

Vol 38

And 2^d

Vol 29

EXPLICACION
DE LAS QUATRO PARTES
DE LA
DOCTRINA CHRISTIANA;
Ó INSTRUCCIONES DOGMÁTICO-MORALES
EN QUE SE VIERTE

TODA LA DOCTRINA DEL CATECISMO ROMANO;

SE AMPLIAN LOS DIFERENTES PUNTOS QUE EL MISMO CA-
TECISMO REMITE Á LOS PÁRROCOS PARA SU EXTENSION;
Y SE TRATAN DE NUEVO OTROS IMPORTANTES.

POR EL R. P. M. FR. PLÁCIDO RICO FRONTAURA, ABAD
DEL REAL MONASTERIO DE SAN SALVADOR DE OÑA
DE LA CONGREGACION DE SAN BENITO
DE ESPAÑA.

TOMO III.



MADRID
EN LA IMPRENTA DE DON BENITO CANO.
AÑO DE 1796.

EXPLICACION

DE LAS CUATRO PARTES

DE LA

DOCTRINA CRISTIANA

O INSTRUCCIONES DOMESTICO-HOMILIAS

EN QUE SE VIERA

TODA LA DOCTRINA DEL CANTON ROMANO

SE APLICAN LOS DIVERSOS PUNTO QUE EN EL MISMO CA-
SOS SE DEBE A LOS PARRICIDIOS EN SU INTERIOR;
Y SE TENDAN DE NUEVO OTROS IMPRINTAS.

EN EL AÑO DE 1825. EN LA CIUDAD DE QUITO.
EN LA IMPRIMERIA DE DON JUAN DE LOS RIOS.
DE LA CONGRUENCIA DE SAN DOMINGO.

TOMO III



MADRID

EN LA IMPRIMERIA DE DON JUAN DE LOS RIOS

AÑO DE 1825

INDICE

de las Instrucciones contenidas en este Tomo.

Tercera Parte. De la Doctrina Christiana.	
Sobre los diez Mandamientos del Decálogo.	
Instruccion I. Del Decálogo en general.	Pag. 1.
§. I. De la Ley eterna.	2.
§. II. De la Ley natural.	Ib.
§. III. De qué manera se ha conducido la Sabiduría Divina para atraer al hombre al conocimiento y observancia de la Ley del Señor.	6.
§. IV. Consequencias que se infieren de lo dicho hasta aquí.	10.
§. V. De la necesidad de instruirnos en la Ley de Dios.	12.
§. VI. De los motivos que deben excitarnos á la observancia de la Ley.	16.
§. VII. Resumen de la historia del pueblo Hebreo, á quien fué dada la Ley; y algunas observaciones instructivas sobre ella.	21.
Instruccion II. Del primer Mandamiento del Decálogo: Yo soy el Señor tu Dios que te saqué de la tierra de Egipto, y de la casa de servidumbre. No tendrás Dioses agenos delante de mí.	24.
Primera parte. De lo que se nos manda en el primer precepto del Decálogo. Adorarás al Señor tu Dios: ved ahí lo que nos está mandado.	26.
Cap. I. De la Fé.	27.
§. I. De la simplicidad de la Fé.	Ib.
	§. II.

IV

§. II. <i>Fundamentos de la Fé , y autor de ella. . .</i>	28.
§. III. <i>Uso de la Fé.</i>	30.
§. IV. <i>Se debe procurar conservar , y aumentar la Fé.</i>	31.
§. V. <i>De la obligacion de exercitarnos en actos de Fé.</i>	34.
§. VI. <i>Confesion de la Fé.</i>	36.
§. VII. <i>Pecados contra la Fé.</i>	37.
Cap. II. <i>De la Esperanza.</i>	40.
§. I. <i>Del objeto de la Esperanza.</i>	Ib.
§. II. <i>Socorros necesarios para conseguir la vida eterna.</i>	43.
§. III. <i>De la obligacion que tenemos de esperar en Dios.</i>	44.
§. IV. <i>Del fundamento de la Esperanza.</i>	46.
§. V. <i>De la confianza esencial á la Esperanza christiana.</i>	49.
§. VI. <i>Del temor que debe acompañar la confianza.</i>	53.
§. VII. <i>De los efectos de la Esperanza christiana.</i>	55.
§. VIII. <i>De los pecados contra la Esperanza. . .</i>	58.
<i>Pecados de desesperacion , ó que se acercan á ella.</i>	Ib.
<i>Pecados de presuncion.</i>	60.
<i>Pecados contra la justa confianza en la providencia.</i>	62.
<i>Pecados contrarios á la sumision que debemos á la providencia.</i>	64.
<i>De la obligacion de conservar y aumentar la Esperanza.</i>	Ib.
Cap.	

Cap. III. De la Caridad.

Seccion I. De lo que pertenece al amor de Dios.

La Caridad es el cumplimiento del primer mandamiento, y de toda la ley. 66.

§. I. ¿Qué es amar á Dios? 69.

§. II. Amor de la verdad. 72.

§. III. Motivos para excitarnos al amor de la verdad. 75.

§. IV. Del amor de la justicia. 76.

§. V. Amor á el soberano bien. 78.

§. VI. Amor de nuestro último fin. 79.

§. VII. Quál sea el amor que debemos á Dios, y en qué grado le debemos amar para cumplir este primer precepto. 80.

§. VIII. De las obligaciones comprendidas en el precepto del amor de Dios. 85.

Obligacion I. Referir nuestras acciones á Dios. Ib.

Obligacion II. Hacer actos freqüentes de amor de Dios. 91.

Obligacion III. Crecer en la virtud. 95.

§. IX. De las señales del amor de Dios. 100.

Señales equívocas. 101.

Señales ciertas. 102.

Seccion II. Del amor de nosotros mismos. . . . 105.

§. I. Del amor arreglado de nosotros mismos. . Ib.

§. II. De qué somos deudores á nuestros cuerpos. 106.

§. III. De los defectos en el uso de los vestidos. 113.

Del luxo. Ib.

De la inmodestia de los vestidos. 119.

§. IV. Del sueño y descanso. 123.

§. V.

VI

- §. V. De qué somos deudores á nuestra alma. 127.
 §. VI. De los medios de instruirse en las verdades de la salud. 129.
 §. VII. De la necesidad de la lectura. 130.
 §. VIII. De los libros que se deben leer, y particularmente de la Sagrada Escritura. 132.
 §. IX. Del modo de leer los libros espirituales. 134.
 §. X. De lo que deben hacer los que no saben leer. 137.
 §. XI. De las instrucciones de los Pastores y Directores, que es el segundo medio para adquirir la ciencia de la salud. 139.
 §. XII. De la concupiscencia. 146.
 §. XIII. De la primera especie de concupiscencia, y del modo de combatirla y debilitarla. 147.
 §. XIV. De la segunda especie de concupiscencia y del modo de combatirla. 152.
 §. XV. De la tercera especie de concupiscencia que es la soberbia de la vida. 154.
 Seccion III. Del amor del próximo. 157.
 §. I. Quien es nuestro próximo. 159.
 §. II. Cómo debemos amar al próximo. 162.
 Obligacion I. No hacer ni desear mal alguno al próximo. Ib.
 Obligacion II. Desear al próximo el mismo bien que deseamos para nosotros. 166.
 Obligacion III. Hacer al próximo el mismo bien que deseamos para nosotros. 168.
 §. III. A que nos obliga el amor del próximo respecto á su cuerpo. Ib.
 §. IV. De las condiciones de la limosna. 175.
 §. V.

§. V. Reglas para la práctica de la limosna cristiana.	176.
§. VI. A que nos obliga el amor del próximo respecto á su alma.	179.
Instruccion.	180.
Edificacion.	184.
§. VII. De la correccion fraterna.	186.
§. VIII. De la correccion expresa ó de palabra.	188.
§. IX. De la correccion tácita.	193.
§. X. De la correccion por tercera persona.	Ib.
Capítulo IV. De la adoracion debida á Dios.	196.
Segunda parte del primer Mandamiento.	200.
Capítulo I. De los pecados contra la adoracion debida á Dios.	201.
§. I. De la blasfemia.	Ib.
§. II. Del Sacrilegio.	203.
§. III. De la supersticion.	205.
§. IV. De la suerte	208.
§. V. De la idolatría.	209.
§. VI. De la impiedad ó irreligion.	211.
Capítulo II. El culto y la invocacion de los Santos, la veneracion de las reliquias y de las imágenes no son cosas prohibidas por el primer mandamiento de la Ley de Dios.	212.
§. I. Del culto é invocacion de los Santos.	Ib.
§. II. Del honor que se debe á las reliquias de los Santos.	216.
§. III. De las imágenes.	217.
Tercera parte del primer Mandamiento.	221.
§. unico. Del odio de Dios, de su enormidad y penas.	Ib.

VIII

Instruccion III. Del segundo Mandamiento del Decálogo: <i>No tomarás en vano el nombre de tu Dios y Señor.</i>	227.
Capítulo I. <i>De las cosas que se nos mandan por el segundo precepto.</i>	228.
Capítulo II. Del Juramento.	
§. I. <i>Que cosa es juramento, y las diferentes especies que hay de él.</i>	230.
§. II. <i>Condiciones del juramento.</i>	231.
Primera condicion: <i>verdad.</i>	232.
Segunda condicion: <i>juicio.</i>	234.
Tercera condicion: <i>justicia.</i>	235.
§. III. <i>El juramento es bueno y lícito por sí mismo.</i>	236.
Capítulo III. <i>De las cosas que se prohiben por este precepto.</i>	242.
Capítulo IV. <i>Del voto.</i>	248.
§. I. <i>¿Qué es voto?</i>	Ib.
§. II. <i>¿Si el voto es una accion buena y laudable? El voto es un acto de virtud y de Religion, y por consiguiente bueno y laudable.</i>	250.
§. III. <i>De la obligacion de cumplir los votos.</i>	Ib.
§. IV. <i>De la dispensacion del voto.</i>	254.
Instruccion IV. Del tercer Mandamiento del Decálogo: <i>Acuérdate de santificar el dia del Sábado, &c.</i>	257.
§. I. <i>De la obligacion que nos impone el tercer mandamiento de santificar el dia del descanso de Dios.</i>	Ib.
§. II. <i>Cómo se debe santificar el Domingo.</i>	263.
§. III. <i>Cuál sea la regla tocante á la santificacion</i>	

<i>cion del Domingo.</i>	265.
§. IV. <i>Acciones mandadas en el Domingo.</i>	266.
§. <i>Excepcion de la regla.</i>	274.
Instruccion V. <i>Sobre el quarto Mandamiento del Decálogo: Honra á tu padre, y á tu madre para que vivas largos años sobre la tierra que te dará tu Dios y Señor.</i>	
§. I. <i>Diferencia de los siguientes mandamientos respecto de los precedentes.</i>	280.
§. II. <i>Obligaciones de los hijos respecto de sus padres y madres.</i>	283.
§. III. <i>Obligaciones de los padres y madres respecto de los hijos.</i>	290.
§. IV. <i>Obligaciones de los fieles respecto de los Pastores y Prelados Eclesiásticos.</i>	299.
§. V. <i>Obligaciones de los vasallos respecto de los Soberanos y Magistrados.</i>	306.
§. VI. <i>Obligaciones de los domésticos respecto de sus Señores.</i>	314.
§. VII. <i>Obligaciones de los Señores para con sus domésticos.</i>	315.
§. VIII. <i>Obligaciones de los discípulos respecto de sus maestros.</i>	319.
§. IX. <i>De los premios que Dios ha prometido á los que observan este mandamiento.</i>	320.
§. X. <i>De las gravísimas penas con que amenaza Dios á los violadores de esta ley.</i>	323.
Instruccion VI. <i>Sobre el quinto Mandamiento del Decálogo: No matarás.</i>	324.
Primera parte. <i>De la prohibicion de matar.</i>	325.
§. I. <i>De la prohibicion de quitar al hombre la vida del cuerpo.</i>	Ib.
Tom. III.	b
	§. II.

§. II. De la prohibicion de quitar la vida del alma.	334.
§. III. Del escándalo tomado ó pasivo.	335.
§. IV. Del escándalo activo ó dado.	337.
§. V. De la reparacion del escándalo.	343.
Segunda parte. De las cosas que Dios nos manda observar por este precepto.	345.
Instruccion VII. Sobre el sexto precepto del Decálogo: <i>No adulterarás.</i>	353.
Primera parte. De lo que se nos prohíbe en este precepto.	354.
Segunda parte. De lo que se nos manda en este precepto.	363.
Instruccion VIII. Sobre el séptimo Mandamiento del Decálogo: <i>No hurtarás.</i>	366.
Primera parte. De las cosas que se nos prohíben por este mandamiento.	Ib.
Segunda parte. De lo que se nos manda en este precepto.	Ib.
§. I. De la restitucion, reparacion, y limosna.	374.
§. II. De los vanos pretextos, con que pretenden algunos excusar los hurtos:	377.
Instruccion IX. Sobre el octavo Mandamiento del Decálogo: <i>No dirás contra tu próximo testimonio falso.</i>	384.
Primera parte. De lo que se prohíbe por este precepto.	Ib.
§. I. Del falso testimonio.	385.
§. II. De la mentira.	388.
Se ocurre á varios pretextos con que se pretende excusar la mentira.	391.
§. III. De la hipocresía.	396.
§. IV. De la detraction.	399.
§. V.	

§. V. De la adulacion. 403.

§. VI. Del juicio temerario, y de la sospecha. . . 406.

Segunda parte. De las cosas que se mandan por este precepto.

Capítulo I. De lo que se manda á los Jueces, á los Reos, á los Testigos &c. 409.

Capítulo II. De la obligacion de hablar con verdad. 413.

§. I. Obligacion de manifestar la verdad. Ib.

§. II. Obligacion de callar la verdad. 416.

§. III. Obligacion de honrar la verdad. 417.

Capítulo III. De las demas cosas que se nos mandan por este precepto. 418.

Instruccion X. Sobre el nono y décimo Mandamiento: No codiciarás la casa de tu próximo, ni deseardás su muger, ni su siervo &c. . . . 421.

Primera parte. De lo que se prohíbe por estos Mandamientos.

§. I. De lo que se prohíbe por el nono Mandamiento. 423.

§. II. De lo que se prohíbe por el décimo Mandamiento. 429.

Segunda parte. De las cosas que se mandan por estos Mandamientos.

§. I. De lo que se manda por el noveno Mandamiento. 431.

§. II. De lo que se manda por el decimo mandamiento. 432.

§. III. De los daños que dimanán de no resistir á los apetitos desordenados. 433.

CORRECCION DE ERRATAS

DEL TOMO III.

Pág....	Lín.	Erratas.	Correcciones.
23.....	20.	esperanza.....	asperenza.
28.....	2.	virtudes.....	verdades.
84.....	8.	podamos.....	podemos.
156.....	4.	revelan.....	rebelan.
163.....	10.	calumnias.....	ca'lumnias.
185.....	1.	mas.....	mal.
227.....	1.	les.....	le.
230.....	22.	dnada.....	nada.
<i>Ib.</i>	23.	po-emos.....	podemos.
244.....	2.	ó promete.....	ó prometer.
255... 12.	13.	por Obispos.....	por los Obispos.
293.....	33.	procuremos.....	procuramos.
294.....	9.	creia.....	cria.
<i>Ib.</i>	26.	mostrandole.....	mostrandoles.
343.....	6.	¿No se mira.....	No se mira.
<i>Ib.</i>	8.	mortal?.....	mortal.
345.....	1.	facilidad.....	con facilidad.
396.....	27.	<i>en los Cielo.</i>	<i>en los Cielos.</i>
424.....	7.	apertecer.....	apetecer.

TERCERA PARTE

DE LA DOCTRINA CHRISTIANA.

SOBRE LOS DIEZ MANDAMIENTOS DEL DECÁLOGO.

INSTRUCCION I.

DEL DECÁLOGO EN GENERAL.

Como cada precepto del Decálogo comprehende mucha doctrina, de que no se puede privar al pueblo Christiano, y ésta debe tratarse de un modo el mas inteligible, y proporcionado á la capacidad de los fieles, se hace indispensable el dividirla en muchos puntos, para no molestar tanto su atencion, obligándoles á seguir el hilo de un discurso continuado y largo: que es la razon, porque suele explicarse la doctrina christiana catequísticamente. Por tanto hemos creído que debiamos seguir el método mismo que hemos adoptado en la explicacion de los sacramentos, insistiendo tambien en las demas razones que allí se alegan, y nos parece superfluo repetir ahora.

Decálogo es un nombre griego que significa diez palabras, y se ha aplicado á significar determinadamente la ley que dió el Señor al pueblo Hebreo despues de su salida de Egipto, la qual comprehende diez mandamientos distintos. Aunque en ella habla Dios señaladamente á los Israelitas, no obstante los preceptos del Decálogo son comunes á todas las naciones, y á todos los pueblos, porque no se distinguen de lo que nosotros llamamos *ley natural*, la qual gravó el Creador en el corazon de todos los hombres, como lo vamos á explicar en pocas palabras, despues de dar alguna idea de la ley eterna.

§. I.

De la Ley eterna.

Dios es la razon, el órden, y la justicia eterna. En él se hallan las ideas originales, eternas, é inmutables de todo lo bueno, justo, y razonable: y estas ideas y la voluntad divina, que es esencialmente conforme á ellas, son la regla universal é invariable que se llama ley eterna. Todo lo que se conforma con esta ley suprema; todo lo que ella manda, ó aprueba, es bueno; todo lo que prohíbe, ó reprueba; todo lo que se aparta de ella es malo: y toda bondad, ó malicia consiste en la conformidad, ó en el defecto de conformidad con esta ley. Por eso dice San Agustin (a), que el pecado es una accion, ó palabra, ó deseo contrario á la ley eterna; y la ley eterna, añade el Santo, es la razon divina, ó la voluntad inmutable de Dios. Y ved ahí el origen de todas las leyes, y de donde toman su rectitud todas las reglas, y máximas verdaderas de la conducta moral y política de los hombres.

§. II.

De la Ley natural.

Dios crió al hombre para hacerle eternamente feliz por la posesion del soberano bien: pero no le puso desde luego en posesion de esta amable felicidad, sino que le colocó en la tierra á fin de que la mereciese, sirviendo á su Criador y Señor, y caminando á él con los deseos de su corazon, como á su último fin. Quiso asimismo el Señor, que el hombre viviese en la tierra en sociedad con sus semejantes, y con este designio estableció entre los hombres diferentes empeños, y dependencias, que son como otros tantos lazos de union, y sociedad entre ellos: y así segun estos dos res-

pec-

(a) Lib. 22. cont. Faust. c. 27.

pectos, la ley natural prescribe al hombre tres géneros de obligaciones: obligaciones ácia Dios, ácia sí mismo, y ácia sus semejantes.

El primer hombre tenia actualmente presentes las ideas de todas estas obligaciones, quando salió de las manos de su Criador, y no necesitaba de libros ni de maestros para instruirse de ellas. Entrando en sí mismo, hallaba con la regla de su conducta; porque la verdad eterna que lucía en el fondo de su alma le enseñaba todas las cosas necesarias, y no tenia mas que consultarla, y escucharla para saber lo que debia á Dios, á sí mismo, y al próximo. Y esta ley grabada por la mano del Criador en el alma del hombre, es la que se llama ley natural.

Pero el pecado ha derramado en los hombres espesas nieblas, que obscurecen en parte las ideas de la ley natural (*a*); y de tal suerte les ha sujetado á la concupiscencia, y al amor desordenado de sí mismos, que ó quebrantan abiertamente los preceptos de esta ley, que no les son incógnitos, ó los observan mal. A la verdad los principios mas comunes de la ley natural les están presentes, porque están escritos en ellos con caractéres muy legibles. Los remordimientos de la conciencia que les siguen por todas partes despues de haber cometido un pecado, sin dexarles sosegar ni de dia, ni de noche son una prueba cierta de que la luz no se ha extinguido enteramente en ellos. Pero sus ojos están enfermos, y si leen alguna cosa es tal vez sin conexiõn, ni consequencia. Los sentidos, las preocupaciones, las malas costumbres producen en algunos falsas luces que les hacen ver lo que no hay, y juzgar por bueno, lo que es naturalmente malo (*b*); de donde provino, que entre los Germanos no se reputaba por malo, en otro tiempo, el latrocinio, como refiere Julio César (*c*); y entre otros no se tenian por pecados aun los vicios contra naturaleza, segun el testimonio del Apóstol en la Epístola á los Romanos (*d*).

En

(*a*) D. Thom. 1. 2. q. 10. art. 5. ad. 1. (*b*) S. Thom. ibi. q. 94. art. 5. ad 1. (*c*) Lib. de Bell. Gallico. (*d*) Rom. 1.

En efecto, los hombres tienen bastantes luces para ver los principios de la ley natural, mientras solo los consideran en su generalidad. Admiten sin pena aquellas grandes máximas: que no se debe hacer á otros, lo que no querriamos que se hiciese con nosotros mismos: que se debe dar á cada uno lo que es suyo; ser justo, y equitativo con todo el mundo; ser agradecido á los beneficios; ser veraz en sus palabras; mas si se trata de aplicar estas máximas en las ocasiones particulares contra sus intereses, sus resentimientos, sus inclinaciones, y por el solo motivo de su deber, ya no las ven del todo, ó solo las ven muy débilmente, y las pasiones les impiden muchas veces hacer una justa aplicacion de ellas. Creo que no será inútil hacer tocar estas cosas como con el dedo, por medio de algunos exemplos. Yo encuentro á un hombre en el campo, y le pregunto por el camino que va á tal lugar: si él lo sabe, en el instante me dirige, é instruye. Soy acometido en la calle de un accidente, caigo, y no me puedo levantar: al punto corren los que me ven, y se apresuran por socorrerme. Todos estos de quienes yo hablo, no me conocen, no me han visto, ni volverán á verme jamas; y con todo me sirven de buena gana, y no harian mas por un amigo suyo. ¿De dónde viene esto, sino de que en aquellos momentos se conducen por la luz de estas dos máximas de la ley natural: que debemos hacer á nuestros semejantes lo que deseariamos que hiciesen con nosotros, si nos halláramos en su lugar; y que la union que tenemos con todos los hombres, nos obliga á socorrerles quando podemos, ó á lo ménos á desearles el bien que no podemos hacerles? Porque *la imágen de Dios*, dice San Agustin (a), *no se ha borrado por los afectos terrenos en el alma del hombre, de suerte que no hayan quedado en ella algunos lineamientos groseros, que dan motivo á decir, que aun en el curso de una vida criminal sucede algunas veces tener ciertos sentimientos, y hacer algunas acciones conformes á lo que la ley manda.*

(a) De Spir. & lit. c. 28. n. 48.

Pero si suponemos, que estos mismos sujetos se hallan en circunstancias en que es necesario vencer alguna pasion, ó sacrificar algun interes al deseo de servirme; ¿hallaré ya socorro en muchos de ellos? Si aquel hombre á quien yo pregunto por el camino, es un cazador que actualmente se halla ocupado en seguir una liebre, sucederá tal vez que ni me escuche, ni me responda. Y si los que me ven caer accidentado temen perder algun interes por socorrerme, se puede dudar si todos vencerán el deseo del interes para darme la mano. Y es, que en estas circunstancias, ocupada el alma en los objetos de sus pasiones, pierde de vista algunas veces las reglas, y principios generales de la ley natural, y no hace la debida aplicacion de ellos en el asunto particular que se presenta, de la misma manera que si estos principios la fuesen absolutamente desconocidos.

De aquí es, que los hombres despues del pecado quebrantan con frecuencia aun los preceptos de la ley natural que mejor conocen. Se les ve obrar contra sus propias luces, y contra los clamores de su conciencia, y desmentir con su conducta las máximas y reglas mas ciertas, cuya rectitud conocen: *video meliora, proboque, deteriora sequor*. Que bellas lecciones de virtud no se admiran en los discursos de los filósofos; pero ¿qué vicios groseros, y abominables en sus costumbres! ¿Quántas personas vencidas de la pasion, convienen abiertamente en que obran mal, lo confiesan con lágrimas, y sin embargo continuan haciendo aquello mismo que condenan! Tal es el triste estado á que el pecado ha reducido al hombre en orden á esta ley que el Criador ha grabado en su alma.

§. III.

De qué manera se ha conlucido la Sabiduría divina , para atraer al hombre al conocimiento , y observancia de la ley del Señor.

Dios , por una disposición secreta de su admirable Providencia , quiso convencer al hombre de las dos principales llagas (a) , que el pecado ha causado en su alma , á saber , la ceguera del entendimiento , y la corrupcion , y flaqueza de la voluntad. Para convencerle de la ignorancia de su entendimiento , le dexó mas de dos mil y quinientos años sin darle la ley escrita , y en el discurso de este tiempo , semejante á un ciego sin guía , se extravió del camino de la verdad , y precipitándose en una multitud de errores groseros , hizo ver las espesas tinieblas en que se habia abismado : y como estaba lleno de corrupcion en su voluntad , juntó á estos errores los excesos mas criminales , y se dexó ir á mil abominaciones , de suerte que *toda la carne llegó á corromper sus caminos , y la tierra se llenó de maldad* (b).

Despues de tantos siglos de males , movido Dios á misericordia , separó el pueblo Hebreo de todas las naciones del mundo , para darle su ley , y dedicarle de un modo especial á su servicio. Con este designio mandó á Moysés , que *santificase* , ó purificase á los Israelitas , que estos lavasen sus vestidos , y se abstuyesen del uso conyugal (c) por dos dias , pues en el tercero habia de baxar el Señor á vista de todos sobre el monte Sinai. *Entónces Moysés les hizo salir del campo , para ir delante de Dios , y se quedáron todos al pie del monte , el qual estaba todo lleno de humo , porque el Señor habia baxado sobre él acompañado de fuego , y el humo subia como de un horno , de suerte que el monte causaba terror.* Y habiéndose hecho oír el Señor por medio de una voz terrible acompañada de truenos

(a) D. Thom. 1. 2. q. 98. art. 6. (b) Génes. 6. 12. 13.

(c) Exod. 19.

nos y relámpagos, llamó á Moysés á lo mas alto del monte, y le dió la ley escrita en dos tablas de piedra, que se llaman *tablas del testimonio*; y el mismo Señor la intimó despues á los Israelitas, quienes sin dudar prometieron hasta tres veces, que harian todo lo que el Señor les mandaba.

Sin embargo un mes despues de estas solemnes promesas quebrantaron el mayor y primer mandamiento de la ley, diciendo á Aaron: *haznos Dioses que caminen delante de nosotros*. (a). En efecto él les hizo un becerro de oro, y ellos le adoraron como á su Dios. Y aunque este pecado de idolatría costó la vida como á veinte y tres mil hombres, no por esto fueron despues mas dóciles á la voz de Dios, ni mas firmes en la fe de su palabra, ni mas unidos al Señor por el reconocimiento, y el amor. *¿Cuántas veces le exâsperaron en el desierto? ¿Cuántas le irritaron en la soledad* (b)? Ellos continuaron en tentar á Dios, al Dios santo de Israel, y le irritaron de nuevo. Se olvidaron de lo que su brazo poderoso habia hecho, para librarles de la opresion de Faraon. Quando (c) les castigaba, le buscaban inmediatamente, y se convertian á él: madrugaban mucho para ir á implorar su socorro. Entónces se acordaban de las ocasiones en que les habia socorrido, de los males, y peligros de que les habia librado. Decian que le amaban, mas no proferia su engañosa lengua los verdaderos afectos de su corazon. Siempre infieles en la observancia de su ley, daban claramente á entender la poca sinceridad de su penitencia. Así Moysés les hizo esta reconvenccion al fin de su vida: *desde el dia en que salisteis de Egipto hasta el lugar en que nos hallamos, habeis murmurado siempre contra el Señor* (d); y para convencerles de esto; les traxo á la memoria sus mismos hechos. Hizo mas: despues de haberles expuesto de nuevo los mandamientos de Dios, y haber empleado los motivos mas urgentes para empeñarles en su observancia, les predixo no obstante, que despues de su muerte no serian mas fieles á Dios, que lo habian sido durante su vida: *yo sé, dice* (e), *que despues de mi muerte os*

(a) Exod. 32. 1. (b) Ps. 77. 45. seq. (c) Ibid. v. 38. seq.

(d) Deuter. 9. 7. (e) Deuter. 31. 29.

conducireis muy mal, y os apartareis del camino que os he prescrito. Para convencernos de la verdad de esta prediccion, no es necesario referir aquí la historia de este pueblo, á quien la Escritura muestra siempre de un mismo carácter: y nos basta oír lo que el mismo Dios dice por Jeremías: desde el día en que sus padres salieron de Egipto hasta hoy, no han escuchado mi voz, sino que se han abandonado á sus malos deseos, y á la depravacion de su corazón: han vuelto atrás, en lugar de ir adelante. Sin embargo yo les he enviado todos mis siervos y Profetas de día en día, yo me he dado prisa á enviarles, pero ellos no me han oído, ni han tratado de oírme; al contrario han endurecido su cabeza, y han obrado mas criminalmente que sus padres. Declárales tú todas estas cosas, y no te oirán, les llamarás, y no te responderán (a). De la profecía de Jeremías pasemos á los hechos de los Apóstoles, y San Esteban nos enseñará en dos palabras, que este pueblo ha sido en todo tiempo transgresor de la ley de Dios. Cabezas duras, hombres incircuncisos de corazón, y de oídos, vosotros resistis siempre al Espíritu Santo, y sois como vuestros padres... vosotros que habeis recibido la ley por el ministerio de los Angeles, y no la habeis guardado (b).

Una desobediencia tan continua y perseverante nos hace ver claramente que la ignorancia no es el solo obstáculo que nos impide el cumplimiento de la ley, sino que lo es tambien la concupiscencia, y mas difícil de vencer que la ignorancia. La concupiscencia hace al hombre secretamente enemigo de la ley por los deseos contrarios á ella, que excita en el alma: deseos que la ley por sí sola no reprime, sino que en cierto modo es ocasion de ellos, y al mismo tiempo los hace mas criminales á los ojos de Dios, porque el hombre ilustrado con el conocimiento de la ley, peca contra sus propias luces, y voluntariamente quebranta los preceptos, cuya rectitud conoce. *No no he conocido el pecado, dice San Pablo (c), sino por la ley, porque hay algunas cosas que no tendria por pecados, ántes que la ley me los hiciese*

CO-

(a) Jerem. 7. 25. (b) Actor. 7. 51. 53. (c) Rom. 7. 7. seq.

conocer, prohibiéndolos. Por exemplo. *Yo no hubiera sabido lo que es la concupiscencia* esto es, no hubiera conocido los malos deseos de la concupiscencia, *si la ley no me dixese: no tendrás malos deseos. Pero con la ocasion del precepto, la concupiscencia ha producido en mí todo género de malos deseos. Porque sin la ley, la concupiscencia estaba como muerta... pero habiendo sobrevenido el mandato, ha resucitado el pecado, y yo soy muerto. Así el precepto que debia servir para darme la vida, ha servido de ocasion para mi muerte.*

No es, pues, bastante que la ley resuene á los oídos del hombre, para que él la observe: es necesario segun la expresion de Jeremías, que esté *escrita y grabada en su corazon (a)*, en virtud de una alianza nueva bien diferente de la primera. *Hoc erit pactum, quod feriam cum domo Israel... Dabo legem meam in visceribus eorum, et in corde eorum scribam eam.* El hombre tenía necesidad de que Dios le diese el conocimiento de su ley, que le inspirase el amor de ella, y que disipando las tinieblas de su entendimiento, corrigiese la mala inclinacion de su voluntad, y le diese fuerzas para vencer la oposicion que la concupiscencia hace á la ley. Y esto es lo que el Señor ha hecho despues de haber dexado tanto tiempo al hombre, para que se convenciese de su insuficiencia, y de la depravacion de su corazon. *La ley del espíritu de vida que está en Jesu-Christo, nos ha librado de la ley del pecado, y de la muerte. Porque lo que es imposible á la ley, á quien habia debilitado, y hecho insuficiente la carne, Dios lo ha hecho enviando á su propio Hijo revestido de una carne semejante á la que está sujeta al pecado, y por el pecado cometido contra el mismo Hijo, quando fué condenado á muerte, condenó el pecado que reynaba en nuestra carne, y nos ha librado de la servidumbre á que nos tenia sujetos, á fin que se cumpliese en nosotros la justicia de la ley, y que nosotros cumpliesemos sus mandamientos llenos de equidad (b).* El Hijo de Dios habiéndose hecho hombre por nosotros, y muriendo en una cruz, nos mereció por la efusion de su sangre el don del Espíritu Santo, que ha-

(a) Jer. 31. 33. (b) Rom. 8. 3. seq.
Tom. III.

hace en nosotros lo que ni las luces naturales, ni la letra de la ley han podido hacer; el don de caridad, que nos hace cumplir con un placer santo los mandamientos de la ley.

§. IV.

Consequencias que se infieren de lo dicho hasta aquí.

I. Aunque la ley del Decálogo se llama comunmente ley de Moysés, por haberse valido el Señor del ministerio de este su siervo para darla al pueblo de Israel; y aunque se dice tambien que ha sido dada por los Angeles (a); sin embargo no se puede dudar que el verdadero autor de ella es solo Dios (b); de lo que dan testimonio muchos lugares de las Escrituras (c); y se colige fácilmente no solo de las palabras del mismo Señor, que explicaremos despues, sino tambien del contexto de los mandamientos de la misma ley. Y en efecto, comprendiendo los deberes esenciales, que la ley natural nos prescribe respecto de Dios, del próximo, y de nosotros mismos, el autor de ella deberá ser el mismo que escribió en nuestras almas lo que manda la ley (d) con caracteres indelebles. Porque la fuerza, y la naturaleza de la ley natural no son diversas de la ley escrita; ni se ha de pensar que quando el Señor dió ésta á Moysés, estableció alguna ley nueva, sino que restauró, é ilustró la ley natural (e), oscurecida ya por las depravadas costumbres de los hombres. Y de aquí es, que aunque la ley de Moysés haya sido abrogada por la venida de Jesu-Christo en quanto á la circuncision, sacrificios, y ceremonias, no lo ha sido, ni podido ser respecto de los preceptos del Decálogo, los quales obligan indispensablemente á todos los hombres que tienen uso de razón, sin distincion de edad, ni de sexo, de estado, ni de con-

(a) Gal. 3. 19. Actor. 7. 53. (b) S. Thom. 1. 2. q. 98. art. 2.

(c) Exod. 24. 12. Levit. 4. 22. 27. Isai. 33. 22. (d) Rom. 2.

(e) S. Thom. ibi. art. 6.

dición, de tiempo, ni de lugar. Ellos son la regla inflexible, é invariable de nuestros pensamientos, y deseos, de nuestras acciones, y palabras. En vano pretenderíamos, y nos esforzaríamos á doblarla, y hacerla indulgente á nuestras pasiones; al contrario nosotros debemos arreglarnos, y reformarnos por ella, pues por ella, y no por las opiniones, y costumbres de los hombres seremos algun dia examinados, y juzgados (a). *Ninguno podrá jamas prescribir contra esta ley, que es una emanacion de la verdad, y de la justicia misma, ni la duracion del tiempo, ni la qualidad de las personas, ni la costumbre, ó el derecho particular de cada Pais (b).* Aunque todo el mundo se empeñase en mudar la ley, no lo conseguiria, *porque el Cielo, y la tierra pasará, pero las palabras de Dios no pasarán (c).* Sus mandamientos son (d) eternos, é inmutables, porque siendo Dios inmutable, sus leyes, que no son otra cosa que su voluntad, lo son tambien.

II. Debemos mirar, y recibir la ley de Dios con reconocimiento, con temor, y humildad. 1.º Con reconocimiento de la misericordia, y gracia que Dios nos ha hecho, procurando, y promoviendo por este medio nuestra instruccion, y conocimientos, y prefiriéndonos á tantos pueblos á quienes no han sido anunciados sus mandamientos, segun lo que dice la Escritura: *no lo ha hecho así con ninguna otra nacion, y no les manifestó (e) sus juicios, y leyes; no les manifestó su voluntad, de cuyo conocimiento depende nuestra salvacion eterna. Pero nada hay mas propio para hacernos conocer la distincion, y dignidad á que nos ha elevado la benevolencia del Señor, que el discurso que Moysés hizo á los Israelitas. Vosotros, les dixo (f), sabeis que os he enseñado los preceptos del Señor... vosotros los observareis, y cumplireis efectivamente. Porque en esto manifestareis á los pueblos vuestra sabiduría, é inteligencia, á fin que oyendo hablar de todas estas leyes, digan: he aquí un pueblo verdaderamente sabio, é inteligente;*

(a) Rom. 2. 12. (b) Tertul. de Virg. Vel. c. 1.

(c) Math. 24. 35. c. 5. 18. (d) Eccles. 1. 5. (e) Ps. 147. 20.

(f) Deuter. 4. 6. seq.

be aquí una nación grande, é ilustre. No hay en efecto otra nación tan grande, que tenga á sus Dioses tan cerca de ella, como nuestro Dios está cerca de nosotros, y presente á todas nuestras oraciones. Porque ¿qué otro pueblo tan célebre que tenga, como éste, preceptos llenos de justicia?

2.º Debemos recibir la ley con temor, y respeto, porque las leyes son órdenes de Dios, y declaraciones de su voluntad soberana, y así quando se nos anuncia un mandamiento de Dios, es como si se nos dixese: ved ahí el soberano decreto de Dios sobre vosotros, de un Dios que fulmina terribles penas contra los transgresores de su ley, y de cuya ira no podeis huir. Por esto quando el Señor dió la ley á Moysés la acompañó de un aparato, y magestad capaz de infundir el mas justo terror; pues cubriendo el monte Siná con una nube espesa, baxó á él entre relámpagos, y truenos, y revestido de gloria, y *la gloria del Señor era como un fuego ardiente que abrasaba la cima del monte, y se hacia ver á los hijos de Israel* (a).

3.º Es necesario recibir la ley con humildad, reconociendo nuestra indignidad, é insuficiencia para observarla, é implorando sin cesar el socorro de Dios con aquellas palabras de David: *Señor, tened misericordia de mí, porque soy débil, y enfermo* (b).

§. V.

De la necesidad de instruirnos en la Ley de Dios.

Supuesto que la ley del Decálogo, explicada, y confirmada por Jesu-Christo es la regla de la conducta christiana, no se puede dudar que esta santa ley debe ser el objeto ordinario de nuestro estudio, y de nuestras reflexiones. Ella es una luz que nos ilumina, y dirige nuestros pasos: *lucerna pedibus meis verbum tuum*: si nos apartamos de esta luz, y la

(a) Exod. 24. 17. (b) Ps. 6. 3.

perdemos de vista, no es de extrañar, que nos extraviemos del camino de la salud. Nuestra felicidad en la tierra consiste en tenerla siempre delante de los ojos, instruirnos en ella, y meditarla continuamente, á fin de arreglar á ella todas nuestras acciones: *Beati qui scrutantur testimonia ejus, et in toto corde exquirunt eum.* Para comprehender la necesidad que tenemos de que esta luz ilumine nuestras tinieblas, imaginemos, que mientras vivimos en el mundo, debemos caminar por un campo grande lleno de profundos abismos, de horrosos precipicios, y de lazos sin número; que este campo está cubierto de espesas tinieblas que no nos dexan ver el camino que debemos seguir; y que el único medio de evitar estos precipicios, estos abismos, y estos lazos es el proveernos de luces que se nos ofrecen liberalmente, ó que podemos lograr con poco trabajo: y despues de esto, preguntémonos, ¿si no seria el colmo de la imprudencia, y locura, el empeñarnos en correr este campo al caso, y descuidando enteramente de proveernos de luces? Pues ved ahí no obstante lo que practican muchos christianos. El mundo es como un vasto campo sembrado de tentaciones, peligros, y ocasiones de perderse, porque se puede pecar en él cada dia de mil modos diferentes. Para evitar estos peligros es indispensable la luz de los mandamientos de Dios, los quales, segun la Escritura, son una lámpara encendida en el mundo, lugar obscuro, y tenebroso. Y no obstante, sin cuidar de proveerse de esta lámpara para acertar á dirigir sus pasos, se empeñan en correr al acaso por el mundo, en obrar, hablar, formar designios, contraer obligaciones, siguiendo solamente su capricho, y fantasía. Siendo esto así, ¿nos espantaremos ya, que muchos Christianos hagan mil llagas mortales á sus almas, y se precipiten de un abismo en otro abismo? Porque no es bastante saber de memoria los diez mandamientos del Decálogo, sino que es necesario penetrar su sentido, su extension, y reducir á ellos las otras leyes de Dios, que son tambien reglas de nuestras acciones, aunque no se haga expresa mencion de ellas en los Mandamientos, y esto es en lo que faltan muchos Christianos.

Pero esta ignorancia, ó falta de conocimiento y de luces, ¿no será excusable en ellos, especialmente quando proceden de buena fe? Respondo con San Bernarido^(a), que *se ignoran muchas cosas, porque se cuida poco de saberlas, ó porque se descuida enteramente de instruirse de ellas, ó porque se tiene vergüenza de dirigirse á aquellos, que pueden enseñárselas; y esta ignorancia es inexcusable.* Pues tal es la ignorancia de muchos Christianos que viven en medio de la Iglesia Católica, y les rodea por todas partes la luz del evangelio respecto de los preceptos del Decálogo, y aun de las leyes positivas, y verdades prácticas que se enseñan en la misma Iglesia. Porque ¿podrá excusarse un Christiano de no saber, por exemplo, quáles son las verdaderas disposiciones, que exigen los Sacramentos? Si ignora, que para recibir el perdón de sus pecados por medio de la absolucion del Sacerdote, es necesario mudar de vida, renunciar á sus malas costumbres, separarse de la ocasión próxima de pecado, y estar dispuesto á satisfacer á la justicia de Dios con obras de penitencia proporcionadas á sus pecados: si imagina, que para comulgar dignamente, le basta haber confesado sus pecados, y que el Confesor le haya absuelto de ellos, aunque reconozca en su interior, que recaerá bien presto por falta de propósito eficaz de la emienda; ¿su ignorancia le excusará de la profanacion de los Sacramentos de la Penitencia, y Eucaristia?

A la verdad, si alguno pudiera tener excusa de su ignorancia, podria ser, á lo que parece, un hombre rústico que desease instruirse de las leyes de Dios, y no recibiese las instrucciones necesarias de su propio Párroco. Pero si los que se hallan en estas circunstancias tan infelices, tuviesen un verdadero deseo de salvarse, y de aprender las verdades de la salud en la escuela de Jesu-Christo, ¿no irian á buscar á otra parte lo que no hallan en sus Parroquias? Aquellos miserables á quienes falta el pan necesario para sustentarse, ¿se dexan morir de hambre ántes que ir á buscarle á las Parroquias vecinas, ó á qualquiera otra parte en donde esperan hallar-

(a) S. Bernard. de bapt. c. 1.

le? Si alguno está enfermo, y en el lugar de su domicilio no hay médico, ni cirujano, ó el que hay no es de conocida habilidad, ¿no hacen venir á otro, y algunas veces de bien léjos? ¿De dónde viene, pues, que no se practiquen las mismas diligencias para curar la ignorancia, y para alimentar el alma con el pan de la palabra de Dios? ¿De dónde, sino de que se estima mas la vida y la salud del cuerpo, que la del alma? Y el que así lo hace, ¿será excusable de ignorar las verdades de la salud? Su estupidez que le conserva en esta ignorancia, ¿le pondrá á cubierto de las venganzas divinas? Si esto fuera verdad, ¿qué dicha la de los Christianos que tuviesen Pastores mudos, que les dexasen en sus tinieblas! Porque su ignorancia les pondria en seguridad delante de Dios, aun que su vida fuese un tejido de acciones, y omisiones prohibidas por la ley de Dios. ¿Quién podrá sufrir tales absurdos?

Se dice, que proceden de buena fe. ¿Mas qué buena fe es esta, con que se quiere honrar á los ignorantes? ¿Desean verdadera, y sinceramente instruirse en la ley de Dios para observarla? ¿Tienen respecto de ella los sentimientos y disposiciones que debería tener todo Christiano, y que explica bien el Profeta en el Salmo 118? ¿La aman mas que al oro y las piedras preciosas? ¿Aborrecen la maldad y la abominan? ¿Meditan la ley todo el dia? ¿Piden á Dios con humildes oraciones, que disipe sus tinieblas, y les dé la inteligencia de ella? ¿Practican fielmente lo que conocen, y procuran tener la instruccion de lo que no conocen? ¿Temen extraviarse, y este temor les hace humildes, y les conserva en una continua dependencia del Espíritu de Dios? ¿Abrazan en sus dadas el partido mas seguro? Si se conducen de esta suerte, ciertamente que Dios no permitirá que permanezcan en sus tinieblas, sino que les ilustrará por sí mismo, y por el ministerio de los hombres, y les llenará del conocimiento de su ley. *Desead ardientemente mis palabras, dice la sabiduria eterna (a), amadlas, y hallareis vuestra instruccion en ellas.* Porque la sa-

(a) Sap. 6. 12. seq.

biduría está llena de luz, y su hermosura no se marchita: los que la aman, la descubren fácilmente, y los que la buscan, la hallan. Previene asimismo á los que la desean, y se muestra á ellos la primera. Si no se les muestra la sabiduría, es porque no la buscan, ni desean.

§. VI.

De los motivos que deben excitarnos á la observancia de la ley.

I. El haber sido impuesta la ley por el mismo Dios, es uno de los mas poderosos motivos, que deben excitarnos á su observancia. Porque en efecto, no pudiéndose dudar de la sabiduría, y equidad de tan soberano Legislador, como ni tampoco de su infinita virtud y poder, debemos persuadirnos lo 1.º que sus juicios son rectos, sus mandamientos equitativos, y por consiguiente que nuestra obediencia no puede ser mas razonable, y debida: 2.º que no podemos huir de la presencia de Dios, y de su ira, porque á todas partes se extiende su mano poderosa para vengar su justicia, y castigar á los transgresores de su ley, y su magestad, y gloria llenan toda la tierra. Así quando mandaba el Señor por los Profetas que se guardase su ley, decía, como para obligarnos á ello: que él era el Señor Dios (a): y en el principio mismo del Decálogo, dice: yo soy tu Dios y Señor (b), y en otro lugar: si yo soy el Señor, ¿dónde está mi temor (c)?

II. Pero aunque el temor sea saludable, y útil para inducirnos á la observancia de la ley, sin embargo el amor es un motivo mas noble, y excelente en sí mismo, mas digno y propio de los hijos de Dios, y mas útil y apropósito para allanar, y vencer todas las dificultades que nos pueden detener y aun apartar del camino de los mandamientos de Dios, porque él hace que los mandamientos del Señor no sean pesados,

(a) Levit. 18. 4. 5. c. 19. 10. seq. (b) Exod. 20. 2.

(c) Malach. 1. 6.

dos, como dice San Juan (a). Oigamos sobre esto á San Agustin: *¿Cómo, pregunto, se dice, que es imposible al hombre amar? ¿amar, vuelvo á decir, á su Criador, liberalísimo, y amantísimo Padre, y luego amar tambien su misma carne en sus hermanos? Pues el que ama, cumplió la ley (b):* porque en el amor está contenida toda la ley, y los Profetas (c). Por tanto ninguna cosa, como dice San Bernardo (d), se podia pedir al hombre, ni mas justa, ni mas gloriosa y útil para él, que el amor de Dios. Digo *gloriosa, y útil*, porque *¿qué mayor gloria para el hombre que amar á su Dios, ni qué utilidad mayor que la recompensa que el Señor ha prometido á este amor? ¿Que soy yo para tí*, decia San Agustin á Dios (e), *para que me mandes que te ame, y me amenaces, si no lo hago, con grandes miserias? ¿Por ventura es pequeña miseria el no amarte?*

Mas si alguno pretendiere excusarse de guardar la ley, diciendo que la corrupcion, y flaqueza de la naturaleza humana le impide amar á Dios, debe advertir, que el mismo Dios que nos pide este amor casto, este amor que *dilata nuestro corazon*, y nos hace *correr en el camino de los divinos mandamientos*, él mismo, dice San Pablo (f), lo infunde benignamente en nuestros corazones por medio del Espíritu Santo; y el Padre celestial está siempre pronto á dar este Espíritu bueno á los que se le piden (g). Pidámosle, pues, nosotros con muchas instancias; digamos á Dios con San Agustin: *dad, Señor lo que mandais, y mandad lo que quisierais (h):* y despues de esto ya no nos espantará dificultad alguna, porque no hay cosa difícil para quien ama (i).

III. A este mismo fin contribuye sin duda la consideracion de la hermosura (k) de la ley, de su pureza, de su santidad, de su justicia, de la paz que da al alma que la ama, del orden que establece en todas las cosas, y del desorden y confusion que nacen de la infraccion de la misma ley. Porque nada hay

mas

(a) Joan. 5. 3. (b) Serm. 61. de Temp. & 47. de Sanct. Vid. Trid. sess. 6. de justif. cap. 11. & can 18. (c) Math. 22. (d) Lib. de dilig. Deo. (e) Lib. 1. Conf. c. 5. (f) Rom. 5. 5. (g) Luc. 11. 13.

(h) Lib. 10. Conf. c. 29. 36. 37. (i) Aug. in. Ps. 121. (k) Joan. 12.

mas feliz en la tierra , que una sociedad en que se ama á Dios, en que sus miembros se aman recíprocamente , y en que cada uno es sincero , fiel , justo , caritativo , y trata á su próximo como á sí mismo ; que una sociedad compuesta de un Rey sin orgullo , de vasallos fieles , de hijos obedientes , de hermanos que se aman entre sí , de maridos , y mugeres que se guardan una fidelidad santa , y estan unidos con un amor inalterable ; que una sociedad en fin en donde reyna la justicia , y la paz , y estan desterradas las discordias , las envidias , los odios y murmuraciones. Por el contrario , ¿qué cosa mas horrible , que una sociedad , cuyos miembros son ingratos é infieles á Dios , y á los hombres , en donde cada uno solo se ama á sí mismo , y aborrece á los otros , y está pronto á despojarles de lo que tienen : en donde cada uno busca su placer , su interes , su grandeza , y en suma , se derrama en todo género de desórdenes? Pues el amor de Dios y la observancia de su ley , forman la primera sociedad ; y el desprecio de la misma ley hace la segunda.

IV. Comprendamos asimismo , quan justo es que reyne Dios sobre nosotros , y que nuestra voluntad esté sujeta á sus leyes. ¡Ah! Los hombres envueltos , y abismados en sus propias miserias , pretenden no obstante , y á la verdad tienen derecho á que sus criados y súbditos les esten sumisos , y obedezcan prontamente sus voluntades , aunque el dominio que tiene un hombre sobre otro sea tal vez un efecto del acaso , si es lícito hablar así , de la colocacion imprevista en un empleo , ó de la adquisicion injusta de una porcion de riquezas : pues ¿quánto mas justo es que los hombres esten sujetos á Dios ; los hombres que son criaturas y siervos del Señor , y han sido rescatados con el precio de la sangre de Jesu-Christo? ¿Qué insolencia , el que unas viles criaturas que hoy son , y mañana ya no subsisten , quieran mas ántes seguir sus deseos , que las voluntades del Dios eterno , que nos han sido anunciadas por sus leyes? Diga , pues , cada uno á su alma : ó alma mia , ¿no serás sumisa á tu Dios? ¿Preferirás tu voluntad á la suya , tu voluntad enferma y depravada , á la suya que es infinitamente santa? ¿Todas las demas criaturas
guar-

guardan exáctamente sus leyes (a); los Angeles cumplen fielmente su voluntad en el Cielo: pues ¿quién eres tú para resistirle y desobedecerle?

V. A esto se llega el deseo ardiente que tenemos de nuestra salvacion; porque ¿quién es el que no desea ser eternamente feliz? Mas para salvarnos, es necesario guardar los mandamientos de Dios, pues el mismo Salvador ha dicho: *Si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos (b): y el que hiciere la voluntad de mi Padre que está en los Cielos, este entrará en el Reyno de los Cielos (c).* Y el Apóstol San Pablo nos dice tambien, que *nada vale la circuncision, nada el ser incircunciso, sino la observancia de los mandamientos de Dios (d).*

VI. En fin, debe movernos á observar la ley, la suma bondad, y clemencia, que Dios ha usado con nosotros, habiéndonos declarado su voluntad de un modo todo lleno de misericordia, y conciliando su honra, y gloria con nuestros mayores intereses. Pues aunque le era bastante el título del supremo dominio que tiene sobre nosotros, para obligarnos á servirle sin premio alguno, porque todo siervo debe hacer la voluntad de su Señor, sin esperar por esto recompensa; ha querido no obstante que al mismo tiempo que le servimos para gloria suya, nuestros servicios nos fuesen ventajosos de muchos modos. Detengámonos por un momento en considerar las principales ventajas que nos proporciona el cumplimiento de la ley.

Dios, imponiéndonos su ley, no nos prohíbe, sino lo que nos hace infelices; lo que envilece nuestra naturaleza, lo que la desfigura, y la hace perder su excelencia y hermosura; y no nos manda por ella sino lo que es justo, lo que es digno de la nobleza de nuestra alma, y lo que nos es útil y provechoso. Tales son las grandes qualidades de la observancia de los mandamientos de Dios. No hay cosa mas justa: porque dependiendo el hombre de su Criador en todas las cosas, y

col-

(a) Ps. 102. v. 22. & 148. (b) Math. 19. 17. (c) Math. 7. 21.

(d) 1. Cor. 7. 19.

colmándole el Señor de beneficios en todos los instantes, ¿no será justo que le obedezca, y le sirva? Ni mas digna: porque la observancia de la ley une íntimamente al hombre con Dios por medio del amor filial. Ni mas provechosa; por las utilidades y premios que nos merece. Pues en primer lugar la ley del Señor nos explica con mayor energía, y eficacia la gloria, y magestad de Dios que todas las cosas visibles, aun las mas brillantes, y perfectas; porque si bien en estas resplandece su poder eterno (a), y su divinidad, y nos hacen venir en conocimiento de la sabiduría, y virtud de su artífice, y Criador; pero la *ley pura, é inmaculada del Señor, convierte á él las almas*, atrae á sí á todos los que la contemplan, y les manifiesta la voluntad de Dios para que dirijan sus pasos por el camino de los mandamientos; y por quanto solamente los humildes, y que temen á Dios son verdaderamente sabios (b), *da tambien la sabiduría á los pequeños (c)*. Lo segundo: los que observan la ley, experimentan como el Profeta, que es mas dulce que la miel (d), mas delicada, y en su observancia atesoran grandes premios (e) para esta vida, y la otra. Porque el Señor les ha prometido que serán benditos en la ciudad, y en el campo (f); que recibirán ciento por uno *aun en este mundo (g)*; y que despues les espera *una recompensa grande en los Cielos (h)*, y una *medida buena, henchida, atestada, colmada, y rebosando por todas partes (i)*. ¡O Dios, y cuán bueno sois para los que os sirven! ¡Cuán incomprehensible es el amor que nos mostrais exigiendo de nosotros la observancia de vuestra ley! Concedednos, Señor, que os correspondamos con el amor que nos prescribe esta misma ley. Dadnos este amor, á fin de guardar vuestros mandamientos, porque vos mismo decis, que *si alguno os ama, guardará vuestra palabra*. Esto os pedimos por los méritos de nuestro Señor Jesu-Christo.

§.VII.

(a) Rom. 1. 20. (b) Job 18. 21. Ps. 110. 10. (c) Ps. 18. 8.

(d) Ibid. v. 11. (e) Ib. v. 12. (f) Deuter. 28. 3. Isai. 1. 19.

(g) Marc. 10. 30. (h) Math. 5. 12. (i) Luc. 6. 38.

§. VII.

Resúmen de la historia del pueblo Hebreo á quien fué dada la ley; y algunas observaciones instructivas sobre ella.

Entre todas las naciones que habia debaxo del Cielo, escogió Dios (a) una sola que descendia de Abraham, varon fiel, y justo, á quien hizo peregrinar (b) por la tierra de Canaan, despues de haber dexado de órden de Dios su tierra, y sus parientes: y aunque le prometió el Señor que le pondria en posesion de este hermoso pais (c), sin embargo así él como sus descendientes anduviéron vagos, y peregrinos en tierra extraña, y pasáron mas de quatrocientos años (d), ántes de habitar la tierra prometida, bien que el Señor nunca les desamparó en esta larga peregrinacion. Pasaban de gente en gente, y de reyno en reyno (e), pero Dios estaba siempre con ellos, les protegía, escarmentaba, y vencía á los Reyes que se les oponian, y les colmaba de beneficios. Previniendo que la escasez, y el hambre les obligaria á baxar al Egipto, envió delante de ellos á Joseph (f), por cuya sabiduría, y prudencia debian ser socorridos ellos, y los Egipcios. En Egipto mismo los protegió con tanta benignidad, que aunque Faraon les era contrario, y se habia empeñado en exterminarlos, con todo ellos se aumentaban maravillosamente (g): y quando ya se viéron muy afligidos, y tratados con la mayor dureza como esclavos, suscitó Dios á Moysés (h) por su cau-dillo, á fin de que los sacase de allí con mano poderosa: y de esta libertad hace mencion el Señor en el Exórdio de la ley, diciendo: *To soy el Señor tu Dios, que te saqué de la tierra de Egipto, y de la casa de servidumbre.*

Ved ahí en suma lo que la Escritura refiere de los Hebreos

(a) Deuter. 4. 37. c. 26. 18. (b) Genes. 12. (c) Genes. 12. 7.

(d) Genes. 15. 13. Actor. 7. 6. (e) Ps. 104. 13. (f) Genes. 45. 7.

(g) Exod. 1. 12. 13. (h) Exod. 3. 9.

breos ántes de la promulgacion de la ley. Notemos ahora para nuestra instruccion: 1.º la adorable providencia de Dios en haber escogido una sola nacion entre todas, para que fuese por excelencia su pueblo, *el pueblo santo consagrado al Señor*, y esto no por sus méritos, ó por el gran número de los que componian este pueblo, sino porque así fué la voluntad de Dios. *El Señor vuestro Dios*, dice la Escritura hablando á los Hebreos (a), *os ha elegido para que seais su pueblo propio, y peculiar entre todos los pueblos que hay en la tierra. Pero el Señor no se ha unido á vosotros, y os ha escogido para él, porque excedais en número á las otras naciones, supuesto que al contrario sois ménos en número que todos los otros pueblos, sino porque el Señor os ha amado, y ha guardado el juramento que habia hecho á vuestros Padres.* Con los Hebreos, pues, parece que Dios hacia ostentacion de su bondad, y misericordia, para que su nombre fuese mas conocido, é ilustre en todas las naciones. Con ellos entabló (b) su amistad, y los amó de tal suerte, que siendo Señor de cielo, y tierra no se desdenaba de llamarse su Dios (c), como provocando á envidia á las demas naciones, para que viendo todos la felicidad, y dicha de los Israelitas, se convirtiesen al culto del verdadero Dios: al modo que San Pablo dice que provocaba á los Judíos á una santa emulacion de los Gentiles, quando les proponia la felicidad, y riquezas espirituales de los Gentiles, y el verdadero conocimiento de Dios en que les habia instruido (d).

2.º Sin embargo del grande amor con que Dios distinguia á los Hebreos, y de la especial proteccion con que les favorecia, permitió que anduviesen muchos años vagos, y peregrinos por tierras extrañas, ántes de darles la tierra prometida, y que fuesen probados con todas las penalidades, y trabajos de una dura esclavitud, para enseñarnos, que no se hacen amigos de Dios (e), sino los enemigos del mundo, y los que viven como extraños, y peregrinos en la tierra; y enten-

(a) Deuter. 7. 6. & c. 9. (b) Deuter. 10. 15. (c) Deuter. 4. 6. scilicet.
 (d) Rom. 11. 14. (e) Jacob 4. 4.

tendiésemos asimismo los que hemos tenido la dicha de haber sido traídos por el Padre celestial á la adoracion, y culto del verdadero Dios, cuánto mas felices son los que sirven á Dios, que los que sirven al mundo, como nos lo advierte la Escritura, quando hablando de los Israelitas, dice: *Pero ellos servirán al Rey Sesac, para que sepan la distancia que hay de servirme á mí, á servir á los Reyes de la tierra (a).*

3.º Dios difirió el cumplimiento de sus promesas por mas de quatrocientos años, para que entretanto el pueblo Hebreo se alimentase con la fe, y la esperanza. Porque el Señor quiere que sus siervos estén continuamente pendientes de él, y pongan toda su esperanza en su infinita bondad, como diremos despues.

4.º Finalmente debemos notar con diligencia el lugar, y tiempo en que el pueblo Hebreo recibió la ley del Decálogo, esto es, que la recibió en el desierto, y despues de haberle redimido el Señor de la esclavitud de Faraon: circunstancias sabiamente ordenadas por Dios, á fin de que movido el pueblo con la memoria del beneficio que acababa de recibir, y amedrentado al mismo tiempo con la esperanza, y soledad del sitio donde se hallaba, estuviese mas pronto, y dispuesto para recibir, y abrazar la ley que le iba á dar. Porque los hombres naturalmente se dexan obligar de aquellos, cuya beneficencia experimentan; y suelen acogerse al amparo, y proteccion de Dios, quando se ven destituidos de todo socorro humano. Por donde se entiende fácilmente que los Christianos estarán mas dispuestos para recibir la doctrina del Cielo, quanto mas apartados estuvieren de los embelesos del mundo, y placeres de la carne, como lo insinua el Profeta diciendo: *¿A quién enseñará su ley? ¿Y á quién dará la inteligencia de su doctrina? A aquellos, á quienes se ha quitado la leche, y apartado de los pechos (b).*

(a) 2. Paral. 12. 8. (b) Isaie 28. 9.

INSTRUCCION II.

DEL PRIMER MANDAMIENTO DEL DECÁLOGO.

Yo soy el Señor tu Dios, que te saqué de la tierra de Egipto, y de la casa de servidumbre. No tendrás Dioses ajenos delante de mí.

Aunque la ley del Decálogo desde el principio habia sido impresa (a), y grabada por Dios en las almas de los hombres, y de consiguiente debia ser perpetuamente observada por todos, quiso no obstante el Señor darla de nuevo á los Judíos en el monte Sinai, y dársela escrita en dos tablas de piedra, para hacérsela tener siempre presente, y obligarles mas eficazmente á su observancia. Por tanto será muy útil explicar con individualidad las palabras en que está concebida, y fué promulgada á los Hebreos por Moysés, como su (b) Ministro, é intérprete.

Las primeras palabras de este mandamiento son como una especie de prefacio en que Dios significa el derecho que tiene de mandarnos, y los motivos que deben obligarnos á obedecerle. *Yo soy*, dice, *el Señor tu Dios*. Sin duda. Él es el Señor (*Jehovah*), el eterno, el ser por sí mismo, el ser por excelencia, el ser por quien es todo lo que es, porque todo esto significa la palabra hebrea *Jehovah*. Ni dice solamente: yo soy el Señor, y Dios, sino *tu Dios*, porque él es *nuestro Dios en quien vivimos, nos movemos, y somos*, y quien derrama todos los dias sobre nosotros los abundantes dones de su liberalidad. *Nosotros*, dice el Real Profeta (c), *somos su pueblo, y ovejas de su rebaño, nos alimentamos con sus pastos, y él cuida de conducirnos*. Él es nuestro Dios, quien nos ha criado para ser felices, y él es el solo bien en quien podemos hallar nuestra felicidad. Es nuestro Dios, quien nos impone leyes para que seamos justos, y podamos poseerle á él, que es la justicia misma. Es nuestro Dios, y por consiguiente debemos

(a) Rom. 2. 14. (b) Deuter. 5. 5. Galat. 3. 19. (c) Ps. 94. 7.

mos reconocerle por tal, obedecerle, servirle, y adorarle; y ved ahí el principio de todos los mandamientos.

Que te he sacado de la tierra de Egipto, y de la casa de servidumbre. A no considerar sino la corteza de la letra, parecería que estas palabras solo se dirigen á los Israelitas. Pero es necesario acordarnos que el pueblo Hebreo era figura del pueblo Christiano, á quien Dios ha redimido y arrancado por Jesu-Christo del poder del infierno, para trasladarle al Reyno eterno del Cielo despues de algunos años de peregrinacion en el desierto de este mundo. Nosotros, pues, pertenecemos á Dios como criaturas suyas, y como miserables esclavos á quienes ha rescatado á gran precio, para hacernos felices, consagrándonos á su servicio, ó como dice el Santo Profeta Zacarías: *á quienes ha librado de la mano de nuestros enemigos, para que le sirvamos sin temor, caminando en su presencia en la santidad, y justicia todos los dias de nuestra vida (a).* Beneficio inestimable; que anunció Jeremías, diciendo: *he aquí vienen dias, dice el Señor, y no se dirá mas: vive el Señor, que sacó á los hijos de Israel de la tierra de Egipto; sino vive el Señor que sacó á los hijos de Israel de la tierra del Aquilon, y de todas las tierras á donde los habia arrojado, y en donde estaban cautivos. Yo les volveré á su tierra, la que di á sus padres. He aquí enviaré muchos pescadores, dice el Señor, y les pescarán; y despues de esto enviaré cazadores, y les cazarán en todos los montes, en todas las colinas, y en las cavernas de las peñas (b).* Así que nosotros que no eramos en otro tiempo el pueblo de Dios, somos al presente su pueblo, la raza escogida, el orden de Sacerdotes-Reyes, la nacion santa, el pueblo conquistado, para que observando fielmente su ley, demos gloria á aquel que nos ha llamado de las tinieblas á su admirable luz (c). Porque Dios, qual benignísimo Padre, juntó en uno, por medio de su Hijo, á los hijos de Dios que andaban descarriados, para que no sirviesen ya al pecado (d), sino á la virtud, y para hacer de ellos un rebaño baxo un solo Pastor.

No

(a) Luc. 1. 74. 75. (b) Jerem. 16. 14. seq. c. 23. 7. 8.
(c) 1. Petr. 2. 9. & 10. (d) Joan. 11. 52. Rom. 6. 16.

No tendrás Dioses ajenos delante de mí. En estas palabras se nos manda una cosa, y se nos prohíbe otra. El mandamiento no está expreso en ellas, pero la prohibicion le supone evidentemente; porque si Dios nos prohíbe adorar, y servir á otros Dioses, es porque nos manda que le demos á él solo el culto soberano que le es debido, como á Señor, y Dios nuestro. Así este primer precepto es el mismo que Moysés propone en pocas palabras á los Israelitas, y á que se refiere Jesu-Christo en el Evangelio: *Temerás al Señor tu Dios y le servirás á él solo* (a).

La explicacion, pues, del primer precepto del Decálogo se divide naturalmente en dos partes: la primera comprende, y mira lo que está mandado; la segunda lo que está prohibido como incompatible con el culto de adoracion que debemos dar al solo verdadero Dios.

PRIMERA PARTE.

DE LO QUE SE NOS MANDA EN EL PRIMER PRECEPTO DEL DECÁLOGO.

Adorarás al Señor tu Dios: ved ahí lo que nos está mandado.

An-te todas cosas es necesario entender bien qué es *adorar á Dios*. Esta palabra tiene dos sentidos; porque se toma en general por todo homenaje, culto, ú obsequio hecho á Dios como á ser supremo: y se toma tambien por una especie particular de culto, y homenaje que consiste en humillarse profundamente ante la Magestad divina con los sentimientos del alma, y con la postura, y acciones exteriores del cuerpo.

En general se adora á Dios, se le da el culto, y la servidumbre que le es debida, quando se cree en él, se espera en él, y se le ama por sí mismo. Pero hay otro culto además de éste, que se llama propiamente adoracion, y pertenece á la

(a) Deuter. 6. 13. Math. 4. 10.

la *virtud de la Religión*. Para explicar, pues, éstos diferentes cultos, trataremos de la fe, esperanza, y caridad, y de la adoración propiamente dicha.

CAPÍTULO I.

De la Fe.

La fe es como el primer homenaje, y culto que debemos al ser supremo, y sin el qual *es imposible agradar á Dios* (a): es, segun San Pablo (b), *un sacrificio y ofrenda* que hacemos al Señor sometiéndolo con simplicidad nuestro entendimiento á su infalible palabra, y creyendo sin dudar lo que no podemos comprender, porque él nos lo ha revelado.

§. I.

De la simplicidad de la Fe.

La simplicidad con que debemos asentir á la divina palabra, es una disposicion tan esencial á la fe, como contraria á ella la que caracteriza á los espíritus presuntuosos y temerarios, que ó se atreven á someterlo todo al juicio de la razon; ó haciendo profesion de creer las verdades reveladas, se toman la libertad de discurrir siguiendo el impulso de sus inclinaciones, y preocupaciones sobre las materias mas sublimes é inaccesibles á la inteligencia humana. Y de esta libertad y curiosidad inquieta han nacido las mas de las heregías que en todos tiempos affigiéron la Iglesia. Pero en materia de fe no se ha de confundir la simplicidad, con la debilidad de espíritu, la estupidez, y la ignorancia. La fe puede ser simplicísima, y al mismo tiempo muy ilustrada; y la experiencia nos enseña, que los espíritus mas bien instruidos de las verdades de la Religión, se han sometido con mucha simplicidad á la autoridad de la revelacion. ¿Qué mayores luces que las que

(a) Hebr. 11. 6. (b) Philip. 2. 17.

tuvo San Agustín acerca de la Religión? Y no obstante este grande espíritu tenia respecto de las virtudes que ella enseña la simplicidad, y docilidad de un niño, porque una vez persuadido de que Dios habia hablado, nada mas deseaba, para dar entera fe á su palabra, sin restriccion, ni reserva.

§. II.

Fundamentos de la Fe, y autor de ella.

La fe Christiana se funda en la verdad que Dios nos ha revelado: ésta se contiene en la sagrada Escritura, la qual se llama palabra de Dios escrita; y en lo que han enseñado los Apóstoles de viva voz á la Iglesia Católica, y la Iglesia ha hecho pasar hasta nosotros, que es lo que se llama palabra de Dios no escrita, ó tradicion Apostólica.

De la autoridad de la tradicion estamos seguros por dos principios: 1.º por la Escritura que confirma la tradicion en muchos lugares, como quando San Pablo exhorta á los Thesalonicensens, que *conserven las tradiciones que habian aprendido ya por sus palabras, ya por la carta que les escribia* (a). Lo 2.º por la Iglesia Católica, á quien Jesu-Christo ha hecho intérprete de la Escritura, y depositaria de las verdades de la fe: de lo qual no podemos dudar razonablemente; ya porque la Escritura misma nos enseña, lo uno (b), que la Iglesia durará hasta el fin del mundo, que será siempre visible, y que instruirá á los fieles por medio de sus Pastores; lo otro porque es la columna, y el fundamento de la verdad: ya tambien porque la razon muestra claramente que es absolutamente necesario que Dios haya establecido un juez visible, para decidir la multitud de disputas que se han suscitado, y se pueden suscitar sobre el verdadero sentido de las sagradas Escrituras.

Tenemos además otras pruebas ciertas y evidentes de que Dios

(a) 2. Thesal. 2. 14. (b) Math. 23. v. 20. & v. 14. Ephes. 4. 2. seq. 1. Timot. 3. 15.

Dios nos ha hablado ; y estas pruebas son principalmente los milagros. Dios mismo se ha servido de este medio para convencer á los Israelitas de que él les hablaba por Moysés y los Profetas ; y despues se sirvió tambien de él para autorizar la mision de Jesu-Christo. Nuestro Salvador se sirvió asimismo de esta especie de prueba para argüir á los Judíos. *Si no bago*, les decia, *las obras de mi Padre, no me creais. Pero si las bago, quando no me querais creer á mí, creed á mis obras, para que conozcais, y creais que el Padre está en mí, y yo en el Padre (a)*. Y ántes les habia dicho: *las obras que yo hago en nombre de mi Padre, éstas dan testimonio de mí (b)*. Para que sepais, les dixo en otra ocasion (c), *que el Hijo del hombre tiene potestad en la tierra de perdonar los pecados: levántate, dixo entónces á un paralítico, toma tu cama y ve á tu casa. Y él se levantó, y se fué á su casa.*

Mas por fuertes y poderosas que sean estas pruebas para convencer á un espíritu dócil de que Dios habla, y por consiguiente que debe ser creído, no son bastantes por sí solas para someter al hombre á la divina palabra: y así despues de haber argüido Jesu-Christo á los Judíos con sus obras, continúa diciéndoles: *pero vosotros no me creais, porque no sois de mis ovejas (d)*. Y San Juan dice: *habiendo hecho Jesus tantos milagros delante de ellos, no creian en él (e)*: pues para que el hombre crea es necesario que Dios le illustre interiormente, y haga su corazon dócil á la verdad. De donde se infiere claramente que la fe Christiana es un don de la misericordia de Dios, y un don sin el qual ninguno puede creer christianamente á la divina palabra. *Ninguno*, dice Jesu-Christo, *puede venir á mí, si el Padre que me envió, no le atrae (f)* con la eficacia, y suavidad de su gracia... *Pero hay algunas entre vosotros, que no creen... Por eso os dixé, que ninguno puede venir á mí, si no le es dado por el Padre (g)*. Aquel, pues, á quien el Padre atrae, viene á Jesu-Christo, y cree en él, y

(a) Joan. 10. 37. 38. (b) Ibid. v. 25. (c) Math. 9. 6.

(d) Math. 23. 26. (e) Joan. 12. 37. (f) Joan 6. 44.

(g) Ibid. v. 65. 66.

el creer en él es un don del Padre que concede á quien le agrada, porque no es debido á ninguno: don, que no habian recibido aquellos discípulos del Salvador, que se retiraron de su compañía, diciendo: *duro es este discurso: ¿y quién le puede oír (a)?* Pero que habia sido concedido á los Apóstoles, que le dixéron por boca de San Pedro: *¿Señor, á quién iremos? Tú tienes palabras de vida eterna. Y nosotros hemos creído, y conocido que tú eres el Christo Hijo de Dios (b).*

Ved ahí las palabras que nosotros podemos decir también con los Apóstoles. ¡Ah! ¡Qué acciones de gracias no debemos á Dios, quien por una misericordia que no ha hecho á otros muchos, se ha dignado iluminarnos con las luces de la fe, y hacernos por medio de ella participantes de *la gracia, en la qual permanecemos firmes, y nos gloriamos en la esperanza de la gloria prometida á los hijos de Dios (c).*

§. III.

Uso de la Fe.

El uso de la fe consiste en vivir de ella. El hombre carnal vive de los sentidos, el hombre de bien vive de la razon, el justo vive de la fe: *justus autem ex fide vivit (d)*. Para comprehender lo que es la vida de la fe, es menester concebir que el alma vive por sus acciones, que son las del entendimiento, de la voluntad, y la memoria. Así vivir de la fe, es juzgar segun la fe, amar, desear, temer, aborrecer segun la fe, y emplear su memoria segun la fe: porque Dios no nos ha dado la fe como un conocimiento estéril, sino como una luz que debe ilustrar, y dirigir nuestro entendimiento, y arreglar nuestra voluntad, y memoria en todas sus acciones. Se puede, á la verdad, ocupar el alma en algunas cosas que no son propiamente objeto de la fe; pero debe juzgar de todo por la luz de la fe, porque la luz de la fe se nos ha dado

pa-

(a) Joan. 65. v. 61. (b) Ibi. 69. 70. (c) Rom. 5. 2.

(d) Rom. 1. 17.

para discernir los objetos en la obscuridad de la noche de esta vida, y para conducirnos con seguridad en un camino lleno de lazos, y precipicios: y debe arreglar sus acciones á las máximas que nos descubre la fe, y á los principios invariables que ella nos dicta, y ordenarlas todas á su debido fin, porque la luz de la fe nos enseña, que es bueno ocupar el alma en ciertas acciones, y que se debe ocupar en ellas, sin perder jamas de vista á Dios, y los bienes eternos: lo qual es cierto aun respecto de las acciones corporales. Por exemplo: debemos levantarnos de la cama por obedecer á Dios, que nos concede el sueño que el cuerpo necesita, y nos manda, que despues de satisfecha esta necesidad nos exercitemos en las obras que nos prescribe segun nuestro estado: debemos comer por obedecer á Dios que nos manda conservar la vida, y comiendo debemos observar la regla de la templanza, que nos obliga á no buscar el placer por el placer, y á no tener otro fin, que satisfacer la necesidad del cuerpo: debemos conversar con el próximo, ó para dar algun desahogo razonable á nuestro espíritu, ó para exercer la caridad con nuestros hermanos, y así de las demas acciones de la vida, porque todas aun las mas comunes tienen su fin, y su regla, y la fe es quien nos descubre uno, y otro. En una palabra: el que vive de la fe, vive propiamente para Dios, y en todas las cosas busca su honra y gloria.

§. IV.

Se debe procurar conservar, y aumentar la fe.

Se puede aumentar la fe, lo 1.^o en extension, creyendo distintamente mayor número de artículos que solo se conocian ántes confusamente: lo 2.^o en firmeza, creyendo mas firme, é inalterablemente las mismas verdades: y esto es á lo que cada uno debe aspirar con todas sus fuerzas, y á proporcion de la medida de la gracia que le fuere dada.

1.^o Cada uno debe trabajar por aumentar su fe en la extension, porque el conocimiento distinto de los misterios de

la fe contribuye mucho á mantener el alma en la piedad, á seguir constantemente el espíritu de la Iglesia en la conducta de la vida, á sacar el fruto correspondiente de sus oraciones, y de los misterios que celebra, á alimentarse de las verdades, y máximas del evangelio. Pero si todos debemos aspirar á la perfeccion christiana, y avanzar quanto nos sea posible en la piedad, ¿por qué no deberemos aprovecharnos de los principales medios que conducen á esto, y que la Iglesia emplea en la santificacion de sus hijos? Pues á este fin ordena á los Párrocos que cuiden, y velen incesantemente sobre la mas exácta instruccion de los fieles.

Además: como las verdades que miran á las costumbres hacen parte de esta extension de la fe, es claro, que debiendo cada uno seguirlas en la conducta de su vida, debe tambien por consiguiente instruirse de ellas, lo mas exáctamente que le sea posible.

2.^o Debemos asimismo procurar el aumento de la fe en la firmeza: ya para ponernos mas en estado de resistir á las perniciosas máximas del mundo contrarias á las verdades evangélicas; ya tambien para que siendo mas firme, y abundante la luz de nuestra fe, nos conduzca mas seguramente por el camino de nuestra salvacion.

Por lo que toca á la conservacion de la fe, no se puede dudar que siendo esta virtud aun en su principio un don muy grande de Dios, y un don absolutamente necesario para salvarnos, estamos obligados á conservarla y á impedir todo aquello que sea contrario á ella. Y de aquí se toman dos razones eficaces para persuadir que debemos procurar el aumento de la fe. 1.^a Si no se trabaja en el aumento de la fe, es de temer que se debilite, y tal vez se pierda en los peligrosos encuentros á que estamos expuestos en la noche obscura de este mundo: porque quando solo se conocen débilmente las verdades del Evangelio, y estan poco presentes al espíritu, prevalecen, y se apoderan de él fácilmente las falsas máximas del siglo, y entónces se llena el espíritu de errores, y de impresiones contrarias á la fe, y á lo que Dios nos ha revelado en el Evangelio. Por exemplo: un hombre de mun-

do que no cuida de imprimir fuertemente en su espíritu aquella máxima del Evangelio: *bienaventurados los pobres de espíritu* (a), se llena fácilmente de las ideas que reynan entre los mundanos de la felicidad de los ricos, y de la infelicidad de los pobres; y estas falsas máximas disponen el corazón á amar las riquezas, á buscarlas por todos medios, á mirar con desprecio la pobreza evangélica, y á evitar la escasez aun con dispendio de su conciencia.

2.^a Las verdades de la fe son el alimento del alma, de que es necesario hacer provision, dice San Agustin (b), en tiempo de tranquilidad, para alimentar, y fortalecer al alma en las necesidades, y tentaciones que la sobrevienen, así como la hormiga hace prevencion de trigo en el estío, para alimentarse en el invierno, y lo contrario seria una imprudencia muy censurable. ¿Qué diriamos de un soldado, que pudiendo ser sorprendido á cada momento por el enemigo, no se preparase con las armas necesarias para defenderse, y se expusiese por tanto á ser vencido? Su Capitan le castigaria justamente por esta negligencia. Pues el Apóstol nos enseña (c) que debemos *servirnos en todas las cosas del escudo de la fe, para poder rebatir, y extinguir los dardos inflamados del maligno espíritu*, esto es, las sugestiones engañosas con que nos induce al pecado. Siendo, pues, la luz de la fe la que nos descubre sus asechanzas, el que no procura aumentar esta luz, el que no la tiene presente en su espíritu, sino débilmente, se expone al peligro de ser seducido, y vencido. Cada uno puede conocer por experiencia, que muchos de los pecados que comete provienen en parte de que no tiene vivamente grabadas en su espíritu las verdades de la fe.

Mas ¿por qué medios, se dirá, deberemos procurar el aumento de la fe? He aquí los principales. 1.^o Como la fe en su principio, y progresos es un don señalado de Dios, el mejor medio de aumentarla, es pedir con instancias á Dios su acrecentamiento, como le pidieron los Apóstoles á Jesu-Christo,

(a) Math. 5. 3. (b) In Ps. 36. serm. 2. n. 11.

(c) Ephes. 6. 16.

diciéndole: *Señor aumentanos la fe (a)*; y como la Iglesia se le pide á Dios por estas palabras: *dadnos, Señor, el aumento de la fe (b)*. 2.^o La lectura de buenos libros, la meditacion de la palabra de Dios, la asistencia puntual á las instrucciones de los Pastores son muy buenos medios, y pueden contribuir muy útilmente al aumento de la fe. 3.^o Se puede añadir á estas cosas el ejercicio de la fe misma, es decir, el uso de las luces de la fe en la conducta de su vida, y en la práctica de sus obligaciones para con Dios, para con el próximo, y para consigo mismo.

§. V.

De la obligacion de exercitarnos en actos de Fe.

Se puede decir en algun sentido que el ejercicio de la fe debe ser frecuente, y casi continuo, porque la fe es necesaria para muchas acciones que deben ser frecuentes en la vida Christiana. Un Christiano, que vive segun el Evangelio, debe amar á Dios sobre todas las cosas (*c*); orar continuamente, ó *sin intermission*, como dice el Apóstol (*d*); dar gracias á Dios en todas las cosas (*e*); alegrarse siempre en él (*f*); meditar de dia, y noche su santa ley, andar siempre en su presencia: y todas estas acciones christianas ó suponen, ó incluyen actos de fe.

Pero hay ciertas ocasiones, en que estamos obligados á hacer actos formales de fe, y son: 1.^o quando la fe es combatida, ó somos provocados á los errores contrarios á ella, porque la necesidad de rebatir esta tentacion, nos obliga á hacer un acto de fe adhiriendo fuertemente á la verdad revelada, y apartando el pensamiento de la falsedad que se le propone.

Las tentaciones interiores contra la fe de los misterios son
mas

(a) Luc. 7. 5. (b) Dom. 13. post. Pent. (c) Deuter. 6. 5.
(d) 1. Thes. 5. 7. (e) Ibid. v. 18. (f) Philip. 4. 4.

mas ó ménos comunes segun la qualidad de ciertos espíritus, la libertad que se toman de discurrir á su fantasía en todas materias, y las sugeriones del demonio: mas las tentaciones contra las verdades, á que debemos arreglar nuestras costumbres, son comunes á todos, y mas freqüentes de lo que se imagina; porque todos los discursos que nos excitan deseos seculares, y nos los representan como buenos y permitidos, son contrarios á la exhortacion que nos hace la Escritura, de que nos abstengamos de los deseos del siglo que son contrarios al alma (a). Todo lo que nos representa las cosas temporales como sólidas y estables, es opuesto á la idea que nos da la Escritura de ellas, y que nos obliga á mirar al mundo, y sus bienes como pasajeros, y de ninguna solidez. Todo lo que imprime en nosotros las máximas que nos conducen á gozar del mundo, es contrario á lo que nos dice San Pablo, esto es, que debemos usar del mundo como si no usáramos de él (b). En fin, todo lo que autoriza en nuestro espíritu la vida relajada, la vida de diversion, el deseo del honor, del placer, de las riquezas; el desvío de la cruz, de la penitencia, de la pobreza, y de la humillacion es contrario á las verdades christianas que nos ha enseñado Jesu-Christo.

Para resistir, y vencer unas, y otras tentaciones, es necesario huir de las compañías, de los libros, y conversaciones que nos inclinan á dudar, ó negar los misterios; y que debilitan en nuestros espíritus la fe de las máximas evangélicas; exercitarnos en actos de fe adhiriendo mas fuertemente á las verdades reveladas: y pedir á Dios que nos sostenga con su gracia, que conserve nuestra fe, y nos libre de las lenguas seductoras diciéndole con el Profeta Rey: *libradme, Señor, de los labios malignos, y de la lengua engañosa* (c).

2.º Ya se ha dicho que estamos obligados á conservar la fe, y á procurar aumentarla: pero es claro que no podemos conservarla, y aumentarla, sino exercitándonos en actos de fe. Así, pues, como la obligacion que tenemos de conservar

la

(a) 1. Petr. 11. (b) 1. Cor. 7. 31. (c) Ps. 119. 2.

la vida del cuerpo, se extiende necesariamente á dar al cuerpo el alimento necesario para mantenerse; y aunque no estemos obligados á comer en esta, ó en aquella hora determinada, el que dexase pasar mucho tiempo sin comer, y cayese por tanto en el desfallecimiento, ó se expusiese á peligro de morir, seria homicida de sí mismo: á este modo aunque no nos esté mandado hacer actos de fe en este, ó aquel momento precisamente, no obstante nos está mandado hacerlos quanto sea necesario para conservar la fe, y no dexarla debilitar: así el que la dexa caer en una especie de desfallecimiento, por no darla el alimento necesario, como que comete un homicidio espiritual, y peca. Y esto sucede tambien respectó de las verdades evangélicas que se borran del espíritu, ó quedan en él débiles, y sin fuerza, si no se renueva frecuentemente la memoria de ellas.

§. VI.

Confesion de la Fe.

No es bastante para la salvacion el conservar interiormente la fe en el corazon, sino que es necesario confesarla con la boca en algunas ocasiones, en que Dios nos obliga á ello, á saber, quando somos judicialmente preguntados, como lo fuéron los primeros Christianos por los Magistrados Paganos. Es verdad que estas ocasiones son al presente muy raras; pero hay otras muchas, dice San Agustin (a), en que es menester confesar á Jesu-Christo delante de los hombres, como quando los malos se burlan, y desprecian á los buenos, porque quieren vivir segun las máximas del Evangelio; en cuya ocasion los verdaderos Christianos, es decir los hijos de Jesu-Christo que siguen las verdades evangélicas, deben confesarle altamente, porque no solamente estan obligados á confesar la fe de los misterios, sino tambien la fe de las verdades de la moral; y por tanto Jesu-Christo se declara abier-

ta-

(a) Ia Ps. 30. (b) I. Cor. 12. 3. (c) I. Cor. 12. 3. (d) I. Cor. 12. 3.

tamente contra los Christianos tibios, y floxos que no se atreven á confesar la verdadera doctrina del Evangelio, quando dice, que se avergonzará en el dia del juicio de aquellos que se hubieren avergonzado de él, y de sus palabras.

Para cumplir esta obligacion, debemos lo 1.º no poner buen semblante al vicio, ni querer parecer desordenados por complacencia, ó por no ser particulares, ni desemejantes á los malos. 2.º Resistir positivamente los errores contra la fe, y contra las máximas del Evangelio quando se profieren delante de nosotros, y no avergonzarnos de corregirlos, porque como dice San Agustin: *quando te avergüenzas de corregir el error, no te avergüenzas de permanecer en el error* (a), y el que ama sinceramente la verdad, no tiene vergüenza de confesarla. 3.º No sufrir que alguno contradiga ó se burle de las máximas del evangelio. 4.º No dexar de hacer buenas obras por temor de que los hombres le censuren injustamente.

§. VII.

Pecados contra la Fe.

Para proceder con claridad, y distincion, consideraremos primero los pecados contra la fe, que son mas groseros, y conocidos, y despues exâminaremos los ménos conocidos. Los mas conocidos son: 1.º no creer las verdades de la fe, ó alguna de ellas. 2.º Renunciar exteriormente á la fe, aun quando se conserven interiormente todos sus sentimientos, lo qual se llama apostasia. 3.º No cuidar de instruirse de las verdades necesarias para la salvacion. 4.º Proferir blasfemias contra Dios, ó adherir interiormente á ellas. 5.º Dar crédito á sueños, agüeros, y demas cosas vanas. 6.º No confesar la fe quando judicialmente se preguntare por la Religion, usar de rodeos, y no dar respuesta precisa á lo que se pregunta. 7.º No confesar las verdades del evangelio quando se puede hacer con utilidad á lo ménos de algunos de los que

(a) Epist. 47.

(a) Ecl. 3. 17. (b) De Civil. Del. lib. 3. c. 17.
(c) 2. Aug. lib. 1. Conf. c. 18.

están presentes. 8.º Leer libros, mezclarse en conversaciones, ó exámenes, que ponen en peligro la fe, porque *el que ama el peligro, perecerá en él* (a). 9.º Dudar voluntariamente, es decir, adherir de propósito deliberado á las dudas que se ofrecen al entendimiento sobre alguna verdad de la Religión. Digo, *de propósito deliberado*, porque los pensamientos que se rebaten sobre la marcha no son pecado: pero se peca quando se detiene en ellos, y mucho mas quando habiéndose formado la duda, se consiente en ella.

¿Y qué se deberá hacer quando se ofrecen algunas dudas sobre las verdades de fe? Respondo. O estas dudas se fundan en alguna razon, ó no. Si no se fundan en razon alguna, se las debe despreciar sin inquietarse, ni hacer caso de ellas, volviéndose con serenidad á Dios para implorar su socorro, y haciendo un acto expreso de fe sobre la verdad de su palabra. Y esto mismo es lo primero que se debe practicar aunque las dudas se apoyen en alguna razon eficaz que haga fuerza al entendimiento: aun entónces se las debe despreciar con la simplicidad de la fe, segun el consejo de San Agustin: *si la razon, dice, no es capaz de refutar los discursos que se ordenan á apartar nuestra simplicidad del camino recto, la fe debe burlarse de ellos* (b). Pero es necesario además aplicarse seriamente á purificar su corazon, y humillarse delante de Dios, creyendo firmemente que sus pasiones poco mortificadas son la causa de estas nubes que se levantan en el alma, porque Dios, segun la ley eterna é inmutable de su justicia, derrama tinieblas vengadoras sobre las pasiones injustas de los hombres: *lege infatigabili spargens penales cecitates super illicitas cupiditates* (c). Y en fin debe guardarse de sujetar á examen el punto de doctrina sobre que recae la duda, porque si reconoce á la razon por juez de un artículo de la fe de la Iglesia, ¿por qué no en todos los otros? Pero si quiere reducir á examen todos los artículos, jamas llegaria á examinar tantas cuestiones de que seria menester juzgar, y se empeñaria en

(a) Ecl. 3. 17. (b) De Civit. Dei. lib. 13. c. 17.

(c) S. Aug. lib. 1. Conf. c. 18.

morir sin fe: Hay, dice San Agustin, *innumerables cuestiones que no se han de definir ántes de haber tomado el partido de creer, por no morir ántes de haber creído (a)*. Léjos, pues, de permitir al alma estos peligrosos exámenes, se la debe decir con el mismo Santo Doctor: *¿en qué os empeñáis alma miserable, y ciega con las tinieblas de vuestros pecados? ¿en qué os empeñáis?*

Los pecados contra la fe ménos conocidos son 1.º no cuidar de aumentar la fe de los misterios, y la inteligencia de todo lo que pertenece á la fe, para sacar mas fruto de las instrucciones de los Pastores, de las ceremonias, y solemnidades de la Iglesia. Porque siendo Christianos de profesion, estamos obligados á trabajar toda la vida en hacernos hábiles en nuestra profesion, estudiando, y meditando toda la vida sobre las verdades de la Religion. 2.º Dedicarse poco á la contemplacion de las verdades de la fe, y emplear casi todo su entendimiento en las cosas del mundo, de que resulta, que no se pueden entender los misterios, y las verdades del evangelio, en que consiste el pecado que llama Santo Thomas *ceguera del entendimiento (b)*. 3.º No cuidar de instruirse de las verdades de la moral, que son necesarias para conducirnos bien. 4.º No tratar de fortalecer su fe por la meditacion de la ley de Dios, y la frecuencia de los actos de fe, de donde proviene que la fe se obscurece, se debilita, y queda sin accion. 5.º No confesar las verdades de la fe, y las máximas del evangelio siempre que lo exijan el honor de Dios, y la utilidad del prójimo. 6.º Permitir que se profieran máximas contrarias al evangelio, quando se puede impedir por algun medio. 7.º Hacer semblante de ser malo por agradar á los malos, y no parecer que condena su conducta. 8.º No evitar los lugares, libros, y compañías que debilitan la fe de las máximas del evangelio. 9.º Ser negligente en pedir á Dios la conservacion, y aumento de su fe.

(a) Epist. 49. n. 102. (b) D. Thom. 2. 2. q. 15. art. 2.

CAPÍTULO II.

De la Esperanza.

La esperanza es una virtud (a), por la qual esperamos los bienes eternos con una firme confianza de conseguirlos con la gracia, y socorro de Dios. Expliquemos por partes todo lo que es necesario saber de esta virtud, y primeramente su objeto.

§. I.

Del objeto de la Esperanza.

El objeto de la esperanza christiana son los bienes que Dios nos ha prometido, y estos bienes son 1.º la vida eterna: 2.º los socorros necesarios para conseguirla.

I. La vida, y felicidad eterna que Dios ha preparado á los que le aman, es una cosa tan sublime, que ni los sentidos (b) pueden percibirla, ni el entendimiento humano comprenderla; y todas las imágenes con que nos la representa la Escritura por magníficas que sean, solo pueden considerarse como un rasgo ligero é imperfecto de ella, mas á propósito para excitar en nosotros el deseo de un bien tan grande, que para darnos una idea completa de él.

Pero todo lo que se puede decir de aquella dichosa vida, me parece que lo reduce San Agustin á tres palabras: *ver á Dios, amarle, y alabarle: videbimus, amabimus, laudabimus.* En estas tres cosas consiste la felicidad que esperamos.

1.º *Videbimus.* Nosotros, dice San Pablo (c), *no vemos al presente á Dios sino como en un espejo, y baxo imágenes oscuras: pero entónces le veremos cara á cara. Yo no le conozco ahora sino imperfectamente; pero entónces le conoceré como yo mismo soy conocido por él.* Entónces contemplarémos, y admiraré-

(a) D. Thom. ibi. q. 22. art. 1. (b) 2. Cor. 2. 9.

(c) 1. Cor. 13. 12.

rémos con un gozo siempre nuevo la verdad, la santidad, y la justicia eterna en sí misma; y se puede juzgar del gozo puro, y perfecto que resultará de aquí, por el que siente un hombre estudioso quando descubre acá abaxo alguna verdad, y por el que todos experimentan quando ven hacer á otro alguna brillante accion de justicia, ó equidad. Porque si esto que solo es un pequeño arroyuelo de aquella fuente inagotable de luz, y como una gota de aquel océano inmenso de bondad nos encanta, y llena de gozo, ¿que será quando bebamos en la fuente misma, y seamos anegados en aquel inmenso piélago de luz, y justicia que nos penetrará por todas partes; quando toda la actividad de nuestra alma se reuna sin division en este grande objeto, y veamos siempre, y al descubierto aquella verdad que solo percibimos al presente al traves de nubes, y sin poder fixar en ella nuestra atencion, porque mil objetos agradables la llevan tras sí á cada momento?

2.^o *Amabimus.* El amor de la verdad es natural á todos los hombres. Ninguno quiere ser engañado. Ninguno ama lo falso como tal. Ninguno abraza una opinion falsa, sino porque tiene apariencias de verdadera (a). Las fábulas mismas no nos gustan sino por lo que tienen de verosímiles. ¿Y de dónde viene este amor á la verdad? ¿En dónde reside? ¿Tendrá su principio en los sentidos? Pero la verdad es inaccesible á ellos, porque es espiritual, y solo puede ser percibida por el alma, en donde por consiguiente debe residir este amor.

De aquí se sigue, que el hombre ha sido hecho para la verdad; que la verdad es su bien, y que por tanto quando la vea claramente, la amará con toda la extension de su alma, y este amor perfecto será su felicidad.

Lo mismo se debe decir del amor á la justicia. Ella, dice San Agustin, tiene un cierto atractivo, y una hermosura que nos la hace amar (b). Este amor no puede ser excitado por la perfeccion de los sentidos. Porque de otra suerte ¿cómo amaríamos á un viejo, dice este Santo, cuyo exterior nada ofre-

(a) Vid. Aug. de Ver. Relig. c. 39. (b) Aug. in Ps. 64. n. 8.

ce á los sentidos que no desagrade, y ofenda? ¿Su cuerpo encorvado, la frente arrugada, la cabeza calva, y todo él tan débil que apenas se puede sostener? Sin embargo si el viejo es virtuoso, le amamos. ¿Y qué amamos en él sino la hermosura de la justicia que vemos con los ojos del alma? ¿El mismo Santo trae tambien el exemplo de un mártir sobre el potro, ó entre los dientes de las fieras? ¿Qué vemos en él, que nos le hace mirar con una profunda veneracion, sino la hermosura de la justicia?

Las acciones virtuosas de otros naturalmente nos agradan, y amamos la justicia en ellos, aun quando nosotros seamos injustos. Ninguno ama el vicio, y la injusticia precisamente como injusticia: se la ama, ó porque se representa al entendimiento baxo la apariencia de justicia, ó porque una passion violenta impide que se haga atencion á ella. Pero quando ya no habrá error, ni pasiones que nos cieguen, y veremos claramente, y sin nubes la verdad, y la justicia esencial, el alma entónces será poseida de un amor proporcionado á la grandeza de aquel bien; y cómo no se cansará de verle, porque verá siempre en él perfecciones que admirar, tampoco se disgustará de amarle, porque le hallará siempre mas, y mas amable, y esta vista, y amor harán su felicidad eterna.

3.^o *Laudabimus. Felices*, dice el Profeta, *los que habitan en vuestra casa, Señor, ellos os alabarán en los siglos de los siglos* (a). Esta será toda la ocupacion de los bienaventurados, *el único negocio*, dice San Agustin, *de los que no tendrán otro allí, el único trabajo de los que estarán exéptos de todo trabajo, la única accion de los que gozarán de un perfecto descanso, el único cuidado de los que estarán seguros, y libres de cuidados, é inquietudes* (b). Sus corazones unidos por la caridad se excitarán mutuamente á alabar á Dios, y como no podrán disgustarse de amarle, tampoco podrán cansarse de alabarle, y darle gracias por sus misericordias infinitas. ¡O gran Dios, cuán amables son vuestros tabernáculos! Mi alma desfallece en el deseo de habitar en ellos para alabaros eternamente.

§.II.

(a) Ps. 83. (b) S. Aug. in Ps. 110. n. 1.

§. II.

Socorros necesarios para conseguir la vida eterna.

Nosotros esperamos de la bondad de Dios no solamente el fin, sino tambien los medios que conducen á él, y estos son de dos maneras, exteriores, é interiores. Los exteriores son todas aquellas cosas que se pueden llamar gracias de la providencia, por las cuales remueve los obstáculos que podrian impedir nuestra salvacion, y nos procura ciertos medios, ó nos pone en una situacion que puede contribuir á ella. Tales son, el haber nacido de padres católicos, y temerosos de Dios; tener buena educacion; vivir en un tiempo, y pais en que los libros buenos son conocidos, y estimados, las instrucciones frecuentes, y sólidas, los exemplos de santidad mas comunes. Por mas que el hombre carnal no vea en los sucesos de su vida sino el acaso, y un encadenamiento natural de causas segundas, el que juzga de ellos por las luces de la fe, admira en todo una providencia que mueve, y conduce todas las cosas á sus fines, que deshace, ó previene ciertas uniones, y compañías que podrian sernos perniciosas, que nos aparta de ciertos estados, y profesiones en que hallariamos nuestra perdicion eterna, que nos preserva de ciertos encuentros que podrian tener consequencias peligrosas para nuestra salvacion, que no nos expone á aquellas tentaciones en que nuestra fragilidad sucumbiria infaliblemente. Ved ahí lo que se llama gracias de la providencia: verdaderas gracias, porque son enteramente gratuitas, y Dios no nos las debe; gracias que debemos pedir á Dios todos los dias conformándonos con los sentimientos de la Iglesia, que pide á Dios, que por su Providencia infalible aparte léjos de nosotros todo lo que puede dañarnos, y nos conceda todo lo que puede contribuir á nuestro bien (a): gracias en fin á que debemos vivir muy reconocidos, supuesto que no se dan á todos,

(a) Dom. VII. post Pent.

dos, y hay muchos Christianos á quienes no se conceden. *Non fecit taliter omni nationi.*

Los medios ó socorros interiores para la salvacion estan comprehendidos en lo que se llama propiamente gracia de Jesu-Christo: gracia que obra eficazmente en la voluntad, que la previene, la acompaña, y la sigue para que quiera el bien, para que le obre, y persevere en él.

§. III.

De la obligación que tenemos de esperar en Dios.

Aunque la esperanza nos está mandada en muchos lugares de la Sagrada Escritura como quando nos dice: *que todas las congregaciones, ó juntas de su pueblo esperen en él (a)*, se puede asegurar no obstante, que el precepto de la esperanza se contiene principalmente en las primeras palabras del Decálogo: *Yo soy el Señor tu Dios*; porque diciéndonos que es nuestro Dios, nos dice por consiguiente que es nuestro bien, nuestro único fin, nuestra bienaventuranza, y por tanto nos obliga á desearle, y á caminar únicamente á él. Diciéndonos que es nuestro Dios, nos dice además, que es infinitamente bueno, y misericordioso, y fiel en sus promesas: y he aquí todo el fundamento de la esperanza christiana: es necesario desear á Dios, porque es nuestro soberano bien: es necesario tener confianza de conseguirle, porque es una fuente inagotable de bondad, y ha prometido su socorro á los que le pidiere.

Pero ¿qué es desear á Dios como á nuestro soberano bien? Es desear unírnos íntima é inseparablemente con él: es desear que el perfecto Reyno de Dios se establezca en nosotros: es suspirar por esta felicidad: es, como dice Jesu-Christo, *tener hambre, y sed de la justicia*. Y este deseo es de tal suerte esencial á la esperanza, que sin él se debilitaria, y que-

(a) Ps. 136.

daria: sin acción esta virtud. Porque no se espera ni lo que puramente se teme, ni lo que se mira con indiferencia. La esperanza tiene necesariamente por objeto un bien que no solo es tal en sí mismo, sino que nosotros le consideramos como bien nuestro, y por consiguiente le deseamos. *Prepárate, dice San Agustín (a), para ser saciado de los bienes de la casa del Señor. Mas para ser saciado en la patria, es necesario que tengas hambre, y sed en este lugar de destierro. Es necesario, porque el deseo de los bienes prometidos es indispensable para conseguirlos, y si este falta no se llegará á gozarlos segun la doctrina de San Agustín: el que no gime aquí como peregrino, dice este Padre, no tendrá parte en el gozo de los ciudadanos del Cielo, porque le falta el deseo (b).* Para ser, pues, saciados de los bienes eternos, es menester tener hambre, y sed de ellos, es necesario desearlos, y desearlos como por oficio, continuamente, y siempre por usar de las palabras de San Agustín. Toda la vida del Christiano es un santo deseo, dice él (c), un deseo continuo (d), una continua oración. *Orad sin intermission, dice el Apóstol; ¿y qué otra cosa es orar sin intermission, que desear sin intermission la bienaventuranza eterna (e).* Es decir, el Christiano debe tener una inclinacion efectiva á Dios como á su soberano bien, al modo que la tiene á otros objetos que ama y desea: pero el deseo no puede ser continuo en este sentido, sin que se explique frecuentemente y lleve muchas veces el corazón ácia este objeto por medio de los deseos actuales. Porque quando el corazón tiene alguna inclinacion viva, y dominante á un objeto, se mueve ácia él con frecuencia: la inclinacion misma le impele, y es necesaria mucha resistencia para no seguir su impulso siempre que no hay estorbo. Así quando la esperanza del Christiano es efectiva, y ardiente, es preciso que le haga suspirar muchas veces por el objeto de sus deseos. Además, como el corazón está siempre poseido de alguna inclinacion, ó deseo, el que tiene

(a) In Ps. 64. n. 8. (b) In Ps. 148. n. 8. (c) Agust. tract. 4. in ep. Joan. n. 6. (d) Id. in Ps. 37. n. 14. (e) Id. epist. 121. ad Probam. nunc. 130. num. 18.

de Dios se extinguiría bien presto, si no se renovase por actos formales, porque es bien cierto, como dice San Agustín, que otros deseos é inclinaciones tomarían su lugar poco á poco; y esta es la razón que da el Santo de la necesidad que tenemos de rogar á Dios, no sea, dice, que el deseo de la vida bienaventurada que había empezado á encenderse, se extinga, ó resfrie enteramente, como en efecto sucede á todos aquellos que colocan todo su gozo en las riquezas, diversiones, y grandezas del mundo; que las buscan con ansia, y empeño, y se afligen por verse privados de ellas; porque es evidente que en estas disposiciones no miran la tierra como lugar de destierro, y miseria, sino como lugar de felicidad, por lo qual dice San Agustín (a), que un alma en este estado solo tiene graznidos de cuervo, no gemidos de paloma.

§. IV.

Del fundamento de la esperanza.

El fundamento de nuestra esperanza no está en nosotros, sino en Dios; porque de Dios, y no de nosotros esperamos los bienes prometidos, el fin, y los medios. La esperanza christiana no es como la de un militar, por exemplo, que espera de la justicia, y bondad de su Rey la recompensa de sus servicios. La recompensa viene del Rey; pero los servicios que la merecen provienen del valor, prudencia, actividad, y zelo del militar: cosas todas que estan en él independientemente del Rey, y sin que le sea deudor de alguna de ellas. El Christiano espera de Dios no solamente la vida eterna que es la recompensa de sus buenas obras, sino tambien las mismas buenas obras, y la buena voluntad que las produce. Y así la Iglesia protesta en sus oraciones que lo espera todo de Dios, y efectivamente le pide la felicidad eterna, y lo que conduce á ella, la fe, la esperanza, la caridad,

(a) In Ps. 102. n. 16.

dad, el espíritu de oracion, de penitencia, de humildad, &c.

Esto mismo nos muestra el Profeta Rey hablando de la tierra prometida, la qual es figura de la felicidad celestial que nosotros esperamos. Porque ¿de quién dependia la conquista de aquella tierra? ¿Sobre qué fundaban los Israelitas su esperanza, sea por orden á la posesion de aquel país, que era el fin, sea por orden á los combates, y victorias que eran los medios para hacerse señores de él? ¿Era acaso sobre sí mismos? *Vuestro brazo*, dice el Profeta hablando con Dios, *ha arrojado de aquel país á sus habitadores, y ha establecido en él á nuestros padres. Vos habeis herido y exterminado á aquellos pueblos. Porque no fué la espada de nuestros padres la que les puso en posesion de esta tierra, ni fué la fuerza de su brazo la que les salvó, y sacó victoriosos de tantos combates; sino que ha sido vuestra diestra, vuestro brazo omnipotente, y la luz de vuestro rostro, porque les habeis amado* (a). Los Israelitas combatian contra los Cananeos, y conseguian la victoria; pero Dios era quien les hacia combatir, y vencer; quien les inspiraba el valor, y les daba los sucesos felices. *Con vuestro socorro*, añade el Profeta, *destruiremos á nuestros enemigos, y en tu nombre menospreciaremos á los que se levanten contra nosotros. Yo no esperaré de mis armas la victoria, ni es mi espada la que me ha de salvar. Vos, Señor, sereis: vos que nos librasteis en otro tiempo de nuestros perseguidores, y confundisteis á los que nos aborrecian. Pues todavía sois el mismo* (debemos decir nosotros con el Profeta), *¡O mi Rey, y Dios mio! Vos sois quien salvais á vuestro pueblo, quando os agrada* (b). ¿Y en quién sino en vos colocaremos nuestra esperanza? ¿Acaso en nuestros méritos? Pero nosotros ninguno tenemos que no sea un don de vuestra liberalidad. ¿En las fuerzas de nuestra voluntad? La voluntad es de suyo débil, é inclinada al mal, y por sus propias fuerzas nada puede hacer que sea digno de la vida eterna. Vos solo sois omnipotente, infinitamente bueno, fiel en vuestras promesas, y además de esto nos habeis manda-

(a) Ps. 43. (b) Ibid.

dado esperar en vos, y de esta esperanza depende el cumplimiento de vuestras promesas en nosotros. He aquí lo que forma, y sostiene nuestra esperanza.

Que se diga con San Agustín, que Dios que me ha hecho sin mí, no me justificará, ni me salvará sin mí; que es necesario que yo quiera, que obre, que trabaje, que combata: y que solo á este precio puedo lograr la corona: que se me exhorte con Jesu-Christo á que me esfuerce á entrar por la puerta estrecha que conduce á la vida (a): con San Pedro á que trabaje mas y mas, en afianzar mi vocacion, y eleccion por medio de las buenas obras (b): que se me advierta con el Concilio de Trento, y San Agustín: que *Dios no manda cosas imposibles, sino que mandándonos nos obliga á hacer lo que podemos, y á pedir lo que no podemos, y nos ayuda para que podamos.* Nada hay en todo esto que no deba creer, y confesar todo Christiano. Pero que se me diga tambien, si no es Dios quien dispone, y prepara mi voluntad, quien despierta mi pereza, y me excita á obrar mi salvacion. Consultemos sobre esto á San Pablo, el qual habiendo referido las palabras que dixo Dios á Moysés: *usaré de misericordia con quien me agrade usar de misericordia, y tendré piedad de quien quisiere tenerla: concluye: no depende, pues, del que quiere, ni del que corre, sino de Dios que usa de misericordia (c): y concluye así con razon, dice San Agustín, para que se dé todo á Dios, quien prepara la buena voluntad del hombre ántes de ayudarle, y le ayuda despues de haberla preparado... porque la misericordia previene al que no quiere, á fin que quiera, y sigue al que quiere, á fin que no quiera en vano (d).* Y esto es lo que hace todo mi consuelo, y seguridad. Si mi salud se apoyase sobre mi voluntad, yo no sé que seria de mí, porque la experiencia me enseña quan débil es, é inclinada al mal. Mas quando pienso que mi suerte está entre las manos de mi Dios, y mi Padre, vivo consolado, y lleno de confianza. *Tutores vivimus,* dice San Agustín, *si totum Deo damus: non autem nos illi ex parte; et nobis ex parte committimus (e).*

§.V.

(a) Luc. 13. 24. (b) 2. Petr. 1. 10. (c) Roman. 9. 15. 16.

(d) Enchir. c. 32. (e) De don. persev. c. 6.

De la confianza esencial á la Esperanza christiana.

La doctrina de la fe acerca del fundamento de la esperanza nos descubre un carácter esencial á esta virtud, que es una firme confianza de conseguir la vida eterna por medio de la perseverancia en la justicia. Porque la esperanza christiana no es una esperanza incierta, y fluctuante del cumplimiento de las promesas de Dios en nosotros, sino una esperanza firme, que no permite desconfianza, ni duda alguna, y aunque no llega á tener la certidumbre absoluta que tiene la fe, no obstante tiene toda la firmeza, y certidumbre que cabe en el género de esperanza. Para explicarme, me serviré de la comparación de un Señor rico, y poderoso; generalmente reputado por generoso, liberal, y sobre todo fiel en sus palabras. Este Señor hace publicar en todos sus dominios, que está resuelto á socorrer abundantemente á todos sus vasallos necesitados, que tengan la confianza de acercarse á él, para hacerle conocer su estado, y les da su palabra de honor de que les sacará de su miseria. Una promesa semejante de parte de un hombre que puede hacer lo que promete, y que nada promete que no haga, ¿no inspirará á sus vasallos sino una confianza incierta, y dudosa? ¿No concebirán una firme confianza, que les obligará á recurrir á él en la esperanza de la execucion de su palabra? A la verdad no tendrán sobre esto una certidumbre semejante á la que tienen de lo que han visto por sus ojos, pero sin embargo no tendrán desconfianza ni duda alguna sobre la palabra de su Señor. Pues esta confianza no es mas que una imágen, un bosquejo imperfecto de la que hace el carácter de la esperanza christiana. Porque ¿qué comparación hay entre un hombre el mas poderoso, el mas humano, y liberal, y un Dios que es la omnipotencia, y la misericordia misma, que tiene para nosotros entrañas de Padre, y quiere que le llamemos así en las súplicas que le hacemos?

Dos razones muy considerables apoyan aun esta confianza, y la elevan sobre todas las esperanzas humanas. La primera, que ya hemos tocado en una sola palabra, es el precepto que Dios nos ha impuesto de que esperemos en él, y que pongamos en él solo toda nuestra confianza. Las Escrituras (y particularmente los Salmos) estan llenas de esta verdad, y apenas habrá otra que se nos inculque mas en ellas. Pero todo lo que nos enseña la Escritura acerca de esto, se puede reducir á estas palabras del Eclesiástico: *vosotros que temeis á Dios, esperad en él; y sentireis los efectos de su misericordia, que os colmarán de gozo (a)... Considerad, hijos míos, á todos los hombres que ha habido entre las naciones, y sabed, que de todos los que han esperado en el Señor, ninguno ha sido jamas confundido (b)... Ay de aquellos que faltan en su corazon, que no se fían de Dios, y á quienes Dios por esta razon no protege (c)... Ay de aquellos que perdiéron la paciencia, y se cansáron de esperar el socorro de Dios... Los que temen á Dios, tendrán paciencia hasta que él les mire benignamente, y les libre de sus males (d)*. Todo se concede á una esperanza firme, y perseverante: y al contrario todo se niega á una esperanza débil, y fluctuante que se cansa de esperar el cumplimiento de la promesa de Dios. El verdadero culto que debemos á Dios como á suprema verdad es creerle quando habla, y confiar en él quando promete: y esta confianza debe ser tal, que ni las dificultades, ni los obstáculos, ni las tardanzas, ó dilaciones de Dios la turben, ni alteren, porque todo se pierde, perdiendo la confianza en Dios: ni es de extrañar que Dios se dé por ofendido, y ultrajado de aquel que desconfía de él, supuesto que el hombre mismo, aunque mentiroso, no puede sufrir que otro hombre no se fie de su palabra.

La segunda razon que debe animar, y fortalecer nuestra confianza en Dios, comprehende todas las pruebas que el Señor nos ha dado del amor perpetuo que nos tiene. La primera prueba que releva infinitamente este amor es el haber-

nos

(a) Ecl. 2. 9. (b) v. 11. (c) v. 15. 16.

(d) v. 21.

nos dado á su propio Hijo para salvarnos. El Señor habia empleado todos los otros medios para vencer nuestra rebel-
 día, y atraernos á sí, beneficios, castigos, instrucciones, mi-
 lagros. Pero esto era poco aun para su amor: y así nos dió
 á su propio Hijo, y le entregó á la muerte por nosotros. *Si
 no perdonó á su propio Hijo*, dice San Pablo (a), *y le entregó á
 la muerte por todos nosotros, ¿cómo no nos dará con él todas las
 cosas?* Despues de un don tan grande nada hay que no podam-
 os, y debamos esperar de Dios: nada hay que no nos haya
 prometido: las gracias mas poderosas; los socorros mas efica-
 ces; la victoria de las mas terribles tentaciones; el triunfo de
 la caridad sobre el infierno, y el mundo conjurados contra ella,
 son como parte del gran don que el Padre nos ha hecho de su
 Hijo. *Quomodo non etiam cum illo omnia nobis donavit?*

La segunda prueba del amor que Dios nos tiene es la
 aplicacion que nos ha hecho de los méritos de su Hijo, lla-
 mándonos al conocimiento de su nombre, y santificándonos
 por el bautismo, el qual nos ha dado derecho á los otros Sa-
 cramentos, á la comunión de los Santos, y al Reyno eterno.
 Despues de un beneficio tan señalado, ¿no tenemos bastan-
 te motivo para esperar la gracia, y la felicidad eterna, cu-
 yas primicias poseemos? Por esto decia San Pablo á los Fili-
 penses: *confío firmemente que el que ha comenzado en vosotros
 la obra de vuestra salud, la perfeccionará hasta el dia de Jesu-
 Christo* (b).

Además de las pruebas generales del amor de Dios, ca-
 da uno de nosotros tiene otras particulares que vienen á ser
 el apoyo de las primeras para sostener nuestra confianza. Es-
 tas son las gracias particulares que nos ha hecho, y no ce-
 sa de dispensarnos su misericordia: los buenos exemplos que
 nos pone á la vista, las inspiraciones santas, los llamamien-
 tos continuos á la puerta de nuestro corazón, la perseveran-
 cia en la justicia, &c. son otros tantos motivos particulares,
 que deben animar nuestra confianza.

Pero aun quando alguno no tuviese estos motivos parti-
 cu-

(a) Rom. 8. 32. (b) Philip. 1. 6.

culares de confianza, y por grande pecador que fuese, jamas le seria permitido desconfiar de su salvacion. 1.º Porque Dios es un médico Todo-poderoso, y respecto de él ninguna enfermedad es incurable. Su omnipotencia, y su bondad (en que se debe fundar nuestra confianza) no se pueden agotar por las mas enormes maldades, y siendo aquellas siempre las mismas, no hay pecador que no le deba el homenaje de una confianza inalterable, y esta confianza es la que le abre la puerta de la salud. ¿Qué veia el buen ladrón en toda su vida, sino pecados? ¿Qué medio le restaba de repararlos? ¿Qué podia añadir al suplicio que sufría por sus delitos, sino una aceptación que parecia forzada? ¿Qué buenas obras tenía que presentar en el tribunal del Soberano Juez, adonde iba á comperecer? ¿Qué motivos personales podian sostener su esperanza? Sin embargo se atreve á esperar todo de la bondad de Jesu-Christo, y del mérito de su sangre que veia correr. El nada tiene sobre que poder confiar, pero toma en su Salvador todo lo que le falta, y oye por tantó esta respuesta de salud: *en verdad te digo, que hoy estarás conmigo en el paraiso.* ¿Qué hubiera sido de este pecador, si hubiera medido la extension, y firmeza de su esperanza por el número, y fruto de las gracias recibidas? 2.º Supuesta la desconfianza en el pecador, ¿qué remedio hay ya para él? Su perdicion es segura, si no confia; ¿qué adelanta, pues, con desconfiar? 3.º El que desconfia hace injuria á la sangre de Jesu-Christo, la qual fué derramada por todos los pecados del mundo (a). Véase sobre esto un sermón que escribió San Bernardo explicando las palabras del Salmo 90: *Señor, vos sois mi esperanza.*

(a) Vid. S. August. in Ps. 148. n. 8.

§. VI.

Del temor que debe acompañar la confianza.

Hemos dicho ya que la confianza que hace el carácter de la esperanza christiana, no es una certidumbre absoluta. Pero si quitamos la certidumbre absoluta de la perseverancia, y de la salvacion de cada uno en particular, que son el objeto de la esperanza, suponemos desde luego la posibilidad de lo contrario, y como nada es mas temible que la infelicidad eterna, se sigue necesariamente que nuestra confianza por orden á la salvacion no excluye el temor de nuestra perdicion eterna. Y por esto el Apóstol despues de haber testificado á los Filipenses que tenia gran confianza de que Dios perfeccionaria en ellos la obra de su salud, que habia comenzado, les exhorta no obstante á que trabajen en el negocio de su salvacion con temor, y temblor: *cum metu et tremore vestram salutem operamini* (a).

Mas ¿cómo es, que San Pablo parece que establece la confianza, y el temor sobre un mismo fundamento? *Confio*, dice, *que el que ha comenzado en vosotros la obra de vuestra salud, la perfeccionará, y la acabará.* El Apóstol, pues, funda su confianza en la bondad de Dios que habia empezado en los Filipenses la obra de su salvacion, y de quien dependia el acabarla. De otra parte quiere que teman, y tiemblen trabajando en esta obra, porque su salvacion depende de Dios, y de su operacion en el alma. *Obrad vuestra salvacion con temor, y temblor: porque Dios es quien produce en vosotros el querer, y la accion.*

Para no confundir estas dos cosas es menester entender bien la doctrina de San Pablo. Nuestra salvacion está en las manos de un Dios Todopoderoso, infinitamente bueno, y que dándonos á su propio Hijo, nos ha dado las señales mas in-

(a) Philip. 2. 12.

dubitables de su amor. Tenemos, pues, confianza de que acabará en nosotros lo que ha comenzado. Pero nuestra ingratitud, nuestras frecuentes infidelidades pueden suspender el curso de sus gracias, pueden obligarle á abandonarnos. El es muy benigno para con nosotros, pero nosotros le ofendemos á cada momento, y rechazamos la manó saludable que quiere curarnos: y como no nos debe nada, debemos temer que en fin nos dexé á nosotros mismos, y que nosotros nos perdamos. *Aun los Santos*, dice San Leon (a), *deben temblar, y temer, que si llegan á ensoberbecerse á vista de sus buenas obras, sean privados del socorro de la gracia, y abandonados á sí mismos, y á su fragilidad natural.*

Esta mezcla de confianza, y temor pone al hombre en una situación, que le es muy necesaria para conseguir la salud, porque le preserva igualmente de la seguridad, y presunción, dos extremos igualmente temibles en el negocio de su salvacion. Si su confianza fuera sin temor, degeneraria bien presto en una presunción, y seguridad que le adormecerian, y harian muy descuidado en lo que mas le importa. Si su temor no se templase por la confianza, le haria caer en la turbacion, y abatimiento, y despues tal vez en la desesperacion. Debe, pues, temerlo todo de sí mismo, de su fragilidad, de su inclinacion al mal, de su orgullo, de su ingratitud: pero debe esperararlo todo de la bondad, y misericordia infinita de Dios. Debe temer quando piensa, que nada sabe de cierto sobre su suerte eterna, y que puede suceder, que sea abandonado á sus tinieblas, y malas inclinaciones, porque conoce que lo merece. Pero debe confiar, que no le sucederá esta desgracia, y que perseverará hasta el fin con el socorro de Dios, aunque se reconoce indigno de él, porque la Escritura nos asegura en mil lugares, que los que ponen su confianza en Dios, no serán confundidos.

(a) S. Leo Serm. 2. de Epiph.

§. VII.

De los efectos de la Esperanza christiana.

Los principales efectos de la esperanza son seis. 1.º La esperanza de los bienes eternos nos desprende del amor de la vida presente. ¿Qué apego en efecto puede tener á la vida presente aquel cuyo corazon suspira por el Cielo, y que se mira ya como ciudadano de la patria celestial por la confianza que tiene de habitar en ella eternamente? *Nosotros*, dice San Pablo (a), *que poseemos las primicias del espíritu*, que hemos recibido las gracias, y dones del Espíritu Santo como primicias, y arras de la gloria á que Dios nos ha destinado, *gemimos dentro de nosotros mismos, esperando el efecto de la adopcion divina*, que será *la redencion de nuestros cuerpos*, y la libertad de la servidumbre del pecado, y de la muerte en que estan al presente. *Porque nosotros nos salvamos en esperanza. Pero la esperanza que se ve, no es ya esperanza*; y así quando veamos lo que esperamos, dexaremos de esperar; *porque ¿quién espera lo que ya ve? Mas si esperamos lo que no vemos aun, lo esperamos no obstante con paciencia*, y con una firme confianza de conseguirlo. *Sabemos* (dice en otro lugar el mismo Apóstol) *que si esta casa de tierra en que habitamos, como en una tienda, se disuelve, y destruye, Dios nos dará otra casa en el Cielo: una casa que no será hecha por la mano del hombre, y que durará eternamente. Y esto es lo que nos hace gemir en el deseo que tenemos de ser revestidos de la gloria que es la casa celestial, que esperamos* (b)... *Porque mientras que estamos en este cuerpo, como en una tienda, gemimos baxo el peso de nuestra condicion mortal, porque deseamos, no ser despojados de nuestro cuerpo, sino ser como revestidos sobre él de la gloria é inmortalidad dichosa. Pero este deseo no es vano é inútil, supuesto que Dios mismo nos ha formado para este estado, y nos ha dado por pren-*
da

(a) Roman. 8. 23. seq. (b) 2. Cor. 5. 1.

da á su Espíritu. Nosotros, pues, estamos siempre llenos de confianza en todos los males. Y cómo sabemos que mientras que habitamos en el cuerpo, estamos apartados del Señor, y fuera de nuestra patria, porque caminamos á él por la fe, y no le vemos aun al descubierto; en esta confianza queremos mas salir de la casa del cuerpo, para gozar de la vista del Señor. Y por tanto todo nuestro deseo es agradecerle, sea al presente que estamos apartados de él, sea quando estuviéremos en su presencia (a).

2.^o Estas últimas palabras nos dan á entender claramente el segundo efecto de la esperanza, que es animarnos, y esforzarnos á servir á Dios, y agradecerle. Nada parece difícil al que está poseído del deseo, y sostenido por la esperanza de la recompensa eterna, que no es otra cosa que Dios mismo. *Incliné mi corazón*, dice David (b), *á cumplir siempre tus mandamientos, á causa de la recompensa*. Y San Pablo nos enseña el maravilloso efecto que produjo en Moysés la esperanza de las promesas sostenida por la fe, diciendo: *Moysés por la fe renunció á la qualidad de hijo de la hija de Faraon, que le habia adoptado; y quiso mas ser afligido con el pueblo de Dios, que gozar del pasajero placer del pecado, juzgando que la ignominia de Jesu-Christo era un tesoro mayor que todas las riquezas de Egipto, porque miraba la recompensa eterna que recibirian los que tuviesen la dicha de ser participantes de ella* (c).

3.^o La esperanza nos sostiene en las tentaciones, como una áncora mantiene firme al baxel en medio de la tempestad, segun la comparacion de San Pablo (d): *spem, quam sicut anchoram habemus animæ tutam ac firmam*. Solo la gracia puede hacernos victoriosos de nuestros enemigos. ¡Infeliz de mí! ¿Quién me librará de este cuerpo de muerte (e), esto es, de la concupiscencia que me inclina al pecado? La gracia de Dios por Jesu-Christo nuestro Señor. Pues la firme esperanza de esta gracia es la que nos sostiene, y anima; porque sabemos que

(a) 2. Cor. 5. v. 4. seq. (b) Ps. 118. v. 112. (c) Hebr. 11. 24.

(d) Hebr. 6. 19. (e) Rom. 7. 24.

que Dios, como dice tambien el Apóstol (a), *no permitirá que seamos tentados sobre nuestras fuerzas, sino que nos hará sacar ventajas de la tentacion, para que podamos perseverar, y perseverar hasta el fin.*

4.º Además, la esperanza nos consuela en las aflicciones y persecuciones, que tenemos que sufrir en la vida presente, y produce aquel gozo puro que sienten los Santos en medio de los mayores males, segun estas palabras de Jesu-Christo: *bienaventurados (b) sereis, quando por causa mia os maldixeren, y persiguieren, y dixeren con mentira todo mal contra vosotros; alegraos, y regocijaos, porque vuestra recompensa es muy grande en los Cielos.* San Pablo nos representa de un modo admirable los sentimientos de gozo con que los Apóstoles sufrían los trabajos, los peligros, y las persecuciones anexas al Apostolado en consideracion á la vida eterna, por estas palabras: *nosotros nos hallamos oprimidos por todo género de aflicciones, pero no somos angustiados: nos hallamos cercados de dificultades invencibles, pero no sucumbimos á ellas: somos perseguidos, pero no abandonados: somos abatidos, pero no perecemos (c)... Por lo qual no perdemos el ánimo, sino que aunque el hombre exterior padezca, y se destruya por los males que sufrimos, no obstante el hombre interior se renueva de dia en dia con la esperanza de que á estos males se seguirá una gloria infinita: porque las aflicciones momentaneas, y ligeras de la vida presente producen en nosotros el peso eterno de una gloria incomparable. Así no consideramos las cosas visibles, sino las invisibles, porque las cosas visibles son temporales, y pasageras, pero las invisibles son eternas, y jamas se acaban (d).*

5.º La esperanza destierra de nuestra alma toda inquietud, y nos hace sumisos á la disposicion de la divina providencia en los diversos sucesos de la vida; porque nos da una firme confianza de que amándonos el Señor como hijos, está siempre atento á nuestras necesidades, lo arregla todo, y lo ordena á nuestro mayor bien; y lo que en la aparien-

cia

(a) 1. Cor. 10. 13. (b) Math. 5. 11. (c) 2. Cor. 4. 8.

(d) Ibid. v. 16.

cia es un contratiempo, y una desgracia, es realmente un bien para nosotros, que contribuirá á nuestra salvacion eterna por un efecto de su bondad infinita, porque, ó es una prueba, que sirve para purificarnos, y perfeccionar nuestra caridad, y hacernos crecer en la humildad; ó un castigo de misericordia que nos avisa que volvamos á él por medio de la penitencia. *No nos impacientemos*, dice Judith, *por los males que padecemos, sino ántes bien consideremos que estos mismos suplicios son menores que nuestros pecados: creamos que los azotes con que Dios nos castiga como á sus siervos, nos son enviados para corregirnos, y no para perdernos (a).*

6.º Ella nos excita á orar con confianza, y nos anima á perseverar en la oracion, porque la instancia, y perseverancia en la oracion que consiguen los bienes que pedimos, son proporcionadas al ardor de nuestros deseos, y á la firmeza de nuestra esperanza.

§. VIII.

De los pecados contra la Esperanza.

Se pueden distinguir quatro especies de pecados contra la virtud de la esperanza: pecados de desesperacion, y de presuncion; pecados contra la confianza en la Providencia, y contra la sumision á la Providencia.

Pecados de desesperacion, ó que se acercan á ella.

1.º Desesperar formalmente de poder conseguir el perdón de los pecados, no considerando sino su gravedad, y la pena que merecen, sin atender á la misericordia infinita de Dios, y á la superabundancia de gracia que nos ha merecido Jesu-Christo. Tal fué el pecado de Cain, y tal el de Judas; pecado de los mas horribles á los ojos de Dios, porque le ultraja en el atributo que manifiesta, y ejerce mas

(a) Judith. 8. 26. 27.

con los hombres, que es su misericordia.

2.^o Acobardarse por las dificultades de la conversion, y vida christiana, desanimarse, y disgustarse de la violencia de las tentaciones, y abandonarse por tanto á sus pasiones, en el falso pensamiento de que al fin no se ha de poder vencerlas: como un hombre que se dexase arrastrar del corriente de un rio despues de algunos ligeros esfuerzos, ó sin haber hecho ninguno para vencer el impulso del agua; y como los Gentiles de quienes habla San Pablo, que *no teniendo esperanza alguna se abandonan á la disolucion*, &c. (a). Se puede ver una imágen de este pecado en el de los Israelitas, que renunciáron á la tierra prometida por el miedo que cobráron al oír que sus habitadores eran muy fuertes, y sus ciudades eran grandes, y defendidas con sus murallas (b). Este pecado es una injuria que se hace á un tiempo á la misericordia de Dios, y al poder de su gracia; y se puede juzgar por el castigo de los Israelitas cuánto se ofende Dios de semejantes disposiciones. *¿Quién podrá, pues, salvarse* (c)? decian los Apóstoles oyendo hablar á Jesu-Christo de la dificultad de la salvacion de los ricos. Pero Jesu-Christo les respondió: *esto es imposible á los hombres; mas todo es posible á Dios*.

3.^o Admitir voluntariamente pensamientos de desconfianza tocante á la salvacion, que arrojan al hombre en la melancolía, en la inquietud, é inaccion: estado funesto que conduce en fin á la desesperacion, si no se vuelve luego sobre los sentimientos de confianza en la bondad de Dios, que exciten al trabajo, y á la oracion.

4.^o Cansarse de las dilaciones, y tardanzas de Dios, y perder el animo baxo el pretexto que despues de tanto tiempo que se implora su socorro, el socorro no viene, y las oraciones no son oidas; que no se ha hecho, á lo que parece, algun progreso en la virtud; que se recae siempre en las mismas faltas: de donde proviene tambien la desesperacion.

5.^o Dexarse abatir por los males de la vida, y accidentes

(a) Ephes. 4. 19. (b) Num. 13. 29. & 14. 3.

(c) Math. 19. 25. 26.

tes desgraciados, hasta desear la muerte precisamente para librarse de ellos, lo qual suele provenir de la impenitencia del corazon. Porque desear así la muerte es muy diferente del disgusto de la vida que sienten los justos á causa del deseo ardiente que tienen de los bienes celestiales.

Pecados de presuncion.

Se peca por presuncion de quatro maneras. I. Esperar de sí mismo lo que depende del socorro gracioso de Dios. Tal es el pecado

1.^o Del que cree que su salvacion está únicamente en sus manos; que á la verdad Dios le ilumina, y convida, pero que él es quien á consecuencia de esta luz, y convite hace eficaz á uno, y otro, quiero decir, que proviene de él primeramente la buena voluntad, y las buenas obras, contra la doctrina expresa de San Pablo que dice, que *Dios es quien obra en nosotros el querer, y la accion* (a).

2.^o Del que conforme á esta orgullosa doctrina, difiere su conversion como una cosa, que está, y estará siempre á disposicion de su voluntad, sin atender á la terrible sentencia que Jesu-Christo dixo á los Judios: *Yo me voy, y vosotros me buscareis, y morireis en vuestro pecado* (b): ni á lo que la Sabiduría eterna dice en los Proverbios: *Porque os he llamado, y vosotros no habeis querido oirme: extendí mi mano, y no hubo alguno que me mirase: despreciasteis todos mis consejos, y no habeis hecho caso de mis reprehensiones. Yo tambien me reiré en vuestra ruina, y os insultaré quando os sucediere lo que temiais; quando la muerte viniere sobre vosotros como una tempestad... Entónces me invocarán, y yo no les oiré: me buscarán desde la mañana, y no me hallarán* (c).

II. Lisonjearse temerariamente de haber recibido la gracia, y ser justo, y descansar en este pensamiento. Muchos son los que cometen este pecado. 1.^o Los que se fundan para esto en que han sido absueltos por el Confesor, pero sin

(a) Philip. 2. 13. (b) Joan. 8. 21. (c) Proverb. 1. 24. seq.

mudar de vida , ni haber hecho obras de penitencia. 2.º Los que juzgan así de su justicia porque se exercitan en algunas prácticas exteriores de devocion , y desprecian al mismo tiempo , ó no hacen caso de la práctica de los mandamientos de Dios, y de las máximas del Evangelio. *Ay de vosotros, dice Jesu-Christo (a), Escribas y Fariseos hipócritas, que diezmais de la yerba buena, y del beneldo, y del comino, esto es, de las cosas mas menudas, á que no os obliga la ley, y habeis despreciado los preceptos mas graves de la ley: la justicia, la misericordia, y la fe.* 3.º Los que se aplauden de la observancia exterior de los mandamientos, y se imaginan que porque son irreprehensibles delante de los hombres, son tambien justos, é inocentes á los ojos de Dios, y por esta razon se prefieren á otros, como el Fariseo que decia: *Gracias te doy, Dios, porque no soy como los demas hombres, ladrones, injustos, adúlteros, ni tampoco como este alcabatero (b).* 4.º Los que viviendo en un estado criminal se tienen por justos, porque se apoyan sobre opiniones relajadas, ó sobre la falsa idea que tienen de la bondad de Dios, quien, como ellos dicen con una especie de blasfemia, no es escrupuloso, ni repara en menudencias.

III. Prometerse que Dios dará su gracia 1.º sin cuidar de practicar ciertos medios exteriores, que preparan al alma para recibirla, como el separarse de las ocasiones próximas de pecado, leer libros piadosos, &c. 2.º Tentando á Dios con una confianza temeraria de que nos concederá los socorros necesarios para evitar el pecado, aun quando nos exponemos voluntariamente á las ocasiones, ó abrazamos sin vocacion un estado en que es difícil la salvacion. 3.º Lisonjeándonos que aplacaremos á Dios, y redimiremos nuestros pecados con limosnas, ú otras obras de piedad, sin que sea necesario mudar de vida, lo que es, segun los Santos Padres, querer corromper al soberano Juez. 4.º En fin persuadiéndose que Dios está siempre pronto á recibarnos en su gracia, y en esta esperanza no se piensa en mudar de vida, porque habiendo

pro-

(a) Math. 23. 23. (b) Luc. 18. 11.

prometido el Señor que en qualquier tiempo que vuelva el pecador á él, le perdonará sus pecados, se concluye fácilmente, que diciendo á la hora de la muerte un *pequé* de corazón, Dios no dexará de perdonarnos todos nuestros pecados. Pero no se piensa que si de una parte es muy cierto que Dios está siempre pronto á perdonar al pecador que se convierte á él, y *le busca de todo corazón, y con toda la amargura de su alma* (a), como dice la Escritura; es indubitable de la otra, que son muy raras las conversiones de esta naturaleza á la hora de la muerte en todos aquellos que han vivido largo tiempo apartados de Dios; que la conversion del corazón, segun el curso ordinario de la gracia, tiene sus principios, y progresos; y que para conseguir la perfecta reconciliacion con Dios son necesarios muchos gemidos, y penosos esfuerzos.

IV. Es tambien pecado de presuncion el confiar en las riquezas, en su crédito, en su nacimiento, en el favor de los grandes, y no en Dios; y fundar el buen suceso de sus empresas, y designios en sus luces, su prudencia, su prevision, como aquel de quien dice el Profeta: *ved aquí el hombre que creia no necesitar el socorro de Dios. Puso toda su confianza en la muchedumbre de sus riquezas, y pensó prevalecer con el vano apoyo que le daba su fortuna* (b). Pero lo pensó en vano, porque Dios humilla á los que presumen de sí mismos (c): y maldito el hombre que pone su confianza en el hombre, que hace para su apoyo un brazo de carne, y cuyo corazón se aparta de Dios (d).

Pecados contra la justa confianza en la providencia.

Los pecados contrarios á la justa confianza en la divina providencia son dos, la desconfianza, y la confianza presuntuosa. I. La desconfianza: como el inquietarse mucho por lo que ha de venir; aplicar todos los cuidados á lo temporal descuidando de lo espiritual, y del único necesario; buscar

(a) Deuter. 4. 9. (b) Ps. 51. 6. 7. (c) Judith. 6.

(d) Ps. 54. 25.

apoyos, protecciones, y establecimientos, y creerlo todo perdido quando llegan á faltar los socorros humanos: pecado que no es menor por ser comun. Porque la Escritura nos recomienda en todas partes la confianza en Dios, y una confianza entera, y sin division. *Descargaos*, dice el Profeta, *de todos vuestros cuidados abandonándoos al Señor, y él os aliviará (a)*. *Arrojad*, dice San Pedro (b), *todas vuestras inquietudes en su seno, porque él mismo cuida de vosotros.*

II. La confianza presuntuosa: como exponerse temerariamente á algun peligro sin necesidad, contando en él con la proteccion de Dios. Se ven algunas gentes que arrostran á los peligros con mucha serenidad por la persuasion en que estan de que un cierto librito que traen consigo, una medalla, un escapulario, una oracion las preservarán de toda desgracia: y esto se llama tentar á Dios, contra la prohibicion de la Escritura: *no tentarás al Señor tu Dios (c)*.

Y aquí se ha de notar, que los pecados de desconfianza son mas comunes en lo que mira á las cosas temporales, que los de presuncion, ó confianza presuntuosa; y al contrario en el negocio de la salvacion eterna es mas comun la presuncion, que la desesperacion, y desconfianza. Esto proviene de que se desean mas ardentemente los bienes temporales, que los eternos: porque la actividad con que se busca algun bien es proporcionada al deseo de adquirirle, y al temor de perderle. Pero se desea el bien, y se teme perderle á medida de la idea que se tienè de él; y como se conciben mas vivamente los bienes temporales que los eternos, porque aquellos, y no estos, hieren á los sentidos, sucede muchas veces que se desean tambien, y se buscan con mayor ardor. A la verdad, no se renuncia á los bienes eternos, pero se descansa en orden á ellos por la presuncion en la misericordia de Dios: y se reserva toda la actividad, todos los temores, inquietudes, y desconfianzas para los bienes temporales, que se aman mas.

Pe-

(a) Jerem. 17. 5. (b) 1. Petr. 5. 7.

(c) Math. 4. 7. Vid. Theodor. in Deuter. 9. 5.

Pecados contrarios á la sumision que debemos á la providencia.

1.º Dexarse poseer de la tristeza, y perder el ánimo por los accidentes molestos de la vida, por la pérdida de los bienes temporales, por las desgracias, los destierros, las humillaciones, la muerte de los parientes y amigos. Estos excesos de tristeza provienen de falta de fe y de esperanza. El Apóstol hablando de la muerte de los parientes, nos encarga mucho que no nos contristemos como los paganos que no tienen esperanza: *non contristemini sicut et ceteri qui spem non habent* (a). No nos dice, como lo nota San Agustín, que no nos contristemos absolutamente, sino que no nos abandonemos á la tristeza, como los que no tienen esperanza.

2.º Murmurar contra Dios en estas ocasiones, ú otras semejantes: sufrir con impaciencia las persecuciones, las calumnias, ó qualquiera especie de contratiempos, ó trabajos que sobrevengana.

Tales son los principales pecados, que se pueden cometer contra la esperanza christiana. Solo resta, que para la mejor inteligencia de algunos de ellos, digamos una palabra.

De la obligacion de conservar, y aumentar la Esperanza.

Para persuadirnos de esta obligacion, no es menester mas que traer á la memoria lo que hemos dicho hablando de la obligacion que tenemos de conservar, y aumentar nuestra fe; pues las razones que allí hemos propuesto hacen tambien al presente por la semejanza de la materia, y así no haremos mas que insinuarlas aplicándolas á la esperanza.

La esperanza es necesaria para la salvacion, y uno de los mas grandes dones de Dios: luego estamos obligados á conservarla.

Pero ella se debilitaria, y llegaria al fin á extinguirse en los encuentros, y peligros, de que estamos rodeados en este

(a) 1. Thesal. 4. 12.

mundo, si no procuramos aumentarla, exercitándonos frecuentemente en actos de esperanza, y meditando en aquellos objetos que la fortalecen, y animan. Sin esto, ¿cómo podríamos sufrir siempre con paciencia las adversidades, y trabajos de la vida, ni conservar el corazon desprendido de los bienes de la tierra, que tanto alhagan á los sentidos? Porque la esperanza es la que nos consuela en la muerte de nuestros padres, y amigos, como decia San Pablo, y nos hace mirar con desprecio las aficciones, y males de esta vida por el deseo de los inefabes bienes, que estan destinados para los elegidos en la otra: ella nos esfuerza, y anima á reputar en nada la felicidad de la vida presente, como que no tiene proporcion alguna con el eterno peso de gloria que nos está prometido en la otra, y por el qual nos hace suspirar esta virtud. Por tanto siendo necesaria la esperanza para sostenernos igualmente contra la adversidad, y contra la prosperidad, debemos cuidar mucho de conservarla, y aumentarla á fin de fortalecernos mas, y mas en nuestras santas resoluciones; de resistir con esfuerzo á los ataques de nuestros enemigos; y de confiar animosamente que recibiremos el premio de la victoria por Jesu-Christo Señor nuestro.

¿Y cómo, ó por qué medios debemos procurar el aumento de la esperanza? Resp. Que debemos procurarle 1.º pidiéndole con instancia á Dios en la oracion. 2.º Exercitándonos en actos de esperanza. 3.º Considerando la infinita bondad de Dios, su amor eterno, la virtud de la sangre de Jesu-Christo derramada por nosotros, el valor de su intercesion para con el Padre, y arrojándonos despues de esto con amor, y confianza en los brazos de Dios. 4.º Persuadiéndonos de las cortas facultades de los hombres, y de la poca voluntad que tienen de favorecernos, y por consiguiente que es *mejor esperar en Dios que en ellos*, porque Dios es benigno, y misericordioso para con nosotros, y él solo puede saciar nuestros deseos, y remediar nuestras necesidades. 5.º Meditando las promesas que Dios ha hecho á los hombres, y la voluntad que tiene de cumplirlas en cada uno de nosotros. 6.º Trayendo á la memoria los beneficios generales, y par-

ticulares que el Señor nos ha hecho, y no cesa de hacernos, sin merecerlo nosotros.

CAPÍTULO III.

DE LA CARIDAD.

SECCION I.

DE LO QUE PERTENECE AL AMOR DE DIOS.

La Caridad es el cumplimiento del primer mandamiento, y de toda la ley.

El evangelio refiere, que un Doctor de la ley hizo esta pregunta á Jesu-Christo: *Maestro, ¿quál es el gran mandamiento de la ley? Díxole Jesus: amarás al Señor tu Dios de todo tu corazon, y con toda tu alma, y con todo tu entendimiento. Este es el mayor, y primer mandamiento; y el segundo es semejante á este: amarás á tu próximo como á tí mismo. En estos dos mandamientos está contenida toda la ley, y los Profetas (a).* El Doctor le dixo: *Maestro, has dicho bien, y con verdad... que amar á Dios de todo corazon, y con todo el entendimiento, y con toda el alma, y con todas las fuerzas, y al próximo como así mismo, es una cosa mayor que todos los holocaustos, y sacrificios (b).* Otro Doctor de la ley le preguntó tambien: *Maestro, ¿qué debo hacer para poseer la vida eterna? Y Jesus le respondió: ¿Qué es lo que está escrito en la Ley? ¿Cómo lees tú? Respondiendo él, dixo: Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazon, y con toda tu alma, y con todas tus fuerzas, y con todo tu entendimiento, y al próximo como á tí mismo. Y Jesus le dixo: Has respondido muy bien: haz eso, y vivirás (c).* Se ve por estos lugares, que, segun el oráculo de Jesu-Christo, toda la ley se reduce á los dos mandamientos del amor de Dios, y del pró-

(a) Math. 22. 36. seq. (b) Marc. 12. 32.

(c) Luc. 10. 25.

próximo : los tres primeros mandamientos se refieren al del amor de Dios ; y los otros siete son como consecuencias de la obligacion que tenemos de amar al próximo. *Porque*, como dice San Pablo, *los mandamientos : no adulterarás : no matarás : no hurtarás : no levantarás falso testimonio : no desearás los bienes de tu próximo , y si hay algun otro mandamiento semejante á estos , todos están compendiados en esta palabra : amarás á tu próximo como á tí mismo . Pues el amor del próximo no permite que se le haga mal , ni que se le prive de algun bien ; y así el amor es el cumplimiento de la ley (a)*. Y en otro lugar dice tambien : *Toda la ley está contenida en este solo precepto : amarás á tu próximo como á tí mismo (b)*.

A esto se puede añadir con San Gregorio el Grande, que el amor de Dios es á un mismo tiempo el primer mandamiento de la ley, y el cumplimiento de toda la Ley, porque nos hace observar todos los mandamientos. *Los preceptos del Señor*, dice este Padre, *son muchos, y uno : muchos en quanto á las diversas obras que prescriben ; y uno en su raíz, que es la caridad (c)* : de suerte, que quando dice San Pablo, que *el amor es el cumplimiento de la ley*, no solamente se debe entender que el amor del próximo es el cumplimiento de los siete últimos mandamientos, que se comprehenden en él, sino tambien que el amor de Dios es el cumplimiento de toda la ley ; ya porque nos induce á su observancia, en cuyo sentido dixo Jesu-Christo : *el que me ama, guardará mi palabra, y el que no me ama no la guardará (d)* ; ya tambien porque la caridad, cuyo objeto principal es Dios, dignifica, y ordena al Señor todas las obras mandadas por la ley.

Pero ¿cómo es, que el precepto de amar á Dios no se halla en el Decálogo? Pues aunque es cierto que Moyses le intimó al Pueblo Hebreo, diciéndole : *amarás al Señor tu Dios, &c. (e)* ; esto fué quarenta años despues de la publicacion de la ley ; y despues tambien de haber repetido á los Israelitas palabra por palabra (f) los diez mandamientos, segun

(a) Rom. 13. 9. (b) Galat. 5. 14. (c) Hom. 27. in Evang.

(d) Joan. 14. 23. 24. (e) Deuter. 6. 5. (f) Deuter. 5. 6. seq.

gun Dios los había anunciado sobre el monte Sinai, y escrito en las dos tablas de piedra, en donde nada se dice del amor de Dios. Y si no se halla en el Decálogo, ¿cómo puede ser el primero, y mayor mandamiento de la ley, según la expresión de Jesu-Christo? Respondo, que el amor de Dios comprehende en alguna manera todo el culto que le es debido, y que es el objeto del primer precepto que se explica en el Decálogo: porque el que ama á Dios de todo corazón cree en su palabra con una entera sumision de espíritu: pone en él toda su confianza: le adora con los sentimientos mas puros de Religion: en una palabra: honra al Ser supremo de todos los modos que quiere ser honrado por la criatura: *Qui recte amat*, dice San Agustin (a), *proculdubio recte credit, et sperat*. Y lo mismo proporcionalmente se debe decir de todos los demas homenajes que ofrecemos á la divina Magestad, por lo qual afirma el mismo Santo que no se da culto á Dios sino amándole: *nec colitur ille, nisi amando* (b).

Además, que aunque el precepto de amar á Dios no se contenga expresamente en el Decálogo, se infiere como por necesidad de las palabras del primer mandamiento, *Tu soy el Señor tu Dios*: porque si es nuestro Dios, debemos amarle sobre todas las cosas, como veremos despues.

Y en fin: *el que no ama á Dios*, dice San Agustin (c), *inútilmente cree, é inútilmente espera*; lo mismo que se puede decir de qualquier otro culto que tributemos á Dios: el don de lenguas, los milagros, las limosnas mas abundantes, la adoracion, el martirio mismo (d), sin el amor de nada sirven para la eternidad, porque sin la caridad no podemos conseguir la vida eterna. Al contrario con la caridad se cumple todo lo que la Escritura manda, como dice el mismo Santo (e), y se hacen obras dignas de la eterna bienaventuranza. Apliquémonos ya á exâminar esta materia en toda su extension, y para proceder con órden, tratemos primero de lo que perte-

ne-

(a) Enchir. c. 117. n. 51. (b) Ep. 140. c. 18. n. 45.
 (c) Loc. cit. Enchir. n. 31. (d) 1. Cor. 13. 1. seq.
 (e) Lib. 3. de Doctr. Chr. c. 10. n. 15.

neces al amor de Dios, y despues de lo que concierne al amor de las criaturas.

§. I.

¿Qué es amar á Dios?

Lo que se dice del amor en general: que se siente mejor lo que es, que se explica con palabras, que se advierten más ántes sus propiedades, y efectos, que se declara su naturaleza, y esencia; y que la inclinacion del corazón ácia algun objeto no siempre es un amor verdadero, ó no es muchas veces sino un amor estéril, y sin vida, sino es sostenido por los efectos que le son propios: todo esto es cierto tambien proporcionalmente del amor de Dios en particular: no se puede explicar fácilmente lo que es, sino declarando sus efectos, y verdaderas propiedades: ni podemos darnos testimonio de que tenemos este amor, sino quando notamos sus efectos, y las disposiciones que son como conseqüencias necesarias de él. Sigamos, pues, este método; y para hallar mas seguramente lo que buscamos, consideremos á Dios como á nuestro Padre, y Esposo, pues la Escritura nos le representa frecuentemente baxo estos dos (a) respectos; y el amor de un buen hijo á su padre, y de una esposa tierna y fiel á su esposo nos pondrá desde luego en estado de conocer lo que es el amor que debemos á Dios.

Un buen hijo ama á su padre, y le obedece no tanto por el temor del castigo, ó por alguna mira de interes, quanto por el fondo de su corazón, porque reconoce la bondad de su padre, y la obligacion en que le han puesto de amarle los beneficios que ha recibido de él: es sensible á todas sus cosas; se affige por los males que le suceden, y se alegra de las ventajas que consigue; se mueve á hacer su voluntad libremente por inclinacion y con placer; nada teme tanto como ofenderle; y en fin está pronto á dar quanto tiene, y su mis-

(a) Osee 2. 19. 20. 1. Cor. 11. 13.

ma vida, si es necesario, por conservar la vida, los bienes y el honor del Padre.

El amor de una esposa es aun todavía mas señalado y sensible. Ella pone su gloria y su dicha, por decirlo así, en ser obediente á su esposo: ocupada del deseo de agradarle, ingeniosa en prevenirle en todo lo que puede darle gusto; atenta á evitar las menores cosas que pueden desagradarle; penetrada de dolor si comete alguna falta capaz de entibiar su amor; como que no vive en alguna manera sino para su esposo: jamas se cansa de verle, de hablarle, y de oírle hablar: su ausencia la aflige, y solo se consuela con la esperanza de su vuelta que debe colmarla de gozo; se interesa vivamente en su gloria, y en todo lo que pertenece á él: percibe un placer inexplicable en oír alabarle, en verle honrado y respetado, y se resiente igualmente de los ultrages, y aun de las menores injurias que recibe.

Reunamos todos estos caracteres y efectos, y apliquémoslos á nosotros mismos con respecto á Dios, para reconocer por ellos el amor que le debemos. Amar á Dios nuestro Padre y Esposo, es tener para él un corazón de hijo y de esposa: es servirle libremente y con buena voluntad en consideración á lo que Dios es en sí mismo, y respecto de nosotros. Entónces se podrá decir que le amamos como debemos, si vivimos para él, y no para nosotros, ni para alguna criatura qualquiera que sea, es decir, si él es el fin de nuestras acciones, de nuestros deseos, de nuestras miras y designios: si ponemos nuestra gloria y nuestro gozo en serle obedientes y fieles, si evitamos como la mayor infelicidad el ofenderle por el pecado; si tememos las menores faltas, porque le desagradan; si deseamos hablarle en la oracion, conversar con él, pensar en él, leer ú oír su palabra; si somos sensibles á sus intereses, á su gloria, á los bienes y males de su familia, que es la Iglesia; en fin, si nos hallamos en disposicion de perder los bienes, la libertad, y la misma vida para darle pruebas de nuestra fidelidad é inviolable union con él.

Este amor, como acabamos de insinuar, nace de la con-
si-

sideracion de lo que Dios es en sí mismo, y de lo que es respecto de nosotros. Porque se puede considerar á Dios baxo diferentes respectos, y amarle por diferentes motivos. El es ciertamente amable segun todo lo que es, porque todo lo que hay en Dios es Dios, y exige por consiguiente el homenaje de nuestro amor. Mas los límites estrechos de nuestro entendimiento, y el entorpecimiento de nuestra voluntad nos obligan á considerar sucesivamente sus diferentes perfecciones, á fin de hallar en lo que conocemos de cada una de ellas motivos para excitarnos á amarle mas, y mas.

Pero entre las diferentes perfecciones de Dios, hay algunas que nos presentan desde luego motivos mas poderosos para amarle, que otras. Quando yo considero á un Dios omnipotente, feliz en sí mismo, independiente, inmutable, infinitamente sabio, puro, y justo; la primera impresion que siento en mí mismo, me conduce como sin libertad á admirarle, respetarle, temerle, á humillarme, y temblar delante de él: mas quando pienso que es mi Dios, el autor y principio de todo lo que tengo, y de todo lo que soy, mi soberano, y único bien, la bondad, y misericordia misma, el origen de toda verdad, de toda sabiduría, de toda justicia, ó por mejor decir, la verdad misma que me ilumina, la sabiduría que me dirige, la justicia que me hace digno de él, comunicándose á mí; quando considero que me ha amado él primero siendo yo enemigo suyo por mis pecados, y que me ha dado á su propio Hijo, para reconciliarme con él por su muerte: ¡ah! yo comprehendo luego lo mucho que merece ser amado, y quanto mas reflexiono estos diferentes motivos, me siento mas fuertemente movido á amarle tiernamente. *Nos ergo diligamus Deum, quoniam Deus prior dilexit nos* (a). Despues de haberme excitado á amar á Dios por la consideracion de lo que es respecto de nosotros, hallo nuevos motivos en lo que es en sí mismo para unirme á él con toda la plenitud de mi corazon. Porque de qualquier lado que le considere, todo me parece en él digno de ser amado. Yo me gozo, pues, de que
Dios

(a) 1. Joan. 4. 16.

Dios sea lo que es , Todopoderoso , soberanamente feliz , justo en todos sus caminos : amo aquella pureza inalterable que no puede sufrir mancha alguna de pecado , aquella verdad , y aquella justicia reglas soberanas é inmutables , la una de mis pensamientos y juicios , y la otra de todas mis acciones , y las amo aun quando me convencen de mis errores , y me reprehenden mis infidelidades , y prevaricaciones.

Mas no por esto se entienda , que se puede amar á Dios verdaderamente baxo alguno de estos respectos (yo suplico que esto se observe una vez para siempre) , con exclusion de los otros. Se puede muy bien distinguirlos con el pensamiento , considerándolos separadamente ; pero el amor no los separa , sino que los abraza y reúne todos. El que ama á Dios como á su soberano bien , le ama como infinitamente bueno en sí mismo , supuesto que es nuestro soberano bien , porque es infinitamente perfecto : le ama , pues , tal qual es con sus infinitas perfecciones ; ama la verdad increada , la caridad por esencia , la justicia soberana , la santidad sin mancha , la luz primitiva é inefable : y el amor de alguna de estas perfecciones que no se extendiese á las otras , no seria el amor que le es debido. Sin embargo para conservar , y encender mas , y mas en nuestro corazon el fuego de la caridad , es muy útil aplicar la consideracion á cada uno de los atributos de Dios , y de los respectos que nosotros tenemos con él , porque no hay alguno que no nos presente particulares motivos para amarle. Así consideraremos á Dios como verdad , como justicia , como nuestro soberano bien , y como último fin , y examinaremos , que es amarle baxo estos diferentes respectos.

§. II.

Amor de la verdad.

Dios es la verdad eterna , inmutable , inalterable , sin mezcla alguna de mentira ni de error , y por consiguiente incapaz de engañarse , y de engañar. Sobre este principio la fe christiana somete la razon del hombre á la autoridad de la di-

divina palabra; pero el amor de la soberana verdad no para aquí, sino que desea sinceramente conocer toda verdad, y como Dios es la *verdad inmutable que contiene en sí todas las cosas que son inmutablemente verdaderas* (a), nos mueve á buscar todas las verdades en Dios, porque no hay otro Doctor de la verdad que Vos, Señor: *neque enim est quisquam preter te, Domine, Doctor veritatis* (b), y Vos ilumináis á las almas á proporcion que se acercan á la fuente de la luz, y la verdad (c).

Pero el que desea sinceramente conocer la verdad, la busca, no por curiosidad, ni con el fin de sobresalir, ó adquirir reputacion, sino con simplicidad, y por sí misma: está siempre pronto á oirla, y abrazarla quando se le muestra de qualquiera manera que se le presente (d), y adhiere firmemente á ella no por capricho, ni por terquedad, ni con el ánimo de hacerse valer y estimar, sino únicamente por respecto y amor á la verdad misma: ama la verdad aun quando le condena, aflige, y mortifica su amor propio; y si alguna vez se ha extraviado, y apartado de ella no se avergüenza de volver en sí, y confesar su error: en fin juzga, y habla de todas las cosas no segun sus afectos, sus intereses, inclinaciones, ó repugnancias, sino segun las luces de la verdad: siempre veraz en sus palabras, y enemigo de todo disfraz y fingimiento, detesta la lisonja, y no se reduce á sacrificar la verdad á las condescendencias y respetos humanos.

Mas no se ha de confundir el amor humano, y aun profano de la verdad con el amor de Dios: el amor y gusto de las verdades particulares es muy distinto del amor de la verdad eterna, original, y universal, que es Dios. Es muy cierto que todas las verdades se hallan en Dios como en su principio; pero tambien lo es que se pueden conocer, y amar muchas verdades, sin conocer ni amar á Dios. Muchos Paganos han empleado toda su vida en averiguar, y conocer las verdades de la Filosofia, y Matemática, y gustaban un

(a) Aug. lib. 2. de lib. arb. c. 2. (b) S. August.

(c) Id. in Ps. 58. serm. 1. v. 17. (d) Id. lib. de Trin. n. 16.

placer bien grande en el descubrimiento de estas verdades. Muchos, como Epaminondas, aborrecian el fingimiento y la mentira; y aun algunos de ellos respetaban, y amaban la verdad hasta no querer mentir ni por jocosidad, ó diversion. Sin embargo es evidente que estos Paganos no amaban á Dios: su amor á la verdad tenia dos defectos esenciales, que conviene mucho notar.

1.^o Ellos amaban las verdades particulares; y si gustáron alguna vez la verdad en general, no sabian lo que era esta verdad que amaban: la veian como en su imágen, cuya hermosura les agradaba; pero no tenian conocimiento alguno del original; eran respecto de la verdad soberana, lo que seria un pintor Indio respecto de Jesu-Christo de quien jamas hubiese oido hablar, si yo le mostrase una buena pintura que representase al Señor, por exemplo, en su agonía, y oración en el jardín de los olivos. Este Indio no podria ménos de admirarse del primor de la pintura, y se agradaria de verla: pero ¿qué diferencia entré los sentimientos de este hombre, y los que tendria un verdadero Christiano á vista del mismo objeto! Ambos aman la imágen; mas el uno se detiene en ella sin ir mas léjos, y el otro ama en la imágen á Jesu-Christo su Salvador, y su Dios á quien ella representa. Así, pues, cómo este Indio no amaria á Jesu-Christo, porque amase la representación, del mismo modo los Paganos no amaban la verdad suprema, aunque amasen las verdades particulares que podrian muy bien llevarles en conocimiento de ella.

2.^o Los Paganos no amaban la verdad por la verdad, sino por sí mismos, porque referian el conocimiento de la verdad á su propia satisfacción, á su reputacion, ó á otro fin semejante. La verdad no era su fin, sino medio para conseguir su fin. Por tanto aunque todo amor de la verdad fuese amor de Dios, que no lo es, seria en los Paganos un amor desordenado, puesto que se amaban á sí mismos mas que á la verdad, y que siendo ellos mismos su fin, no amaban la verdad, sino como medio, y por orden á sí mismos, y de consiguiente no era amor de Dios.

Lo mismo digo de muchos Christianos que estudian con ansia las ciencias naturales, y aun la sagrada Teología: Si en estos estudios que tienen por fin el conocimiento de la verdad, solo aman el gusto de conocerla: si se detienen en la consideracion de las verdades particulares, sin elevarse hasta la suprema, y universal verdad: si las aman sin hacer subir su amor hasta el origen de donde dimanar; si los descubrimientos que hacen por el estudio no les sirven de medio para unirse mas íntimamente á la verdad eterna, en vano se lisonjean de que aman á Dios; ellos se aman á sí mismos, y esto es todo lo que aman en sus estudios.

§. III.

Motivos para excitarnos al amor de la verdad.

1.º **E**l que no ama la verdad seguirá la mentira. Pero las mentiras, las falsedades, las ilusiones se acaban con la vida: despues de la muerte la verdad se presentará como amiga, ó como enemiga, y llenará eternamente de confusión, de dolor, y desesperacion á los que hubieren amado la mentira.

2.º Todo se muda, todo pasa, todo desaparece: pero la verdad no se muda, ni pasa: nosotros podremos no pensar en ella, pero no podemos destruirla, porque subsiste eternamente. ¿Quién, pues, no amará esta firmeza é inmutabilidad, que es el carácter de la verdad? 3.º La verdad de que hablamos no es solamente inmutable, sino también omnipotente, y executa infaliblemente sus decretos, sus amenazas y promesas, porque sus amenazas y promesas son verdades: ¿y qué promete, y amenaza? Amenaza con la muerte eterna á los que se apartaren de ella; y promete la vida á los que la siguieren, y de todo esto sale por fiadora la verdad misma.

4.º Fuera de la verdad todo se ordena á la muerte eterna: en la verdad todo conduce á la vida eterna, y por tanto se dice; *que el que la halla hallará la vida, y recibirá la salud del Señor; pero el que la ofende hiere á su alma.* Y así todos los que

la aborrecen, aman la muerte (a). 5.º La verdad es la vida eterna, y la bienaventurada felicidad; porque la bienaventuranza no es otra cosa que el gozo que se tiene por el conocimiento de la verdad: *gaudium de veritate*. ¿Quién, pues, no apetece ser feliz? 6.º La verdad jamás nos aflige en esta vida, sin que al mismo tiempo nos consuele: si nos muestra nuestros males, nos descubre el remedio; si nos hace ver nuestras miserias y pecados, nos enseña á humillarnos, y hacer penitencia de ellos. 7.º La verdad tiene lazos que atan nuestros pies, mas es para que no se deslicen en los precipicios que nos cercan: tiene cadenas para aprisionarnos, pero es á fin de defendernos del cautiverio del demonio: tiene yugo para domarnos, mas es con el designio de impedirnos correr á nuestra perdicion: nada nos prohíbe sino lo que puede hacernos infelices, y nada nos manda que no se ordene á nuestra felicidad y gloria. Felices, pues, los que practican el consejo de la Escritura: *meted vuestros pies en sus grillos, y vuestro cuello en su argolla: baxad vuestras espaldas, y llevadla, y no os desagradeis de sus lazos. Y sus grillos serán vuestra proteccion y apoyo, y su argolla será para vosotros como un vestido de gloria* (b).

§. IV. Todo se funda en la verdad: nosotros podemos no saberla, pero

Del amor de la justicia. Este, este es el amor de la justicia: porque substat

Dios es la justicia, el órden, y la rectitud misma. Su voluntad es á un mismo tiempo la causa de todos los sucesos, y la regla de todas nuestras acciones: todo lo que hace es bueno, y todo lo que manda es justo: *quod Deus vult ipsa justitia est* (c). Amar, pues, la soberana justicia es lo 1.º conformarse con la voluntad de Dios en todos los sucesos de la vida, reconocer en ellos su justicia, y someternos á ella sin reserva, y amarla sinceramente aun quando lo que hace, ó

(a) Prov. 8. 35. 36. (b) Eccles. 6. 25. 26. 30.
(c) S. Aug. serm. 126.

permite desordena, y trastorna nuestras miras y proyectos; amarla en las pérdidas y desgracias que nos suceden, en las enfermedades y trabajos, en las contradicciones y persecuciones que se nos suscitan. Es lo segundo tomar por regla de nuestras acciones la voluntad de Dios manifestada por su palabra, por las leyes de la Iglesia, y los saludables consejos de sus siervos fieles, *porque Dios es justo, y su juicio recto (a)*. Es consultar siempre esta santa voluntad, y vivir en una continua dependencia de ella, como lo executan las almas piadosas, de quienes dice San Agustin (b), que consultan sin cesar la ley eterna para hacer, mandar, ó prohibir lo que vienen en esta verdad inmutable. Es conducirnos de tal suerte, que podamos decir: hacemos esto, porque Dios lo exige de nosotros; no lo hacemos, porque Dios nos lo prohíbe. Es evitar todo lo que le desagrada, precisamente porque le desagrada, y no pretender, como dice el mismo San Agustin (c), torcer la rectitud de la voluntad de Dios para hacerla conforme á la nuestra, sino al contrario, corregir nuestra propia voluntad, y arreglarla á la justicia invariable de la voluntad de Dios, porque el amor se ordena de suyo á conformarse con su objeto. Y quando cumpliéremos esta voluntad *con un ardor verdaderamente grande, y con un afecto totalmente voluntario (d)*; quando colocáremos nuestra dicha en seguirla y preferirla á todas las cosas, aun á la misma vida, entónces amaremos á Dios, y le amaremos muy puramente.

Pero Dios no es solamente la regla inmutable de toda justicia respecto de los hombres, sino tambien el principio y origen de ella. La justicia que es vida del alma consiste en la participacion de aquella justicia que vive incommutablemente en sí misma; es una emanacion de aquella fuente inagotable de toda justicia, que es Dios mismo. Así el amor de la justicia soberana envuelve en sí mismo lo que Jesu-Christo llama hambre y sed de la justicia (e), esto es, un deseo ar-

(a) Ps. 118. (b) Quæst. 67. Enchir. (c) Serm. 5. in Ps. 48. n. 1.

(d) Mac. 1. 1. (e) Math. 5. 6.

diente de beber en aquella fuente de agua viva: deseo igualmente necesario al justo que al pecador; al justo para conservar la vida de la justicia como lo haremos ver en otra parte; y al pecador para recobrarla; y por tanto el Concilio de Trento establece como disposicion necesaria para la justificacion, el que el pecador empiece á amar á Dios como fuente de toda justicia (a).

§. V.

Amor del soberano bien.

Amar á Dios como nuestro soberano bien es desear estar eternamente unidos con él; buscar en él solo nuestra felicidad, estar prontos á perderlo todo, á dextarlo todo, á renunciar á todo por adquirir este bien infinitamente amable, y en fin *mirar todas las cosas como estiercol por ganar á Jesu-Christo* (b). Ni se crea, que amar á Dios baxo la idea de soberano bien, es amarle con un amor interesado; esto seria cierto, si amásemos á Dios por algun bien distinto de sí mismo, como le amaba el Judío carnal y grosero. Los bienes temporales eran propiamente el objeto de los deseos de su corazon, y como sabia que Dios solo podia dárselos, le amaba y servia á fin de conseguirlos. Pero quando nosotros deseamos el soberano bien, no deseamos otra cosa que á Dios mismo, y así nuestro amor es muy legítimo y santo, porque realmente Dios es nuestro bien, nos ha criado para él, y quiere hacer por sí solo nuestra felicidad. Quando buscamos, pues, la felicidad en él, quando deseamos de todo corazon unirnos con él y poseerle eternamente, nuestra voluntad *conserva el orden* (c) debido, supuesto que todos sus afectos y deseos se ordenan al bien único para que fuimos criados.

(a) Sess. 6. 8. 6. (b) Philip. 3. 8.

(c) Aug. de Mus. l. 6. c. 14. n. 46.

§. VI.

Amor de nuestro último fin.

Así como Dios es el primer principio de todas las cosas, es también el último fin de ellas. Todo proviene de Dios, y todo debe volver á Dios, y referirse á Dios, porque como dice la Escritura: *todas las cosas ha hecho por sí mismo* (a), y para él mismo. El hombre no ha sido hecho, ni es para criatura alguna, ni para sí mismo, sino para Dios. El comer y beber, los ejercicios del cuerpo, las diversiones, las ciencias, las riquezas, los honores, la reputacion, la satisfaccion propia, nada de esto es el fin del hombre; él puede servirse de estas cosas como de grados para elevarse á Dios, pero no debe fixarse en ellas. Dios solo es el término en que debe poner sus miras, y á que deben caminar todos sus deseos, y esto es lo que se llama amar á Dios como último fin.

Se llama á Dios último fin respecto de otros fines particulares y próximos que el hombre puede proponerse, pero en los cuales no le es permitido pararse, porque todos deben subordinarse y referirse al fin último y supremo, el qual no puede referirse á otro. Un artesano, por exemplo, pasa su vida en los ejercicios penosos de su oficio: el primer fin de su trabajo es ganar el dinero; el segundo fin es tener por medio de este dinero las cosas necesarias para su vida; pero este hombre no debe pararse aquí, sino referir su trabajo y estos dos fines á Dios como su último fin, trabajando para conservar su vida, y viviendo para Dios.

(a) Prover. 16. 4.

§. VII.

Cuál sea el amor que debemos á Dios, y en qué grado le debemos amar para cumplir este primer precepto.

El amor que se tiene á algun objeto es arreglado y justo, quando es proporcionado á la excelencia del objeto amado, y á la relacion que tiene con nosotros. Pero Dios es el soberano bien, el bien único, el bien infinito no solamente en sí mismo, sino tambien respecto de nosotros, supuesto que Dios ha criado para poseerle eternamente, y para ser él mismo nuestra felicidad: y por consiguiente debemos amarle únicamente y sobre todas las cosas. El sacrificio que Dios pide de nosotros como nuestro Dios, como el *Dios de nuestro corazon (a)*, es el sacrificio de nuestro mismo corazon; pero este sacrificio no debe ser de esclavos, sino de hijos, no debemos ofrecerle por puro temor, sino por amor, porque Dios no es ménos digno de nuestro amor, que de nuestras adoraciones, y así como debemos adorarle únicamente, debemos amarle únicamente, esto es sin division, ó como el mismo Dios nos explica, *de todo nuestro corazon, con toda nuestra alma, con todo nuestro entendimiento y todas nuestras fuerzas*. Tal es el gran mandato de la ley, mandamiento que nos obliga á amar á Dios sin reserva, es decir, á no amar sino á Dios solo, y á no amar cosa alguna fuera de él, si no la amamos en él, y por él. Así la primera regla de nuestra vida, y el fundamento de toda nuestra conducta debe ser amar á Dios de todo corazon, y preferirle á todas las cosas; digo á todas las cosas, *porque el que ama alguna cosa mas que á él, no es digno de él (b)*. Parientes, amigos, bienes, fortunas, esperanza, placer, interes, complacencia, todo debe ceder, quando se trata de agradar á Dios, ú obedecerle. Si fuera necesario elegir, no deberiamos dudar un instante; porque vale mas perderlo todo,

(a) Ps. 71. v. 26. (b) Math. 10. 3.

do, que ofender á Dios, y morir, ántes que desagradarle. Deberíamos mas bien clamar con el Apóstol: *¿quién nos separará de la caridad de Jesu-Christo? ¿acaso la tribulacion, la afliccion, el hambre, la desnudez, el peligro, la persecucion, ó aun la misma muerte? De ninguna manera (a)*. Esta debe ser la disposicion de un Christiano que ama verdaderamente á Dios, y vive del Espíritu de Jesu-Christo. *El que tiene de tal suerte á Dios en el corazon, dice San Agustin (b), que no prefiere á él cosa alguna, ni aun las que son lícitas y permitidas, tiene por fundamento á Jesu-Christo: pero el que prefiere á él alguna cosa, aunque parezca que tiene la fe de Jesu-Christo, no tiene á Jesu-Christo por fundamento.* (Véase sobre esto á San Francisco de Sales) (c).

De aquí se sigue, que nada debemos amar sino en Dios, y por Dios. La regla que Dios mismo nos ha prescrito, dice San Agustin, y que no se puede inculcar demasiado á los fieles, es, que debemos amar á Dios de todo corazon, consagrándole todos nuestros afectos: con todo nuestro entendimiento, refiriéndole todos nuestros pensamientos; y con todas nuestras fuerzas, empleándolas en su servicio todo el tiempo de nuestra vida. ¿Y que se debe concluir de aquí? Lo que concluye el mismo Santo Doctor: *Que no hay algun momento de la vida, en que podemos ser dispensados de este amor; ni criatura alguna que nos sea permitido amar en perjuicio del amor que debemos á Dios. Qualquiera cosa que amemos, debemos amarla en Dios: todos nuestros afectos deben ser otros tantos arroyos que nacen del amor de Dios, como de su origen, y deben volver á él como á su centro (d)*. Nuestro amor no es proporcionado á la excelencia del ser infinito, miéntras que reservemos la menor parte para qualquiera otro objeto distinto de él. Todo entero se lo debemos á él, y nunca nos debe parecer bastante.

Señor, decia el mismo San Agustin, enseñándme como debo yo amaros, porque temo amaros, ó mucho, ó muy poco. De

(a) Roman. 8. v. 35. & 38. (b) De Civit. Dei. l. 21. c. 26. (c) Lib. 10. del Amor de Dios. c. 7. (d) De Doctr. Chris. l. 1. c. 21.

todo vuestro corazón, nos responde Dios mismo; no basta esto: con toda vuestra alma: ni aun esto es bastante: con todo vuestro entendimiento y todas vuestras fuerzas; y aun sería necesario añadir mas, si fuera posible añadir mas á esto. No temamos, pues, amar mucho á Dios, temamos solamente no amarle bastante. La medida que debemos guardar en el amor de Dios es amarle sin medida. *Causa diligendi Deum, Deus est: modus, sine modo diligere*, dice San Bernardo (a). ¿Y podemos nosotros, me direis, cumplir este mandamiento en toda su perfeccion, y amar á Dios tanto como merece ser amado por sus criaturas? Respondo: que por grande que sea nuestro amor aquí abaxo, si le comparamos con el amor de los bienaventurados en la patria, es siempre imperfecto por dos razones. 1.º El conocimiento que tenemos de Dios en esta vida es muy obscuro y limitado: le conocemos en parte por las criaturas en quienes el Señor ha retrazado una imágen de sus divinas perfecciones (b), y en parte por la revelacion que nos ha hecho de sí mismo en los libros sagrados. Pero las criaturas son imágenes muy imperfectas, y espejos groseros y toscos de las cosas invisibles de Dios, y las Escrituras nos las muestran como en enigma y emblema: *videmus nunc per speculum, in enigmate* (c). De otra parte, Dios es Espíritu (d) purísimo, y nuestra alma, como dependiente de los sentidos que la agrava, no puede elevarse sin trabajo, y á lo mas por poco tiempo, hasta aquella bondad soberana inaccesible á los sentidos, y á la imaginacion: *Porque el cuerpo corruptible*, dice el Sabio (e), *agrava el alma, y esta habitacion terrestre abate al espíritu por la multitud de objetos que le ocupan*, le disipan, y casi no le permiten elevarse á la contemplacion de la Magestad incomprehensible. Ved ahí nuestro estado presente. Pues como el amor sigue al conocimiento, y no se ama el bien sino á proporcion de que se le conoce; se sigue de lo dicho, que no conociendo al soberano bien sino imper-

(a) De Dilig. Deo. c. 1. (b) Roman. 1. 20. (c) 1. Cor. 13. 12.

(d) Joan. 4. 24. Vid. D. Aug. lib. 7. Conf. c. 17.

(e) Sapient. 9. 15.

fectamente, no podemos amarle perfectamente en esta vida, esto es, con aquella plenitud, que es propia de la patria.

2.º Los objetos corporales que nos cercan, excitan nuestras pasiones, y nos atraen á sí, ó por mejor decir, nuestra alma es arrastrada ácia ellos por una pasión violenta que divide la voluntad, y roba alguna cosa á Dios del amor que le es debido. En el tiempo mismo en que nuestro corazon camina á él con todo el ardor de sus deseos, se le presentan objetos que le salen al camino, le agradan, y retardan su carrera. ¡Quánto resfria este ardor el amor propio! ¡Qué de vueltas secretas ácia nosotros mismos, qué de movimientos de orgullo y de vanidad que roban comunmente á Dios una parte de este amor que le es debido todo entero! ¡Ah! solo en el Cielo, en donde nuestro amor á Dios será perfecto, y sin division; quando disipada la nube que nos le oculta, le veremos cara á cara, y no teniendo ya que defendernos ni del aliciente seductivo de las criaturas, ni de las solicitudes importunas de la concupiscencia; solo entónces, digo, le amarémos con toda la plenitud de nuestro corazon.

Mas si el amor de Dios no puede ocupar y llenar en esta vida toda la extension de nuestra alma, puede á lo ménos, y debe reynar en ella; de suerte 1.º que siendo Dios nuestro soberano bien, sea amado soberanamente, es decir, con un amor que le dé la preferencia sobre todos los otros bienes, hasta estar prontos á perderlos todos ántes que separarnos de él. 2.º Que siendo el bien único, sea él solo amado por sí mismo, que lo que está fuera de él sea amado por él; y en fin sea él á quien amemos en todos los objetos, aun en aquellos cuyo uso es mas necesario, y el amor mas legitimo: *te in omnibus et super omnia diligentes (a)*.

Añadamos á esto, que para poder decir, que cumplimos perfectamente el mandamiento de amar á Dios, segun que es posible á la flaqueza humana, no es bastante el preferir á Dios á todas las cosas, y amarlas todas por él, sino que es necesario que deseemos y procuremos crecer mas y mas en

(a) Colect. Dom. 5. post Pent.

este amor sin limitarnos jamas á un cierto grado, ni contentarnos con una cierta medida de amor. Porque, como dice Santo Thomas refiriéndose á San Agustin (a), *el modo de amar á Dios es amarle de todo corazon, es decir, amarle quanto se puede amarle*. La perfeccion de la caridad es propia de la otra vida, pero debemos en ésta caminar á ella deseando á lo ménos, y esforzándonos á amar mas y mas al que nunca podamos amar demasiado, y no cesando de pedirle una gracia tan grande, diciéndole con San Agustin (b): *O amor que ardeis siempre, y jamas os extinguís; ó caridad que sois mi Dios, abrasadme con vuestras llamas*.

En efecto el verdadero Christiano que aspira como debe á la perfeccion, no solamente prefiere á Dios á todas las cosas, y ninguna ama sino con órden á él, sino que no pone límites á su amor, desea sin cesar su aumento, emplea todas sus fuerzas para conseguirlo, y no se consuela de que no ama á Dios tanto como merece ser amado, sino con la esperanza de que logrará algun dia esta dicha, y serán saciados sus deseos. A la verdad no es permitido á todos el poder decir con tanta seguridad como San Agustin: *To sé ciertamente, Dios mio, y mi conciencia me da testimonio de que os amo. Non dubia, sed certa conscientia, Domine, amo te* (c). Pero no hay alguno que no deba entrar en los sentimientos que el mismo Santo explica en otra parte: *To os amo Dios mio, y sino os amo bastante, baced que os ame mas. Yo no puedo hacer juicio de quanto amor me falta para tener bastante, á fin de arrojarme en vuestros brazos, y no separarme de ellos jamas, hasta estar escondido en la luz de vuestro rostro. Todo lo que yo sé, es que en qualquiera otra parte que en Vos, no hallo sino disgusto y miseria, no solamente fuera de mí mismo, sino tambien en mí mismo; y que toda abundancia que no es mi Dios, es para mí una verdadera indigencia* (d). *Omnis copia, que Deus meus non est, egestas est*. Pero de esta materia volverémos á tratar mas adelante.

§. VIII.

(a) 2. 2. quest. 27. art. 6. ad 2. S. Aug. de mor. Eccles. Vid. eund. De Spir. et lit. c. 36. (b) Co nf. lib. 10. c. 29. (c) S. Aug. Conf. l. 10. c. 4. (d) Ibid. lib. 13. Conf. c. 8.

§. VIII.

De las obligaciones comprendidas en el precepto del amor de Dios.

Estas obligaciones contenidas en el precepto del amor de Dios se pueden reducir á tres principales, que consisten 1.º en referir á Dios nuestras acciones. 2.º En hacer actos frecuentes de amor de Dios. 3.º En crecer en la virtud, ó en la caridad, que viene á ser lo mismo: obligaciones todas que hemos tocado ya mas arriba, y aun hemos establecido los principios en que se fundan. Pero sin embargo no podemos dispensarnos de volver á hablar de ellas para exáminarlas un poco mas á fondo, porque son de la última importancia, y no todos las entienden bien, ni cuidan de su cumplimiento, quando no haya muchos que abiertamente las combatan.

OBLIGACION I.

Referir nuestras acciones á Dios.

Referir nuestras acciones á Dios, es hacerlas todas por él, por la impresion de su amor, por una obediencia sincera á su voluntad, por el deseo de agradarle, y á gloria suya, de suerte que sea el último fin de todos los actos libres de nuestra voluntad. Porque ni nosotros mismos, ni algun otro objeto criado debe ser el término de nuestras palabras, afectos, y acciones, sino Dios solo. Y esto es lo que debe practicar todo Christiano segun la sentencia de San Pablo. *Sea, dice, que comais, ó que bebais, sea que hagais qualquiera otra cosa, hacedlo todo por la gloria de Dios (a).* Y en otro lugar: *qualquiera cosa que hagais ó por palabra, ó por obra, hacedlo todo en nombre de nuestro Señor Jesu-Christo (b).*

A la verdad, si hubiera alguna cosa en la vida del hombre

(a) 1. Cor. 16. 31. (b) Colos. 3. 17.

bre que no se debiera hacer por la gloria de Dios, por cumplir su voluntad, y con el designio de agradarle, serian las acciones de la vida animal, que le son comunes con las bestias, como el comer y beber. Pues San Pablo nos dice expresamente que hagamos estas mismas acciones á gloria de Dios, como tambien todas las demas sean las que fuesen; *sive aliud quid facitis, omnia in gloriam Dei facite*; que las hagamos en nombre de Jesu-Christo, esto es, en su espíritu, en union con sus méritos, y de tal manera, que puedan ser ofrecidas por él al Padre. ¿Y cómo pueden ser hechas en nombre y en el espíritu de Jesu-Christo, si no son dirigidas al mismo fin á que Jesu-Christo ordenó todas las acciones de su vida? El mismo Apóstol nos da tambien por regla, que hagamos todas las cosas con amor: *omnia vestra in charitate fiant* (a), lo qual significa, que la caridad debe ser el principio, el alma, la vida, y corazon de todas nuestras acciones. Mas no lo puede ser, sino refiriendo todas las acciones á Dios como al último fin, porque este es su propio carácter. *Todo lo que se hace*, dice San Agustin (b), *ó por el temor de la pena, ó por algu otro motivo humano y carnal, sin ser referido á esta caridad, que el Espíritu Santo derrama en nuestros corazones, no se hace como es necesario, aunque lo parezca. Porque el deber* (dice el mismo Santo en otro lugar) *que os impone la regla de la caridad, es que ordeneis todos vuestros pensamientos, y todas las acciones de vuestra vida á aquel de quien habeis recibido las cosas mismas que le referis* (c). Y ved ahí una razon que convence la verdad que vamos tratando.

Todo lo que somos, y todo lo que tenemos, pertenece á Dios, nada es nuestro. Dios como criador y conservador de todas las cosas, tiene un derecho inenagenable á nuestra alma, nuestro cuerpo, nuestros talentos, y bienes, y este derecho no se extiende solamente al fondo de todas las cosas, sino tambien al uso que hacemos de ellas; y así como las ha criado y las conserva para su gloria, el hombre, por una conse-

(a) 1. Cor. 16. 14. (b) Enchir. c. 121.

(c) Lib. 1. de Doct. Christ. c. 22.

quencia necesaria de este designio, debe usar de ellas de la misma manera; y siempre que piense, desee, hable y obre por otro fin que Dios, roba al Criador lo que le pertenece de derecho.

Pero lo que era ya debido á Dios en virtud de la ley natural y por el titulo de Criador, ha venido á ser para nosotros una ley nueva, despues que hemos sido hechos nuevas criaturas en Jesu-Christo. Nosotros nos debiamos enteramente á Dios, porque nos ha dado el ser; y nos debemos segunda vez al Padre, porque nos ha dado á su Hijo; y á su Hijo, porque se ha entregado por nosotros á la muerte, y nos ha redimido para Dios con su sangre: *occisus es, et redemisti nos Deo in sanguine tuo*. (a). *¿No sabeis*, dice San Pablo (b), *que ya no sois de vosotros mismos? Porque habeis sido rescatados con un precio grande de la esclavitud de la muerte. Glorificad, pues, á Dios, y llevadle en vuestro cuerpo (y en vuestro espíritu, añade el Griego, porque uno y otro son de Dios)*. *¿Qué se puede añadir á estas palabras: ya no sois de vosotros mismos? ¿Y á las que se siguen: por qué habeis sido rescatados con un precio grande? Si no somos de nosotros mismos, ¿qué podemos reservar para nosotros? ¿Qué podemos tomar de lo que Jesu-Christo ha comprado, como si el precio con que lo ha pagado, no excediese á su valor?*

El mismo Apóstol dice también: *Jesu-Christo murió por todos, á fin de que los que viven, no vivan ya para sí mismos, sino para aquel que murió, y resucitó por ellos*. (c). Y en otro lugar: *ninguno de nosotros vive, ni muere para sí mismo. Porque si vivimos, vivimos para el Señor; si morimos, morimos para el Señor. Sea, pues, que vivamos, sea que moramos, somos siempre del Señor: porque Jesu-Christo murió y resucitó, para tener un imperio soberano sobre vivos y muertos*. (d). Observemos que San Pablo no exceptua instante alguno de nuestra vida; y es cierto que desde el primero hasta el último que se termina con la muerte, todos son del Señor. Desde que nacemos

(a) Apoc. 5. 7. (b) 1. Cor. 6. 19. 20. (c) 2. Cor. 5. 15.

(d) Rom. 14. 7. seq.

hasta que morimos no hay momento alguno, en que podamos decir, que somos de nosotros mismos, porque no hay alguno, en que no pertenezcamos á Jesu-Christo, por habernos comprado con su sangre: en todos nos domina, porque es Señor de vivos y muertos. De donde se infiere claramente, que todas nuestras acciones, aun las que parecen mas indiferentes son de Jesu-Christo, y todas deben consagrarse á la piedad y Religion. Nosotros somos de Jesu-Christo: luego tambien nuestras acciones, porque los frutos y el campo le pertenecen igualmente: así todas deben hacerse á su honra y gloria, y referirse á él como á su último fin.

Pero se dirá: de aquí se sigue, que toda accion que no sea referida á Dios como á último fin, no se puede excusar de pecado. Respondo: que la obligacion de referir á Dios todas nuestras acciones se funda principalmente sobre las palabras del Apóstol que hemos referido, y es preciso confesar que acerca de la inteligencia de ellas estan divididos los Teólogos. Hay algunos que dicen, que el hacer todas las cosas á gloria de Dios, como dice San Pablo, no es un precepto que obligue, sino un consejo de pura perfeccion, que podemos omitir sin pecado; y que toda nuestra obligacion en esta parte se ciñe precisamente á no hacer alguna accion, que no sea por su naturaleza referible á Dios. Pero las razones que hemos expuesto hacen, á lo que parece, mas probable la opinion de aquellos que sostienen, que las palabras del Apóstol se deben tomar como explicacion del precepto de amar á Dios, y como un verdadero precepto, aunque con las siguientes modificaciones: 1.º que solo obliga á pecado venial: 2.º que la obligacion es de referir nuestras acciones á Dios, ó actual, ó virtualmente (cuyas expresiones declararemos despues): 3.º que no es necesario que este orden ó relacion provenga siempre de la virtud de la caridad; sino que basta que se haga por un acto de caridad imperfecta, que el hombre puede hacer con el solo auxilio sobrenatural de Dios. Y esta es la sentencia del Cardenal Bona (a), de Es-

(a) Princ. Vit. Chr. cap. 29. 30. 32.

tio (a), Sylvio (b), y se puede decir que de Santo Tomás, pues hablando el Santo de los insinuados pasages de San Pablo, se explica así: *algunos dicen que son consejos, pero esto no es verdadero* (c). Y en otro lugar: *el precepto de la caridad obliga á amar á Dios de todo corazón, á lo qual pertenece que se refieran todas las cosas á Dios* (d). Y lo mismo indican San Agustín (e), y San Basilio (f). A que se puede añadir, que la Iglesia Griega en cuerpo reconoce un verdadero precepto en las palabras del Apóstol, quando dice en una de sus oraciones: *Señor, quien por tu Apóstol nos has mandado hacer todas las cosas para gloria vuestra, &c.* (g).

Solo resta examinar de qué manera se puede poner en práctica el precepto de referir á Dios todas nuestras acciones. Decimos, pues, lo 1.º que aunque seria de desear que no perdiésemos de vista á Dios, ni un solo instante, y que pensásemos actualmente en él para consagrar á su gloria cada accion en particular; pero no es posible al hombre el pensamiento continuo de Dios, á causa de los cuidados y ocupaciones necesarias á la vida, que dividen la atencion de su espíritu. Y por esto entre los saludables consejos, que dió Tobías á su hijo, le advierte que tenga á Dios en su pensamiento, no en cada momento, sino todos los dias de su vida: *Omnibus diebus vite tue in mente habeto Deum* (h).

Decimos lo 2.º: que nuestras acciones se refieren dignamente á Dios, quando tienen el amor de Dios por principio, su voluntad por regla, y su gloria por fin. Mas para esto no es necesario en cada accion tener á Dios distintamente presente en el entendimiento; ni que la voluntad se mueva ácia él en cada instante por un acto expreso de amor: sino que basta, que se haga la segunda accion por la misma impresion de amor de Dios que la primera, y así de las siguientes; y esto es lo que se llama referir *virtualmente* nuestras acciones

(a) In ep. 1. ad Cor. c. 10. (b) 1. 2. quest. 18. (c) In ep. ad Colos. lect. 3. in fin. (d) 1. 2. q. 190. à 10. (e) Lib. de Corr. et gr. c. 3. et alib. (f) Regul. fus. interrog. 5. (g) Encolog. de Goar. p. 375.

(h) Tobíæ 4. 6.

á Dios. Este orden ó relacion subsiste, mientras no se desapruebe por alguna accion contraria á ella, en que no se tenga por fin, sino la propia gloria, el placer, el interes, ó cosa semejante: en una palabra mientras la voluntad no retrate la primera intencion de ordenar todas las cosas á gloria de Dios: todo esto se hará mas Inteligible con un exemplo. Un hombre que sale de Toledo para Madrid á un negocio de importancia, no es necesario que piense á cada paso en el lugar á donde va, y es bastante que siga el camino derecho sin detenerse, ni extraviarse de él voluntariamente; pues cada paso que da, es como el primero en virtud del designio que formó de ir á Madrid. Pero siempre que la necesidad le obligue á hacer alguna detención considerable; ó si encuentra en el camino algunos objetos agradables que le mueven á detenerse, y le hacen olvidar el fin de su viage; ó en fin si le insta y vence algun amigo para que se aparte del camino que lleva, y vaya á pasar algun tiempo en su compañía, es necesario que el viagero renueve la memoria del negocio que le llama, y se fortalezca en el designio de ir á Madrid, ó vuelva á formarle de nuevo: de otra suerte retardaria su viage, y tal vez perderia de vista el término de él.

Ved ahí la imágen de lo que debe hacer el verdadero christiano en el viage y peregrinacion de esta vida. Absolutamente hablando, es bastante que refiera sus acciones á Dios en virtud del primer movimiento de amor santo, mientras no le hubiere revocado; pero como todo conspira, por decirlo así, á hacerle olvidar el último fin á que debe caminar; á detenerle en sí mismo, y en los objetos de la concupiscencia; y á convertirle á las criaturas, está obligado á resistir á esta impresion, renovando su amor á Dios, y haciendo de nuevo intencion expresa de vivir y obrar á gloria del Señor.

OBLIGACION II.

Hacer actos freqüentes de amor de Dios.

Si la caridad está realmente en nosotros, y posee nuestros corazones, nosotros haremos freqüentemente actos de amor; y estos serán mas continuos y perfectos, á proporcion que estemos mas fuertemente arraygados, y mas sólidamente fundados en la caridad: *in charitate radicati, et fundati* (a). La caridad no es una virtud muerta, ú ociosa en el corazon. Ella obra en él, si está en él; y lo que obra es lo que llamamos actos de amor. Si los actos son raros y débiles, la caridad es débil; si no obra; se debe creer que no existe. Juzguemos sino de la caridad por las otras virtudes. Un hombre liberal y generoso hace acciones liberales y generosas. Otro que es templado produce actos de templanza. Y lo mismo sucede aun con las pasiones. Quando la ambición y avaricia dominan á un hombre, se muestran en el exterior por acciones que las son propias, y como conseqüencias naturales de ellas. El que teniendo con que hacer liberalidades, no hace alguna en las ocasiones que se presentan, no es liberal. Si lo ha sido, ya no lo es ciertamente. Por el contrario diria yo que no está dominado de la avaricia aquel, en quien no veo conato alguno para aumentar sus bienes, ni algun apego á los que posee. En vano, pues, se lisonjearia alguno de que posee la caridad de Dios, sino se exercita en actos de amor de Dios; así como en vano querria una esposa hacer creer que ama tiernamente á su esposo, quando no se ve en sus acciones efecto alguno de este amor.

Pero no es bastante que nos exercitemos en algunos actos de caridad: es necesario que nos exercitemos en ellos freqüentemente, para conservar esta virtud, y debilitar la concupiscencia que combate y se rebela contra ella.

Estos esfuerzos de la concupiscencia contra la caridad, mas

(a) Ephes. 3. 17.

mas ó ménos importunos, duran en el hombre todo el tiempo de su vida mortal; y aun quando la caridad le domina, no por eso dexa de vivir en él la concupiscencia, y esta aunque avasallada y abatida, se rebela, y combate á la caridad, y hace continuos esfuerzos para quitarla su imperio. El medio, pues, necesario para prevenir esta infelicidad y desgracia es exercitarse en actos de amor con bastante frecuencia, para conservar todo el fuego de la caridad en el corazon, y sofocar si es posible el de la concupiscencia: así como un hombre templado previene, y se defiende de las importunas solicitudes de la gula, exercitándose frecuentemente en actos de templanza.

Para convencernos de la necesidad de este medio, conviene notar, que hay esta diferencia entre la concupiscencia, y la caridad: que la concupiscencia ha venido á ser como natural al hombre despues del pecado, y la caridad nunca lo es. La concupiscencia nace en él y con él, vive en él, y obra en él hasta la muerte. Mas la caridad es extraña al hombre pecador, y nace de un principio distinto de él, porque el Espíritu Santo es quien la produce en él, y la derrama en su corazon, á fin de que este divino amor reforme, y ordene al hombre, y sea el principio vivificante de sus acciones. La caridad puede muy bien vencer y sujetar á la concupiscencia, pero jamas la destruye en esta vida, porque nos ha de servir de prueba toda ella. La concupiscencia puede vencer á la caridad, y quando la vence la destruye. La caridad no se sostiene, ni se conserva victoriosa de esta implacable enemiga, sino con la frecuencia de sus actos: al modo que un hombre naturalmente propenso á la ira no se contiene, sino haciéndose violencia, y reprimiendo los ímpetus que le asaltan en las ocasiones que ocurran: por cuyo medio se fortalece en la mansedumbre, moderacion y paciencia. Sin esto, la impaciencia y la ira cobrarian nuevas fuerzas, y dominarian su corazon.

Pero se preguntará: ¿si los actos de amor de que hablamos, son aquellas fórmulas llamadas *actos de amor*, que se hallan en los libros piadosos? Respondo: que los que aman

aman á Dios pueden servirse muy útilmente de estas fórmulas, porque ellas son una fiel expresion de los sentimientos de su corazon, y un buen medio para excitarse á amar á Dios mas y mas: pero no son actos de amor en aquellos cuya conducta y corazon desaprueban lo que su lengua profiere.

Ved aquí lo que yo creo que puede dar alguna luz á esta materia. En general todo deseo, todo movimiento del corazon, todo accion que proviene del amor de Dios, y se hace por Dios, se puede decir en algun sentido, que es un acto de amor. Juzguémoslo por el amor natural. Todo lo que hace una madre con un hijo, el cuidado que tiene de su educacion, su inquietud quando le ve enfermo, su gozo quando recobra la salud, su temor quando le ve en algun peligro, vienen á ser otros tantos actos de amor, porque todos dimanán del amor que tiene á su hijo. Pues á este modo, el amor de Dios se exerce por los diversos sentimientos y movimientos que excita en nuestra alma, y por las acciones á que nos induce, y que son como diferentes formas, baxo las quales se muestra y obra. Así una limosna hecha por Dios, las asistencias que se dan á los padres por el mismo motivo de amor de Dios, y en suma, todas las acciones que se hacen por Dios y se refieren á Dios, se pueden llamar actos de amor de Dios; porque el amor de Dios los excita, y ordena á su objeto y su fin.

Mas hay otros actos que son en propiedad y formalmente actos de amor; y estos son los afectos del corazon que se expresan en las fórmulas de que acabamos de hablar. Un corazon abrasado de amor de Dios se dirige y eleva á él por medio de vivas aspiraciones, y ardientes deseos de amarle mas y mas, y perseverar siempre en su amor; suspira porque no le ama todo lo que merece ser amado, y se queja de la pesadez de su carne que retarda la actividad de sus ansias; y á pesar suyo la hace volver ácia la tierra, quando quiere tomar el vuelo para elevarse á su amado. Tales eran los sentimientos de que estaba penetrado David, quando decia: *qué me queda que apetecer en el Cielo? ¿Y qué cosa puedo*

yo amar en la tierra, sino á Vos Dios mio? Mi corazon, y mi carne ya no pueden resistir á los muy ardientes impetus, y vivas impresiones de vuestro amor, ó Dios de mi corazon, ó Dios, eterna herencia mia. Porque yo sé que los que se apartan de Vos, perecerán: Vos destruireis estas criaturas ingratas que van á ofrecer á deidades falsas el corazon que ha sido hecho solo para amarnos (a). Las obras de S. Agustin (b), y sobre todo sus confesiones, estan llenas de estos sentimientos, y apénas se pueden leer, sin sentir en parte el mismo fuego que consumia su corazon.

De aquí se resuelve fácilmente la principal duda que suele proponerse en esta materia, á saber: ¿Quándo será pecado mortal la omision de los actos de amor? porque ¿ó se habla en ella de los pecadores, ó de los justos? Si de los pecadores: es claro que para evitar el inminente peligro en que viven de su condenacion eterna, estan obligados á convertirse á Dios de todo corazon, y á restituírle lo que le habian quitado por el pecado, esto es, la preferencia á todas las cosas, y el imperio de su corazon, luego que moralmente puedan. Pero si la duda procede de los justos, aun es mas fácil su resolucion: porque viviendo los justos solo para Dios, no se puede dudar, que toda su vida está llena de sentimientos y afectos, de que el amor divino es el móvil y el alma. Toda accion deliberada del justo, dice Santo Tomás (c), ó es meritoria de la vida eterna, ó es pecado. Mas la accion meritoria, dice en otro lugar el mismo Santo (d), lo es principalmente por la caridad que ordena y refiere á Dios como á último fin los actos de todas las virtudes: de suerte que ó no es acto de virtud, ó es referido al debido fin por la caridad, en el que la posee (e). Si dixéremos, pues, concluye el Padre Concina (f), que el justo debe amar á Dios muchas veces en la semana, ó en el mes, ¿qué rigor deberia parecer,

(a) Ps. 71. 25. seq. Vid. Ps. 41. (b) Vid. lib. 1. Confes. c. 5.

(c) D. Thom. in 2. dist. 40. q. 1. art. 5. et q. 11. de mal. art. 5. ad 11. (d) 1. 2. q. 114. art. 4. c. (e) Id. q. 14. de mal. art. 5.

(f) Conc. Comp. disert. 2. de char. c. 4. n. 14.

¿qué carga le impondríamos mas que lo que él mismo hace libremente? Porque en efecto, ¿qué justo habrá, que dexé pasar un solo día en que no salude á su amantísimo Dios, y no rece la oración Dominical, lo que no puede hacer con sinceridad y devoción si no ama á Dios su Padre? Y á la verdad si los justos descuidan de hacer estas cosas, se deslizarán fácilmente en pecados gravísimos.

A este modo debemos discurrir tambien de los actos expresos de amor de Dios: porque ¿habrá algun justo, que no prorrumpa muchas veces en aspiraciones santas y tiernos afectos á Dios, á lo ménos en los Domingos y días de fiesta? Verdaderamente que estando estos días consagrados á Dios y dedicados á su culto, no será mucho que todo Christiano deba hacer en ellos actos de fe, esperanza, y caridad, supuesto que por ellos se rinde homenaje, y se da un culto muy agradable á Dios; y que de otra parte en ellos consiste principalmente la vida del alma. No se dispute, pues, sobre la frecuencia de los actos de amor de Dios; exhórtese mas bien á ella, y consúltese á las Escrituras, que nos mandan un amor perenne y continuado (a).

OBLIGACION III.

Creer en la virtud.

Como la caridad es la forma y el alma de todas las virtudes, crecer en la virtud viene á ser lo mismo que crecer en la caridad; y quando decimos que una de las obligaciones mandadas por el precepto del amor de Dios, es procurar crecer en la virtud, queremos significar que el amor de Dios debe excitar en el corazon del hombre lo que Jesu-Christo llama *hambre, y sed de la justicia*, esto es, un vivo y ardiente deseo de ser mas puro, mas santo, mas desprendido de las criaturas y de sí mismo, mas humilde y paciente, mas dócil á la voz de Dios, mas flexible á las impresiones del

(a) Conc. Comp. disert. 2. de char. c. 4. n. 14.

del Espíritu Santo, mas fervoroso en la práctica de las buenas obras; en una palabra: de ser mas y mas discípulo de Jesu-Christo: *ut efficiamini mei discipuli*. Este es el carácter de los justos, segun la Escritura. *La senda del justo*, dice el Sabio, *es como la luz brillante del Sol, que se avanza y crece hasta el dia perfecto (a)*, el qual es la vida del Cielo. Hasta entonces la luz de su justicia va siempre creciendo desde el momento de su Oriente hasta la luz perfecta del Mediodia: porque el verdadero justo no se ciñe, ni limita á un cierto grado de caridad y justicia, y jamas dice, que basta. Por muchos progresos que haga en la escuela de Jesu-Christo, reconoce, como el Mártir San Ignacio, que no hace mas que empezar á ser su discípulo: *nunc incipio Christi esse discipulus*; pues á proporción que crece en luz y caridad, conoce mejor las imperfecciones de una y otra. Así olvidando el espacio que dexa atras (b), solo piensa en continuar su carrera, para acercarse al termino. No se cansa de obrar bien mientras le dura el dia (c), considerando que á pasos largos se acerca la noche, en la qual ninguno puede trabajar (d), y por esto dice San Agustín, que *toda la vida del buen Christiano es un santo deseo*, (e). *Su justicia en la peregrinacion de esta vida consiste en caminar á quella perfección y plenitud de justicia, que perfeccionará su caridad (f)*.

Ni penseis, que el aspirar á la perfeccion de la caridad sea un puro consejo de lo mejor, de que podais dispensaros libremente: no por cierto: ántes bien si teneis presentes los principios que dexamos establecidos, creéreis al contrario que es una obligacion estrecha de todo Christiano, de que depende su salvacion eterna. Esta verdad es muy importante para que no os demos aun algunas pruebas, que os dexen convencidos de ella.

La 1.^a se funda en la autoridad de San Pablo, quien dice á los Tesalonicenses: *os rogamos, hermanos, y os suplica-*

(a) Prov. 4. 18. (b) Philip. 3. 13. (c) Joan. 12. 35.

(d) Joan. 9. 4. (e) Aug. in ep. Joan. tr. 4. n. 6.

(f) Id. de persever. just. c. 8.

mos por el Señor Jesus, que habiendo aprendido de nosotros como debeis andar en el camino de Dios para agradarle, andeis de tal suerte que os adelanteis en él mas y mas. Porque en efecto vosotros sabeis que preceptos os hemos dado de parte del Señor Jesus, y quanto os hemos recomendado el que vivais en la justicia y santidad que Dios pide de vosotros. Porque la voluntad de Dios es que seais santos (a). Como si dixera: no es bastante para agradar á Dios el haber aprendido como se debe andar en el camino del evangelio, ni os debeis contentar con esto, sino que es necesario andar efectivamente por este camino, y andar de tal suerte que os adelanteis en él mas y mas, cumpliendo en todo la voluntad de Dios.

El mismo Apóstol nos enseña tambien esta verdad con su exemplo. Porque despues de haber dicho que se habia privado de todas las cosas por amor de Jesu-Christo, á fin de que conformándose con su muerte, pudiese llegar á la dichosa resurreccion de los muertos (b), añade: no porque yo haya recibido ya lo que espero, ó que sea perfecto, sino que sigo mi carrera, para poder llegar adonde Jesu-Christo me ha destinado, aplicándome á su servicio. No, hermanos míos, yo no pienso haber llegado aun adonde camino. Todo lo que yo haga al presente es, que olvidándome de lo que dexo atras, y adelantándome ácia lo que está delante de mí, corro incesantemente para llegar al fin de mi carrera, y conseguir el precio de la felicidad eterna, á que Dios nos ha llamado por Jesu-Christo. Todos los que somos perfectos abundamos en este sentir (c).

La 2.^a prueba se saca fácilmente del texto del mandamiento mismo que explicamos: amarás al Señor tu Dios de todo tu corazon, con toda tu alma, y todas tus fuerzas. Nuestro amor es debido á Dios todo entero y sin division, y si no procuramos amarle mas y mas, es claro que no le damos todo el amor que podemos darle con su gracia, ni le amamos con todas nuestras fuerzas. El mandamiento por sí mismo nos amonesta, segun San Agustin (d), que debemos caminar

(a) 1. Thes. 4. 1. seq. (b) Phillip. 3. 8. 10. 11. (c) Ibid. v. 15.
(d) De Spir. et lit. c. 36. n. 64. et de perfect. just. c. 8. n. 19.

sin cansarnos á la perfeccion de la caridad , y crecer mas y mas en el santo amor. A ninguno es permitido decir , por exemplo , yo quiero amar á Dios , y ser virtuoso hasta tal grado , pero no pretendo ir mas léjos. Disposicion criminal, que si fuera permitida , y pudiera alguno salvarse persistiendo en ella , aquellas palabras : *amarás al Señor tu Dios de todo tu corazon* , no significarian el primero y mayor precepto de la ley , sino un puro consejo de perfeccion. Para cumplir , pues , el primer mandamiento de la ley , es necesario no solamente amar á Dios en todas las cosas , y sobre todas las cosas , sino tambien trabajar continuamente en perfeccionar en nosotros este amor , y hacerle mas y mas señor de nuestro corazon. *De ninguna manera se ha de tener por bueno* , dice San Bernardo (a) , *al que no quiere ser mejor. En donde empiezas á no querer ser mejor , allí mismo dexas de ser bueno.*

La 3.^a prueba se funda en la necesidad que tenemos de combatir la concupiscencia , y resistir continuamente á sus importunas solicitudes. La concupiscencia es un torrente contra el qual debemos poner todos nuestros esfuerzos , sin cansarnos jamas , para no dexarnos arrastrar por la violencia y rapidez de su curso : es un enemigo doméstico é infatigable con quien no podemos tener paz , ni treguas ; por poco que se le ceda , ó se condescienda con él , se le hace mas fuerte , y nosotros nos hacemos mas débiles. Aquí no hay medio. La concupiscencia ó está sujeta , ó dominante : y tarde ó temprano vendrá á ser dominante , si cesamos de hacer esfuerzos para tenerla mas y mas sujeta.

Ya hemos propuesto los actos frecuentes de caridad como medio el mas oportuno , y aun necesario para debilitar la concupiscencia. Pero si estos actos la debilitan , es porque dan al amor santo un grado de actividad y fuerza que le hace mas y mas superior á ella , y corta los renuevos que produce á porfia esta raiz amarga. Aumentar , pues , la caridad , y debilitar la concupiscencia es la obra del christiano durante su vida : y ved ahí el modo de aspirar á la perfeccion

evan-

(a) Ep. 91.

evangélica, y crecer en la virtud, porque otra vez os decimos, que el acrecentamiento en la virtud es una consecuencia del aumento de la caridad, y por tanto dixo Jesu-Christo: *el que me ama, guardará mi palabra (a)*: esto es, hará mi voluntad, observará mis consejos, será perfecto, pues el amor no sólo induce á cumplir la voluntad de Dios quando nos manda, sino tambien quando nos aconseja (b).

Pero me direis: ¿debemos creer que faltamos á la obligacion de crecer en la virtud, quando no percibimos en nosotros algun progreso sensible? Respondo, que este progreso puede ser muy real, sin que por eso se perciba fácilmente: 1.º porque al mismo tiempo que Dios por su gracia hace crecer en los justos el amor santo, suele dexarles algunos defectos visibles que les humillen, á fin de preservarles del orgullo, á que les expondria el conocimiento de sus progresos en la virtud; y les sucede lo que al que camina muy lentamente, que apenas siente el caminar, y solo despues de algun tiempo percibe mas bien que ha andado algun camino. 2.º Porque á proporcion que el hombre viene á ser mas santo, la luz divina le hace conocer mejor las faltas é imperfecciones que ántes no conocia quando era ménos puro é ilustrado, y esto le inclina á creer que vuelve atrás en lugar de ir adelante, aunque á la verdad suceda todo lo contrario; porque es cierto que si ve sus defectos, y gime sus imperfecciones, es porque adelanta en la perfeccion, y debería temer mas, si estuviese satisfecho de sí mismo.

Para mayor ilustracion de esta materia se puede añadir, que si despues de mucho tiempo no vieremos en nosotros algun progreso en la virtud, es necesario examinar sin lisonjarnos, si hay de nuestra parte alguna tibieza y negligencia, si, por exemplo, hacemos poco caso de las faltas ligeras, si vivimos sin precaucion, sin vigilancia, poco aplicados á la oracion y mortificacion, y nos abandonamos sin escrúpulo á nuestros deseos, quando no son abiertamente criminales; y en este caso tenemos justo motivo para temer, que no aspira-

mos

(a) Joan. 14. 23. (b) 1. Joan. 2. 4. et 5.

mos como debemos á la perfeccion christiana. Pero si la verdad nos da testimonio de que tenemos una voluntad sincera de agradar á Dios, y ponemos los medios para adelantar en la virtud, se puede decir que adelantamos, aunque no sea sino por los esfuerzos que hacemos para no volver atrás, especialmente en algunas ocasiones, como quando nos vemos violentamente tentados de la concupiscencia, y nos resistimos con ardor á sus ímpetus: porque entónces somos semejantes á un hombre que navega contra la corriente del agua de un rio caudaloso y precipitado, el qual aunque no le venza, hace bastante en evitar con sus continuos esfuerzos el ser arrastrado de la corriente, que le estrellaria contra las rocas.

En fin tengamos presente que el conocimiento del poco progreso que hacemos en la virtud debe humillarnos, sin turbarnos, ni desanimarnos. Aborrezcamos nuestros pecados, avergonzémonos delante de Dios de nuestras imperfecciones, trabajemos continuamente en la mortificacion de las pasiones, pero no perdamos el ánimo, porque esta grande obra no vaya tan adelante como quisieramos: porque Dios no tanto nos manda el adelantamiento, quanto el deseo efectivo de adelantar; no tanto el suceso del trabajo, quanto el trabajo mismo. Y de otra parte es cierto que aprovecha mucho en la perfeccion de la justicia, como dice San Agustín, el que adelantando conoce lo muy apartado que está de ella. *Multum ille profecit qui, quam longe sit á perfectione, proficiendo cognovit* (a).

§. IX.

De las señales del amor de Dios.

Las señales del amor de Dios no son todas de una misma naturaleza: hay algunas que son verdaderas y ciertas; y otras que son equívocas. Harémos conocer unas y otras,

(a) Aug. de Spir. et lit. c. 36. n. 64.

á fin de que ninguno se engañe en un asunto tan importante.

Señales equívocas.

I. Decir á Dios que se le ama, y protestarlo así con los términos mas enérgicos (lo que se llama vulgarmente hacer un acto de amor) es por lo comun una señal muy equívoca de que se le ama en efecto; y se engañaría groseramente el que se lisonjeara de que amaba á Dios, quando las palabras de que usa no son una fiel expresion de los sentimientos de su corazón. *Hijos de los míos*, dice San Juan (a), *no amemos con palabras y de lengua, sino con las obras, y en verdad.*

II. Es tambien una señal muy incierta del amor de Dios, el hablar de él, de sus obras, de sus perfecciones, y de los misterios de Jesu-Christo con una eloqüencia y eficacia que arrebatan á los oyentes. *Quando yo*, dice el Apóstol, *hablase todas las lenguas de los hombres, y de los Angeles mismos... aun quando penetrase todos los misterios... si no tengo caridad, nada soy* (b). Se puede, pues, profundizar la doctrina y misterios de Jesu-Christo, y hablar bien de ellos, sin tener caridad.

III. Se puede pensar, y aun estar íntimamente persuadido de que siendo Dios infinitamente bueno, merece ser amado con todas las fuerzas del alma; que nada es mas justo, ni razonable que vivir para aquel, á quien debemos todo lo que somos, y que nos ha hecho para sí solo: se puede, digo, pensar de esta suerte, y no tener con todo eso la menor centella de amor de Dios, porque no se ama á Dios con los actos del entendimiento, sino con los afectos de la voluntad.

IV. Ultimamente: se ven gentes que se enternecen sensiblemente hasta derramar algunas lágrimas, quando oyen hablar de los misterios de Jesu-Christo, y especialmente de su Pasion; y sin embargo no aman á Dios, porque estos sentimientos son en ellos efectos de la imaginacion, que dexa la voluntad esclava del amor de las criaturas.

Pe-

(a) Joan. 3. 18. (b) 1. Cor. 13. 1. 3.

Pero importa observar, que lo que acabamos de decir de las señales equívocas de la caridad, solo debe servir para prevenir los falsos juicios que podríamos hacer de nosotros mismos, lisonjeándonos fuera de propósito de que amamos á Dios, porque vemos en nosotros algunas de estas señales: mas no se debe usar de esta doctrina, quando se trata del próximo, porque si vieremos en él estas señales, la caridad nos estrecha á creer que efectivamente ama á Dios, y mientras no tengamos pruebas en contrario, no nos permite dar oídos á las dudas que la malicia sugiere, baxo el pretexto de que las señales pueden subsistir separadas del amor de Dios.

II. Es tambien una Señala cierta del amor de Dios

llamamos *ciertas* á algunas señales, porque son ciertas en sí mismas, y para distinguir las de las señales equívocas. Aquel en quien se hallan ama á Dios ciertamente; pero no puede saber con certeza absoluta si las tiene, y de consiguiente tampoco puede estar absolutamente cierto de que ama á Dios, y á lo mas podrá confiar justamente que le ama, si percibe estas señales en sí mismo, que es toda la certidumbre que se puede tener en la vida presente; en que como dice la Escritura, *ninguno sabe si es digno de amor, ó de odio (a)*. En este sentido, la 1.^a señal del amor de Dios es la observancia de sus mandamientos. *Si me amais, dixo Jesu-Christo, guardad mis mandamientos (b)*. Y: *el que tiene y guarda mis mandamientos, ese es el que me ama (c)*. Estas dos palabras *tiene*, y *guarda* son muy significativas. El que *tiene*, esto es, que emplea su entendimiento en la meditacion de los mandamientos de Dios, y de las máximas y exemplos de Jesu-Christo; que habla y oye hablar de ellos con placer y gozo; que lejos de mirarlos como un yugo pesado, los experimenta mas dulces que la miel (d); mas excelentes y apetecibles que el oro mas puro (e); el que *guarda*, es decir, que arregla sus

(a) Ecles. 9. 1. (b) Joan. 14. 15. (c) Ibid. v. 21.

(d) Ps. 18. 11. (e) Ps. 128.

acciones, deseos y pensamientos á esta santa ley, y coloca su dicha en observarla por cumplir la voluntad de Dios, este sí que ama ciertamente al Señor, y le ama con un amor perfecto segun la expresion de San Juan: *qui autem servat verbum ejus, vere in hoc charitas Dei perfecta est (a)*. Así nuestro amor á Dios consiste en guardar sus mandamientos, y sus mandamientos no son pesados (b), porque nada es penoso ni difícil al que ama.

Mas si la observancia de los mandamientos de Dios es una prueba cierta de que se le ama, la omision de esta observancia es al contrario una prueba tambien cierta de que no se le ama. *El que no me ama, dice Jesu-Christo (c), no guarda mis palabras. El que dice, que conoce á Dios, escribe San Juan (d), y no guarda sus mandamientos, es un mentiroso, y la verdad no está en él. Pero es claro, que este conocimiento de Dios de que habla el Apóstol, no es otra cosa que el amor, como expone San Gregorio (e), porque añade: mas si alguna observa su palabra, verdaderamente el amor es perfecto, en él (f)*. No se ama, pues, á Dios, si se hace lo que la ley prohíbe, ó se omite hacer lo que manda. Y aunque no se violase la ley sino en un solo punto, y se observase en todos los demas, bastaria esto para no amar á Dios verdaderamente, por lo qual dice Santiago: *el que habiendo guardado toda la ley, la quebranta en un solo punto, es culpable como si la hubiese violado toda entera (g)*.

Además de esta señal general del amor de Dios, hay otras particulares por donde se dexa conocer este divino amor. Tales son, por exemplo, quando el deseo de agradar á Dios nos hace declinar del mal y abstenernos de todo pecado, en lo qual consiste el primer grado de la libertad christiana, como dice San Agustin (h), quando tenemos hambre y sed de la justicia, y nos aprovechamos de todas las ocasiones que se presentan de servir á Dios y fortalecernos en su amor: quan-

do

(a) 1. Joan. 2. 5. (b) Ibi. 3. 5. (c) Joan. 14. 24.

(d) 1. Joan. 2. 4. (e) Hom. 30. in ev. (f) 1. Joan. 2. 5.

(g) Jacob 2. 10. (h) Tract. 41. in Joan. n. 9.

do somos cuidadosos de cumplir las menores obligaciones , y evitar las faltas pequeñas: quando la disposicion de nuestro corazon nos hace susceptibles de la verdad , y la oimos con gozo , pues como dice Jesu-Christo en el Evangelio: *sus oves oyen su voz* (a). Y: *todo aquel que es del partido de la verdad, oye sus palabras* (b): quando amamos sinceramente á nuestros hermanos , porque como dice San Juan: *el que no ama á su hermano á quien ve , ¿cómo puede amar á Dios , á quien no ve?* Y en fin , quando deseamos ardentemente ser mejores , mas humildes , mas pacientes, mas desprendidos de nosotros mismos y de todas las cosas visibles. El que percibiere en sí mismo semejantes disposiciones , tiene motivo para creer que ama á Dios. Pero ¿qué debe pensar el que no tiene ninguna de ellas? ¡Qué horrible miseria la del hombre que no tiene motivo para creer que ama á Dios! Y sin embargo ¡cuántos Christianos se hallan en este deplorable estado! ¡En qué pocos se echan de ver estas señales del amor divino! Nosotros hacemos profesion de adorar á un Dios que es la bondad y la misericordia misma , que nos ha amado el primero quando éramos enemigos suyos, y que nos ha amado hasta darnos á su Hijo único. Nosotros somos por estado los discípulos y hermanos de aquel que siendo igual á Dios , se anonadó á sí mismo por nuestro amor hasta tomar nuestra naturaleza , y cargarse de nuestros pecados para satisfacer por ellos , y que despues de este prodigioso abatimiento , se humilló aun hasta morir ignominiosamente en una cruz , para hacernos hijos y herederos de Dios. Ved ahí las señales que Dios Padre , y Jesu-Christo su Hijo nos han dado de su amor. ¿En dónde estan , pues , las señales de nuestro amor á Dios y á Jesu-Christo? ¿En dónde está nuestra correspondencia y gratitud? ¡Ay! Examinémonos sin pasion , y confundámonos extremadamente al ver en nosotros tanta oposicion á la voluntad de Dios , y á las máximas de Jesu-Christo , ó quando ménos , tanta tibieza y tanta indiferencia para Dios y la eternidad.

SEC-

(a) Joan. 10. 3. (b) 1. Joan. 4. 20.

SECCION II.

Del amor de nosotros mismos.

El amor de sí mismo es natural al hombre, y de él proviene el deseo de ser feliz, á que no puede renunciar en qualquiera situacion que se halle. El Criador imprimió este sentimiento en nuestra naturaleza, y por consiguiente el amor de nosotros mismos considerado segun esta idea general es legitimo y razonable: y todo el desórden que se halla en él, proviene del pecado. Hay, pues, un amor de nosotros mismos arreglado y justo, y por tanto se nos manda amar al próximo como á nosotros mismos: y hay otro desordenado é injusto del qual habla San Pablo, quando para denotar los vicios de estos últimos tiempos, dice, que *habria hombres amantes de sí mismos* (a).

§. I.

Del amor arreglado de nosotros mismos.

El amor de nosotros mismos es arreglado y justo, quando nos hace buscar nuestra felicidad en el verdadero y soberano bien: *ille se satis diligit, qui sedulo agit ut summo et vero perfruatur bono*, dice San Agustin (b). Y por esta razón, añade el mismo Santo, no se nos manda expresamente en la ley, que nos amemos á nosotros mismos, aunque se nos propone este amor como regla del que debemos al próximo: *amarás á tu próximo, como á tí mismo*: porque el amor de sí mismo se comprende en el amor que se tiene á Dios: *solus se novit diligere, qui Deum diligit* (c); de suerte, dice este Santo, que *el que amándose á sí mismo, no ama á Dios, no se ama á sí mismo; y el que*

(a) 2. Tim. 3. 2. (b) Aug. de Mor. Ecles. c. 26.

(c) Ibid.

que amando á Dios no se ama á sí mismo, se ama verdaderamente á sí mismo (a). Y si bien es muy difícil explicar esto, no obstante el mismo Santo Padre lo explica en otro lugar diciendo que el que ama á Dios de todo corazón, busca en él solo su felicidad, y desde entónces se ama á sí mismo como se debe amar. Al contrario, el que no ama á Dios, mas bien se aborrece á sí mismo, que se ama, porque apartándose de Dios, y convirtiéndose á sí mismo, se convierte á una cosa menor que Dios, y la prefiere á él, y de consiguiente se hace injusto y se precipita en el profundo de la infelicidad: por lo qual dice el Profeta: *el que ama la maldad, se aborrece á sí mismo (b)*, ó aborrece á su alma.

Para venir en conocimiento de las obligaciones que nos impone el amor arreglado de nosotros mismos, es necesario distinguir las dos partes de que estamos compuestos, y examinar de que las somos deudores, segun los designios de Dios sobre nosotros. Porque criando Dios el alma y cuerpo, y uniéndolos entre sí mismos, los ha destinado á un mismo fin, que es la felicidad eterna, y ha establecido entre ellos y por órden á él una dependencia y subordinacion, de que no pueden salir sin caer en el desórden, que es la causa de su infelicidad: y nosotros estamos encargados de conservar este órden, y prepararnos en esta vida para que nuestra alma y cuerpo lleguen á conseguir su fin.

§. II.

¿De qué somos deudores á nuestros cuerpos?

El amor que debemos á nuestro cuerpo, nos impone tres principales obligaciones. La 1.^a es conservar le la vida y la salud. La 2.^a sujetarle al espíritu y á la razon. La 3.^a procurar le la inmortalidad gloriosa.

I. *Vida y salud.* Nosotros no somos señores de la vida, ni de

(a) *Id.* tract. 123. in Joan. n. 5.

(b) Ps. 10. et Aug. ep. 52. c. 4. nunc. ep. 155.

de la salud del cuerpo, sino Dios que le ha formado, y que uniéndole al alma, nos ha encargado el cuidado de su conservación, á fin de que pueda servir al espíritu, y contribuir por su parte á la práctica y desempeño de las diferentes obligaciones que el órden de Dios nos impone. El cuerpo es un depósito que el Señor nos ha confiado, y que debemos guardar hasta que nos le pida, para responder del uso que hubieremos hecho de él. Así que debemos á nuestro cuerpo todo lo que es necesario para conservar su vida y salud, la comida, el vestido, el descanso, los alivios y remedios de que tuviere necesidad.

La comida. Yo sé que no es necesario persuadir mucho á los hombres que están obligados á dar á sus cuerpos el alimento necesario, porque *ninguno* (dice San Pablo) *abhorreció jamás su propia carne: cada uno la nutre y la mantiene (a)*; pero tal vez hay muy pocos que cumplan esta obligacion christianamente, y conforme á las reglas de la virtud de la templanza, la qual pertenece al amor arreglado de nuestros cuerpos, porque no tiene duda que el que es templado ama á su cuerpo, como debe amarle.

De dos maneras se puede faltar á las reglas que prescribe esta virtud, dice San Bernardo (b): ó concediéndose lo superfluo, ó quitándose lo necesario. Un christiano que conoce bien y está penetrado del espíritu del christianismo, no solamente se priva voluntariamente de los alimentos superfluos aunque no sean perjudiciales á su salud, sino que 1.º no se permite los necesarios por el gusto que halla en ellos, sino precisamente por la necesidad; y 2.º además procura disminuir quanto puede las necesidades del cuerpo respecto de la comida. Ni por esto queremos decir, que el christiano debe privarse voluntariamente de todo lo que es agradable al gusto. Sabemos que el cuerpo (c) no solamente tiene necesidad de los alimentos, sino tambien del gusto de ellos, y es neces-

(a) Ephes. 5. 29. (b) S. Bern. 1. 1. de consid. c. 9.

(c) S. Aug. 1. 10. Conf. c. 31.

sario evitar el disgusto como una especie de enfermedad que no carece de peligros. Así no podemos privarnos del gusto que la naturaleza halla en comer; pero podemos disminuirle quanto lo permita la naturaleza misma evitando las comidas delicadas, y los guisos y composiciones exquisitas, y peleando esforzadamente contra este gusto que puede conducirnos al exceso, y que es siempre un lazo que nos arma la concupiscencia, segun la expresion de San Agustin, y un lazo bien peligroso: porque, como dice el mismo Santo, la necesidad no tiene la misma extension que el gusto, y lo que es bastante para remediar la necesidad, es muy poco para satisfacer el gusto. Por tanto es incierto muchas veces, si la necesidad que tenemos de comer para conservar la vida es la que nos conduce á continuar comiendo, ó si es el gusto, ó la concupiscencia la que nos engaña y vence. De esta incertidumbre, continua el Santo Doctor, se alegra y regocija *el alma infeliz*, porque siendo difícil de determinar lo que basta á las necesidades del cuerpo, el pretexo de la salud la sirve de velo para satisfacer sin escrúpulo su pasion (a).

Mas no se ha de inferir de aquí, que absolutamente hablando no sea lícito comer mucho. El Apóstol nos dice, que *el Reyno de Dios no consiste en la comida, ni bebida, sino en la justicia* (b); y es claro, que los que por su temperamento tienen necesidad de mas alimento, no son ménos sobrios y justos comiendo mucho, que los que necesitan ménos alimento, comiendo poco. Pero sucede muchas veces que la necesidad de comer mucho proviene de una costumbre viciosa que es efecto de la destemplanza, en cuyo caso es menester corregirla y reformarla.

Y para que no parezca que afectamos un rigor excesivo, se puede añadir, que en ciertos tiempos del año se puede comer algo mas que en otros. Porque la Iglesia aprueba que en las mayores solemnidades en que desea inspirar á sus hijos los sentimientos de gozo de que ella abunda y respira en sus

(a) Lib. 10. Conf. c. 31. (b) Rom. 14. 17.

cánticas, se relaje un poco de la austeridad, y se conceda algun mayor ensanche en la comida, para testificar el gozo interior por alguna señal exterior de regocijo: y por esto en las Comunidades Religiosas, aun las mas regulares y observantes se da alguna cosa mas de comer en los días de Pascuas, Pentecostes, &c. y quando hay en la Comunidad algun mayor trabajo, ó sobreviene algun motivo de regocijo: mas la Iglesia no aprueba que se tome de aquí ocasion para cometer algun exceso, ó disolucion, ni que nos abandonemos al placer de los sentidos, de manera que se impida al alma gustar del gozo del Espíritu Santo. Así en los regocijos que se permiten en estos días es necesario redoblar la atencion y cuidar mucho de no entregarnos al placer, para que las fiestas no sirvan de impedimento á la devocion, la qual, segun el espíritu de la Iglesia, debe avivarse y encenderse mas en los días mas solemnes.

Por esto se entiende fácilmente lo que se debe juzgar de aquellas personas que por una consecuencia como necesaria de su condicion y estado se ven precisadas á sentarse todos los días á mesas abundantes y delicadas. A la verdad no solamente estan obligadas á no cometer exceso alguno en la cantidad de la comida; á cuidar particularmente de no dañar á su salud; y á conservarse en estado de poder exercitarse en las prácticas regulares de devocion; sino que seria de desear que se mortificasen interiormente entre las delicias que las rodean, y gimiesen delante de Dios á causa de esta miseria de su estado, y del gran peligro en que viven de ser imitadoras del rico avariento, de quien dice el evangelio, que *comia todos los dias espléndidamente (a)*, y de que se las diga lo que Abraham dixo al mismo rico: *acuérdate que recibiste bienes durante tu vida (b)*; ó lo que dixo Jesu-Christo: *ay de vosotros los ricos, porque teneis vuestro consuelo en esta vida. Ay de vosotros los que estais satisfechos, porque tendreis hambre (c)*.

Lo mismo que hemos dicho de la comida se debe entender

(a) Luc. 16. 19. (b) Ibi. v. 25. (c) Luc. 6. 25.

der de la bebida y particularmente del vino. Y además, hay un desorden especial en el exceso de esta bebida, que es el privar á muchos del uso de la razon por la borrachera, y exponerles á todas las acciones malas que puede cometer un hombre sin razon. Por tanto, *ay de vosotros que sois poderosos para beber vino y fuertes para emborracharos (a).* ¡Infelices! que no solamente sois reos de vuestra borrachera, sino tambien de la de otros á quienes provocáis con vuestro exemplo, y muchas veces con vuestras palabras á beber mucho, y estais dispuestos á cometer toda suerte de excesos en este estado, sin contar ahora con el mal empleo de vuestro dinero de que pudierais hacer muchos usos útiles á la salvacion. *Verdad, pues, sobre vosotros, para que no se hagan pesados vuestros corazones con la demasiada comida y bebida (b).*

Hemos visto que no se debe comer, ni beber, sino por necesidad, y para conservar la salud: resta ahora que veamos las disposiciones con que se debe comer y beber. 1.º Es necesario usar de los alimentos con accion de gracias á Dios que nos los concede benignamente para conservar la vida; y esta es una obligacion recomendada por la Escritura (c), y practicada siempre por los buenos christianos. 2.º Es necesario usar de los alimentos con sumision al orden de Dios, que nos ha sujetado á esta necesidad. 3.º Es necesario comer y beber con temor y pidiendo á Dios, que nos conceda la gracia de practicar esta accion segun su espíritu, á fin de que lo que tomamos para el alimento del cuerpo no se convierta en daño del alma. 4.º Para comer y beber sin tanto peligro es menester trabajar en disminuir la necesidad que tenemos de comer, quanto sea posible: ya porque las necesidades del cuerpo son ocasion de diferentes tentaciones, y es peligroso que el alma se aplique mucho á remediarlas; ya porque la aplicacion y vigilancia que debe tener el alma para no dexarse sorprender en estas tentaciones la es muy penosa y molesta: ya en fin porque el remedio de las necesidades

(a) Isaías 5. 22. et v. 11. (b) Luc. 21. 34.

(c) I. Cor. 10. 30.

convierte la atención del alma ácia el cuerpo, y disminuye su aplicacion á Dios, como dice San Bernardo (a).

¿Y en qué consiste (se dirá) el cuidado que se debe tener en disminuir las necesidades del cuerpo? Respondo: 1.º En no imaginarse fácilmente que los alivios corporales son absolutamente necesarios, cortando así todas las necesidades que se pueden llamar de imaginacion y pasion, porque muchas veces cesan las necesidades, quando se vencen las pasiones: *tunc finiuntur illæ necessitates, cum vincuntur illæ cupiditates*, dice San Agustin (b). 2.º En resistir á las necesidades que sobrevienen, y que son mas bien delicadezas, que necesidades. 3.º En acostumbrarse poco á poco á pasar sin aquello que parece necesario, despreciando las pequeñas incomodidades que nacen de estas prevaricaciones, porque no se estima la libertad, quando nada se quiere sufrir por conseguirla.

Pero estas máximas inferen un trastorno casi general de las ideas que el mundo forma de los bienes y males temporales, porque de ellas se sigue 1.º que son indubitavelmente mas felices los pobres que los ricos, pues tienen ménos cuidados, ménos aficion y servidumbre al cuerpo, y ménos tentaciones en el uso de las cosas temporales; y por esto dice San Agustin que aquellas personas, á quienes en los Monasterios se las da ménos que á otras, no deben juzgarse ménos felices, ántes bien deben mirar como una gracia que Dios las hace el que puedan ellas lo que no pueden las otras, porque si las concede mayor socorro, es en atención á su mayor debilidad (c). Y otro tanto dice mi Santo Patriarca en su santa regla (d). 2.º Que los que se hallan en un estado que les obliga á privarse de muchas cosas, deben mirar aquel estado como un especial favor de Dios, porque les preserva de muchos peligros que hallarian en la posesion de las cosas mismas de que se privan. 3.º Que los que por razon de estado se hallan en la precision de tratar su cuerpo con delicadeza, deben gemir y humillarse delante de Dios, no despreciando,

si-

(a) Lib. de Præc. et disp. c. 20. (b) Ep. 109. nunc. III. n. 9.

(c) Ibid. (d) Cap. 34.

sino prefiriendo y estimando en mas á los que estan privados de este regalo y comodidades. 4.º Que los que pasan la vida en las diversiones y delicias, deben ser considerados como miserables y enemigos de sí mismos y de sus cuerpos, porque agravan las almas, fortalecen su prision, y contribuyen á que el cuerpo se revele contra el espíritu, aumentando así sus miserias tanto presentes como futuras: por lo qual para evitar este estado, cada uno debe trabajar en disminuir sus necesidades, y pedir á Dios que le libre de ellas, diciéndole con el Salmista: *Señor, libradme de mis necesidades (a)*.

Debemos tambien á nuestro cuerpo el *vestido*. La Escritura nos enseña el origen de los vestidos, quando dice, que miéntras que Adan y Eva viviéron en la inocencia, estaban desnudos sin avergonzarse de la desnudez; pero que tan breve como pecáron, conociéron que estaban desnudos, tuvieron vergüenza de la desnudez, y se cubriéron con hojas de higuera. El motivo de su vergüenza consistia en que empezáron á sentir la rebelion de la carne, y la enfermedad de la concupiscencia, de que estaban enteramente exéntos ántes del pecado, y para evitar el rubor se cubriéron con hojas de higuera, pues á este fin les era bastante el cubrirse con qualquiera cosa que fuese. Pero como despues del pecado quedáron además sujetos á las injurias del ayre y de las estaciones, el Señor les hizo despues vestidos de pieles, para preservarles de ellas. Así que por dos razones se debe vestir al cuerpo: 1.º para la conservacion de su vida y salud, porque el ayre, el frio, y el calor pueden dañarla notablemente. 2.º para la conservacion de la pureza en sí, y en los otros, porque la desnudez puede hacer perderla por los pensamientos deshonestos que excita. Y contra estas dos obligaciones peca la muger mundana, que además de exponer su pureza y la de otros, contrae alguna enfermedad por no cubrirse como debe.

(a) Ps. 24. 18.

§. III.

De los defectos en el uso de los vestidos.

Los defectos que se cometen mas comunmente en el uso de los vestidos son el lujo, y la inmodestia, de que vamos á tratar separadamente, y primero:

Del lujo.

Por lujo entendemos la pompa y magnificencia excesiva de los vestidos y adornos del cuerpo. El lujo no es un pecado solo, sino que envuelve en sí mismo muchos pecados, unos propios del lujo, y otros que andan casi siempre juntos con él, porque es ocasion, ó causa de ellos. 1.º Envuelve esencialmente una injusta malversacion de los bienes de Dios, ó un uso de ellos contrario á los designios que Dios ha tenido en concederlos; porque dándonos el Señor los bienes de la tierra, no ha querido que los empleásemos en satisfacer nuestra vanidad, sino que usásemos de ellos para socorrer nuestras necesidades, y aliviar las necesidades de los otros. Nos ha dado los bienes para redimir nuestros pecados con lo superfluo, y no para aumentarlos. Ha hecho á unos ricos, y á otros pobres, para premiar la buena administracion de los unos, y la paciencia de los otros (a). 2.º Envuelve asimismo una violencia del orden de la caridad, y en algun modo de la justicia. De la caridad, porque abandonándonos á él, preferimos los vanos adornos á la salud del próximo, y tal vez á su propia vida: y de la justicia, porque como dice San Basilio (b), *á quantos podemos socorrer y no socorremos, á otros tantos hacemos injuria, pues todo lo que nos sobra, de ellos es, y no nuestro.*

3.º El lujo anda casi siempre junto con la vanidad y

(a) S. Basil. Hom. 6. in avar. n. 7. (b) Id. ibid.

complacencia que sentimos en la estimacion y aprecio que los hombres hacen de nosotros: pues no se ama el lujo, sino porque se sabe que imprime en los otros una imágen de la grandeza y riqueza, que relevan la hermosura del cuerpo, y atraen el amor y estimacion de los hombres. ¿Y qué otra cosa es vanidad, sino agradarse y complacerse en los juicios y estimacion de los hombres?

4.º El lujo está junto con el orgullo, porque el hombre suele elevarse interiormente á proporcion que advierte que excede á otros en las ventajas exteriores. 5.º Tambien anda junto con el lujo el olvido de nosotros mismos; pues para agradarnos y complacernos en la magnificencia de los vestidos, es necesario olvidar que estos mismos vestidos son consecuencia y señal de nuestro pecado, y por tanto deberian servirnos de confusion y vergüenza: es necesario no acordarnos mas de nuestras miserias, salir de nosotros mismos, y no mirarnos sino en el exterior. 6.º Anda asimismo junto con el lujo el descuido de la salvacion, porque como dice el Christótomos: *no puede ser que el que cuida de su alma, y estima en mucho su hermosura, se aplique y ocupe en adornar su cuerpo (a)*. 7.º El lujo es además inseparable del escándalo; porque el lujo es un pecado contagioso, que induce á los expectadores á desearle, é imitarle: así una muger, por exemplo, que invente una moda sobresaliente, se hará seguir de una infinidad de mugeres, que no querrán ser ménos que ella; y unas por otras inducen aun á las mas moderadas á imitarlas por no cederlas en esto, por no ser singulares, y por no sufrir el desprecio y burla de las otras. Por donde la costumbre del lujo viene á ser una ley que obliga á unos á procurar con ansia las riquezas, y muchas veces por malos medios; á otros á arruinar su familia, y á otros á no dar limosna, para poder sostener el lujo, y los gastos que ocasiona. 8.º Ultimamente debiendo ser los christianos predicadores de la humildad en todas sus acciones, *provocándose á la humildad mutuamente*, como escribe San Pedro (b), se puede

(a) Hom. 37. in Genes. n. 5. (b) 1. Petr. 5. 5.

de decir que por el lujo se hacen predicadores de la vanidad y del orgullo, pues no inspiran otra cosa por todo su exterior; y predicadores tanto mas peligrosos, quanto obran en el alma por medio del sentido mas vivo, que es la vista, cuyas impresiones son las mas eficaces, y se reproducen en ella á todas horas, porque el espectáculo del lujo está continuamente expuesto á los ojos.

Las gentes del mundo comunmente se gobiernan en el uso de los vestidos por lo que ven hacer á otros, y toman por regla el vestirse como los de su condicion y estado. Pero esta regla no es universalmente segura. Porque 1.º nunca se debe imitar á los que exceden en la pompa de los vestidos. 2.º Porque hay algunos que deben privarse del aparato y adorno que conviene á su condicion y estado, y esto por una obligacion de justicia; como si, por exemplo, están muy empeñados, deben pagar á sus acreedores, aunque sea cercenando y decayendo de la brillantez y aparato exterior de su estado. 3.º Hay otros que deberian hacer lo mismo á fin de satisfacer á Dios por sus pecados, y especialmente por los pecados de lujo. 4.º Hay tambien algunas necesidades tan urgentes, que es necesario socorrerlas aun con las cosas necesarias al estado de cada uno, en cuyo caso seria preciso ceder de la magnificencia exterior que le conviene.

La regla que se debe seguir en este punto es apartarse del lujo todo lo posible, sin caer por eso en el extremo opuesto de la ridiculez, en lo qual se funda el consejo que da San Francisco de Sales, de que cada uno en su estado se arregle á la práctica de las personas modestas del mismo estado. Y aun se puede añadir, que así como los que estan poseidos de la pasion del lujo hacen continuos esfuerzos para exceder y aventajarse á otros en pompa y magnificencia, y jamas se atienen al uso ya establecido; así tambien es muy justo que las personas piadosas hagan continuamente esfuerzos de modestia para llevar la separacion del lujo lo mas léjos que les sea posible; porque hay comunmente mucho de imaginacion en el temor de hacerse ridiculas, que sirve de

pretexto para no renunciar al aparato exterior y á la pompa: y por el contrario es cierto que las personas de juicio y de razon estiman mas á las que desprecian mas el luxo y no siguen los usos y modas inútiles que se inventan cada dia y empobrecen á muchas casas.

Yo sé que se puede exceder, condenando muy severamente la magnificencia de los vestidos. Pelagio cayó en este exceso, y fué reprehendido por San Gerónimo (a): y así no debemos olvidar el consejo que San Agustin dió á Posidio en esta materia: *To te aconsejo*, le dice (b), *que no condenes precipitadamente los adornos de oro, y la magnificencia de los vestidos, sino en aquellos que no estando casados, ni teniendo intencion de estarlo, no deben tener otro pensamiento que el de agradar á Dios; mas los otros pueden pensar en las cosas del mundo. Los maridos, por exemplo, piensan como han de agradar á sus mugeres, y las mugeres á sus maridos.* De donde se sigue, que las censuras generales sobre los adornos del cuerpo, que no permiten excepcion alguna, son temerarias, porque hay á la verdad ciertas personas á quienes son permitidos los vestidos magníficos en algunas ocasiones; y ademas es necesario distinguir de condiciones y de estados, y dar á cada uno lo que corresponde para conservar el orden y gerarquía de la tierra.

Segun esto (me direis) la muger estará obligada á vestirse magníficamente, quando se lo manda su marido. Respondo, que San Agustin, y San Juan Chrisóstomo no estan al parecer de acuerdo en este punto: porque San Agustin (c) escribiendo á Leticia sobre las muchas diferencias que tenia con su marido, y entre otras, sobre que ella queria vestirse como las Religiosas de su tiempo contra la voluntad de su marido, no solamente la censura esta conducta, y la dice que la Religion permite á las mugeres casadas un vestido diferente del de las viudas, y por tanto no debia haber desobedecido á su marido; sino que aun hablando de los vestidos que él llama

(a) Lib. 1. cont. Pelag. ep. 75. (b) Ep. 73. nunc. 245. n. 1.

(c) Ep. 199. nunc. 262. num. 9. et 10.

soberbios, añade, que si fuere obligada por alguna dura condicion á traerlos, podria conservar un corazon humilde baxo un adorno soberbio; y lo justifica con el exemplo de la Reyna Ester. San Juan Chrisóstomo (a) sostiene al contrario que la muger no está sujeta á su marido en la práctica de los ejercicios de la vida christiana, ni por lo que toca á los vestidos preciosos, y otras cosas de esta naturaleza; y que así como el marido puede lícitamente apartarse de las delicias y cuidados impertinentes del mundo contra la voluntad de su muger; así la muger tampoco está obligada á adornarse extremamente, y ocuparse en cuidados inútiles por agradar á su marido.

Pero se podria tal vez concordar á estos Padres, explicando á San Agustin, y diciendo, que la sentencia del Santo es, que el marido puede obligar á su muger á vestirse magníficamente en ciertas ocasiones, no con una obligacion que provenga de la naturaleza misma del matrimonio, y de la autoridad que tienen los maridos sobre sus mugeres, la qual no se extiende á tanto, segun el Chrisóstomo, sino con una obligacion que nace de las reglas de la prudencia, segun las quales se deben preferir los menores inconvenientes á los mayores. Si ve, pues, la muger, que no vistiéndose magníficamente, como se lo manda su marido, nacerán escándalos y mayores perjuicios que si se le obedeciese, la prudencia dicta que debe obedecerle con humildad. Es verdad que este caso puede tener un poco de imaginario, pues apenas habrá muger alguna que no pueda conseguir fácilmente de su marido que la permita vestir modestamente, siempre que ella quiera tomar las medidas propias y oportunas para hacerle condescender con sus deseos. Mucho mas difícil sin duda le será al marido el lograr de su muger que se vista con modestia, si ha llegado ya á abandonarse al luxo: por lo qual no será inútil proponer algunas razones con que los maridos puedan retraer á sus mugeres de este exceso.

1.º Se las debe representar, que para ser verdaderamente christianas es necesario que sean humildes, y que trabajen

con

(a) S. Chrys. lib. de Virginit. n. 75. p. 327.

con ardor en destruir el orgullo y vanidad. Pero ¿cómo podrán hacerlo, si por el contrario trabajan en fomentar y aumentar estos vicios por medio de la pompa y magnificencia de los vestidos? Mientras que ellas amen la imágen soberbia que se forman de sí mismas, serán siempre orgullosas, y no dexarán de amarla, mientras no cesen de renovarla con la preciosidad de sus adornos.

2.º Se las debe representar, que despues de haber pecado no se pueden salvar sin ser penitentes, sin conservar el espíritu de penitencia. Mas ¿cómo podrán conciliar la pompa voluntaria con el espíritu de penitencia? La penitencia consiste en castigar nuestros desórdenes, y siendo un desorden considerable el excesivo amor á los adornos, es claro que no pueden ser penitentes mientras que no se priven de ellos.

3.º Es necesario representarlas, que deben preferir el juicio de Dios, de los Angeles y Santos, al de los hombres. Pero ni Dios, ni los Angeles pueden mirar sino con desprecio á una vil criatura que se gloria en el adorno de su cuerpo, al mismo tiempo que descuida del de su alma: y sin embargo teniendo ellas en poco el juicio de Dios y de sus Angeles se alimentan con la ilusion de aquellos y aquellas que aman y siguen el luxo.

4.º Se las debe representar cuál es el origen y fin de este cuerpo que con tanto afan procuran adornar y vestir: su origen es polvo y en polvo se ha de convertir; ¿y un cuerpo de esta naturaleza merece que el alma racional cuide mucho de adornarle en perjuicio de sí misma?

5.º Ultimamente se las debe hacer presente, que San Agustín llama vestidos viejos del diablo á los vestidos y adornos, que son materia del luxo: *panni diaboli*, y que en efecto no merecen otro nombre; porque el diablo habiendo despojado al hombre del vestido incorruptible de la justicia que hacia su adorno interior en el estado de la inocencia, le ha inspirado una inclinacion violenta á los adornos exteriores que solo sirven para cubrir su miseria, pero que no pueden curarla. Así amar los adornos y magnificencia de los vestidos es contribuir á los designios del diablo, es complacer-

se de su propia infelicidad, es entregarse á la ilusion.

De la inmodestia de los vestidos.

Por inmodestia de los vestidos entendemos todo aquello que puede inducir á la impureza, como por exemplo el escotado de las mugeres, cuya moda es evidente que no se puede seguir sin pecado. 1.º Porque si las mugeres se descubren, es ciertamente para ser vistas y parecer bien á los hombres; pero el querer parecer bien, y que los que las vean se aficionen á ellas, es una vanidad manifiesta. 2.º Porque es constante que la desnudez de las mugeres es capaz de excitar en los hombres malos pensamientos, y malos deseos, ¿y cómo podrá ménos de excitarlos? Pues como los malos deseos dan la muerte al alma si se consiente en ellos, las que se exponen en este estado á la vista de los hombres, se hacen culpables de un homicidio espiritual. 3.º Porque las mugeres que no reparan en poner al próximo en peligro inminente de su salvacion por no renunciar á una moda inmodesta, son convencidas de que no le aman como deben. 4.º Porque si el Apóstol San Pablo condena á pecado á los que no quieren privarse de la libertad que les da el Evangelio de usar todo género de viandas, para evitar el escándalo de sus hermanos; ¿quánto mas severamente condenaria á las mugeres, que no queriendo abstenerse de seguir la moda de la desnudez, se ponen en peligro próximo de hacer perecer á sus hermanos?

Pero algunas de estas razones no solamente prueban que la inmodestia de las mugeres es pecado, sino que es pecado mortal. Porque todos los Teólogos estan de acuerdo en que el dar ocasion á otro de pecar mortalmente es pecado mortal, sea que se dé la ocasion por alguna accion desordenada, ó sea por una accion indiferente de que se pueda abstener con facilidad y sin perjuicio alguno: siendo, pues, los malos deseos que la desnudez de las mugeres excita en los hombres pecados mortales por su naturaleza, si se consiente en ellos, es claro que pecan mortalmente las mugeres que voluntariamente

los

los causan. Además: si el que niega los bienes de este mundo á su hermano que se halla en necesidad, no tiene caridad, segun San Juan, y por consiguiente está muerto, como dice el mismo Apóstol (a): ¿quánto mas la que reusa abstenerse de una moda indecente, para no causar la muerte del alma del próximo? ¿Por ventura no es esto mas contrario á la caridad?

Se puede juzgar de la gravedad de este desórden por el siguiente pasage de San Juan Chrisóstomo, quien habla generalmente de todos los vestidos, ó modos de vestir de las mugeres que pueden inducir á la impureza, y dice así: *¿cómo puedes pretender estar exênta de pecado, quando le causas en el corazon de otro? Porque quando tientas á otro con tu vestido, le haces reo de adulterio: ¿cómo, pues, podrás tú ménos de ser adúltera, supuesto que eres causa del adulterio? Obra tuya es el furor del otro. Y ciertamente la que hace adúltero á otro, no puede evitar el que ella misma sea castigada como adúltera. Tú aguzaste la espada con que él se traspasa el corazon; tú le armaste la mano con ella; tú la impeles contra él mismo; ¿y despues de esto pretendes no ser castigada como homicida? Dime, ¿quiénes deben ser el objeto del odio y exêcracion de los hombres? ¿A quiénes castigan los legisladores, y jueces? ¿Por ventura á los que beben el veneno, ó á los que le preparan, y con su artificio causan la muerte á otros? ¿No tenemos compasion de los primeros, y todos á una voz condenamos á los últimos? En vano los que preparáron el veneno alegarian para su defensa, que no se han dado la muerte á sí mismos, y que solamente la han dado á otros: pues por lo mismo se creeria estar en derecho de castigarles mas severamente. ¿Cómo pretendes, pues, miserable muger qualquiera que seas, despues de haber preparado la bebida mortal y funesta; despues de haberla presentado tú misma y dádola á beber; despues de haber causado la muerte á aquellos á quienes la diste; cómo pretendes, digo, poder defenderte porque tú no hayas bebido el veneno, sino que le has hecho beber á otros? No hay que dudar, que serás tanto mas severamente castigada,*
quan-

(*) 1. Joan. 2. 17. et 14.

quanto la muerte que causas es de mayor conseqüencia, porque no matas al cuerpo, sino al alma misma. Y á la verdad, si otros dan la muerte al cuerpo, es en algun arrebató de ira, ó de furor, ú obligados de la pobreza; pero tú no puedes alegar estas excusas para disminuir tu pecado; porque no das la muerte á tus enemigos, ó á los que te han hecho daño, ni te obliga á ello la pobreza, sino que por pura vanidad, juegas las almas de tus hermanos, y te diviertes con su muerte espiritual (a).

Mas no solamente serán castigadas las mugeres inmodestas por el daño espiritual que causan en el próximo, sino tambien por el peligro á que ellas mismas se exponen de perder su pureza; y esto por muchas razones: 1.º porque ¿cómo podrán prometerse que Dios las fortalezca contra los ataques del demonio, y los estímulos de la carne, y las conceda la gracia necesaria para conservar la castidad, al mismo tiempo que contribuyen con su inmodestia á destruir esta virtud en los otros? 2.º Porque atrayendo los ojos de los hombres carnales sobre sí mismas, les provocan á que las alaben y adulen, y estas lisonjas suelen excitar en ellas pensamientos deshonestos, y traen consigo los peores efectos. 3.º Porque las mugeres que se presentan en este estado, ¿qué otra cosa pretenden sino atraer con su inmodestia la estimacion y afecto de los hombres? Pues nada es mas contagioso para las mugeres que quieren ser sabias, y conservar su sabiduría, que el pensamiento de ser amadas; y nada es mas capaz de abrir la puerta del corazon á las conversaciones libres y acciones indecentes, que el deseo de la estimacion de los hombres.

De esa manera (decís), se deberia tambien obligar á las mugeres á cubrir su rostro, cuya vista no es muchas veces ménos funesta. Resp. Que el rostro de las mugeres no es capaz de producir tan malos efectos como la inmodestia de los trages. Además que el rostro tiene otros diferentes usos: distingue á las personas unas de otras, denota los movimientos del alma, y quando una muger es verdaderamente honesta, descubre principalmente en su rostro un fondo de modestia

et ideo. S. Chrys. Quod reg. fem. viris non deb. cohab. n. 1. el catibcus

que contiene eficazmente la licencia y atrevimiento de los hombres carnales. Pero no hay necesidad alguna que autorice la desnudez criminal del escotado, la qual nace de la concupiscencia, y descubre en el alma una imágen de inmodestia que excita ideas mucho peores. Y aunque fuera cierto que siguen esta moda algunas mugeres honestas que no tienen malos designios, ni pensamientos, sin embargo ella tiene por autor al demonio, y desde luego no ha sido inventada sino con la mira de excitar y atraer el amor carnal de los hombres, y esto es lo que en efecto hacen las que la siguen.

¿Y las que son feas y no tienen atractivo alguno para inducir á la impureza, podrán seguir libremente esta moda? Respondo que no: lo primero, porque Dios ve en su corazon, que si se descubren aun siendo feas, lo hacen sin duda para atraer á sí la estimacion y afecto de los hombres, supliendo por este medio la falta de hermosura. Lo segundo, porque si bien puede suceder, que estas mugeres no dañen á otros por sí mismas, dañan no obstante muy mucho autorizando con su exemplo una moda perjudicial y escandalosa, de suerte que aunque ellas no tienen por sí mismas, tientan y hacen pecar por medio de las otras, á quienes fortalecen en esta mala costumbre.

Es, pues, necesario, generalmente hablando, que los maridos y padres de familias procuren retraer á sus mugeres é hijas de este criminal exceso, representándolas que así como es muy grande honor para una criatura el que Dios la haga digno instrumento de la salvacion de otras; así tambien no puede haber mayor deshonor y afrenta para ella que servir de instrumento al demonio para perder á los hombres, porque esto es lo mismo que hacer el oficio del demonio, unirse con él, seguir sus designios, y prepararse los suplicios mismos, que estan destinados para él. Y he aquí el ministerio y funcion de las mugeres inmodestas; porque ellas son las armas de que se sirve el demonio para hacer morir las almas de los hombres, haciéndolas morir á ellas primero. ¡Qué dolor! Y esto por una vanidad frívola é inútil, que léjos de atraerlas la verdadera estimacion de los hombres, las atrae

su desprecio interior: ni tienen que pensar otra cosa por mucho que las adulen y aplaudan, porque esto lo hacen á fin de seducirlas y perderlas, y despues manifiestan bien el juicio que han hecho de su ligereza.

Mas como ellas desprecian comunmente estos discursos como ridiculeces de gentes escrupulosas, será bien preguntarlas, ¿qué seguridad tienen de la licitud de estos trages, especialmente habiendo mandado San Carlos y otros grandes Obispos que se niegue la absolucion y comunion á las mugeres que visten de esta suerte? En vano se lisonjean algunas con la tolerancia ó aprobacion de sus Confesores 1.º porque ellas no pueden ménos de conocer el peligro, ó á lo ménos dudar de él, y en caso de dudar deben tomar el partido mas seguro. 2.º Porque, como dice San Agustin, no siendo los Confesores sino procuradores de Dios, de nada sirven las seguridades que dan, sino en quanto son conformes á las leyes del Señor (a). La opinion de los Confesores que reprueban estas perversas modas es seguramente conforme á la ley de Dios, y no hay peligro en seguirla: por el contrario le hay muy grande en seguir la opinion de los que las toleran: ¿qué partido, pues, dicta la prudencia que debeis tomar en un asunto de que depende vuestra salvacion eterna?

§. IV.

Del sueño, y descanso.

Ultimamente debemos á nuestro cuerpo *el sueño y descanso*, y el remedio, ó remedios en las enfermedades, porque todas estas cosas contribuyen á la conservacion de su vida temporal. Las reglas que se deben observar en esto son las mismas que hemos establecido en orden á la comida. Es necesario conceder al cuerpo el sueño y descanso, y preservarle de las injurias de las estaciones, que son una especie de enfermedades,

(a) S. Aug. serm. 11. *inter Hom.* 50. n. 7.

des, porque se puede morir de frio, ó de calor; pero es menester tambien procurar disminuir estas necesidades, acostumbrando el cuerpo al trabajo, á la vigilia, al frio y al calor quanto sea posible, castigándole freqüentemente con la privacion de algun alivio, que pudiera serle útil. Lo primero: porque esta privacion es una parte de la penitencia que estamos obligados á hacer por nuestros pecados. Lo segundo: porque nada es mas incómodo al alma, ni la impide mas el elevarse y aplicarse á Dios, que un cuerpo sensible y delicado, incapaz del trabajo, y sujeto á mil necesidades: es necesario, pues, endurecerle con la costumbre para hacerle dócil al imperio del alma. Un cuerpo delicado apénas puede cumplir las obligaciones de la caridad; es oneroso á otros; sirve asimismo de carga al alma obligándola á atender á sus necesidades, y apartándola de la aplicacion á Dios, la hace tímida en las empresas piadosas; y destruye la edificacion, porque siempre se sospecha un poco de molicie y amor al cuerpo en los que tienen tantas necesidades, y se oyen con poca disposicion las instrucciones que pueden dar acerca de la mortificacion. Lo tercero: porque así como el mucho alimento puede causar peligrosas tentaciones contra la pureza, así tambien puede producirlas el exceso de sueño y descanso, y por tanto el cuidado de la pureza no ménos obliga á la vigilia y al trabajo, que á la abstinencia y al ayuno: y los que quieren separar y hacer independientes estas obligaciones, se engañan á sí mismos, y son siempre temerarios, porque tientan á Dios, no practicando los medios comunes que facilitan el cumplimiento de las obligaciones. Dios, á la verdad, es quien nos hace la gracia de ser castos, y es necesario pedírsela con instancias; pero no nos debemos contentar con deseos y oraciones estériles, sino que es menester juntar á ellas los ejercicios mas propios para conservar la castidad, entre los quales han recomendado particularmente los Santos el ayuno, las vigiliass, y el trabajo: y por esta razon quiere San Juan Chrisóstomo, que los que se proponen guardar la virginidad, substituyan al matrimonio el ayuno, las

vi-

vigilias, la cama dura y otras austeridades capaces de contener el *furor de la naturaleza* (a).

Pero como puede haber exceso en esta parte, negando á su cuerpo con demasiado rigor el descanso necesario, la prudencia debe arreglar nuestro trabajo conforme á las reglas de la divina justicia, y así el que no conoce estas reglas, ni es capaz de aplicarlas por sus propias luces, es menester que se sujete á la direccion de un Confesor ilustrado, porque ninguno puede disponer de su cuerpo segun su fantasía, supuesto que no es suyo, sino de Dios. Pasemos ya á explicar las demas obligaciones que nos impone el amor arreglado de nuestro cuerpo.

II. *Sujecion del cuerpo al espíritu.* El orden y la institucion divina exigen, que el cuerpo que es puramente material, esté sujeto al alma, que es substancia espiritual. Pero habiendose turbado, y destruido en el hombre este orden y natural armonía de las partes que le componen, la carne se rebela á cada momento contra el espíritu. *Yo siento en mis miembros*, decia San Pablo (b), *una ley que contradice y combate contra la ley de mi espíritu.* Nuestro cuerpo es un esclavo indócil y rebelde que no se puede contener en su deber, sino por el trabajo, la fatiga, y un régimen exácto que le reduzca al simple necesario: de suerte que es menester castigarle y privarle de los alivios por otra parte permitidos y legítimos, para reprimir, y debilitar los continuos esfuerzos que hace á fin de sacudir el yugo, y venir á ser el señor del alma. *Castigo corpus meum, et in servitutum redigo* (c).

III. *Inmortalidad gloriosa.* El cuerpo ha sido asociado al alma, segun el designio de Dios, para gozar en la resurreccion la gloriosa inmortalidad. Así el principal deber que nos impone el amor arreglado á nuestro cuerpo, es ponerle en el camino que conduce á la felicidad, hacerle evitar los suplicios eternos del infierno, y exponerlo todo por lograr este fin. En consecuencia debemos estar prontos á sacrificar su salud,

SUS

(a) S. Chrys. de Virgín. n. 9. (b) Roman. 7. 3.

(c) 1. Cor. 9. 27.

sus miembros, y la vida misma, si fuere así la voluntad de Dios, para asegurarle por este medio la inmortalidad y gloria en la vida futura: de esta suerte amaban los mártires á sus cuerpos, entregándoles á los tormentos y á la muerte por la esperanza de la resurreccion. *Vos, ó mal Rey (decía uno de los Macabeos á Antiocho) nos hacéis perder la vida presente: mas el Rey del mundo nos hará resucitar algun dia para la vida eterna, despues que hubiéremos muerto en defensa de sus leyes (a).* Y esto era tambien lo que hacia el consuelo del Apóstol en las persecuciones y trabajos: *sabiendo, dice, que el que resucitó á Jesus, nos resucitará á nosotros con Jesus, y nos colocará con vosotros en la gloria... En esta confianza no perdemos el ánimo; sino que aunque se destruya nuestro hombre exterior, pero el hombre interior se renueva de dia en dia. Porque el momento corto y ligero de las aflicciones que sufrimos en esta vida, produce en nosotros el peso eterno de una gloria incomparable (b).* En efecto, *sabemos, que si esta casa de tierra en que habitamos como en una tienda, llega á disolverse, Dios nos dará en el Cielo un edificio estable, una casa que no será hecha por la mano del hombre, y que subsistirá eternamente (c).*

Por este mismo principio castigamos á nuestro cuerpo con las mortificaciones voluntarias, que vienen á ser en nosotros el principio y como el germen de la gloriosa inmortalidad, porque haciéndonos semejantes á Jesu-Christo crucificado, nos merecen la dicha de tener parte algun dia en la gloria de su resurreccion. *Si hemos sido como ingeridos en él por la semejanza de su muerte, lo seremos tambien por la semejanza de su resurreccion (d).* Así el castigar y mortificar nuestro cuerpo en espíritu de penitencia, es amarle muy verdaderamente, porque es desearle, y procurarle por los medios mas seguros su verdadera felicidad.

(a) 2. Mac. 7. 9. (b) 2. Cor. 4. 14. 16. 17. (c) Ibid. c. 5. 1.

(d) Roman. 6. 5.

§. V.

De qué somos deudores á nuestra alma.

El alma está destinada para ver á Dios y amarle eternamente. Este es el término á que debemos conducirla y la vida presente se nos ha dado para hacerla merecer esta felicidad. ¿Y por qué medios la ha de merecer? El alma gozará de la vista de Dios, y le amará en el dia de la eternidad, si le hubiere conocido y amado en el tiempo de su peregrinacion en la tierra. Ved ahí los principales medios para merecerla. Pero el pecado ha causado en ella dos enfermedades que la impiden la práctica de estos medios: *la ignorancia*, que la roba el conocimiento de Dios y de sus obligaciones, y *la concupiscencia*, que la aparta de Dios y la convierte á las criaturas. Estas dos enfermedades son mortales, y la muerte eterna, esto es, la separacion eterna de Dios, será la consecuencia de ellas, si no procuramos en la vida presente aplicarlas los remedios convenientes.

I. Para vencer el primer impedimento de nuestra felicidad, que es la ignorancia del entendimiento, debemos procurar con el mayor ardor una instruccion sólida de todo lo que pertenece á la ciencia de la salud, porque esta ciencia nos enseña á vivir y morir como es necesario para ser eternamente felices. Ella es la senda de la justicia y el camino del Cielo, y consiste en el conocimiento de todas las verdades á que debemos arreglar nuestras acciones para conseguir la vida eterna. Así como nada hay mas importante que la salud, así tambien nada hay mas necesario y que merezca mas nuestra aplicacion que la ciencia de la salud. Y de aquí es, que apenas hay materia alguna sobre la qual nos haya dado el Señor tantas instrucciones y preceptos en las Santas Escrituras, como esta; he aquí algunos de ellos.

1.º La Escritura llama *niños, locos, insensatos, imprudentes*, á todos aquellos que no estan instruidos de esta ciencia

cia. *¿Hasta quando niños amareis la infancia (se dice en los Proverbios), y los necios desearán las cosas que les son dañosas, y los imprudentes aborrecerán la ciencia (a)?*

2.º Nos enseña que la felicidad de esta vida consiste en poseer esta ciencia. *Feliz, dice ella, el hombre que halló la sabiduría, y que es rico en prudencia: su posesion es mas preciosa que todas las riquezas, y todo lo que se desea, no se puede comparar con ella. Sus caminos son hermosos, y sus sendas pacíficas (b).*

3.º Nos enseña que nuestro principal estudio debe ser la adquisicion de esta sabiduría y ciencia. *Trabajad por adquirir la sabiduría; este es el principio de ella: procurad adquirir la prudencia, aunque sea á costa de todo lo que poseeis (c).*

4.º Ella nos enseña que el estudio de esta ciencia debe ser continuo: *bienaventurado el hombre que me oye; que vela todos los dias á la entrada de mi casa, y se conserva y está á mi puerta: el que me hallare, hallará la vida, y recibirá la salud de la bondad del Señor (d).*

5.º Asimismo nos enseña que esta sabiduría y ciencia arreglan generalmente todas las cosas. *De mí (dice la misma Sabiduría) proviene el consejo y la equidad, la prudencia y la fortaleza. Por mí reynan los Reyes, y los legisladores ordenan lo que es justo (e).*

6.º Ella nos enseña no solamente que la ciencia de la salud es el mayor bien de todos, sino tambien que no hay bien alguno sin ella. *En donde no se halla la ciencia del alma, no hay bien alguno (f)*

7.º En fin ella nos enseña por donde se debe empezar para adquirir esta ciencia. *El principio de la sabiduría, dice (g), es el deseo de la instruccion: y nos previene tambien (h), que aunque todos los que la buscan desde por la mañana, la hallan; con todo, á pesar de todos los consejos inculcados tan positivamente en las Sagradas Escrituras, son*

(a) Prov. 1. 22. (b) Ibi. 3. 13. seq. (c) Ibi. 4. 7.

(d) Ibi. 8. 34. seq. (e) Ibi. 14. et 15. (f) Ibi. 1. 9. 2.

(g) Sap. 6. 18. (h) Prov. 8. 17.

pocos los que se aplican y consiguen los conocimientos de esta saludable ciencia. *Sapientia enim doctrine ... non est multis manifestata* (a), porque son pocos los que saben y practican los medios de conseguirlos, lo qual nos obliga á decir algo.

§. VI.

De los medios de instruirse en las verdades de la salud.

El Apóstol Santiago nos advierte, que debemos pedir á Dios la ciencia de la salud. *Si alguno*, dice (b), *necesita sabiduría, pídale á Dios, que da á todos liberalmente, sin echar en cara sus dones, y le será dada.* Y en el principio del Eclesiástico se dice, que *toda sabiduría viene de Dios, que siempre estuvo con él, y que es eterna* (c): lo qual significa que la verdadera sabiduría que los hombres deben desear, no es otra cosa que una participacion de la sabiduría eterna, y un rayo de aquella luz indefectible que ilumina nuestros entendimientos, y nosotros llamamos ciencia de la salud.

Pero no debemos contentarnos con pedirselá á Dios solamente, sin procurar aprenderla por medio del estudio y trabajo. El Señor que quiere conducir á los hombres de una manera proporcionada al estado de fe y obscuridad en que viven en el mundo, les obliga á instruirse de las verdades de la salud por ciertos medios humanos, que sirven como de velo á sus dones, y por los quales quiere darles la sabiduría, ántes que ilustrarles él inmediatamente en un modo extraordinario. Los medios, pues, mas ordinarios para este efecto, son 1.º *la lectura de la sagrada Escritura, y de los libros de piedad*: 2.º *la instruccion de los Pastores y Doctores.*

(a) Ecles. 6. 23. (b) Jacob 1. 5. (c) Ecli. 1. 3.

§. VII.

De la necesidad de la lectura.

Aunque la lectura no es á la verdad necesaria para adquirir la ciencia de la salud, lo es por lo ménos respectó de aquellos que pueden aprovecharse de ella, porque es realmente el medio mas fácil para conseguir este fin, y es muy difícil suplir por otro camino lo que se puede hacer por éste: pues para adquirir la ciencia de la salud en toda su extension, no es bastante tener simplemente en la memoria los artículos de la fe, y las principales reglas de nuestras acciones, sino que es menester tenerlas tan vivamente impresas en el espíritu y corazón, que nos pongan en estado de resistir á la impresion de las máximas del mundo.

Para comprehender esto mejor, se ha de considerar, que las máximas contrarias á la verdadera sabiduría, y á la ciencia de la salud, son aquellas que nos dan ideas magníficas de los bienes del siglo, que nos inclinan á amarlos, y á conducirnos por miras humanas é intereses temporales; y que el mundo no cesa de proponernos estas máximas ya por el exemplo, ya por las palabras de los que le aman y siguen; de suerte que se puede decir, que la vida del mundo en general es una predicacion continua de la vida de concupiscencia, que tira á borrar de nuestra alma todas las luces que conducen á Dios, y hacerla entrar en los caminos tenebrosos del amor al mundo. Para oponerse, pues, á los progresos que pueden hacer en nuestro entendimiento las perniciosas máximas del mundo, es necesario renovar en nuestro espíritu las verdades de la sabiduría divina, y excitarnos continuamente al amor de ellas. Y aunque todo esto se puede hacer por diversos ejercicios, y diversos medios, como por las oraciones tanto públicas, como particulares, por la meditacion de las verdades evangélicas, y por las instrucciones de los Directores y Pastores; con todo no hay medio alguno que esté mas á nuestra disposicion y arbitrio, y por el qual podamos mejor proveer

á todas nuestras necesidades espirituales , que el de la lectura.

No siempre tenemos ocasion y lugar de oir las instrucciones piadosas , y asimismo estas instrucciones no convienen siempre á todas nuestras necesidades ; mas la lectura es un medio siempre pronto , y que se puede acomodar á todas las diferentes necesidades ; es un medio que anima todos los otros ; porque las oraciones y meditaciones son comunmente demasiado áridas y secas si no se sostienen por la lectura : las instrucciones de los Pastores y Directores se borrarían fácilmente de la memoria , si no se renovasen por este camino , hallando en el curso de las lecturas , las verdades mismas que nos dicen. ¡Qué ceguera , pues , conduce á los hombres á despreciar un medio tan útil , y tan fácil al mismo tiempo ! Es sin duda el descuido en que viven de su salvacion , el poco aprecio que hacen de su alma , y el poco amor que tienen á la sabiduría christiana , y á la ciencia de la salud. En la Escritura se nos manda que guardemos nuestro corazon con todo cuidado (a) ; pero las guardas exteriores no son bastantes para defender el corazon de la impresion de los objetos y discursos del siglo , si no le guarda la verdad misma , renovando con frecuencia en nosotros el conocimiento de ella por la lectura de los libros de piedad que contienen las verdades evangélicas y la ciencia de la salud ; porque si la verdad está como muerta , ó dormida en nuestro entendimiento , no podrá preservarnos de la sequedad y disgusto de las cosas espirituales , y prevalecerá contra ella el amor al siglo. La lectura , pues , es el alimento del alma que la impide caer en el estado que describe el Profeta , diciendo : *He sido herido como el heno , y me hallo en una extrema languidez , porque me he olvidado comer mi pan* (b) , esto es , me he olvidado alimentarme con la meditacion de las verdades divinas , que nosotros podemos procurar fácilmente por la lectura de los libros piadosos.

De donde se infiere que peca contra caridad el que descuida notablemente de la lectura ; porque así como el que de-

xa-

(a) Prov. 4. 23. (b) Ps. 101. 5.

xase morir su cuerpo, por no tomar el alimento necesario, pecaria sin duda contra caridad, así tambien pecaria el que dexase morir su alma por falta del alimento espiritual, de que tiene necesidad para sostenerse contra las tentaciones del mundo y del demonio.

§. VIII.

De los libros que se deben leer, y particularmente de la sagrada Escritura.

No se pueden prescribir unos mismos libros á todos; por que los talentos, y las luces que Dios da, que son por lo comun proporcionadas á ellos, se diferencian mucho entre sí, y estos diversos grados de luz hacen que un mismo libro sea mas ventajoso en un tiempo que en otro: por lo qual, como nota San Gregorio Nacianceno (a), entre los Judíos no se permitia hasta haber pasado de la edad de veinte y cinco años la lectura de ciertos libros de la Escritura, y principalmente el Cántico de los Cánticos, aunque los otros se permitiesen á todos; y San Gerónimo ha usado la misma precaucion en las reglas que escribió á Leta, para educar á su hija (b).

San Agustin, á quien San Ambrosio habia aconsejado que leyese al Profeta Isaías, se creyó obligado á diferir su lectura, hasta estar mas exercitado en el estilo de la Escritura (c). Es cierto tambien que se debe guardar algun orden en la lectura de los libros de la Escritura, y que todos no estan igualmente dispuestos en todo tiempo para aprovecharse de la lectura de unos mismos libros. Y esto no solamente se verifica de la Escritura, sino tambien de los libros de los Padres, y aun de todos los otros libros de piedad: pues hay algunos muy fuertes y dificiles para los espíritus simples y débiles; de suerte, que cada uno debe buscar la lectura que le sea proporcionada.

Pe-

(a) S. Greg. Naz. or. 1. n. 81. (b) Vid. S. Hieron. ep. ad Letam.

(c) Lib. 9. Conf. c. 5.

Pero generalmente hablando , la lectura de la sagrada Escritura se debe aconsejar á todos : porque Dios , como lo notan los Santos Padres , ha hecho escribir su testamento con la mira de que pudiese servir de alimento á los pequeños y á los grandes ; y en efecto , la Escritura , dice San Agustin (a), es de tal suerte acomodada á la capacidad de todos , que no hay alguno , que no pueda sacar una suficiente instruccion de ella.

Dios , dice tambien el mismo Padre , ha proporcionado , y como que ha abatido la Escritura hasta á la capacidad de los niños de pecho , segun lo que se dice en un Salmo : *Inclinó los Cielos , y descende (b)*. Y en otro lugar : *el modo de hablar de la Escritura santa es tan admirable , que al mismo tiempo que es accesible á todos , apénas hay alguno que pueda penetrarla. En las cosas claras , que contiene es como un fiel amigo que habla sin artificio al corazon de los sabios , y de los ignorantes , y quando oculta algunas verdades con palabras misteriosas , no lo hace con lenguaje inchado y soberbio , capaz de atemorizar á los entendimientos tardos , y de hacer que no se atrevan á acercarse á ella , como los pobres temen acercarse á los ricos (c)*.

No obstante en la leccion de los libros de la Escritura será muy útil consultar á un sabio Director , porque este es muy buen camino para hallar la luz de Dios , que debe conducirnos en todas las cosas : y además , no tiene duda , que el medio de atraer la bendicion de Dios sobre nuestras lecturas , es santificarlas por la obediencia , por cuya razon es práctica constante en todos los Monasterios arreglados seguir en esta parte los consejos y órdenes de los Superiores , á quienes incumbe discernir y determinar los libros mas convenientes á sus súbditos.

(a) De util. cred. c. 6. (b) Id. in Ps. 8. n. 8. (c) S. Aug. ep. 137 ad Volusian. c. 5. vide S. Greg. Mag. ad Leand. et in Præf. lib. 20 Moral. in Job.

§. IX.

Del modo de leer los libros espirituales.

Es un error pensar que basta leer los libros de piedad para procurarnos las ventajas de su lectura : porque las lecturas de que hablamos , no se han de considerar como un estudio ó ejercicio puramente humano , sino como un medio propio para atraer á nosotros el espíritu de Dios ; para conseguir que el Sol de Justicia luzca en nosotros , y para oír atentamente la voz del Señor , porque así como nosotros hablamos á Dios por la oracion , así Dios nos habla á nosotros por la lectura , segun los Padres de la Iglesia , lo qual se entenderá fácilmente si se concibe lo 1.º : que Dios en la infinidad de su presciencia no ha hecho escribir verdad alguna, sea en la Escritura , sea en los otros libros de los Padres y Doctores de la Iglesia , que no la haya destinado distintamente á la utilidad de los que la leyeren : así cada uno debe creer que Dios le presenta para su salud las verdades que lee en la Escritura , ó en otros libros espirituales , y persuadirse que el Señor quiere que se aproveche de estas verdades , puesto que le ha dado la voluntad de leerlas , y que han sido escritas para él , y por tanto le dará muy estrecha cuenta del uso que hiciere de ellas. Lo 2.º : que la palabra exterior no basta , ni puede sernos útil , si Dios no la graba en nuestro corazon ; y que el Señor está pronto á imprimirla en él , si nosotros no ponemos obstáculo á su luz , por la mala disposicion con que la oímos.

Y de aquí se sigue 1.º : que debemos empezar nuestras lecturas con un espíritu de reconocimiento á la gracia que Dios nos hace de admitirnos á la lectura de su palabra , y de las verdades que nos propone , suplicándole al mismo tiempo que se digne imprimirlas en nuestro corazon , y darnos la inteligencia de ellas que nos sea conveniente para nuestra santificación.

2.º Que debemos conservar siempre esta disposicion de
aten-

atencion y oracion á Dios, y renovarla frecuentemente, no sea que este saludable exercicio se convierta y mude lastimosamente en una ocupacion de diversion y curiosidad.

3.º Que debemos leer los libros santos con inteligencia y reflexion, no pasando ligeramente de una verdad á otra, sin dar lugar al espíritu de digerirlas, aplicárselas, y alimentarse de ellas, porque se ama poco la verdad, quando no se detiene en ella; y dexándola luego, se da á entender que se busca mas la novedad, que la verdad. Por tanto la lectura debe ser pausada, y se ha de leer poco de una vez, como nos lo aconsejan y recomiendan todos los maestros de la vida espiritual. Pero podemos detenernos provechosamente en la lectura de dos maneras: la una haciendo reflexiones sobre lo que leemos, profundizándolo, y aplicándolo á nuestras necesidades: la otra, leyendo muchas veces una misma cosa para penetrarnos mejor de ella, honrando entretanto la verdad con un respeto humilde. El que no pudiere detener la rapidez de su entendimiento de la primera manera, podrá seguramente de la segunda; y esta segunda manera de leer es siempre mas útil para la piedad, que una lectura seguida, que solo dexa en el alma nociones confusas de las cosas. Por este medio se modera tambien la curiosidad, se imprimen mas profundamente en la memoria las verdades que se leen, para tenerlas presentes en las ocasiones, y se reprime aquella ansia inquieta con que se procura el conocimiento de muchas verdades, á fin de hacer de ellas un espectáculo agradable al entendimiento.

4.º Que debemos concluir la lectura con la oracion y accion de gracias, como se habia comenzado, para que así nos sea perfectamente provechosa. Y ved ahí las disposiciones santas, con que se deben leer los libros espirituales: veamos ya los excesos que se han de evitar en las lecturas, para no perder el fruto de ellas.

1.º San Agustin nota como un desorden (a) considerable de algunos Religiosos de su tiempo, el que querian emplear

en

(a) De oper. Monac. c. 17.

en la lectura y oracion el tiempo que tenian destinado para el trabajo, y les acusa de que no querian obedecer á las verdades que leian, al mismo tiempo que querian leerlas. Y en este mismo defecto incurren aquellas personas, que estando cargadas de una multitud de obligaciones indispensables, quieren no obstante emplear la mayor parte del tiempo en la lectura, aunque sea faltando á ellas: primer exceso que es necesario evitar.

2.º Se debe evitar tambien la inestabilidad del espíritu que conduce á pasar de un libro á otro, leyendo poco y saltadamente en todos; porque esta mudanza tan repentina y frecuente denota una alma enferma, disgustada de la verdad, y poseida de una curiosidad inquieta y extrema. Los mismos filósofos paganos han reconocido que no es este el medio de que aprovechen las lecturas, y todos nos han dicho, que la multitud de libros carga el espíritu y no le instruye, y que (a) vale mas dedicarse á ciertos autores, que andar errante y vagamundo entre muchos libros, sin fixarse en alguno de ellos.

3.º Se debe evitar la vanidad, que conduce insensiblemente á despreciar á los que no saben tanto como nosotros, á mirarlos como hombres sin capacidad, y sin luz, y á ordenar, por una mira secreta de vanidad, las verdades que se leen mas bien á la correccion de otros, que á la de sí mismo: quando por el contrario se debe considerar á sí mismo en las lecturas que se hacen como en un espejo, y ver en ellas sus propios defectos, ántes que los de otro.

Para reprimir, pues, la vanidad en las lecturas, será bien que consideremos 1.º: que todas las verdades que leemos, nos serán presentadas en el juicio de Dios, para pedirnos cuenta del uso que hubiéremos hecho de ellas, y que Dios nos imputará como un abuso criminal de su verdad el haberla dexado estéril en el entendimiento, sin hacerla pasar al corazon por medio del respeto y amor á ella. Pero no pudiendo estar seguros de haber sacado de la verdad los frutos que

(a) Senec. de tranq. c. 9. et ep. 2.

debíamos, no hay verdad alguna que no deba ser para nosotros un gran motivo de temor y humillacion. 2.º: El que no hace fructificar la verdad todo quanto puede es un injusto poseedor de ella, y del número de aquellos de quienes dice la Escritura, que *son ladrones de la palabra de Dios (a)*. Ved ahí el título que se adquiere. ¡Qué motivo tan digno de vanidad el llevar sobre sí la convicción de su hurto, y la responsabilidad al castigo! Tales son los defectos de nuestras lecturas: defectos que en realidad se atribuyen á las lecturas, pero propiamente provienen de nuestro fondo, de la mala disposicion de nuestro corazon, y del poco cuidado que tenemos de aprovecharnos de las verdades que leemos.

De lo que deben hacer los que no saben leer.

La necesidad de la lectura no es tan urgente y universal, que de ninguna manera se pueda suplir por otros ejercicios de piedad, que deben practicar los que no saben leer, y son los siguientes: 1.º Repasar frecuentemente en sí mismos las verdades que aprenden en las instrucciones de los Pastores, alimentarse de ellas, y procurar imprimirlas fuertemente en la memoria; porque una sola verdad bien meditada y entendida tiene sus conseqüencias naturales, y puede ser bastante para dar luz al alma en muchas de sus acciones. El que tiene poco dinero, cuida de él con desvelo y diligencia, y procura conservarle para sus necesidades: pues á este modo, el que conoce pocas verdades, debe tener un extremo cuidado de ellas, mirándolas como el tesoro que Dios le ha dado para sostenerse en el viage de la eternidad.

2.º No hay Cristiano, por poco instruido que sea, que no deba saber á lo ménos los Mandamientos de Dios, *el Padre nuestro*, *el Ave María*, y *el Credo*; y los Pastores deben cuidar que sus ovejas entiendan bien los Mandamientos, y co-

(*) Jerem. 23. v. 30.

nozcan las verdades que se contienen en estas oraciones; pues las verdades que la fe aun de los mas rústicos puede hallar en ellas, si se repasan frecuentemente con un corazón fiel y penetrado del amor de Dios, les instruirán en mucha parte de sus obligaciones.

3.º El que no es capaz de instruirse en los libros escritos por la mano de los hombres, debe aplicarse con mayor cuidado á instruirse en el gran libro del mundo, en el qual se echa de ver fácilmente la grandeza y poder de Dios, la debilidad de los hombres, la vanidad de sus designios, la brevedad de la vida, la nada de los bienes de la tierra, y de aquí se viene en conocimiento de la solidez de los bienes del Cielo.

Pero si por estos medios se puede suplir en algun modo la falta de la lectura, ¿de dónde proviene tanta ignorancia en muchos rústicos? Respondo, que del poco amor que tienen á la verdad y á su salvacion. El que desea conocer el camino de la salvacion con el ardor que merece un bien tan grande, hallará siempre medios de conocerle: el deseo mismo le facilitará la práctica de los ejercicios que hemos señalado, y le hará buscar quien le lea lo que fuere necesario, segun el consejo de San Cesareo: *¿Hay alguno, dice este Santo, que pueda dormir tanto que en las noches mas largas no pueda tomarse tres horas para leer, ú oír leer á otros? Yo conozco algunos mercaderes, que no sabiendo leer, ni escribir, buscan escribientes asalariados, por cuyo medio adquieren grandes ganancias; ¿por qué, pues, tú qualquiera que seas, no hallarás medio de tener alguno que te lea la Escritura Santa, para ganar los premios eternos? Pero dirá alguno: yo soy rústico, tengo muchas ocupaciones, y no puedo leer, ni oír leer. ¿Quántos rústicos y mugeres rústicas cantan canciones amatorias, deshonestas y diabólicas? Pueden estos aprender lo que el diablo les enseña, y no pueden instruirse de los preceptos de Jesu-Christo? ¡Ah! Los que buscan al Señor, dice el Profeta, no carecerán de bien alguno (a).*

§. XI.

(a) S. Casar. Hom. 20.

§. XI.

De la instruccion de los Pastores y directores, que es el segundo medio para adquirir la ciencia de la salud.

Los Pastores son los maestros de la palabra de Dios, respecto de todos los hombres, y su oficio es instruir á todas sus ovejas. Los que son incapaces de instruirse por la lectura, tienen á la verdad mayor obligacion de recurrir á la instruccion de los Pastores y directores, pero aun aquellos que saben y pueden leer no estan absolutamente dispensados de hacerse discípulos de los hombres, y oír con respecto á lo que Dios les ha dado para instruirles.

En efecto, Dios ha sujetado los hombres á la conducta de otros hombres; dice San Agustin (a) lo 1.º para preservarles de la peligrosa tentacion de la presuncion, y confianza en sí mismos. Lo 2.º para honrar la condicion de los hombres con la qualidad de ministros de la palabra de Dios, haciéndoles no solamente su templo por la presencia del Espíritu Santo, sino tambien oráculos en el templo para la instruccion de los pueblos. Lo 3.º para establecer entre los hombres un santo comércio de caridad, haciendo á unos maestros y á otros discípulos, porque, como lo nota el mismo Santo Doctor, la caridad que junta á los hombres en una misma sociedad, no podia unir, y como *refundir los ánimos* unos en otros, si no fuesen instruidos por el ministerio de otros hombres. Es verdad que la instruccion exterior de nada sirve, si Dios al mismo tiempo no instruye interiormente con su luz y la uncion de su gracia; mas la principal disposicion para recibir esta gracia es la humildad tanto interior, como exterior, y por esta razon nos recomienda el Sabio tan frecuentemente que humillemos nuestra alma para oír la sabiduría: *Hijo mio... (dice) aplica con atencion tu oído para oír la sabiduría*

(a) De Doctr. Chr. in Prolog. n. 5. et 6.

biduria, *humilla tu corazón para conocer la prudencia* (a). Pero este abatimiento, y esta humillación es mucho más real y segura quando se practica interior y exteriormente con los hombres, á quienes Dios ha puesto sobre nosotros, que quando se practica únicamente por movimientos interiores, en los quales podemos engañarnos fácilmente, juzgando nuestras acciones por el amor propio.

Más si el Pastor no nos dice sino lo que nosotros sabemos ya, y lo dice tal vez de un modo poco eficaz y edificante, ¿no podremos entónces dispensarnos de oír sus instrucciones? Respondo: que aun quando fuera cierto, que las instrucciones de los Pastores no nos son necesarias en particular, basta que puedan ser necesarias á otros para estar obligados á oírlas con respeto y docilidad; porque si nos dispensamos de oírlas baxo el pretexto de que no tenemos necesidad de ellas; otro que tenga necesidad de ellas, se dispensará igualmente á exemplo nuestro, y así se le escandalizará induciéndole á privarse de las instrucciones necesarias. Es necesario, pues, tener presente, que hay una obligacion recíproca entre los Pastores, y los fieles que están sometidos á ellos: los Pastores están obligados á instruir al pueblo, y el pueblo está obligado á oír las instrucciones de los Pastores, y si alguno no las oye como necesarias para su instrucción particular, debe oírlas como necesarias á la Iglesia; y honrar y respetar á sus Ministros: fuera de que un alma verdaderamente humilde halla siempre materia de que aprovecharse y edificarse en qualquiera instrucción que sea: y no atiende ni á los defectos de la persona que instruye, ni á la poca eficacia de la instrucción, porque sabe, que de qualquiera que proceda la verdad, ó un consejo verdadero, segun los principios de San Agustín (b), no se ha de atribuir á el que le da, sino á Dios: y de aquí es, que respeta la verdad en donde quiera que la halla, y se hace accesible á todo el mundo para recibir sus instrucciones y consejos.

La importancia de esta conducta se dexa conocer por la

(a) Prov. 2. 2. (b) De Doctr. Chr. in Prol. n. 7.

frecuencia con que el Espíritu Santo nos inculca la docilidad en recibir los consejos y correcciones. *El oído*, dice la Escritura (a), *que oye las reprehensiones saludables de la vida, vivirá en medio de los sabios: el que desecha la corrección, desprecia su alma; pero el que se rinde á las reprehensiones, posee su corazón. El que ama la corrección ama la ciencia; mas el que aborrece las reprehensiones es insipiente: pues por su delicadeza y mala disposición impide que se le diga la verdad, y se priva de la luz, que puede serle necesaria en ocasiones muy importantes. Así todos los que son verdaderamente sabios, y que conocen sus tinieblas deben ir en alguna manera delante de la verdad pidiendo consejo á aquellos de quienes esperan poder recibir alguna luz, según lo que dice la Escritura: el prudente todo lo hace con consejo (b).* Deben tambien mostrarse accesibles y recibir con gratitud los consejos que les dan, sin exigir aquellas precauciones estudiadas, que suelen retraer á muchas personas, que pueden serles útiles; pues por este medio se pondrán en estado de aprovecharse de las luces de todos, y de adelantar en el camino de la perfección.

Mas no es bastante el oír con respeto las instrucciones de los Pastores, y aun recibir con gusto los consejos de todo el mundo: es necesario además someterse cada uno á la conducta de un Director ilustrado para seguir sus luces y documentos en las acciones de su vida. En efecto, todos los que han prescrito reglas de la vida religiosa, nos han dado ésta, como una de las mas importantes. Quando Dios, dice San Basilio (c), te hubiere inspirado el deseo de mudar de vida, y consagrarte enteramente á su servicio, debes emplear todo tu cuidado, y toda la circunspeccion posible, á fin de hallar un hombre que sea capaz de conducirte en el camino que has elegido, sin extraviarse á sí mismo, ni hacer extraviar á otros. Describe despues este Padre las qualidades que ha de tener el Director, y añade: si encontrases alguno de estas qualidades, deshazte de tu propia voluntad, sujétate enteramente

(a) Prov. 15. 31. 32. et c. 12. 1. (b) Prov. 13. 9.

(c) Basil. de regul. 2. n. 1. ubi dicitur de regulis. S. Basil. de regulis.

mente á él , descúbrelle tu corazón , para que vengas á ser como un vaso puro. Y habiendo ponderado la utilidad de esta sumision , concluye en estos términos : *Si Dios te hace la gracia de hallar un Director maestro de buenas obras (y le hallarás sin duda , si le buscares como es justo) , es preciso que te resuelvas á no hacer nada sin su consejo , porque si hicieres alguna cosa sin saberlo él , cometerás un hurto y sacrilegio.*

San Gerónimo prescribe casi lo mismo á Rústico : no seas maestro de tí mismo , le dice (a) , ni entres sin guía en un camino que jamas has andado , si no quieres declinar á una parte , ó á otra ; cree que te es saludable todo lo que se te mandare , y no te atrevas á juzgar de los consejos de tus superiores , pues tu oficio es obedecer y cumplir lo que se te manda. Y quando mi Gran Padre San Benito obliga á todos los Monges á descubrir sus pensamientos y tentaciones al Abad (b) , ¿qué otra cosa hace mas que obligarles á someterse á su direccion? No se dude , pues , que lo que se llama direccion es una parte esencial de la vida religiosa , y que ha sido practicada en todos tiempos en los Monasterios.

Pero si los fundadores de las Órdenes religiosas tuvieron buenas razones para someter á los Religiosos á la obediencia de un Director , las hay ciertamente mayores para que los seglares deban sujetarse á la direccion de un Padre espiritual. 1.º Porque los Religiosos conocen la voluntad de Dios en las mas de las cosas por medio de sus Reglas y Constituciones, de suerte que les restan muy pocas sobre que necesiten consultar al Director ; mas al contrario los seglares estan por lo comun envueltos en muchos negocios diferentes , complicados y oscuros , y tienen necesidad de mayores luces , y por consiguiente del consejo de otro , para salir de ellos razonablemente y conforme á la voluntad de Dios.

2.º Los Religiosos se ocupan mucho en la lectura y oracion , y pueden adquirir mas fácilmente por estos medios la doctrina y luz necesaria para conducirse en el camino de la salud ; pero los seglares se dedican ménos á estos ejercicios , y

(a) Ep. 4. nuac. 45. ad Rust. (b) Cap. 46. Regul. S. Beaed.

consiguientemente necesitan mendigar de otro las luces y consejos necesarios para vivir christianamente.

3.º Una de las principales razones que deben movernos mas eficazmente á sujetarnos á la conducta de un Director, es que el amor propio y las pasiones nos ciegan por lo comun en nuestros negocios, y no nos dexan conocer nuestros defectos; así el medio mas natural y propio para evitar el error y la sorpresa es ponernos en manos de un Padre espiritual ilustrado, que no tenga parte en nuestras pasiones, que nos gobierne por la ley y la razon, y no nos permita seguir nuestro capricho y fantasía. Nadie duda, que las pasiones estan mas vivas en el mundo que en los Monasterios, y que los negocios que se tratan en él son mas propios para excitarlas, moverlas, é irritarlas; por consiguiente los que viven en el siglo estan mas obligados que los Religiosos á ponerse á cubierto de las sorpresas de las pasiones y amor propio, abandonándose al consejo de un Director sabio y prudente.

4.º Quanto mas freqüentemente se cae, tanto mas se necesitan los consejos y correcciones de otros para levantarse, pues nunca es mas necesario el socorro ageno que entónces: siendo, pues, mas freqüentes las caidas en el mundo, que en los Monasterios, se debe procurar en él con mayor cuidado el socorro de personas fieles que nos ayuden á levantarnos, ó que nos preserven de las caidas, y este es propiamente el oficio de los Directores.

5.º Ultimamente: la utilidad de la direccion particular no solamente respecto de los Religiosos, sino mucho mas respecto de los christianos que viven en el siglo, se convence fácilmente por la práctica constante de la Iglesia desde los primeros tiempos del christianismo hasta el presente, pues se sabe con certeza que generalmente era observada por todos los fieles. Efectivamente en los primeros siglos de la Iglesia los Padres de familias hacian el oficio de pastores y directores de sus mugeres, hijos, y domésticos, como lo prescriben expresamente las Constituciones Apostólicas (a), y lo testifica

San

(a) Const. Ap. lib. 4. c. 11.

San Agustín (*a*). Así las casas particulares, dice el Chrisóstomo (*b*), eran otras tantas Iglesias; y muchos practicaban la confesion mutua de las faltas veniales aun á los legos mismos (*c*), como se puede probar con el testimonio de Beda y otros muchos Padres (*d*). Pero es muy creible, que descubriendo sus faltas, recibirian sin duda sus consejos y reprehensiones, y se aprovecharian de ellas.

Ni se ha de pensar por esto, que en aquellos mismos siglos no se sujetasen los fieles á la direccion de los Sacerdotes, y principalmente de los Obispos; pues lo contrario consta claramente de los testimonios de San Gregorio Nazianzeno (*e*), San Chrisóstomo (*f*), y San Gregorio el Grande (*g*), quienes prescriben diferentes remedios, de que deben usar los Obispos y Sacerdotes, segun la diversidad de las enfermedades de las almas, haciendo consistir en esto una de las mayores dificultades del cargo Pastoral. Pero es visible que los Obispos y Sacerdotes debian usar de estos diversos remedios principalmente en las correcciones que hacian en particular á los que estaban sujetos á su direccion, proporcionándolos á las disposiciones particulares de ellos: y de aquí es que estos remedios no podian ser oportunos y propios para ser propuestos en los discursos públicos y generales, en que no era posible observar esta proporcion con la disposicion particular de cada uno de los oyentes. Asimismo es fácil juzgar que la diversidad de remedios propuesta por los Padres tenia ménos lugar en la conducta de los penitentes, porque los remedios, ó por mejor decir, las penitencias que se les imponia estaban determinadas por los Cánones de la Iglesia, y era muy poco lo que se variaba en ellas.

En los Hechos Apostólicos se dice (*b*) claramente, que los Apóstoles instruian á los fieles no solamente en las Iglesias,

(*a*) Tract. 51. in Joan. n. 13. (*b*) Hom. 36. in ep. ad Cor. n. 5.
 (*c*) Jacob. 5. 16. (*d*) Hier. in expos. Eccles. et Prov. Greg. in Hom. et Moral. 1. 22. c. 10. Orig. in Levit. 3. Hom. 3. (*e*) Orat. 1. n. 23.
 (*f*) Lib. 2. de sœc. c. 3. et 4. (*g*) Vid. S. Greg. tert. part. Cur. past.
 (*h*) Actor. 20. 20.

sias , sino tambien en sus casas. Los Obispos y Sacerdotes hacian lo mismo , y por tanto dice San Gerónimo (a) que era obligacion de ellos visitar á las mugeres , y tomar conocimiento de sus casas y familias para aconsejarlas y dirigir las , pues en estas visitas se les daba cuenta voluntariamente de la conducta que observaban , y así añade el mismo Santo, que uno de los empleos eclesiásticos era el ser depositario de los secretos de las personas distinguidas , lo que hace ver que tomaban comunmente sus consejos.

San Gregorio el Grande (b) nota aun mas precisamente que en su tiempo se descubrian á los Sacerdotes las tentaciones secretas , por lo qual , quiere , que su conducta sea edificante , y capaz de atraerse la confianza de los pueblos , de suerte que no tengan vergüenza de descubrirles sus mas secretos pensamientos , para que quando los pequeños , ó débiles se sientan agitados por las olas de las tentaciones , puedan recurrir al consejo de los Sacerdotes como al seno de su Madre ; y reconozcan que si hubieren sido manchados con alguna falta , pueden purificarse de ella por medio de sus exhortaciones y oraciones.

En fin no se puede creer , que en los mas puros siglos de la Iglesia no se haya seguido el consejo del Sabio : *el hombre prudente todo lo hace con consejo* (c) , y el del Eclesiástico que dice : *que se debe elegir por consejero á uno de mil* (d).

Sin embargo no se debe concluir de todo lo dicho que sea absolutamente necesario al christiano el someterse á la direccion de alguno ; porque la sumision al Director no es siempre el único medio de alcanzar de Dios las luces necesarias para conducirnos segun su voluntad ; y qualquiera que confia justamente haber conseguido estas luces , sea por el medio que fuere , no está obligado por alguna ley general á sujetarse á la direccion de otro.

Pero lo cierto es , que todos los hombres estamos obligados á seguir la voluntad de Dios en la conducta de la vida ;
que

(a) Ep. ad Nepot. (b) Cur. past. p. 2. c. 5.

(c) Prov. 13. 16. (d) Ecles. 6. 6.

que no todos conocemos la voluntad de Dios en todas ocasiones, sea á causa de la ignorancia que nos la oculta, sea á causa de las tinieblas que las pasiones derraman en nuestro entendimiento; que en estas ocasiones estamos obligados á procurar la luz que no tenemos, y que no teniendo otro medio para adquirirla, que el consultar á los Pastores, ó á otra persona capaz de instruirnos, no podemos despreciarle sin hacernos reos no solamente de la negligencia en instruirnos, sino tambien de los pecados que cometeremos por ignorar la ley y la verdad.

Acerca de las qualidades que debe tener el Director, nos remitimos á lo que dexamos dicho en la segunda parte de esta obra.

§. XII.

De la concupiscencia.

II. **La** enfermedad mas peligrosa del alma es la concupiscencia, esto es, aquella inclinacion violenta y continua que mueve al alma á buscar y procurar su descanso y felicidad en los objetos criados. A la verdad, miéntras nuestra alma estuviere unida á este cuerpo mortal, no podemos curar radicalmente esta enfermedad; pero podemos á lo ménos, reprimirla é impedir que dé la muerte al alma, y esta es la obra de por vida á que nos obliga el amor que debemos al alma.

Mas la concupiscencia, segun San Juan (a) es como un tronco de donde salen tres ramas, que son *la concupiscencia de la carne*, ó la sensualidad, *la concupiscencia de los ojos*, ó la curiosidad, y deseo de saber, y *la soberbia de la vida*, es decir, la inclinacion á las cosas que nos causan algun placer sensible, la inclinacion á la ciencia, y á la elevacion. De todas tres hablaremos con separacion.

§. XIII.

(a) 1. Joan. 2. 16.

§. XIII.

De la primera especie de concupiscencia, y del modo de combatirla y debilitarla.

La union íntima que hay entre el cuerpo y el alma, hace que las impresiones que recibe el cuerpo resalten al alma, y causen en ella sentimientos de placer, ó de dolor. El alma huye naturalmente del dolor, y tiene una inclinacion que la mueve fuertemente á buscar las sensaciones agradables, y esto es lo que se llama concupiscencia de la carne, ó sensualidad. Pero quando el alma se entrega á esta inclinacion, y pone su placer y gozo en recibir las impresiones que hacen en ella los objetos agradables por medio de los sentidos, los sonidos armoniosos, los buenos olores, los sabores delicados, y lo que lisonjea al tacto; quando no recibe estas impresiones solamente por necesidad; sino que las procura por el placer que encuentra en ellas; quando las ama y coloca su felicidad en el gozo de ellas, comete dos injusticias, una contra Dios, queriendo gozar de otra cosa que de él; otra contra sí misma, privándose de su felicidad, y haciéndose por tanto miserable contra el órden y voluntad de Dios. *Nosotros, dice San Pablo (a), no somos deudores á la carne, para vivir segun la carne. Porque si viviereis segun la carne, morireis, mas si con el espíritu hiciereis morir las obras de la carne, vivireis.*

Para combatir y debilitar esta violenta inclinacion que á tantos precipita en el infierno, se pueden hacer diferentes consideraciones y reflexiones; unas que son particulares á los placeres criminales, y otras que se extienden aun á aquellos mismos que pueden pasar por legítimos.

Respecto de los placeres criminales, la menor luz de la fe es bastante para hacénnoslos mirar como un abismo de sinrazones y males. Porque en efecto, ¿á qué nos provoca el placer criminal? A preferir el tiempo á la eternidad, la nada

(a) Roman. 8. 12. 13.

da al todo, la extrema baxeza á la grandeza suprema, y el infierno al Cielo. ¡Qué injusticia! Pero los que se dexan llevar del atractivo de los placeres, ó no los consideran baxo esta idea, ó solo los consideran débilmente y con una languidez que dexa en toda su viveza y fuerza la idea perniciososa que de ellos nos excita la concupiscencia. Para debilitar, pues, esta seductiva idea, no hay sino persuadirse que una eternidad entera de estos placeres miserables no equivaldria á un momento de los terribles males que Dios prepara á los pecadores en la otra vida, y mucho ménos á un momento de los inefables bienes de que colmará á sus elegidos. ¡Qué poco se moveria á amar los placeres, el que los considerase baxo este aspecto! Porque ¿se atreveria á preferir locamente algunos momentos de placer brutal á la eternidad de los bienes del Cielo, y á cargar sobre sí la de los males del infierno? Pues así como uno de los mayores males del hombre consiste en separar la idea de los placeres de las conseqüencias, que realmente y de hecho son inseparables de ellos; así tambien uno de los mejores remedios para precaver el mal que el amor á los placeres puede causar en nuestra imaginacion, es reunir con el pensamiento lo que parece separado, y no obstante está junto en efecto, y no mirar jamas los placeres sino con sus conseqüencias.

Por tanto quando el hombre se viere acosado por el deseo de algun placer criminal, debe considerar, que le será mas dificultoso el levantarse si cae en él, que le es el no caer en él, y siendo necesario renunciar á él, ó perecer en él, sin duda le está mejor no caer en él. Debe además considerar, que es imposible que consiga la satisfaccion y gusto que espera: porque es absolutamente indispensable, que los que se entregan voluntariamente al pecado, ó sofoquen en sí mismos todos los sentimientos de religion, ó que desterrándolos de su corazon los conserven en su entendimiento: si sofocan en sí mismos todos los sentimientos de religion, se precipitan y caen en un estado tan infeliz y terrible, que por mas resoluciones que el alma tome, no tiene bastantes fuerzas, para sostenerse en él, porque es imposible que no perciba el

hor-

horror con que miran todos los hombres á los que se hallan en esta detestable disposicion , y que percibiéndolo no se turbe y pierda todo el gusto del pecado. Pero si consintiendo en el pecado no extinguen los sentimientos de religion , ¡ah! estos sentimientos turban indispensablemente la páz del alma, la atormentan con mil remordimientos inútiles, que no siendo bastantes para hacerla abandonar el pecado, bastan no obstante para turbarla, y hacerla infeliz. Qualquiera razon de estas es suficiente (suponemos siempre la gracia de Jesu-Christo) para contener la inclinacion al pecado, supuesto que el alma las reflexione atentamente, y por lo mismo será muy útil procurar imprimirlas fuertemente en ella, á fin de que se presenten mas pronta y fácilmente en las ocasiones, en que es necesario resistir á los deseos criminales.

Hay además otras razones de que puede servirse el alma para preferir la privacion al gozo de los placeres, aunque puedan pasar por legítimos é inocentes. 1.º Sean como fueren los placeres de esta vida, siempre es cierto, que apenas se gozan quando se desvanecen, y nada mas resta de ellos que una memoria tal vez peligrosa ; y una debilidad efectiva que hace depender al alma de las criaturas, y la dispone á sucumbir mas fácilmente á los atractivos del placer ; porque los placeres la obscurecen, la agravan, aplican su atencion al cuerpo, y la apartan de los objetos espirituales. Al contrario, la privacion del placer que se hace por amor de Dios, es ciertamente un bien sólido y durable : alivia al alma, la consuela con la esperanza de la eternidad, la da fuerza y vigor para elevarse á Dios, y la desprende y libra del amor y servidumbre de las criaturas. ¡Qué felicidad!

2.º El que emplea las ocasiones de placer en gozar de él, hace de ellas un uso vil y despreciable, y propiamente las dexa perecer, porque el gozo del placer perece sin que él lo pueda impedir, y sin dexarle otra utilidad, que el pesar de que haya perecido. Por el contrario, el que emplea estas ocasiones en la mortificacion privándose del placer que le ofrecen, hace de ellas un uso mas sólido, mas elevado y ventajoso, porque se aprovecha de ellas para la eternidad. Por

lo qual se puede decir verdaderamente que hay tanta diferencia del uno al otro, quanta habria de uno que emplease sus bienes en fruslerías y bagatelas, y otro que los emplease en la adquisicion de buenas rentas, y grandes señoríos. El uno es un disipador que emplea mal lo que Dios le ha dado para establecerse en la eternidad; y el otro es un hombre sabio y prudente que usa de las cosas que Dios le ha dado para los fines que la razon ilustrada le prescribe. ¿Qué pesar, pues, tendrá el alma quando vea en el otro mundo la grandeza de los bienes que pudo adquirir privándose de algunos movimientos de placer; y la vanidad de los que eligió y se disiparon como humo! Así el verdadero Christiano que desea su mayor felicidad no debe mirar al mundo y á las criaturas, sino para privarse de ellas, y creer que este es el mejor uso que puede hacer de ellas en beneficio suyo. Porque en efecto no hay cosa mas baxa, ni pequeña que el gozo de las criaturas, ni mas grande y elevada que la privacion voluntaria de las criaturas por amor de Dios.

2.º ¿A quién procuramos satisfacer gozando tranquilamente de las criaturas? A nuestros sentidos y á nuestra carne, á quien nada debemos, segun el Apóstol: mas la privacion del gozo de las criaturas es un presente que hacemos á Dios, á quien debemos todo lo que somos, es un obsequio que el Señor recibe en satisfacion de nuestras deudas.

3.º Jesu-Christo ha venido al mundo para ser nuestro modelo, y darnos exemplo de lo que debemos elegir, porque el partido que eligió Jesu-Christo es sin duda el mejor y mas perfecto: pues toda la vida del Señor desde su encarnacion hasta su muerte ha sido una privacion voluntaria de los placeres y bienes del mundo: y así la privacion de los placeres es el camino para hacernos semejantes á Jesu-Christo, y al contrario el gozo de los placeres nos hace desemejantes y nos aparta de él.

4.º Para juzgar sanamente de lo futuro debemos exáminar el juicio que hacemos de lo pasado, y arreglarnos á él, puesto que lo futuro ó nunca ha de existir de presente, ó ha de venir á ser pasado; ¿pero habrá alguno, que respecto de

dé su vida pasada, no quisiera haber aprovechado para su salud todas las ocasiones que tuvo de privarse de las satisfacciones humanas, y haber amontonado así un tesoro cierto para la otra vida, en lugar de haber malogrado ocasiones tan preciosas de enriquecerse y merecer la felicidad eterna, gozando en ellas de unos placeres de que nada le resta, sino una memoria inútil, frívola, y muchas veces peligrosa? ¿Por qué, pues, no juzgamos así de lo presente y futuro? ¿Por qué no usamos de las cosas presentes, como quisiéramos algún día haber usado de ellas?

5.º El que da oídos á su sensualidad, da oídos á una importuna é insaciable que jamas se dará por satisfecha: quanto mas se la concede, mas pide, y pide asimismo mas imperiosamente quanto mas indulgencia se usa con ella. Mas si se la niega lo que pide, se cansa de pedir, y dexa como en quietud al alma aun desde esta vida.

6.º El bien porque se anhela en el gozo de los placeres del cuerpo no solamente es despreciable, sino tambien absolutamente falso, porque de ninguna manera se halla en él lo que se habia prometido: al contrario el mal que se sufre en la privacion de los placeres es sin comparacion menor de lo que se habia figurado: el amor de Dios, y la consideracion del peso eterno de gloria que nos merece, le suaviza increíblemente, y el alma se goza en la apreciable libertad que siente en esta privacion misma.

7.º Si los que no se mortifican, se eximen de algunos males voluntarios, se hacen tambien mas sensibles á los males necesarios, y pierden en estos lo que ganan en aquellos: por el contrario, si los que se mortifican sufren mas males voluntarios, por esto mismo se hacen ménos sensibles á los males necesarios, y así ganan en estos lo que pierden en aquellos: de suerte que no perdiendo nada para esta vida, recibirán en ganancia las recompensas de la otra. Pero el verdadero Christiano no tiene necesidad de estas consideraciones, que pueden parecer interesadas. Para tomar el partido de la mortificacion y privacion de los placeres le basta reconocer que ha pecado, y que en qualidad de pecador es indigno de go-

zar de las criaturas : y que siendo deudor á la justicia de Dios no podria apetecer mayor dicha , que el que Dios quiere darse por satisfecho con tan pocas cosas , y recompensarle además con la gloria eterna : le basta pensar , que habiéndole Dios llamado para ser miembro del hombre de los dolores , cuya vida ha sido una continua privacion de todas las satisfacciones humanas , debe seguirle por el camino de la cruz que le ha señalado : en fin le basta pensar que habiendo recibido todas las cosas de Dios , y teniendo motivo para decirle con David : *¿Qué daré yo al Señor por todos los beneficios que me ha hecho?* Debe testificarle su reconocimiento , añadiendo con el mismo David : *yo tomaré el cáliz de la salud (a)* , esto es , yo participaré del cáliz de los dolores de Jesu-Christo , en quien se halla nuestra salud y vida : yo me privaré de los placeres en las ocasiones que se presenten.

§. XIV.

De la segunda especie de concupiscencia y del modo de combatirla.

La concupiscencia de los ojos es una inclinacion por la qual deseamos ver , oir , y saber cosas peligrosas , ó inútiles , por el solo gusto de saberlas , sin referir á Dios nuestros conocimientos , y esto es lo que llamamos curiosidad. La curiosidad es viciosa , y puede causar por sí misma muchos males. *Es viciosa* , porque Dios debe ocupar toda el alma del Christiano , esto es , todo su entendimiento y voluntad , supuesto que solo él es capaz de llenar sus potencias y deseos : y el alma por consiguiente debe caminar siempre á esta plenitud , que es el fin de su naturaleza , y siempre que se aparte de él por saber alguna cosa sin respecto á Dios , degenera de la nobleza de su ser , y obra contra los designios de Dios.

La curiosidad puede causar por sí misma muchos males.

1.º

(a) Ps. 115. 3. et 4.

1.º Ella disipa el alma, y la derrama mas y mas en las criaturas, de suerte que la mezcla confusa de ideas á que la hace atender, léjos de satisfacerla y llenarla enteramente, causa en ella una inquietud que la obliga á salir de sí misma, para buscar su satisfaccion en el conocimiento de las criaturas, por cuyo medio conserva y aumenta el olvido de sus propios males. 2.º Las investigaciones inútiles de la curiosidad nos hacen perder un tiempo precioso, dice San Agustín (a), que pudieramos emplear ventajosamente en las cosas necesarias para la salvacion. 3.º La curiosidad consume inútilmente la actividad y fuerza del alma (hablamos de ella segun el estado presente en que depende de la disposicion del cuerpo, para el exercicio de sus funciones) que deberia conservar para las cosas verdaderamente grandes, verdaderamente útiles y necesarias, en lugar de emplearla en inquisiciones pueriles, vanas, y puramente curiosas. 4.º La curiosidad da ocasion á que nuestras pasiones obren en el alma, porque llenándola de diversos objetos sin relacion á Dios, las pasiones no se estan ociosas, sino que cada una se mueve segun el uso que puede hacer de ellos, excitando una cierta curiosidad ácia su respectivo objeto.

Para fortalecer, pues, el alma contra la curiosidad vana é inútil, es necesario considerar que nuestra alma se disipa y derrama increíblemente en los diferentes objetos que la curiosidad la propone, y haciéndose por tanto indigna de las gracias de Dios, y aun alejándose de sí, viene á caer en una frialdad y sequedad espantosas, que no la dexan ver aliciente alguno en los exercicios de piedad, ántes bien los mira como desagradables, enfadosos, y molestos, y de aquí provienen muchos pecados y miserias: porque esta es la causa de la poca atencion que tenemos en nuestras oraciones, y de la irreverencia afrentosa con que estamos en la presencia de Dios. Y siendo la oracion el origen de todos nuestros bienes, lo que infecta y corrompe nuestras oraciones nos priva de todos los bienes, y es la causa de todos nuestros males espirituales.

Mas

(a) Aug. ep. 218.

Más la curiosidad no solamente es causa de nuestros males porque nos priva de los bienes espirituales, sino también porque nos llena de ideas malas y peligrosas, de que se siguen muchas faltas y pecados, porque como hemos dicho, las pasiones se aprovechan de estas ideas para llevarnos insensiblemente á su objeto. Además, es difícil, por exemplo, el que demos entrada en nuestra alma á la curiosidad de saber los secretos y negocios de otros, y penetrar sus designios, sin exponernos á muchas tentaciones y faltas, ó haciendo juicios temerarios, ó prorrumpiendo en palabras indiscretas, ó concibiendo movimientos injustos, y es muy cierto que nos libramos de todas estas faltas, cerrando la puerta á la curiosidad inútil, como nos lo aconseja la Escritura en muchos lugares. *No procures saber*, se dice en el Eclesiástico (a), *las cosas que son sobre tu inteligencia, ni escudriñes lo que excede tus fuerzas, sino aplicate únicamente á pensar en lo que Dios te manda, y reprime tu curiosidad en orden á muchas obras de Dios; porque no es necesario que veas con tus ojos lo que está oculto. No te empeñes, pues, en saber cosas superfluas, y no exámines con curiosidad las obras de Dios, porque hay muchas cosas expuestas á tus ojos, que son sobre la inteligencia del hombre; y las vanas ideas que se forman de ellas han causado la caída de muchos, y la ilusión del entendimiento les ha retenido en la vanidad y la mentira.*

§. XV.

De la tercera especie de concupiscencia, que es la soberbia de la vida.

La soberbia de la vida es una inclinación que nos mueve á desear la excelencia propia, y por consiguiente la grandeza, la independencia, la preferencia, la estimación, las alabanzas, la confianza, y amor de los hombres. La tentación de la soberbia es tan peligrosa, que se puede decir, que una de las razones, y acaso la principal, porque Dios permite

to-

(a) Eccles. 3. 22. seq.

todas las otras tentaciones, y asimismo las miserias y caídas de los hombres, es para preservarlos de la soberbia, lo qual debe servir de aviso al hombre soberbio, para acostumbrarse á entender el lenguaje de Dios en órden á su conducta. Si permite, pues, que sea tentado de diversas maneras, es necesario que comprehenda por este medio, que Dios quiere que se humille; si permite que sea perseguido, afligido, ó injuriado, debe entender que Dios le trae á la memoria la necesidad que tiene de humillarse; si el Señor suspende el curso de sus gracias, y como que se aparta de él, es á fin de que reconozca que por su orgullo merece ser humillado.

Esta conducta de Dios nos obliga de un modo admirable á humillarnos delante de él en todas las cosas, y á consagrar, por decirlo así, con la humildad todas nuestras acciones: porque la humildad es el carácter general que debe resplandecer y distinguir toda la vida del Christiano, y principalmente su porte exterior, pues, como dice San Isidoro (a), *el alma corresponde interiormente á la postura exterior del cuerpo. Así que es necesario que nuestro exterior sea moderado, nuestro rostro afable, nuestros ojos vergonzosos y baxos; que nuestro modo de andar nada tenga de altanero; que nuestro vestido sea vil, nuestro asiento humilde, nuestro alimento frugal, nuestro lecho sin adornos, nuestros muebles poco costosos, nuestra casa digna de un christiano; que nuestra voz, nuestras palabras, nuestro trato no respire arrogancia, sino modestia y humildad.*

Es verdad que baxo todas estas apariencias de humildad puede alguno ser orgulloso, pero tambien lo es que por estas prácticas juntas con la oracion, se alcanza ordinariamente de Dios la gracia de la humildad, porque siendo la humillacion el camino ordinario para adquirir esta virtud, Dios concede por lo comun su gracia á los que se humillan, y no la da á los que quisieran parecer humildes sin humillarse. Además, que los pensamientos de vanidad son ménos frecuen-

tes

(a) S. Isidor. Pelusiot. ep. l. 3. ep. 179.

tes en un estado humilde y abatido, que en la pompa y magnificencia, porque el alma se conforma comunmente al exterior humillado, y las pasiones que son consecuencias de la soberbia, no hallando en él atractivo alguno, no se revelan tan fácilmente, y se reprimen con ménos trabajo.

Pero despues de todo esto, resta aun evitar la vana complacencia que podemos tener en el exterior humilde, en la humillacion misma, en los dones que recibimos de Dios, y en nuestras mejores acciones, especialmente si se prevee, que por medio de ellas podemos agradar á los hombres, porque la vana complacencia es un mal que á todo se extiende, y todo lo cunde. San Agustin explica la vana complacencia en los bienes que recibimos de Dios por estas palabras: *mucho os desagradan, Señor, los que se complacen en sí mismos, ó de los que no son bienes, como si lo fueran; ó de los bienes que han recibido de Vos, como si no los hubieran recibido; ó de los que confiesan haberlos recibido de Vos, pero por sus propios méritos; ó en fin de los que reconocen ser dones de la gracia, pero quisieran que no los tuviesen sus hermanos, para aventajarles en esto (a).* Por lo que toca á la complacencia en las acciones buenas, mayormente quando se hacen á vista de los hombres, es bien difícil impedir el que se sientan algunos golpes de ella, porque el diablo los excita, y la imaginacion misma puede producirlos. Mas no por esto se deben omitir las buenas obras, si no tuvieren algun otro mal efecto, mas que la complacencia misma; sino que continuando en el buen propósito se ha de despreciar altamente la complacencia, siendo el desprecio el medio mas oportuno para resistirla. Digo que es mejor despreciarla, que combatirla positivamente, porque combatiéndola positivamente se hace la tentacion mas frecuente ó mas viva, en lugar que despreciándola, se debilita mas la impresion de las ideas, y se da ménos tiempo al alma para pensar y atender á ellas. No obstante algunas veces podrá ser mas útil procurar concebir vivamente la baxeza é injusticia de la vanidad y el orgullo; promover y dexarse

(a) S. Aug. l. 10. Conf. c. 39.

penetrar del pensamiento de su propia miseria, de su corrupción, de sus pecados y defectos, lo qual se puede llamar resistencia positiva.

Mas no debémos esperar el tiempo de las tentaciones, para fortalecer nuestra alma contra ellas, sino que es menester prevenirlas por todos los medios posibles. Así para que las tentaciones de la soberbia hagan ménos impresion en nosotros, debemos considerar frecuentemente que vivimos en este mundo para ser humillados, y que no solamente merecemos ser humillados, y por tanto la justicia divina nos condena á ello, sino que la humillacion es uno de los mayores bienes de esta vida, porque es el principal remedio de nuestro mayor mal que es el orgullo; es la gran satisfaccion (suponemos la caridad, que la da su precio y valor) que podemos ofrecer á Dios por nuestros pecados; es el principal medio para conseguir el Cielo, y ser elevados en él á un lugar eminente, porque *el que se humilla será ensalzado (a)*. En consecuencia léjos de disgustarnos de las humillaciones, y hacer esfuerzos para evitarlas, debemos ir delante de ellas, mirarlas como amables, y recibirlas como un regalo que Dios nos hace por su misericordia.

SECCION III.

Del amor del próximo.

Aunque no tuvieramos otro motivo para amar al próximo, que el precepto de Dios que nos lo manda, debieramos sin duda hacerlo con todo el corazon, y toda el alma. Pero la Escritura nos presenta en el amor de Dios Padre, y el de Jesu-Christo su Hijo para con nosotros el motivo mas urgente, y al mismo tiempo el modelo mas perfecto del amor que debemos tener al próximo. *En esto, dice San Juan (b), ha manifestado Dios su amor para con nosotros, que ha enviado á su Hijo único al mundo á fin de que vivamos por él.*

(a) Math. 23. 12. (b) 1. Joan. 4. 9. 10.

T la grandeza de este amor consiste en que Dios nos ha amado primero, quando nosotros no pensábamos en amarle á él, sino que éramos enemigos suyos, ingratos, rebeldes, indignos de todo amor, y dignos de un odio eterno: y ha enviado á su Hijo, para que fuese la víctima de propiciacion por nuestros pecados, y nos mereciese con su muerte el ser hijos de Dios, y herederos de su gloria. Así nos amó Dios. Pero Jesu-Christo no nos ha amado ménos. Pues por nosotros, siendo Dios é igual al Padre, se anonadó á sí mismo, tomando la forma de siervo, y vistiéndose de nuestras enfermedades: por nosotros se abatió y envileció hasta sufrir el suplicio de los esclavos, y malvados: y por nosotros se ofreció á su Padre en sacrificio y le pidió, que fuésemos asociados á sus bienes, á su felicidad y gloria: *ut omne quod dedisti ei, det eis vitam eternam* (a). De aquí saca San Juan dos conseqüencias. La 1.^a: que amemos á Dios, supuesto que él nos ha amado primero (b). La 2.^a: que si Dios nos ha amado de esta suerte, tambien nosotros debemos amarnos unos á otros (c). Jesu-Christo habia dicho ántes á sus Discipulos en el sermón de la cena: *un nuevo mandamiento os doy: que os ameís unos á otros, como yo os he amado: que os ameís unos á otros. En esto conocerán todos que sois mis Discipulos, en que os ameís unos á otros* (d). Qualquiera, pues, que no ama á su hermano, no es discípulo de Jesu-Christo, ni ama á Dios, segun San Juan. *Si alguno dice que ama á Dios, y aborrece á su hermano, es un mentiroso, pues el que no ama á su hermano, á quien ve, ¿cómo amará á Dios, á quien no ve* (e)?

Pero aun no es bastante el amor á nuestros hermanos: es necesario amarles, como Jesu-Christo nos amó. Para comprehenderlo, notad bien estas palabras: *nuevo mandamiento*. Segun el antiguo testamento el amor legítimo de nosotros mismos es la regla y modelo del amor que debemos al próximo: *amarás á tu próximo como á ti mismo*. Segun el nuevo, el modelo de nuestro amor al próximo, es el amor de Jesu-Christo á los hombres: *el mandamiento mio, dice el Salvador,*

(a) Joan. 17. 2. (b) 1. Joan. 4. 19. (c) Ibid. v. 21. (d) Joan. 13. 34. 35. (e) 1. Joan. 4. 20.

es este: que os améis mutuamente, como yo os he amado. Ninguno tiene mayor amor, que el que da su vida por sus amigos (a). Ved ahí lo que Jesu-Christo ha hecho, y nos ha mandado imitar: y para que no dudemos de ello, nos dice el Discípulo amado: *en esto conocemos el amor de Dios, que ha dado su vida por nosotros; y nosotros debemos también dar la vida por nuestros hermanos* (b). Nada mas claro ni preciso, *debemos*, dice. El amor del próximo no nos permite reservar cosa alguna; *debemos* dar la vida por él, si lo exige así su salud espiritual, segun el orden que estableceremos despues. Mas--

§. I.

¿Quién es nuestro próximo?

Tal fué la pregunta que un Doctor de la ley hizo á Jesu-Christo acerca del primer mandamiento: *amarás á tu próximo como á tí mismo. ¿Quién es mi próximo*, le dixo el Doctor? A que el Señor respondió, proponiéndole la parábola de cierto hombre (Judío de nacion segun los intérpretes) que baxaba de Jerusalen á Jericó, y cayó en manos de unos ladrones que le robáron, y habiéndole hecho muchas heridas, marcháron dexándole medio muerto. Y habiendo venido por aquel camino un Sacerdote y un Levita de la misma nacion y religion que él, no hicieron caso, y pasáron adelante. Pero un Samaritano, que era extraño respecto de él, y de un pueblo á quien los Judíos miraban con aversion, y con quien no querian tener comercio alguno, fué movido á compasion de él, y le socorrió caritativamente (c). *¿Quién de estos tres*, dixo Jesu-Christo al Doctor, *te parece que fué el próximo de aquel que cayó en manos de los ladrones?* Y respondió el Doctor: *el que usó de misericordia con él.* Y á esto le dixo Jesus: *vé y obra tú de la misma suerte: ama á todos los* hom-

(a) Joan. 15. 12. 13. Eph. 5. 2. 1. Thesal. 4. 9. et Joan. 13. 34. et vid. S. Chrys. et S. Cyril. sup. hunc ult. loc. (b) 1. Joan. 3. 16.

(c) Luc. 10. 29. 30.

hombres sean los que fueren, propios, ó extraños, amigos, ó enemigos, y socorrelos prontamente en sus necesidades.

El mismo Jesu-Christo corrigió en otra ocasion la falsa idea que los Judíos habian formado en orden al próximo; pues creian, que su próximo eran sus parientes, sus amigos y en fin los de su nacion: y como la palabra de la lengua original que corresponde á la de *próximo*, significa tambien *amigo*, los Doctores Judíos con el pretexto de explicar las palabras de la ley que manda amar al *próximo*, ó al *amigo*, añadian estas: *y aborrecerás á tu enemigo*. Sobre esto les dixo Jesu-Christo: *habeis oido, que se dixo: amarás á tu próximo, y aborrecerás á tu enemigo. Mas yo os digo: amad á vuestros enemigos, haced bien á los que os aborrecen, y orad por los que os persiguen y calumnian, para que seáis hijos de vuestro Padre celestial, el qual hace nacer su Sol sobre los buenos y los malos, y llueve sobre los justos, y los injustos (a)*. Así, segun el oráculo de la verdad eterna, por la palabra *próximo* no solamente se deben entender los parientes y amigos, sino todos los hombres (b) sin excepcion alguna, parientes y no parientes, compatriotas y extraños, buenos y malos, bienhechores y perseguidores, amigos y enemigos: todos son nuestros próximos porque todos tenemos un mismo criador, y un mismo origen: *unus enim nos conditor finxit: unus creator animarum (c)*. Todos componemos una sola familia cuyo Padre es Dios. Todos hemos sido hechos á su imágen y semejanza, y esta imágen que es una emanacion y participacion de la razon soberana y eterna, es el lazo que forma entre todos nosotros una sociedad de que ninguno está excluido (d). Todos hemos sido criados para un mismo fin, que es la felicidad eterna; todos hemos sido redimidos por Jesu-Christo; y así como no hay hombre alguno en particular á quien podamos mirar como excluido de la redencion de Jesu-Christo, tampoco hay alguno á quien podamos negar nuestro amor.

Mas de todos los lazos que unen á los hombres entre sí
nin-

(a) Levit. 19. 18. Math. 5. 43. seq. (b) S. Leo. serm. de jejuna. dec. mens. c. 2. (c) S. Leo. ibid. (d) Aug. ep. 155. n. 14.

ninguno hay mas estrecho, ni mas sagrado que el del christianismo. Todos los Christianos son por el bautismo hijos y herederos de Dios, y coherederos de Jesu-Christo, se unen en la misma fe, participan de los mismos Sacramentos, se sientan á la misma mesa, se alimentan con un mismo pan, que es la palabra de Dios y el cuerpo de Jesu-Christo. *Todos vosotros sois un mismo cuerpo en Jesu-Christo, y habeis recibido un mismo espíritu, así como habeis sido llamados á una misma esperanza.* (a) *Uno es el Señor, una la fe, y uno el bautismo. No hay sino un Dios Padre de todos.* Pues si todos los hombres tienen derecho á nuestro amor sin estar tan unidos á nosotros, ¿con cuánta mayor razon deberemos amar á los Christianos? Penetrados de esta verdad los primeros fieles no tenían sino un corazón y una sola alma, ninguno de ellos consideraba lo que poseía como que era suyo en particular, sino que todo lo tenían en comun, de suerte que no habia pobres entre ellos (b).

Pero aunque todos los hombres sean nuestro próximo, no por eso estamos obligados á amarlos á todos igualmente, ni á suministrarles unos mismos socorros exteriores. Porque como dice Santo Tomás (c), *el afecto de la caridad, que es como la inclinacion de la gracia, no es ménos ordenado, que el apetito natural, que es la inclinacion de la naturaleza, pues una y otra proceden de la divina sabiduría.* Así, pues, como la inclinacion de la naturaleza nos mueve por sí misma á amar á unos mas que á otros, por exemplo, á los consanguíneos mas que á los extraños; así tambien el amor de la caridad debe guardar cierto orden de preferencia, *segun la mayor union del próximo con Dios y con nosotros mismos*: de suerte que estamos obligados segun la doctrina del mismo Santo (d) á amar á Dios mas que á nosotros mismos, á nosotros mismos mas que al próximo, á nuestros padres mas que á los parientes, á los parientes mas que á los extraños, á los amigos mas que á los enemigos, &c. A este modo las asistencias exterior-

(a) Ephes. 4. 4. vid. S. Leonem loc. cit. (b) Actor. 4. 32.

(c) 2. 2. q. 26. art. 6. (d) Ibid. q. 26. per tot.

res de la caridad se deben arreglar 1.º á los diferentes grados de proximidad que unen á los hombres entre sí. 2.º A la necesidad mas, ó ménos urgente de los que deben ser socorridos. 3.º En fin á los medios y facultades de los que han de socorrer á otros.

§. II.

Como debemos amar al próximo.

Amarás á tu próximo como á tí mismo: ved ahí la ley. El amor legítimo de nosotros mismos es la regla y modelo del que debemos al próximo. Así amar al próximo es desearle y hacerle el mismo bien que deseamos para nosotros; y con mayor razon no desearle, ni hacerle mal alguno que no quisiéramos que se nos hiciese á nosotros, y que no se nos puede hacer sin injusticia. Exáminemos, pues, estas tres obligaciones. 1.ª No hacer, ni desear mal alguno al próximo. 2.ª Desearle el mismo bien que deseamos para nosotros. 3.ª Hacerle el mismo bien que deseamos para nosotros.

OBLIGACION I.

No hacer ni desear mal alguno al próximo.

La Escritura nos da esta regla: *mira que jamas hagas á otro, lo que no querrias que se hiciera contigo* (a): regla que no admite excepcion alguna, y que está escrita en el corazon de los hombres con caractéres tan luminosos, que no hay alguno por rudo que sea, que no la conozca; y hasta los Paganos mismos se han servido de ella como de principio cierto de la conducta de los hombres. Decimos que esta regla bien entendida, no admite excepcion alguna; porque quando se dice que no debemos hacer á otros lo que no querriamos que se hiciera con nosotros mismos, se entiende de lo que no quer-

(a) Tobia 4. 16.

riamos razonablemente que se nos hiciese, y que no se nos podría hacer sin violar las leyes de la justicia y equidad; pero si faltase alguna cosa de éstas, en tal caso no tendría lugar la regla.

Es, pues, constante, que el amor del próximo, como dice San Pablo (a), *no permite que se le haga algun mal*, sea por malignidad, sea por venganza, sea injuriándole primero, sea rebatiendo una injuria con otra. Así las violencias, los malos tratamientos, las usurpaciones, los pleytos injustos, los fraudes, las calumnias, las murmuraciones, las burlas ofensivas, los desprecios, los juicios temerarios son contra esta regla de la Escritura; y para convencerse de ello no hay sino traerla á la memoria, y preguntarse á sí mismo, si creeria tener derecho para quejarse de los que le tratasen de esta suerte.

Por la misma regla, toda venganza está prohibida, y todo deseo de venganza lo está tambien, por atroz que sea la injuria que se nos ha hecho. *No volváis mal por mal*, dice San Pedro (b), *ni injuria por injuria*. La misma prohibicion hace San Pablo: *no os vengueis vosotros mismos, amados hermanos, sino dad lugar á la ira de Dios. Porque está escrito: á mí me está reservada la venganza, yo me vengaré*, dice el Señor (c): por tanto, el que se hace justicia á sí mismo de alguna injuria recibida, usurpa un derecho que Dios se ha reservado á sí solo. El Señor no nos ha establecido en particular para ser ministros de su justicia vengadora los unos respecto de los otros, sino instrumentos de su misericordia, y no desempeñando este titulo no podemos esperar conseguir misericordia para nosotros mismos: de manera que tenemos el mayor interes en sofocar en nosotros mismos todo resentimiento y deseo de venganza. *El que quiere vengarse*, dice el Espíritu Santo en el Eclesiástico (d), *sufrirá la venganza del Señor, y Dios no olvidará jamas sus pecados. Perdona á tu próximo el mal que te ha hecho, y te serán perdonados tus pecados, quando pidieres el perdon de ellos. El hombre guarda su ira contra*

otro

(a) Rom. 13. 10. (b) 1. Petr. 3. 9. (c) Rom. 12. 19.

(d) Eccles. 28. 2.

otro hombre. ¿y se atreve á pedir á Dios que le sane? ¿No tiene compasion de otro hombre semejante á él, y pide el perdón de sus pecados? ¿El siendo carne guarda su ira, y pide misericordia á Dios? ¿Quién le podrá alcanzar el perdón de sus pecados?

Léjos, pues, de ser permitido al hombre el dar mal por mal, debe al contrario estar dispuesto á sufrirlo todo, y perderlo todo, ántes que perder la caridad, aunque sea defendiéndose; y en este sentido dixo Jesu-Christo, que no debemos defendernos contra los que nos maltratan (a), sino ántes bien, si alguno nos hiere en la mexilla derecha, debemos presentarle tambien la izquierda.

¿Pero estamos obligados no solo á perdonar interiormente á los que nos han injuriado, sino tambien á prevenirles exteriormente y á procurar su reconciliacion? Respondo, que siempre y en todas ocasiones estamos obligados á perdonar interiormente á los que nos han ofendido, y darles aquellas señales de benevolencia que damos al comun de los hombres, porque, segun el oráculo de Jesu-Christo, si perdonareis á los hombres sus pecados, os perdonará tambien á vosotros vuestro Padre Celestial vuestros delitos. Pero si no perdonareis á los hombres, tampoco vuestro Padre os perdonará á vosotros vuestros pecados (b); mas no estamos obligados á mirarles como inocentes quando no lo son, ni á dispensarles de la obligacion de pedirnos perdón, quando Dios les obliga á ello, y esto además es útil y necesario para su salud, y para bien del próximo.

En órden á prevenirles exteriormente están al parecer divididos los Padres. Porque San Agustin (c) decide claramente que el que ha recibido la injuria no está obligado á buscar al que le ha ofendido, ni á reconciliarse con él exteriormente hasta que éste se reconozca, y arrepienta, y le pida perdón de la injuria que le ha hecho. San Juan Chrisóstomo al contrario parece pasar mas adelante: no basta, dice, el que no bagas daño, ni injurias á tu enemigo, ni guardes algun rencor contra él en tu corazon, sino que debes procurar ha-

(a) Math. 5. 39. (b) Math. 6. 14. (c) S. Aug. Ench. c. 75.

cerle tu amigo: porque oigo decir á muchos: yo no me quejo, ni tengo aversion á este sugeto, pero no quiero tener nada comun con él. Mas Dios no ha mandado que no tengas nada comun, sino que tengas muchas cosas comunes con él. Por esta causa es tu hermano: por esta misma causa no dixo: perdona á tu hermano lo que tienes contra él; sino: ve y reconciliate primero con tu hermano: y si tiene alguna cosa contra tí, no ceses de pedirle la reconciliacion, hasta haberla conseguido (a).

Pero es fácil concordar á estos Padres, aunque sus sentimientos parezcan tan diferentes; porque San Agustin conviene desde luego (b), en que debemos perdonar interiormente y de corazon todas las injurias que hubieremos recibido; y lo prueba con un argumento sin réplica, á saber, que estamos obligados á rogar á Dios que perdone á nuestros enemigos; pero de ningun modo podemos decir con verdad, que rogamos á Dios que les perdone, si nosotros mismos no les perdonamos. Si enseña, pues, este Padre que no estamos obligados á prevenir exteriormente á nuestros enemigos, es de una parte porque no siempre es útil el hacerlo; y de la otra porque la caridad tiene diferentes grados que no son propios de la multitud (c), sino de los Christianos mas perfectos; y quando San Chrisóstomo dice (d), que debemos instar á nuestros enemigos para que se reconcilien con nosotros, es suponiendo, que esto sea verdaderamente útil y necesario; y que la excusa que muchos alegan para no procurar la reconciliacion con sus enemigos, á saber, que temen hacerles peores si les buscan, no sea sino un vano pretexto para encubrir su resentimiento. Por consiguiente siempre subsiste lo que dice San Agustin (e), que perteneciendo mas estos preceptos á la preparacion del corazon, que es interior, que á la obra exterior, que es manifiesta, en todas ocasiones debemos amar de corazon á nuestros enemigos, pero en el exterior es necesario conducirnos del modo que nos pareciere les será mas útil. Si
juz-

(a) Chris. de simult. sive ira. Hom. 20. ad pop. Antioch. n. 6. et 7.

(b) Aug. l. 2. de serm. Dei in mont. c. 8. (c) Enchir. c. 73.

(d) Chris. loc. sup. cit. n. 4. (e) Aug. ep. 138. ad Marcel. n. 13.

juzgáremos, pues, que será mas provechoso á nuestros enemigos el prevenirles y buscarles, no se ve que estemos ménos obligados á hacerlo, que á presentarles la mexilla izquierda si nos hirieren en la derecha, y á dexarles la capa, si nos quisieren quitar la túnica, como nos lo ordena el Evangelio. San Agustin enseña, que debemos estar preparados á observar (a) estos preceptos, si es necesario hacerlo por la salud de nuestros enemigos. Así quando se dice con este Santo Doctor que no estamos obligados á prevenir á los que nos han ofendido, se debe entender ó que no estamos obligados á ello de justicia, ó que esto no les es comunmente útil, puesto que su verdadero bien consiste en reconocerse y arrepentirse de su pecado; mas no se ha de entender, que no debamos estar dispuestos á hacerlo si fuere necesario para ganar su alma; pues de lo contrario prefeririamos un resentimiento humano á la salud de nuestros hermanos, lo qual es un trastorno visible del órden de la caridad.

En fin la sobredicha regla de la Escritura nos prohíbe aun escandalizar al próximo, esto es, hacer alguna cosa que de suyo pueda inducir al próximo á ofender á Dios, de lo qual tendremos ocasion de tratar en la explicacion de los siete últimos mandamientos.

OBLIGACION II.

Desear al próximo el mismo bien que deseamos para nosotros.

No hacer ni desear mal al próximo es el grado mas baxo del amor; es mas bien no aborrecerle, que amarle. Mas el que desea sinceramente á su próximo los mismos bienes que el amor arreglado y christiano le hace desear para sí, este le ama verdaderamente como á sí mismo. ¿Y cómo, ó por qué señales reconoceremos este deseo? He aquí las principales. La 1.^a y principal es rogar á Dios por la salud de nuestros hermanos: *orate pro invicem, ut salvemini* (b): pedir á Dios

(a) Aug. *ibid.* n. 11. et 12. (b) Jacob. 5. 16.

Dios que convierta á los pecadores, que dé la perseverancia á los justos, que reconcilie á los enemigos, que fortalezca á los débiles, que sostenga á los que fueren tentados, que sane á los enfermos: recomendarle las necesidades públicas de la Iglesia y del estado: suplicarle la conversion de los infieles, hereges, y cismáticos; en fin implorar su misericordia por nuestros enemigos, y por los que nos persiguen y calumnian: *orate pro persequentibus, et calumniantibus vos (a)*.

La 2.^a es interesarnos en los bienes y males de nuestros hermanos, y ser sensibles á ellos; alegrarnos con los que se alegran, y llorar con los que lloran: *gaudere cum gaudentibus, flere cum fletibus (b)*.

La 3.^a es, sufrir las flaquezas y defectos de nuestro próximo, no por insensibilidad, ni por temperamento, ni por complacencia humana, ni por política mundana, ni por alguna mira de interes temporal; sino por caridad verdadera y christiana: *supportantes invicem in charitate (c)*.

La 4.^a es conducirnos de suerte que no sirvamos de carga á nuestros hermanos, ni les seamos pesados y molestos, sino que prevengamos á todos con honor y caridad: *honore invicem prevenientes (d)*.

La 5.^a es vivir en paz quanto esté de nuestra parte con todo género de personas: *si fieri potest, quod ex vobis est, cum omnibus hominibus pacem habentes (e)*, y procurar conservar, ó restablecer la union y paz entre nuestros hermanos, para merecer tener parte en la felicidad de los pacíficos: *beati pacifici, quoniam filii Dei vocabuntur (f)*.

(a) Math. 5. 44. (b) Rom. 12. 15. (c) Eph. 4. 2.

(d) Rom. 12. 10. (e) Rom. 12. 18. (f) Math. 5. 9.

OBLIGACION III.

Hacer al próximo el mismo bien que deseamos para nosotros.

Haced con los hombres, dixo Jesu-Christo (a), *todas aquellas cosas que quereis que ellos hagan con vosotros, porque esto es lo que prescriben la ley y los Profetas.* Tal es la obligacion que nos impone el amor al próximo. *El que ama al próximo*, dice San Agustin (b), *hace todo lo que puede para procurarle la salud del cuerpo y del alma. Pero el cuidado que toma del cuerpo del próximo, debe tener por fin la salud y bien de su alma.* Esta regla comprehende en pocas palabras todo lo que debemos al próximo segun Dios. Veamos, pues, lo que contiene.

§. III.

A qué nos obliga el amor al próximo respecto á su cuerpo.

La obligacion de socorrer al próximo en sus necesidades es una consecuencia natural del amor que le debemos. Esta es la primera regla que San Juan Bautista proponia á todos aquellos que iban á consultarle sobre lo que debian hacer, para evitar las penas eternas: *el que tiene dos túnicas, dé una al que no la tiene; y haga lo mismo el que tiene que comer (c).* Como si dixera: el que tiene dos vestidos, y uno de ellos le basta para cubrir su cuerpo y ponerle al abrigo de las injurias del ayre, dé el otro al que no le tiene; y si le resta alguna cosa despues de haber tomado el alimento necesario, dela á aquel que no tiene que comer. Nada es mas claro, ni mas preciso que la obligacion de dar á los pobres todo lo superfluo, de suerte que si se tiene mucho, se dé mucho, y poco, pero siempre con buena voluntad, si se tiene

(a) Math. 7. 12. (b) Aug. de Mor. Ecles. cath. c. 28. (c) Luc. 3. 11.

ne poco , segun la instruccion de Tobías á su hijo : *si tuvieres muchos bienes , socorre abundantemente á los menesterosos , y si tuvieres pocos , no por eso dexes de darles proporcionalmente alguna parte de ellos , y esto de buena gana , con gozo , y con agrado . Porque de esta suerte te atesoras un premio grande para el dia de la necesidad (a)* . Y si no socorriéremos á nuestros hermanos viéndolos en la necesidad , es prueba clara de que la caridad de Dios no está en nosotros . *Si alguno tiene bienes de este mundo (dice San Juan) , y viendo á su hermano necesitado , no se mueve á compasion de él , y le socorre y alivia sus necesidades , ¿cómo se puede creer , que la caridad de Dios está en él ? Amados hijos míos , no amemos con palabras y con la lengua , sino con obras y en verdad (b)* .

Mas la obligacion de dar limosna á los pobres no solamente se funda en la caridad , sino tambien en la justicia . La Escritura y tradicion nos enseñan , que todos los bienes pertenecen á Dios : *Domini est terra et plenitudo ejus (c)* : que él solo es el propietario de todos los bienes , y que los hombres á quienes los comunica , no son mas que unos meros administradores y ecónomos , que deben usar de ellos segun su voluntad , y esta es , que tomando para sí los bienes necesarios , distribuyan los demas á sus hermanos , que tienen necesidad de ellos . El designio de Dios , segun los Padres , en la distribucion desigual de los bienes de la tierra , ha sido hacer á los ricos instrumentos y ministros de su providencia respecto de los pobres , á fin de que por las liberalidades de los ricos todo fuese reducido á la igualdad , segun lo que está escrito del maná : *el que recogia mucho no tenia mas que los otros , y el que recogia poco , no tenia ménos que los demas (d)* .

Así el prívar á los pobres de la parte de bienes que Dios les ha destinado y ha puesto en nuestras manos , es frustrar el designio de la divina providencia , y es disponer de los bienes de Dios contra su intencion y voluntad . Ved ahí el pensamiento de que se han servido los Padres para convencernos

de

(a) Tobíæ. 4. 7. (b) 1. Joan. 3. 17. (c) Ps. 23.

(d) 2. Cor. 8. 14. et 15. Exod. 16. 18.

de la obligacion de dar limosna á los pobres. *Díme*, escribe San Basilio (a), ¿por qué tienes tú tantas riquezas? ¿Por ventura Dios es injusto distribuyendo entre nosotros desigualmente sus bienes? ¿Por qué, pues, eres rico, y aquel pobre? Ciertamente que no por otra causa, sino para que tú consigas el premio de la fiel administracion de los bienes, que Dios te ha confiado, y el pobre sea coronado con las grandes recompensas que merece por su paciencia. Y no obstante tú no crees hacer injusticia á nadie reservándolo todo en el seno de tu insaciable avaricia.

No es bastante, dice San Gregorio (b), el no quitar los bienes á otro, es necesario tambien dar los suyos propios. Todos los hombres han sido formados de la tierra, y la tierra es comun á todos, y produce bastante para alimentarlos á todos. En vano, pues, se creen inocentes aquellos que se apropian á sí solos los bienes que Dios ha hecho comunes, porque no dando á otros lo que han recibido de mas, vienen á ser verdugos y homicidas. Se puede ver el mismo pensamiento en otros muchos Padres, y el sentido comun es bastante para reconocer la verdad y eficacia de él.

Ni hay que decir que el hombre puede usar de sus bienes como quiera. Los hombres se engañan mucho en suponer que los bienes son suyos propios absolutamente y en todos sentidos. Los bienes son de los hombres respecto de los otros hombres, porque estos no tienen derecho para quitárselos, ni disponer de ellos, pero no son de los hombres respecto de Dios, porque Dios es siempre Señor absoluto de ellos por un derecho inenagenable de su soberanía. Así habiéndonos concedido Dios los bienes con la condicion de dar lo superfluo, es claro que violar esta condicion es una injusticia manifiesta, y una especie de hurto que se hace á Dios, usando de ellos contra su voluntad.

De este mismo principio se infiere claramente que el retener lo superfluo es tambien una injusticia contra los pobres,

(a) S. Basil. Hom. de avarit. sub. fin. n. 7. (b) Cur. past. admon. 22. p. 3. vid. S. Cipr. in lib. de oper. et elemos. S. Chris. Hom. 32. ad pop. Antioch. S. Greg. Naz. or. 16. de pauper. elemos.

porque los pobres tienen un derecho de rigurosa justicia á los bienes superfluos, y se puede decir que son mas propriamente de ellos, que de los que los poseen y deben dárselos. La razon es evidente. Estos bienes son en justicia de aquellos, para quienes Dios los destina, como Señor soberano de ellos. Pero es constante que Dios da y destina los bienes superfluos para los pobres, extendiéndose por este medio su divina providencia á ellos en alivio de sus necesidades. Así aunque las quejas contra la providencia de Dios en que prorrumpen algunas veces los que se ven privados de los socorros que Dios manda darles, sean injustas, porque de parte de Dios justamente son privados de ellos en pena de sus pecados, lo son injustamente de parte de los hombres, y en consecuencia los que no les asisten, y dan por tanto ocasion á estas quejas y murmuraciones, serán castigados como reos de todas las faltas que la miseria de su estado hace cometer á los hombres.

Aun mas: el que no da limosna á los pobres hace una injusticia particular á Jesu-Christo, y á sí mismo. Porque Jesu-Christo no solo como Dios, sino tambien como hombre es el Rey, el Señor, y legítimo poseedor del mundo; *es el heredero de todas las cosas*, y si da á los hombres los bienes temporales para su uso, no se los da sino para eso, y quiere que le vuelvan todo el resto en las personas de los pobres y miserables, en quienes él mismo pide misericordia: por consiguiente, negando á los pobres lo superfluo, se comete la misma injusticia, que si se reusase pagar lo que se debe, pidiéndolo el acreedor; porque si no lo debemos á los pobres personalmente, lo debemos á Jesu-Christo, que lo pide por medio de ellos.

En fin la reserva avarienta de lo superfluo es una injusticia contra nosotros mismos: porque lo superfluo que no es necesario á nuestro cuerpo, es muy necesario á nuestra alma; es el precio de nuestros pecados, y Dios lo ha puesto en nuestras manos para redimirlos. Hacer, pues, otro uso de los bienes superfluos, guardarlos, ó consumirlos inútilmente, es hacer á su alma un perjuicio incomparable, pri-

vándola de los bienes espirituales que podría adquirir, distribuyendo los temporales entre los pobres.

Pero estamos obligados á dar lo superfluo á los pobres en todo género de necesidades, y ¿no podremos reservarlo para las necesidades extremas, ó urgentes? Resp. Que casi nunca faltan pobres que se hallen en necesidades urgentes si se tiene cuidado de informarse de ellos: mas quando efectivamente no hubiese necesidades urgentes, basta que las haya comunes, para estar obligados á dar lo superfluo, porque si cada uno se exímiese de dar limosna en las necesidades comunes, vendrian todas á ser urgentes. Todas las necesidades comunes deben ser socorridas por la caridad de toda la Iglesia, esto es, de todos los fieles que la componen, y es necesario que cada uno procure tener parte en ella, pues de otra suerte no obraria como miembro vivo de la Iglesia, ni se podría decir de él, que estaba animado de su espíritu, supuesto que no tendria parte en su caridad, á lo ménos por el deseo.

Y de aquí es que los pobres aunque esten exéntos de una especie de limosna, no estan exéntos de todas, y deben substituir otras obras de caridad y misericordia á la de dar dinero, si no tienen comodidad de darle. Quando se vive por el espíritu de la Iglesia, y la caridad está bien grabada en el corazon, se hallan medios de ser útil y asistir al próximo. Los pobres, como dice San Agustin, no son universalmente pobres: son ricos algunas veces en fuerzas, en salud, é industria, y la caridad consiste en asistir á otros con lo que se tiene, y les falta á ellos (a). Así no hay alguno (b) tan pobre, que no tenga algun medio de exercer la caridad. La buena voluntad es el tesoro de los pobres, dice el mismo Santo (c), pero esta buena voluntad no puede estar ociosa, y se explica segun puede. *El Reyno de Dios vale lo que tienes (d), si tienes poco, no es necesario que des mas.*

¿Y qué se entiende, me direis, por superfluo, y por ne-

(a) S. Aug. in Ps. 125. n. 13. (b) Ibid. n. 11.

(c) In Ps. 36. serm. 2. n. 13. (d) Id. in Ps. 49. n. 13.

cesario? Resp. que superfluo es todo lo que no es necesario. Mas lo necesario es de dos maneras: necesario absolutamente; y necesario al estado de cada uno. Se llama absolutamente necesario aquello de que no se puede uno privar sin peligro de su vida, ó salud, y sin exponerse á no poder cumplir sus obligaciones. Es fácil de entender, que lo que es necesario á uno en este sentido, puede no serlo á otro, segun la diferente robustez, complexión, y crianza de los sugetos. Necesario al estado es aquello sin lo qual se puede pasar absolutamente, pero se hace preciso para conservar el esplendor y decencia del estado y condición de algunos sugetos, como por exemplo, del que está constituido en dignidad, el qual necesita cierto aparato exterior para hacerse respetar de sus dependientes, &c. Hay muy pocas ocasiones en que estemos obligados á dar alguna parte de lo que es necesario á la naturaleza, pero muchas en que debemos dar lo que es necesario al estado. Porque no se puede dudar de esta obligacion en todas las necesidades urgentes, en las quales debemos preferir el socorro del próximo á la conservacion de nuestro estado; por exemplo, debemos preferir la salud y vida del próximo á ciertas conveniencias y adornos por otra parte permitidos, y no alcanzo, cómo se puede en conciencia conservar la vajilla de plata y los muebles preciosos, quando los pueblos perecen de hambre y de miseria. Un Christiano animado por el espíritu de caridad se estrecha en estas ocasiones todo lo que puede para socorrer á sus hermanos, y muchas cosas que miraba como necesarias, vienen á ser para él superfluas, á medida que se aumentan las miserias del próximo. Tiene siempre delante de los ojos aquellas palabras del Apóstol: *Vosotros sabeis qual ha sido la bondad de nuestro Señor Jesu-Christo, que siendo rico, se ha hecho pobre por vosotros, á fin de que fueseis ricos por su pobreza* (a). Lo sabe; y considerando que un Dios se ha hecho pobre por enriquecerle, se cree feliz en poder testificarle su reconocimiento, empobreciéndose á sí mismo, ó á lo ménos privándose de algunas

co-

(a) 2. Cor. 8. 9.

cosas , para aliviar la pobreza de sus hermanos.

Pero si se quiere juzgar de lo necesario al estado por la costumbre , por el exemplo y las máximas del mundo , apénas habrá cosa alguna superflua , y por consiguiente serán muy pocos los que esten obligados á dar limosna en las necesidades comunes : quando Jesu-Christo nos declara en su Evangelio , que en el último dia reconvendrá á todos los réprobos con la omision de la limosna ; de donde se sigue , que este es un defecto muy comun , y son muchos los que incurren en él. El mismo Señor previendo que dirian los ricos , que nada tienen superfluo , porque todo es necesario á su estado , quiso significar lo que se debe mirar como superfluo en los cabellos , y en los cabellos de una muger mundana. Con esta mira nos propone el Evangelio por exemplo á la Magdalena , quién empleó sus cabellos en enxugar los pies del Salvador , á fin de mostrarnos que se debe emplear en el socorro del próximo todo lo que no es absolutamente necesario (a). ¡O y cuántas cosas tenemos que dar , si damos todo lo que es ménos necesario que los cabellos!

Para mover vuestros corazones á un desprendimiento generoso de los bienes terrenos , y excitaros á la limosna , no puedo ménos de proponeros el exemplo de los fieles de Macedonia , que San Pablo propuso á los de Corinto , por estas palabras : *Os hacemos saber , hermanos míos , la gracia que Dios ha becho á los fieles de la Iglesia de Macedonia : y es , que en medio de las grandes aflicciones con que les ha probado , han sido colmados de gozo , y su extrema pobreza ha derramado con abundancia las riquezas de su sincera caridad ; porque es verdad , y yo les doy testimonio de que se han movido por sí mismos á dar todo lo que podian , y aun mas de lo que podian , suplicándonos con instancias que recibiesemos sus limosnas , y les permitiesemos contribuir al socorro de los Santos (b)*. Todo es digno de notarse en este pasage : todo expresa en él el carácter de la caridad christiana. Los fieles eran pobres , y extremamente pobres : *altissima paupertas eorum* , y vienen á ser ricos por la caridad. Saben

que

(a) Math. 25. 42. (b) 2. Cor. 8. 1. seq.

que sus hermanos los de Jerusalem se hallan en una grande necesidad, y luego se esfuerza y apura cada uno de ellos por socorrerles segun sus facultades. No esperan á que se les ruegue; por sí mismos se mueven á esta buena obra, y piden con instancia á San Pablo, que les permita la dicha de contribuir con las otras Iglesias á la subsistencia de los fieles de Judea.

§. IV.

De las condiciones de la limosna.

La primera condicion que debe acompañar nuestras limosnas es el gozo, segun San Pablo, *porque Dios ama al que da con gozo, y desecha lo que se da con tristeza, y como por fuerza (a)*. Pero este gozo debe fundarse 1.º en el honor que Dios nos hace constituyéndonos instrumentos, y cooperadores suyos en la asistencia y socorro de sus hijos; porque si se tiene á mucho honor el servir á los hijos de los Reyes y Príncipes de la tierra, ¿qué honor no debe ser el servir á los hijos de Dios? 2.º Debe fundarse asimismo en que la limosna es un comercio extremadamente ventajoso entre Dios y nosotros: porque nosotros damos poco, para recibir mucho; damos lo que nos es superfluo, para recibir lo que nos es necesario; y á poca costa compramos, por decirlo así, el perdón de los pecados. *Considera, dice San Agustin (b), lo que compras, quando lo compras, y por qué poco lo compras.*

La segunda condicion de la limosna es el respeto y veneracion que debemos tener á los pobres: porque 1.º Les debemos mirar como apoderados de Dios, para recibirnos en los tabernáculos eternos (c). 2.º Les debemos mirar como amigos y favorecidos de Dios, cuyos deseos y oraciones oye el Señor benignamente, segun el Profeta, y le son muy agradables. 3.º Debemos mirarles como que representan la persona de Je-

su-

(a) 2. Cor. c. 9. v. 7. (b) S. Aug. in Ps. 102. n. 12.

(c) Id. serm. 41. n. 6.

su-Christo, supuesto que Jesu-Christo mismo nos pide en la persona de los pobres, y nos pide lo que le pertenece á él en justicia. Mas si Jesu-Christo mismo nos pide, ¿con qué humildad no debemos darle lo que es suyo? ¿Quién no se humillará delante de Jesu-Christo humillado en los pobres (a), el qual siendo rico en el Cielo, ha querido tener hambre en la persona de ellos?

La tercera condicion de la limosna es el amor al próximo con que se debe darla; pues como dice San Agustin (b), la limosna de la mano sin la del corazon, es nada; y la del corazon sin la de la mano, puede ser muy aceptable á Dios, y por tanto quiere el Profeta Isaias que no solamente demos á los pobres nuestras bienes, sino tambien nuestro corazon: *Quando derramares, dice, tu alma en el seno del pobre, nacerá tu luz en las tinieblas (c).*

En fin la quarta condicion de la limosna, es la gratitud con que debemos reconocernos deudores á Dios, por la buena voluntad que nos ha dado de socorrer á los menesterosos, que es uno de los mayores beneficios que puede hacernos, supuesto que la limosna es un medio muy eficaz para conseguir sus gracias, el perdon de los pecados, y el reyno de los Cielos, y por esto dice San Pablo hablando de las limosnas, *que debemos dar gracias á Dios por el inefable don que nos ha hecho (d).*

§. V.

Reglas para la práctica de la limosna Christiana.

Para agradecer á Dios en la práctica de la limosna, debemos conducirnos, como en las otras acciones de piedad, segun las reglas de la verdad, que nos han enseñado los Santos Padres, por lo qual he creído á propósito exponer algunas de las mas importantes.

La

(a) Id. in Ps. 75. n. 9. (b) In Ps. 125. n. 5. (c) Isaias 58. 10.

(d) 2. Cor. 9. 15.

La 1.^a es, que no debemos dar limosna sino de lo que es nuestro, y de lo que podemos disponer legítimamente, y as los hijos de familia no pueden dar limosna sin el permiso de sus padres, ni las mugeres sin el de sus maridos á quienes las ha sometido la divina providencia. Además, los que tienen bienes mal adquiridos, ó que están cargados de deudas, deben cuidar desde luego de satisfacer las obligaciones de justicia, ántes que de cumplir las de caridad, pues como dice San Gregorio: la Escritura nos enseña que el que ofrece sacrificio á Dios de los bienes de los pobres, es como el que mata á un hijo á vista de su padre (a).

2.^o Los Santos Padres nos previenen justamente que no siempre debemos esperar á que nos pidan limosna, para darla, como se puede ver en el siguiente pasage de San Agustín (b): *Debes averiguar, dice, si los siervos de Dios necesitan de tu socorro, y no decir: yo les daré, si me piden. ¿Esperas, pues, á que un siervo de Jesu-Christo te pida? ¿Tratas á una oveja de Dios, como á un mendigo pasajero?.. Si los soldados de Jesu-Christo se ven reducidos entre vosotros á pedir os limosna, mirad que no os juzguen ántes de pedirla. ¿Cómo lo averiguaré yo, me dices? Nada importa que seas curioso, que preveas, exámines y consideres de qué vive cada uno, no serás reprehendido por esta curiosidad. Aprende á ser curioso, pues la Escritura dice: bienaventurado el que sabe conocer al pobre y menesteroso. Viene uno á tí á pedir, preven tú á otro para que no pida, porque así como de aquel se dixo: da á todo el que pide; así se ha dicho de éste: guarda largo tiempo en tu mano la limosna hasta que encuentres un justo á quien darla.*

3.^o La limosna, dice San Agustín, *aprovecha á aquellos que han mudado de vida (c), ó á lo ménos desean sinceramente salir del pecado, y á este fin ofrecen á Dios sus limosnas para redimirle y librarse de él por medio de su gracia: pues en tal caso las limosnas vienen á ser una especie de oraciones muy útiles al que las hace. Pero los que dan limos-*

(a) Cur. past. p. 3. admon. 21.

(b) Aug. in Ps. 103. serm. 3. n. 10.

(c) Hom. 13. nunc. serm. 39. n. 6.

na y al mismo tiempo viven tranquilamente en el desorden lo 1.º no observan el orden de la caridad, porque *qualquiera que da limosna*, dice el mismo Padre (a), *debe empezar por sí, y dársela á sí mismo primero*. Lo 2.º semejantes limosnas deben ser sospechosas de que no se hacen por Jesu-Christo, porque si dan el pan á los pobres (b) como si le diesen á Jesu-Christo, no se negarian á sí mismos el pan de justicia, que es Jesu-Christo mismo.

4.º *Quando no puedas dar al pobre lo que pide, á lo ménos no le desprecies* (dice San Agustin) (c), *si puedes darle lo que te pide, dáselo prontamente; si no puedes, muéstrate afable con él: Dios corona adentro la buena voluntad, quando no se puede cumplir afuera lo que se querria poder hacer*.

5.º En la distribucion de las limosnas se debe preferir la salud espiritual del próximo á las necesidades de nuestro cuerpo, *porque el próximo*, dice el mismo Santo (d), *es capaz de gozar de Dios con nosotros, y nuestro cuerpo no es capaz de esto por sí mismo*. Y entre los próximos San Pablo decide, que se debe preferir á los que él llama *domésticos de la fe* (e), esto es, á los que estan unidos con nosotros por la fe. Decide tambien que debemos preferir á nuestros domésticos, *si alguno*, dice (f), *no tiene cuidado de los suyos, y particularmente de sus domésticos, renuncia á la fe, y es peor que un infiel*. Y conforme á esto dice San Agustin (g); como no podemos proveer á las necesidades de todos, debemos atender á aquellos, que se hallan, como por una especie de suerte, mas unidos, ó conexiónados con nosotros, ó por el lugar, ó por otras circunstancias: porque al modo que si tuviésemos alguna cosa superflua que dar, y encontrásemos á dos pobres que estuviesen en igual necesidad, si la cosa que tuviéramos que dar, no se pudiera partir, lo mejor que podriamos hacer, era echar suertes, para ver á quien la habiamos de dar; así no pudiendo socorrer á todos, la razón quiere que se to-

(a) Id. Enchir. c. 76. (b) Id. de Civ. Dei l. 21. c. 71.

(c) In Ps. 103. serm. 1. n. 19. (d) Id. l. 1. de Doctr. Chr. c. 27.

(e) Galat. 6. 10. (f) 1. Thim. 5. 8. (g) Lib. 1. de Doctr. Ch. c. 28.

me por eleccion decidida por suerte, quando se halla mayor conexion con los unos que con los otros. Pero de otra parte es cierto que se deben preferir las mayores necesidades á las menores, de suerte que, segun el Chrisóstomo, un pobre ménos arreglado en sus costumbres y conducta, que se halla en mayor necesidad debe ser preferido á los buenos que sufren menores necesidades. Y San Agustin quiere que los mas débiles sean preferidos á los mas fuertes (a).

Mas siendo necesaria mucha prudencia y discernimiento para saber á quiénes debemos preferir en nuestras limosnas, porque puede suceder que el que tiene mayor conexion con nosotros, sea mas fuerte, y tenga menores necesidades que un extraño, y por consiguiente sea ménos acreedor á nuestros socorros; la mas segura y sólida máxima que debemos imprimir en nuestro espíritu, es que no nos es permitido seguir en esto nuestras inclinaciones y caprichos, sino los intereses de Dios, y que supuesto que distribuimos los bienes que le pertenecen, debemos administrarlos conforme á su voluntad, y segun sus órdenes.

§. VI.

A qué nos obliga el amor del próximo respecto á su alma.

Hemos visto con San Agustin, que en el orden de la caridad, los socorros mismos que damos al cuerpo de nuestro próximo deben tener por fin el bien de su alma: *cura corporis ad sanitatem animi referenda est*: porque el bien del alma es incomparablemente mayor, y preferible al bien del cuerpo. Estando, pues, tan estrechamente obligados á la limosna corporal, la qual solo puede conservar y prolongar algunos años una vida, que se ha de acabar ciertamente; ¿quánto mas lo estaremos á la limosna espiritual, que puede ser para el próximo el principio, y como el germen de su salud

(a) S. Aug. ep. 178.

lud eterna. Veamos, pues, en qué consiste, y de cuántas maneras se puede practicar.

Todo quanto se puede decir sobre esto, está contenido en substancia en esta regla de San Agustín: *tú te amas con un amor legítimo, y saludable, si amas á Dios mas que á tí mismo. Debes, pues, hacer por tu próximo lo que haces por tí mismo; conduciéndole á amar á Dios. Porque no amas al próximo como á tí mismo, si no haces lo posible para conducirle al soberano bien á que deseas llegar tú mismo (a)*, para gozarle eternamente. Ved aquí, pues, lo que debemos al próximo por órden á su alma; inclinarle á amar á Dios, y contribuir por tanto á su salud: lo qual se puede hacer 1.º instruyéndole: 2.º edificándole: 3.º corrigiéndole: instruccion, edificacion, correccion fraterna.

Instruccion.

La instruccion es de tres maneras, pública, doméstica, y familiar. La instruccion pública ó se hace de viva voz, y esta es propia de los Pastores, y de los Ministros de la Iglesia que ellos envian á anunciar la palabra de Dios: ó por medio de los libros de piedad y de Religion que se dan al público, y de una y otra suerte se debe tener por fin excitar el amor de Dios en el corazon de los fieles, y qualquiera que pretendiese adquirir por alguno de estos medios la estimacion de los hombres, ú otra cosa semejante, se apartaria de la regla de la caridad y cometeria una especie de simonía. Hay otro género de instruccion pública que se da en los Colegios y Universidades, en donde se enseñan las ciencias humanas, cuyo estudio deben ordenar los discípulos á la piedad, y los maestros para contribuir á este fin, deben sazonar sus lecciones con la sal de la sabiduría christiana, y con todo aquello que pueda conducir á encender en los oyentes el fuego de la caridad.

La instruccion doméstica es la que deben dar los padres

(a) Id. de Mor. Eccles. cat. c. 26.

(y casi lo mismo se debe decir de los señores respecto de sus domésticos, y de los preceptores respecto de sus discípulos) á sus hijos, enseñándoles las cosas necesarias para la salvacion, y no pudiendo hacerlo por sí mismos, enviándoles á las instrucciones públicas, ó confiándoles á directores ilustrados y piadosos. La instruccion es seguramente una de las principales partes del cuidado que Dios ha puesto á cargo de los padres en orden á sus hijos; y este cuidado es de una obligacion tan estrecha, que San Pablo no duda llamar apóstata de la fe al que falta á él: *si alguno no tiene cuidado de los suyos, y particularmente de sus domésticos, ha renunciado á la fe, y es peor que un infiel (a).*

La instruccion familiar no es, como las otras, particular á ciertos estados; es una obligacion impuesta á todos respecto de todos, y en todas las ocasiones que se presenten: y consiste en hablar siempre al próximo con sabiduría, segun la verdad, y conforme á la luz de la fe y á los principios del evangelio: de suerte que el que hablase verdadera y sabiamente de todas las cosas, instruiria siempre al próximo muy útilmente. Esta era la oracion, que hacia el Profeta Rey á Dios diciéndole: *no quiteis jamas de mi boca la palabra de la verdad (b).* Y en este sentido despues de haber dicho San Pablo: *ninguna palabra mala salga de vuestra boca, añade: sino que todas las que salgan de ella sean santas, y propias para la edificacion de la fe, á fin de que inspiren la piedad á los que las oyen (c).* De donde se infiere que la conversacion comun de los hombres deberia ser una leccion continua de todas las virtudes, porque no deberian hablar á imitacion del mismo Apóstol, sino *de parte de Dios, delante de Dios, y en el espíritu de Jesu-Christo (d).*

Jesu-Christo nuestro divino modelo nos ha dado muchos exemplos de este género de instruccion, y ved aquí algunos de ellos. Fatigado Jesus del camino, se sentó cerca de una fuente, y pidiendo de beber á una muger que venia á sacar agua

(a) 1. Tim. 5. 8. (b) Ps. 118. 43. (c) Ephes. 4. 29.

(d) 2. Cor. 2. 17.

agua de ella, de repente la elevó del agua material al agua viva y espiritual que resalta hasta la vida eterna (a).

Rogándole los Discípulos que comiese, les respondió: *Yo tengo que comer una comida que vosotros no sabeis... Mi comida es hacer la voluntad de aquel que me envió, y perfeccionar su obra* (b).

Buscando á Jesus una multitud de gente el dia despues de la multiplicacion de los panes y peces, dixo el Señor: *vosotros me buscáis no porque visteis los milagros: sino porque comisteis de los panes, y quedasteis satisfechos. Trabajad, no por la comida que perece, sino por la que dura hasta la vida eterna* (c). Y de aquí tomó ocasion para anunciarles grandes verdades.

Una muger arrebatada de admiracion al oír las palabras de gracia que salian de su boca, levantando la voz le dixo: *Bienaventurado el vientre que te llevó, y los pechos que mamaste. Mas íntes, respondió Jesus, bienaventurados los que oyen la palabra de Dios, y la observan* (d).

Mira que tu Madre, dixo uno á Jesus, y tus hermanos estan fuera buscándote. Pero él extendiendo la mano á sus discípulos, dixo: *He aquí mi Madre y mis hermanos. Porque qualquiera que hiciere la voluntad de mi Padre que está en los Cielos, ese es mi hermano, y mi hermana, y mi Madre* (e). Se pueden ver otros muchos exemplos en los Evangelistas (f). Por los que hemos referido se conoce, que la instruccion de que hablamos es la mas freqüente y continua, porque todo puede dar ocasion á ella. Un Predicador no predica sino en ciertos dias, y á ciertas horas. Pero un verdadero christiano puede instruir de esta manera en todos tiempos, en todos lugares y ocasiones. Ni es solamente la mas continua, sino tambien la mas eficaz; porque las máximas que se aprenden en el comercio y trato ordinario, y que parecen no decirse sino al acaso, se insinuan mas seguramente, y penetran mas en el espíritu de los que las oyen, que las que se anuncian con la ceremo-

(a) Joan. 4. 10. 13. 14. (b) Joan. 4. 32. 34. (c) Joan. 6. 27.

(d) Luc. 11. 27. 28. (e) Math. 12. 49. 50.

(f) Luc. 14. 7. 11. et seq. 1 uc. 13. 12. Math. 20. 25.

nia y aparato de los sermones, é instrucciones públicas.

Mas para instruir de esta suerte es necesario estar bien penetrado de las verdades evangélicas, *porque la boca habla de la plenitud del corazon*, y saberlas presentar á propósito, y con la destreza que sugiere una caridad prudente, é ilustrada. Sin esto es preciso que sean poco edificantes nuestras conversaciones, como lo son en efecto las de muchos christianos. Como no tienen la verdad en su corazon, ni en su entendimiento, no pueden hacerla pasar á sus palabras. *El hombre bueno*, dice Jesu-Christo (a), *saca cosas buenas del buen tesoro de su corazon*; y por el contrario el que solo tiene un tesoro de falsas máximas en orden á los bienes y males, y á las obligaciones de la vida, no puede sacar sino lo que hay en él: y por esto dice el Sabio: *que la boca de los fatuos derrama necedades* (b). Procuremos, pues, llenar nuestro entendimiento de las verdades de la Religion, meditémoslas dia y noche, y desterremos de nosotros los vanos pensamientos que condena un Profeta por estas palabras: *Hay de vosotros los que pensais cosas inútiles* (c): y de esta suerte serán útiles al próximo nuestras conversaciones.

Pero de nuestra doctrina, me decís, se sigue, que todos los christianos deberán meterse á predicadores, sin reparar en hacerse gravosos los unos á los otros por sus continuas instrucciones. Respondo, que esto es llevar las cosas al extremo, y abusar de lo que hemos dicho hasta aquí. Se puede instruir de diversas maneras, y es necesario acomodarlas y proporcionarlas todas á la capacidad y circunstancias de aquellos á quienes se habla, absteniéndose de las que pueden tener malos efectos, y ser gravosas, y desagradables en la conversacion. Nosotros no tratamos ahora de las instrucciones que se hacen con autoridad, sino de los discursos familiares; es cierto, que sin tomarse el ayre y tono de Predicador, se pueden decir muchas cosas buenas. Si no lo hacemos, es porque no nos aplicamos á ello, es porque no pensamos en el bien del próximo, ni en el propio, es porque hablamos al acaso, así

CO-

(a) Math. 11, 35. (b) Prov. 15, 2. (c) Mich. 2, 1. *MEMORIA* (a)

como vivimos al acaso ; quando para cumplir con la obligacion de amar al próximo , seria necesario tener por fin en todas nuestras conversaciones el ser útiles á otros con nuestros discursos , ó aprovecharnos de los discursos de los otros.

Edificacion.

Edificar al próximo es inducirle á la virtud , y se le induce ó por las palabras , ó por el exemplo. 1.º Por las palabras ; porque las instrucciones de que acabamos de hablar no se ordenan simplemente á ilustrar el entendimiento , sino que tienen por fin , como se ha dicho , encender en el corazon el fuego de la caridad.

2.º Por el exemplo. No es bastante no escandalizar al próximo con discursos , ó acciones malas ; es menester tambien contribuir á su salud dándole exemplos de virtud , como nos lo manda San Pablo expresamente. *Cuidad, dice, de obrar bien, no solamente delante de Dios, sino tambien delante de los hombres (a).* Y en otro lugar: *Considerémonos los unos á los otros, á fin de excitarnos mutuamente á la caridad y buenas obras (b).* Asi nuestras buenas obras , segun la doctrina del Apóstol , tienen dos respectos , á Dios , y al próximo : á Dios para glorificarle , y al próximo para edificarle : y como todos los christianos son viajeros que caminan juntos , y soldados que combaten á un tiempo , debe haber entre ellos una santa emulacion , animándose cada uno con el exemplo de los otros , y animando á los otros con su exemplo á caminar con ardor por el camino de Dios , y á combatir con esfuerzo contra los enemigos de la salud.

Esta edificacion es sin duda mas general , mas eficaz , y mas útil , que la que se puede dar por medio de los discursos buenos y saludables. La edificacion que consiste en las palabras tiene necesidad de talentos naturales , y por tanto conviene á pocos. Sobre esto , no puede practicarse en todas ocasiones , ni en todos tiempos , porque aquellos á quienes se

quie-

(a) Roman. 12. 17. (b) Hebr. 10. 24.

quiere instruir, ó reprehender, estan algunas veces mas dispuestos para oirnos. Pero no sucede lo mismo con la edificacion que se da por las acciones virtuosas: no hay alguno á quien no pertenezca; á ninguno ofende, y se insinua sin oposicion en el espíritu del próximo. Este es un modo de predicar é instruir á que es llamado todo el mundo, y que comunmente es mas eficaz que las palabras: porque el buen exemplo obra mas en el corazon, y le gana mas dulce y fuertemente que qualquiera otro género de instruccion, porque al mismo tiempo que hace ver lo que exige la virtud, da valor para emprenderlo, por la práctica que manifiesta en otros. Es en fin mas útil, pues como no tiene que vencer el rubor y resistencia que se suele oponer á las reconvençiones, obra mas prontamente en el corazon. Así se vió, dice un Autor, que los Paganos que no habian cedido á la persuasíon, y milagros de los mártires, cedian al exemplo de su caridad, porque no podian aborrecer á los que tanto amor les testificaban.

— 37 ¿Pero cómo se puede componer, me direis, esta obligacion, con la prohibicion que nos hace Jesu-Christo de no hacer nuestras buenas obras para ser vistos de los hombres (a), y el precepto expreso que nos impone de hacerlas en secreto, y á puertas cerradas?

Respondo: que el mismo Jesu-Christo que mandó, á sus Apóstoles dar limosna, orar, y ayunar en secreto, les habia dicho un poco ántes: *de tal suerte luzca vuestra luz delante de los hombres, que vean vuestras buenas obras, y glorifiquen á vuestro Padre que está en el Cielo (b)*. Si se compara, pues, este pasage con el otro que se nos opone, se verá, que si por una parte condena Jesu-Christo la afectacion con que los hipócritas daban al público sus buenas obras para ser estimados y honrados de los hombres; quiere no obstante por otra, que la vida de sus discípulos sea tan pura, tan santa y llena de buenas obras que sirva de edificacion á los hombres, y estos den gloria á Dios en lo que vieren en ellos.

— 38 Es verdad que Jesu-Christo nos manda dar limosna, orar,

(a) Math. 6. 1. 3. 4. 6. 17. 18. (b) Math. 5. 16.

y ayunar en secreto ; mas no por esto condena ni la oración pública , ni las limosnas que no se pueden ocultar á los hombres : y solamente nos enseña que pues nuestro orgullo y amor propio nos inclinan incesantemente á envanecernos de todo lo bueno que hacemos delante de ellos , debemos procurar no tener otro testigo de nuestras buenas obras , que á Dios , siempre que el orden de nuestras obligaciones no exija que las executemos á presencia del próximo. Por esta regla podemos muy bien ocultar las austeridades extraordinarias , los ayunos y limosnas á que no estamos precisamente obligados , y en fin todas las demas obras de supererogacion. Mas no debemos ocultar con designio el simple cumplimiento de los mandamientos de Dios , ni la práctica de aquellas obras , que testifican al próximo la caridad con que le amamos. Y así mismo podemos algunas veces descubrir ciertas virtudes extraordinarias, supuesto, que no lo hagamos por vanidad, ni con la mira de ser alabados de los hombres , sino precisamente por la utilidad del próximo , y á fin de excitarle á dar gracias á Dios , pues vemos que San Agustin alabando la caridad de San Paulino, dice : que no había hecho accion mas grande , ni mas meritoria que la de permitir , que se supiese su tenor de vida (a).

§. VII.

De la corrección fraterna.

La corrección fraterna consiste en amonestar y reprehender á nuestro hermano , quando ha cometido alguna falta. El amor que le debemos , nos obliga á procurar que se reconozca , se emiende , y sea santo , como lo es nuestro Padre que está en el Cielo ; y no se puede dudar de esta obligacion despues que Jesu-Christo nos dixo en términos expresos : *Si tu hermano pecare contra tí , ve y reprehendele entre tí y él solos : y si te oyere , ganaste á tu hermano : mas si no te oyere , lleva aún contigo uno ó dos para que toda palabra sea testifica-*

(a) S. Aug. ep. 34. n. 6. núnc. 31.

da por la boca de dos ó tres testigos: y si no les oyere, díto á la Iglesia (a), esto es, al Pastor, ó Superior. Y aunque á primera vista podría creerse que este precepto solo comprende los pecados que se cometen contra nosotros; mas San Pablo que es buen intérprete del Evangelio, le extiende á todos: *Hermanos míos*, dice, *si alguno cayere por sorpresa en algún delito, vosotros que sois espirituales, cuidado de levantarle en espíritu de mansedumbre (b)*. El Apóstol Santiago supone el precepto que nos anuncia San Pablo, y nos representa el premio de la correccion fraterna para animarnos á su observancia. *Hermanos míos*, dice, *si alguno se extravía del camino de la verdad, y alguno le hiciere entrar en él, debe saber, que el que convirtiere á un pecador, y le sacare de su extravío, salvará su alma de la muerte, y cubrirá la multitud de sus propios pecados (c)*, por esta obra de caridad. Es, pues, constante, como dice Inocencio III., *que cada uno está obligado á corregir ocultamente al hermano que comete algún pecado, según la regla que nos prescribe el evangelio (d)*. Y no solamente está obligado á corregir á su hermano, sino tambien á observar el orden señalado por Jesu-Christo. Así, quando el pecado del próximo está oculto, se le debe corregir ocultamente, porque no solo se ha de procurar la salud de su alma, sino tambien la conservacion de su honor y fama, y solo en caso de que su correccion no tenga efecto, se ha de valer de otros para ganar á su hermano, y últimamente denunciarle á su propio Pastor, ó Prelado. Mas si el pecado, aunque oculto, cediere en perjuicio de alguna Comunidad (e), ó pertenezciere á la jurisdiccion del Santo Oficio de la Inquisicion, se debe denunciar, sin que sea menester que preceda la correccion fraterna (f). En adelante veremos en qué circunstancias obliga la correccion á pecado mortal. Entretanto se ha de notar que el modo de cumplir esta obligacion no es uno mismo pa-

(a) Math. 18. 15. (b) Galat. 6. 1. (c) Jacob 5. 19. 20.

(d) Cap. 12. de hereticis. D. Thom. 2. 2. q. 33. art. 1. 2. et 3.

(e) Ibid. art. 7. (f) Vid. Thesim. 5. dam. ab Alex. VII. et Bened. XIV. de Synod. Dioeces. l. 6. c. 11. n. 7.

ra todos, ni en todas las circunstancias, ni respecto de todas personas. Una es la correccion del Superior al inferior; otra la del inferior al Superior, y otra la de igual á igual. Nosotros solo hablaremos de la correccion segun que es una obligacion comun de todos los christianos, los unos respecto de los otros, y para proceder con claridad, advertimos, que esta se puede hacer de tres maneras, ó inmediatamente por sí mismo, ó por tercera persona á quien se da aviso del pecado que ha cometido el próximo: y la reprehension que se hace por sí mismo puede ser expresa, ó tácita: expresa quando se reprehende de palabra; y tácita, quando sin hablar, se hace conocer al próximo que no se aprueba lo que dice, ó hace. Así tenemos tres cosas que exáminar: la correccion expresa, la correccion tácita, la correccion por tercera persona.

§. VIII.

De la correccion expresa, ó de palabra.

Este modo de corregir se ordena principalmente á las faltas de ligereza, de sorpresa, de inadvertencia, ó de ignorancia, y en efecto de ellas habla San Pablo en el pasage citado: *Hermanos míos, si alguno cayere por sorpresa en algun pecado, vosotros que sois espirituales, procurad levantarle en espíritu de mansedumbre, haciendo cada uno reflexion sobre sí mismo, para no ser tentado como él (a)*: de suerte, que el Apóstol no encarga al comun de los christianos la correccion de toda especie de faltas, porque no todos son á propósito para ello. Los pecados mas graves y mas dificiles de curar no deben ser expuestos á la correccion de todos los christianos, sino precisamente de los mas ilustrados y virtuosos. Las llagas profundas y peligrosas piden médicos particulares, y exceden las luces y el talento ordinario de los que no tienen obligacion precisa de encargarse de una cura dificultosa.

Mas

(a) Galat. 6. 1.

Mas el Apóstol despues de haber señalado las faltas que debemos corregir , nos prescribe tres reglas que es menester observar para que nuestra correccion sea útil : 1.^a *Vosotros que sois espirituales tened cuidado de levantarle* : es decir : el que reprehende á su hermano debe ser espiritual , esto es, ilustrado , virtuoso , y que se conduce no por la carne , sino por el espíritu , como dice el mismo Apóstol : *Si spiritu vivimus , spiritu et ambulemus* (a) : tal , en una palabra , que no se le pueda responder : *Médico , cúrate á tí mismo*. Porque , ¿qué fruto puede esperar de la correccion que hace á su hermano, si es tanto , ó mas reprehensible que él , y se le pueden aplicar aquellas palabras de Jesu-Christo : *Cómo dices á tu hermano , dexa sacaré una paja de tu ojo , teniendo una viga en el tuyo* (b) : *Hipócrita , quita primero la viga de tu ojo , y despues verás para sacar la paja del ojo de tu hermano*.

2.^a *Tened cuidado de levantarle en espíritu de mansedumbre*. Es necesario tratar con mucha prudencia y dulzura al que se reprehende , porque comunmente se pretende en la correccion fraterna hacer ver lo que no se quiere ver , y se combate el amor propio en el objeto de su pasion : y si la prudencia christiana no previene los ímpetus de esta fiera intratable , y dulcifica la amargura de la reprehension , se volverá contra todo lo que se le diga por mas razonable que sea , y cometerá una falta mayor que la que se intenta corregir. El exemplo de la correccion que Nathan hizo á David despues de su pecado , demuestra bien , que la correccion no se debe hacer sin preparacion , sin haber implorado las luces y socorros de Dios ; sin haber tomado todas las precauciones para impedir que se rebele el amor propio , y sin haber reflexionado sobre los medios de que se ha de servir para destruir y deshacer los pretextos y razones falsas con que ordinariamente se pretende justificar la pasion que domina. Lo demás, el sorprehender á uno poniéndole de repente delante de los ojos sus defectos sin haberle preparado , ni haber tomado medida alguna para aquietar y suavizar su espíritu , es obrar

(a) Galat. 5. 25. (b) Math. 7. 4. et 5.

obrar contra la prudencia. ¿Qué se diría de un Cirujano, que siendo llamado para curar una apostema la rompiese desde luego sin haberla aplicado los remedios preparativos para ponerla en estado de recibir la incisión, y sin haber dispuesto al enfermo para sufrir una operacion tan dolorosa? Pues el defecto del próximo es una apostema espiritual que se diferencia de la del cuerpo en que se desea verse libre de ésta, y no se quiere verse libre de aquella.

3.ª *Haciendo reflexion sobre sí mismo, y temiendo ser tentado como él.* Para reprehender al próximo debe cada uno considerarse á sí mismo, y humillarse interiormente, como que es capaz de cometer las mismas faltas, y mayores aun que las que el próximo ha hecho: debe temer de sí mismo, velar sobre su conducta, y prevenirse contra la misma tentacion, y contra los otros defectos que nacen de la consideracion de los pecados de su hermano. Nada es mas propio para mover á compasion de su caida, que la consideracion del peligro en que nosotros estamos á cada momento de caer como él.

La reflexion que naturalmente se presenta al entendimiento despues de estas reglas, es que la correccion fraterna es muy difícil en la práctica, y son muchos los defectos que se cometen contra esta obligacion. Porque ¿quién estará exento de todos los defectos que debe corregir en otros? ¿Quién tendrá toda la destreza y dulzura necesarias para hacer la correccion amable en todo, ó á lo ménos soportable? Mas los que no se hallan en estado de levantar á sus hermanos con sus correcciones, no por esto son inocentes delante de Dios, si es culpa suya el que su vida no sea irreprehensible, y su caridad bastante ingeniosa para aplicar á la llaga de su hermano el saludable remedio de la correccion. Y en consecuencia de esto, ¿quién habrá que pueda estar seguro de que no tiene parte en las faltas de otro? Porque acaso si nosotros hubiéramos edificado al próximo como debiamos, ó hubieramos impedido sus faltas, ó pudieramos remediarlas fácilmente; y por tanto no se cometen, ni se persevera en ellas sin culpa nuestra. De donde concluye San Bernar-

do (a), que aun quando hiciera todo lo que pudiese para corregir las faltas de otros, no podría aquietarse, mientras no aprovecharen sus correcciones. Se tiene á bien el decirme, que yo he hecho todo lo que podia con este Religioso; que le he amonestado amorosamente, que le he reprehendido con severidad y fortaleza para sacarle de su extravío: nada de esto podrá consolarme, si mi industria no ha tenido suceso, porque todas estas razones no podrian hacer calmar mi temor de haber faltado á alguna cosa de lo que debo. Pues (si debe temer el que hace quanto puede por corregir á su hermano; ¿qué no deberá hacer el que por timidez, ó por miras de intereses, ó ambición busca pretextos para sossegar su conciencia y creerse exento de la correccion? ¿Y cuántas omisiones de esta naturaleza se ven todos los dias? Esta es una de las causas, dice San Agustin (b), porque Dios permite que los buenos sean comprendidos en las calamidades públicas, para que sientan la amargura de la afliccion, ya que no quisieron ser amargos á los que pecan. Y si los buenos pecan con semejantes omisiones, ¿quanto mas frecuentes y considerables en este género serán las faltas de los que cuidan poco de su conciencia? Los buenos, de quienes habla San Agustin, solo omiten la correccion quando el próximo peca venialmente, y entónces no se hacen reos sino de pecado venial, ¿pero quantos christianos por meras consideraciones humanas la omiten tambien quando el defecto del próximo es reconocidamente grave y mortal? ¿Y quién duda que pecan entónces mortalmente?

Se dirá, que para pecar mortalmente, es necesario omitir la correccion pudiendo hacerla con suceso, y no siempre se verifica esta esperanza. Es cierto: mas tambien lo es 1.º que estamos obligados á corregir al próximo (c), aunque la esperanza del fruto sea dudosa, siempre que no le expongamos á un mal mayor, que el bien que esperamos de la correccion. 2.º No es necesario juzgar siempre de la utilidad

(a) S. Bernard. serm. 42. in Cant. n. 2. et 4. (b) De Civ. Dei l. 1. c. 91. (c) D. Thom. 2. 2. q. 33. art. 8. ad 1. artic. de 2. d. 1. q. 1. (d)

de la correccion por los sentimientos presentes de aquél á quien se reprehende. Porque ¿quién es, dice San Agustín (a), el que quiere ser reprehendido? Sucede frecuentemente, continúa este Padre, que el próximo se contrista, y muestra algun género de despecho, quando es reprehendido, y no obstante se aprovecha despues de la correccion, quando ha pasado el enojo, y considera las cosas con un espíritu mas quieto y libre de la pasion. Y por tanto, añade Santo Tomás (b), *no solamente se ha de corregir al próximo una, dos, y tres veces, sino mas, mientras hay esperanza de que puede ser corregido secretamente.*

Hemos visto ya por el pasage de San Pablo las disposiciones que ha de llevar, el que corrige á otro: veamos ya lo que debe observar en la práctica de la correccion. Lo primero, pues, que debe observar, es asegurarse de la verdad de la falta que quiere corregir: porque no está ménos obligado á evitar la demasiada credulidad en orden á los defectos del próximo, que á corregirlos, quando son ciertos; y siendo la correccion dolorosa y sensible de suyo á aquél, á quien se hace, no se le debe causar esta pena inútilmente. De este principio concluyen San Gregorio y San Agustín (c), que no debemos corregir las intenciones ocultas, porque no las conocemos; y si se descubren por algunas señales exteriores, debemos igualmente asegurarnos de estas señales.

2.º No exágerar el defecto que se reprehende. Porque como el amor propio del que es reprehendido procura defenderse por todos medios, nota luego ciertos excesos que se mezclan en la correccion, y se sirve de ellos para despremiarla como efecto de aversion, de malignidad, y de juicio temerario. 3.º Persuadir á aquél á quien reprehende, que no lleva otra mira en la correccion, que la de su interes espiritual. 4.º Acompañar la correccion con testimonios claros de humildad; porque elevándonos en alguna manera la correccion sobre el que es reprehendido, lo qual es odioso á

(a) Ep. 210. (b) Quest. de corr. int. D. (c) Aug. l. 2. de serm. D. in mont. c. 18. S. Greg. l. ix. Mor. c. 15.

su amor propio, es necesario procurar calmarle, abatiéndole á sí mismo. 5.º Esperar el tiempo oportuno para corregir, es á saber, quando las pasiones estén ménos movidas y agitados. Esta conducta es por sí misma una prueba de consideracion, que dispone al próximo á recibir bien lo que se le dice.

§. IX.

De la correccion tácita.

Se corrige tácitamente al próximo, quando sin hablar palabra, se le da á entender que no se aprueba lo que hace ó dice. Si una persona hace alguna cosa mala delante de nosotros, murmura del próximo, ó dice palabras licenciosas, sería hacer traicion á los intereses de Dios, y á la verdad, el aplaudirle por una baxa condescendencia. De otra parte puede suceder que no nos hallemos en estado de decirle abiertamente nuestro modo de pensar. En este caso debemos á lo ménos darle á entender nuestro disgusto, ó apartándonos de él, ó poniéndonos serios y guardando silencio. Este modo de corregir es fácil; no hay ninguno que no sea capaz de él; no da ocasion al próximo para quejarse, porque le hiere sin ofenderle; y en fin aunque se explica por el silencio no es por eso ménos eficaz y penetrante. *El viento de aquilon, dice el Sabio (a), disipa la lluvia, y el rostro triste la lengua maldiciente.*

§. X.

De la correccion por tercera persona.

La correccion por tercera persona se hace dando parte de los defectos del próximo al que tiene autoridad sobre él, para que le corrija, y reprehenda, por cuyo medio se suele

(a) Proverb. 25. 23.

conseguir la emienda, que no se conseguiría si un particular le corrigiese. Esta especie de correccion no se limita precisamente á las Comunidades Religiosas, sino que se extiende tambien á los Eclesiásticos y legos, los quales en ciertos casos estan obligados á advertir al Obispo, al Cura, al padre de familias lo que es necesario que sepan, para poder promover el bien comun, y el de los particulares.

Sobre que se debe observar lo 1.º que no se trata aquí de las faltas ligeras, sino de las graves, y que pueden tener peligrosas consecuencias si no se provee á ellas: porque la denuncia de los desórdenes leves y poco importantes puede tener muy malos efectos, como son las sospechas, las desconfianzas, los odios y divisiones entre los miembros de un mismo cuerpo. Lo 2.º que la denuncia se debe hacer al Prelado como padre y no como juez, en cuyo caso no se verifica que la denuncia se hace á la Iglesia invirtiendo el orden de la correccion establecido por Jesu-Christo.

Esto supuesto decimos, que si nosotros no nos hallamos en circunstancias de poder corregir al próximo con suceso, y hay de otra parte motivo para esperar, que el Superior podrá conseguir la emienda de sus defectos, ó á lo ménos que la promoverá mas fácilmente y con mayor seguridad que nosotros; estamos obligados á denunciarle las faltas de nuestro hermano, y no podemos guardar silencio sin hacernos reos de estas mismas faltas: porque la infamia que le resulta respecto del superior como padre á quien es denunciado, no es tan gran mal como la perseverancia en el pecado, y la caridad nos obliga á evitar de dos males el mayor.

En efecto, ¿ó el mal cometido solo daña al que le ha hecho, ó daña tambien á otros por el contagio del mal exemplo? Pero en uno y otro caso ¿será compatible la caridad fraterna con el silencio voluntario, que dexa subsistir un desorden y un escándalo, pudiendo hacerle cesar con un simple aviso dado al superior? ¿Y podremos decir que amamos sinceramente la salud de nuestros hermanos, quando de propósito deliberado dexamos al uno en el camino de la perdicion, y á los otros en peligro de ser precipitados en él? *No creais*, dice San Agus-

tin (a), que faltais á la caridad con vuestros hermanos, manifestando el mal que han cometido. Al contrario pecáis ciertamente contra caridad, si por vuestro silencio les dexais perecer, quando podriais corregirles, denunciándoles. ¿Qué haríamos nosotros, dice el mismo Santo (b), si supieramos que nuestro hermano tiene una llaga mortal, y que se empeña en tenerla oculta, temiendo una operacion dolorosa? ¿No seria crueldad el guardarle secreto, y humanidad, y misericordia el descubrirla? Y si el mal fuera contagioso, ¿no seria esto un nuevo motivo que nos obligase á manifestarle? ¿Pues cuánto mas deberemos manifestar la llaga de su corazon, ántes que la gangrena se apodere de él y se haga incurable? Si no hay otro medio para curar la llaga espiritual de nuestro hermano que el descubrirla, ¿con qué entrañas de caridad podremos callarla y ocultarla?

Un buen vasallo que tuviese noticia de que se habia formado una conspiracion contra el Rey, ¿dudaria un momento, y balancearia en la incertidumbre de si debia dar aviso de ella? ¿Se creeria dispensado de descubrirla baxo el pretexto de que no tenia parte en ella, y que permanecia fiel á su Soberano? Si así lo hiciese, seria castigado como cómplice. ¿Cómo, pues, será tratado el christiano en el tribunal de Jesu-Christo, quando de propósito deliberado guardó silencio y dexó oculta una conjuracion contra Dios, cuyas conseqüencias pudo haber prevenido manifestándola? Si el que no corrige á su hermano es culpable delante de Dios, aunque no se halle en estado de corregirle, si esto es por falta suya; ¿será inocente el que pudiendo corregir, no lo hace, porque no quiere? Ved ahí, christianos, los principios y reglas de la correccion fraterna: á la prudencia pertenece hacer la aplicacion de ellas en los casos particulares; no á la prudencia humana, interesada y tímida que siempre dicta la inaccion en esta materia, sino á la prudencia christiana, que discierne por las luces de la fe

(a) S. Aug. reg. ad serv. Dei n. 7. vel ep. 211. n. 11. S. Thom. quodl. 11. q. 10. art. 13. c. et ad 3. S. Bonav. in c. 19. Lucæ.

(b) S. Aug. ibid.

las ocasiones en que Dios manda que se amoneste caritativamente al próximo, y el modo de hacerlo con mayores utilidades y ventajas.

CAPÍTULO IV.

De la adoracion debida á Dios.

La adoracion es un humilde homenaje que la criatura inteligente tributa á Dios, y le testifica su dependencia y servidumbre como á Señor supremo, y primer principio y último fin de todas las cosas. Tal es la adoracion que dan á Dios los Angeles y los hombres. Pero en los hombres que viven en la tierra estos movimientos del alma se producen comunmente ácia fuera 1.º por las palabras, como, por exemplo, se dice con Abraham: *Hablaré á mi Señor, aunque soy polvo y ceniza (a)*; ó con los misteriosos animales del Apocalipsis: *Santo, Santo, Santo es el Señor Dios Todopoderoso, que era, y que es, y que ha de venir (b)*; ó en fin con los veinte y quatro Ancianos: *Digno eres, ó Señor Dios nuestro, de recibir la gloria, el honor, y el poder, porque has criado todas las cosas, y por tu voluntad subsisten, y han sido criadas (c)*. 2.º Por ciertas acciones que son señales é intérpretes de estos sentimientos, como el sacrificio, las prostraciones, las genuflexiones, las manos juntas, ó levantadas al Cielo, &c: y en el estado presente del hombre es necesario que estas señales acompañen muchas veces á la adoracion interior, por tres razones. 1.ª Porque habiendo recibido de Dios todo lo que somos, el cuerpo como el espíritu, debemos tributar á su Soberana Magestad el homenaje de nuestro cuerpo como tambien el de nuestra alma. Todo viene de Dios, y todo debe ser consagrado á Dios. Faltaria, pues, alguna cosa al culto que le damos, si el cuerpo no se asociara á la Religion del alma. 2.ª Al paso que los actos exteriores de adoracion nacen, y son como intérpretes naturales de los sentimientos

tos

(a) Gen. 18. 27. (b) Apoc. 4. 8.

(c) Ibid. v. 12.

tos interiores de piedad, excitan al alma á perseverar en ellos, y obedeciendo el cuerpo á los movimientos del alma, hace por una especie de reaccion ó retorno, que estos movimientos vengán á ser mas vivos y sensibles: *Nescio quomodo cordis affectus, qui, ut fierent ista, præcessit, quia facta sunt, crescit (a)*

3.^a Siendo todos los hombres de una misma naturaleza, y teniendo unas mismas relaciones con la Divinidad, todos debendárle un mismo culto; y el órden exige que viviendo en sociedad tengan ciertas señales que les unan en un cuerpo de religion, y por las cuales se edifiquen mutuamente y se exciten á dar á Dios el homenaje de sus adoraciones.

Este culto compuesto de interior y exterior se llama Religion, ó culto religioso: sobre que se debe observar lo 1.^o, que Dios es el objeto del culto religioso, y á él solo se refiere como supremo Señor de todas las cosas: de suerte que ninguna criatura por grande y eminente que sea, puede partir con Dios el honor que le es debido, y seria una idolatria el pretender asociar la criatura al Criador en el homenaje de la adoracion que le damos, *porque está escrito: Adorarás al Señor tu Dios, y le servirás á él solo (b)*. 2.^o Así como el temor de Dios era el que movia á los Judíos á darle culto por medio de ciertas señales exteriores y prefigurativas que prescribia la ley antigua; así el amor, que en esta vida anda siempre acompañado de la fe y esperanza, es como el alma del culto de la ley nueva; y las señales exteriores, y todo lo que se llama ceremonias de la Religion son como el cuerpo de él: por consiguiente, aunque el culto exterior sea bueno y agradable á Dios quando es animado por el interior, pero sin éste es como un cuerpo sin alma, es como muerto, é insuficiente para honrar la suprema Magestad de Dios: *porque Dios es Espíritu, y los que le adoran, le deben adorar en espíritu y en verdad. Tales son los que busca el Padre, para que le adoren (c)*. Todo culto exterior que no es animado por el amor, no es el culto que propísimamente caracteriza al christiano, el qual

(a) S. Aug. de cur. pro mort. c. 5. (b) Math. 4. 10.

(c) Joan. 4. 24. et 23.

es necesario que sea llevado á la observancia de la ley por la caridad, y el amor (a).

Adoremos, pues, á Dios por amor, adorémosle únicamente, y sirvámosle únicamente (b), porque él es nuestro único Señor, como dice el Apóstol (c). *Infeliz el hombre que quiere andar por dos caminos*, dice la Escritura (d); ¿y quién es este hombre, sino el que quiere á un mismo tiempo adorar y servir á Dios, y á otros Señores? *El Señor es un Dios zeloso* (e), un Dios que no sufre que adoremos á otro Dios, ni sirvamos á otro Señor que á él. *Ninguno puede servir á dos Señores*, dice Jesu-Christo (f); *ninguno puede servir á un mismo tiempo á Dios y al dinero. ¿Qué conformidad hay entre Christo y Belial, entre la luz y las tinieblas* (g)? *El que quiere servir á dos Señores*, añade el Salvador (h), *desprecia necesariamente al uno ó al otro.*

Sin embargo, ¿cuántos christianos hay que quisieran adorar y servir á un mismo tiempo á Dios y á la sensualidad, á Dios y á la ambicion, á Dios y al mundo, á Dios y al demonio? Infelices, podemos decirles, como Elías decia en otro tiempo al pueblo de Israel, que queria dividir así sus adoraciones; *¿hasta cuándo sereis como el que coxeo de ambos lados*, adorando tan breve al Señor, y tan breve á los ídolos? *Si el Señor es Dios, seguidle constantemente; y si Baal es Dios, seguidle tambien del mismo modo* (i).

De aquí podeis comprehender, que si servimos á los hombres, y les debemos asimismo nuestros servicios y respetos, el criado á su Señor, el vasallo á su Rey, el amigo á su amigo; debemos servirles segun el orden que Dios ha establecido, y entónces servimos propiamente á Dios en los hombres. Pues si todos deben someterse á las Potestades superiores, es, porque no hay potestad alguna que no venga de Dios, y él ha establecido todas las que hay en la tierra (k), y por tanto debemos servir

(a) Cathec. Rom. p. 3. c. 2. n. 38. (b) Math. 4. 10.

(c) Ephes. 4. 5. (d) Ecles. 3. 28. (e) Exod. 20. 5. (f) Math. 6. 24.

(g) 2. Cor. 6. 15. (h) Math. 6. 24. (i) 3. Reg. 18. 21.

(k) Roman. 13. 2. 3.

vir y respetar á Dios en ellas ; el hijo en su padre , el vasallo en su Rey , el fiel en su Pastor ; de suerte que la fidelidad y sumision que debemos á Dios , debe ser el motivo y la regla de las que debemos á las potestades eclesiásticas y seculares.

Mas si la obligacion en que estamos de adorar y servir á Dios únicamente condena á los que quieren servir á un mismo tiempo á Dios y al mundo, no condena ménos la afrentosa alternativa de aquellos que unas veces adoran y sirven á Dios, y otras al mundo. ¡Y cuántos no obstante se hallan en estas criminales circunstancias! ¿Cuántos christianos despues de haber dado á Dios sus cultos en alguna hora de la mañana , se creen en libertad de sacrificar todo el resto del dia á otras divinidades , á los placeres , al interes , y á las diferentes pasiones que les dominan , como si el dia todo entero no fuese de Dios? ¿Cuántos con designio premeditado sacrifican á los placeres , y muchas veces á los placeres mas criminales los años mas preciosos de su vida , quieró decir , los años de su juventud , y no reservan para Dios sino una vejez inútil al mundo? ¡O insensatez la mas criminal é injuriosa á Dios! Reconozcamos ya, católicos, que no tenemos mas que un Dios á quien debemos adorar y servir todos los dias de nuestra vida , si queremos evitar que nos diga en el de sus venganzas lo que decia en otro tiempo por boca de Moysés: *¿En dónde están los Dioses en quienes tenían puesta su confianza? ¿Los Dioses que invocaban quando comían la grasa de las víctimas que les ofrecian , y bebían el vino de sus sacrificios profanos? Que se levanten ahora aquellos Dioses , que vengan á socorrerlos , y os protejan en la extremidad en que os veis. Reconoced á pesar vuestro que yo soy el solo Dios , y que no hay otro Dios , sino yo solo : yo soy el que hago morir , y yo el que hago vivir ; yo el que hiero , y yo el que sano , y ninguno puede substraerse de mi soberano poder (a).*

Entónces , Dios mio, perdereis á todos los que se hubieren apartado de Vos , á todos los que os hubieren abandonado , para prostituirse á las criaturas (b). Felices al contrario los que

OS

(a) Deuter. 32. 37. seq. (b) Ps. 72. v. 27.

os hubieren adorado y servido á Vos solo, porque Vos les ha-
reis entrar en el gozo del Señor!

SEGUNDA PARTE

DEL PRIMER MANDAMIENTO.

La prohibicion contenida en el primer mandamiento de Dios está concebida en estos términos: *no tendrás Dioses ajenos delante de mí. No harás para tí cosa esculpida, ni alguna imágen de cosa que esté en el Cielo, ó en la tierra, ni de lo que hay en las aguas debaxo de la tierra. No adorarás estas cosas, ni las honrarás.* Si se considera esta prohibicion en el sentido que ofrece á primera vista, parece que no mira sino al culto de las falsas divinidades de los ídolos: mas tomándola en su verdadero sentido se debe extender á todo lo que es incompatible con la adoracion que Dios exige de nosotros, y que le es debida á él solo: y esto es lo que vamos á tratar en primer lugar. En segundo examinaremos si el culto y la invocacion de los Santos, la veneracion de las reliquias, y los honores que se dan á las imágenes, estan prohibidos por el primer mandamiento de la ley: pues aunque hayamos dicho ya, tratando de la invocacion de los Santos en la primera parte de esta obra, lo que pudiera bastar para la instruccion de los fieles acerca de estas cosas, sin embargo siendo este lugar propio de ellas, no podemos dispensarnos de volver á inculcar algunas verdades importantes, mayormente habiéndolas de tratar con un método diferente, y muy apropiado para la mejor inteligencia de ellas, y para imprimirlas mas en la memoria de los Christianos.

CAPÍTULO I.

De los pecados contra la adoracion debida á Dios.

Se pueden señalar cinco especies de pecados contra la adoracion debida á Dios: á saber, la blasfemia, el sacrilegio, la supersticion, la idolatría, la impiedad ó irreligion: á que podriamos añadir el pecado que cometió el que tienta á Dios, pero de este hemos hablado ya tratando de los pecados contra la esperanza.

§. I.

De la blasfemia.

La blasfemia es de tres maneras. 1.º Se blasfema quando se niega á Dios lo que le conviene, ó se le atribuye lo que no le puede convenir, como si se dixera con los impios del Salmo: *nada de esto verá el Señor, no lo verá el Dios de Jacob (a)*: ó que Dios es injusto y que hace acepcion de personas, como aquellos que, segun refiere Malachías, decian: *en vano se sirve á Dios, ¿qué hemos ganado por haber guardado sus mandamientos (b)*? Y á este modo blasfemaba tambien Rabsaces el santo nombre de Dios, quando decia al pueblo de Jerusalem: *no os engañe Ezequías diciendo: el Señor nos librará. Por ventura libraron los Dioses de las naciones, cada uno al país que le adoraba, del poder del Rey de los Asirios, ¿para que os atrevais á esperar que Dios librará de él á Jerusalem (c)*?

2.º Se blasfema tambien, quando se atribuye á la criatura lo que no pertenece sino á Dios. Tal era la blasfemia de Sennachérib, quien se gloriaba de sus conquistas (d), como si las hubiera hecho por sus propias fuerzas, y no por la

pro-

(a) Ps. 93. 7. (b) Malach. 3. 14. (c) Isai. 36. 18. 20.

(d) Isai. 37. 23.

proteccion de Dios ; y la que el Señor preveía , que dirian los enemigos de su pueblo : *no ha sido el Señor , sino nuestra mano poderosa ha hecho todas estas cosas contra Israel (a)*. Y en fin la Escritura refiere , que arengando en Cesarea Herodes Agripa , el pueblo en sus aclamaciones decia : *son palabras de Dios , y no de un hombre (b)*. Esta lisonja era una blasfemia y Herodes fué castigado severamente por no haberla despreciado : *pues en el mismo instante le hirió un Angel del Señor , por no haber dado gloria á Dios , y murió comido de gusanos*. Aprendan aquí de paso los que son amigos de la adulacion , el peligro á que se exponen de que dexándose embriagar de las alabanzas envenenadas , pierdan de vista lo que realmente son , y poniéndose por una especie de blasfemia interior en el lugar de Dios , se honren á sí mismos de lo que deberian glorificar á Dios solo. Y aprendan tambien los que adulan el gran riesgo en que ponen al próximo de precipitarse.

3.º En fin se blasfema , quando por envidia , por malicia ó por capricho se atribuyen al espíritu de tinieblas algunas obras maravillosas , que exáminadas de buena fe , no pueden provenir sino de Dios ; como los Judíos , que viendo á Jesu-Christo lanzar los demonios de los cuerpos de los poseidos decian : *este no lanza los demonios sino por el poder de Belcebú príncipe de los demonios (c)*. Blasfemia , que Jesu-Christo llama *contra el Espíritu Santo* , y para hacernos conocer su enormidad , asegura que no será perdonada ni en este mundo ni en el otro , esto es , que no se perdonará , sino con mucha dificultad.

(a) Deuter. 32. 27. (b) Actor. 20. 23.

(c) Math. 12. 24.

§. II.

Del Sacrilegio.

El sacrilegio es una profanacion de las cosas santas ó consagradas á Dios, y se llama profanar, el tratar con desprecio lo que está consagrado á Dios, ó usar de ello con tan poco respeto como si fuese una cosa vil y profana; y esto es lo que hizo el Rey Baltasar bebiendo él y los grandes de su Corte por los vasos de oro y plata que habian servido al culto de Dios en el templo de Jerusalem.

Por cosas santas ó consagradas á Dios, se entienden 1.º la sagrada Escritura, los Sacramentos, y las oraciones de la Iglesia: 2.º todo lo que está dedicado al culto divino, como las Iglesias, los altares, las fuentes bautismales, los vasos sagrados, los santos oleos, las imágenes, las cruces, los ornamentos, particularmente aquellos que han sido consagrados á Dios con bendicion particular, los cementerios, y monasterios, pero no todas estas cosas son igualmente sagradas, lo qual se debe tener presente para hacer juicio prudente de la qualidad de la profanacion respectiva de ellas: 3.º los Ministros de la Iglesia, y todas las personas que se han consagrado á Dios por medio de los votos solemnes.

Nosotros solo trataremos de las principales profanaciones quales son, las de la divina palabra, de los Sacramentos y de todo lo que pertenece á ellos; de las Iglesias, y de nuestros propios cuerpos. 1.º De la divina palabra. De la divina palabra no se debe usar jamas sino en asuntos serios, y con un espíritu de humildad y religion: y en consecuencia el Concilio de Trento queriendo reprimir la temeridad de aquellos que convierten y tuercen las palabras y sentencias de la Sagrada Escritura á asuntos profanos, á bachillerías y bufonadas, á cosas vanas y fabulosas, á murmuraciones, adulaciones, libelos infamatorios, supersticiones, divinaciones y sortilegios, manda y ordena que sean castigados rigurosamente como violadores

de la palabra de Dios (a). Pero si la aplicacion de la Sagrada Escritura á cosas profanas es criminal, segun el Concilio, el uso que hacen de ella tantas gentes para sazonar y alegrar las conversaciones, y para hacer ostentacion de su talento y sabiduria, ¿podrá ser excusable, ó indiferente?

2.º De los Sacramentos, y de todo lo que pertenece á ellos. Se profanan los Sacramentos, quando se reciben sin las disposiciones necesarias, y sin discernir las cosas santas de las profanas, como dice San Pablo, hablando determinadamente de la Eucaristía: *el que come de aquel pan, y bebe de aquel cáliz indignamente, come y bebe su propia condenacion, no haciendo el discernimiento debido del cuerpo del Señor* (b). Lo mismo á proporcion se debe entender de los otros Sacramentos.

3.º De las Iglesias. La Iglesia, segun la Escritura es la casa de Dios, y la casa de oracion. Todo lo que es extraño y ageno del culto divino, acciones, palabras, deseos, pensamientos, en suma, todo lo que no tiene relacion con la oracion y adoracion de Dios es una profanacion del lugar santo, y debe ser desterrado de él. Si Jesu-Christo castigó tan severamente como profanadores de la casa de Dios á los que vendian en el templo de Jerusalem las cosas necesarias para los sacrificios: si no permitia que se transportase nada por el templo, baxo el pretexto aparentemente de abreviar el camino (c): ¿qué castigos no reservará para los que no tienen respeto al lugar de la oracion, y á la casa del sacrificio que representaba el antiguo templo?

4.º Añadimos de nuestros propios cuerpos, porque son á la verdad templos vivos del Espíritu Santo, consagrados y dedicados á Dios por el bautismo, santificados por la presencia del cuerpo de Jesu-Christo, y por los otros Sacramentos. Es, pues, una especie de sacrilegio el hacer servir al pecado el cuerpo que Dios ha elegido para hacer su habitacion en él. *Si alguno profanare el templo de Dios, Dios le perderá sin duda, porque el templo de Dios es Santo; y vosotros sois*

(a) Conc. Trid. sess. 4. (b) I. Cor. II. 29.

(c) Marc. II. 15. 16.

sois este templo (a). Y para que no se entienda que habla solamente de nuestras almas en que el Espíritu Santo habita como en su templo por la caridad, sino tambien de nuestros cuerpos dice mas adelante: *¿no sabeis que vuestros miembros son templo del Espíritu Santo (b)?*

§. III.

De la supersticion.

Se pueden distinguir tres especies de supersticion. La primera consiste en dar culto á Dios contra las reglas que él mismo nos ha prescrito, ó que ha establecido la Iglesia por la autoridad que recibió del mismo Jesu-Christo, es decir, que es supersticion el dar á Dios un culto contrario á estas reglas. Así seria, por exemplo, una supersticion criminal el observar hoy las ceremonias de la ley de Moysés, y tambien lo seria el introducir y observar en el culto divino, como en la administracion de los Sacramentos, ó en la celebracion del sacrificio, algunas prácticas prohibidas por la Iglesia, ó evidentemente contrarias á su espíritu, mayormente si se mirasen estas prácticas como medios conducentes para conseguir la gracia y bendicion de Dios.

La segunda especie consiste en las observancias vanas, ó peligrosas, quando, por exemplo, se emplean ciertos medios para la produccion de algun efecto, que no tienen connexion, ni relacion natural con el efecto que se espera; como si se pretendiese curar una fiebre, aplicando á alguna parte del cuerpo una yerba en forma de cruz, la qual debiese ser cogida en la mañana del mismo dia, por uno que estuviere en ayunas.

Pero guardémonos de confundir con estas prácticas supersticiosas las ceremonias autorizadas por la Iglesia, como la bendicion del agua, de las candelas, de la ceniza, de los ramos, &c. Las ceremonias acompañadas de oraciones en que

(a) 1. Cor. 3. 17. (b) 1. Cor. 6. 19.

la Iglesia pide á Dios que los hombres, las casas, los frutos de la tierra sean preservados y puestos á cubierto de los ataques del espíritu maligno por medio de la aplicacion de ciertas criaturas corporales; estas ceremonias, digo, nada tienen que no sea santo, y conforme á la Escritura. Jesu-Christo dió á sus Discípulos *potestad sobre los espíritus inmundos para lanzarlos, y para curar todo mal, y toda enfermedad (a)*. Y les dixo: *Mirad que os he dado potestad para pisar las serpientes, y los escorpiones, y toda la fuerza del enemigo; y nada podrá dañaros (b)*. Tal es el poder que Jesu-Christo dió á sus Discípulos para que se perpetuase en la Iglesia: porque como el diablo no cesa de hacer daño á los christianos en todo lo que puede; la potestad que Jesu-Christo confirió á su Iglesia para reprimir con sus oraciones los esfuerzos de este enemigo, tampoco debe cesar jamas. Y en efecto ella la exerce por medio de sus Ministros en los exórcismos que preceden al bautismo, y en los que dice sobre los poseidos. La oracion es el medio de que se vale para lograr los efectos que espera; pero no es solo, sino que emplea tambien diversas cosas corporales, á exemplo de Moisés, quien echando un leño en las aguas del desierto, las quitó su amargura (c); de Eliseo, quien hizo saludables y fecundas las aguas de Jericó, arrojando sal en ellas (d), y de Jesu-Christo, que habiendo hecho un poco de barro con su saliva, untó con él los ojos del ciego para darle vista (e); y curó á un sordo y mudo poniéndole sus dedos en los oidos, y su saliva en la lengua (f). Pero la Iglesia no se sirve de las cosas corporales para los fines que decimos, sino despues de haberlas santificado con la oracion y la señal de la cruz: y así vienen á ser como oraciones continuas y subsistentes de que se sirven los christianos con una fe firme, é ilustrada, en la manera y para los fines autorizados por la Iglesia; y Dios quiere que se sirvan de ellas para confundir el orgullo del diablo reduciéndole por medio de materias viles, pero for-

(a) Math. 10. 1. (b) Luc. 10. 19.

(c) Exod. 15. 25. (d) 4. Reg. 2. 21. (e) Joan. 9. 6.

(f) Marc. 7. 33.

talecidas con la bendicion de su Iglesia, á no poder dañar á los hombres.

La tercera especie de supersticion es la *divinacion*. Y sucede, quando en virtud de algun pacto expreso, ó tácito con el demonio, ó asimismo sin pacto alguno se quiere conocer lo que ha de venir, ó lo que está oculto, y á este fin se ponen ciertos medios que no pueden conducir naturalmente al conocimiento que se pretende. La divinacion puede ser de muchas maneras, que seria muy largo explicar individualmente. Para evitarlas todas igualmente, procuremos imprimir en la memoria las verdades siguientes: 1.º Dios solo conoce ciertamente las cosas futuras, y el demonio únicamente puede hacer conjeturas inciertas de ellas. 2.º Por consiguiente, solo Dios puede ilustrar al hombre para que conozca lo que está por venir. 3.º Dios no ha establecido medios determinadós para ilustrar al hombre acerca de las cosas futuras, y se ha reservado hacerlo quando le agrade, y de la manera que le agrade. 4.º La Escritura reprueba expresamente toda especie de divinacion. *Ninguno de vosotros consulte á los adivinos, ni observe los sueños, y los agüeros, ni use de maleficios, sortilegios y encantos, ni consulte á los que se meten á adivinar, ni pregunte á los muertos para saber de ellos la verdad, porque el Señor abomina todas estas cosas... Las naciones cuyo pais vais á poseer, oyen los agüeros y adivinos, pero vosotros habeis sido instruidos de otra suerte por el Señor (a)*. Es, pues, un pecado muy grave no solamente el dedicarse á estas supersticiones, sino tambien el consultar á los que se dedican á ellas, ó autorizar en alguna manera este arte abominable.

§.IV.

(a) Deuter. 18. 10. et 14.

§. IV.

De la suerte.

La suerte es un medio legítimo y autorizado por la Escritura para conocer ciertas cosas que se desea saber, quando se observan en ella las condiciones necesarias. Josué se valió de la suerte (a) de orden de Dios, para reconocer quien habia substraído alguna cosa del botin de Jericó : Samuel para elegir un Rey de Israel (b) : y los Apóstoles para saber qual de los dos, Joseph, ó Matías habia destinado Dios al Apostolado (c). Y se pueden ver otros exemplos en la Escritura (d). No se puede dudar que la divina providencia es quien arregla las suertes. Se arrojan, dice el Sabio (e), las cédulas de la suerte en un cántaro, en donde se mueven, pero el Señor es quien las dispone, y hace caer la suerte en quien quiere. Nada, pues, sucede en ella por acaso, sino que todo es conducido por la mano invisible del que lo hace todo segun el consejo de su voluntad. Así echar suerte es consultar á Dios, dice San Agustin (f), en las dudas humanas, para saber 1.º lo que se debe dar, y á quien, sean bienes ú honores, premios ó penas, y esto se llama *suerte de division*: 2.º lo que se debe hacer, lo qual es *suerte de consulta*; 3.º lo que debe suceder, y esto se llama *suerte de divinacion*.

Peró no en todas ocasiones se puede usar de la suerte: pues lo 1.º se peca quando se recurre á la suerte sin necesidad, porque es tentar á Dios el consultarle sobre lo que se quiere saber, quando tenemos á mano los medios naturales y comunes para descubrirlo. 2.º Se peca también si en el caso mismo de necesidad se usa de la suerte sin respeto á Dios, y con otros sentimientos que los que inspira la Religion. Porque

(a) Josué 7. 14 (b) 1. Reg. 10. 20. 21. (c) Actor. 1. 26.

(d) Josué 7. 1. Reg. 14. Jonz. 1. Luc. 1. (e) Prover. 16.

(f) Euar. 3. in Ps. 30. n. 13.

que en efecto , recurrir á la suerte es , como se ha dicho , preguntar á Dios ; es decirle que no teniendo otro camino seguro para conocer lo que deseamos y nos es necesario saber , le suplicamos nos lo declare por este medio. ¿Y será permitido el jugar de una accion tan seria , como la de dirigirse á Dios para saber su voluntad? Por esto dice el Venerable Beda : *los que por necesidad quieren consultar á Dios con la suerte , á exemplo de los Apóstoles , adviertan que los Apóstoles no lo hicieron , sino despues de haberse juntado y dirigido sus oraciones á Dios (a)*. 3.º Se peca asimismo consultando á Dios por la suerte para convertir los oráculos divinos á los negocios seculares y vanidades del mundo (b). 4.º Se peca en fin si se usa de la suerte en las elecciones Eclesiásticas , las quales se deben hacer por inspiracion del Espíritu Santo , como sucedió aun en la eleccion de San Matias , para la qual , segun poco ha diximos con el Venerable Beda , no recurrieron los Apóstoles á la suerte sino despues de haber pedido á Dios que les inspirase el acierto en aquella ocasion. Pero en la eleccion de las dignidades temporales que se ordenan á cosas terrenas , y generalmente en la division de los bienes del mundo , si urgiere la necesidad , se puede usar de la suerte , recurriendo á Dios con respeto y reverencia , para saber su voluntad (c).

§. V.

De la Idolatría.

La palabra *idolatría* significa adoracion de los ídolos: y se comete este pecado , quando se tributa á un ídolo , ó á qualquiera otra criatura el soberano culto que es debido á Dios solo. Mas así como el culto de Dios consiste en los sentimientos interiores del alma , y en las acciones exteriores por las quales se manifiestan los sentimientos del alma ; así la ido-

(a) Sup. Act. Apost. (b) Aug. ad inquisit. Januar.

(c) D. Thom. 2. 2. q. 95. art. 8. per tot.

idolatría, ó el culto que se da á las criaturas en perjuicio del que se debe á Dios, puede ser interior, ó exterior. Edificar y consagrar templos á un ídolo, ofrecerle sacrificios, darle aquéllos honores que estan reputados por señales de adoracion, es idolatría exterior. La interior consiste en humillarse con los sentimientos del alma delante de un ídolo, esperar beneficios de él, poner en él su confianza, dirigir sus oraciones sea al ídolo, sea á la falsa divinidad que representa. Y ved ahí lo que expresamente prohibe la segunda parte de este mandamiento, como lo explicaremos despues tratando de las imágenes.

Entretanto no podemos ménos de observar, que aunque esta idolatría sea tan grosera que apénas se debe temer entre nosotros que tenemos la dicha de vivir en medio del christianismo; hay otra no obstante mas delicada y seductiva que es bien comun entre los christianos. San Pablo dice por dos veces, que la *avaricia es idolatría* (a). Y en efecto el avaro da al oro y á la plata el principal lugar en su corazon; coloca su felicidad en la posesion del dinero, y hace por él todo lo que debe hacer por Dios; el dinero pues es su Dios, y se engaña torpemente si imagina que para ser ídólatra era necesario que adorase estatuas de oro y de plata, y que no lo es quando entrega su corazon al amor del oro y la plata reducida á moneda, ó baxo otra qualquiera forma.

Pero si la avaricia es idolatría porque pone las riquezas en lugar de Dios; qualquier otro amor que nos una á alguna criatura, como á nuestro mayor bien y último fin, es por el mismo principio una especie de idolatría, porque se adora todo lo que se ama, y en que se coloca toda su felicidad. Toda criatura, ó bien seamos nosotros mismos, ó bien qualquiera otra fuera de nosotros, si se busca y se ama por sí misma, es respecto de nosotros un ídolo, y una divinidad extraña, á la qual damos el honor y culto que debiamos dar al Ser supremo.

Se podria añadir aun otra especie de idolatría que siendo

(a) Ephes. 5. 5. Colosens. 3. 5.

propia de los Gentiles, no dexa de tener lugar entre los christianos. Los paganos hacian á la fortuna una divinidad ciega y caprichosa, que presidia á todos los sucesos, distribuia los bienes y los males, y hacia felices ó infelices á los hombres. El christianismo ha venido á enseñar al mundo que Dios es la causa primera y universal de todas las cosas; y sin embargo muchos christianos se representan el acaso, la suerte, y la fortuna como causas y agentes distintos de Dios, á quienes atribuyen gran número de sucesos. El hombre presuntuoso se atribuye las mas de las cosas en que han tenido parte su prevision, trabajo, é industria, aunque toda la gloria de ellas sea debida á Dios. Mas quando sucede alguna cosa que la sabiduría del hombre no haya previsto, é ignora la causa inmediata de ella, quiere mas atribuirla y dar honor á un ser quimérico que llama *fortuna* y *acaso*, que al Ser supremo, y á su providencia.

§. VI.

De la impiedad ó irreligion.

Se hace reo de este pecado el que rehusa dar á Dios el homenaje que le es debido: se gloria y alaba de esta resistencia; se burla de los que hacen ver en su conducta los sentimientos de piedad de que estan penetrados; y reputa por pequeñez y debilidad de espíritu el respeto de la Religion y á las leyes de la Iglesia, el temor de ofender á Dios, el recogimiento y oposicion á las máximas del mundo, y todo lo que hace el carácter de un verdadero christiano. Tal es el juicio que forman los *espíritus fuertes* del mundo de los que ellos llaman por desprecio *místicos* y *devotos*; porque estos nombres que explican la disposicion de un corazon unido á Dios por un amor ardiente, preparado y dispuesto para todas las buenas obras, y que abraza con gozo las ocasiones que se presentan de testificar su fidelidad á Dios, han venido á ser para ellos motivo de burla, bachería, y buhonada: y es, que confundiendo por ignorancia, ó por malignidad la verdadera y falsa devocion, han unido á una y á otra la idea

de baxeza é hipocresia , que las hace odiosas y despreciables.

CAPÍTULO II.

El culto y la invocacion de los Santos , la veneracion de las reliquias , y de las imágenes no son cosas prohibidas por el primer mandamiento de la Ley de Dios.

Para proceder con método , y exáminar con la mayor claridad posible todos estos puntos , hemos creído necesario hablar de ellos separadamente , y primero

§. I.

Del culto , é invocacion de los Santos.

No se puede dudar que el Catecismo Romano explica en este lugar la doctrina de la Iglesia acerca del culto y veneracion de los Santos y sus reliquias , con toda la fuerza y energia de que es susceptible , por manera que nada dexa que desear para vindicar el christianismo de la calumnia que le imputan los hereges , quando tratan de idolatría el culto que los christianos tributan á los Santos y sus reliquias : por lo qual habiendo expuesto nosotros esta misma doctrina del Catecismo en la primera parte de esta obra , solo nos resta explicar aquí con mayor extension lo que no hicimos mas que insinuar allí , á saber , los sentimientos del Concilio de Trento en esta parte , en los quales hallaremos quanto es necesario saber en la materia.

Queriendo , pues , prescribir el Concilio á los que estan encargados de instruir á los fieles , como deben hablar de la invocacion de los Santos , les manda enseñar : *Que los Santos que reynan con Jesu-Christo , ofrecen á Dios sus acciones por los hombres ; que es bueno y útil invocarles humildemente ; y recurrir á sus oraciones , ayuda , y socorro para obtener de Dios sus beneficios por su Hijo y nuestro Señor Jesu-Christo , quien solo es*

nuestro Redentor y Salvador (a). Desentrañemos las verdades que se contienen en estas pocas palabras.

I. *Los Santos que reynan con Jesu-Christo, ofrecen á Dios sus oraciones por los hombres.* La Iglesia del Cielo y de la tierra estan unidas y se comunican entre sí por un comercio mutuo de caridad entre los Santos y nosotros. Ellos nos aman, y nosotros les amamos á ellos; Ellos rogaban por nosotros quando vivian en nuestra compañía; y nosotros confiando en su caridad, y sabiendo que sus oraciones eran agradables á Dios, les rogabamos que se las ofreciesen por nosotros. Este santo comercio de súplicas no se ha acabado con su muerte: la gloria que gozan en el seno de Dios, solo ha mudado en él, si se puede hablar así; el que su caridad para con nosotros ha venido á ser mas pura y perfecta; su intercesion mas poderosa para con Dios; y nuestra confianza en sus oraciones mas firme, y de mayor extension: y así nos encomendamos á sus oraciones con los mismos sentimientos con que San Pablo escribia á los fieles de Roma: *To os suplico, hermanos, les decia, por Jesu-Christo nuestro Señor, y por la caridad del Espíritu Santo, que me ayudeis con vuestras oraciones, pidiendo á Dios por mí (b).*

II. El Concilio dice, *que es bueno y útil el invocar á los Santos:* no dice que es necesario invocarles; porque á la verdad solo Jesu-Christo nos es absolutamente necesario, y la invocacion de los Santos no entra esencialmente en el plan de la redencion y salud de los hombres. Sin embargo, seria hacer injuria á la doctrina del Concilio, y entenderla mal, si pensáramos que nos es permitido despreciar, ú omitir la invocacion de los Santos, baxo el pretexto de que no nos es absolutamente necesaria. Los exôrcismos y las ceremonias de la Iglesia tampoco son absolutamente necesarias: ¿se sigue de aquí que sea libre cada uno en observarlas, ú omitirlas, segun lo juzgue á propósito? La invocacion de los Santos es buena, útil, y saludable; es de tradicion Apostólica; y está en uso en la Iglesia universal: esto es bastante para conside-

(a) Sess. 25.º Decret. de inv. Ss. (b) Roman. 15. 30.

rarla como una de las obligaciones del christiano, porque el christiano está obligado á unirse á las oraciones de la Iglesia, como miembro suyo, y á pedir lo que ella pide, como lo hacemos todos respondiéndolo *amen* á sus oraciones. Además: el no querer invocar á los Santos, porque no es absolutamente necesario, sería como excluirse á sí mismo de la comunión de los Santos, puesto que se rehusaría tener con nuestros hermanos que viven en el seno de Dios el comercio de caridad y oracion que une á la Iglesia de la tierra con la del Cielo, y conserva la armonía que reyna entre una y otra: sería turbar el órden que Dios ha establecido, segun el qual los miembros que componen el cuerpo de la Iglesia contribuyen respectivamente al bien del todo, y se ayudan mutuamente los unos á los otros por diferentes caminos, de los quales uno y muy principal es la oracion.

III. La invocacion de los Santos consiste, segun el Concilio, en recurrir á sus oraciones, para conseguir de Dios sus beneficios. No pedimos á los Santos las gracias y beneficios de Dios, sino que les suplicamos que nos ayuden con sus oraciones á conseguirlos del Señor: no les pedimos bienes, sino que les ponemos por intercesores para que medien por nosotros con el Padre de las luces, de quien desciende todo bien, y quien puede librarlos de todo mal; para que le representen nuestras necesidades, y le ofrezcan nuestros votos, á fin de conseguir por su intercesion la misericordia del Señor.

IV. Quando dice el Concilio que los Santos nos ayudan á obtener de Dios sus beneficios por su Hijo y nuestro Señor Jesu-Christo, quien solo es nuestro Redentor y Salvador, nos enseña esta verdad capital: que nosotros no conseguimos sino por Jesu-Christo, y en su nombre lo que alcanzamos por la intercesion de los Santos: supuesto que ni los Santos mismos ruegan sino por Jesu-Christo, ni son oidos sino en su nombre; porque los miembros se ayudan unos á otros por la virtud que reciben de la cabeza, y en quanto estan unidos á ella.

Pero dicen los protestantes: los testimonios de honor y respeto que la Iglesia Católica da á los Santos del Cielo, apé-

apénas se diferencian de los que tributa al mismo Dios; porque les honra con un culto verdaderamente religioso, les ruega de rodillas, celebra sus fiestas, y canta sus alabanzas. ¿Se haria mas, dicen ellos, por Dios y por Jesu-Christo? Resp. que los actos exteriores con que la Iglesia Católica honra á los Santos del Cielo, ni por institucion divina, ni por el consentimiento de los hombres han sido establecidos únicamente para ser señales de la adoracion debida á solo Dios. La consagracion de los templos y de los altares, y la oblacion del sacrificio son honores reservados á la Divinidad, y la Iglesia Católica jamas los ha dado á los Santos. Mas respecto de las otras cosas que ni la ley divina, ni la institucion humana han determinado para significar el culto soberano, que es debido á Dios solo, se puede usar de ellas para honrar á las criaturas, y para adorar á Dios: y entónces toda la diferencia consiste en los sentimientos interiores. Se adora á Dios doblando las rodillas; se honra y ruega á los Santos en la misma postura; pero la genuflexion que es respecto de Dios un acto exterior de adoracion, solo es respecto de los Santos una señal de respeto y veneracion, porque los sentimientos interiores son los que determinan el verdadero sentido de estas señales, y la Iglesia ha declarado los suyos sin equivocacion alguna.

Fausto Maniqueo acusaba á los Católicos de que habian substituido el culto de los Mártires al de los ídolos del paganismo, lo que era, segun él, dexar una idolatria por seguir otra. Pero San Agustin (a) rebate esta calumnia, diciendo: *el pueblo christiano celebra en comun las fiestas de los Mártires con pompa religiosa, á fin de excitarse á imitar sus exemplos, de ser asociados á sus méritos, y socorridos con sus oraciones. Sin embargo los altares que erigimos en sus memorias (se llaman memorias los lugares en que se conservan las reliquias de los Mártires) no los erigimos á los Mártires, sino al Dios de los Mártires. Porque ¿quien es el Obispo ó Sacerdote, que estando en el altar, en los lugares en que descansan sus cuer-*

pos,

(a) Lib. 20. cont. Faust. c. 21.

pos, ha dicho jamas: nosotros os ofrecemos el sacrificio, Pedro, Paulo, Cypriano? Sino que el sacrificio que se ofrece en sus memorias, se ofrece á Dios que les ha coronado; á fin de que la vista de los santos lugares excite en nosotros los sentimientos mas vivos de piedad, é inflame nuestro amor tanto respecto de aquellos á quienes podemos imitar, como respecto de aquel que nos ayuda para que podamos. Nosotros, pues, honramos á los Mártires por el mismo espíritu de caridad y sociedad, que nos conduce á honrar en esta vida á los siervos de Dios, que estan, segun creemos, preparados en el fondo del corazon á derramar su sangre, como los Mártires, por la verdad del Evangelio. Toda la diferencia que hay, es que honramos á los primeros con tanta mayor devocion, quanto conocemos mas ciertamente que no pueden decaer del estado de santidad en que se hallan. Y como sabemos, que despues de la victoria gozan en la otra vida una felicidad inalterable, publicamos sus alabanzas con mas confianza que las de los Santos, que combaten aun en medio de los peligros de la vida presente. Mas por lo que toca al culto de adoracion y servidumbre solo le damos á Dios, y enseñamos que no se puede dar á otro que á él. Y como el sacrificio pertenece á esta especie de culto no le ofrecemos jamas, y enseñamos que no se puede ofrecer sea á los Mártires, sea á las almas santas, sea á los Angeles.

§. II.

Del honor que se debe á las reliquias de los Santos.

La Iglesia Católica ha mirado siempre con una religiosa veneracion los cuerpos de los Santos, como que han sido las víctimas de Dios por el martirio, ó la penitencia, los miembros vivos de Jesu-Christo, y los templos del Espíritu Santo. La vista de sus huesos secos (a), y de las cenizas que deben ser algun dia reanimadas y revestidas de una gloria eterna, despierta en nosotros la fe de la resurreccion futura;

Y

(a) Trid. Sess. 26.

y los milagros que Dios obra (a) por las cenizas, huesos y demas reliquias de los Santos, como en otro tiempo, por los vestidos (b), pañuelos (c), y aun la sombra misma de sus siervos (d), nos convidan á acercarnos á ellas con una confianza respetuosa; á exponer á Dios nuestras necesidades en su presencia; y esperar que nos conceda por la intercesion de los Santos los beneficios espirituales y temporales, que le pedimos. Es verdad, que no creemos, que haya en las reliquias alguna virtud, de quien podamos esperar el socorro de nuestras necesidades; mas sin embargo las honramos á causa de los Santos, y á estos dirigimos nuestras oraciones para que intercedan por nosotros, poniendo nuestra confianza en el poder y bondad del que honra á sus fieles siervos como le agrada, y oye nuestros votos segun lo juzga á propósito para su mayor gloria y consuelo de su Iglesia.

§. III.

De las imágenes.

El Concilio Tridentino (e) decide, que se deben tener y conservar, principalmente en las Iglesias, las imágenes de Jesu-Christo, y de la Virgen Madre de Dios, y de los otros Santos, y darlas la veneracion y honor que les es debido. Esta decision no se opone á la prohibicion del primer mandamiento de la ley, que dice: *no harás para tí cosa esculpida, ni alguna imagen de cosa que esté en el Cielo, ó en la tierra, ni de las que hay en las aguas debaxo de la tierra. No adorarás esas cosas, ni las honrarás.* Dos cosas se nos prohíben principalmente por estas palabras: la una es, el adorar á los ídolos ó imágenes como si fueran Dioses, ó bien creyendo haber en ellas alguna divinidad, ó virtud por la qual deban ser adoradas, ó ya juzgando que por la misma razon se debe recurrir á su

(a) 4. Reg. 13. Vid. S. Ambr. ep. 54. et 55. et serm. de Ss. Gervas. et Protas. et S. Aug. de Civ. Dei. c. 8. (b) 4. Reg. 2.

(c) Actor. 19. (d) Ibid. 5. (e) Trid. sess. 25. de invoc.

su poder en las necesidades, y poner en ellas la confianza, como en otro tiempo lo hacian los gentiles (a): abominacion que á cada paso reprehenden las sagradas letras (b).

La otra es, que se pretenda representar por medio de algun artificio á la Divinidad, como si fuera cosa que se pudiese ver con los ojos del cuerpo, y retratar con figuras y colores. Porque *¿quién será capaz, como dice el Damasceno (c), de retratar á Dios, que es invisible, é incorporeo, ni puede ser encerrado dentro de límite alguno, ni representado por alguna figura?* Tal ha sido no obstante el empeño de los gentiles, de quienes dice el Apóstol (d) que trasladaron la gloria debida al Dios incorruptible, á la imagen de un hombre corruptible, de aves, de animales de quatro pies, y de serpientes, porque proponiéndose diferentes figuras de todas estas cosas las adoraban como Dioses. Y aun por esto los Israelitas que clamaban ante el simulacro del becerro: *estos son tus Dioses, Israel, quienes te sacaron de la tierra de Egipto (e)*, fueron llamados idólatras, *porque trocaron su gloria en la imagen de un becerro, que come heno (f)*, y le adoraron como Dios.

Habiendo, pues, prohibido el Señor el culto de los Dioses agenos, para cortar de raiz la idolatría á que propendian mucho los Israelitas, mandó que no se labrase de metal, ni de otra materia, imagen alguna de la Divinidad, que es lo que declaró Isaias diciendo: *¿A qué simulacro asemejareis á Dios? ¿ó qué imagen le pondreis (g)?* Y que este sea el sentido de la prohibicion que Dios hace de esculpir ó pintar imágenes, á mas de interpretarlo así los Santos Padres, como expuso el séptimo Concilio (h), lo declaran tambien aquellas palabras del Deuteronomio con que Moysés pretendia apartar al pueblo de la idolatría, diciendo: *No visteis imagen ninguna del Señor, en el dia en que os habló de en medio del fuego (i)*: y por

(a) Ps. 134. v. 18. (b) Isaiæ 40. v. 10. 11. et c. 4. Sapient. 3. 16. seq. Ps. 113. v. 4. 12. Deuter. 4. 16. Isaiæ 40. 18. Actor. 17. 24.

(c) Lib. 4. de fid. Orthod. c. 17. (d) Rom. 1. 23. (e) Exod. 32. 4.

(f) Ps. 105. v. 20. (g) Isai. 40. 18. Actor. 17. 23.

(h) Conc. Nicæn. 2. act. 5. (i) Deuter. 4. 15.

lo mismo no debeis formaros alguna imagen de la Divinidad, á peligro que la tributeis el honor debido á Dios.

En consecuencia de esto previene el Concilio de Trento, que *si succedere alguna vez* que se hacen pinturas de ciertas historias sacadas de la Escritura, y se representan en ellas á las Personas de la Santísima Trinidad baxo los símbolos con que apareciéron en el testamento viejo, ó en el nuevo (*a*), *se ha de entender, que no se pretende representar la Divinidad, como si pudiera ser percibida por los ojos del cuerpo, ó expresada por colores, ó figuras (b)*, sino que se declaran por ellas algunas propiedades ó acciones que se atribuyen á Dios: como quando en la vision de Daniel se pinta un anciano sentado en un trono ante quien se abriéron los libros (*c*); se significa la eternidad de Dios, y su infinita sabiduría, con la qual ve los pensamientos y acciones de los hombres para juzgarlas todas. La figura de paloma y lenguas de fuego con que se representa al Espíritu Santo en el Evangelio (*d*), y hechos de los Apóstoles (*e*), significan el amor con que este Espíritu divino se da, y santifica nuestras almas. Y á este modo se pintan tambien los Angeles, ya en figura humana, ya con alas, para que entiendan los fieles, quán propensos estan á los hombres, y quán prontos para cumplir las órdenes del Señor: pues *todos son espíritus destinados al servicio de los hombres, y principalmente de aquellos que consiguen la herencia de la salud (f)*.

Mas como Christo Señor nuestro, su Santísima Madre y todos los demas Santos fuéron hombres verdaderos, no solo no está prohibido por este mandamiento el pintar sus imágenes y venerarlas, que son los dos puntos de la decision del Concilio, sino que siempre se tuvo esto por una cosa santa, y por una señal certísima de agradecimiento, como lo confirman los monumentos de los tiempos de los Apóstoles, los Concilios generales (*g*), y los escritos de muchos santissimos

y

(a) Gen. 18. 2. Exod. 33. 23. Math. 3. 16. c. 17. 5. (b) Trid. sess. 25.
 (c) Dan. 7. 9. (d) Math. 3. 16. (e) Actor. 2. 3. (f) Hebr. 1. 14.
 (g) Conc. Nicæn. 2. act. 5. Trid. loc. cit.

y doctísimos Padres entre sí unánimes y conformes (a).

Y en quanto al primer punto, he aquí como persuade sus ventajas el mismo Concilio: *Enseñen los Obispos, dice, con diligencia, que las historias de los misterios de nuestra Redención expresadas con pinturas, ó de otra manera, sirven para instruir al pueblo, y fortalecerle en la práctica de acordarse continuamente de los artículos de nuestra fe; que además de todas las sagradas imágenes se saca un fruto considerable, no solamente porque representan y acuerdan al pueblo las gracias y beneficios que ha recibido de Jesu-Christo, sino tambien porque exponen á los ojos de los fieles los milagros que ha obrado, y los exemplos saludables que nos ha dado en los Santos: á fin de que le den gracias por ellos, y se exciten á imitar los exemplos de los Santos, á adorar y amar á Dios, y á vivir piadosamente (b).*

Sobre el segundo punto, que es el honor que se debe á las imágenes de los Santos, se explica así el mismo Concilio: *Se han de honrar las imágenes, no porque creamos que hay en ellas alguna divinidad, ó virtud por la qual se las deba reverenciar, ó pedirles alguna gracia, poniendo en ellas nuestra confianza, como hacian los Gentiles, que ponian su esperanza en los ídolos, sino porque el honor que se las da, se refiere á los originales que representan, de suerte que por las imágenes que vemos, y á cuya presencia descubrimos la cabeza y nos inclinamos, adoramos á Jesu-Christo, y veneramos á los Santos que ellas representan (c).*

No ignoramos que se han introducido diferentes abusos en el uso y veneracion de las imágenes y reliquias, como tambien en el culto, ó invocacion de los Santos; ¿pero con qué justicia se pueden atribuir á la Iglesia, quando léjos de autorizarlos, desea y manda que se corrijan? Si se han introducido, dice el mismo Concilio, *algunos abusos en tan santas y saludables observancias, el santo Concilio desea extremadamente que sean enteramente abolidos, que se destierre toda supersticion,*

(a) *Videri posunt in Conc. Nicen. 2. act. 5. et 7. et Cathec. Rom. in c. n. 15 et 16. (b) Conc. Trid. loc. sup. cit. (c) Ibid.*

cion, toda ganancia sordida, todo lo que se opone á la santidad de la Casa de Dios: y exhorta á los Obispos á que pongan todo su cuidado en esto. No quiere que se coloque alguna imágen nueva en las Iglesias, sin la aprobacion del Obispo Diocesano; ni que se proponga á la veneracion de los fieles alguna nueva reliquia, sino despues de haberla exáminado escrupulosamente; ni que se admitan nuevos milagros, sin haberlos verificado y aprobado, á que debe proceder el Obispo sin dilacion, y con toda la madurez posible, para determinar lo que juzgare mas conforme á la verdad y piedad. Estas reglas no pueden ser mas sabias, y aunque se padezca algun descuido en la execucion, no por eso dexarán de ser reglas de la Iglesia, y siempre se verificará, que para corregir los abusos, y llevar las cosas al espíritu de su institucion, no hay necesidad de hacer nuevas constituciones, sino que basta executar de buena fe las del Concilio de Trento, é inspirar á los fieles el gusto de la verdadera piedad por medio de sólidas instrucciones, segun los deseos del mismo Concilio.

TERCERA PARTE

DEL PRIMER MANDAMIENTO.

Yo soy tu Señor Dios fuerte y zeloso que castigo la maldad de los padres en los hijos hasta la tercera y quarta generacion de los que me aborrecen, y uso de misericordia en millares con las que me aman y guardan mis mandamientos.

§. ÚNICO.

Del odio de Dios, de su enormidad, y penas.

Aunque la enormidad del delito que se comete por la infraccion de este primer precepto, y la inclinacion que los hombres tienen á quebrantarle, sean un justo motivo, para que

que en este lugar se haga mención de la pena á que se hacen acreedores los que aborrecen á Dios, sin embargo la amenaza que aquí fulmina el Señor debe considerarse como un apéndice comun á todos los preceptos de la ley: porque es propio de toda la ley (a) inducir á los hombres á su observancia con penas y premios; y en esta intencion dice el Señor que usa de misericordia, no precisamente con los que observan el primer mandamiento, sino *con los que le aman y guardan sus mandamientos*. De aquí nacen aquellas tan frecuentes y repetidas promesas de Dios en las Sagradas Escrituras. Pues omitiendo casi innumerables testimonios del Testamento viejo, está escrito en el Evangelio: *si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos (b): el que hace la voluntad de mi Padre, que está en los Cielos, ese entrará en el Reyno de los Cielos (c): todo árbol que no diere buen fruto, será cortado y arrojado al fuego (d): todo aquel que se enoja contra su hermano, será reo del juicio (e): sino perdonareis á los hombres, ni vuestro Padre celestial perdonará vuestros pecados (f)*.

Mas esta propuesta de penas y premios con que Dios quiere conducir á los hombres á la observancia de su ley, no es uniformemente recibida, ni hace una misma impresion en todos ellos. Porque los perfectos que se rigen (g) por el espíritu de Dios la miran como un testimonio claro de la propension que el Señor tiene á favorecerles, y de la inefable benevolencia (h) con que quiere servirse de los obsequios de unas miserables criaturas para gloria de su nombre; y no solamente quiere servirse de ellos, sino que los procura y promueve por todos los medios, ya con penas, ya con premios; y esto les sirve de estímulo para obedecer sus preceptos con un corazón pronto y alegre, y conciben una firme esperanza de que así como tiene á bien el mandarles, así tambien les dará fuerzas para guardar su ley. Pero los carnales que todavía son esclavos *del espíritu de servidumbre,*

y

(a) Dist. 3. c. *omnis aut.* 4. (b) Math. 19. 17. (c) Id. 7. 21.

(d) Id. 3. 10. (e) Id. 5. 22. (f) Id. 6. 15. (g) Rom. 8. 14.

(h) Aug. 1. 10. Conf. c. 29.

y que si dexan de pecar mas es por temor de la pena que por amor á la virtud, miran esta propuesta como una cosa dura, molesta y amarga.

No obstante, yo creo que unos y otros pueden sacar respectivamente muchos frutos de lo que Dios les propone en esta última parte del primer precepto, si consideran atentamente: 1.º que no en vano se llama el Señor *Dios fuerte*, quando amenaza con penas á los pecadores, y ofrece premios á los que observan su ley. Porque como el hombre corrompido por el pecado siente de una parte mucha dificultad en retraerse de los placeres de los sentidos á que le arrastra todo el peso de su corrupcion, y de la otra se intimida y asusta con los terrores de las divinas amenazas, da por el medio, y se finge varios modos para poder eludir la ira de Dios y evitar las penas que van ya á descargar sobre él. Por esto le intima el Señor que es Dios fuerte, á fin de que considerando las cosas segun son en sí, se persuada á que *ninguno puede resistir á su poder (a)*, ni *huir de su mano fuertísima (b)*, y diga con David: *¿dónde me esconderé de tu espíritu, y á dónde huiré de tu presencia (c)*? Desconfiando otras veces el mismo hombre prevaricador de las promesas de Dios, se abisma inconsideradamente en el profundo de la tristeza y pusilanímidad, y en este estado su propia fantasía abulta las fuerzas de su enemigo, y se contempla por tanto insuficiente para resistir á ellas. Pero la fe constante y animosa que de nada duda, en nada titubea, porque se apoya en la fuerza y virtud de Dios, alienta por el contrario y fortalece al hombre, y le hace decir: *el Señor es mi luz y mi salud, ¿á quien temeré (d)*? *El Señor es Dios fuertísimo (e)*, ¿qué otro protector puedo yo necesitar? *Si Dios está por nosotros ¿quién prevalecerá contra nosotros (f)*? ¿Quién es mas fuerte que Dios?

Lo 2.º deben considerar el zelo con que Dios mira la ob-

(a) 2. Paral. 20. 6. Gen. 50. 19. Esth. 13. 9. et 11. Job. 9. 13.

(b) Josué 4. 25. (c) Ps. 138. 7. (d) Ps. 26. 1. (e) Gen. 46. 3. Josué 22. 22. (f) Roman. 8. 31.

servancia de su ley. La ignorancia y estupidez de los hombres ha llegado al extremo de que piensen á veces, que Dios no cuida (a) de las cosas humanas, y ni aun zela si guardamos su ley, ó si faltamos á ella, de donde se sigue un desórden y confusion muy grande en la vida humana: porque sentado este principio, ¿qué barrera se podrá oponer al torrente de las pasiones? Mas si contemplamos que Dios es zeloso de su ley; que *el Señor se llama el Dios zeloso, Dios que quiere ser amado y servido únicamente* (b); esta consideracion nos contendrá fácilmente en su servicio.

Pero no confundamos las cosas. El zelo que se atribuye Dios á sí mismo, no significa, ni supone alguna perturbacion de ánimo en *el Dios de la paz* y tranquilidad, sino aquel divino amor y caridad con que castiga á los hombres que se atreven á ofenderle, y *pierde á todos los que quebrantan sus leyes* (c); aquella inalterable y sencilla justicia con que repudia y desecha de su compañía á las almas infieles y pervertidas con opiniones falsas y deseos corrompidos. Y ved ahí para quienes el zelo de Dios es duro y amargo. Al contrario es suavísimo á los que guardan la divina ley, pues por él se les muestra el Señor indeciblemente aficionado y amante. En efecto como no se halla entre los hombres amor mas ardiente y vivo, ni union mayor, ni mas estrecha que la de los que estan unidos por el matrimonio, por esto el Señor se compara frecüentemente al esposo ó marido; y se llama zeloso, para manifestarnos así lo mucho que nos ama. Pero ó amor divino quán poco agradecido eres de los hombres! Procurad ya christianos corresponder al zelo de Dios, cuidad, y promoved su honra y culto con tal esmero que podais mas bien llamaros zelosos, que amantes, á imitacion de aquel que decia: *zelado he con zelo por el Señor Dios de los exércitos* (d), ó mas bien del mismo Christo que dice: *el zelo de tu casa me comió* (e), para ser merecedores de la recompensa que os promete.

Lo

(a) Job 22. 13. et 14. (b) Exod. 24. 14. (c) Ps. 72. 27.

(d) 3. Reg. 19. 10. (e) Ps. 68. 10.

Lo 3.^o deben contemplar que aunque no siempre castiga Dios acá abaxo á los infractores de su ley , pues se ve muchas veces que *el impio prospera en sus caminos* , no por esto se ha de creer que no se cumple la amenaza del Señor: porque *es mas fácil que el Cielo y la tierra perezcan, que el que falte un ápice de la ley* (a). El sentido , pues , de la amenaza del Señor es , que no dexará sin castigo á los pecadores , y así ó bien les castigará en esta vida como Padre , ó bien les atormentará despues como Juez agria y severamente en la otra : que es lo que en otro lugar significó Moysés diciendo: *y sabrás , que tu Dios y Señor él mismo es fuerte y fiel , que guarda el pacto y la misericordia con los que le aman y guardan sus mandamientos hasta mil generaciones , y que da al instante su merecido á los que le aborrecen* (b). Y Josué dixo tambien: *vosotros no podreis servir al Señor , si no les sois muy fieles , porque es un Dios santo , fuerte y zeloso , y no perdonará vuestras maldades y pecados. Si dexareis , pues , al Señor y sirviereis á los Dioses extraños , se volverá el Señor contra vosotros , y os afligirá y arruinará despues de todos los bienes que os ha dado* (c). Sí , gran Dios , así lo exige vuestra justicia. Pero , Señor , si los delitos no han de quedar impunes , y es preciso que vuestra palabra se cumpla , *cortad y quemad aquí*; castigadnos en esta vida , y perdonadnos en la otra en donde exercitareis vuestra justicia mas terriblemente. Castigadnos aquí , porque aquí castigais *con bondad* (d) , y *no afligis sino por grados* ; mas despues abandonais á los malos á todo el rigor de vuestra ira. *Atados de pies y manos los arrojaís en las inieblas exteriores* (e). ¡O Dios fuerte y zeloso! ¿Atados de pies y manos? ¿Será de temer que huyan de vuestro furor? ¿Qué quiere decir esta expresion , sino que serán para siempre la víctima de vuestra justicia?

A este modo se debe entender tambien , que la pena con que Dios amenaza á los pecadores hasta la tercera y quarta generacion , aunque no se verifique siempre en todos los des-

cen-

(a) Luc. 16. 17. (b) Deuter. 7. 9. 10. (c) Josué 24. 19. 20.

(d) Sapient. 12. 2. (e) Math. 22. 13.

descendientes de los malos, porque en efecto algunos de ellos no son castigados, con todo eso no se librarán toda su posteridad de la ira y azote de Dios. Así sucedió con el Rey Josías: pues habiéndole perdonado Dios por su piedad singular, y concedido que fuese enterrado en paz en el sepulcro de sus mayores, para que no viese (a) los males, que en los tiempos siguientes habian de venir sobre Judá y Jerusalem por la impiedad de (b) Manasés su abuelo, sin embargo muerto él, cayó la venganza de Dios sobre su posteridad, de modo que ni aun perdonó (c) á sus mismos hijos.

Mas para que esta amenaza comprenda á los descendientes de los malos, es necesario que imiten las maldades de sus mayores, como lo declara San Gregorio con todos los demas antiguos Padres, y de esta suerte concuerda las palabras de la ley con aquella sentencia del Profeta Ezequiel: *el alma que pecare, esa misma morirá (d)*. Dice, pues, el Santo: *todo aquel que imita la maldad de su iniquo padre, es recargado con los delitos de él; pero el que no imita la maldad del padre, no toma sobre sí sus pecados. De donde se sigue que el mal hijo del mal padre no solamente paga los pecados que él ha añadido, sino tambien los de su padre, pues no teme juntar su malicia á los vicios de su padre, sabiendo que todavía está el Señor airado por ellos. Y es justo que quien á vista de un juez riguroso no tiembla seguir los pasos de su malvado padre, sea obligado á pagar aun en esta vida las culpas del padre perverso (e)*.

Pero al fin, christianos, era preciso que la misericordia de Dios sobresaliese á su justicia aun quando fulmina terrores contra los malos. En efecto, al mismo tiempo que el Señor hace como ostentacion de ser fuerte y zeloso para castigar á los pecadores, nos manifiesta claramente su bondad infinita; entónces mismo quiere llamar nuestra atencion principalmente á su misericordia. El dice, que castigará á los que

(a) 4. Reg. 23. 30. et c. 22. 19. seq. 2. Paral. 34. 35.

(b) 4. Reg. 21. 11. Jerem. 15. 4. (c) 4. Reg. 24. 2. (d) Ezech. 18. 20.

(e) Lib. 25. Mor. c. 31. S. Thom. 1. 2. q. 87. à 8. et 2. 2. q. 108. art. 4.

les aborrecen hasta la tercera y quarta generacion, pero que usará de misericordia en millares con los que le aman. Para castigar no se extiende mas que hasta la tercera y quarta generacion; mas para usar de misericordia no hay términos que le limiten: él la usará en millares con los que le aman. ¡O y qué cierto es gran Dios que *no tienen número vuestras misericordias!* Y tanta bondad, christianos, de parte de Dios ¿no moverá nuestro corazon á amarle, y á guardar su santa ley? Porque el que le ama (a), guarda sus mandamientos. Guardémoslos, pues, por amor, y no solamente sentiremos los efectos de su misericordia en esta vida, sino tambien y con mayor abundancia en la otra. Amen.

INSTRUCCION III.

DEL SEGUNDO MANDAMIENTO DEL DECÁLOGO.

No tomarás en vano el nombre de tu Dios y Señor.

El segundo mandamiento del Decálogo viene á ser como una consecuencia del primero, y se contiene en él como en su principio: porque si estamos obligados á adorar á Dios, lo estamos tambien por necesidad á honrarle y respetarle interior y exteriormente; y así lo indican claramente aquellas palabras del Señor por Malaquías (b): *El hijo honra al padre, y el siervo á su señor: pues si yo soy Padre, ¿dónde está mi honor?* Pero si tomamos el nombre de Dios en vano, es evidente que no respetamos al Señor como debemos. Sin embargo por la gravedad é importancia de la materia, quiso Dios establecer separadamente este segundo mandamiento (c) de honrar su divino nombre, é intimarle con palabras claras y distintas para obviar toda equivocacion y hacer inexcusable su inobservancia.

Aun-

(a) Joan. 14. 21. 23. et 24. (b) Malach. 1. 6.

(c) Vid. S. Thom. 2. 2. q. 22. art. 3.

Aunque esta ley está concebida en términos negativos, equivale no obstante á dos preceptos, el uno afirmativo, y el otro negativo, porque manda una cosa, y prohíbe otra: manda que se honre el santo nombre de Dios, y que se jure santamente por él: y prohíbe que se menosprecie el nombre de Dios, que se tome en vano, y se jure por él falsa, vana, ó temerariamente: dos partes de la misma ley que conviene explicar con separacion.

CAPÍTULO I.

De las cosas que se nos mandan por el segundo precepto.

Quando decimos, que por el segundo precepto se nos manda honrar el nombre de Dios, no se ha de entender que únicamente se nos manda honrar esta palabra *Dios*, sus letras, ó sílabas, sino el significado de ella, que es la suprema, omnipotente y eterna Magestad de Dios Trino y uno: y por consiguiente se deben honrar y venerar igualmente que el nombre de *Dios*, todos aquellos nombres que signifiquen lo mismo que el de *Dios*, quales son los de *Señor* (a), *Todopoderoso* (b), *Señor de los exércitos* (c), *Rey de los Reyes* (d), *fuerza*, y otros que le atribuye la Escritura.

Se puede honrar y alabar á Dios, ó al santo nombre de Dios, de muchos, y diferentes modos: he aquí los principales: 1.º Alabamos á Dios quando *le confesamos delante de los hombres* (e) por nuestro Dios y Señor; y quando reconocemos y publicamos altamente á Jesu-Christo por *Autor de nuestra salud eterna*. 2.º Quando *no hacemos lo que muchos que alteran, y falsifican la palabra de Dios, sino que la predicamos con entera sinceridad como de parte de Dios, en presencia de Dios, y en el espíritu de Jesu-Christo* (f): y tambien quando procura-

ra-

(a) In sacr. lit. passim. (b) Exod. 15. 3. (c) Isaix 6. 3.

(d) Apoc. 19. 16. vid. D. Hier. ep. 136. et S. Thom. 1. p. q. 13.

(e) Math. 10. 33. (f) 2. Cor. 2. 17.

ramos saberla y entenderla , sea oyendo , sea leyendo , segun corresponde á la condicion y cargo de cada uno. 3.º Quando celebramos religiosamente las alabanzas de Dios , y *le cantamos con sabiduria (a)* , esto es , con el respeto y veneracion que se merece. 4.º Quando tributamos á Dios singulares gracias por todas las cosas tanto prósperas como adversas: por las prósperas , imitando al Profeta David que decia : *Bendice, alma mia, al Señor, y no quieras olvidar todos sus beneficios (b)* : y por las adversas , proponiéndonos por modelo al maravilloso exemplar de paciencia Job , que habiendo caido en las mayores y mas horribles calamidades , nunca cesó (c) de alabar á Dios con un ánimo excelso é invencible , diciendo : *Sea bendito el nombre de Dios.* 5.º Quando pedimos á Dios con humildad y confianza , que nos asista y socorra por su misericordia , ó bien librándonos de los trabajos que nos afligen , ó bien dándonos valor y constancia para sobrellevarlos ; obediendo en esto la voz del Señor que nos dice : *Llamame en el dia de la tribulacion, yo te libraré, y tú me honrarás (d)* : de lo qual hay muchos exemplos ilustres en la Escritura , y principalmente en los Salmos 16 , 43 , y 118. Ultimamente honramos el nombre de Dios por el juramento , esto es , quando tomamos á Dios por testigo de la verdad que decimos : porque el juramento es un acto formal de Religion , un acto del culto supremo que es debido á Dios solo. Se sabe que los Paganos mismos lo miraban como una cosa sagrada. Los Romanos le llamaban *Sacramento* , y de aquí ha venido el nombre de juramento que se le da en nuestra lengua. En fin el juramento es el modo de honrar á Dios mas expresamente mandado por el segundo precepto. Pero es no obstante muy diferente de los que dexamos ya insinuados : porque aquellos son por su naturaleza tan buenos y laudables , que no puede haber suerte mas feliz para el hombre , que emplearse en ellos dia y noche. *Bendiciré* , dice David (e) , *al Señor en todo tiempo, y nunca se me caerá su alabanza de la boca.* Mas el juramen-

(a) Ps. 46. 7. (b) Ps. 9. 30. 34. 65. (c) Job 1. 21. et c. 2. 10.

(d) Ps. 49. 15. (e) Ps. 33. 25.

to aunque de suyo es bueno y santo, sin embargo no es laudable su frecuente uso, como veremos despues. Entretanto explicaremos con mayor extension-

CAPÍTULO II.

DEL JURAMENTO.

§. I.

Qué cosa es juramento, y las diferentes especies que hay de él.

El juramento es un acto por el qual se toma á Dios por testigo de la verdad que se dice, para lo qual no es necesario proferir siempre su santo nombre. Se jura todas las veces, que para hacerse creer, se nombra alguna criatura, qualquiera que sea, como lo enseña Jesu-Christo en dos lugares del Evangelio. En el primero nos manda *no jurar en manera alguna*, esto es sin necesidad, *ni por el Cielo, porque es el trono de Dios: ni por la tierra, porque es la peana de sus pies: ni por Jerusalem, porque es la Ciudad de un gran Rey: ni por nuestra cabeza, porque no podemos hacer blanco ó negro un cabello*(a). En el otro nos dice, que *el que jura por el altar, jura por él, y por todo lo que está, y se ofrece sobre él; y el que jura por el templo, jura por él, y por aquel, que habita en él: y el que jura por el Cielo, jura por el trono de Dios, y por aquel, que está sentado en él*(b). Qualquiera cosa, pues, que se nombre, se jura siempre por el nombre de Dios, porque todo viene de Dios, todo es de él, todo está sometido á su poder, todo subsiste para gloria suya: y ni nuestra vida, ni nuestra cabeza, ni nada de lo que somos depende de nosotros, supuesto que no podemos ni aun mudar el color de un solo cabello de nuestra cabeza. Asimismo y con mayor razon hay verdadero juramento, quando se jura por los sagrados Evangelios, por la cruz, por las

(a) Math. 5. 34. seq. (b) Math. 23. 20. seq.

las reliquias de los Santos, y otras cosas semejantes, porque no son ellas las que dan autoridad y fuerza al juramento, sino Dios cuya Magestad brilla y resplandece singularmente en ellas.

El juramento se llama *asertorio*, quando juramos para confirmar la verdad de alguna cosa presente, ó pasada, como el Apóstol en la carta á los de Galacia (a): *He aquí delante de Dios que no miento*. Y á los Filipenses: *Dios me es testigo de la ternura con que os amo* (b): y se llama *promisorio*, y *conminatorio* por órden al tiempo venidero, quando se jura para confirmar una promesa, ó amenaza que se hace á alguno. Tal fué el juramento que hizo David, prometiendo á su muger Bersabé, por el nombre de su Señor Dios, que Salomon su hijo sería su inmediato sucesor en el Reyno (c).

Igualmente se debe tener por verdadero juramento el que se hace por via de *exécration*, ó *imprecacion*, qual es aquel de San Pablo: *Yo pongo á Dios por testigo contra mi alma* (d): pues el que jura de este modo, se somete al juicio de Dios como vengador de la mentira; y no se contenta con llamar á Dios por testigo, sino que consiente y le ruega que le castigue si no es verdad lo que dice. Mas aunque de qualquiera suerte de estas se jura verdaderamente, porque se pone á Dios por testigo de lo que se dice, con todo eso, para que el juramento sea recto y santo se requieren algunas condiciones, que conviene explicar.

§. II.

Condiciones del juramento.

Tres son las condiciones que se requieren para que el juramento sea permitido, y las señala el Profeta Jeremías diciendo: *jurarás, vive el Señor, con verdad, con juicio, y con justicia* (e).

(a) Galat. 1. 20. seq. (b) Philip. 1. 8. (c) 3. Reg. 1. 14.

(d) 2. Cor. 1. 23. (e) Jerem. 4. 2. vid. S. Hieron. sup. hunc. loc.

PRIMERA CONDICION: *VERDAD.*

Se jura con verdad, quando se dice simple y abiertamente, sin artificio, ni equivocacion lo que es exáctamente verdadero, y el que lo afirma lo tiene por tal, no temerariamente, ni movido por leves congeturas, sino por pruebas sólidas y constantes que le certifiquen de la verdad que afirma. Nada en efecto es materia del juramento, sino lo que es cierto con una certidumbre que excluya no solamente toda duda sino tambien todo motivo de duda; es decir, que no es bastante que el que jura no tenga alguna duda en su entendimiento sobre lo que afirma (porque frecüentemente se tiene por cierto lo que no lo es), sino que es necesario que la certeza que tiene, esté apoyada sobre fundamentos y motivos á que no se pueda resistir razonablemente, de suerte que no le ofusque alguna falsa luz, ni le arrastre la precipitacion ó ligereza del entendimiento, sino que la verdad conocida sea la que le ilustre y persuada: de otra manera juraria temerariamente y tomaria en vano el santo nombre de Dios, atestiguando con él una cosa dudosa, que puede no ser verdadera, y por consiguiente exponiéndose á jurar en falso.

Pero nosotros no tenemos mas que dos caminos, que nos conducen á la certidumbre necesaria para el juramento: á saber, el conocimiento que tenemos de las cosas por nosotros mismos, y la autoridad infalible de aquel sobre cuya fe juramos. Lo que vemos, oímos, y tocamos, y de que tenemos un conocimiento evidente, ó un sentimiento íntimo y claro, puede ser asegurado con juramento. Pero no así lo que sabemos por relacion de otros; por mas sincéros y bien informados que nos parezcan. Lo que creemos sobre la seguridad que ellos nos dan, puede muy bien ser cierto en sí mismo, y si se quiere, lo será tambien respecto de nosotros, por la idea y experiencia que tenemos de su prudencia y sinceridad; pero esta certidumbre por grande que sea no excluye absolutamente toda duda, consiguientemente no puede fun-

undar por sí sola el juramento, porque en fin puede suceder, ó que quieran engañarnos, ó que ellos hayan sido engañados primero.

Esto no quita que haya algunas cosas que se creen con certeza sobre la relacion del comun de los hombres, de modo que es imposible dudar de ellas, como que hay *Parma*, que hay un Reyno que se llama *Inglaterra*, y cuya capital es *Londres*. Pero todas estas cosas aunque ciertas no son materia del juramento, porque nada puede obligarnos jamas á jurar para hacerlas creer. Los que duden de ellas no tienen mas que ir allá á verlas. Por tanto seria tomar en vano el nombre de Dios, el recurrir al juramento, para certificar á otros de su existencia.

Así las cosas de que no podemos asegurarnos por nosotros mismos, no pueden ser respecto de nosotros materia del juramento, á ménos que sean atestiguadas por una autoridad infalible. Esta autoridad es propia de Dios, y él solo tiene derecho á exígir que se le crea sobre su palabra. Mas como ha confiado á su Iglesia el depósito de su palabra y las verdades que ésta contiene; la ha comunicado tambien la potestad de declarar infaliblemente á los fieles que tales y tales verdades se contienen en la palabra de Dios. Y siendo estas verdades el objeto de la fe, cuya certeza no es susceptible de duda alguna, se sigue que podemos en ciertas ocasiones afirmar con juramento que las creemos, y las creemos siempre.

Hasta aquí hemos hablado del juramento asertorio, ó de afirmacion: digamos una palabra del promisorio. Así como el que afirma una cosa con juramento debe saber ciertamente que es verdad lo que afirma; así tambien el que llama á Dios por testigo de la promesa que hace á alguno, debe (a) estar resuelto á ponerla por obra y á cumplir efectivamente lo que promete quando llegare su tiempo, en lo qual consisten la verdad, que es tambien esencial á este juramento, pues del uno y otro es necesario que se verifique lo que dice Da-

(a) D. Thom. 2. 2. q. 89. art. 7.

vid: *el que jura á su próximo y no le engaña (a)*. Y no solamente está obligado á tener intencion de cumplir la promesa, sino tambien á executar lo que ofrece en el tiempo señalado, á no ser, que por haberse mudado el estado de las cosas, empiece á ser malo lo que ántes era bueno, y no se pueda cumplir lo prometido sin ofensa de Dios.

SEGUNDA CONDICION: *JUICIO.*

En segundo lugar se sigue *el juicio de discrecion (b)*; porque no se debe jurar inconsiderada y temerariamente, sino con discrecion y prudencia; esto es, no se debe emplear el juramento, sino quando es necesario, ó quando importa mucho que se dé crédito á lo que afirmamos, ó prometemos, y preveemos de otra parte, que no se creará, si no lo afirmamos con juramento. Tales eran los motivos, que obligaban algunas veces á San Pablo á usar del juramento en sus cartas. *To juro*, decia San Agustin (c), *pero juro, quando me parece que estoy precisado á ello por una grave necesidad. Si veo, que no se me quiere creer, y es importante á el que yo hablo, el que me crea; entónces considerado y pesado todo, digo, aunque con temor y temblor: yo te hablo delante de Dios: ó Dios me es testigo: ó Jesu-Christo sabe que hablo sinceramente.* El juramento, pues, para que sea legítimo y permitido debe ser necesario: y esto es lo primero que exíge el juicio de discrecion.

Lo segundo exíge mucha circunspeccion y prudencia de parte del que jura, esto es, que atienda y exámine la cosa que ha de afirmar, y las circunstancias que la acompañan, pesándolas y considerándolas segun ellas son; y que despues se exámine con diligencia á sí mismo, no sea que se mueva á jurar por amor, odio, ú otra pasion de ánimo, pues sin este exámen y conocimiento, seria ciertamente el juramento precipitado y temerario. Y de aquí es, que no pudiendo los niños discernir las cosas con la exáctitud que se requiere para po-

(a) Ps. 14. 5. (b) S. Thom. loc. cit. art. 3.

(c) Serm. 180. c. 9. n. 10.

der jurar, ordenó sabiamente San Cornelio Papa (a). que no se les recibiese juramento ántes de la pubertad, es decir, ántes de los catorce años. A este modo, el que confirma una cosa con juramento, debe exáminar primero, si se hallará en estado de executar su promesa; y si se expone á uno de dos inconvenientes, ó de retratar la palabra dada, ó de ofender á Dios cumpliéndola, como se verificó en el Rey Horodes, el qual se obligó á conceder á la hija de Horodías todo lo que le pidiese, sin reflexionar que le podría pedir una cosa injusta, lo que sucedió en efecto, pidiéndole la cabeza de San Juan Bautista.

TERCERA CONDICION: *JUSTICIA.*

La justicia se requiere principalmente en las promesas: y se jura con justicia, quando la cosa que se promete es justa, legítima y permitida. Si es injusta, el juramento es un pecado gravísimo. Porque si se peca haciendo lo que Dios prohíbe, ¿quánto no se pecará obligándose á hacerlo por la religion del juramento, é invocando para esto el nombre de Dios, como si se quisiera hacerle cómplice de la injusticia del hombre? Daremos algunos exemplos de juramentos injustos. 1.º Habiéndose juntado mas de quarenta Judíos, hiciéron voto con juramento, é imprecacion contra sí mismos, de no comer ni beber, hasta que hubiesen muerto á Pablo (b). ¡Cruel promesa! Pero ellos no pudieron cumplir su juramento, y quedáron reos delante de Dios de la injusticia que habian meditado, y del pecado de su imprecacion. 2.º Airado David contra Nabal por sus ingratos procedimientos (c), dixo: trate Dios á los enemigos de David en toda su severidad como yo mismo voy á tratar á Nabal; porque juro que nada habrá ya con vida mañana por la mañana, de todo lo que pertenece á Nabal, ni hombre, ni bestia (d). David hubiera podido exterminar la casa de Nabal,

(a) 2.ª. cap. *Honestum* 16. ibi. cap. *Pueri*. 15. S. Thom. 2. 2. q. 89. art. 10. (b) *Actor*. 23. 12. 13. (c) 1. Reg. 25. 21.

(d) 1. Reg. 25. 22.

como lo habia jurado, y en efecto se puso en marcha con su ejército para ejecutarlo; pero habiendo recibido la satisfaccion que podia desear de Abigail muger de Nabal, léjos de creerse obligado á guardar su juramento, reconoció su falta, y bendixo á Dios por haber enviado á Abigail á su presencia, á fin de impedir la venganza que quería tomar por su propia mano. Pues sería error el pensar, que hay obligacion de cumplir un juramento injusto en sí mismo, como el de David, ó que nos empeña á cometer alguna injusticia, que no habiamos previsto, como el juramento de Herodes á la hija de Herodias. Este Príncipe aunque contristado por la peticion que ella le hizo de la cabeza de San Juan Bautista, se creyó obligado por su juramento á dársela. Pero la injusticia no puede ser jamas autorizada por la necesidad de cumplir un juramento, porque se hace nulo desde que no se puede executar sin ofender á Dios. Lo que se debe hacer entónces es, retratar la promesa, y hacer penitencia, no de haber faltado á la verdad del juramento, sino de haber hecho un juramento injusto, ó temerario.

§. III.

El juramento es bueno y lícito por sí mismo.

Supuestas estas condiciones no se puede dudar que el juramento es permitido y bueno por sí mismo, como se convence fácilmente. 1.^o Porque la ley del Señor que es *inmaculada (a)* y *santa (b)*, nos manda jurar diciendo: *Temerás á tu Dios y Señor, y á él solo servirás, y jurarás por su nombre (c)*. Y David nos dice: *Serán alabados todos los que juran por él (d)*. 2.^o En consecuencia de esto, no solamente los Apóstoles usaron algunas veces del juramento, como se dexa ver en las cartas de San Pablo (e); sino tambien los Angeles mis-

(a) Ps. 18. 8. (b) Rom. 7. 12. (c) Deuteron. 6. 13.

(d) Ps. 62. 12. (e) Rom. 1. 9. 1. Cor. 15. 31.

mismos, según escribe San Juan en el Apocalipsis, pues dice que un Ángel juró por el que vive en los siglos de los siglos (a). 3.º Pero lo que es más, Dios mismo dice muchas veces en la Escritura: *Yo juré por mí mismo: vivo ego: in memetipso juravi* (b); y en efecto confirmó con juramento las promesas que hizo á Abraham (c), y á David (d). Dios, dice San Pablo, en la promesa que hizo á Abraham, no teniendo otro mayor que él, por quien pudiese jurar, juro por sí mismo, y le dijo: *vive seguro de que yo te colmaré de bendiciones* (e). Y David dixo también: *Juró el Señor y no le pesará, tú eres Sacerdote eterno según el orden de Melchisedech* (f).

4.º Ultimamente, la razón misma persuade que el juramento es bueno de suyo, si se considera atentamente su origen y fin, como dice Santo Tomás (g). Porque en orden al origen del juramento, es cierto que nace de la fe con que los hombres creen que Dios es el Autor de toda verdad, y la verdad misma; que ni puede jamás ser engañado, ni engañar á otros; que todas las cosas están desnudas, y descubiertas á sus ojos (h); y finalmente que cuida (i) de todas las cosas humanas, y gobierna el mundo con admirable providencia: y en atención á todo esto ponen á Dios por testigo de la verdad que dicen. Y por lo que toca al fin del juramento, no es otro que el probar la inocencia y justicia del hombre, y terminar sus pleytos y controversias. *Los hombres juran*, dice el Apóstol (k), *por el que es mayor que ellos, y el juramento es la mayor seguridad que pueden dar para terminar sus diferencias*, y disipar todas las desconfianzas. *Todo hombre es mentiroso* (l), dice David, y así no tiene derecho de exigir que se crea lo que asegura, ni que se espere lo que promete, si no tiene otro fiador, ni da otras seguridades que su palabra. Sin embargo algunas veces es necesario que establezca la certidum-

(a) Apoc. 10. 36. Dan. 12. 7. (b) Jerem. 22. 5. 49. v. 13. et alibi. pas. (c) Genes. 22. 16. (d) Ps. 131. 11. (e) Hebr. 6. 13.

(f) Ps. 109. 4. (g) 2. 2. q. 89. art. 2. per tot. (h) Hebr. 4. 13.

(i) Sap. 8. 2. Math. 10. 29. (k) Hebr. 6. 16. S. Thom. in ep. ad Hebr. 6. Lect. 4. (l) Ps. 115. 2.

dumbre de lo que dice ; y entónces dirigiéndose á Dios , y protestando por su santo nombre la verdad de sus palabras, llega hasta pedir que le trate con toda severidad , si las cosas no son como él dice. La invocacion de este nombre tan grande y tan adorable llena al alma de un profundo respeto , é imprime á las palabras del hombre un carácter de autoridad , que fixa todas las dudas. Y á esto alude lo que dice San Juan Chrisóstomo ; á saber : *Que la costumbre de jurar se introduxo entre los hombres al cabo de largo tiempo, no al nacer el mundo , sino despues que era adulto , quando los males ocupáron toda la redondez de la tierra , y no se hallaba ya cosa alguna en su lugar y órden , sino que todo andaba turbado , y trastornado con gran confusion de las cosas... Porque como entre tanta perfidia y maldad de los hombres , ninguno se reducia á creer fácilmente á otro , por esto traian á Dios por testigo (a).* De donde se infiere que el juramento fué instituido como un remedio de la flaqueza humana , y un instrumento necesario para probar y hacer creer lo que decimos. Por lo qual , á la manera que no es conveniente (b) aplicar medicinas al cuerpo quando no las necesita , ántes bien el uso frecuente de ellas le es muy pernicioso ; así tampoco es saludable el usar del juramento , sino quando hay justa causa para ello , y la frecuencia de él ocasiona grandes daños , como luego vamos á ver.

Ni se opone á esta doctrina lo que dice nuestro Salvador por San Matheo : *Habeis oido que se dixo á los antiguos: No jurarás en falso ; y cumplirás al Señor tus juramentos. Mas yo os digo , que no jureis de manera alguna... Sea , pues , vuestro modo de hablar sí , sí , no , no , pues lo que se añade á esto viene de cosa mala (c).* Porque Jesu-Christo en estas palabras no condena absolutamente todo uso del juramento , supuesto que San Pablo , quien estaria bien instruido de su doctrina , ha usado de él en sus cartas ; sino que avisa á sus discípulos que eviten cuidadosamente el abuso que hacian de él los

Ju-

(a) Hom. 26. ad pop. Ant. (b) S. Thom. 2. 2. q. 89. art. 5. ad 3. S. Aug. de serm. Dom. in mont. lib. 1. c. 3. (c) Math. 5. 33. 34. et 37.

Judíos, los cuales prevenidos con el pensamiento de que la ley solo condenaba el perjurio, ó juramento falso, usaban del juramento en todos sus discursos; y jurando así á todo propósito, lo 1.^o perdian el respeto al santo nombre de Dios; y lo 2.^o contraían la costumbre de jurar, y la costumbre en fin podía conducirles al perjurio. Por estas razones dixo Jesu-Christo á sus Discípulos, *que no jurasen de manera alguna*; esto es, que jamas empleasen el juramento en sus conversaciones, y en el comercio ordinario de la vida, sin verdadera necesidad: quiere que se contenten con decir *sí, sí, no, no*; y les declara *que lo que se añade á esto viene de cosa mala*, á saber de la ligereza del que jura, ó de la incredulidad de los que oyen (a). La necesidad, ó la grande utilidad del próximo es el medio entre estos dos extremos, y el solo título que nos debe mover á jurar. *Aun en las cosas necesarias*, dice San Agustín (b), *debemos refrenar la inclinacion á jurar, para no usar del juramento, sino en quanto obligue la necesidad*.

Los primeros fieles, dice el P. Thomasino (c), se abstenerian de jurar sin una *extrema, é inevitable necesidad*, persuadidos á que la ley del Evangelio les obligaba á esta simplicidad y retencion. Pero habiéndose creido en la serie de los siglos, que la religion del juramento serviria de freno á la mala fe de los hombres, se empezó á usar de él con mas frecuencia, y los juramentos se han multiplicado increíblemente. Se ve jurar á cada paso por causas levisimas, y tal vez con mentira, ó exágeracion, especialmente á los que venden y compran, pues los unos por vender mas caro, y los otros por comprar mas barato, no se detienen en alabar, ó envilecer con juramento las cosas venales. ¿Qué digo yo? Sin interer ninguno, en las conversaciones mas familiares y comunes, y en que nada importa el ser, ó no creidos, el juramento va siempre delante, y ha venido á ser como el estri villo comun de todas ellas. Se levanta la mano á Dios para tomarle por testigo, poco mas ó ménos, como se echa la ma-

nu

no

(a) S. Aug. lib. 2. de serm. Dom. in mont. (b) Ap. S. Thom. 2. 2. q. 89. art. 5. c. (c) Tract. de Jur. lib. 1. q. 2. c. 1. §. 1.

no al sombrero para saludar á un amigo, sin reflexion, sin sentimiento, y muchas veces sin saber lo que se jura, y asimismo sin tener designio alguno de executar lo que se promete, y sin creer nada de lo que se afirma. Ciertamente que no se hablaría así delante de una persona á quien se debe algun respeto, y no se teme el *oído zeloso*, como le llama la Escritura, que *lo oye todo*, y á quien nada se escapa de todo lo que se dice. ¿Dirémos que se reverencia á Dios llamando su nombre sin necesidad, y á todo propósito, lo que no nos atreveríamos á hacer con una persona de distincion, por no ofenderla (a)? ¿Con cuánta razon nos reconvendrá el Señor, como lo hace por Malaquías (b): *¿En dónde está mi honor?* *el sb 13d*

Se dice, que no se jura con malicia, porque se hace sin pensar en ello. Pero lo mismo se podría decir de todas las malas costumbres. Las acciones que producen no son inocentes, ó excusables, porque se hacen sin atencion. Ellas son siempre malas por la oposicion que dicen á la ley de Dios, y por la voluntad de donde hacen, y porque son voluntarias en su origen, supuesto que la costumbre que las produce no se ha formado sin pensar en ella, y sin haberla querido. ¡O y cuánto seria de desear que los Confesores inculcasen con frecuencia esta verdad á los penitentes, y se esforzasen á corregir por todos medios este desorden! *23d mod 201 sb 51 slant*

Juzguemos aun cuán peligroso es contraer la costumbre de jurar, costumbre malísima y mortal, que dice San Agustín (c), por el consejo que nos da el Sabio: *No acostumbres tu boca á jurar, porque hay en esto muchas caídas* (d). En efecto la historia de los Reyes nos presenta en Saul un exemplo sensible de las caídas á que se expone el que jura con frecuencia. Este Príncipe persiguiendo á los Filisteos, hizo un juramento acompañado de imprecacion en nombre de todo el pueblo, diciendo: *Maldito sea aquel que comiere antes de la tarde, hasta que yo me haya vengado de mis enemigos* (e). Joratas, que ignoraba el juramento de su padre, pasando por un

(a) S. Thom. 2. 2. q. 89. art. 2. c. (b) Malach. 1. dil. 30. 2. (c)

(c) Serm. 180. c. 9. n. 10. (d) Ecli. 23. 9. (e) 1. Reg. 14. 24. 2

un bosque que abundaba mucho de miel, tomó un poco de ella con la punta de la vara que tenía en la mano, y la gustó (a). Venidá la tarde se consultó á Dios sobre el suceso de la persecucion de los enemigos que se meditaba, y Dios no dió respuesta alguna. Saul juzgando de aquí que alguno habia pecado contra el juramento que él habia hecho, juró de nuevo por el Señor (b), que qualquiera que se hallase culpable, moriria aunque fuese su hijo Jonatas. Se echaron suertes para la averiguacion del caso, y la suerte cayó sobre Jonatas, quien confesó ingenuamente lo que habia hecho. Entónces Saul juró otra vez y dixo: *Que Dios me trate con toda su severidad, si tú no murieres hoy* (c): pero el pueblo se opuso á esto, y le salvó de sus manos. Ved ahí tres juramentos inconsiderados que provenian de una imprudente facilidad en jurar, y que hubieran sido seguidos de la muerte de un inocente, si el pueblo, ó mas bien el Señor no lo hubiera impedido.

Además, el que acostumbra á jurar está muy expuesto al perjurio: porque si el hombre se desliza fácilmente en las palabras, y el que no comete faltas hablando se puede llamar perfecto, como dice Santiago (d): ¿qué será el que jura fácilmente y por qualquiera causa? ¿La facilidad y propension que tiene á jurar le dexará advertir en todas ocasiones si es verdadero, ó falso lo que jura? ¿No es natural que su lengua se deslice inconsideradamente muchas veces? Por esto (escribe San Agustin) nos dixo Jesu-Christo, que no jurasemos en manera alguna, á fin de que no adquiriesemos la costumbre de jurar, y por la costumbre cayesemos en el perjurio (e). Y á este mismo intento dice Santiago: *que ante todas cosas procuremos no jurar sin necesidad, para no ser condenados* (f). Considerad, christianos, estas palabras, y echareis de ver si es bien urgente esta ley, quando se debe observar ante todas cosas para evitar la condenacion.

Yo

(a) 1. Reg. 14. 27. (b) Ibid. v. 39. (c) Ibid. v. 44.

(d) Jacob 3. 2. vid. D. Thom. 2. 2. q. 89. art. 2. (e) Lib. cont. mendac.

(f) Jacob 5. 12.

Yo convengo en que la costumbre de jurar es muy difícil de vencer, porque se exerce con la lengua, que no se puede *contener ni domar* (a), sino con mucho trabajo; pero *vosotros la domareis* con la gracia de Dios: *si quereis pedirla*, dice San Agustín (b), *vosotros querreis, si temeis ofender á Dios*, y *vosotros temereis, si pensais que sois christianos*. Entended, pues, esta costosa victoria, y sea vuestro primer paso el temor de la pena y del castigo de Dios que os amenaza, pues dice el Sabio: *el que jura mucho está lleno de maldad, y no se apartará de su casa el azote de Dios* (c). Véase sobre esto á San Basilio (d), y San Agustín (e).

CAPÍTULO III.

De las cosas que se prohiben por este precepto.

Por este mandamiento se nos prohíbe tomar en vano el nombre de nuestro Señor Dios, porque *si el que jura, ó ama, ó reverencia á aquel por quien jura*, como dice San Gerónimo (f): el que toma en vano el nombre de Dios, es claro que le menosprecia, y ofende; y por tanto en la intimación misma de este precepto se nos anuncia, que *no tendrá el Señor por inocente al que tomare en vano su santo nombre* (g). Pero toma en vano el nombre de Dios 1.º el que jura falsamente, ó afirma con juramento lo que no es, pues llamando á Dios por testigo de una falsedad, *se da á entender, ó que Dios no conoce la verdad, ó que quiere testificar la falsedad* (h), y de consiguiente se profana sacrilegamente el santo nombre del Señor: y esto es lo que se llama perjurio, el qual es siempre de suyo pecado mortal y gravísimo. Así que debemos procurar con el mayor cuidado y diligencia evi-

(a) Jacob. 3. 8. (b) S. Aug. ubi supra c. 11. n. 12. (c) Eclí. 23. 12.

(d) Sup. ill. Ps. *Qui jurat proximo suo.* (e) Lib. cont. mendac.

(f) Hier. sup. Math. (g) Exod. 20. 7. (h) D. Thom. 2. 2. q. 98. art. 2. c.

tarle en nosotros mismos, y no exponer á otros á que le cometan: porque si el perjurar es un pecado muy grave y horrible, no lo es ménos el exigir de otro que jure, quando se sabe, ó hay justos motivos para creer que se perjurará. Esto es, dice San Agustin, *ser verdugo de su hermano: porque el que jurá en falso, se da la muerte á sí mismo; el que obliga á otro á que perjure, le lleva la mano para que se mate (a).*

¿Y de cuántos modos se puede jurar falsamente? Respondo, que no solamente jura en falso el que jura ser verdad lo que sabe que es mentira, sino tambien el que afirma con juramento lo que en realidad es verdad (b), pero él lo tiene por mentira, porque todo aquel que pronuncia una cosa contra la mente y juicio propio, miente (c), y por lo mismo si la afirma con juramento, es manifestamente perjuero.

Por el contrario perjura tambien el que afirma con juramento lo que él piensa ser como lo afirma, mas en realidad no lo es, á menos que haya practicado las diligencias debidas para averiguar la verdad, ó falsedad de la cosa que afirma segun ella es en sí, á lo que está ciertamente obligado por la *discrecion del juicio (d)*.

En fin es asimismo perjuero el que contra la prohibicion del Señor jura por los falsos Dioses (e), porque no puede haber cosa mas contraria á la verdad, que el poner por testigos de ella á los Dioses mentirosos y fingidos, como si fueran el Dios verdadero. Para cuya inteligencia se ha de notar que el que jura, dice una verdad, y supone otra; pues llamando á otro por testigo de la verdad que afirma, supone y da á entender que el testigo es verdadero, supuesto que por su autoridad y verdad quiere hacer creer la verdad que jura: y así el que jura por los falsos Dioses supone y da á entender que son verdaderos, y por tanto los trae por testigos para confirmar y hacer mas creible la verdad que afirma, lo qual no puede

ser

(a) Serm. 180. c. 10. n. 11. (b) S. Aug. de verb. Ap. serm. 28. et hab. 22. q. 2. cap. *Homines*. D. Thom. loc. cit. art. 1. ad 3.

(c) Aug. lib. cont. mendac. (d) D. Thom. 2. 2. q. 98. art. 1. ad 1.

(e) Exod. 23. 13.

ser mas contrario y ageno de la verdad misma , porque es lo mismo que pretender confirmar la verdad con la mentira.

2.º Toma en vano el nombre del Señor el que promete con juramento alguna cosa sin ánimo de cumplirla , porque falta á la verdad , que es esencial al juramento promisorio , y por consiguiente es perjuro y peca mortalmente. Y lo mismo se debe decir , si , aunque al tiempo de jurar tuviese intencion de cumplir la promesa , falta despues á ella , especialmente en cosa notable : porque como dice Santo Tomás (a): *la obligacion del juramento promisorio recae sobre la cosa prometida , y así es necesario hacer verdadero lo que se juró , y de otra suerte falta la verdad al juramento.*

3.º Toma en vano el nombre del Señor y peca contra este precepto por falta de juicio , ó discrecion , el que jura alguna cosa movido solamente de leves y remotas conjeturas , porque jurando con tan poca precaucion , aunque afirmase la verdad se expone á gran peligro de perjurar , y hace irreverencia á la magestad divina (b). Por esta misma razon pecan tambien mortalmente los que acostumbran á jurar á todo propósito ; lo uno , por el peligro á que se exponen de perjurar ; porque es moralmente imposible que atiendan y cuiden siempre de no jurar sino con verdad ; y lo otro por la irreverencia que cometen contra Dios , como se hace sensible por este exemplo : si alguno acostumbrase á jurar por el nombre de su Rey , de suerte que por qualquiera cosa , y en todo tiempo y lugar usase de su nombre en la calle , en la plaza , en la taberna , en el juego , en la diversion , comprando , y vendiendo , &c. ; ¿no se juzgaria prudentemente que este modo de hablar era injurioso á la Magestad Regia? Y si el Rey lo llegase á saber , ¿no se daria con mucha razon por ofendido? ¿Pues cuánto mayor será la ofensa que se hace á Dios , que es el Rey de los Reyes , no dexando caer de la boca su divino nombre , y esto aunque se trate de materias viles , y aun contrarias á su santidad y magestad?

4.º Toma en vano el nombre del Señor y falta á la justitia-

(a) 2. 2. q. 89. art. 7. (b) Vid. Sylv. in 2. 2. q. 89. art. 3. n. 2.

ticia del juramento el que jura cometer un pecado mortal, como por exemplo matar á un hombre ; ó promete con juramento dar dinero á otro para que le mate ; y peca tanto mas gravemente , quanto abusa del nombre de Dios , á fin de ofenderle en otra materia , eslabonando un pecado con otro , y pasando como de un abismo á otro abismo (a). Faltan asimismo á la justicia del juramento los que juran no obedecer á los consejos evangélicos , quales son por exemplo el del celibato y la pobreza ; pues aunque ninguno en particular tenga obligacion á seguirlos , sin embargo el que jura no observarlos , los quebranta y desprecia osadamente por el mismo juramento que hace.

5.º Y por quanto la Escritura para prohibir el perjurio, añade : *Ni deshonrarás el nombre de tu Dios* , es claro que nos prohíbe tambien por este mandamiento el tratar con irreverencia , ó desprecio algunas otras cosas que particularmente pertenecen al Señor ; y tal es la palabra de Dios , cuya santidad y Magestad veneran no solamente los piadosos , sino tambien á veces los impios , como se refiere en la historia de los Jueces de Egion Rey de los Moabitas , quien , habiéndole dicho Aod , que tenia que anunciarle la palabra de Dios , se levantó de su asiento para oirla (b). Pero no se puede dudar que hace suma injuria á la palabra de Dios qualquiera que violentando las sagradas Escrituras , tuerce su recto y legitimo sentido á los dogmas y heregias de los impios , de cuya perversion hace memoria el Príncipe de los Apóstoles , diciendo : *Que hay (en las epístolas de San Pablo) algunas cosas difíciles de entenderse , las quales pervierten los indoctos é inconstantes , como tambien las demas Escrituras , para su propia perdicion (c)*. Mánchanse tambien las palabras y sentencias de la Escritura , que se deben respetar con la mayor veneracion , quando se aplican á cosas profanas , ridículas , fabu-

(a) Ps. 41. 8. vid. S. Thom. 2. 2. q. 89. art. 7. ad 2.

(b) Judic. 3. 20. (c) 2. Petr. 3. 16. et 2. Cor. 2. 17. et c. 4. 2. vid. cap. *Heresis* 24. q. 3. et Can. Synod. Trullan. c. 19. et cap. *Exit.* de verb. siga. in 6.

losas, &c. cuyo delito manda el santo Concilio de Trento que sea castigado (a).

6.º Además así como honran á Dios los que imploran su favor y auxilio en las calamidades que padecen, así tambien le niegan el honor debido, los que no recurren á él en la tribulacion, y le piden su asistencia, y de estos dice David: *No invocáron á Dios, por eso tembláron de espanto donde no habia que temer* (b).

7.º Pero mucho mas abominable es la maldad de aquellos que se atreven á blasfemar y maldecir el sacrosanto nombre de Dios, digno de ser bendito y ensalzado con sumas alabanzas por todas las criaturas, ó el de los Santos que reynan gloriosamente con él en los Cielos. ¡Exécrcable pecado! y tan enorme, que la Escritura en algunas ocasiones en que habla de la blasfemia, usa para expresarla del nombre contrario de *bendicion* (c). Su malicia excede á la de todos los otros, dice Santo Tomás. Y sin embargo *el nombre de Dios es blasfemado todo el dia* (d). Apénas hay enfado alguno en ciertos hombres fieros y descompuestos, que no váya acompañando de *votos, de por vidas*, y maldiciones contra Dios, contra los Santos, ó contra los hombres mismos. Parece increíble, y la naturaleza misma se resiente y estremece al considerarlo. ¿Blasfemar el hombre de Dios, la criatura del Criador, de quien ha recibido todo lo que es, y por quien puede ser sepultado en el infierno en el instante mismo en que profiere la blasfemia? ¡Qué impiedad! ¡Qué osadía!

Mas el Señor que conoce bien el profundo de nuestra miseria, y no se deleyta en la perdicion de los hombres (e), para preservarles de este pecado, ha tenido la bondad no solamente de prohibirle, sino tambien de fulminar penas contra los que incurrieren en él, siendo este un poderoso medio para reprimir la perversa inclinacion que tenemos á esta especie de abominaciones. En efecto despues de haber mandado el Señor: *No tomarás en vano el nombre de tu Dios y*
Se-

(a) Sess. 4. (b) Ps. 13. v. 5. et 52. v. 6. (c) 3. Reg. 21. 13. Job 1. 11. et c. 2. 5. (d) Isai. 52. 5. (e) Tob. 3. 22. Sap. 1. 13.

Señor, añade: *porque no tendrá el Señor por inocente á aquel que tomare en vano el nombre de su Señor Dios.* Es decir que no se quedará sin pagarla el que cometiere esta maldad. Pero no determinando el Señor pena alguna para castigar este pecado, debemos concluir, que es merecedor de todas las penas por su malicia enorme; que los diferentes azotes y calamidades con que somos afligidos, y castigados en este mundo proceden de esta raíz envenenada y perversa; y que ademas nos estan preparados crueles tormentos en el otro, si no nos convertimos y hacemos penitencia. Porque si en el juicio final se ha de dar estrecha cuenta hasta de la menor palabra ociosa (a), ¿qué será de la gravísima ofensa que infiere el menosprecio y vilipendio del santo nombre de Dios? ¿Con qué penas deberá ser castigado un atentado tan exécrable contra el Señor, y un atentado que puede traer las mas funestas conseqüencias en los que le oyen? Léjos de vosotros, amados cristianos, semejantes abominaciones. Alabad por el contrario á Dios, bendecid su santo nombre, invocadle en vuestras tribulaciones, porque el mismo Señor dice: *llámame en el día de la tribulacion, yo te sacaré de ella, y me honrarás (b);* y jamas desprecieis la Magestad de aquel, á quien necesitais para todas las cosas, y sin cuyo auxilio no podeis salir del profundo en que os arrojaís por vuestros pecados. Pues si no os atreveriaís á pedir una gracia á un hombre, á un amigo, á quien acabaseis de menospreciar, ¿cómo teneis valor para vilipendiar á Dios, á quien indispensablemente habeis de pedir despues las mayores gracias y beneficios, quales son la remision de los pecados y la vida eterna, á no ser que convengais en perderos para siempre? Consultad siquiera á vuestro propio interes, y no malogreis el tiempo de aprovecharos de la misericordia infinita de Dios, porque vendrá otro en que os arrepentireis sin fruto de vuestra insensatez y locura.

CA-

(a) Math. 12. 36. (b) Ps. 49. 16.

CAPÍTULO IV.

Del voto.

Hemos reservado para este lugar el tratar del voto, porque se acerca mucho al juramento, y anda algunas veces junto con él, como por exemplo, el voto de David, de que habla el salmo: *David juró delante del Señor, é hizo un voto al Dios de Jacob: yo juré que no entraré en mi casa, ni subiré á mi lecho: no permitiré el sueño á mis ojos, ni cerraré mis párpados, ni reclinaré mi cabeza para descansar, hasta que haya hallado sitio, y tomado las medidas para edificar en él un templo al Dios de Jacob (a)*. Para tratar dignamente de él, examinaremos 1.º ¿qué es voto? 2.º ¿Si es accion buena y laudable? 3.º ¿Si hay obligacion de cumplirle? 4.º Si puede ser dispensado?

§. I.

¿Qué es voto?

El voto es una promesa deliberada que se hace á Dios de alguna obra buena y laudable. 1.º *Es una promesa*: y en esto se distingue el voto del simple propósito, ó resolucion. La resolucion que yo formo en mí mismo de dar cierta suma de dinero á los pobres, es santa y buena, pero no me obliga á cumplirla, como si añado á esta resolucion la promesa y voto, diciendo: *yo prometo á Dios, ó hago voto de dar tanto dinero á los pobres.*

2.º Es una promesa *deliberada*, esto es, hecha con entera libertad, y un perfecto conocimiento de la obligacion que se contrae.

3.º Es una promesa *que se hace á Dios*. Aunque se dice bastante comunmente que *se hace voto á este Santo, ó al otro*, es cierto no obstante, que el voto no se hace á los Santos,

ni

(a) Ps. 131. 2. seq.

ni á criatura alguna , sino á Dios solo (a). Y quando decimos , que hacemos una promesa á algun Santo , queremos significar , que prometemos á Dios hacer alguna buena obra en honor de un Santo. A este modo se dice tambien comunmente que tal Iglesia está dedicada á nuestra Señora , á San Pedro , &c. aunque sea cierto que las Iglesias estan consagradas á solo Dios , baxo el nombre , ó invocacion de algun Santo , y en honor suyo.

4.º Es una promesa *de alguna buena obra* , que sea mejor que la omision de ella. Porque la promesa que se hiciese á Dios de hacer alguna obra que su ley prohíbe , léjos de ser un acto de Religion , seria una profanacion criminal del santo nombre de Dios.

Se debe observar , que el voto no se hace comunmente sino de las buenas obras de consejo , como ayunar ciertos dias en la semana , guardar continencia estando libre , &c. Pero sin embargo podemos tambien obligarnos por el voto á lo que es de precepto y obligacion. Jacob despues de la vision de la escala misteriosa hizo este voto , *votum vovit: si Dios estuviere conmigo , si me protegiere en mi viage , y me diere pan para alimentarme , y vestido para cubrirme , y volviere felizmente á la casa de mi padre , el Señor será mi Dios , erit mihi Dominus in Deum (b)* , esto es , viviré muy reconocido á Dios , y le serviré con una fidelidad inviolable. El objeto de este voto es una obligacion que impone la ley natural , pero Jacob se ligó á ella mas estrechamente que nunca por el voto , y vino á ser deudor á Dios respecto de esto por dos títulos , el del precepto , y el del voto. Y lo mismo se ha de decir de qualquiera que se empeñase por el voto en lo que ya es de obligacion , como por exemplo , el dar los bienes superfluos á los pobres.

Hay muchas especies de votos ; pero pueden reducirse á dos principales , que son el voto simple , y el solemne. El voto simple es el que hace cada uno en particular. El solemne es el que se hace públicamente , y por decirlo así , á

(a) D. Thom. 2. 2. q. 88. art. 5. ad 3. (b) Genes. 28. 20. 21.

la faz de la Iglesia. Nosotros trataremos solamente del voto simple, cuya noticia es mas interesante al comun de los fieles.

§. II.

¿Si el voto es una accion buena y laudable? El voto es un acto de virtud y de Religion, y por consiguiente bueno y laudable.

I. Hay en el Levítico muchas leyes, por las quales parece que el voto es una consagracion que el hombre hace á Dios de sí mismo, ó de alguna cosa suya. *Animal, quod immolari potest Domino, sanctum erit (a).* Todo lo que se consagrare al Señor, sea hombre, bestia, ó campo, no se venderá, no podrá ser redimido. Todo lo que fuere consagrado una vez al Señor será para él, como que es una cosa muy santa (b). 2.º Dios habla del voto de los Nazarenos, como de una consagracion que el hombre hace de sí mismo al Señor (c). 3.º En la Escritura se considera el voto como una accion tan seria, y santa, que Dios mismo ha querido señalar muy individualmente todos los casos, ó muchos de ellos, en que cada uno está ó no obligado al cumplimiento de su voto; y siempre que no sea nulo, el Señor mismo pronuncia, que se hace reo de pecado el que falta, ó difiere el cumplirle (d).

§. III.

De la obligacion de cumplir los votos.

Todo voto que tenga las condiciones comprehendidas en la difinicion que acabamos de dar, debe ser fielmente cumplido. El que falta á él, se hace reo de un gran pecado, y no es inocente el que por negligencia difiere su cumplimiento.

(a) Levit. 27. 9. (b) Ibi. v. 28. (c) Num. 6.

(d) Deuter. 23. 21.

miento. *Quando hicieres algun voto al Señor tu Dios, (dice Moysés) no difieras el cumplirle, porque el Señor tu Dios te pedirá cuenta de ello, y si lo difieres, te lo imputará á pecado. Si no quisieres hacer promesa alguna, no pecarás. Mas una vez que la palabra hubiere salido de tu boca, la observarás, y harás lo que prometiste al Señor tu Dios, supuesto que hiciste la promesa por tu propia voluntad, y la declaraste con tu propia boca (a). Así habla Moysés, como si dixera: Dios no exige de tí el que te obligues por algun voto: eres libre para no hacer promesa alguna, si no quieres: pero desde que hubieres prometido alguna cosa á Dios, ya no eres libre para no cumplirla, y estás obligado á hacerla lo mas breve que puedas, de suerte que la dilacion misma, si es efecto de tu negligencia, te será imputada á pecado: *si moratus fueris, reputabitur tibi in peccatum.**

En el mismo sentido, y con expresiones aun mas fuertes, nos dice el Ecclesiastés: *Si has hecho algun voto á Dios, no difieras el cumplirle; porque le desagrada la promesa infiel, é imprudente: sino cumple con fidelidad y prontitud los votos que hubieres hecho: y es mucho mejor no hacer votos, que hacerlos, y no cumplirlos (b).* Por esto escribiendo San Agustin á Armentario, para exhortarle á cumplir el voto de continencia que él y su muger habian hecho: *Al presente, le dice, que estás ligado por la promesa que has hecho á Dios, quando yo te exhorto á cumplirla, no te propongo alguna obra heróica de justicia, sino que quiero apartarte de un gran pecado. Porque si no haces lo que has prometido por el voto, no eres tal, qual serias en caso que no hubieras prometido cosa alguna. Serias entonces ménos perfecto, pero no mas culpable; en lugar que faltando ahora á la palabra que has dado á Dios, vienes á ser tanto mas miserable, quanto serias feliz, cumpliéndola (c).* Notemos bien estas palabras: *Serias ménos perfecto, pero no mas culpable: de donde se sigue (d), que es mayor perfeccion ligarse con algun voto, una vez que se cumpla fielmente, que el con-*

ser-

(a) Ibid. 22. seq. (b) Eccles. 5. 3. (c) Epist. 127. n. 8.

(d) S. Thom. 2. 2. q. 88. art. 4. et 6.

servar su libertad, no prometiendo nada; pero que no debemos hacer votos, sino con mucho miramiento, y considerando bien si podremos cumplirlos.

Mas como no se deben cumplir las promesas nulas, es necesario explicar las condiciones que se requieren para la validez del voto. La definicion que hemos dado, las comprendiendo todas substancialmente en estas palabras: una promesa *hecha con deliberacion*, es decir, que se debe saber á que se obliga, y ser libre para obligarse. Así 1.º el voto para ser válido, exige, que el que le hace tenga perfecto uso de razon. 2.º Es menester, que goce de una plena libertad. 3.º Es necesario que esté constituido en edad y circunstancias, en que tenga potestad para ligarse con el voto.

Así los niños ántes de la pubertad, esto es, el varon ántes de la edad de catorce años, y la muger ántes de los doce, no pueden contraer empeño alguno por medio del voto (a) contra la voluntad, ni aun sin el consentimiento de sus padres, quienes tienen potestad para anularle, luego que llegare á su noticia. Despues de la pubertad, como adquieren libertad para elegir y determinar el estado que han de tomar, á saber, para guardar castidad, ó contraer matrimonio, pueden, aunque vivan en la casa de sus padres, obligarse por el voto á guardar continencia, ó entrar en Religion. Pero en orden á las demas cosas dependen como ántes para la obligacion del voto del consentimiento de sus padres, supuesto que vivan con ellos, y no hayan salido aun de la patria potestad (b).

Si la muger casada hubiere hecho algun voto, y el marido no le desaprueba en el dia en que llegare á su noticia (c), quedará obligada á su voto. Pero si el marido le desaprueba, no estará obligada á él. Si hubiere, pues, hecho voto, obligándose con juramento á mortificarse con ayunos, ú otras abstinencias, dependerá de la voluntad del marido el que ella le haga, ó no. Y si sabiéndolo el marido, callare, y dilata para el dia siguiente

te

(a) Num. 30. 4. (b) S. Thom. 2. 2. q. 88. art. 8. ad 3.

(c) Num. 30. 7.

te el declarar su voluntad, debe cumplir todos sus votos y promesas, una vez que el marido no dixo nada tan breve como lo supo (a). La muger viuda, y la repudiada estan obligadas á cumplir todos los votos que hubieren hecho (b).

Y generalmente hablando (c), así como los que están sujetos á otro no pueden obligarse por el voto á lo que no depende de su voluntad, sino de la de aquel á quien están sujetos, así tambien deben cumplir sus votos quando el superior les da su consentimiento expreso, ó tácito: y si éste despues de haber consentido en ellos, les anulare, se hace reo del pecado de los que dependen de él (d).

Sobre lo que hemos dicho acerca de la obligacion de cumplir los votos, se pueden suscitar dos quëstiones: 1.^a ¿Si quando uno hace voto por temor grave, por exemplo, por temor de la muerte, está obligado á cumplir lo que promete? Respondo: que si el temor viene de una causa libre, y que está fuera de nosotros, por exemplo, de un padre que amenaza á un hijo, el voto no induce obligacion alguna. Pero si el temor nace de una causa que está en nosotros mismos, y es natural, por exemplo una enfermedad peligrosa, el temor no hace nulo el voto, y por consiguiente no dispensa de cumplirle. La razon por qué no obliga el voto arrancado por fuerza, es, que el voto propiamente no mira sino las obras de consejo, y Dios no acepta la promesa forzada que se le hace de ellas, porque no quiere que contraigamos por fuerza nuevas obligaciones, que él no nos ha impuesto (e).

La 2.^a quëstion es, ¿si obliga el voto que se hace ligeramente, pero con pleno conocimiento y libertad, y en una edad competente? Respondo que ciertamente obliga. La Escritura está expresa en este punto. *Quando una vez, dice, la palabra hubiere salido de tu boca, la observarás y harás lo que has prometido al Señor tu Dios (f).* Ha sido imprudencia el haberte ligado con un voto, sin haber pesado con madurez las consecuencias.

(a) Ibid. v. 17. (b) Ibid. v. 10. (c) S. Thom. loc. cit. art. 8. c.

(d) Num. 30. 16. (e) Vid. cap. *Per latum de bis quæ vi.*

(f) Deuter. 23. 23.

qüencias de tal empeño : y hubiera sido mucho mejor no haber prometido nada : *Si nolueris polliceri , absque peccato eris.* Pero tú lo has prometido , y lo has prometido al mismo Dios de quien no te puedes burlar : *Deus non irridetur* : y si las reglas de la providad humana no permiten que el hombre recoja la palabra que dió á otro hombre , baxo el pretexto de haberla dado con ligereza ; ¿cómo Dios que es la justicia y la verdad misma , sufrirá que baxo un pretexto tan débil le faltes tú á la palabra que le has dado?

Concluyamos de aquí lo mucho que se debe cuidar de no ligarse indiscretamente por algun voto , qualquiera que sea , como sucede freqüentemente , y en especial á los jóvenes. Persuadidos de que el voto es una cosa muy buena de suyo , y que tiene por objeto una obra agradable á Dios , se imaginan que no hay inconveniente en prometerla , y así lo hacen. Pero la voluntad se muda , y se hallan despues en mil embarazos , sin saber cómo deben salir de ellos. El voto es una buena obra , pero no necesaria , y por tanto no debemos empeñarnos en él , sino despues de una madura deliberacion , acompañada de la oracion á Dios , y con el consejo de hombres sabios é ilustrados.

§. IV.

De la dispensacion del voto.

El voto puede ser dispensado , ó conmutado legítimamente en ciertas circunstancias. Porque , como dice Santo Tomas (a) , el voto es la promesa de una obra buena ; y puede suceder , que habiendo hecho alguno esta promesa con una sincera voluntad de cumplirla , se halle despues en circunstancias en que no pueda hacer la obra buena prometida , sin proceder mal , ó impedir un bien mas importante y urgente. Entónces , pues , se hace enteramente necesaria ó la dispensacion de su promesa , ó la conmutacion del bien que ha-

bia

(a) 2. 2. q. 88. art. 10.

bia prometido en otro que sea compatible con sus obligaciones.

Pero en un negocio de esta consecuencia los particulares no deben ser sus propios jueces ; sino que están obligados á recurrir á la Iglesia , á quien confió Jesu-Christo la potestad de atar y desatar ; exponerla con entera simplicidad su situacion y sus razones ; esperar su juicio y someterse á él.

Y acerca de esto es muy importante notar dos cosas.

1.^a Que esta potestad de dispensar, ó conmutar los votos, que hace parte de la potestad de las llaves, se exerce en la Iglesia en nombre de Jesu-Christo por los primeros Pastores, esto es, por Obispos en la extension de sus Diócesis, y por el Papa en toda la Iglesia. Mas segun el orden establecido, los Obispos no pueden dispensar de ciertos votos, cuya dispensacion está reservada al Papa (*a*), quales son los votos perfectos y absolutos de castidad, de entrar en Religion, y de las tres peregrinaciones de Jerusalem, de Roma, y de Santiago. Los Sacerdotes no tienen potestad para dispensar, ó conmutar voto alguno qualquiera que sea, sino por comision, ó privilegio.

2.^a Aunque la potestad de conceder dispensas de los votos, ó de otras cosas no puede ser contestada á los primeros Pastores, no se ha de entender por esto que es una potestad arbitraria, de suerte que toda dispensa una vez concedida por el que tiene autoridad para ello, sea legítima, y ponga en seguridad la conciencia del christiano que la pide, y del Pastor que la concede. Los Prelados, á quienes Jesu-Christo Soberano Pastor ha confiado el exercicio de esta potestad, deben usar de ella segun el espíritu de Jesu-Christo, para *honra y gloria de Dios, en cuya persona dispensan*, como dice Santo Thomas (*b*), para el bien y edificacion de la Iglesia, y para la salud de los particulares. Por consiguiente, toda dispensa que no esté fundada en una verdadera necesidad, ó sobre la razon del mayor bien de la Iglesia, ó de los particulares ; toda dispensa en una palabra, de que no se pueda dar otra

(a) Cap. *Ex multa, et superbis.* (b) D. Thom. 2. 2. q. 104. art. 12.

otra razon, sino que el Papa, ó el Obispo la ha concedido, porque tiene potestad para ello, y lo ha juzgado á propósito, es contraria al espíritu de la Iglesia: pues solo en *caso de duda sobre la causa de la dispensa, se podria estar al juicio del Prelado que dispensa, y no al propio juicio*, en sentencia de Santo Tomás (a).

Es muy digno de saberse lo que San Bernardo escribe al Papa Eugenio sobre las dispensas; pues aunque no habla de los votos, discurre no obstante sobre principios aplicables á la materia de que tratamos aquí. *Concediendo, dice, tales dispensas, mostrais bien que teneis la plenitud de potestad, pero no acaso la plenitud de justicia. Vos lo haceis porque podeis; pero se trata de saber, si debeis hacerlo. Y despues: Qué, decís, ¿pretendes tú impedirme el dispensar? No, sino disipar. Yo no estoy tan poco instruido, que no sepa, que Vos habeis sido establecido dispensador; mas para edificar, y no para destruir. Lo que se pide á los dispensadores es, que sean hallados fieles. En donde hay necesidad urgente, la dispensa es excusable. En donde hay utilidad evidente, digo utilidad comun, y no utilidad propia: la dispensa es laudable. En donde no hay necesidad, ni utilidad, no es dispensacion fiel, sino cruel disipacion* (b).

Siguiendo estos mismos principios el Concilio de Trento, se explica así en orden á las dispensas: *Así como es conveniente al bien público el relaxar ó moderar algunas veces la severidad de la ley, y acomodarse á la necesidad de los tiempos, y á los diversos accidentes que suceden, para procurar con mayor ventaja la utilidad comun; así el dispensar freqüentemente la ley, y concederlo todo indiferentemente por el exemplo, mas bien que por la consideracion de las cosas y de las personas que piden, seria abrir la puerta á la transgresion de las leyes. Por lo qual sepan todos, y vivan advertidos de que están obligados á observar los Cánones exáctamente, y sin distincion en quanto les sea posible. Y si alguna razón justa, y urgente* (c) *pidiere que se dis-*
pen-

(a) Ibid. ad 2. (b) Lib. 3. de consid. c. 4. (c) Trid. sess. 25. de Reforma. c. 18. Vid. cap. *Requiritis*. et c. *Dispensatione*. 1. q. 7. et c. *Si Romanorum*. et *Enimvero*. 19. dist. c. *Si quis omnem*. 1. q. 7. c. 1. de const. et c. 1. de voto.

pense con algunos, deberá hacerse por aquellos á quienes pertenece dispensar, con conocimiento de causa, madura deliberacion, y gratuitamente; y toda dispensa concedida de otra suerte, sea juzgada subrepticia.

INSTRUCCION IV.

DEL TERCER MANDAMIENTO DEL DECÁLOGO.

Acuérdate de santificar el dia del Sábado. Seis dias trabajarás y harás todas tus obras. Mas el séptimo dia es el Sábado de tu Dios y Señor. No harás en él obra alguna, tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu sierva, ni tu bestia, ni el forastero que está de tus puertas adentro. Porque en seis dias hizo el Señor el Cielo, la tierra, el mar, y todas las cosas que en ellos hay: y en el dia séptimo descansó. Por tanto bendixo el Señor al dia del Sábado, y le santificó.

Este mandamiento contiene dos cosas: 1.º nos impone la obligacion de santificar el dia del descanso del Señor. 2.º Nos prescribe el modo de santificar este dia.

§. I.

De la obligacion que nos impone el tercer mandamiento de santificar el dia del descanso de Dios.

Acerca de esta obligacion se pueden exáminar tres cosas. 1.º De qué naturaleza es la ley comprehendida en este mandamiento. 2.º Quál era en el Testamento antiguo el dia del descanso de Dios. 3.º Qué dia sea este en el nuevo Testamento.

I. La ley que prescribe un determinado dia de la semana, y determinados deberes exteriores de Religion, es lo que se llama *ley positiva*, la qual puede obligar en ciertos tiempos

y no en otros : pero esta misma ley tiene su principio y fundamento en un precepto de la ley natural, y es una determinacion de él. Porque habiendo sido criado el hombre por Dios, y para Dios, se debe todo entero á Dios : le debe el homenaje no solamente de su alma , sino tambien de su cuerpo y de todas sus facultades corporales : le debe no solamente el culto interior , que consiste en el amor , y la adoracion en espíritu y en verdad , sino tambien el culto exterior , que sea una fiel expresion de los sentimientos de su corazón , y que le una con sus semejantes en un cuerpo de Religion. De otra parte , los beneficios que recibe de Dios en todos los momentos de su vida ; y la necesidad continua que tiene de él , exígerian una adoracion , oracion , y accion de gracias continuas , si la fragilidad de la carne , y las necesidades de la vida no se lo impidiesen. No pudiendo , pues , emplear todos los momentos de su vida en acciones de Religion , debe tomarse ciertos tiempos para vacar á estos santos ejercicios. Y una prueba constante de que la naturaleza misma le instruye de esta obligacion es , que las diferentes naciones del mundo que estan divididas en una multitud de Religiones diversas , se han reunido todas en este punto , porque no ha habido alguna que no tuviese ciertos dias consagrados al culto de la Divinidad. En efecto , así como la naturaleza ha prescrito ciertos tiempos para las funciones necesarias á la vida del cuerpo del hombre , quales son el sueño , el descanso , y los alimentos ; del mismo modo ha dictado que se debian conceder ciertos tiempos para reparar las fuerzas de su alma por la contemplacion de las cosas divinas. Así el mandamiento de santificar el dia del descanso del Señor en quanto nos prescribe el culto que debemos dar á Dios , es moral , natural , y perpetuo , y en esto conviene con los demas preceptos del Decálogo (a) ; mas por lo que toca á la determinacion del tiempo en que se ha de dar este culto á Dios , no es fixo , ni constante , sino variable ; ni pertenece á las costumbres , sino á las ceremonias : ni es

na-
 determinados deberes exteriores de Religion : es la que
 (a) S. Thom. 2. 2. q. 122. art. 4. in qua dicitur, quod licet
 illa lex sit fixa, in actu tamen est variabilis.

natural, porque la naturaleza no nos dicta que demos á Dios el culto exterior en un dia mas que en otro; y en esto se diferencia de los otros mandamientos del Señor.

II. Mas como no convenia que la determinacion del tiempo que el hombre debia dedicar al culto del Señor, quedase al arbitrio de un pueblo rudo y carnal, á peligro de que imitase en el culto y las ceremonias las fiestas de los Egipcios, determinó Dios el dia séptimo de la semana, que se llamó *Sábado*, cuya palabra significa *cesacion*, ó *descanso*, aunque despues por la excelencia de este dia se extendió á significar tambien toda la semana; y en este sentido dixo el Fariseo: *ayuno dos veces en el Sábado* (a).

Pero Dios consagró determinadamente el Sábado á su servicio 1.º á fin de que descansando los hombres en este dia de los trabajos de la semana celebrasen la memoria de la creacion del universo, y del misterioso descanso en que entró Dios el dia séptimo, despues de haber consumado su obra. El texto mismo del tercer mandamiento es el que da esta razon: *porque en seis dias, dice, hizo el Señor el Cielo y la tierra, &c. y en el dia séptimo descansó. Por tanto bendixo el Señor al dia del Sábado, y le santificó* (b).

2.º La intencion de Dios era que los Israelitas se acordasen, particularmente en el dia del Sábado, de los milagros que el Señor habia hecho para librarles de la servidumbre de Egipto. *Acuérdate*, dice Moysés refiriendo al pueblo el tercer mandamiento de Dios, *que tú tambien fuiste siervo en Egipto, y que el Señor tu Dios te sacó de allí con su mano poderosa, y desplegando la fuerza de su brazo. Por esto te mandó guardar el dia Sábado* (c).

Así que el mismo Señor llamó á este dia *señal*, tanto en el Exódo (d), como por Ezequiel (e) diciendo: *cuidad de guardar mi Sábado, porque él es una señal entre mí y vosotros en vuestras generaciones, para que sepais, que yo soy el Señor*,

(a) Luc. 18. 12. (b) Exod. 20. 11. Gen. 2. 3. (c) Deuter. 5. 15.

(d) Exod. 31. 13. (e) Ezech. 20. 12.

ñor, que os santifico. Y en efecto el Sábado fué señal (a) 1.º de que los hombres debian dedicarse á Dios en este dia, y ofrecerse á él en sacrificio puro y agradable: porque si el Señor santificó al dia mismo y le consagró á su culto, fué para que en él principalmente se exercitasen ellos en obras de piedad y religion. 2.º Es señal de la creacion del mundo y del descanso del Señor como hemos visto. 3.º Es asimismo señal de la libertad que consiguiéron los Israelitas del durísimo yugo de la esclavitud de Egipto, segun refiere la Escritura. 4.º Y finalmente es señal del Sábado *espiritual, y celestial*. Del Sábado *espiritual*; el qual consiste en aquel místico y santo descanso de que goza el alma justa, quando sepultado el hombre viejo (b) juntamente con Christo, sale con él á una vida nueva, y se exercita cuidadosamente en acciones propias de la piedad christiana. Pues los que en algun tiempo eran (c) tinieblas, pero ya son luz (d) en el Señor, deben andar como hijos de la luz en toda bondad, justicia y verdad, y no tener comunicacion alguna con las obras infructuosas de las tinieblas, que les privarian del Sábado *celestial* á que aspiran sin cesar: porque aun resta otro *sabatismo, ó descanso al pueblo de Dios* (e), esto es, segun San Cyrilo (f), aquella vida feliz en que arrancando ya de raiz el pecado (g), y viviendo con Christo, gozaremos toda suerte de bienes (h) en la vista de Dios, pues *el que entra en el descanso del Señor, dice el Apóstol (i), descansará en él plenamente y cesa de trabajar, así como Dios mismo descansó despues de sus obras*. De donde debemos concluir con el mismo Apóstol, que es menester darnos prisa para entrar en *aquel descanso eterno*.

Además del dia séptimo tenia el pueblo Judaico otros dias festivos y sagrados instituidos por ley divina, para que re-

(a) Aug. ep. 119. c. 12. Hier. l. 15. in Isai. c. 56. et lib. 16. c. 58. et in Ezech. 13. c. 44. Damasc. lib. 4. de fid. ort. c. 24. D. Thom. loc. cit. (b) Roman. 6. v. 4. et 6. S. Aug. in Gen. ad lit. l. 4. c. 12. et ep. 119. c. 11. (c) Ephes. 5. 8. (d) Ibid. v. 11 S. Cyril. lib. 4. in Joán. c. 51. (e) Hebr. 4. 9. (f) S. Cyril. sup. hunc. loc. Ap. (g) Isai 35. 8. 9. (h) Sap. 7. 23. (i) Hebr. 4. 10. 11.

renovase en ellos la memoria de las misericordias del Señor, y le diese gracias por sus innumerables beneficios.

III. Mas como el precepto de la santificacion del séptimo dia quanto á la determinacion del tiempo no pertenecia á las costumbres, sino á las ceremonias, era conveniente que se aboliese la observancia del Sábado entónces mismo quando se habian de antiquar los demas ritos y ceremonias de los Judíos, á saber en la muerte de Christo Señor nuestro. Porque siendo aquellas ceremonias como ciertas sombras é imágenes de la luz y de la verdad, era necesario que se desvaneciesen con la venida de la verdad (a) y la luz (b), que es Jesu-Christo. Y por este motivo escribió San Pablo á los de Galacia, reprehendiendo á los que entre ellos observaban los ritos Mosaicos. *Observais, les dice, los dias, los meses, las estaciones, y los años: me temo haber trabajado inútilmente entre vosotros (c).* Y al mismo intento escribió tambien á los de Colosa (d). Por tanto la Iglesia de Dios desde el tiempo de los Apóstoles, y por autoridad divina trasladó (e) el culto y celebridad del Sábado al primer dia de la semana, que se llamó *Domingo, ó dia del Señor*. Traslacion sin duda muy razonable y fundada: no solo porque en este dia empezó la obra de la creacion del mundo, y fué el primero en que la luz alumbró á la tierra (f); sino tambien porque se cumplieron en él los dos grandes misterios de la Resurreccion de Jesu-Christo, y la venida del Espíritu Santo: de suerte que la Iglesia Christiana santificando el primer dia de la semana, que corresponde á un mismo tiempo al primer dia de la creacion del mundo, á el de la Resurreccion de Jesu-Christo, y á el de la venida del Espíritu Santo, reúne muchos objetos todos propios para excitar nuestra piedad; pues honra al Padre Todopoderoso como criador y conservador de todas las cosas: á Jesu-Christo su único Hijo como á nuestro

Sal-

(a) Joan. 14. 6. et 1. Joan. 5. 6. (b) Joan. 1. 5. c. 3. 19.

(c) Galat. 4. 10. (d) Colos. 2. 16. Vid. D. Thom. 1. 2. q. 103. art. 3. et 4. (e) S. Greg. Naz. or. 43. Damian. 1. 4. c. 42. S. Leo. ep. 81. ad Dioc. S. Thom. loc. ult. cit. (f) Gen. 1. 3.

Salvador, quien nos ha redimido de la servidumbre del demonio y del pecado; y quien despues de los trabajos de su vida mortal entró por su Resurrección en su descanso eterno, figurado en el descanso de Dios despues de la obra de la creacion: y al Espiritu Santo, como á principio de nuestra nueva creacion mas maravillosa aun que la primera, por la qual habiéndonos sacado de la nada del pecado, nos ha dado un ser nuevo, y una vida nueva. Y de aquí es que desde los primeros tiempos del christianismo fué tenido el Domingo por dia muy sagrado y santo (a), y en prueba de ello vemos por una parte que San Juan hace mencion en el Apocalipsis del dia Domingo (b); y por otra manda San Pablo que se recojan las limosnas de los fieles en el primer dia de la semana que es el Domingo (c).

A este dia añadieron los Apóstoles desde el principio de la Iglesia, y despues en los tiempos sucesivos nuestros Santos Padres, otros dias de fiesta (d), en que debemos alabar y dar culto á Dios, y tributarle humildes gracias por los continuos beneficios que derrama sobre nosotros su liberal mano: tales son los que estan consagrados á la Religion por los misterios de nuestra Redencion: los que con gran piedad se han dedicado á la Santísima Virgen Madre de Dios; y despues los de los Apóstoles, Mártires y demas Santos que reynan gloriosamente con Jesu-Christo en los Cielos, y en cuyas victorias se alaba el poder y bondad de Dios; se tributa á los Santos el honor debido, y se excita el pueblo fiel á su imitacion.

§.II.

(a) S. Chris. hom. 13. in 1. ad Cor. S. Ign. ep. ad Magnes. S. Justin. Apol. 2. Tertul. in Apolog. c. 16. et de cor. mil. c. 3. et de Idol. c. 14. S. Cypr. ep. 33. et 59. (b) Apoc. 1. 10. (c) 1. Cor. 16. c. Actor. 20. 7. (d) Vid. cap. *Pronuntiandum* de consecr. dist. 3. et cap. *Conquestus de feriis*.

§. II.

Como se debe santificar el Domingo.

Para ilustrarnos en este punto, exáminemos con cuidado los términos mismos del precepto (entendiendo siempre del Domingo lo que dixéremos de la santificación del Sábado): *En los seis días*, dice el texto, *trabajarás; mas el séptimo es el Sábado de tu Dios y Señor. No harás en él obra alguna, tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu sierva, ni tu jumento... Porque en seis días hizo el Señor el Cielo y la tierra, el mar y todas las cosas que en ellos hay: y en el séptimo día descansó. Por tanto bendixo el Señor al día Sábado, y le santificó.* Lo 1.^o pues, que se dexa colegir de estas palabras, es, que así como estamos obligados á descansar en el día séptimo, en memoria del descanso del Señor, así tambien debemos *trabajar en los seis días* de la semana en honor de los seis días en que hizo Dios todas sus obras; atendiendo (a) cada uno á su negocio, y trabajando (b) con sus manos, para evitar la ociosidad que es el origen de todos los vicios. Lo 2.^o mandándonos el Señor que trabajemos en los seis días, nos intima que debemos evacuar en ellos todos nuestros negocios y concluir todas nuestras obras, á fin de quedar libres y desembarazados, para dedicarnos con alma y cuerpo en el día de fiesta al culto y adoracion de Dios, y este es el propio sentido del precepto (c). Porque la santificación del *día del Señor* no es precisamente una cesacion de las obras corporales, y de los negocios terrenos, pues para esto hubiera bastado decir en el Deuteronomio: *observa el día Sábado*; mas añadiéndose estas palabras, *para que le santifiques*, se demuestra claramente que la santificación de este día exige además que nos empleemos en él en dar cul-

to

(a) 1. Thesal. 4. 11. (b) Ephes. 4. 28 2. Thesal. 3. 10.

(c) S. Thom. 2. 2. q. 122. art. 4. ad 2.^o

to á Dios, y tributarle humildes obsequios de piedad y religion; y por esto llama Isaiás (a) al Sábado *delicioso*; pues los dias festivos empleados en estos santos ejercicios, son como las delicias del Señor, y de los hombres virtuosos.

Lo 3.^o en este mismo sentido nos manda el Señor: *No harás obra alguna* (en el dia de fiesta) *tú, ni tu hijo, ni tu siervo, ni tu asno*; esto es, *no harás ninguna obra servil*, como se dice en el Levítico (b), ni por tí ni por medio de otros, pues aunque estas obras no son de su naturaleza malas, distraen no obstante la atencion del culto divino, que es el fin del precepto de la santificacion del dia de fiesta. Y para no omitir nada que nos pudiera impedir la observancia del Sábado, se hace tambien mencion del jumento, porque como las bestias no pueden trabajar sin que el hombre las guie, sus trabajos impedirian necesariamente que el hombre se aplicase al culto de Dios. Asimismo se debe entender por esto, que si Dios no quiere que los hombres hagan trabajar á las bestias en los dias festivos, mucho ménos deben ellos querer que trabajen sus obreros y criados en estos dias, que les estan destinados, como á sus Señores, para el culto de Dios.

Pero *si las obras serviles*, dice Santo Tomás (c), *se oponen á la observancia del dia de fiesta, porque impiden la aplicacion del hombre á las cosas divinas; ¿quánto mas se opondrá á ella el pecado mortal? Porque ¿no es mayor obstáculo para dar culto al Señor una obra que le ofende, que nos separa de él y nos convierte á las criaturas, qual es el pecado, que una obra lícita, y referible de suyo á Dios, aunque servil y corporal? Sin duda; y por tanto concluye el mismo Santo Doctor: el que peca mortalmente en el dia de fiesta quebranta mas este precepto, que el que hace alguna obra corporal lícita.*

Resulta, pues, de los términos mismos del precepto, que de los siete dias de la semana, hay seis que se pueden llamar en algun sentido *dias del hombre*, porque se le han dado para vacar á los negocios temporales; pero hay uno que Dios se ha

(a) Isaia: 58. 13. (b) Levit. 23. Vid. S. Aug. tract. 3. in Joan. et in Ps. 32. (c) S. Thom. loc. cit.

ha reservado para sí, y que es propiamente el *dia de Dios*, porque le *bendixo, y santificó*, esto es, le consagró á su honor; de suerte que debe ser empleado en acciones que inmediatamente y por sí mismas se refieran á la santificacion del nombre de Dios, á excepcion de lo que una verdadera necesidad, ó la caridad nos obliga á dar á otras cosas. Esta proposicion tiene dos partes, á saber, la regla, y la excepcion de la regla.

§. III.
 Quál sea la regla tocante á la santificacion del Domingo.

El dia santo del Domingo debe ser empleado en obras de piedad. Ved ahí la regla que la Iglesia desea que entiendan bien todos sus hijos. *Se debe tener mucho cuidado*, dice el Concilio de Colonia del año 1536, *de instruir al pueblo fiel el fin para que han sido establecidas, é instituidas las fiestas, y principalmente el Domingo, que se ha celebrado siempre en la Iglesia desde el principio de los Apóstoles; y es para que todos los fieles se junten en un mismo espíritu á oír la palabra de Dios, la santa Misa, comulgar en ella: en una palabra, para vacar á solo Dios, pasando este dia únicamente en oraciones, y en cantar hymnos, salmos, y cánticos espirituales* (a). Notemos bien estas palabras: *para vacar únicamente al servicio de Dios. ad vacandum Deo soli*. Este es el fin y lo esencial del precepto: El descanso del cuerpo, y la cesacion de toda obra servil, es como el medio que debe conducirnos á este fin. Porque el descanso que Dios manda, es para sí mismo, y no precisamente para el hombre, esto es, para alivio de su cuerpo: *Sabaturn Domini est... benedixit... sanctificavit*: es un descanso que le honre. ¿Y cómo puede honrarle un descanso ocioso, comunmente más criminal que el trabajo? Lo que le honra, lo que verdaderamente santifica el dia que se ha reservado

son

(a) Conc. Colon. ann. 1563. part. 9. can. 9.

son las acciones de Religion y las que pueden ser consideradas como conseqüencias y dependencias de ellas.

§. IV.

Acciones mandadas en el dia Domingo.

Para proceder con método hablaremos desde luego de las obras de Religion, y después de las que hemos llamado conseqüencias de ellas. Las acciones de piedad en que debemos emplear el dia del Señor pueden reducirse á dos: hablar á Dios, y oírle. 1.º Hablar á Dios: en esto comprendemos los divinos oficios, las oraciones, la oblacion del santo sacrificio, la confesion de los pecados, la participacion de la Eucaristía y de los otros Sacramentos. 2.º Oír á Dios: y por esto se entienden las instrucciones, y lecturas públicas y particulares. La santificacion del Sábado que observaban los Judíos; como tambien los ejercicios de piedad con que desde el principio de la Iglesia han santificado el Domingo los verdaderos christianos, forman un argumento cierto de las prácticas que exige de vosotros este precepto, si le habeis de cumplir debidamente. Exáminemos, pues, por un instante los monumentos de la antigüedad.

I. Los Judíos se juntaban en las Sinagogas el dia Sábado 1.º para oír la lectura y explicacion de las Escrituras, segun resulta de muchos pasages del Evangelio y de los hechos de los Apóstoles. Jesu-Christo leyó y explicó el texto de Isaías en la Sinagoga de Nazareth (a). San Pablo predicó á Jesu-Christo á los Judíos en las Sinagogas de Antioquía de Pisidia, de Tesalónica, y de Corinto, en donde se habian juntado el dia Sábado para oír la lectura de los libros santos. No nos detengamos sino en lo que se refiere de Antioquía de Pisidia. *Pablo y Bernabé habiendo llegado allí, entraron el dia del Sábado en la Sinagoga y se sentáron.* Después de

(a) Luc. 4.

de la lectura de la ley y los Profetas, los Príncipes ó cabezas de la Sinagoga les enviaron á decir: hermanos, si teneis que hacer alguna exhortacion al pueblo, podeis hablar. Y habiéndose levantado San Pablo, he aquí entre otras cosas lo que les dixo: Los habitantes de Jerusalem no habiendo conocido á Jesus, ni entendido las palabras de los Profetas que se leen todos los dias de Sábado, las cumplieron, condenándole (a). 2.º Se juntaban tambien para orar juntos, y cantar Salmos. Así despues de haber referido San Lucas la llegada de San Pablo á Philipos, que es la primera parte de Macedonia, añade: El dia del Sábado salimos fuera de la ciudad cerca del rio, en donde estaba el lugar ordinario de la oracion (b): esto es, en donde se juntaban los Judíos todos los dias de Sábado para orar: cuyo uso se ha conservado hasta hoy entre ellos.

II. Los christianos de los primeros tiempos se juntaban asimismo para santificar el Domingo oyendo la lectura y explicacion de la palabra de Dios, empleándose en la oracion, y asistiendo al santo sacrificio de la Eucaristía. El primer dia de la semana, dice San Lucas (c), habiéndose juntado los Discipulos para partir el pan, Pablo les hizo un discurso que duró hasta media noche. De este pasage constan dos cosas, la fraccion del pan, es decir, la celebracion de la Eucaristía, que era siempre acompañada de oraciones; y la predicacion de la palabra de Dios.

San Justino Mártir que floreció en el segundo siglo de la Iglesia, en su Apología por la Religión christiana, refiere mas por menor lo que se hacia el Domingo en las juntas de los christianos. El dia que se llama del sol (era el primer dia de la semana) todos los que viven en la ciudad, ó en las aldeas se juntan en un mismo lugar, y allí se leen los escritos de los Apóstoles y Profetas, segun lo permita el tiempo. Quando calla el lector, el que preside hace un discurso al pueblo para exhortarle á la imitacion de lo bueno que ha oído. Despues nos levantamos todos, y hacemos nuestras oraciones en comun, tanto

(a) Actor. 13. v. 14 et 27. (b) Actor. 16. v. 13.

(c) Actor. 20. 7.

por nosotros, como por las demas en qualquiera parte que se hallen: á fin de que habiendo conocido la verdad, podamos conseguir la salud eterna por medio de nuestras obras, y la observancia de los mandamientos. Acabadas las oraciones nos saludamos con el ósculo. Despues se presenta al que preside el pan, y un vaso con vino y agua; y habiéndolos tomado, da alabanza y gloria al Padre en nombre del Hijo y del Espíritu Santo, y le hace una larga accion de gracias por los dones con que nos ha favorecido, y concluida, todo el pueblo asistente responde en alta voz, amen. Despues los Diáconos distribuyen á cada uno de los asistentes el pan, el vino, y el agua consagrados por la accion de gracias, y despues los llevan á los ausentes. Y para explicar lo que es el pan y el vino consagrados, ó como él los llama, las cosas santificadas, añade: Llamamos á este alimento, Eucaristía, y no es permitido á ninguno participar de él, si no cree la verdad de nuestra doctrina; si no ha sido lavado por la remision de sus pecados, y la vida nueva; y si no vive conforme á los preceptos de Jesu-Christo. Porque nosotros no le tomamos como un pan comun, y una bebida ordinaria; si no que, al modo que por la palabra de Dios Jesu-Christo se ha hecho carne, y ha tomado la carne y sangre por nuestra salud; así el alimento santificado por la oracion de su Verbo, viene á ser la carne y sangre del mismo Jesu-Christo encarnado.

Este precioso fragmento de la antigüedad nos hace conocer el modo con que los christianos santificaban las fiestas, el orden primitivo de la liturgia, y la fe de la Iglesia tocante á la Eucaristía. Para ceñirnos á lo que es precisamente de nuestro asunto, observaremos tres cosas. 1.^a Los christianos, que en los otros días de la semana se contentaban con orar á Dios en el secreto de sus casas particulares, se juntaban todos el Domingo en un mismo lugar, para unirse en un mismo espíritu, y hacer á Dios por medio de esta union una violencia que le es muy agradable: *Hæc vis Deo grata est*, dice Tertuliano (a). 2.^a Esta junta era presidida por el Pastor legítimo que reunia los votos y acciones de gracias de los fieles, que

(a) Tertul. Apólog.

que consagraba la Eucaristía, la qual era despues distribuida por los Diáconos, y llevaba la voz en todos los exercicios. 3.^a En esta junta se leian las Escrituras del antiguo y nuevo testamento, y esta lectura era seguida de la instruccion del Pastor, quien explicaba las verdades que se acababan de leer, y exhortaba á los fieles á ponerlas en práctica. Y en fin las instrucciones y oraciones que las seguian, servian de preparacion para celebrar la Eucaristía.

Además, los christianos asistian tambien el Domingo, mayormente quando la Iglesia estaba en libertad, al oficio de la mañana, que se llama hoy *Laudes*, y al de la tarde que se llama *Visperas*, y como en estos oficios se mezclaban cánticos y lecturas, se alargaban de suerte, que los fieles pasaban en la Iglesia una buena parte del dia.

Pero no estrechaban su piedad á los exercicios públicos de Religion; sino que oraban tambien, y leian la sagrada Escritura en sus casas, sea en particular, sea por familias; y empleaban el tiempo que los oficios públicos les dexaban libre en la práctica de todo género de buenas obras; y esto es lo que se puede llamar, como hemos dicho, consecuencias, y dependencias de las acciones de Religion á que está destinado el Domingo.

Tales son, católicos, las obras (a) y exercicios en que os debeis ocupar los dias de fiesta segun el espíritu de la Iglesia, y conforme á la práctica de los primeros christianos. Debeis, pues, 1.^o venir á la Iglesia á oír la palabra de Dios (b), porque quanto mejor bien instruidos estuviereis en la ley del Señor (c), os hallareis tanto mas bien dispuestos para su observancia (d). Y por esta causa, dice el Catecismo Romano (e), se manda, e inculca con tanta frecuencia en las santas Escrituras la celebridad y culto del Sábado, como se puede ver en

(a) Vid. Conc. Agath. cap. 47. et de consecr. dist. 1. cap. *Missas*. et cap. *Cum ad celebrandas*. et Conc. Aurel. can. 28.

(b) Conc. Trid. sess. 24. de Ref. c. 4. et Carth. 4. cap. 24.

(c) Ps. 118. v. 26. 27. et 135. (d) Ps. 118. 34.

(e) Part. 3. c. 4. n. 2.

en el Exôdo (a), Levítico (b), y Deuteronomio (c), y en los Profetas Isaías (d), Jeremías (e), y Ezequiel (f).

2.º Debeis asimismo frequentar los santos Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía. La experiencia funesta de vuestra propia fragilidad os instruirá sin duda de que sin estos socorros no podeis preservaros largo tiempo del contagio del pecado, porque es necesario que el polvo del mundo manche algunas veces aun los corazones religiosos, como dice San Leon (g). Pero estos defectos que contraeis, quando no os separen de Dios, entibian por lo ménos vuestra devocion, y retardan el fervor con que debeis amar á Dios, principalmente en estos dias de santificacion. Así que es necesario, que en algunos de ellos laveis vuestras almas en las aguas saludables de la penitencia, y renoveis allí vuestro corazon, y la rectitud de vuestro espíritu, para ofreceros á Dios como hostia pura y agradable. De otra parte, siendo la vida del hombre una continua lucha y tentacion sobre la tierra, como escribe Job (h), nada es mas importante que el que os acerqueis dignamente en algunos de estos dias al sacramento de la Eucaristía, el qual ha sido instituido para dar fuerzas al alma, y sostenerla contra los ataques é insultos de sus enemigos, los quales se aprovecharán sin duda de las distracciones que padeceis en los dias de trabajo, á fin de apartaros del camino de los mandamientos de Dios.

3.º Para honrar á Dios en los dias santos, es menester además, que asistais á los divinos Oficios (i); que os dediqueis en particular á la oracion y lecturas piadosas; que busqueis y tengais conversaciones edificantes, y os exerciteis de la manera que podais en obras de misericordia. Acordaos de lo que San Pablo manda á los de Corinto. *En quanto á las limosnas*, dice, *que se recogen para los Santos* (ó christianos de

Je-

(a) Exôd. 20. v. 10. c. 23. v. 12. c. 31. v. 13. seq. et c. 35. v. 2.

(b) Levit. 16. 16. 31. c. 19. 3. 30. (c) Deuter. 5. 12. seq.

(d) Isai. 56. 2. 4. 6. c. 58. 13. (e) Jerem. 17. 21. seq.

(f) Ezech. 20. 13. 16. 20. (g) Serm. 4. de Quadrag. (h) Job 7. 1.

(i) Conc. Coloniens. 2. p. 9. c. 9. ep. Encycli. Clem. XI. ap. Ferraris. Verb. *fasta*.

Jerusalen) *haced lo mismo que he mandado á las Iglesias de Galacia. Cada uno de vosotros ponga aparte cerca de sí el primer día de la semana (el Domingo) lo que quiera dar, juntándolo poco á poco, segun su buena voluntad (a).* Así el poner aparte alguna cosa para darla de limosna á los pobres, es segun San Pablo, una de las obras propias de los christianos en el día Domingo. Y por esto San Justino en la Apología que acabamos de citar, coloca tambien la limosna entre los santos ejercicios del Domingo. *Los ricos, dice, dan libremente y segun su voluntad una cierta contribucion que se guarda en casa del Prelado; y éste asiste á los huérfanos, á las viudas, á los pobres, á los encarcelados y peregrinos.* Lo mismo que decimos de la limosna, se debe entender de qualquiera otra obra de misericordia, y en general de toda obra buena: mas se debe cuidar especialmente de consolar á los tristes y afligidos, porque *la Religion limpia y sin mancilla, dice Santiago (b), es visitar á los huérfanos y viudas en su tribulacion.*

Ni me digais, que es muy dura esta palabra, *durus est hic sermo*, y que pretendo imponeros un peso que no podeis soportar, porque ¿quién sufrirá la pesada y larga cadena de acciones piadosas, en que se ha dicho deben exercitarse los fieles el día de fiesta? Respondo, lo primero, que yo no pretendo que los christianos en el día de fiesta deban ocuparse precisamente en todas y cada una de las obras buenas, que hemos señalado como las mas propias para la santificacion de este día, porque sabemos que no todos pueden practicarlas todas; sino que para santificarle dignamente deben á lo ménos exercitarse en algunas de aquellas obras santas, segun la oportunidad, y con arreglo á su estado, necesidad, y devocion. Respondo lo segundo, que la dureza de nuestra doctrina consiste en mucha parte en que los hombres conocen poco lo que son, y lo que deben á Dios. En efecto, católicos, aun quando el Señor os hubiera mandado que os empleaseis en su culto, le adoráseis y honraseis en todos tiempos y en todas vuestras acciones, el solo título de ser criatu-

ras

(a) 1. Cor. 16. 1. 2. (b) Jacob. 1. 27.

ras tuyas ¿no debería ser bastante para obligarnos á ello? Porque ¿no os ha criado Dios para que le adoreis, le alabeis, y reconozcáis por vuestro Señor Soberano? Y dependiendo además de él para ser y subsistir en todos los momentos, ¿cómo podeis ménos de confesaros en todos ellos y siempre deudores y muy deudores á su infinita bondad? Pero sobre todo, siendo vosotros el pueblo escogido, la nacion santa y favorecida de Dios, *sobre quien multiplica sus misericordias*, y derrama todo género de liberalidades, ¿con qué justicia reusareis, como una gran pena, dedicarle á él solo los pocos dias que estan consagrados á su culto? ¿Se os impone una pesada carga, porque se os manda que desembarazados en estos dias de los cuidados terrenos, os apliqueis á los celestiales? Si el fuego de la caridad hubiera llegado á tocar vuestro corazon, ¿no deseariais al contrario estar siempre en la presencia de Dios, honrarle, alabarle, y conversar con él? ¿No pondriais en esto vuestra mayor dicha, así como el Señor *coloca sus delicias en estar con los hijos de los hombres*, porque los ama? Pues ved ahí, fieles, lo que se os pide, y lo que conseguireis sin duda por la práctica de las buenas obras que os hemos señalado. Pues por la oracion contemplais la magestad de Dios, y conversais con él; quando oís á los Predicadores evangélicos, escuchais la voz de Dios, que por el ministerio de ellos llega á vuestros oídos; asistiendo al santo sacrificio de la Misa, adorais á Jesu-Christo Hijo del Dios que está allí realmente presente; recibiendo la comunión os haceis templo y morada del mismo Jesu-Christo, y de toda la Trinidad Santísima; y exercitándoos en las obras de misericordia mereceis un tesoro eterno en los Cielos. ¿Qué mayor bien, qué mayor felicidad podriais apetecer en la tierra?

Mas yo sospecho que el mal proviene asimismo de otro principio. Si en nuestros tiempos no se santifican dignamente las fiestas, es porque se confunde el precepto de santificar los dias festivos, con el de oír Misa entera en todos ellos, y se piensa que observando éste se cumple suficientemente con aquel: es decir, que para santificar las fiestas, no es menester

ter mas que oír Misa entera, y abstenerse de todo trabajo corporal. Yo bien sé, que algunos Autores sostienen esta opinión, pero sin embargo ella me parece poco conforme al sentimiento de la Iglesia. Para convencerlo, detengámonos por un instante en la explicacion de estos dos preceptos. El precepto de santificar *el día del Señor* es natural, como hemos visto; el de oír Misa en este día es Eclesiástico. Estos dos preceptos subsisten juntos, y el Eclesiástico en nada inmuta, ni deroga la obligacion del natural, sino que la dexa intacta y en toda su fuerza, y aun conspira á su cumplimiento y observancia. Porque la Iglesia imponiendo el precepto de oír Misa, no ha hecho más que determinar una obra piadosa que indispensablemente se debe practicar en el día de fiesta, dexando las demas á nuestra eleccion, no para que nos contentemos con esta sola, sino para que entre todas las otras practiquemos aquellas, que atendidas las circunstancias nos parecieren mas convenientes para santificar debidamente la fiesta. La práctica que hemos visto de los primeros christianos demuestra con evidencia, que la Iglesia no se contentaba en otro tiempo con la sola Misa para santificar dignamente el día de fiesta. Y á la verdad si esto fuese bastante, ¿qué exígeria de nosotros, despues de oída la Misa, en el resto del dia? ¿A qué fin nos manda que nos abstengamos del trabajo corporal en todo él? ¿Es acaso para que nos demos al juego, á la diversion, al pasatiempo, por no decir otras cosas peores á que conduce la ociosidad? ¿Qué dirian entónces de nuestras fiestas los enemigos de la Religion? ¿No se burlarian de ellas, y por consiguiente de nuestra piedad y profesion? *viderunt eam, et deriserunt Sabbata ejus* (a). ¿Y el Señor podria ménos de aborrecer una profanacion tan clara de los dias que se ha reservado para sí solo? *To aborrezco, diria como en otro tiempo, vuestras solemnidades, y estoy cansado de sufrirlas* (b). Sin duda que seriais ménos culpables dedicandoos al trabajo corporal, que ocupandoos en estas pésimas ocupaciones. *Mejor obraria el Judío*, dice San Agustín

(a) Thren. 1. 7. (b) Isaie 14. (c) Lib. de dec. christ. 1. 2. c. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

tin (a), *trabajando útilmente en su campo, que haciéndose flagicioso en el teatro.*

De otra parte, supuesto que el precepto nos manda santificar todo el día de fiesta; ¿quién no ve que no se puede cumplir con esta obligación, santificando solamente media hora de él? ¿Por ventura si alguno trabajase media hora en el día de fiesta, se diría que pecaba gravemente contra el precepto de abstenernos de las obras serviles? ¿No se diría que media hora se debía reputar por parvidad de materia, respecto de todo el día? ¿Y lo que es poco para la infracción, ha de ser mucho para la santificación, de suerte que no bastando para violar el día sagrado, ha de ser bastante para santificarle? ¿El precepto de la abstinencia del trabajo ha de comprender el día entero, y el de la santificación solo una mínima parte de él? Ilusion, christianos, ilusion. Todo el día de fiesta es del Señor, todo él es santo, y por consiguiénte todo él se debe emplear en cosas santas. Y el que por lo ménos no empleare la mayor parte de él en obras piadosas, peca ciertamente dice San Antonino (b); y aunque yo no me atreva á decidir que peca mortalmente, para un christiano debe ser bastante el saber que una cosa es pecado, para procurar evitarla con todas sus fuerzas.

§. V.

Excepcion de la regla.

Para santificar dignamente el día de fiesta se debe emplear todo él en obras santas, á excepcion de lo que la piedad, la necesidad, y la caridad nos obligan á dar á otras cosas. I. La piedad. Porque no se prohiben aquellas obras y acciones, que inmediatamente se ordenan al culto divino, como son preparar el altar, adornar el templo con el motivo de alguna fiesta, y otras de esta naturaleza, quando buenamente no se pudiéron prevenir el día ántes. Por tanto se dice en la Es-

(a) Lib. de dec. chord. (b) 2. part. tit. 9. c. 7.

critura: *Que el hombre recibe la circuncision en el Sábado, sin violar la ley de Moysés (a), y que los Sacerdotes violan el Sábado en el templo, esto es, trabajan corporalmente, y no obstante no son culpables (b). Y del mismo modo, los Sacerdotes que en el Sábado llevaban el arca, no quebrantaban la observancia del Sábado. Hemos dicho 1.º que las obras que inmediatamente miran al culto de Dios; porque si solo se ordenan á él remotamente, como, por exemplo, disponer ó labrar las piedras para hacer un altar, se deben entender prohibidas por este precepto. 2.º Hemos dicho tambien, que si buenamente no se han podido prevenir; porque si se pudieron hacer el dia de trabajo, no se excusarian de culpa venial.*

II. *La necesidad. Jesu-Christo mismo lo ha decidido así por su autoridad, y con exemplos sacados de la Escritura. Un dia de Sábado pasando Jesus por los sembrados, sus Discípulos que tenian hambre, cortaban espigas, y frotándolas con las manos las comian (c). Y viéndolo los Fariseos, le dixéron: Miratus Discípulos que hacen lo que no es lícito hacer los Sábados. Pero él les dixo: ¿No habeis leído lo que hizo David, y los que con él estaban, quando tuvo hambre, que entró en la casa de Dios, y comió los panes de proposicion que no era lícito comer ni á él, ni á los que con él estaban, sino solo á los Sacerdotes? ¿O no habeis leído en la ley que en los dias de Sábado los Sacerdotes violan el Sábado en el Templo, y no obstante no son culpables (d)? El Sábado ha sido hecho para el hombre, y no el hombre para el Sábado. Por esto el Hijo del hombre es Señor del Sábado mismo (e).*

Así los Macabeos no profanaron el Sábado peleando en este dia para defenderse de sus enemigos (f); como ni tampoco Elías huyendo de Jezabel en el dia de Sábado. Y por la misma razon es permitido hacer en el Domingo todas aquellas obras que no se pueden omitir sin especial perjuicio (g);

(a) Joan. 7. 23. (b) Math. 12. 5. Num. 28. 9. Vid. D. Thom. 2. 2. q. 122. art. 4. ad 3. (c) Math. 12. 1. (d) Luc. 6. 1.

(e) Marc. 2. 27. 28. (f) 1. Machab. 2. (g) Cap. Licet de feriis. cap. Conquestus. ibi. in fin.

como son componer la comida, acarrear y recoger los granos en el verano, vendimiar y sazonar el vino: todo no obstante sin perjuicio del servicio divino, y con el permiso del Pastor. Los viages, los negocios temporales, y otras cosas de la misma naturaleza son permitidas en caso de necesidad. Una visita de buena crianza, de reconocimiento, ó de amistad, que no se ha podido hacer en el discurso de la semana: una conversacion entre personas sabias y devotas nada tienen de opuesto á la santificacion del Domingo, supuesto que nada sufran los ejercicios públicos y particulares de piedad, y se destierre de ellas la disipacion y todo lo que desagrada á Dios. El espíritu de Religion santifica estas ocupaciones y vienen á ser especialmente para las personas de trabajo un descanso necesario, digno de Dios, y útil al hombre.

III. *La caridad.* El evangelio refiere, que habiendo entrado Jesu-Christo en una Sinagoga un dia de Sábado encontró en ella á un hombre que tenia una mano seca. Los Doctores de la ley y los Fariseos que le observaban, le preguntaron: *¿Si es lícito curar en los Sábados? Y él les dixo: Quién habrá de vosotros, que teniendo una oveja, si esta cae en un hoyo el Sábado, no la tome, y la saque? ¿Quánto mejor es el hombre que la oveja? Luego es lícito hacer bien en los Sábados.* Entónces dixo al hombre: *Extiende tu mano, y la extendió, y quedó sana como la otra (a).* Segun este oráculo de la verdad eterna, se puede decir, en general, que todo lo que entra en el orden de la caridad con el próximo, y supone la necesidad de éste, no solamente es permitido, sino tambien muy agradable á Dios, y por consiguiente muy á propósito para la santificacion del Domingo. Asi un Cura, por exemplo, hace una buena obra, quando despues del servicio divino se emplea en componer las diferencias de sus parroquianos sobre asuntos temporales, lo que es difícil hacer en las aldeas en otros dias que los Domingos, ó fiestas. Esta decision se funda sobre el principio de San Pablo: *Finis præcepti est charitas (b)*: el fin de todos los mandamientos de Dios, y de la Iglesia es la ca-

ri-

(a) Math. 12. 10. Luc. 6. 7. (b) 1. Thim. 1. 5.

ridad. Y en otro lugar: *Plenitudo legis est dilectio* (a): la caridad es el cumplimiento de la ley. Todos los demas mandamientos de Dios estan subordinados al de la caridad, ó mas bien contenidos en él. La caridad es el alma de ellos, y todos se deben cumplir por caridad. Así quando Dios nos presenta en el Domingo alguna ocasion de exercer la caridad, debemos abrazarla con ardor, y mirarla como señal de que Dios quiere ser honrado de esta suerte.

Mas para evitar el exceso que podria haber en esto, es necesario advertir, que en los casos comunes se debe seguir la máxima: *la caridad bien ordenada comienza por sí mismo*. Seria una caridad mal ordenada; ó por mejor decir, seria contra la caridad y el órden de Dios el darlo todo al próximo, sin reservarse nada para sí mismo. Se debe, pues, comenzar por sí consagrando una parte del día al culto de Dios, y á la meditacion de las verdades de la salud, y despues será muy laudable el emplear lo demas en el servicio del próximo.

No resta mas para concluir esta materia, que notar una palabra que es particular al precepto que acabamos de explicar. *Acuérdate*, dice Dios, *de santificar el día de Sábado*. Esta palabra se puso al principio del tercer mandamiento: 1.º porque la santificacion de este día determinado pertenecía á las ceremonias, como hemos dicho; pues aunque la ley natural dictaba que se debia rendir culto á Dios en algun tiempo, mas nunca inspiró día determinado para el cumplimiento de esta obligacion. Por tanto era conveniente amonestar al pueblo que se acordase del día Sábado para santificarle.

2.º De las mismas palabras se puede colegir el modo de trabajar christianamente en toda la semana, esto es, teniendo siempre presente el día de fiesta, en el qual debemos examinar nuestra conciencia, dolernos mucho de los defectos que hubiéremos cometido en los otros días, y pedir á Dios perdón de ellos, para que así le sean agradables nuestros cultos. Esta memoria puede contribuir mucho á que obremos de ma-

ne-

(a) Roman. 13. 10.

nera que no nos avergoncemos de presentarnos delante de Dios en el día de fiesta, y esperemos de su bondad que no desechará nuestros cultos, y que nuestras obras en el día del juicio no nos darán, como está escrito (a), materia de llanto, y tristeza de corazón.

3.º Finalmente esta palabra nos previene y avisa los muchos peligros y ocasiones que nos inducen y conspiran á hacernos olvidar este mandamiento. Porque de una parte nos mueven y arrastran las diversiones, los espectáculos y juegos, que son los que ordinariamente nos retraen del santo y religioso culto de este día: y de otra, nos seduce fácilmente el mal exemplo de los que no guardan este mandamiento: pues por desgracia de nuestros tiempos, el día destinado para honrar á Dios; el día que Dios se ha reservado para ser adorado y alabado, es aquel en que se le ofende y ultraja mas declaradamente, porque á título de diversion no se repara en cometer muchos excesos, y aun se reservan al parecer para este día.

Acordémonos, pues, de cumplir fielmente este precepto, y comprendamos por un exemplo que refiere la Escritura, quan culpables son á los ojos de Dios los que le quebrantan. *Hallándose los hijos de Israel en el desierto, vieron á un hombre que cogia leña en el día Sábado, y habiéndole presentado á Moyses y á Aaron, estos le pusieron preso en la cárcel, porque no sabian lo que debian hacer con él. Entonces el Señor dixo á Moyses: Que muera este hombre, y muera apedreado por todo el pueblo fuera de las tiendas (b).* Pues si Dios castiga de muerte á este hombre por una sola accion hecha en el día Sábado, la qual pareceria á nuestras débiles luces ó inocente, ó excusable, ¿cómo castigará á los christianos que profanan abiertamente el día santo de Domingo?

Por tanto nada es mas justo, que el que los Príncipes y Magistrados auxilién con su autoridad y poder á los Prelados de la Iglesia, mayormente en las cosas que contribuyen á la conservacion y aumento del culto exterior de Dios, y á la obediencia

(a) 1. Reg. 25. 31. (b) Num. 15. 32.

diencia á los Sacerdotes. La Escritura refiere una accion de Nehemías que puede servir de exemplo del zelo con que los Magistrados deben contribuir á la observancia de las leyes divinas y Eclesiásticas. Nehemías vió á algunos en Judá, que exprimian el vino en el dia Sábado: que llevaban haces de mies, y cargaban sus asnos de vino, uvas, higos y toda suerte de cargas, y las llevaban á Jerusalem en el dia Sábado; y les mandó expresamente que no vendiesen nada, sino en los dias que era lícito vender. Los Tyrios que habitaban en la Ciudad introducian en ella peces, y todo género de cosas venales, y las vendian en Jerusalem á los hijos de Judá en el dia Sábado. Por esto reprehendió á los primeros, ó principales de Judá, y les dixo: ¿Qué desórden es este que haceis, y profanais el dia Sábado? ¿Por ventura no hicieron estas cosas nuestros padres, y Dios ha hecho caer sobre nosotros y esta Ciudad todos los males que veis? Y despues de esto provocais de nuevo su ira sobre Israel, violando el Sábado. Así mandó que se cerrasen las puertas de Jerusalem la tarde ántes del Sábado, y no se abriesen hasta el dia despues del Sábado, y puso guardas á las puertas, para que ninguno pudiese entrar alguna carga en el dia del Sábado. Y los negociantes, y los que llevaban cosas que vender, se quedáron fuera de Jerusalem una y dos veces. Y porque se quedaban cerca de las murallas, para tentar á los Judíos, exponiendo á su vista las mercancías, les dixo: si lo haceis segunda vez, estad ciertos que os castigaré (a). Omitimos las reflexiones que se pueden hacer sobre este pasage, porque se presentan por si mismas á qualquiera que las considere. Pero no puedo menos de añadir la oracion con que concluye Nehemías esta narracion: *Acordaos de mí, Dios mio, por estas cosas, y perdonadme mis pecados, segun la multitud de vuestras misericordias.* Pluguiera al Cielo, christianos, que todos los Magistrados y Justicias pudiesen decir otro tanto á Dios, representándole el zelo con que procuran que los pueblos santifiquen dignamente los dias de fiesta.

INS-

(a) 2. Esdr. 13. 15. seq.

INSTRUCCION V.

SOBRE EL CUARTO MANDAMIENTO DEL DECÁLOGO.

Honra á tu padre , y á tu madre , para que vivas largos años sobre la tierra que te dará tu Dios y Señor.

§. I.

Diferencia de los siguientes mandamientos respecto de los precedentes.

En el quarto precepto del Decálogo empieza un nuevo órden de obligaciones prescritas por la ley divina. Los tres primeros arreglan los deberes del hombre ácia Dios; y los siete restantes le dan á entender lo que debe á sus semejantes, aunque con órden siempre al término y fin de aquellos, que es Dios, pues nos mandan amar al próximo por Dios (a): y aun por esto dixo Christo Señor nuestro, que estos dos mandamientos de amar á Dios, y al próximo son semejantes entre sí (b); y tan conformes que la observancia del segundo viene á ser una prueba cierta de la obediencia, y cumplimiento del primero, porque como dixo San Juan: *Quien no ama á su hermano á quien ve, ¿cómo puede amar á Dios á quien no ve (c)?* Es decir: si no veneramos y honramos á los padres á quienes debemos amar por mandamiento de Dios, teniéndolos casi siempre á la vista, ¿qué honor, y qué culto daremos á Dios, nuestro supremo Señor y Padre (d), que de nadie puede ser visto en la tierra? Tal es la conformidad, conexión y enlace que estos dos mandamientos tienen entre sí.

Mas sin embargo se diferencia en muchas cosas el uno del otro, y por consiguiente los tres primeros de los otros res-

(a) S. Aug. lib. 3. de Doctr. Christ. c. 10. et lib. 50. hom. 58. et 39.

(b) Math. 22. 39. Marc. 12. 31. (c) 1. Joan. 4. 20.

(d) Malach. 1. 6.

restantes. Y de aquí es, que habiendo sido grabados (a) en dos tablas los mandamientos del Decálogo, la primera solo contenia los tres primeros, que hemos explicado ya, como nos lo enseñan los Santos Padres (b); y la segunda todos los demas; para que el orden mismo con que se escribiéron nos diese á conocer no solamente la mayor dignidad de aquellos (c) respecto de estos, sino tambien la gran diferencia que hay entre unos y otros. Porque en efecto 1.º los tres primeros mandamientos tratan inmediatamente de Dios, y los otros del próximo, aquellos tienen por objeto inmediato el sumo bien, estos el bien del próximo: aquellos miran derechamente al fin (d), estos á los medios que se ordenan á él.

2.º La caridad de Dios no reconoce otro principio que á Dios mismo, porque Dios debe ser amado en sumo grado, no por alguna cosa fuera de él, sino por sí mismo (e): pero la caridad del próximo nace de la caridad de Dios, y se debe conformar á ella, como á su regla. Porque si amamos á los padres, si obedecemos á los superiores, si reverenciamos á los mayores, todo esto debemos hacerlo por Dios, porque Dios ha querido hacerles superiores, y se sirve de ellos, para gobernar y defender á los demas hombres. De donde se sigue, que el honor que rendimos á los padres, mas parece que se da á Dios, que á los hombres, como lo significó el mismo Señor, quando hablando de la reverencia debida á los superiores, dixo: *El que á vosotros recibe, á mí me recibe (f)*. Y conforme á esto escribe el Apóstol á los de Efeso: *Siervos, obedeced á vuestros Señores temporales con temor y temblor, y con sencillez de corazon, como al mismo Christo, sirviéndoles no solamente en su presencia, como pretendiendo agradar solo á los hombres, sino cumpliendo de todo corazon, como verdaderos siervos de Christo, la voluntad de Dios en obedecerles á ellos (g)*.

Fi-

(a) Exod. 24. 12. Deut. 4. 13. c. 5. 22. c. 9. 9. (b) S. Clem. Alex. lib. 6. Strom. S. Thom. 2.2. q. 100. art. 8. c. (c) S. Aug. in Ps. 52. (d) 1. Thim. 1. 5. (e) S. Bern. de dilig. Dec. S. Aug. lib. 3. de Doct. Chr. cap. 129. lib. 4. Conf. c. 9. seq. (f) Math. 10. 40. (g) Ephes. 6. 5. 1. Petr. 2. 18.

3.^o Finalmente por mas que nos esforcemos, ningun honor, piedad, ó culto podemos tributar á Dios que sea basantemente digno de él, y el amor que le tenemos, no solamente puede aumentarse siempre mas y mas, sino que debemos procurar hacerle cada dia mas ardiente y fervoroso, porque el mismo Señor nos manda que le amemos con todo el corazon, con toda el alma, y con todas nuestras fuerzas (a). Mas la caridad con el próximo tiene sus ciertos límites que no podemos propasar, supuesto que Dios nos manda (b) que amemos á los próximos, no como á Dios, sino como á nosotros mismos: por lo qual si alguno excede de estos términos amando al próximo igualmente que á Dios, peca enormemente. *El que ama al padre, ó á la madre, dice Jesu-Christo (c), mas que á mí, no es digno de mí.*

Sin embargo no hay duda que debemos amar y honrar mucho á los padres. Pero ¿qué es *honrar*, y quiénes son los *padres*, á quienes hemos de honrar? Esto es lo que necesitamos explicar, para entrar en el sentido del quarto precepto. La expresion *honrar* de que Dios se sirve, no significa solamente ciertas señales exteriores de respeto, sino que comprehende tambien el amor, la obediencia, la sumision, y el socorro en las necesidades (d). Y no sin consejo se puso en la ley la palabra *honor*, y no la de *amor*, ó *temor*, no obstante que los Padres deben ser muy amados y temidos. Pues el que ama, no siempre venera y respeta; y el que teme no siempre ama; pero el que honra de veras á otro, le ama á un tiempo y le venera.

La palabra *padre* no se limita á significar solamente al que nos ha engendrado, sino que se extiende á todos aquellos, á quienes debemos honrar como á padres á causa de su potestad (e), ó de la dignidad (f), ó de la utilidad (g), ó de algun oficio, ó cargo sobresaliente (h) que exercen. Tales son

(a) Deuter. 6. 5. Math. 22. 37. (b) Math. 22. 39. Lev. 19. 13. S. Thom. 2.2. q. 26. art. 2. seq. (c) Luc. 14. 26. (d) S. Thom. 2.2. q. 103. art. 1. (e) 4. Reg. 5. 13. (f) 1. Cor. 4. 15. (g) Ecli. 4. 10. (h) Hebr. 13. 17.

son los Pastores y Sacerdotes, los Príncipes y Magistrados, los Señores por orden á sus criados, y los Maestros respecto de sus discípulos, pues todos estos se llaman padres en la Escritura. 1.º Los Pastores y Sacerdotes, como consta del Apóstol, quien escribe así á los Corintios: *No escribo estas cosas por confundiros, sino que os amonesto como á mis hijos muy amados, porque aunque tengais diez mil ayos en Christo, mas no teneis muchos padres, porque yo soy quien os engendré en Christo Jesus por el Evangelio (a)*. 2.º Tambien se llaman padres los Príncipes y Magistrados que gobiernan la República: y por esto llamaban padre á Naaman sus criados (b). 3.º Asimismo se llaman padres los Tutores, Curadores, Ayos, y Maestros, á cuya proteccion, fidelidad y sabiduría estan algunos encargados, y en esta atencion los hijos de los Profetas llamaban padres á Elías, y Eliseo (c) 4.º Finalmente se llaman padres los ancianos y avanzados en edad, á quienes tambien debemos venerar (d). De todos estos habla el quarto precepto, y á todos por consiguiente debemos respetarlos y honrarlos, pero principalmente á los padres naturales, de quienes hablaremos primero.

§. II.

Obligaciones de los hijos respecto de sus padres y madres.

Todos los hombres de qualquiera nacion y religion que sean, convienen de comun acuerdo en la obligacion en que estan los hijos de honrar á sus padres y madres; y en todo tiempo se ha mirado como un monstruo indigno de vivir, el hijo que falta á ella. Hay asimismo algunos pueblos en que el respeto de los hijos á los padres va mas léjos que entre nosotros. Sin embargo los que no tienen la dicha de conocer

(a) 1. Cor. 4. 14. 15. Judic. 17. 10. c. 18. v. 19. 4. Reg. 2. 12. e. 6. v. 21. c. 13. v. 14. (b) 4. Reg. 5. 13. 1. Reg. 24. 12. (c) 1. Macab. 2. 65. (d) Lev. 19. 32. Sap. 2. 10. c. 4. 8.

á Dios no serán recompensados en la eternidad por el cumplimiento de esta ley tan puntualmente observada por la mayor parte de ellos. La razon es, porque la cumplen solo por un impulso natural; quando para agradar á Dios y hacerse acreedores al premio eterno, era necesario que el mismo Dios fuese el principio y el fin de su observancia: y ved ahí lo que estamos obligados á hacer nosotros si queremos cumplir la ley christianamente.

Para esto, debemos considerar á Dios como á nuestro verdadero y principal padre. Este es el nombre que le damos en la oracion del Señor: *Padre nuestro*. Tú eres, dice Isaias (a), *nuestro Padre*: *Abraham no nos conoció: Israel no supo quienes somos nosotros*: uno y otro ignoran nuestro origen: *tú, Señor, eres nuestro Padre*, y quien nos ha sacado de la nada, *nuestro libertador* de la servidumbre del Egipto: *tú, eres grande desde la eternidad*. Y Jesu-Christo quiso hacernos entender esto mismo diciéndonos: *No llameis á nadie padre sobre la tierra, porque uno solo es vuestro Padre que está en los Cielos* (b). En efecto, Dios solo es nuestro principal Padre, y el autor principal de nuestra vida (c), dice el Chrisóstomo, y quien principalmente nos cuida y nos alimenta: y los padres naturales son como los instrumentos de su poder para darnos la vida del cuerpo, y de su providencia para alimentarnos: son los canales del tierno amor que Dios Criador y Padre nos tiene. Así el honor que Dios nos manda dar á nuestros padres debe terminarse á él mismo: pero debe pasar por ellos porque les ha puesto en su lugar y son sus imágenes (d): y ellos nos instruyen en la Religion y en el trato humano y civil, nos conducen á recibir los Sacramentos, y nos enseñan la santidad y pureza de costumbres. Jesu-Christo nuestro divino modelo no solamente honró á la Santísima Virgen su Madre, sino que estuvo tambien sumiso á San Joseph porque tenia el lugar de padre: *et erat subditus illis*. Y en el discurso de su ministerio reprehendió una vez con mucha fuerza á los

(a) Isai. 63. 16. (b) Math. 23. 9. (c) Chris. hom. 67.

(d) S. Thom. 2.2. q. 101. art. 2.

los Fariseos, porque con sus falsas interpretaciones reducian á nada el mandamiento de honrar á los padres.

Pero este honor envuelve quatro obligaciones: el respeto, el amor, la obediencia, el socorro en sus necesidades. *Primera obligacion: el respeto*, y un respeto inviolable en todo tiempo, y en qualquiera situacion que se hallen los hijos. *El que teme al Señor*, dice la Escritura (a), *honrará á su padre y á su madre, y servirá como á sus Señores á los que le han dado la vida. Honra á tu padre de palabra y por obra, y con toda paciencia, á fin de que te bendiga, y su bendicion permanezca sobre tí hasta el fin... Hijo mio alivia á tu padre en su vejez, y no le des sentimiento alguno durante su vida: si flaqueare su cabeza, súfrele, y no le desprecies á causa de las ventajás que tuvieres sobre él, porque la caridad que usares con tu padre no será puesta en olvido. Dios te premiará tambien por haber sufrido los defectos de tu madre (b). Honrarás á tu madre, dice Tobías á su hijo (c), por todos los dias de tu vida, porque debes acordarte de lo que sufrió, y á cuántos peligros se expuso quando te traia en su vientre. Y esta es la causa, dice el Catecismo (d), de hacerse expresa mencion del nombre de la madre en este mandamiento, para que consideremos los trabajos y beneficios con que nos ha obligado á respetarla. *Segunda obligacion: el amor*, que debe tener por principio un reconocimiento proporcionado á los beneficios que hemos recibido de nuestros padres, á saber, la vida, y la educacion: amor de benevolencia, que nos haga sensibles á sus bienes y males, y nos mueva á procurarles los verdaderos bienes quanto nos sea posible, y especialmente con nuestras oraciones. A la verdad como ellos no han perdonado trabajo, ni peligro alguno por nuestro bien, nada les es mas grato que el verse correspondidos de sus hijos, á quienes aman entrañablemente en qualesquiera circunstancias en que se hallen, aunque sean las mas desgraciadas. Y de aquí es, que los honores y dig-*

(a) Ecles. 3. 8. seq. (b) v. 14. seq. (c) Tobíæ 4. 3.

(d) Cath. Rom. part. 3. c. 5. núm. 9. vid. Ecles. 7. 29. 30. et c. 3. v. 3. 5. 18.

dignidades de los hijos tampoco deben variar, ni alterar el amor respetuoso que deben á los padres. Aunque Joseph era el primero despues del Rey en toda la tierra de Egipto, hizo conducir allí á su padre para asistirle, y le recibió honrosamente (a); y Salomon se levantó de su silla al ver venir á su madre, la saludó con mucha veneracion y la hizo sentar á su mano derecha en otro trono (b).

Tercera obligacion: la obediencia. Los Patriarcas antiguos tenian un respeto y sumision á sus padres, que se admira justamente en gentes casadas, y avanzadas en edad, y de que apenas se halla vestigio alguno entre nosotros. Ellos llevaban la obediencia hasta el extremo; quiero decir, hasta las cosas mas dificiles, como lo demuestra en particular Isaac (c), quien al verse atar por su padre para ser sacrificado de órden de Dios, le obedeció modestamente sin rehusarlo. Y los Rechabitas se abstuvieron perpetuamente del vino (d), por no faltar al consejo de su padre. Pero sobre todo Jesu-Christo nos dió el mas bello exemplo de la fidelidad con que debemos cumplir esta obligacion viviendo sumiso, como hemos dicho, á la Santísima Virgen y á San Joseph, á quien tenia en lugar de padre. Y por esto San Pablo, á fia de conducirnos á una obediencia semejante, nos dice: *Hijos, obedeced á vuestros padres en todo lo que es conforme á la voluntad del Señor, porque esto es justo (e)*. Y en otro lugar: *Hijos, obedeced en todo á vuestros padres, porque esto es agradable al Señor (f)*. Y Salomon dixo tambien: *Oye, hijo mio, los documentos de tu padre, y no deseches la ley de tu madre, para que se te ponga la corona sobre tu cabeza, y el collar á tu cuello (g)*. Se debe, pues, obedecer á los padres en toda edad y en todas las cosas, como al mismo Dios, y en la intencion de agradarle. Y esta obediencia no se debe ceñir al tiempo de su vida, sino que se debe extender hasta despues de su muerte, pues los hijos christianos estan obli-

ga-

(a) Gen. 41. 40. seq. (b) 3. Reg. 2. 19. (c) Gen. 22. 8.

(d) Jerem. 35. 6. 8. (e) Ephes. 6. 1. (f) Colos. 3. 20.

(g) Prov. 1. 8. Ecli. 3.

gados á hacer á sus padres los funerales correspondientes, á honrar sus sepulturas, á celebrar por ellos sufragios y Misas, y cumplir puntualmente sus últimas voluntades, imitando el exemplo del Patriarca Joseph, quien transportó el cuerpo de su padre de Egipto á Chanaan, porque aquel Santo Patriarca lo habia deseado, y se lo habia hecho prometer (a).

Mas como la autoridad de los padres sobre los hijos se subordina esencialmente á la de Dios, la obligacion de obedecerles, no tiene lugar en ciertos casos. 1.º Quando los mandamientos combaten los de Dios su Padre y nuestro, ó las leyes de la Iglesia nuestra madre comun. 2.º En las cosas, que Dios no ha confiado á su autoridad, y que se ha reservado á sí solo: por exemplo, quando se trata de elegir estado, de exercer las funciones eclesiásticas, ó administrar las rentas de un beneficio. Los padres pueden dar acerca de estas cosas muy buenos consejos á sus hijos, pero no tienen derecho para mandarles; y los hijos en estas ocasiones deben obrar y hablar como Jesu-Christo, sin temer hacerse reos de desobediencia. Jesu-Christo estuvo muy sumiso á la Santísima Virgen y á San Joseph, mas quando se trataba del servicio de su Padre, solo atendia á lo que le prescribia la obligacion de su mision. De edad de doce años se quedó en Jerusalem sin el permiso de ellos, y quando su santa Madre le testificó el dolor y pena que les habia causado por haberse separado de ellos: *¿No sabiais*, les respondió, *que debo ocuparme en las cosas que miran al servicio de mi Padre* (b).

Estando su Madre con él en las bodas de Caná, le representó, que no tenian vino, como convidándole á que se le diese por medio de algun milagro. Jesu-Christo la dió una respuesta dura en la apariencia, pero igualmente instructiva para los padres y los hijos: *Quid mihi et tibi est mulier? Muger, ¿qué tengo yo que ver contigo* (c)? Como si dixera: en lo que pertenece á mi ministerio no debo atender á la carne, y á la sangre, sino á la voluntad de mi Padre, que

es

(a) Genes. 50. (b) Luc. 2. 49. (c) Joan. 2. 3.

es la sola regla de mis operaciones. *Aun no llegó mi hora*, esto es, aun no llegó el tiempo señalado por el Padre, de hacer el milagro que pides, y es, quando todos conozcan la falta del vino (a).

Pero se ha de observar 1.º que esto no debe servir de excusa á los hijos que por un efecto de su libertinage toman estado contra la voluntad de sus padres, para justificar su desobediencia. 2.º Que aun quando no se consulte, ni se oiga sino á Dios, para la eleccion de estado, sin embargo nada se debe hacer, sin dar parte á los padres, sin pedirles su consentimiento, y sin procurar hacerles ver la conveniencia y ventajas del partido que abrazan. 3.º Que aunque sea necesario desobedecerles, por obedecer á Dios, se debe hacer con toda la atencion y consideracion posible, permaneciendo siempre en los términos de un profundo respeto, y dándoles una exácta obediencia en todo lo demas.

Quarta obligacion: Asistirles en sus necesidades, como en la pobreza, en la vejez, y en las enfermedades. En todas estas ocasiones debe creerse feliz el hijo que pudiere dar á sus padres una parte de lo que ha recibido de ellos; y digo una parte, porque por mucho que se esmere en socorrerles, jamas hará por ellos tanto como ellos han hecho por él.

Jesu-Christo dió testimonio de esta obligacion reprehendiendo la impiedad de los Fariseos, con la ocasion de haberle preguntado estos, por qué sus Discípulos quebrantaban la tradicion de los ancianos, poniéndose á la mesa, sin haber lavado sus manos: *¿Y por qué*, les respondió, *quebrantais vosotros el mandamiento de Dios por seguir vuestra tradicion? Porque Dios ha dicho: honra al padre y á la madre: y vosotros decís: Quando alguno dice á su padre, ó madre, los dones que yo ofrezco á Dios se convertirán en provecho vuestro, ya no está obligado á asistir á su padre, ó madre en sus necesidades. Así haceis nulo el mandamiento de Dios por vuestra tradicion* (b).

En

(a) v. 4. et S. Chris. hom. 2. (b) Math. 15. 3. S. Hier. in hunc loc. vid. S. Basil. hom. de honor. Par. et in Hexamer. hom. 9. S. Ambros. lib. 5. Hexamer. c. 16. S. Aug. lib. 1. quæst. evang. c. 14.

En efecto como muchos Fariseos en qualidad de Sacerdotes tenían parte en las ofrendas, enseñaban al pueblo, que el hijo que tenía á sus padres necesitados, hacia una obra agradable á Dios, ofreciendo al Templo el dinero con que podia socorrerles, y que satisfacía al precepto de honrarles, una vez que tuviese cuidado de decirles, que hacia esta ofrenda por su intencion. *Hipócritas*, les añadió Jesu-Christo, *bien profetizó de vosotros Isaías diciendo: este pueblo me honra con los labios, pero su corazón está lejos de mí: y en vano me dan culto, enseñando doctrinas, y mandamientos de hombres.* El mismo Jesu-Christo aun estando sobre la Cruz hecho el *hombre de los dolores*, atendió á las necesidades de su bendita Madre, y la dió á su Discípulo amado, para que fuese su consuelo, á fin de mostrarnos con este exemplo, que no hay momento en la vida en que sea permitido á un hijo olvidar las necesidades de sus padres.

No obstante es preciso confesar, que sin embargo de una obligacion tan justa, se ven muchos hijos ingratos que no asisten con lo necesario á sus padres, quando sus padres se hallan tal vez sin lo necesario por haberlo expendido en beneficio de los hijos, de suerte que seria un consejo muy importante el que los padres no contasen jamas con el reconocimiento y bondad de corazón de sus hijos, para no ponerse voluntariamente en estado de tener necesidad de ellos para subsistir. *No des*, dice el Espíritu Santo (a), *potestad sobre tí mientras vivas á tu hijo, á tu muger, á tu hermano, ó á tu amigo. No des á otro los bienes que posees, no sea que te arrepientas de ello, y te veas reducido á pedirselos con ruegos. Mientras vives y respiras, ninguno te haga mudar sobre esto. Porque mejor es que tus hijos te rueguen, que el verte reducido á esperar lo que ellos quieran darte. Conserva en tí la principal autoridad en todas las cosas. No manches tu gloria (imitando á los insensatos que se deshacen de sus bienes ántes de su muerte*

(a) Eccli. 33. 20. seq.

te). *Distribuye tu herencia en el día que acabe tu vida, y á la hora de tu muerte.*

Pero aunque siempre debemos asistir á nuestros padres en sus necesidades, nunca ciertamente con mayor cuidado y esmero que en la vejez, y quando se hallan enfermos de peligro. En la vejez, porque necesitan mas de nuestros socorros. Y quando se hallan en la última enfermedad, porque las asistencias que necesitan entónces, son preferibles á todas las otras, pues de ellas depende su vida, y salud eterna. Así no se debe omitir diligencia alguna á fin de que reciban con tiempo los Santos Sacramentos, y declaren sus últimas voluntades con serenidad, con libertad, y en su cabal juicio. Asimismo se ha de procurar que les visiten personas sabias y piadosas que les esfuercen y animen á poner su esperanza en las misericordias del Señor, y á conformarse en todo con su voluntad santísima.

§. III.

Obligaciones de los padres y madres respecto de los hijos.

Las obligaciones de los padres para con los hijos, ó se refieren al cuerpo y á la vida temporal de estos; ó tienen por objeto el bien de su alma. Los hijos son hombres y christianos; miembros del estado, é hijos de la Iglesia; destinados á exercer algunas funciones en su patria; y llamados á adquirir la felicidad eterna por la práctica de la virtud. Baxo estos dos respectos, y para estos dos fines deben los padres y madres criar y educar á sus hijos. Pero entre estos dos fines hay cierto órden que no es lícito invertir, porque el uno está necesariamente subordinado al otro: todo lo temporal debe referirse á lo espiritual: todos los socorros y ventajas que se pueden procurar á los hijos para la vida presente, les son mas perniciosas, que útiles, si no se ordenan á la felicidad de la vida futura. Por tanto los padres estan obligados á criar á sus hijos, educarlos, instruirlos, formarlos, establecerlos, no segun su voluntad

luntad, sus intereses, sus miras particulares, ni segun las máximas y usos del mundo, sino segun las miras, los designios, y el orden de Dios.

I. Los padres y madres estan encargados por la divina providencia de alimentar y criar á sus hijos. Por esto les ha inspirado el Criador el tierno afecto con que miran á los hijos á quienes engendraron. Y por esto tambien luego que ha nacido el niño, los pechos de su madre se llenan de la misma leche con que habia sido alimentado en su seno. Dios se explica de esta suerte; y no solamente los pueblos bárbaros y salvages, sino tambien los animales mismos, aun los mas feroces entienden perfectamente este lenguaje. No hay madre entre ellos que no crie por sí misma á sus hijos con una perseverancia y ternura admirables. Estaba reservado para las madres christianas de estos tiempos de luz (¿quién lo creeria?) el pervertir el orden del Criador, negando á sus propios hijos lo que las ha dado para alimentarlos. En efecto ellas se atreven, con peligro de su salud y vida, á detener por artificio el curso de la naturaleza, haciendo retirar la leche de sus pechos, y á confiar sus hijos á amas extrañas, sin temer, lo que sucede muchas veces, que la mudanza de alimentos cause una impresion funesta sobre cuerpos tan delicados, ó que los niños mamen con la leche los vicios y malas inclinaciones de sus amas.

II. No es necesario exhortar á las madres á que crien y eduquen á sus hijos con alegría, con gozo, y con agrado, porque ellas se inclinan bastante por sí mismas á esto, y con razon, pues la seriedad no es conveniente á la edad de la niñez. Pero han de cuidar mucho de que no degeneren el agrado, y favorezcan con él las pasiones de los niños, y fortalezcan sus malas inclinaciones. Un niño de pecho es capaz de obstinacion (a), de ira, de impaciencia, de odio, de envidia, de deseo de venganza; y aunque no sabe aun hablar, se explica no obstante con movimientos de cabeza, y de manos, y sobre todo con sus lágrimas y gritos. Si la madre

(a) Aug. lib. 1. Confes. c. 7.

dre en lugar de reprimir estos movimientos con caricias y demostraciones de amor que son los únicos medios proporcionados á la debilidad de esta edad, testifica por el contrario que entra en la pasion de su hijo, que la aprueba, y desea satisfacerla, aumenta el mal, léjos de curarle. Me explicaré con un exemplo. Quando una persona jugueteándose con un niño hace ademan de darle algun golpe, ó le ofende en alguna cosa; el niño se echa á llorar y gritar, y hace movimientos con el cuerpo como para tirarse de un lado á otro. La madre para acallarle muestra semblante de enfadarse contra aquella persona, la riñe, la amenaza y llega á darle golpes, y algunas veces toma asimismo la mano del niño, para darla con ella. En el instante cesa de llorar el niño, y se contenta porque se ha vengado. Todo esto es un puro juguete para la madre y la otra persona, mas no para el niño que acaso se aprovechará algun dia de las lecciones de resentimiento y venganza que se le dan ahora.

III. Las pasiones estan en los niños como las semillas de los cardos, abrojos y de todas las malas yerbas estan en la tierra. Ellas nacen por sí mismas, y crecen sin el trabajo del hombre; y al contrario, es necesario un trabajo continuo para arrancarlas y exterminarlas. No sucede lo mismo con las plantas útiles, y propias para nuestro alimento, sino que es menester sembrarlas, ó plantarlas despues de haber preparado la tierra, cuidarlas y cultivarlas, para hacerlas crecer y multiplicar. Se debe, pues, trabajar en reprimir las pasiones de los niños á medida que se dexan ver, y seria hacerles un perjuicio muy grande el sufrirselo todo, baxo el pretexto que son aun muy niños para conducirse por la razon. Así los padres deben sobreponerse á todo lo que dicen y hacen fuera de propósito, en consideracion á que su alma es como una tierra en que es menester trabajar continuamente y con una paciencia infatigable para arrancar las malas yerbas, y prepararla desde luego á fin de que puedan fructificar en ella las semillas de las verdades y virtudes christianas.

IV. Jamas los padres amarán demasiado á sus hijos, si les aman para Dios, y para su salvacion. El amor natural á

los hijos no es contra el órden, supuesto que Dios es el autor de él: pero debe ser arreglado por la caridad que lo refiere todo á Dios, y al verdadero bien de aquellos á quienes se ama. Por tanto los padres deben cuidar mucho de no manifestar á sus hijos la ternura con que les aman, porque los hijos no dexarian de aprovecharse de ella para tomarse muchas libertades, que ocasionarian graves sentimientos á los padres; y aunque estos reconociendo su falta quieran despues volver á tomar su autoridad, hallarán que ya no es tiempo, porque su autoridad está despreciada. Es necesario á la verdad que el hijo esté persuadido á que el padre le ama: sin esto tampoco él amaria, y solo tendria corazon de esclavo; pero es preciso al mismo tiempo, que conozca que este amor está acompañado de la autoridad, que es amor de padre, para que este conocimiento le conserve siempre en los términos del respeto y obediencia debida. *Al modo que un caballo indómito, dice el Eclesiástico, viene á ser intratable, así el hijo abandonado á su voluntad se hace insolente. Lisonjea á tu hijo, y te causará grandes sustos: juguetea con él, y te contristarás. No te rias con él, no sea que te arrepientas. No le bagas señor de sí mismo en su juventud, y no desprecies sus pensamientos y acciones. Dobla su cerviz en la juventud, y castigale quando es niño, no sea que se endurezca, y no quiera obedecerte, y tu alma sea penetrada de dolor (a).*

V. Es de una extrema conseqüencia el que los padres y madres se conduzcan con la mayor circunspeccion y reserva delante de sus hijos, no diciendo, ni haciendo cosa alguna que sea reprehensible en presencia de ellos, aun de los mas pequeños. El consejo que da un Poeta Pagano, á saber: que se debe tener un gran respeto á los niños: *maxima debetur pueris reverencia (b)*, no puede ser mas fundado: pues así como quando estamos en presencia de alguna persona de graduacion y respeto, procuremos que no se nos escape cosa alguna que sea contraria á las reglas de la buena crianza, de la discrecion y modestia; del mismo modo, nos debemos

abs-

(a) Eccles. 30. 8. seq. (b) Juvenal.

abstener por una especie de respeto á los niños de todo lo que tiene apariencia de malo. Porque ellos ven y lo oyen todo, y nada olvidan. Repiten lo que oyen, é imitan lo que ven hacer; y quando se quiera representarles que obran mal no lo creerán, miéntras puedan autorizarse con el exemplo de las personas que mas aman y respetan.

VI. El cuidado que los padres tienen de la salud de sus hijos debe ser razonable; y no lo es, si baxo el pretexto de conservar su salud, se les creia con demasiada delicadeza. Es perderlos, el hacerles delicados sea en la comida, ó en todo lo demas. Importa mucho, sea qual fuere el género de vida que abracen, tener el cuerpo robusto, y en estado de soportar el frio y el calor, la hambre y la sed, el trabajo y la fatiga. Para esto conduce acostumbrarles desde la infancia á alimentos simples y frugales, y á ejercicios moderados.

VII. El mayor bien que se puede procurar á un hijo es la conservacion de su inocencia, y de la gracia que ha recibido en el bautismo. Este es el principal objeto de la atencion y cuidados de los padres y madres (a): para lo qual deben proponerse el excelente modelo que la Escritura les muestra en Tobías, de quien dice, que *tuvo un hijo, á quien enseñó desde su infancia á temer á Dios, y abstenerse de todo pecado* (b). He aquí algunos consejos entre otros muchos que se les puede dar sobre este punto. 1.º Acostumbrar á los niños lo mas pronto que se pueda á pronunciar el santo nombre de Dios, y á respetar su presencia mostrándole el Cielo en que habita, desde donde lo ve y lo oye todo: y servirse de esta importante verdad en las ocasiones, para reprimir su ira y las otras pasiones, y apartarles de todo lo que no es bueno; en una palabra, para inspirarles el temor de Dios, y horror á todo lo que le ofende. 2.º Hacerles concebir un gran respeto á la oracion, y demas ejercicios de la Religion christiana. 3.º Valerse de las cosas sensibles y comunes para elevar los niños á Dios, y exercitar en ellos sentimientos de

ado-

(a) Vid. Job 1. 5. Prov. 3. 24. c. 19. v. 18. Ecles. 7. 25. seq. et c. 30. Esphe. 6. 4. Colos. 3. 21. (b) Tob. 1. 10.

adoracion, amor y reconocimiento. 4.º No hablar jamas delante de ellos de Dios y de Religion, sino con señales del mas profundo respeto. 5.º Prevenirles desde luego contra la duplicidad y la mentira; inspirarles al contrario el amor de la sinceridad y el candor; mostrarse severos é inexórables quando se les sorprehende en alguna mentira; y tratarles con clemencia quando confiesan de buena fe sus propias faltas. 6.º Hablarles de todo lo que mira á las costumbres con sabiduría y moderacion, segun la verdad, y conforme á las máximas del Evangelio: mostrarles mucha estimacion y aprecio de las virtudes, y de las acciones virtuosas, y testificarles una extrema aversion y desprecio de todo lo que es injusto, vicioso y desordenado. Por este medio se les acostumbra á juzgar de las cosas segun las reglas de la verdad, y no segun las opiniones y discursos de los hombres; se les previene contra el atractivo de los placeres, y se les hace comprender que la virtud es mas estimable que todo lo que el mundo ofrece. 7.º Apartar de los niños quanto sea posible todo lo que es capaz de corromper su corazon. Este es el punto mas importante de la educacion, y acaso el mas dificil para la mayor parte de los padres y madres; porque no pueden tenerlos siempre á la vista, mayormente quando es preciso enviarlos á los estudios públicos, en donde suelen contraer amistades funestas á su inocencia. Entónces lo que deben hacer los padres es, 1.º escoger, si fuere posible, los maestros mas piadosos, y que procuran con mayor zelo la educacion de la juventud. 2.º Velar quanto puedan sobre las compañías y amistades que toman. 3.º Buscar arbitrios para que se les traiga á raya, y se les ocupe en los ratos que no son de estudio: porque importa mucho acostumbrarles al yugo, á la ocupacion y trabajo. *¿Tienes hijos?* dice la Escritura (a), *instrúyelos y acostúmbrales al yugo de la obediencia y trabajo desde su infancia.* 4.º Prevenirles é inculcarles ántes de ir á los estudios, que todos los conocimientos humanos se deben ordenar á Dios y al mejor desempeño de sus obligacio-

(a) Ecli. 7. 25.

ciones , y traérselo despues freqüentemente á la memoria; pues la causa de la perdicion de los hijos , dice el Chrisóstomo (a) , consiste en que los padres léjos de dar buenos consejos á sus hijos , les exhortan al estudio de las letras humanas proponiéndoles las riquezas y honores que se adquieren por ellas.

8.º Dirigirles á un Confesor piadoso é ilustrado que sepa aconsejarles , y exercitarles en la virtud , y cuidar de que freqüenten los Sacramentos. 9.º Ponerles buenos libros en las manos , y pedirles cuenta de tiempo en tiempo del aprovechamiento de su lectura.

VIII. Es muy justo alabar y premiar lo bueno , y reprehender y castigar lo malo : pero uno y otro piden mucha discrecion y sabiduría en los padres , para ser útiles á sus hijos.

1.º Jamas se debe alabar , ni reprehender , sino lo que lo merece , y es necesario hacerlo christianamente. Se alaba lo bueno que hacen los niños , para animarles á obrar bien ; pero la alabanza mas justa puede ser para ellos un veneno que nutra su orgullo , si no se previene este mal efecto , elevando sus pensamientos á Dios que es el Autor de todo lo bueno , para que le den gracias , y no se gloríen en sí mismos. Se les debe reprehender quando obran mal , pero animándoles á obrar bien , y dándoles esperanzas que serán mejores en adelante , si recurren á Dios y le piden su socorro.

2.º Es muy bueno , y algunas veces necesario excitar á los niños á obrar bien por medio de algunos premios : pero no se les ha de prometer nada que pueda fomentar sus pasiones : una pintura , una estampa ó imágen que represente algun misterio , ó alguna historia que edifique , un buen libro de que se puedan aprovechar , son las recompensas que se les puede dar.

3.º Los niños cometen por lo comun muchos defectos. Entre estos hay unos que nacen de pura ligereza , y que la edad y reflexion corregirán en lo sucesivo , una vez que se tenga cuidado de advertírselos , sufriéndolos entretanto con

pa-

(a) S. Chris. 1. 3. advers. opug. vit. mon. n. 4. et 5.

paciencia. Mas otros que proceden de una inclinacion viciosa, crecen con la edad, si no se les corrige eficazmente desde el principio; porque *el joven*, dice la Escritura (a), *sigue su primer camino*, y *no se apartará de él, aun en la vejez*. La indocilidad, la obstinacion, la ira, la pereza, la gula, la costumbre de mentir, son los vicios de que hablamos, y que deben combatir los padres y madres con mucha firmeza y perseverancia. Deben advertirseles desde luego, reprehenderles, amenazarles poseyéndose siempre á sí mismos, y sirviéndose para esto de los motivos mas fuertes que puedan sugerirles la razón, el honor, y la Religion. Despues de esto será bien que les mortifiquen de algun modo sensible, como privándoles de la diversion, ó de aquello que mas les agrada. Y si aun así no se consigue el efecto, es necesario recurrir al último remedio y hacer lo que dice la Escritura: *No dexes de corregir al niño; porque si le hieres con la vara, no morirá. Tú le herirás con la vara, y librarás su alma del infierno* (b). *La vara y la correccion dan la sabiduría, mas el niño abandonado á su voluntad, deshonorará á su padre, y cubrirá á su madre de confusion* (c).

IX. Aunque muchas de las cosas que hemos dicho hasta aquí, son igualmente útiles á la educacion de los niños, que de las niñas; no obstante como en el mundo apenas se cuenta con la educacion de estas, no podemos dispensarnos de dar algunas instrucciones en orden á su crianza. Y 1.º: *¿Tienes hijas*, dice la Escritura? *Procura conservar la pureza de su cuerpo, y jamas las muestres tu rostro alegre*, no sea que la familiaridad las dé ocasion de que faltén al respeto, ó que conversen familiarmente con los hombres (d). Así que los padres y madres deben poner su principal estudio y cuidado en criar á sus hijas con severidad, pero sin hacerlas pusilánimes, como aconseja el Apóstol (e), y no perderlas nunca de vista, si quieren cortar de raiz una multitud de desórdenes que nacen de la libertad y licencia de la educacion. No puede

(a) Prov. 22. 6. (b) Prov. 23. 14. (c) Prov. 29. 15.

(d) Ecles. 7. 26. (e) Colos. 3. 21. Ephes. 6. 4.

de haber motivo justo, para que las madres las dexen en libertad permitiéndolas separarse de su compañía, especialmente entre las gentes de algunas conveniencias; y las madres mismas pueden conocer por la experiencia que tienen del mundo, que toda esta vigilancia es precisa para precaver los extravíos de la juventud. ¡Ah! Yo sé muy bien la inocencia de costumbres que han conservado algunas mugeres que fueron criadas con esta sujecion.

2.º Las niñas no son ménos capaces de instruccion que los niños, y la buena educacion puede producir en ellas muchas ventajas, tanto en el estado de casadas como de Religiosas, que son los dos destinos mas comunes de las mugeres. En efecto, el buen orden de las familias, los exercicios de piedad en que deben exercitarse, la educacion de los hijos, las costumbres de los domésticos, el gobierno y economia de las casas, todo esto rueda principalmente sobre el cuidado de las madres de familias. Quando una niña ha sido instruida y educada en los principios de la Religion y moral christiana; quando ha sido acostumbrada á ocuparse siempre en cosas útiles y razonables; se puede esperar con fundamento que quando llegue á ser madre de familia se aplicará á arreglar su casa, á criar sus hijos, y cuidar de sus domésticos como Dios manda. ¿Pero qué se puede prometer de aquella, que solo sabe coser, bordar, cantar, danzar, vestirse á la moda, hacer una cortesía, volver un cumplimento, recibir una visita en que se habla de modas y vagatelas? ¿No educará á sus hijos de la misma suerte que ella ha sido educada?

A este modo: si las niñas se formasen desde la infancia en la virtud por medio de instrucciones y lecturas sólidas, sabrian lo que hacen, y á qué se obligan quando entran en un Monasterio; conocerian lo que es esencial al estado Religioso, y lo que es accidental á él; darian el lugar correspondiente á la piedad verdaderamente christiana que reforma, y renueva el hombre interior, y no pondrian toda la perfeccion en observar literalmente las constituciones y usos del Convento; y en fin las Comunidades Religiosas tendrian personas capaces de instruir sólidamente á otras.

3.^o No hay niña á quien no sea muy útil el saber bastante latin para entender medianamente el Oficio de la Iglesia; y los padres que tienen haberés debian mirar como una de sus principales obligaciones el enseñarle á sus hijas, con esta sola mira. Una muger en qualquiera situacion que se halle, y qualquier partido que tome, lleva consigo un tesoro inestimable quando puede unir su corazon y entendimiento al sacrificio de alabanzas y accion de gracias, y á las oraciones que la Iglesia ofrece á Dios en el Oficio público, y particularmente en la Misa. Pero sobre todo es muy conveniente á la que ha de ser Religiosa. Porque ¿no es una cosa triste que las Religiosas, que están consagradas por su estado á cantar las alabanzas de Dios, y que pasan en el coro una parte considerable del dia y la noche, no entiendan lo que cantan? Pongámonos en su lugar nosotros que sabemos latin, y preguntémosnos, ¿cómo nos hallariamos, si nos vieramos reducidos á cantar cinco, ó seis horas todos los dias de nuestra vida los Oficios divinos en lengua Arabe, ó Hebrea? Y á la verdad, si nada perdonariamos para instruirnos en la lengua del pais en donde estuvieramos establecidos, ó hubieramos de establecernos, ¿por qué las Religiosas no deberán aprender, teniendo proporcion para ello, la lengua de nuestra madre la Iglesia, en que deben hablar todos los dias en el coro?

X. No es necesario hablar aquí de las obligaciones de los padres y madres en órden á la vocacion y establecimiento de sus hijos; porque ya hemos tratado largamente esta materia en el artículo de la vocacion al estado Eclesiástico.

§. IV.

Obligaciones de los fieles respecto de los Pastores y Prelados Eclesiásticos.

Jesu-Christo es el buen Pastor (a), el gran Pastor de las ovejas (b), el Pastor y Obispo de nuestras almas (c). El es quien

vi-

(a) Joan. 10. (b) Hebr. 13. 20. (c) 1. Petr. 2. 25.

vino á buscarnos; quando nosotros eramos ovejas descarriadas; quien dió su vida por nosotros; quien nos gobierna y dirige en el camino de la salud; quien nos alimenta con su palabra y su carne; y quien, segun el lenguaje de un Profeta (a), *busca á los que se habian perdido, levanta á los caidos, cura las llagas de los heridos, consolida y fortalece á los débiles, conserva á los fuertes, y les conduce segun su justicia.* Los Obispos y Sacerdotes que ha establecido para instruirnos y gobernarnos, obran como Vicarios y Legados suyos; y él es quien nos habla, nos instruye, exhorta y amenaza por medio de ellos. Los misterios que nos dispensan, son los misterios de Jesu-Christo, y la autoridad de que estan revestidos es la suya. *Pro Christo*, dice San Pablo (b), *legatione fungimur, tanquam Deo exhortante per nos.* Ellos nos engendran en Jesu-Christo por la predicacion del Evangelio: *In Christo Jesu per Evangelium ego vos genui* (c): pero Jesu-Christo da á sus palabras de verdad la fecundidad y eficacia que nos hacen renacer en él: *Voluntariè genuit nos verbo veritatis* (d). Es, pues, Jesu-Christo á quien debemos honrar en nuestros Pastores. Pero este honor envuelve en sí tres principales obligaciones respecto de los Pastores y Superiores Eclesiásticos, á saber, debemos respetarles, obedecerles, y contribuir á su subsistencia.

Primera obligacion: *El respeto.* Los Presbíteros que presiden bien, dice el Apóstol (e), *son dignos de doblado honor, mayormente los que trabajan en predicar y enseñar.* Y en otro lugar: *Os suplicamos, hermanos, que tengais mucha consideracion con los que trabajan entre vosotros, que os gobiernan segun el Señor, que os advierten vuestras obligaciones, venerándolos muy particularmente por un sentimiento de gratitud, que debe inspiraros la caridad, á causa de que trabajan por vuestra salud. Vivid siempre en paz con ellos* (f). Debemos, pues, testificarles un gran respeto, sea oyéndoles en público, ó en particular; sea hablando de ellos, ó con ellos; dándoles en todas

(a) Ezech. 34. 16. (b) 2. Cor. 5. 20. (c) 2. Cor. 4. 15.

(d) Jacob. 1. 18. (e) 1. Thes. 5. 12. (f) Ibíd. v. 13.

ocasiones un lugar de distincion y honor ; inspirando á otros los mismos sentimientos de respeto ácia ellos , y haciendo en una palabra , quanto nos sea posible , para sacar al Sacerdocio del envilecimiento en que se halla entre algunas gentes del mundo , lo qual es un desórden de muy malas consequencias.

Entre los Superiores Eclesiásticos , sin duda que debemos testificar un mas profundo respeto á los Obispos , como lo hacian los primeros christianos ; y esto porque participan con mayor perfeccion y plenitud el Sacerdocio de Jesu-Christo , pues se ha de observar , que este respeto se debe dar al caracter sagrado del Sacerdocio , y no á la grandeza temporal y aparato exterior que les rodea. De otra suerte *harianos servir* , como dice Santiago (a) , *la fe de la gloria de Jesu-Christo á los respetos humanos en la acepción de las personas , y juzgaríamos injustamente de los hombres*. Es necesario , pues , rectificar nuestros pensamientos sobre este punto , y acordarnos que Jesu-Christo es el Pastor y Obispo de nuestras almas, Jesu-Christo manso y humilde de corazon , á quien debemos venerar en sus Vicarios y Legados.

Segunda obligacion : *la obediencia* en las cosas espirituales y que pertenecen á la salvacion de nuestras almas , pues para esto solo han sido establecidos los Pastores. Volvamos al principio. Ellos son Ministros de Jesu-Christo , y Dispensadores de sus misterios : *Sic nos existimet homo ut Ministros Christi , et dispensatores misteriorum Dei* (b). Jesu-Christo nos habla por su boca , de suerte que quando *les oimos* , *oimos al mismo Jesu-Christo* (c) , y quando *les despreciamos* , *le despreciamos á él*. Por tanto aunque los Pastores sean malos , debemos obedecerlos , como Christo Señor nuestro nos manda , pues dice : *En la Cátedra de Moyses se sentáron los Escribas y Fariseos. Guardad y haced todo lo que os dixeren , mas no queráis imitar sus obras , porque dicen , y no hacen* (d). Tal es la doctrina que se ha enseñado siempre en la Iglesia ; y vemos desde su nacimiento á San Pablo inspirando estos sentimientos

(a) Jacob. 2. 1. 4. (b) 1. Cor. 4. 1. (c) Luc. 10. 16.

(d) Math. 23. 2. 3.

á los fieles de las diferentes Iglesias que visitaba. *Corría*, dice la Escritura (a), *la Syria y la Cilicia, fortaleciendo á las Iglesias, y enseñándolas á observar los mandamientos de los Apóstoles y Sacerdotes*. Y el mismo Apóstol escribió á los Hebreos: *Obedeced á vuestros Prelados y sujetaos á ellos, porque velan sobre vosotros, como quienes han de dar cuenta de vuestras almas* (b).

Debemos, pues, obedecer á los Pastores en qualidad de Vicarios de Jesu-Christo, por la misma razon que los vasallos de un Príncipe temporal estan obligados á obedecer á un Virey, ó qualquier otro á quien hubiere establecido para gobernar de su parte, y á este fin le haya revestido de su autoridad. Y así como la desobediencia al Virey recaeria sobre el Rey mismo, cuyo lugar ocupa; así tambien la falta de sumision á los Pastores legítimos es una rebelion contra Jesu-Christo, y contra el Padre que le ha enviado (c).

Pero San Pablo en el pasage á los Hebreos, que hemos referido, nos propone un nuevo motivo de sumision y obediencia, considerando el ministerio eclesiástico baxo otro aspecto, y será conveniente que hagamos reflexion sobre la razon en que se funda. *Obedeced*, dice, *á vuestros Prelados y sujetaos á ellos, porque velan sobre vosotros, como quienes han de dar cuenta de vuestras almas*. Es decir, los Prelados eclesiásticos merecen vuestra sumision, no solamente en qualidad de Vicarios de la autoridad de Jesu-Christo, sino tambien como Vicarios de su caridad: porque están encargados del cuidado de vuestras almas, exercen con vosotros el ministerio mas difícil y penoso á la naturaleza, para el que quiere desempeñar fielmente sus obligaciones. ¿No es justo que procureis endulzar sus amarguras con vuestra docilidad, y hacer, quanto está de vuestra parte, su peso mas ligero y soportable? A vosotros mismos os interesa, segun el Apóstol (d), el que trabajen con gozo en vuestra salud, y *no gimiendo*; y vuest-

(a) Actor. 15. 41. (b) Hebr. 13. 17. (c) Luc. 10. 16.

(d) Hebr. 13. 17.

tra docilidad es principalmente la que puede animarles, y sostenerles en sus trabajos.

Mas la obediencia que debemos á los Pastores no es una obediencia ciega, sino ilustrada por la luz de la fe, y arreglada por la sumision que debemos á Dios y á Jesu-Christo, de quien se deriva su autoridad. Así quando el Pastor, ó Superior eclesiástico nos enseña la verdad, ó manda cosas conformes á la ley divina; entónces como es Dios quien nos instruye y manda por su boca, es de nuestra obligacion el someternos á él. Pero si lo que nos enseña es contrario á la verdad; si lo que manda no es segun la ley de Dios; y no podemos obedecerle sin ofender nuestra conciencia, ya no es Dios, ni Jesu-Christo quien habla, es el hombre solo, el qual no merece ser oido, porque es de suyo mentiroso. En una palabra: el hombre, qualquiera que sea, no merece ser oido con la sumision, de que hablamos, sino en quanto nos habla de parte de Dios y de Jesu-Christo. Pero es constante que no habla de parte de Dios, que es la verdad misma y la justicia, quando nos enseña alguna cosa contraria á la verdad, ó manda alguna cosa contraria á la justicia. Y por esto el mismo San Pablo que dice: *Obedeced á vuestros Pastores*, dice tambien: *Quando nosotros mismos, ó quando un Angel del Cielo viniere á anunciaros un Evangelio diferente del que os hemos predicado, que sea anatema (a)*. Y en otra parte: *Nosotros nada podemos contra la verdad, sino por la verdad (b)*. Un Virey no tiene autoridad para hacerse obedecer, sino quando manda alguna cosa conducente al servicio Real. Si sus órdenes son contrarias á las órdenes del Rey, y á la fidelidad que le deben sus vasallos, entónces el Virey no tiene autoridad para esto, y los vasallos del Rey no solamente pueden, sino que deben desobedecerle.

Para que no se abuse de esta doctrina entendiéndola, ó aplicándola mal, resta que observemos 1.º, que no hablamos aquí del primer Pastor, ni del cuerpo de los Pastores, sino de cada Pastor subalterno en particular. 2.º Quando no obe-

(a) Galat. 1. 8. (b) 1. Cor. 13. 8.

dezcamos á los Pastores , porque mandan alguna cosa contraria á la ley de Dios , debemos hacerlo 1.º sin faltarles al respeto , del qual jamas estamos dispensados ; 2.º sin que en nuestra conducta , ni en el modo de conducirnos se advierta nada que huela á rebelion ; 3.º sin que dexemos de obedecerles y someternos á ellos en todas las demas cosas. En una palabra : debemos conducirnos de manera que todos conozcan , que si nos resistimos á obedecerles , es únicamente porque tememos ofender á Dios.

Tercera obligacion : *contribuir á su subsistencia. Porque el que trabaja , dice Jesu-Christo (a) , merece que se le dé de comer : ó como dice en otro lugar , merece su salario (b).* San Pablo se empeña en probar esta verdad por diversos medios. 1.º Por algunas comparaciones : *¿Quién , dice (c) , militó jamas á sus expensas ? ¿Quién planta una viña , y no come de su fruto ? ¿Quién apacienta el rebaño , y no come de su leche ?* 2.º Por la Escritura : *Está escrito en la ley de Moyses : No atarás la boca al buey que trilla. ¿Pero Dios no dixo esto por nosotros ? Sí , sin duda por nosotros estableció este precepto.* 3.º Por esta razon : *Si nosotros hemos sembrado en vuestras almas los bienes espirituales , ¿será mucho que recojamos tambien algun fruto de vuestros bienes temporales ?* 4.º Por el exemplo de los Ministros de la ley antigua : *¿No sabeis , dice , que los Ministros del Templo comen de lo que se ofrece en el Templo , y los que sirven al altar , tienen parte en las oblaciones del altar ? Así el Señor ha ordenado tambien , que los que anuncian el Evangelio , vivan del Evangelio.*

Es verdad que los Ministros de Jesu-Christo no deben predicar el Evangelio para tener de que vivir , porque seria hacer poco aprecio del Evangelio , el servirse de él como medio para adquirir el alimento. Pero qualquiera que predique el Evangelio , tiene derecho á recibir de los fieles lo que le es necesario para comer y vestirse ; y los fieles no pueden sin injusticia dexar de contribuir á su subsistencia ; y

(a) Mark. 10. 10. (b) Luc. 10. 7. (c) 1. Cor. 9. v. 7. 9. 10.
II. 13. 14.

esto por principios de conciencia, y para obedecer el orden establecido por Dios. *Honra, pues, á los Sacerdotes, como dice el Eclesiástico (a), y purga tus pecados dándoles ofrendas adquiridas con tu trabajo: dales la parte de las primicias y diezmos que te está mandado: y no dudes imitar en esta parte el amor y generosidad de los Gálatas, á quienes testifica San Pablo: Os aseguro, que si hubiera podido ser, os hubierais sacado los ojos y me los hubierais dado (b).*

Bien sé que algunos pretenden descargarse de esta obligación, á causa de las riquezas del Clero, y de la desigualdad de sus beneficios. A que respondo, que el Clero jamas puede ser rico, porque todo lo que le sobra no es suyo, sino de los pobres, y como hay siempre muchos pobres á quienes socorrer, nunca se puede decir que tienen demasiado. Pero sin embarazarnos ahora en esta cuestión, nos basta saber, que un gran número de Ministros aun de aquellos que trabajan útilmente, apenas tienen de que vivir, y es de obligación de los fieles el contribuir á su subsistencia, segun la regla establecida por San Pablo, y por Jesu-Christo mismo. Si la division tan desigual de los bienes eclesiásticos es desordenada, nosotros no podemos remediar este desorden, y mientras la Iglesia de concierto con la potestad temporal no ponga la mano en esta obra, la caridad y la justicia exigen que asistamos con alguna parte de nuestros bienes temporales á los que con sus consejos, con sus instrucciones, con sus cuidados y oraciones nos ayudan á adquirir los bienes eternos.

§. V.

(a) *Ecles. 7. 33. 34. 1. Thim. 5. 18. Lev. 2. 3. c. 7. 32. Num. 18. 21. Deuter. 12. 6. c. 18. 27. 29. Conc. Aurel. 1. c. 17. Later. mag. c. 53. Trid. sess. 25. c. 13. (b) Galat. 4. 15.*

§. V.

Obligaciones de los vasallos respecto de los Soberanos y Magistrados.

Dios es el solo omnipotente, el Rey de los Reyes, y el Señor de los Señores, á quien pertenece el honor y el imperio en toda la eternidad (a).

Si el hombre no hubiera pecado, no hubiera tenido otro Rey que á Dios: todos los hombres hubieran sido iguales en la condicion, así como lo son en la naturaleza. Pero despues del pecado, Dios ha humillado al hombre rebelde que aspiraba á la independenciam, sometiéndole y haciéndole depender de otros hombres. Por otra parte, estando sujeto el hombre pecador á una multitud de pasiones injustas, era necesario ponerlas freno, oponiéndolas un poder que contuviese por el temor sus funestos efectos, á saber las usurpaciones, violencias, quejas, muertes &c. Así la tierra ha sido distribuida en muchas porciones y gobiernos mas ó ménos extendidos en donde presiden los que nosotros llamamos *Soberanos*, como *Vireyes* de aquel á quien pertenece toda la tierra. Ellos son los depositarios de su poder, y ministros de su justicia y bondad, para procurar la quietud y seguridad de sus vasallos, premiando lo bueno, y castigando lo malo, y rebatiendo á los enemigos extraños á fuerza de armas, si no pueden de otra suerte. Y al modo que la potestad eclesiástica ha sido establecida para gobernar á los hombres por orden á la felicidad eterna; la potestad secular tiene por fin el conducirles á otra especie de felicidad, que se puede hallar en la vida presente, manteniendo entre ellos el buen orden, y conteniendo las pasiones en sus justos límites, por la esperanza del premio, y el temor del castigo. *Todo Pontífice tomado de entre los hombres*, dice San Pablo (b), *es establecido para los hombres en lo que mira al culto de Dios*. Ved ahí el fin de la potestad ecle-

(a) 1. Thim. 6. 15. 16. (b) Hebr. 5. 1.

eclesiástica, y ved aquí el de la potestad temporal: ¿Quieres, dice el mismo Apóstol (a), *no tener nada que temer de las potestades? Obra bien y te alabarán. El Príncipe es ministro de Dios para favorecerte, si obras bien; pero si obras mal, teme, pues no en vano lleva la espada. Porque es ministro de Dios para executar su venganza, castigando al que obra mal.*

Es, pues, constante que *no hay potestad que no venga de Dios, y él es quien ha establecido todas las que hay (b)* en la tierra. De qualquiera manera que se halle modificada la autoridad soberana, y en qualquiera que resida sea en uno, ó en muchos, segun las diferentes formas de Gobiernos, ella viene siempre de Dios, y es una emanacion de su poder. De donde infiere San Pablo, que *toda criatura debe someterse á las potestades superiores (c)*, y *el que resiste á las potestades, resiste al orden de Dios (d)*. Y poco despues: *por tanto es necesario que os sujeteis á ellas no solo por el temor del castigo, sino tambien por principios de conciencia (e)*, de suerte que, aunque no hubiese castigos que temer, jamas seria lícito á los vasallos traspasar los límites de la sumision respecto de los Soberanos. San Pedro enseña esto mismo diciendo: *Estad sujetos por amor de Dios á todo hombre que tiene potestad sobre vosotros, sea al Rey como Soberano; sea á los Gobernadores como enviados suyos, para castigar á los malhechores, y tratar favorablemente á los que obran bien (f)*.

Esta sumision que debemos á los Soberanos, nos obliga á respetarlos, obedecerlos, rogar por ellos, pagarles los tributos, guardarles fidelidad: cinco officios, ú obligaciones de que vamos á tratar separadamente. 1.^a Obligación: *respetar á los Soberanos. Temed á Dios*, dice San Pedro (g), *respetad al Rey*. Los Reyes son imágenes vivas de la magestad y poder de Dios, y Tertuliano les llama *la segunda magestad, secunda majestas (h)*. Esta dignidad, en que Dios les ha colocado, haciéndoles participantes de su potestad divina, les constitu-

ye

(a) Rom. 13. 3. 4. (b) Ibid. v. 1. (c) Ibid. (d) Ibid. v. 2.

(e) Ibid. v. 5. (f) 1. Petr. 2. 13. 14. (g) 1. Petr. 2. 17.

(h) Apolog. c. 35.

ye acreedores á la veneracion y respeto de los hombres, supuesto que reynan por Dios, y de aquí es que tributándoles el honor debido, veneramos al mismo tiempo al Señor, y á su divina providencia, que les encomendó el cuidado de los negocios públicos, y se sirve de ellos (a), como de ministros de su poder. Y así aunque los Magistrados sean malos, aunque nos miren con un ánimo enemigo y lleno de ira, aunque nos persigan injustamente y nos sean implacables, no por eso debemos dexar de respetarlos con la mayor sumision, porque no reverenciamos entónces su perversidad y malicia, sino la autoridad divina que reside en ellos; y en esto no haríamos mas que imitar el exemplo de David, quien veneró á Saul, y le ofreció grandes obsequios al mismo tiempo (b) que Saul era enemigo suyo y le perseguia de muerte, como lo insinua él mismo por estas palabras: *Con los que aborrecian la paz, era yo pacífico* (c).

Pero el respeto grande que se debe á los Soberanos, no merece este nombre, si llega á degenerar en una baxa adulacion; que pretende el favor con dispendio de la verdad. *Mas quiero vivir con el justo, dice David (d), que me corrija, y reprehenda con caridad mis defectos, que con el impio que derrame sobre mi cabeza el aceyte envenenado de la lisonja para envenenarme.*

Segunda obligacion: *obedecer á los Soberanos.* Esta obligacion se infiere fácilmente de los principios que dexamos establecidos. Pero quando hablamos de la obediencia debida á los Soberanos, se entiende 1.º en lo que concierne al gobierno civil, á que se ordenan sin duda la autoridad y poder que han recibido de Dios, y constituyen su soberania: 2.º en lo que pertenece asimismo á la policia exterior de la Iglesia: pues los Principes, como protectores de la Iglesia, y encargados de prestar auxilio á la execucion de sus decretos, y cánones, pueden de concierto con la potestad ecle-

(a) Isa. 6. 10. 5. 5. c. 45. 12. Jerem. 27. 6. 7. Ezech. 29. 18. 19.

(b) 1.º Reg. 24. 7. seq. (c) Ps. 119. 7.

(d) Ps. 140. 6.

eclesiástica, ó á instancia suya, establecer en esta parte algunas leyes que obliguen á sus vasallos.

Mas, si el Príncipe mandase alguna cosa contraria á la ley divina, á la Religion, ó á la conciencia, no estaríamos obligados á obedecerle, porque como esto no dimana de la autoridad divina que reside en él, sino de su propia perversidad é injusticia, no tiene derecho para ser obedecido en este punto. Así quando los Senadores y Magistrados del pueblo Judío *prohibieron* á San Pedro y San Juan, *que enseñasen en nombre de Jesus (a)*; ellos les respondieron: *Juzgad vosotros mismos, si es justo delante de Dios, obedeceros á vosotros ántes que á Dios. Dad al César, dixo Jesu-Christo (b), lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios.* Ved ahí la regla. Los derechos del César estan subordinados á los de Dios. Si manda lo que Dios prohíbe, ó si prohíbe lo que Dios manda, debemos entónces negar la obediencia á la *segunda magestad*, por no desobedecer á la *primera*.

Tercera obligacion: *rogar por los Soberanos.* Ante todas cosas os ruego, que todos hagan súplicas, oraciones, peticiones, y acciones de gracias por todos los hombres, por los Reyes y por todos aquellos que estan constituidos en dignidad, á fin de que pasemos una vida apacible y tranquila en toda piedad y honestidad (c). Esta ha sido la práctica de la Iglesia en todos los tiempos, aun baxo los Emperadores Paganos que perseguian á los christianos. Nosotros, dice Tertuliano, *dirigimos nuestras oraciones por la salud de los Emperadores, al Dios eterno, al Dios verdadero, al Dios vivo, el qual solo es sobre ellos, y despues de él son ellos los primeros... y le pedimos para ellos una larga vida, un imperio feliz, una larga posteridad, exercitos llenos de valor, un Senado fiel, un pueblo aplicado á sus obligaciones, una paz universal (d).*

Quarta obligacion: *pagar los tributos.* Nadie duda que se trataba de la obligacion de pagar el tributo, quando pronunció Jesu-Christo, que era necesario dar al César lo

(a) Actor. 4. 19. (b) Math. 22. 21. (c) 1. Thimot. 2. 1.

(d) Apolog. c. 30. vid. Apolog. S. Justin.

lo que es del César: como si dixera; supuesto que sois vasallos del César, como lo manifiesta la moneda de que os servís, la qual lleva su imágen y nombre, no podeis negaros á pagarle el tributo que os pide. *Por tanto*, dice San Pablo (a), *pagais el tributo á los Príncipes, porque son ministros de Dios aplicados siempre á las funciones de su ministerio. Dad, pues, á todos lo que les es debido: á quien el tributo, el tributo, á quien el impuesto, el impuesto.* Así el tributo no es de parte de los vasallos algun don gratuito y libre, sino una deuda que estan obligados á pagar al Soberano como ministro del Rey de los Reyes, para la conservacion de la quietud pública, de los bienes y vidas de sus vasallos.

Quinta obligacion: *guardar fidelidad á los Príncipes.* Ser fiel á su Príncipe es 1.º para los que estan empleados, servir al Rey y al estado, y no á sí mismos, ni á sus parientes, ni á su propia reputacion, ni á sus intereses; mirar en todo, no lo que les es útil, sino lo que pide el servicio del Rey y del estado, de suerte que el vasallo fiel debe estar pronto á sacrificar su descanso, sus bienes y vida, si lo exíge así el interes del estado. 2.º Es en un sentido mas extenso y que comprehende á todos los vasallos de un estado, permanecer inviolablemente adictos al servicio del Rey; no escuchar jamas proposicion alguna que sea contraria á él; no entrar en ninguna conspiracion, y ménos tomar las armas contra el Rey por qualquier pretexto que se quiera alegar, no pudiendo haber alguno que haga licita la rebellion. Tal es la doctrina del christianismo, y ved aquí las pruebas.

La primera prueba se toma de la Escritura. *El que se opone á la potestad*, dice San Pablo (b), *se opone al orden de Dios; y los que resisten á ella, se hacen reos de una justa condenacion de parte de Dios y de los hombres.*

Jesu-Christo enviando á sus Discípulos á predicar el evangelio, les dixo: *Mirad* (c), *que yo os envio como ovejas en medio de los lobos: sed, pues, prudentes como las serpientes,*

y

(a) Rom. 13. 6. (b) Ibid. v. 2. (c) Math. 10. 16.

y sencillos como las palomas. Echarán mano (a) de vosotros, y os perseguirán llevándoos á las Sinagogas, y á las cárceles: conduciéndoos á los Reyes, y á los Gobernadores por causa de mi nombre... Sereis entregados (b) á los Magistrados... Y ellos harán morir á muchas de vosotros. Y sereis aborrecidos de todos por causa de mi nombre. Mas con vuestra paciencia poseereis vuestras almas (c). He aquí la persecucion que debe caer sobre los Discípulos de Jesu-Christo: persecucion la mas injusta y violenta, y que será suscitada por las potestades de la tierra. ¿Qué armas les da Jesu-Christo para defenderse? La mansedumbre, la prudencia, la simplicidad y paciencia; y les da primero el exemplo mas admirable en su pasion dolorosa.

Siervos, dice San Pedro (d), estad sumisos á vuestros Señores con todo respeto, no solamente á los que son buenos, y afables, sino tambien á los malos y díscolos. Aunque estas palabras se dirigen á los esclavos, pero los principios en que se apoya el Apóstol, hacen de ellas una regla general para todos. Porque, dice, es agradable á Dios, el que suframos por servirle, las penas y trabajos, que se nos obliga á padecer injustamente. En efecto ¿qué motivo de gloria tendreis vosotros, si sufris los golpes y azotes con que se os castiga por vuestras faltas? Pero si obrando bien sufris con paciencia el que se os maltrate, esto sí que es agradable á Dios, porque á este fin habeis sido llamados; supuesto que Jesu-Christo mismo sufriendo por nosotros, os ha dado exemplo, para que camineis sobre sus huellas, é imiteis á aquel que no habia cometido pecado alguno, y de cuya boca jamás salió ninguna palabra engañosa; y quando se le cargaba de injurias, no respondió con injurias; quando se le maltrataba, no contestó con amenazas; sino que se entregó sin resistencia en manos del que le juzgaba injustamente. Estas razones sacadas de la verdadera gloria del christiano, del fondo de su vocacion, y del exemplo de Jesu-Christo condenado injustamente por la autoridad pública, muestran evidentemente que la regla que

da

(a) Luc. 21. 12. (b) v. 16. (c) v. 19.

(d) 1. Petr. 2. 13. seq.

da San Pedro no es solamente para los esclavos, sino que se extiende á todos los vasallos del estado.

Para pasar de las máximas de la Escritura á los ejemplos, que hacen la segunda prueba, tenemos además del de Jesu-Christo el exemplo de David. Este Príncipe, en el tiempo en que Saul le buscaba para quitarle la vida, no era ya un simple particular, sino que estaba consagrado Rey de Israel, y aunque no habia llegado el tiempo de hacer valer sus derechos, era realmente Rey de Israel á los ojos de Dios, quien habia desechado á Saul. Sin embargo, porque estaba aun sentado sobre el trono, David perseguido cruelmente jamas atentó contra su corona, ni contra su vida; huía, se ocultaba, y refugiaba á los extraños, mas no pensó jamas en emprender cosa alguna contra la obligacion de un fiel vasallo: ántes bien respetó á Saul hasta el fin como al ungido del Señor; y despreció con indignacion los consejos violentos de los de su comitiva, que no tenian en este punto la misma delicadeza de conciencia que él.

Añádese á esto el brillante exemplo de los primeros christianos. La Iglesia fué agitada durante cerca de tres siglos con muchas y terribles persecuciones. Sin embargo no hubo en todo este tiempo de parte de los christianos rebellion alguna, ni conspiráron jamas contra los Emperadores, ni contra los Magistrados, executores de sus crueles decretos. ¡Qué de revoluciones en el espacio de aquellos tres siglos! ¡Qué de Emperadores destronados, y asesinados por sus vasallos! Pero no se descubrió jamas que un solo christiano hubiese tenido parte en estos atentados. Los Paganos les acusaban en general que eran enemigos del imperio, mas nunca pudieron señalar un solo hecho en prueba de lo que decian. Tertuliano estaba tan seguro de su inocencia en esta parte, que hablando en su Apologético de tres célebres cabezas de rebellion que se habian manifestado ácia aquel tiempo, Casio, Niger, y Albino, pregunta á los Paganos *de donde eran los Casios, los Nigers, y los Albinos*, es decir, de qué religion eran los rebeldes; porque eran en efecto paganos. *No, añade, jamas se ha descubierto que algun christiano hubiese entrado en las rebe-*

lio-

liones de Casio, de Niger, y Albino. Numquam Albiniani, vel Nigriani, vel Cassiani inveniri potuerunt christiani (a). Aunque maltratados por todas partes, nunca pensaron en aprovecharse de las turbaciones del Imperio, para hacerse temer y mejorar de condicion por este medio: ni oponian á la crueldad de los Emperadores y Magistrados, sino una paciencia á toda prueba, y algunas veces apologias fuertes y sólidas, pero modestas y respetuosas. Y esta fidelidad inviolable que guardaban á sus Príncipes, no era segun ellos, una perfeccion de simple consejo, sino una obligacion prescrita por la ley de Dios; y lo probaban por las mismas autoridades de la Escritura que acabamos de alegar.

Mas ¿por qué, dirá alguno, pretendemos hacer virtud de lo que solo era efecto del corto número, y pequeñas fuerzas de los christianos? En vano hubieran intentado rebelarse, no siendo en bastante número, ni bastante poderosos para hacerse temibles á los Soberanos. Respondo 1.º que los primeros christianos no solamente no se rebelaron por sí solos, sino que jamas entraron, como hemos visto, en las rebeliones que suscitaban los paganos. 2.º Desde el segundo siglo en que escribia Tertuliano, eran ya tantos los christianos, que podian si hubieran querido, formar un poderoso partido en el Imperio. *Si quisieramos haceros una guerra declarada, dice Tertuliano* (b), *en lugar de vengarnos, como se nos acusa, por intrigas secretas, ¿creeis que nos faltarian tropas bastante numerosas para haceros frente? ¿Podrá oponeros ninguno de los otros pueblos un ejército mas formidable que el nuestro? Nosotros somos de ayer, y no obstante llenamos las ciudades, las islas, las ciudadelas, los ejércitos, los palacios, el Senado, las plazas públicas: nada mas os dexamos que los Templos de vuestros Dioses. Y aun quando nosotros fuéramos inferiores en número, fortalecidos, como nosotros estamos, contra los horrores de la muerte, nuestro solo valor nos haria formidables en el combate, si nuestra Religion no nos mandase dexarnos matar ántes que matar.*

3.º Sin detenernos en los tiempos de la cruel persecucion de

(a) c. 35. (b) Apolog. c. 37.

de Diocleciano, en que el número de los christianos se había aumentado prodigiosamente en comparacion del tiempo en que escribia Tertuliano, es constante, que baxo Juliano Apóstata el número de los christianos era mayor aun en sus exércitos, que el de los paganos; como se vió claramente en la muerte de este Príncipe impio; pues habiendo declarado el sucesor, á quien habia elegido el exército, que no queria mandar sino á los christianos, respondiéron todos, que siempre lo habian sido. Los christianos, pues, eran ciertamente mas fuertes; y no obstante no hubo rebelion alguna baxo Juliano Apóstata y perseguidor. *Quando Juliano, dice San Agustín (a), les decia: ofrezced incienso á los ídolos, ellos le resistian, por obedecer á Dios. Quando les decia: marchad, combatid; le obedecian sin dudar. Sabian distinguir el Rey eterno del Rey temporal; pero permanecian siempre fieles, y sumisos al Rey temporal por amor del Rey eterno.*

§. VI.

Obligaciones de los domésticos respecto de sus Señores.

San Pablo comprehende en pocas palabras las obligaciones de los domésticos para con sus Señores, diciendo: *Siervos, obedeced á vuestros Señores temporales con temor y respeto, y simplicidad de corazon, como si fuera al mismo Jesu-Christo. No les sirvais porque os ven, como lo hacen los que quieren agradar á los hombres, sino como siervos de Jesu-Christo que cumplen la voluntad de Dios, haciendo la de sus Señores en lo que es de su obligacion. Servidles con buena voluntad, como que servis á Dios y no á los hombres (b).* Deben, pues, los domésticos servir á sus Señores con respeto, *cum timore, et tremore*; con sumision y fidelidad, no por el temor del castigo, ó de las reprehensiones, ni por el deseo de agradar á los hombres, *non ad oculum servientes, quasi hominibus placentes*; sino con un afecto sincero á sus Señores, y una fe que les haga ver en ellos á Jesu-Christo mismo,

(a) In Ps. 124. n. 7. (b) Ephes. 6. 5. seq.

mo, y no á los hombres, *sicut Domino, et non hominibus.*

El doméstico que sirve á su Señor con este afecto christiano, le será fiel hasta en las menores cosas. No solamente no le robará, ni permitirá que se le robe cosa alguna, sino que tratará los bienes de su señor, como los suyos propios; le respetará siempre, sin hacer caudal de sus talentos, ni de sus largos servicios, ni de la necesidad que sus señores tienen de él, para serle ménos dependiente y sumiso: le obedecerá en las cosas buenas, y rehusará constantemente el servirle en las malas baxo qualquier pretexto, y por qualquiera razon que sea.

§. VII.

Obligaciones de los Señores para con sus domésticos.

Me ha parecido necesario tratar aquí en particular esta materia, ya por ser muy importante; ya tambien porque es igualmente ignorada de muchos.

I. Yo no concibo grandeza alguna en ser servido, y seria una locura el hacer vanidad de esto. Los servicios que se nos hacen, ó son necesarios, ó no. Si son necesarios, nos convencen claramente de nuestra impotencia, de nuestra flaqueza y miseria. Si no lo son, es evidente que no nos hacemos servir, sino porque somos ricos: las riquezas, pues, son el principio de esta pretendida grandeza, la qual solo subsistirá por el tiempo que tengamos dinero. Si llega éste á faltar, todo el cortejo, todo el aparato de criados que incorporamos á nuestro ser, y en medio del qual parecemos grandes á nosotros mismos, y á los otros, desaparece en el momento; y no resta mas que un hombre pequeño y débil, destituido de todo apoyo, abandonado á su propia flaqueza, y otro tanto mas infeliz, quanto habiendo contraído voluntariamente muchas necesidades, todas estas necesidades subsisten entónces á pesar suyo, y nada vé en sí mismo que pueda consolarle, ni indemnizar los daños que se ha hecho.

II. Si el hombre se acordase que ha nacido para traba-

jar, y que no hay alguno que no haya sido condenado á esto por la justicia divina, comprehendería luego que los criados solo deben servir para partir el trabajo con el Señor, y no para fomentar la vanidad, ni á fin de que el Señor nada tenga que hacer. Abrahan y los Patriarcas tenian grandes riquezas y un gran número de criados, y con todo no dexaban de trabajar por sí mismos. Sus domésticos solo servian para suplir lo que ellos no podian hacer; poco mas ó ménos como los labradores ricos que tienen criados para ayudarles en el trabajo de adentro y fuera de su casa, y no para vestirles y peynarles.

De aquí se sigue que, quanto lo permita el estado y condicion de cada uno, no se deben tener mas domésticos, que los que son necesarios para el servicio, sin dar nada en esto, como en otras cosas á la ostentacion y vanidad. Nada hay mas ridículo aun á los ojos mismos de la razon humana que el mantener una multitud de domésticos holgazanes, cuyos servicios podrian muy bien omitirse, y quando no, bastaria uno, ó dos domésticos para desempeñar completamente los necesarios. ¿Y no seria una caridad bien entendida, el destinar los restantes á oficios útiles, é invertir lo que estos habian de gastar en beneficio de los pobres?

III. No dexa de ser comun entre las gentes del mundo, especialmente las jóvenes, el mirar á los que les sirven como hombres de distinta especie que la suya, que han sido hechos para su servicio, y á quienes hacen mucho honor, dexándose servir de ellos en los oficios mas baxos y humildes. De este sentimiento provienen la altanería y desprecio con que les tratan, los términos injuriosos de que usan quando les hablan, el poco cuidado que tienen de ellos en sus enfermedades, y sobre todo la indiferencia con que miran su instruccion y costumbres. ¡Qué sentimientos tan opuestos á los que inspira la Religion! San Pablo hablando á Filemon de uno de sus siervos que habia abrazado el christianismo, quiere que le mire *no ya como á siervo, sino como á quien de siervo ha venido á ser hermano muy amado* (a): *Fam non ut servum, sed pro servo charissimum*

(a) Paul. ad Philem. 16.

mum fratrem. Los domésticos, según el mismo Apóstol, son nuestros compañeros en el servicio de Dios, y en esta consideración manda que les demos lo que fuere justo, y equitativo (a). Ellos tienen, como nosotros, la gloriosa é inestimable calidad de hijos de Dios, y aunque inferiores á nosotros aquí abaxo, están destinados á reynar eternamente con nosotros en el Cielo, en donde no habrá distincion de estados, ni acepcion de personas.

IV. De otra parte debemos considerar, que siendo por sí misma penosa y humilde la condicion de los criados, la humanidad y caridad deben conducirnos á suavizar quanto podamos sus amarguras, y hacer la humillacion mas soportable.

V. En fin, debemos mirar á nuestros domésticos como á hombres que nos ha confiado la providencia, ménos para hacernos los servicios que sacamos de ellos, que para suministrarles por nuestro medio las cosas necesarias á la vida presente, y sobre todo los socorros conducentes á la salud eterna, de que acaso se verian privados, si hubieran permanecido en la condicion en que nacióron. Y si tenemos un poco de fe nos juzgarémos muy felices y honrados en haber sido elegidos para cooperar con Dios á la asistencia y salud de los que realmente son nuestros hermanos en Jesu-Christo.

Supuestas estas verdades, es fácil entender, quáles sean las obligaciones de los Señores respecto de sus domésticos; pues de ellas se infiere, que por lo que toca á lo temporal deben 1.º pagarles sus salarios puntualmente, y sin hacerles esperar por ellos. Si alguno, dixo Tobias á su hijo (b), *hubiere trabajado para tí, págale en el momento el estipendio de su trabajo, y de ninguna manera retengas, ni en todo, ni en parte, la recompensa debida á los que te han hecho algun servicio.* Se puede conocer la enormidad del pecado del que no paga fielmente el salario al que trabaja, por la comparacion que hace la Escritura de esta injusticia al homicidio: *El que priva al mercenario de su recompensa, es hermano del que derrama la*

(a) Colos. 4. 1. (b) Tobia 4. 15.

la sangre (a) de su próximo.

2.º Tener mucho cuidado de ellos en sus enfermedades. La caridad obliga á asistirles con las cosas necesarias que les hacen falta; y quando el Señor es rico es inhumanidad el permitirles que gasten lo poco que tienen para curarse, ó para ir al hospital.

3.º La gratitud y humanidad exigen que se les procure alguna cosa sólida para lo futuro, sea algun oficio, ó empleo de que puedan vivir, sea algun legado en el testamento.

Por lo que mira á lo espiritual, debèn tener mucho cuidado de su salud eterna, y no perdonar diligencia alguna para apartarles del vicio, é inspirarles el amor á la virtud. Un Señor debe, segun el pensamiento de San Agustin, considerarse en su familia como un Obispo, y trabajar con el zelo y sollicitud de un Pastor en conducir sus domésticos á Dios. Así debe 1.º cuidar de que practiquen exáctamente los deberes de la Religion; darles exemplo de virtud, y juntarles todos los dias por la tarde, ó por la noche, para rezar el santo Rosario, hacer exámen de conciencia, y pedir á Dios la asistencia de su gracia.

2.º Procurar su instruccion, haciéndoles asistir á los ejercicios públicos de la Parroquia, instruyéndoles en particular, quando tienen necesidad de ello, y dándoles algunos libros, en que puedan aprender la sólida piedad.

3.º Impedir la pérdida del tiempo, empleándoles siempre en alguna cosa útil. Esta es una de las obligaciones esenciales de los Señores, porque no se pueden ponderar los daños que trae consigo la ociosidad. La Escritura nos dice, que *la ociosidad enseña muchas cosas malas* (b): y en efecto, ¿qué es lo que aprenden, ni á qué se dedican las gentes para ocurrir al disgusto que causa la ociosidad, sino al juego, al vino, ó á las conversaciones que conducen á la borrachera, y al libertinage?

4.º Velar por sí mismos, ó por medio de otros, sobre su conducta y costumbres, acordándose de aquellas terribles

pa-

(a) Ecles. 34. 27. (b) Ecles. 33. 29.

palabras de San Pablo: *El que no tiene cuidado de los suyos, y principalmente de sus domésticos, ha renunciado á la fe, y es peor que un infiel (a).*

§. VIII.

Obligaciones de los discípulos respecto de sus maestros.

El principal maestro de los hombres es la sabiduría y verdad eterna, ó el Verbo divino. *El Verbo*, dice San Juan, *es la verdadera luz que ilumina á todo hombre, que viene á este mundo (b).* No os llameis maestros, dixo Jesu-Christo, *porque no teneis sino un maestro que es Christo (c).* El es el maestro interior que enseña todas las verdades: los maestros son los primeros que consultan esta divina luz, y su obligación es mostrarla despues á los discípulos; y así aun quando no se les mirase sino baxo este solo aspecto, es decir, como encargados de instruirnos en las ciencias humanas, ó la Religion, deberiamos escucharles con mucha atencion y respeto, bien que esta atencion y respeto no deben pararse en el hombre, sino referirse á la verdad eterna que nos instruye por este medio.

Pero los maestros deben aun ser considerados segun otro respeto, porque no solamente estan encargados de instruir, sino tambien de velar sobre la conducta de sus discípulos, y formar sus costumbres y sentimientos; y para esto principalmente les confian los padres la educacion de sus hijos, y les ponen en su lugar: por consiguiente los discípulos les deben el respeto, el amor, la docilidad y reconocimiento, que tendrian á sus propios padres, si les instruyesen por sí mismos, y se ocupasen únicamente en formarles en la ciencia y la virtud.

Estas obligaciones son muy claras para necesitar de explicacion; y si la mayor parte de los jóvenes no las observan,

(a) 1. Thim. 5. 8. (b) Joan. 1. 9. (c) Math. 23. 10.

van, no es porque no las conozcan; es porque nacemos todos enemigos del orden, de la aplicacion á las cosas serias, de la dependencia y sujecion; y porque amando naturalmente el placer, la disipacion, y todo lo que nos hace salir fuera de nosotros, aborrecemos consiguientemente á el que se opone á nuestras inclinaciones, y quiere contenernos en el orden. Esta aversion acaso no se descubriria tanto, ni iria tan léjos respecto de un padre que se encargase de instruir y educar á su hijo, pues la reprimirian fuertemente los sentimientos de respeto que la naturaleza inspira á los hijos para con los padres: pero todo se cree permitido respecto de los maestros, y generalmente de todos los extraños que exercen sobre nosotros una autoridad, que atormenta nuestras pasiones: les observamos con una secreta malignidad todos sus movimientos; exágeramos sus menores defectos; nada les perdonamos; y tenemos un placer maligno en hablar de ellos á otros de un modo que les indispone contra ellos.

Es, pues, obligacion de un buen discípulo el prevenirse contra una aversion tan injusta que impide todo el fruto de la educacion christiana: y si sucede que la passion en sus accesos violentos le indispone contra sus maestros, debe á lo ménos despues que se amortigua, y en el tiempo de la calma, condenarse á sí mismo, escuchar la razon y la Religion, y considerar que siendo muchas y muy pesadas las obligaciones de los que trabajan en formar su espíritu y corazon, merecen por lo mismo que procure quanto está de su parte suavizar las amarguras de un empleo tan penoso y desagradable.

§. IX.

De los premios que Dios ha prometido á los que observan este mandamiento.

Uno de los grandes frutos de la observancia de este precepto es *vivir largo tiempo*. Tal es la promesa infalible con que Dios quiere atraer á los hombres á que honren á sus pa-

padres: y digo *infalible*, porque *el Cielo y la tierra pasarán pero las palabras del Señor no pasarán jamas (a)*.

Mas para entrar en el sentido de ella, es necesario entender 1.º que Dios no solamente promete á los que guardan este mandamiento los bienes de aquella dichosa y eterna vida que esperamos gozar en la patria, sino tambien los de la vida presente, mientras que *habitamos en este cuerpo mortal, y permanecemos apartados del Señor (b)*; cuya intèligencia autoriza San Pablo diciendo: *La piedad para todo es útil, pues á ella estan prometidos los bienes de la vida presentè, y de la venidera (c)*. Y en efecto, la luz de la razon natural nos enseña que la gratitud hace dignos á los hombres de gozar largamente el beneficio que agradecen; y pues los que honran á sus padres, les agradecen sin duda el beneficio de la vida, y luz que gozan por ellos, es muy justo que lleguen á una venturosa ancianidad (d). 2.º Que aunque esto sea justo y equitativo, como *no se merecen (dice Santo Tomás) ni se demereren los bienes, ó males presentes, sino en quanto se ordenan á la remuneracion futura, sucede á veces por ocultos juicios de Dios, quien mira principalmente al premio venidero, que viven ménos algunos que fueron piadosos con sus padres, que otros que fueron impios con ellos (e)*. Por tanto es preciso confesar, que la promesa que Dios hace de *vivir largo tiempo* á los que honran á sus padres, se limita únicamente á aquellos, cuya virtud quiere el Señor premiar en esta forma, porque no pelagra su virtud aun á presencia del vicio, y en medio de la corrupcion del siglo: y respecto de aquellos justos, á quienes abrevia la vida, se debe creer, que esto mismo cede en beneficio suyo, y viene á ser premio de su piedad: de suerte, que Dios premia en este mundo á los hijos piadosos con sus padres, ó alargándoles la vida, ó privándoles de ella por miras de misericordia, pues, como dice la Escritura, *los justos son arrebatados, para que la mali-*

cia

(a) Math. 24. 35. (b) 2. Cor. 5. 6. (c) 1. Thim. 4. 8.

(d) S. Thom. 2. 2. q. 122. art. 5. ad 4. (e) Ibid.

cia no mude su entendimiento, ó la ficcion no engañe su alma (a). Y otras veces los saca el Señor de este mundo, quando amenaza algun estrago, ó confusion general, para preservarles de la acerbidad de las calamidades comunes; ó para que no naufrague su virtud al tiempo que la ira de Dios descarga sobre los mortales y los inunda en un mar de penas y tribulaciones; ó en fin, para que no sientan el dolor y amargura de ver sufrir y padecer á sus parientes y amigos. El justo perece, dice Isaías (b), y ninguno reflexiona en sí mismo: los hombres piadosos son retirados del mundo, porque no hay ninguno que entienda, y sea digno de su sociedad; el justo pues ha sido arrebatado, para separarle de la malignidad y perversion de los pecadores, á fin que la paz de que no podia gozar en el mundo venga sobre él, y que el que ha caminado con un corazon recto descanse en su lecho, y esté á cubierto en el túmulo de los males que reynan en la tierra. Y ved aquí porque debemos justamente temer y temblar quando la muerte temprana arrebatata á los buenos.

Ni penseis, que el premio de *vivir largo tiempo en la tierra* sea corto y despreciable, por mas que algunos varones santísimos, como Job (c), David (d), y San Pablo (e) desearsen la muerte, y aun á vosotros mismos os sea molesta la prolongacion de la vida, quando os veis agoviados de tribulaciones y miserias; porque aquellas palabras que se añaden, á saber, *que tu Señor Dios te dará*, no solamente prometen muchos años de vida, sino tambien descanso, quietud, y seguridad para vivir bien: y así en el Deuteronomio (f) no solo dice el Señor, *para que vivas largo tiempo*, sino que añade, *para que lo pases bien*. Y esto mismo repite el Apóstol, diciendo: *Honra á tu padre y á tu madre, para que lo pases bien, y vivas largo tiempo sobre la tierra (g).*

A vista de esto, ¿quién será el christiano que no procure honrar y reverenciar á sus padres? Si no hay alguno tan

in-

(a) Sap. 4. 11. (b) Isaia 57. 1. seq. (c) Job 3. 3. c. 10. 1.

(d) Ps. 119. v. 5. (e) Philip. 1. 23. (f) Deuter. 5. 16.

(g) Ephes. 6. 3.

insensible á sus propios intereses, que no aplique todos sus conatos, desvelos y fatigas, á fin de pasarlo bien en este mundo; si por un natural impulso que nos mueve á conservar la vida, no perdonamos diligencia alguna por costosa que sea, para vivir largo tiempo en la tierra; ¿en donde está el juicio de los hombres que no abrazan un medio fácil, qual es honrar á sus padres, á fin de conseguir lo mismo que desean, y procuran de otra parte con tanto empeño y tan á costa suya? ¿No es una locura y ceguera extraña el preferir unos medios inciertos y difíciles á uno fácil y seguro por orden á un mismo fin?

§. X.

De las gravísimas penas con que amenaza Dios á los violadores de esta ley.

No solamente quiso Dios atraernos á la observancia de esta ley prometiendo mercedes y premios á los hijos piadosos y obedientes á sus padres, sino tambien fulminando gravísimas penas contra los ingratos y rebeldes. Porque escrito está: *El que maldixere á su padre, ó á su madre, muera de muerte (a): El que aflige á su padre, y huye de su madre, será ignominioso, y desgraciado (b): El que maldice á su padre, ó á su madre, morirá en medio de las tinieblas (c). Y: El que escarnece de su padre, y menosprecia el parto de su madre, saque los ojos los cuervos de los arroyos, y comanselo los hijos del águila (d). Y de los que no obedecen á los Sacerdotes, está escrito tambien: El que se ensoberbeciere, y no quisiere obedecer al mandamiento del Sacerdote, que en aquel tiempo sirve á tu Dios y Señor, muera el tal hombre por decreto del juez (e).* Seria demasiado prolixo, si quisiera referiros todos los exemplos, que nos propone la Escritura para escarmien-

to

(a) Exod. 21. 17. Lev. 20. 9. Math. 15. 4. (b) Prov. 19. 26.

(c) Prov. 20. 20. (d) Prov. 30. 17. vid. Genes. 9. 25. c. 49. 4. Deuter. 21. 18. seq. (e) Deuter. 17. 12.

to nuestro , haciéndonos ver en ellos los terribles efectos de la ira de Dios sobre los hijos de familias que injuriaron á sus padres , y así solo os traeré á la memoria el de Absalon , quien habiendo ofendido á David su padre , dispuso el Señor , que muriese atravesado con tres lanzas en pena de sus delitos . Y si quereis exemplares mas recientes , que os persuadan esta verdad , yo os ruego que tendais la vista por todos los hijos de familias que hubiereis conocido desobedientes y malos para con sus padres ; y decidme despues , si hallais alguno que no haya tenido una vida infeliz y desgraciada , y que no haya sido correspondido de sus mismos hijos , en caso de tenerlos , de la misma manera que él trató á sus padres , verificándose á la letra aquella divina sentencia : *Con la misma medida que midiereis á otros , sereis medidos vosotros (a)*. Yo por lo ménos nunca he visto otra cosa . Temamos , pues , la ira de Dios ; y avergonzémonos de nosotros mismos , supuesto que necesitamos que se nos propongan premios y penas , para inclinarnos á cumplir un deber tan justo , y tan conforme á la naturaleza misma , como es el honrar á nuestros padres .

INSTRUCCION VI.

SOBRE EL QUINTO MANDAMIENTO DEL DECÁLOGO.

No matarás.

Este precepto es de tanto mayor interés para los fieles , quanto su observancia pone á cubierto la vida de todos los insultos de la inhumanidad y fiereza ; une sus ánimos con una perfecta conformidad ; y les hace conservar entre sí la mas perfecta paz y armonía : por tanto deben procurar entenderle exáctamente y oír su explicacion con atencion y gusto . Nosotros , pues , vamos á exponerle no solamente segun lo que á primera vista significan sus términos , sino tambien segun

(a) Math. 7. 2. Roman. 2. 1.

gun la extension que le ha dado Jesu-Christo , como quien conocia perfectamente toda su fuerza y energía. Pero explicándole el Señor en el Evangelio (a) , declaró en términos formales , que se contienen en él dos cosas : la una es la prohibicion de matar : la otra el mandamiento de amar á los enemigos , de tener paz con todos , y de sufrir con paciencia las injurias y flaquezas de nuestros próximos (b) : dos partes de que trataremos separadamente.

PRIMERA PARTE.

De la prohibicion de matar.

Por este mandamiento no se prohíbe matar á los animales ; pues habiendo Dios concedido (c) á los hombres el que pudiesen comerlos , les concedió por consiguiente la facultad de matarlos ; sobre lo qual se explica así San Agustin: *Quando oimos decir : No matarás , no entendemos que se haya dicho esto de los frutales , porque no hay sentido en ellos , ni por los animales irracionales , porque no hay en ellos razon , que pueda asociarles con nosotros (d).* Solo , pues , se prohíbe el quitar la vida al hombre , sea la vida del cuerpo , sea la del alma.

§. I.

De la prohibicion de quitar al hombre la vida del cuerpo.

El dar la muerte al cuerpo de qualquiera modo que sea , es una cosa absolutamente prohibida , ya se mire al homicida ; ya al que es muerto ; ya finalmente á los modos de executar el homicidio.

Por-

(a) Math. 5. 21. vid. Exod. 21. 12. seq. Levit. 24. 17.
 (b) Math. 5. 25. vid. Colos. 3. 8. Ephes. 4. 26. (c) Gen. 9. 2. 3. Exod. 12. per tot. (d) Aug. lib. 1. de Civ. Dei cap. 20. et de Mor. Manic. lib. 2. cap. 13. 14. 15.

I. Porque si se atiende al homicida, no se dará hombre alguno (entre los particulares) que esté exceptuado de esta ley, sea del estado ó condicion que fuere, sino que á todos está prohibido matar al hombre, sin diferencia, ni acepcion de personas. Dios solo es el Señor de la vida de los hombres, y él solo puede quitarla, así como él solo puede darla: *Ego occidam, et ego vivere faciam (a)*.

II. De aquí se concluye fácilmente que esta divina ley se extiende á todos los que pueden ser muertos, y que no hay hombre alguno de tan baxa y humilde suerte, cuya vida no esté defendida por este mandamiento; porque la vida del hombre, qualquiera que sea, depende solo de Dios que es el Señor de ella, y si alguno otro se la quitase, dispondria de lo que no es suyo. Pero si esta divina ley se extiende á todos, por una consecuencia necesaria ninguno puede matarse á sí mismo; y la razon es la misma: porque nuestra vida no es nuestra, sino de Dios, y así solo podemos dexarla de órden suya, y esta órden se nos manifiesta, ó por la enfermedad que él nos envia, ó por la necesidad en que nos pone de elegir entre sufrir la muerte, y ofenderle. Por esto, no se dixo en la ley: *no matarás á otro*, sino absolutamente *no matarás*.

Mas si es reo de homicidio el que se mata á sí mismo, ó da la muerte á otros, de ninguna manera se ha de juzgar inocente el que se expone voluntariamente á peligro de perder la vida, sea por hacer ostentacion de su habilidad, ó de su valor, sea por otros motivos semejantes; ó expone al próximo á perder su vida en los mismos casos; ó en fin le niega los socorros necesarios para conservarla. Nosotros estamos obligados á contribuir con todas nuestras fuerzas á la conservacion de la vida de nuestros hermanos pobres, y es darles la muerte, segun San Agustin, el no darles el alimento que necesitan: *non pavisti, occidisti*. Pero de esta materia ya hemos tratado en otra parte.

3.º Ultimamente por lo que toca á los modos de executar

(a) Deuter. 32. 39.

tar la muerte, aunque son muchos y muy diferentes, no hay alguno que no esté comprehendido baxo esta ley; porque no solamente está prohibido el quitar la vida al hombre sea con hierro, sea con piedra, sea con veneno, ó por qualquier otro medio semejante; sino tambien el influir en ello ora sea mandando, ora aconsejando, ó prestando auxilio. Y aun esto es poco. La prohibicion se extiende tambien á nuestros deseos, y movimientos secretos, y no nos es permitido desear la muerte al próximo, ni enfadarnos contra él, según la doctrina de Jesu-Christo. Veamos como el Señor se explica en el Evangelio. *Si vuestra justicia, ó santidad, dixo á sus Discípulos (a), no es mayor que la de los Escribas y Fariseos, no entrareis en el Reyno de los Cielos. ¿Y qué quiere decir esto? Para hacerse entender Jesu-Christo, trae desde luego el exemplo del quinto mandamiento de Dios, y continua: *Habeis oido, que se dixo á los antiguos: no matarás; y el que matare será reo del juicio. El juicio era un tribunal compuesto de veinte y tres Jueces, que conocia en las causas criminales, y podia condenar á muerte. Los Judíos tomando á la letra el mandamiento de Dios, no mataban, y si alguno quitaba la vida á su próximo, era condenado á muerte por el tribunal del juicio, pero fuera de esto creian permitido todo lo demás, porque no incurrian en la pena de muerte por ello. Ved aquí pues lo que el Salvador añade: *Pero yo os digo, que todo aquel que se enfada contra su hermano será reo del juicio: es decir: el que habiendo sido ofendido por su próximo, se dexa llevar de movimientos de ira, y odio contra él, será tambien culpable á los ojos de Dios, como lo era á los ojos de los hombres el homicida, á quien el tribunal del juicio condenaba á muerte. Prosigue Jesu-Christo: *Y el que llamare raca á su hermano, será reo del Concilio. El que á la ira y odio añade el desprecio y le manifiesta con dictiones y palabras injuriosas, peca mas gravemente y su pecado es comparable á los crimines en materia de Religion, de los quales conocia el Concilio, esto es, el gran Consejo de los****

Ju-

(a) Math. 5. 20. 21.

Judíos llamado *Sanedrin*, que se componia de setenta Jueces. En fin : *El que le llamare fatuo* (concluye el Salvador) *será reo del fuego del infierno*. El que al odio, y al desprecio del próximo junta las injurias que tiran á deshonrarle públicamente y quitarle su crédito y reputacion, haciéndole pasar por insensato, y aun por impio y sin Religion (pues todo esto significa la palabra *fatuo*, segun algunos), peca mas gravemente y merece mayor pena que la de todos los tribunales, por lo qual declara Jesu-Christo, que es reo del fuego del infierno.

Tal es la extension que el Señor ha dado al quinto mandamiento del Decálogo. El nos prohibe absolutamente todos los movimientos de ira, envidia, y desprecio de nuestro próximo; quiere que sofoquemos en nuestro corazon todo deseo de venganza, y por último nos prohibe severamente todos los efectos exteriores de estos movimientos, como las palabras injuriosas, la violencia, los malos tratamientos, porque todo, hasta el menor movimiento de ira y de odio es por sí mismo una semilla de homicidio, y puede conducir á él, sino se reprime.

Pero aunque es cierto que ninguno puede lícitamente enfadarse contra el próximo, segun la doctrina de Jesu-Christo, esto se entiende, quando no hay motivo justo para ello, y el enfado procede de igual á igual, ó de inferior á superior; pues quando nos enardecemos ó enfadamos para reprehender, ó castigar á los que estan sujetos á nuestra jurisdiccion y potestad, ya entónces, supuesto que ellos se hallen culpables, hay causa justa de ira, y Dios (a), y las leyes (b), nos autorizan para enfadarnos christianamente en semejantes ocasiones, con la mira de hacer la correccion mas provechosa. Dixe *christianamente*, porque la ira del christiano no debe provenir de los ímpetus de la carne, sino del movimiento del Espíritu Santo que habita en nosotros como en su templo (c).

Ni es esta sola la excepcion que padece esta prohibicion en

(a) Ps. 4. 5. Ephes. 4. 26. (b) Lex ff. ad leg. *Juliam de Advocatis*.

(c) 1. Cor. 6. 19.

en medio de ser tan absoluta y general como hemos dicho: porque hay en efecto algunos casos en que se puede matar al hombre, sin hacerse reo de homicidio, y son 1.º los que por su estado ó empleo estan encargados de conservar el buen orden, y la pública tranquilidad, como los Soberanos y sus ministros, quienes pueden quitar la vida á los malhechores segun las reglas, y juicio de las leyes. San Pablo hablando de los Soberanos, dice: *No en vano llevan la espada, porque son Ministros de Dios para executar su venganza castigando á los que obran mal (a)*. Y San Pedro dice de los Magistrados, que son enviados por el Príncipe, para castigar á los malhechores (b). Así quando unos y otros condenan á muerte, y el ministro de justicia executá su sentencia, no solamente no pecan, sino que exercitan la virtud de la justicia, y se puede decir que en esto mismo obedecen exáctamente á la ley que prohíbe matar. Porque á la manera que el fin de la ley es conservar la vida y salud de los hombres, del mismo modo los castigos de los Magistrados que son los vengadores legítimos de los delitos, se ordenan á reprimir la injusticia y osadía de los malos, para poner en seguridad la vida de los hombres. Por tanto decia David: *desde la mañana procuraba yo exterminar á todos los pecadores de la tierra, para limpiar la Ciudad de Dios de todos los que obran mal (c)*.

2.º Los soldados pueden matar al enemigo público en una guerra justa, por obedecer al Príncipe, y defender su patria: pero se hacen reos de homicidio, si dan la muerte al enemigo por otros motivos que el de su obligación, y el del bien público. Lo mismo se ha de decir de las muertes que se executan por orden expresa de Dios, que es el Señor de los vivos y los muertos; y así no pecáron los hijos de Leví en haber muerto en un dia como veinte y tres mil hombres, porque la Escritura nos dice, que despues de haber hecho tan sangriento estrago, les dixo Moysés: *Hoy habeis consagrado vuestras manos á Dios (d)*.

El

(a) Rom. 13. 4. (b) 1. Petr. 2. 14. (c) Ps. 100. v. 10.

(d) Exod. 32. 27. seq.

3.º El que sin mala voluntad, y por una pura desgracia, que no pudo preveer, mata á un hombre, no es reo de homicidio. El caso está expresamente decidido en el Deuteronomio. *Si alguno, dice Moysés, hiriere á su próximo sin advertirlo, y no se comprueba que en los dias ántes tuviese algun odio contra él, sino, que salió sencillamente con él á cortar leña, y al cortarla se le fué la hacha de la mano, ó el hierro saltó del bastil, é hirió, y mató á su amigo... no es reo de muerte, porque no tuvo odio alguno contra él (a), ni le mató de propósito deliberado, y por consiguiente no se le imputa la muerte. Conforme á esto dice San Agustin: Si de las cosas que hacemos por fin buena y lícito, resultare contra nuestra voluntad algun mal á alguno, de ninguna manera se nos imputa (b).*

Sin embargo, la muerte que se hace sin prevision, ni designio puede ser culpable de dos modos: el uno es, quando de una accion injusta resulta casualmente la muerte del hombre. La Escritura lo da á entender suficientemente con el siguiente exemplo: *Si alguno, dice, hiriere á una muger embarazada, y se siguiere el aborto, sin que ella muera, estará obligado á pagar lo que el marido pidiese, y juzgaren los árbitros; pero si la muger muere, dará vida por vida (c);* pues aunque sucediese todo esto sin intencion del percusor, se le imputaria á culpa, porque no le era lícito, ni debió herir á la muger embarazada. El otro es, quando la muerte casual proviene de inconsideracion y descuido culpable del agresor, por no haber atendido bien todas las circunstancias, como debió hacerlo, para obrar prudentemente.

Y de aquí se infiere, que no falta á esta ley el que mata á otro por defender su vida, siempre que proceda con la debida moderacion y cautela: es decir, que primeramente debe procurar detener y apartar los golpes del agresor, ó ponerle en estado que no pueda dañar desarmándole, ó haciéndole huir, ó hiriéndole de manera que no le mate; pero si no puede defender su vida, sino quitándosela al agresor,

(a) Deuter. 19. 4. 5. Vid. dist. 5. cap. *Si quid.* (b) Ep. 154. ad Public. (c) Exod. 21. 22. vid. cap. *Studeat.* 39. dist. 50.

le es lícito matarle , con tal que no lo haga por odio , ó por deseo de venganza , ni tenga intencion de matar , sino de defender su vida (a) : digo que le es lícito , mas no está obligado á ello ; ántes por el contrario es cierto , que el dexarse matar (si se considera en estado de gracia , y no es persona muy necesaria , ó útil al bien comun) ántes que matar ; ó por hablar mas exáctamente , amar mas perder la vida , que conservarla quitándosela al próximo , es una accion heroyca de la caridad christiana , y muy correspondiente á la perfeccion con que Jesu-Christo quiere que se cumpla este mandamiento del Decálogo. Porque efectivamente Jesu-Christo nos manda que hagamos bien á los que nos aborrecen : *Benefacite his , qui oderunt vos* (b) ; y que no nos defendamos contra el que nos maltrata : *Ego autem dico vobis non resistere malo* : al contrario , añade : *Si alguno te hiera en la mexilla derecha , preséntale tambien la otra* : y al que quisiere ponerte pleyto por quitarte la túnica , *déxale tambien la capa* ; y al que te embargare para que vayas con él mil pasos , *vete con él otros mil* (c) : lo qual significa , que léjos de sernos lícito volver mal por mal (d) al que nos maltrata injustamente , debemos estar dispuestos en el fondo del corazon á sufrir nuevas injurias (e) , sin hacer jamas alguna. Este es el carácter propio de la mansedumbre y caridad christiana , de que Jesu-Christo nos dió exemplo en su pasion , quando sufrió con una paciencia invencible que le abofeteasen , y escupiesen en el rostro.

Los principios que acabamos de establecer , son mas que suficientes para demostrar que nunca puede ser permitido el duelo , ó desafio ; y que aunque no estuviese prohibido , como lo está , por las leyes civiles , su pretendido uso , y las máximas extendidas entre los nobles y militares , no pueden prescribir contra la ley de Dios.

Dos cosas igualmente opuestas á esta ley producen el duelo , el espíritu de venganza , y el amor desordenado , y mas que pagano , de lo que se llama honor : digo mas que

(a) D. Thom. 2. 2. q. 64. art. 9. ad 2. (b) Math. 5. 44. (c) Ib. v. 39. 40.

(d) Rom. 12. 17. 19. (e) S. Aug. sup. cap. 5. Math. vi. 1. Cor. 6.

pagano; porque los Griegos, y los Romanos idólatras, que eran muy zelosos de su gloria, y se preciaban de no temer la muerte, jamas conociéron el uso de estos combates singulares dados á sangre fria, y en que se degüella uno á otro por el honor. El duelo es una reliquia de la ferocidad de los pueblos bárbaros, que introduxéron sus costumbres en las Provincias del Imperio Romano, de que se hicieron Señores, y de quienes nuestros Guerreros heredáron las inclinaciones sangrientas, tan contrarias á los sentimientos de la humanidad, y al amor de la patria, como á los principios del cristianismo.

Jesu-Christo quiere, que si recibieremos un bofeton, que es la mas cruel afrenta segun el mundo, estemos preparados para recibir otro ántes que vengarnos; y el duelista no solamente porque se le da un bofeton, sino por el mas ligero insulto, por una sola palabra, por una chanza que se diga, se dexa llevar del espíritu de venganza hasta el exceso de furor de querer manchar sus manos con la sangre de su hermano, quien por su parte se creeria deshonrado, é indigno de vivir, si rehusase aceptar el desafio. Así un simple particular se hace juez en su propia causa, y en una causa, que segun él es criminal: emprende por su autoridad privada quitar la vida á un hombre sobre quien no tiene potestad alguna, y no teme dexar en el desamparo á una familia, y quitar al estado un ciudadano que pudiera servirle útilmente.

¿Y qué es en fin este ídolo del honor á quien se sacrifica la salud de su alma, y la de su hermano? Es el bien ménos sólido, el mas estéril y fragil de todos; es una fantasma que no subsiste sino en la imaginacion; es la opinion de los hombres, no ya de los hombres sabios y racionales, sino de los que tienen el corazon corrompido, y el entendimiento lleno de falsos principios; que no han sabido jamas lo que es valor y grandeza de alma, y á quienes agrada honrar con este nombre á un furor bárbaro, miéntras que tratan de floxo y cobarde al que respetando las leyes divinas y humanas, no quiere usar de su espada sino contra los enemigos del estado, ni derramar su sangre sino por la patria.

No

No se darían tan fácilmente al duelo estos adoradores del falso honor, ni habría tantos hombres sanguinarios, si se llegara á comprehender, quanto es posible, la malicia y gravedad del pecado de homicidio. Esta se puede conocer por muchos principios: 1.º por los frecuentes y clarísimos testimonios de las Escrituras, pues en tanto grado detesta Dios en ellas el homicidio, que dice, *pedirá satisfaccion de nuestras vidas á todas las bestias, y á los hombres (a)*. Pedirá cuenta á las bestias, y así manda en el Exodo, que sea muerto el animal que matare al hombre (b). Tomará satisfaccion de los hombres homicidas; y á este fin ordena repetidas veces en las Escrituras, que *den vida por vida (c)*. Y ántes de haber impuesto esta ley, hizo brillar muy particularmente su justicia en los terribles castigos que envió sobre Cain homicida de su hermano Abel. *¿Qué has hecho, dixo el Señor á Cain? La voz de la sangre de tu hermano clama desde la tierra hasta mí, y me pide venganza. Tú serás, pues, ahora maldito sobre la tierra que abrió su boca, y recibió la sangre de tu hermano, quando la derramó tu mano cruel. Así quando la hubieres cultivada, no te dará su fruto, y además serás vago, y prófugo sobre la tierra, no tendrás habitacion fixa en ella, y vivirás en un tenor y agitación continua. Y el Señor le puso una señal, para que no le mataran los que le hallasen (d)*, y de esta suerte fuera mayor y mas duradera su pena.

2.º El homicida es un enemigo declarado no solo del linage humano, sino de toda la naturaleza, pues quanto está de su parte, pretende arruinar todas las obras de Dios en el mismo hecho de matar al hombre, por quien, dice el Señor, que han sido criadas todas las cosas. 3.º *El que derramare la sangre humana, dice Dios en el Génesis (e), será castigado con la efusion de su propia sangre, porque el hombre ha sido criada á imágen de Dios.* La razon, pues, por qué Dios ha prohibido matar al hombre, es por haberle criado á su imágen y semejanza; de donde se sigue, que el homicida hace al Señor

una

(a) Gen. 9. 5. (b) Exod. 21. 28. (c) Exod. 21. 22. 12. et alib.

(d) Genes. 4. 10. seq. (e) Genes. 9. 6.

una gravísima injuria, pues parece, que matando al hombre, pone manos violentas en el mismo Dios, cuya imágen destruye.

Habiendo contemplado esto David con altísima consideracion, se queja amargamente de los derramadores de la sangre humana, diciendo: *Veloces son sus pies para derramar sangre (a)*: como si dixera: en medio de ser tan abominable la maldad del homicidio, corren precipitados á cometerle, á impulsos de un furor cruel, inhumano, y diabólico. ¡Fatal inclinacion del hombre! á que ya el Señor quiso ocurrir en la ley antigua, privándole baxo la pena de muerte comer la sangre, para inspirarle horror á ella, y hacerle conservar inocentes las manos y el corazon del exécrable delito del homicidio. Pero la fiereza del hombre ha prevalecido, y como que va en aumento cada dia; de suerte, que no hay poder en la tierra para detener el curso á tantas muertes violentas como se cometen, y que derraman el llanto y la desolacion en las familias. Seamos, pues, pacíficos christianos para ser felices, porque seremos llamados hijos de Dios (b): muévanos siquiera nuestro interes á ser fieles observadores de este precepto.

§. II.

De la prohibicion de quitar la vida del alma.

Hay un homicidio de otra especie que no hiere á los sentidos, pero que no es ménos real á los ojos de la fe, ni ménos criminal delante de Dios, y se comete quitando al próximo la vida del alma, lo qual sucede, quando se le conduce al mal con malos exemplos, ó malos consejos, ó se le corrompe el corazon con discursos perniciosos. *Ay de aquel hombre, dice Jesu-Christo (c), por quien viene el escándalo, es de-*

(a) Ps. 13. v. 3. vid. Prov. 1. 16. Isai. 59. 7. Rom. 3. 15.

(b) Math. 5. 9. (c) Math. 18. 7.

decir, que con sus acciones, ó discursos induce al próximo á ofender á Dios. *Al que escandalizare*, dice tambien el Señor, *á uno de estos pequeñitas*, esto es á los inocentes, sencillos, ó ignorantes (a) *que creen en mí, le tendria mas cuenta, que le atasen al cuello una piedra de molino, y le echasen al fondo del mar (b).*

Pero es menester distinguir dos escándalos: el primero es quando alguno por su mala disposicion toma ocasion de las acciones, ó palabras de otro para cometer algun pecado, aunque las acciones y palabras sean inocentes en sí mismas, y atendidas todas sus circunstancias: y este escándalo se llama *tomado ó pasivo*, del qual habla el Apóstol quando dice: *habiendo tomado la concupiscencia ocasion de irritarse por los preceptos, ó prohibiciones de la ley, ha producido en mí todo género de malos deseos, porque sin la ley la concupiscencia estaba como muerta (c).* El segundo es quando alguno induce á otro al mal, ó le da ocasion de pecado por medio de alguna accion, ó palabra desordenada, ó que tenga apariencia de mala (d), por lo qual nos manda el Apóstol: *absteneos de todo lo que tiene apariencia de malo (e)*, y este se llama escándalo *activo, ó dado*, del qual habla Jesu-Christo en el pasage que hemos referido al principio. Tratemos con separacion de estos dos escándalos.

§. III.

Del escándalo tomado, ó pasivo.

El escándalo siempre es pecado en los que se escandalizan (f); porque en tanto son escandalizados, en quanto se dexan llevar al mal, con la ocasion de las palabras, ó acciones de otros: pero no siempre es pecado en los que escandalizan á otros. Para saber, pues, si estamos exentos de pecado,

(a) S. Ambr. in Ps. 118. (b) Math. 18. 6. (c) Roman. 7. 8. S. Thom. 2. 2. q. 43. art. 1. ad 4. (d) S. Thom. 2. 2. q. 43. art. 1. ad 2. (e) Thesalon. 5. 22. (f) S. Thom. ibi. art. 2. c.

quando algunos se escandalizan de nuestras acciones, ó palabras, debemos areglarnos á las diversas decisiones que los Padres han dado en diversos casos.

San Agustin enseña, por exemplo, respecto del escándalo, que nace de la publicación de la verdad: que es necesario decir la verdad, principalmente quando alguna disputa nos obliga á ello, para que la entiendan los que son capaces de eso, no sea que callándola á causa de los que no la comprehenden, los que son capaces de comprehenderla, no solamente queden privados de esta verdad, sino tambien expuestos á ser sorprendidos por el error. Mas aunque seria largo referir todas las causas de callar la verdad; he aquí una que es suficiente, á saber, para que no se hagan peores los que no la entienden, supuesto no obstante, que callándola, solamente queden privados los que son capaces de entenderla de un conocimiento útil, pero que no vengan á ser peores, pues en tal caso seria necesario decir la absolutamente (a).

Esto que San Agustin decide del conocimiento de la verdad, se puede aplicar á las acciones buenas por sí mismas, que pueden edificar á unos, y que escandalizan á otros; y parece que se debe practicarlas, ú omitirlas en los mismos casos, y segun las mismas reglas.

San Juan Chrisóstomo propone otra regla muy semejante. Quando, dice este Padre, se puede hacer por medio de alguna accion buena un gran provecho espiritual que sobrepuja al mal que causa en los que se escandalizan de ella sin razon, se debe despreciar su escándalo. Pero quando no se consigue otra cosa, sino que son escandalizados los débiles, aunque se escandalicen de ella por ignorancia, es necesario perdonarles, dice el Santo, por el temor del castigo, con que Dios amenaza á los que dan á otros ocasiones de escándalo, y de caída (b).

Santo Tomás distingue dos escándalos: el escándalo que nace de malicia, como el de los Fariseos que se escandalizaban

(a) Aug. de Dono persev. c. 16. (b) S. Chris. *Quod Regul. femin. vir. cohab. non deb. n. 5.*

ban de la doctrina de Jesu-Christo, el qual se debe despreciar como nos enseña el Salvador en el Evangelio: y el de los débiles y pequeños que nace de ignorancia, por el qual se deben omitir las acciones buenas que no son necesarias á la salud, y asimismo perder los bienes temporales, de que podemos disponer á nuestro arbitrio, como señores de ellos, ó hacer que cese el escándalo por medio de alguna amonestacion saludable; pero no estamos obligados á esto á causa del escándalo que nace de malicia (a); porque dañariamos al bien público abandonando así nuestros bienes á los malos, quienes tomarian ocasion de aquí para turbar la sociedad; y además dañariamos á aquellos que los han tomado injustamente, porque permanecerian en su pecado reteniendo los bienes que no les pertenecen. Y para apoyar su sentimiento el Santo Doctor, cita un pasage de San Gregorio que dice: Hay algunos á quienes guardada la equidad se les debe impedir que hurten nuestros bienes, no solamente por el cuidado que debemos tener de conservarlos, sino por el temor de que ellos se pierdan apoderándose de los bienes de otro (b). Pero lo que Santo Tomás dice de los bienes temporales, se puede decir tambien de las acciones buenas, porque seria dañar al bien público el abstenernos de todas las acciones buenas, siempre que prevenemos que algunos se escandalizarán de ellas por pura malicia.

§. IV.

Del escándalo activo, ó dado.

El escándalo activo es siempre pecado, supuesto que consiste en una accion, ó palabra desordenada, ó que tiene apariencia de tal, y que conduce por sí misma á otros al pecado, lo qual jamas puede ser permitido: y será pecado mortal, ó venial, segun que los pecados á que induce á otros

(a) S. Thom. 2. 2. q. 42. art. 7. c. et art. 8. c.

(b) S. Thom. ibidem.

otros son mortales ó veniales. Pero quando el escándalo hace morir al alma de nuestros hermanos, no se puede dudar, que sea un pecado muy grande; porque es un homicidio espiritual, mucho mas criminal de suyo que los homicidios corporales: es hacer morir á Jesu-Christo en las almas, y renovar el pecado de Herodes que quiso matar á Jesu-Christo en los niños inocentes.

La extension del escándalo es mayor de lo que parece. Porque el escándalo es inseparable de todos los pecados y pasiones desordenadas que se dexan ver en lo exterior. Y es la razon, que pintándose el exterior de los pecados en la imaginacion de aquellos que los ven, les hace mas inclinados á imitarlos, que lo eran ántes. Así toda pasion de ira, de odio, y de venganza; el amor excesivo de las riquezas y de la reputacion, el desprecio de las cosas que se deben amar ó estimar, y la estimacion de las cosas que se deben aborrecer; todo esto es escandaloso; es un veneno que se insinua en el espíritu del próximo, que le inficiona, le corrompe, y tira á hacerle perder la vida del alma: en una palabra; todo pecado es contagioso, y puede multiplicarse en el espíritu de los que le ven, ó le saben, porque reciben en él su imágen, é impresion.

Y de aquí se colige el gran peligro que hay de perder la vida del alma en las conversaciones del mundo, en que comunmente los hombres se animan unos á otros para emprender el mal, se excitan mutuamente sus pasiones, se comunican sus falsos juicios, y acuerdan las intrigas y proyectos injustos. Los Paganos mismos no han ignorado esto. Séneca dice (a), que se debe evitar el conversar con el comun del mundo, como un gran peligro, pues será dificultoso que no nos dañe, sea haciéndonos amar el vicio con su exemplo, sea inclinándonos expresamente á él con sus discursos, sea inspirándonos insensiblemente su amor por medio de la conversacion. Es necasario, pues, substraer nuestra alma, quando no se halla aun todavía firme en el bien, á la conversacion de

(a) Senec. ep. 7.

de la multitud , pues nada es tan fácil como dexarse ir en seguimiento de ella. Y por tanto se hace muy recomendable la soledad y el retiro á los que quieren trabajar seriamente en el negocio de su salvacion , sobre lo qual se explican los Padres con tanta fuerza, que parecen hacer una especie de necesidad del retiro, para seguir la virtud , diciendo , por exemplo , como lo hace San Juan Chrisóstomo , que los que desean salvarse , no lo pueden conseguir de otra suerte que retirándose á la soledad : *Ut qui salvi esse cupiunt , non aliter id possunt assequi , quam si solitudines et deserta persequantur (a).*

En efecto , los christianos debemos evitar igualmente el dañar á otros , y el que otros nos dañen á nosotros , para satisfacer á un mismo tiempo á la caridad que debemos al próximo , y á la que nos debemos á nosotros mismos : y por el retiro se consigue evitar estos dos daños ; porque el hombre retirado ni contrae los vicios en la conversacion , ni los comunica tampoco á otros. Pero como no todos pueden practicar este medio , es necesario que substituyan á él una extrema vigilancia sobre sí mismos ; que supriman absolutamente en sí y en sus discursos , todos los juicios de pura fantasía , y todos los movimientos de la concupiscencia ; y que la verdad y caridad sean las dos invariables reglas de sus acciones y palabras.

Mas para que no se juzgue que este es demasiado rigor, y se vea claramente la gran precaucion que es necesaria en esta materia , hemos creido conveniente exponer y rebatir los muchos errores que reynan en el mundo acerca del escándalo. 1.º El primer error consiste en que muchas veces no se reputa por accion escandalosa , sino la que choca á los hombres, y que reprueba el comun del mundo , como son los desórdenes vergonzosos , y los vicios que infaman y causan horror. Pero no se dice que los desórdenes que han pasado en costumbre , y que se hallan autorizados por la práctica , sean escandalosos, porque no se les desaprueba. Así no se dirá que la ambicion , el amor á las riquezas , y el luxo son pecados es-

can-

(a) Chris. lib. 2. adv. op. vit. monast. n. 7.

candalosos, porque estos vicios son poco desaprobados en el mundo. No se dirá tampoco, que una muger que va á la comedia, y pasa su vida en visitas y diversiones vive escandalosamente. Sin embargo son muy engañosos estos juicios. Los vicios que todo el mundo condena, son pecados; pero se puede decir en algun sentido, que son tanto ménos escandalosos, quanto son mas desaprobados, pues por lo mismo mueven ménos, y hacen caer á pocos. Pero los escándalos mayores y mas peligrosos son los ménos desaprobados, y sobre que se reflexiona ménos, porque hacen caer á muchos, y son mayor ocasion de caida, en lo qual consiste la naturaleza del escándalo. Así, hacer amables los vicios, autorizarles con el exemplo, y disminuir su malicia, esto es propiamente lo que se debe llamar escándalo.

Ni se piense por esto que los pecados groseros dexan de ser escándalos, sonlo ciertamente y muy grandes; porque deshonoran la Iglesia, dan motivo á los hereges y libertinos para insultarla, confirman en el vicio á los que estan en él, y dan ocasion de soberbia á los que no han caido en semejantes pecados. Porque los vicios se apoyan y autorizan con la multitud; y los buenos presumen á veces de sí mismos, porque estan exéntos de estos vicios. Además, que Dios no mide los escándalos por los solos efectos, que causan; y no imputará solamente á los hombres las conseqüencias efectivas de sus acciones, sino tambien los efectos que pudieron muy bien seguirse de ellas, y que debiendo preverse, no se previeron. Por tanto basta que una accion sea mala, para que pueda ser llamada escandalosa, pues aunque ninguno la imite efectivamente, ella induce sin embargo á su imitacion. Así lo enseña formalmente San Agustin en el libro de los Pastores. Yo declaro á vuestra caridad (a), dice, sí, segunda vez lo declaro, que aunque las ovejas vivan, aunque esten fuertemente unidas á la palabra de Dios, y practiquen lo que el Señor las ha dicho: *Haced lo que os dicen, y no queráis hacer lo que ellos hacen*, aquel no obstante que vive mal á vis-

ta

(a) S. Aug. serm. 46. de Past. cap. 4.

ta del pueblo ; da la muerte , quanto está de su parte , á los que le ven. No tiene , pues , que lisonjearse de que el espectador de su mala vida no ha sido muerto. La oveja vive , y el pastor no dexa de ser homicida ; lo mismo que quando un hombre desordenado mira á una muger con ojos impúdicos , la muger permanece casta , pero el hombre no dexa de ser adúltero. Aquel , pues , que imita al mal pastor pierde la vida del alma , el que no le imita no la pierde , mas el pastor , quanto está de su parte es homicida del uno y del otro. Y San Juan Chrisóstomo hablando de los padres que inspiran á sus hijos el amor de las cosas del mundo , enseña tambien expresamente , que no solamente (a) serán castigados por sus propios pecados , sino tambien por los que han inspirado á sus hijos , sea que les hayan pervertido , ó sea que no hayan podido pervertirles. *No solamente* , dice á los padres , *si por vuestro consejo se dexan ir vuestros hijos con el torrente del mundo , sino tambien aunque os resistan y se retiren á las soledades , vosotros sereis castigados severamente , y sereis castigados por vuestro mal designio , como si realmente le hubierais executado.*

2.º El segundo error es , que de ordinario no se da el nombre de escándalo , sino á los pecados grandes , y se reputan por nada todos los otros que conducen y disponen para estos. Así los padres y madres no creen que escandalizan á sus hijos , quando hacen todo lo que San Juan Chrisóstomo les reprehende , como es , el no alabar delante de ellos sino á los que se aventajan , y brillan en el mundo ; el no hablar jamas con estimacion de las personas virtuosas que viven en un estado humilde y abatido , y el inspirarles la avaricia y ambicion. Pero el Chrisóstomo reputa este escándalo por tan grande y peligroso , que desespera de la salvacion de los que han sido educados de esta suerte : *Quis igitur adeo stultus est , ut non desperet de salute pueri ad hunc modum instituti ?* Seria de desear , continúa el Santo , que los que han sido educados de un modo enteramente contrario , se preservasen de los

vi-

(a) Chris. Adv. Oppug. vit. mon. n. 14. p. 105.

vicios; mas ¿qué esperanza se puede tener de aquellos, á quienes no se hace ver sino las ventajas de las riquezas, y á quienes no se proponen sino hombres malos para su imitacion (a)?

3.º El tercer error es, que no se da el nombre de escándalo á las injurias que se hacen al próximo, sea despreciándole, sea ultrajándole, sea haciéndole algun agravio en su honor, en su persona, ó en sus bienes. No obstante estos pecados no pueden ser mas contrarios á la caridad, y escandalizan extrañamente al próximo, porque le mueven á impaciencia, á ira y resentimiento, y extinguen, ó á lo ménos debilitan en él la caridad, si no resiste como debe á la impresion del escándalo.

4.º Tambien se puede reputar por error tocante al escándalo, el no considerar bastante la multiplicacion y extension de este pecado. ¿De cuántos pecados es causa algunas veces una sola murmuracion, y una sola calumnia dicha delante de algunos que la oyen con gusto, y que la extienden con malignidad, ó por ligereza? ¿Qué extraña multiplicacion de pecados no causan las canciones, las palabras, ó libros deshonestos? ¿Cuántos males no provienen de las opiniones falsas que se introducen y sostienen sea en materia de dogma, ó de costumbres? ¿De cuántos pecados se hacen culpables las mugeres que introducen modas contrarias á la modestia, ó al espíritu de humildad que debe reynar en todos los christianos? Y en fin, ¿de cuántos pecados se hacen reos los autores y aprobadores de sus abusos, de falsas máximas, y de relaxaciones de las costumbres?

5.º En fin, yerran asimismo, ó se engañan en sus juicios (que otro tanto supone al presente) los que no reputan por escándalos sino aquellas acciones malas que inducen á otros á pecar mortalmente, ó que desprecian los escándalos en materia leve: porque el desprecio de los pecados veniales es muy dañoso y perjudicial á las almas: y se debería considerar al contrario, que todo pecado venial es un paso ácia la

(a) S. Chrys. *ibid.* lib. 3. n. 6. p. 84. et 85.

muerte del alma , que conduce y dispone al alma á pecar mortalmente debilitando la caridad. Aquel sucumbe á una tentacion, en que no habria caido , si no hubiera perdido una parte de sus fuerzas espirituales , ó no hubiera retraido el socorro especial de Dios por las faltas que le hizo cometer el escándalo de los otros. ¿No se mira como cosa poco considerable la herida que recibe el cuerpo , y que le hace perder mucha sangre, aunque esta herida no sea mortal? ¿Por qué , pues , se deberán despreciar las heridas que recibe el alma por los escándalos que la conducen á pecar venialmente?

§. V.

De la reparacion del escándalo.

Así como es de derecho natural el curar , si se puede, á aquellos á quienes se ha herido en el cuerpo , y de restituir al próximo lo que se le ha quitado injustamente : así tambien hay obligacion de curar las almas á quienes se ha herido , de qualquiera manera que sea. Esta curacion es muy dificil de hacer en ciertas ocasiones , en que el mal parece sin remedio. Los que , por exemplo , han publicado libros perniciosos que inspiran el libertinage , y la impureza , apenas podrán impedir los terribles estragos que semejantes libros causan en las almas , y así aun quando Dios les mude el corazon , continuan escandalizando al próximo á pesar suyo , lo qual debe ser para ellos un motivo grande de confusion y de llanto , porque la penitencia de estos pecados debe ser tanto mayor , quanto las conseqüencias de ellos son mas irreparables. La reparacion , pues , que cabe respecto de estos pecados , es gemir delante de Dios , hablar siempre con detestacion de sus libros , recoger con diligencia los exemplares que resten , y publicar , si es posible otros libros que contradigan á los primeros.

Pero respecto de otras especies de escándalos que son mas remediables , hay obligacion de justicia á destruir los malos efectos , que hayan podido producir en el espíritu del pró-

ximo. Así el que hubiere esparcido malas máximas, ó profendido algunas calumnias delante de otros, está obligado á desaprobarlas á presencia de ellos, y procurar borrarlas de su espíritu de la manera que pueda: el que hubiere escandalizado á otros con su inmodestia, ó luxo, está obligado á dar ejemplos de modestia y humildad, y á detestar el luxo y la inmodestia; el que se hubiere manifestado colérico, fiero, presuntuoso, está obligado á edificar al próximo con las virtudes opuestas: y en fin, el que con sus discursos imprudentes hubiere ofendido á otros, ó les hubiere dado ocasion de creer, que ha querido ofenderles, está obligado á buscar ocasion de darles los testimonios mas sinceros de consideracion, amistad, y confianza; y sobre todo debe darles satisfaccion de las ofensas que creen haber recibido, excusándose de ellas, ó que efectivamente les hubiere hecho, detestándolas de corazón; porque la ofensa que se hace á alguno, viene á ser como un motivo continuo de tentacion que pone en peligro la vida espiritual del próximo, siempre que se representa á su espíritu: es un fuego oculto que está siempre pronto á inflamarse: por tanto los que hubieren ofendido al próximo con sus acciones, ó palabras, deben considerarse como incendiarios, no de una casa comun, sino del templo mismo de Dios. Pero nada es mas propio para extinguir este fuego y reparar el escándalo que una confesion humilde y sincera de su falta, porque esta satisfaccion aplaca fuertemente el amor propio del próximo, que suele ser el que conserva y nutre el resentimiento. Mas despues de haber curado estas llagas es necesario cuidar mucho de no volver á abrirlas con nuevas ofensas, porque de ordinario queda en el espíritu de los que han sido una vez ofendidos como una cierta levadura y una disposicion al resentimiento, que se excita mas fácilmente respecto de aquellos que le han causado otra vez, que contra otros: y así se ve que lo que no les ofenderia si viniera de otro, les llena de ira quando viene de alguno, que les es ya sospechoso, por las ofensas que anteriormente han recibido de él: por lo qual se puede decir, que la ofensa es como una llaga que jamas se cierra perfectamente, y que se abre con

facilidad á la menor ocasion, y por lo mismo se debe evitar con la mayor diligencia y cuidado.

SEGUNDA PARTE

De las cosas que Dios nos manda observar por este precepto.

Todas las cosas, que Jesu-Christo nos manda observar por este mandamiento se ordenan á que *tengamos paz con todos los hombres (a)*, como nos aconseja el Apóstol, y así para explicar el Señor lo que debemos hacer para su cumplimiento, dixo: *Si presentas tu ofrenda (b) en el altar, y allí te acordares que tu hermano tiene alguna cosa contra tí, esto es, si te acordares de haber ofendido á tu próximo (c), dexa allí tu ofrenda delante del altar, y ve ántes á reconciliarte con tu hermano, y despues volverás á presentar tu ofrenda: es decir, que nuestra paz y amor fraternal debe extenderse á todos los hombres, sin reserva de los que nos hubieren ofendido, porque el que aborrece á su hermano, es homicida, como dice San Juan (d), ensangrienta sus manos en él, le desea todo el mal posible, y le da la muerte con la espada de su lengua, ya que no pueda de otra manera. Pero Dios no acepta la oracion y ofrenda que se le hace con manos sangrientas, y así dice por el Profeta Isaías: *Quando extendiereis vuestras manos á mí, apartaré mis ojos de vosotros, y quando multiplicareis vuestras oraciones; no os oiré, porque vuestras manos estan llenas de sangre (e)*. Es pues indispensable segun la doctrina de Jesu-Christo, la reconciliacion con los que nos hubieren ofendido, ya para que nuestras obras sean aceptas y agradables á Dios, ya para cumplir fielmente este precepto: y como la reconciliacion si ha de ser sincera, es necesario que proceda de la caridad, se infiere claramente 1.º que debemos amar á todos*

(a) Rom. 17. 18. Hebr. 12. 14. (b) Math. 5. v. 23. 24. vid. S. Ambr. lib. 1. de Offic. cap. 48. (c) S. Aug. lib. 2. de Conc. Evangelist. 10.

(d) 1. Joan. 3. 15. (e) Isaiaz 1. 15.

los hombres, y hacer con ellos todos aquellos oficios, que suelen acompañar al amor verdadero: 2.º que lo mismo debemos practicar con los enemigos: 3.º que consiguientemente debemos tambien perdonar las injurias. La materia es muy importante, y aunque hemos tratado ya de ella en otra parte, no será fuera de propósito inculcarla de nuevo, y añadir algunas cosas, que habiamos reservado para este lugar.

I. Supuesto que por este precepto se nos prohíbe formalmente aborrecer á nuestros hermanos, segun la sentencia de San Juan, que acabamos de referir: *el que aborrece á su hermano es homicida*; se sigue necesariamente que se nos manda por él, que les amemos de todo corazon; y practiquemos con ellos todos los oficios y acciones que son propias de la caridad. Pero *la caridad es paciente*, dice San Pablo (a), y por tanto se nos manda tambien la paciencia, en la qual, dice Jesu-Christo (b), que *poseeremos nuestras almas: la caridad no es envidiosa, ni busca sus intereses*, y así se nos manda tambien promover el bien del próximo del mejor modo que nos sea posible: *la caridad es benigna*, y por consiguiente es asimismo de nuestra obligacion el tratar á nuestros hermanos con benignidad, mansedumbre, apacibilidad, y misericordia, empleándonos señaladamente en dar de comer al hambriento, de beber al sediento, de vestir al desnudo, y asistir á cada uno con tanta mayor liberalidad, quanto mas necesitado estuviere de nuestro socorro, pues por estas obras debemos merecer ser comprendidos en la sentencia favorable con que el justo Juez consolará á los benditos de su Padre en el último dia, segun él mismo nos lo anuncia en el Evangelio (c).

II. Mas aunque este amor, y estos laudables oficios de la beneficencia que debemos exercitar con el próximo, son por sí mismos muy laudables y meritorios, adquieren no obstante un nuevo lustre, y un nuevo grado de excelencia, quando se hacen con los enemigos, y por esto nos dice determinadamente el Salvador: *Amad á vuestros enemigos, y haced bien á los que*

(a) 1. Cor. 13. 4. (b) Luc. 21. 19. (c) Math. 25. 31. seq.

os aborrecen (a). Y lo mismo nos amonesta el Apóstol por estas palabras: *No hagáis mal al que os le ha hecho. Procurad obrar bien no solamente á los ojos de Dios, sino tambien á los ojos de los hombres. Haced quanto esté de vuestra parte por tener paz con todos. Si sois acusados, no paseis en vuestra defensa los límites de la moderacion, y esperad el dia en que Dios tome por vosotros una satisfaccion condigna, pues dice en la Escritura: A mí me corresponde la venganza, y castigo de las injurias, y por tanto yo tomaré la debida satisfaccion. Dad de comer y beber á vuestros enemigos, si estuvieren necesitados; por que haciendo esto, los llenareis de confusion y rubor, que es lo mismo que si pusierais sobre su cabeza gran porcion de carbones encendidos. Procurad finalmente que la malicia de vuestros contrarios no sea mayor que vuestra constancia y amor; y que los favores que les haceis sean superiores á los agravios recibidos (b).* En efecto, nada hace mas impresion en el ánimo de nuestros enemigos, que los beneficios que se les hace, pues como si fuesen carbones encendidos que se pusieran sobre su cabeza, les penetran y cubren de confusion y rubor; pero de una confusion laudable y benéfica, que les hace mirar con horror las injurias que han hecho, y les obliga á reconocer agradecidos la generosidad del bienhechor.

3.º Pero ya que todos no puedan por falta de medios y ocasiones explicar de esta suerte su bondad, y beneficencia con los enemigos, todos deben á lo ménos perdonarles con mansedumbre las injurias que hubieren recibido de ellos. Porque Jesu-Christo nos dice: *Si perdonareis á los hombres sus pecados, os perdonará tambien á vosotros vuestro Padre celestial vuestros delitos: pero si no perdonareis á los hombres, tampoco vuestro Padre os perdonará á vosotros vuestros pecados (c).* Y si no perdonareis de corazón cada uno á su hermano, os entregará mi Padre celestial á los ministros de justicia hasta que paguéis toda la deuda (d). Nos alargariamos demasiado, si quisieramos referir todos los pasages de la Sagrada Escritura

que

(a) Math. 5. 44. (b) Roman. 12. 17. seq. (c) Math. 5. 14. 15.

(d) Math. 18. 35.

que nos estimulan y exhortan á perdonar á los enemigos; como tambien las muchas y gravísimas razones con que los Santos Padres (a) nos persuaden esto mismo; y así nos contentaremos con proponer tres eficaces consideraciones á este intento. Primera: el que hubiere recibido alguna injuria de otro, debe considerar que Dios es la causa principal de todos los acontecimientos y sucesos de esta vida, y que por consiguiente todos los agravios, penalidades y trabajos que padecemos, todos caen baxo el orden de la divina providencia, todos los permite por sus justos juicios aquel Señor que es el autor de toda justicia y misericordia, y sin cuya voluntad *no se caerá siquiera un cabello de nuestra cabeza* (b). Los hombres, y aun los demonios vienen á ser como unos instrumentos de quienes Dios se sirve para cumplir en nosotros sus altos designios; pues aunque el hombre puede aborrecer, y desear mal á otro, mas no puede hacerle daño alguno, sino con el permiso de Dios. Así que es muy justo que perdonesmos de corazon á los hombres que nos injurian, mirándolos como executores de la justicia de Dios sobre nosotros, y besando con humildad la mano soberana que nos castiga como lo hizo el Santo Job: quien ofendido gravemente por los Sabeos y Caldeos, y aun por el demonio mismo, jamas salieron de su boca otras palabras, que éstas: *El Señor lo dió, y el Señor lo quitó, sea bendito el nombre del Señor* (c).

Ni se imagine por esto que Dios nos desampara en su ira, y nos trata como enemigos suyos, quando permite que seamos injuriados, maltratados y afligidos: ántes bien se ha de creer firmemente que nos castiga por misericordia, nos amonesta y corrige como á hijos. *¿Acaso os habeis olvidado, dice el Apóstol, que hablandoos en la Sagrada Escritura, os consuela y exhorta como á hijos, diciendo: Hijo mio, no desprecies como odiosa la severidad que usa Dios en tu instruccion: ni desmayes quando te corrige: porque él castiga á quien ama, y*

prue-

(a) Tertulian. in Apolog. cap. 31. et 37. S. Aug. Tract. 8. in Joan. et lib. 50. hom. 2. et serm. 61. de temp. (b) Luc. 12. 7. et c. 21. 18. et Math. 10. 30. (c) Job 1. 21. et cap. 2. v. 10.

prueba con adversidades á los que admite en el número de sus hijos? Dios se porta con vosotros en los males que os envia, como con hijos amados. ¿Qué padre hay, que amando tiernamente á su hijo, no le reprehenda, y aun castigue sus faltas? Si no experimentais algunas adversidades y trabajos, como han experimentado todos los demas, á quienes Dios ha amado; dareis á entender, que no sois del número de sus hijos legítimos, sino expulsi-
 rios... Si tomamos por pruebas del amor y solicitud de nuestros padres, el que nos castiguen, y reprehendan nuestras faltas... quando sus instrucciones han de durar solamente por el corto espacio de esta vida... ¿no estamos obligados con mayor razon á venerar y amar á Dios, que nos instruye en cosas de utilidad eterna, y nos castiga para hacernos capaces de la santificacion, y dignos de poseer la bienaventuranza (a)? Sí, christianos, los trabajos, las injurias, y persecuciones han sido siempre la herencia de todos los hijos de Dios; y bien se puede decir que de todos, supuesto que no ha sido exceptuado de esta regla el Hijo único del Padre, el qual estando exento de pecado, no lo estuvo de la pena. ¿Pero qué gloria para los christianos el ser parecidos á su Salvador en las injurias, persecuciones y afrentas? ¿Acaso los miembros no deben conformarse con la cabeza? Si los hombres han perseguido á Jesu-Christo, es consiguiente, dice el mismo Señor (b), que persigan tambien á sus hijos y discípulos. Mas todo debe ceder en provecho suyo, porque así se acrisola su virtud, y atesoran méritos para la vida eterna. Y ved aquí con quánta razon dice San Juan Chrisóstomo (c), que ninguno es dañado sino por sí mismo, porque los agravios que nos hacen los hombres no nos tocan sino en lo exterior, léjos de sernos verdaderamente dañosos, nos serian muy útiles, si los sufriéramos con paciencia, y los ofreciéramos, como es justo, á honra y gloria del Señor: nosotros somos los que efectivamente nos dañamos á nosotros mismos, si en lugar de hacer este saludable uso de ellos, nos

(a) Hebr. cap. 12. 6. et Prov. 3. 11. (b) Joan. 15. 20. (c) Christ. tom. 5. in hom. *Quod nemo læditur nisi à se ipso.*

serven de ocasion para manchar nuestras almas con odios, envidias, y malos deseos.

Recibamos, pues, las injurias como castigos que Dios nos envia por miras de misericordia, y así las perdonaremos y sufiremos con igualdad de ánimo á imitacion de Joseph hijo de Jacob, el qual sufrió con una firmeza inalterable los consejos malignos de sus hermanos que intentaban darle la muerte; sufrió la infame venta que estos hicieron de él á los Ismaelitas que iban á Egipto, y viéndose despues obligados á valerse de su favor quando prosperaba en Egipto, para poder vivir, no solamente les perdonó, sino que les colmó de bienes, y aun previno el rubor que les causaba su delito, diciéndoles, que Dios se habia valido de este medio, para enviarle á Egipto ántes que á ellos, (á fin de conservarles la vida en aquella necesidad, constituyéndole en estado de poder socorrerles (a). Y por la misma razon sufrió David generosamente las injurias que recibió de Semei (b).

2. La segunda consideracion es acerca de los grandes y señalados provechos que consiguen los que movidos de un piadoso afecto para con Dios, perdonan con franqueza y gusto las injurias. El primero es el perdon de los pecados, porque Dios ha prometido formalmente perdonar las deudas propias á quien perdona las ajenas: *perdonad, dice, y se os perdonará á vosotros (c)*. El segundo es, que por el perdon de las injurias conseguimos una nobleza y perfeccion inestimable, pues por esta grande obra nos hacemos en cierto modo hijos del Altísimo, y semejantes á Dios, *que hace salir su Sol sobre buenos y malos, y llueve sobre justos é injustos (d)*.

3. La tercera consideracion comprehende todos los males en que incurrimos, quando nos resistimos á perdonar las injurias que se nos han hecho. Porque 1.º el odio mortal, de que proviene esta resistencia, se arraiga mas profundamente en el corazon por la perseverancia en él; siempre va á mas por la continuacion; y de tal suerte se apodera del alma,

que

(a) Genes. 45. 7. 8. (b) 2. Reg. 16. 10. seq. (c) Math. 18.

(d) Ibid. cap. 5.

que solo con grandísima dificultad podrá reducirse despues á perdonar enteramente las injurias. Por esto el odio se compara muy bien á la herida que ha hecho, y conserva la saeta manteniéndose atravesada en ella. 2.º *El que aborrece á su próximo, dice San Juan (a), está en tinieblas, y en tinieblas anda, ni sabe tampoco donde va: porque las tinieblas le han cegado los ojos.* ¿Pero á cuántos peligros está expuesto, y cuántas caidas es necesario que dé el que anda en tinieblas? 3.º Uno de los principales efectos del odio es el que nos parecen siempre mal los dichos y hechos de aquellos á quienes aborrecemos, y de aquí proceden las interpretaciones siniestras, los juicios temerarios, las detracciones, las iras, las envidias, y otros pecados semejantes: por lo qual se dice con razon que este pecado es pecado del diablo, el qual fué homicida desde el principio del mundo, como dice San Juan (b). Y aun por esto el Hijo de Dios nuestro Señor Jesu-Christo dixo á los Fariseos, quando querian darle la muerte, que tenian por padre al demonio (c). 4.º El odio naturalmente produce el deseo de la venganza: pero ¿qué de disgustos no trae consigo este deseo? El priva á los vengativos de todos los placeres, y comodidades de la vida, porque no les permite hallar gusto en cosa alguna miéntras no se venguen de su enemigo; no les dexa pensar sino en la venganza, y este pensamiento les arroja en un abismo de inquietudes y congojas que despedazan su corazon furioso y sediento de la sangre de su contrario. Pero este es el mayor mal que les puede venir, así como la paz interior es el mayor bien que Jesu-Christo vino á traer al mundo, y que hace *bienaventurados* (d) á los que le poseen. Tan cierto es, que el pecado mismo es pena del pecado, como dice San Agustín. ¿Y será posible, católicos, que os determinéis á vivir en un continuo pecado y ofensa de Dios, no perdonando á los enemigos, y esto por pasarlo mal, y tan mal que nunca lo pasais peor que entónces? No christianos, ya no mas deseos de venganza: haced bien á los que os abor-

re-

(a) 1. Joan. 2. 11. (b) Joan. 3. 10. 11. et cap. 8. 44. (c) Ibid.

(d) Math. 5. 9.

recen, y rogad por los que os persiguen y calumnian (a), proponiendo continuamente los muchos exemplos que Jesu-Christo nos dió en este punto, para que *así como él lo hizo, lo hagamos también nosotros.*

Porque sin hacer mencion ahora sino de las últimas acciones de su vida, vosotros sabeis, que en la noche de la última cena, no obstante que nuestro Salvador *tenia presente que era Hijo verdadero de Dios, que el Padre habia puesto todas las cosas en sus manos, y que luego habia de volver al Padre*, quiso arrodillarse como una vil criatura á los pies del traidor Judas, que le tenia trazada la muerte, lavárselos y besárselos cariñosamente como á los demas Discípulos. Y no satisfecho con esta demostracion amorosa, le dió todo lo que podia darle, porque le dió su precioso cuerpo y sangre en comida y bebida. De esta manera nos enseñó prácticamente á cumplir el mandamiento nuevo que nos intimó entónces de amar á nuestros enemigos. Mas no paró aquí su caridad ardiente; sino que saliendo despues el mismo Señor al encuentro á sus enemigos, recibió pacientísimamente el ósculo de paz de Judas en medio de que no se le ocultaba, que esta era la contraseña que aquel discípulo ingrato habia dado á los Judíos para prenderle: y léjos de castigarle, ó vengarse de él, aun todavía le reconvinó con el mayor cariño para atraerle á sí: *amigo*, le dixo, *¿á qué has venido? ¿Con un beso entregas al Hijo del hombre?* Y en fin maltratado con azotes este cordero inocente, coronado de espinas, y clavado en una cruz, hizo esta oracion toda llena de caridad por sus mismos perseguidores: *Padre, perdónales, porque no saben lo que hacen* (b). A vista de esto, fieles, ¿podreis ya no amar á vuestros enemigos? Si Jesu-Christo derramó su sangre hasta por sus mas crueles enemigos; si quando nosotros éramos enemigos de Dios, de tal suerte nos amó el Señor, que nos dió á su unigénito Hijo para redimirnos á costa de su muerte; ¿será mucho que nosotros amemos también á nuestros enemigos hechos á imagen de Dios y hermanos nuestros? Nosotros ofen-

(a) Math. 5. 44. (b) Luc. 23. 34.

demoſ á Dios, y le pedimos que nos perdone; ¿y con todo no queremos perdonar á nuestros semejantes? *El hombre*, dice el Eclesiástico (a), *conserva su ira contra otro hombre; ¿y se atreve á pedir á Dios que le sane? No tiene compasion de otro hombre semejante á él; ¿y pide el perdon de sus pecados? El no siendo sino carne guarda su ira; ¿y pide misericordia á Dios? ¿Quién podrá conseguirle el perdon de sus pecados? Acuérdate de tus novísimos, y dexa de tener enemistades con otros: porque la corrupcion y la muerte amenazan á los que quebrantan los mandamientos de Dios. ¡Ah! Si os acordarais continuamente de vuestro último fin, y de que ha de llegar el tiempo, en que será necesario implorar la misericordia del Señor, ¿podriais ménos de apagar en vosotros ese fuego vengador que os abrasa y consume? ¿Ignorais que Dios ha de juzgar con todo el rigor de su justicia á los que no quieren reconciliarse con sus enemigos, como dice San Gerónimo (b)? *Amaos*, pues, desde ahora, como *hermanos*, porque todos somos hijos de Jesu-Christo redimidos con su preciosa sangre, y procurad anticiparos unos á otros en las señales de obsequio y benevolencia: desead toda prosperidad á los que os persiguen, hablad bien de ellos, y no les volvais mal por mal. Alegraos con los alegres, y llorad con los que lloran (c). Sed todos para todos por Jesu-Christo. Amen.*

INSTRUCCION VII.

SOBRE EL SEXTO PRECEPTO DEL DECÁLOGO.

No adulterarás.

A la ley que defiende nuestra vida, y la pone á cubierto de los insultos de los malos, se sigue con mucha propiedad y órden la que prohíbe el adulterio, á fin de que ninguno se atreva á manchar la santa union del matrimonio,

(a) Ecles. 28. 3. seq. (b) S. Hier. in cap. 5. Math.

(c) Rom. 12. 10. 14. 15. et 1. Cor. 9. 22.

y distraer con el adulterio el amor recíproco de los casados, en que consiste su mayor complacencia y gusto, y hace tolerables las pesadas cargas de este estado.

Però esta ley, como las otras, nos prohíbe una cosa, y nos manda otra, nos prohíbe absolutamente la impureza, y nos manda la castidad: dos partes que debemos explicar exáctamente. Y en quanto á la primera, exáminaremos 1.º la importancia de este precepto. 2.º En qué se funda la prohibicion. 3.º Quál es su extension. 4.º Quáles son las causas ordinarias de la impureza. 5.º Quál es la malicia y enormidad de este pecado. 6.º Quáles son sus conseqüencias. 7.º Qué castigos y penas se siguen á la luxuria. Y por lo que toca á la segunda parte, exáminaremos 1.º que cosas se nos mandan por este precepto. 2.º Qué remedios debemos usar para preservarnos de la impureza, y guardar la castidad.

PRIMERA PARTE.

De lo que se nos prohíbe en este precepto.

I. **L**a importancia de precepto consiste en que los pecados que se cometen contra la castidad son siempre mortales: es decir, que no hay pecados veniales en materia de impureza, supuesto que intervenga el consentimiento deliberado de la voluntad. Y por esto San Pablo pronuncia generalmente que todos los que cometen algun pecado de impureza, serán excluidos del Reyno de Dios. *Sabed, dice, que ningun fornicador, ningun impúdico, será heredero del Reyno de Jesu-Christo, y de Dios (a).* No os engañeis: dice en otro lugar, *ni los fornicadores, ni los adúlteros, ni los impúdicos serán herederos del Reyno de Dios (b).*

II. Esta prohibicion tan rigurosa se funda en que toda impureza es opuesta á la qualidad de christiano, y absolutamente incompatible con su vocacion. Así nos lo enseña tambien San Pablo. *La voluntad de Dios, dice, es que seais santos,*

(a) Ephes. 4. 5. (b) 1. Cor. 6. 9. 10.

y puros, que os abstengais de la fornicacion (por la qual entendiendo toda suerte de impureza) y que cada uno de vosotros sepa poseer el vaso de su cuerpo honesta y santamente, y no siguiendo los movimientos de la concupiscencia, como los gentiles que no conocen á Dios... Porque Dios no nos ha llamado para ser impuros, sino para ser santos (a). ¿No sabeis, dice en otra parte el mismo Apóstol, que sois el templo de Dios, y que el Espíritu de Dios habita en vosotros? Si alguno, pues, profana el templo de Dios, Dios le perderá. Porque el templo de Dios es santo, y vosotros sois este templo (b). Y como si fuera poco haber dicho que somos el templo de Dios, lo qual podría absolutamente entenderse del alma, va mas léjos, y dice que nuestros mismos cuerpos son templos del Espíritu Santo, y miembros de Jesu-Christo: ¿no sabeis (son palabras suyas) que vuestros cuerpos son miembros de Jesu-Christo (c)? ¿No sabeis, que vuestro cuerpo es templo del Espíritu Santo que habita en vosotros, y que se os ha dado por Dios (d)? En fin San Pablo prohíbe al christiano toda impureza por este principio, que habiendo sido redimido con el precio infinito de la sangre de Jesu-Christo, ya no es suyo, y así no debe usar de su mismo cuerpo, sino segun la voluntad de Dios, y para gloria suya; y esto es lo que el Apóstol llama glorificar, y llevar á Dios en su cuerpo, de suerte que Dios permanezca siempre en posesion del cuerpo que le pertenece mas especialmente aun por el título de la redencion, que por el de la creacion. Vosotros ya no sois de vosotros mismos, porque habeis sido rescatados con un precio grande. Glorificad, y llevad á Dios en vuestro cuerpo (e): y el Griego añade, y en vuestro espíritu, supuesto que uno y otro son de Dios.

III. Este precepto es de una grande extension, y prohíbe sin excepcion 1.º toda impureza: 2.º todo lo que contribuye y conduce á ella. Digo lo 1.º que prohíbe toda impureza sin excepcion, sea la que se comete por accion, sea por palabras, á que se pueden añadir las miradas voluntarias, y lectu-

(a) 1. Thesal. 4. 3. seq. (b) 1. Cor. 3. 16. (c) 1. Cor. 6. 15.

(d) Ibid. v. 19. (e) Ibid. v. 19. 20.

turas deshonestas; sea por pensamientos consentidos; ó por aquellos en que la voluntad se detiene por el placer que halla en ellos. Así lo aseguran San Ambrosio (a), San Agustín (b), y Santo Tomás (c), y así se colige claramente de las Sagradas Escrituras. Porque en el Génesis leemos, que habiendo sido acusada Tamar de que habia caído en fornicación siendo viuda, porque se empezaba á percibir que estaba embarazada, Judas su suegro, quien segun el derecho que tenían entónces los padres de familias, debia juzgarla, sentenció que se entregase al pueblo, para que fuese quemada (d). En el Deuteronomio se halla aquella excelente ley de Moysés, en que manda que ninguna hija de Israel fuese ramera (e). Se sabe asimismo, que Tobias amonestaba á su hijo de este modo: *guárdate hijo de toda impureza (f)*: que el Eclesiástico nos dice: *avergonzaos de mirar á la muger deshonestá (g)*; y en el Evangelio testifica Jesu-Christo que *del corazon vienen los pensamientos malos, los adulterios, las fornicaciones, y otras cosas que manchan al hombre (h)*. En fin el Apóstol detesta la impureza en muchos lugares de sus cartas: *la voluntad de Dios, dice, es vuestra santificación, para que os abstengais de la impureza (i)*: *huid de la luxuria (k)*: *no os mezcléis con los luxuriosos (l)*: *ni aun hablar se oiga entre vosotros de la impureza como no se debe hablar de ella entre los Santos; ni se oigan palabras deshonestas... lo que no conviene á vuestra vocación (m)*.

Sobre que debemos notar tres cosas. 1.º Los gentiles se abandonan igualmente á los deseos, y á las acciones impuras: porque San Pablo dice de ellos, *que habiendo perdido la esperanza de la salvacion, los remordimientos de la conciencia, y los sentimientos de Religion, se abandonan á la disolucion, y se entregan con un ardor insaciable á toda suerte de impurezas*

- (a) Ambr. lib. 1. offic. cap. 50. (b) Aug. quæst. 71. in Exod.
 (c) S. Thom. 2. 2. q. 154 art. 2 et 4. sent. dist. 41. art. 4. quæst. 1.
 (d) Gen. 38. 24. (e) Deuter. 23. 17. (f) Tobie 4. 13.
 (g) Ecles. 41. 25. (h) Math. 15. 19. (i) 1. Thes. 4. 3.
 (k) 1. Cor. 6. 18. (l) 1. Cor. 5. 9. (m) Ephes. 5. 3.

zas (a). Y en otra parte, que Dios, para castigar los excesos á que les habia conducido su misma corrupcion, les entregó á los deseos de su corrompido corazon, y al vicio de la impureza, de suerte que ellos mismos han deshonrado sus propios cuerpos (b).

2.º El Judío grosero y carnal se abstiene de las acciones exteriores: pero á pesar de la prohibicion de la ley, se permite los malos deseos, como consta del Evangelio (c).

3.º Mas el christiano instruido diferentemente en la escuela de Jesu-Christo, no se permite ni las acciones, ni los deseos, ya porque sabe que la ley es espiritual y por tanto se extiende á las acciones del espíritu; ya porque así nos lo enseña Jesu-Christo por estas palabras: *habeis oido que se dixo á los antiguos: no cometerás adulterio. Pero yo os digo, que todo aquel que mirare á una muger con mal deseo ácia ella: ya adulteró en su corazón (d)*. Ved ahí la regla que debe seguir el verdadero christiano.

Mas aunque la prohibicion de la ley comprehende, como se ha dicho, toda suerte de impureza, se hace no obstante expresa mencion en ella del adulterio 1.º porque el adulterio además de la torpeza y malicia en que conviene con las otras especies de luxuria, envuelve asimismo otro pecado de injusticia, no solamente contra el próximo, á quien ofende en sus mas sagrados derechos, segun veremos despues, sino tambien contra la sociedad civil, porque las malas resultas de los adulterios freqüentemente turban la paz, y alteran y trastornan el buen orden de la sociedad. 2.º Porque no se puede dudar, que quien no se abstiene de los demas géneros de luxuria, fácilmente vendrá á caer en el adulterio: por donde entendemos sin dificultad, que por la prohibicion expresa del adulterio se entiende prohibida toda impureza, é inmundicia.

Digo lo 2.º que este precepto prohíbe todo lo que contribuye y conduce á la impureza, y en este sentido es causa de ella.

Eze-

(a) Ephes. 4. 19. (b) Rom. 1. 28. (c) Math. 5. 27.

(d) Math. 5. 27. 28.

IV. Ezequiel refiere algunas de las causas ordinarias de la impureza por estas palabras: *he aquí lo que ha hecho criminal á Sodoma; la soberbia, los excesos de comida, la abundancia de todas las cosas, la ociosidad en que vivia ella y sus hijas (esto es, las otras ciudades menores que ella, que eran de su dependencia), y no extendian la mano al pobre, y al necesitado para socorrerles. Y hallándose así en la prosperidad, se eleváron en sí mismas, y han cometido abominaciones delante de mí. Por esto las he destruido (a).* Las abominaciones, pues, que hicieron llover fuego del Cielo sobre Sodoma, fuéron, segun el Profeta, conseqüencias de los otros pecados que acaba de expresar. Mas entre estos pecados hay unos que no son causa de la impureza, sino en conseqüencia del orden establecido por la justicia divina, segun el qual la soberbia, y la dureza de corazon con los pobres son castigadas con las pasiones vergonzosas á que abandona Dios á los soberbios, y á los ricos inexorables: pero otros pecados se pueden llamar causas naturales de la impureza, como la ociosidad, la abundancia, y el regalo: y por esto dice el Profeta Jeremías: *saciélos, y ellos luxuriáron: saturavi eos, et mechati sunt.* Lo mismo dió á entender el Señor por aquellas palabras: *guardaos de que se carguen vuestros corazones con la comida y bebida (b):* y lo mismo el Apóstol diciendo: *no querais embriagaros con el vino, porque él fomenta la luxuria (c).*

Se pueden poner tambien en el número de las causas de la impureza 1.º las miradas libres, y descompuestas; y á esto alude aquella sentencia de Jesu-Christo: *si tu ojo te es ocasion de escándalo, arráncalo, y arrójaló de tí (d).* En efecto la experiencia no nos permite dudar en esta parte; porque son casi innumerables los exemplos de caidas, que han dimanado de la vista; así pecó David (e); así el Rey de Sichen (f); y así tambien aquellos perversos viejos calumniadores de Susana (g): en conseqüencia debemos guardar mucha cautela con

(a) Ezeq. 16. 49. (b) Luc. 21. 34. (c) Ephes. 5. 18.

(d) Math. 5. 29. et cap. 18. 9. (e) 2. Reg. 11. 2. (f) Gen. 34. 2.

(g) Dan. 13. 8.

con la vista, y *hacer pacto*, como Job, *con los ojos de no mirar curiosamente á muger alguna* (a).

2.º El exquisito adorno de los trages provoca sobremañera y es ocasion de incentivo á la luxuria, por lo qual dice el Eclesiástico: *Aparta tus ojos de la muger adornada, y no mires con curiosidad la hermosura ajena* (b). Y para preservarnos de esta ocasion de impureza escribe San Pablo: *Deseo que las mugeres vestan modestamente, adornándose con honestidad y castidad, y no con los cabellos enrizados, ó con aderezos de oro, ni de perlas, ni vestidos preciosos, sino como corresponde á mugeres que hacen profesion de piedad, y que deben mostrarla en sus buenas obras* (c). Y San Pedro dice tambien al mismo fin: *El adorno de las mugeres no debe ser el exterior que consiste en rizos de los cabellos, en riquezas de oro, en preciosidades y gala de los vestidos; sino el interior, que consiste en una hermosura invisible, oculta en el corazon, y en la pureza é incorruptibilidad de un espíritu pacífico, y modesto, que es el mas rico adorno á los ojos de Dios. De esta manera se adornaban en otro tiempo las mugeres santas que esperaban en el Señor* (d).

3.º Es casi increíble el estrago que hacen las palabras deshonestas en el corazon de los jóvenes, pues como dice el Apóstol: *Las malas conversaciones corrompen las buenas costumbres* (e).

4.º Este mismo efecto suelen causar las canciones libres, los bayles, las comedias, los libros oscenos y amatorios, y tambien las pinturas indecentes, y que ofrecen á la vista alguna figura poco conforme á la honestidad christiana.

V. El conocimiento de la malicia y fealdad de este pecado, es uno de los poderosos motivos que deben animarnos á huir con diligencia todas las ocasiones de incurrir en él. Porque realmente además de excluir al christiano del Reyno de Dios (f), lo que es comun á los demas pecados mortales, tiene este de particular, que el deshonesto peca contra su mis-

(a) Job 31. 1. (b) Ecles. 9. 8. Isai. 3. 16. (c) 1. Thim. 2. 9.

(d) 1. Petr. 3. 3. (e) 1. Ad Thim. 2. 9. (f) 1. Cor. 6. 9. 10. Apoc. 22. 15.

mismo cuerpo, según la sentencia del Apóstol que escribe: *Huid la fornicacion, porque todos los demas pecados que el hombre hiciere, son fuera del cuerpo, mas el luxurioso peca contra su mismo cuerpo (a)*, y le trata injuriosamente, pues siendo templo del Espíritu Santo (b), como dice el mismo Apóstol, profana la santidad de este templo, y arroja de él al divino Espíritu. Y aun le injuria mas visiblemente el que se junta torpemente con alguna ramera; ¿porqué no sabeis, dice también San Pablo (c), que vuestros cuerpos son miembros de Christo? ¿Quitaré yo, pues, á Jesu-Christo sus propios miembros, para hacer los miembros de una prostituida? No lo permita Dios. ¿Ignorais que el que se junta á una prostituida, se hace un mismo cuerpo con ella?... Guardad, pues, vuestro cuerpo en santidad (d), y en honor, sin dexaros llevar de los apetitos de la carne, como los Gentiles que no conocen á Dios.

Pero el pecado de adulterio añade á todo esto una especial deformidad, que le hace mayor, y mas abominable á los ojos de Dios y de los hombres. A los ojos de Dios; porque si, como dice el Apóstol (e), *el cuerpo de la muger no está en su potestad, sino en la del marido; y asimismo el cuerpo del marido no está en su potestad, sino en la de su muger*: ni el marido, ni la muger pueden disponer de su propio cuerpo, para abandonarle á otro, sin cometer una injusticia enorme; y violar los derechos que les da recíprocamente el lazo santo que les une. Y en prueba de la gravedad de este delito vemos que el Señor estableció una ley en el testamento viejo, por la qual los adúlteros eran públicamente apedreados (f). Es también abominable á los ojos de los hombres; pues las Escrituras santas nos dicen, que *el adúltero perderá su alma por la necedad de su corazon*: y así cometiendo este pecado se atraerá mas y mas el oprobrio y la ignominia, y su afrenta no se borrará jamas (g).

VI. Las conseqüencias de la impureza no pueden ser mas fun-

(a) 1. Cor. 6. 18. vid. S. Thom. hic. lect. 3. (b) 1. Cor. 6. 19.

(c) 1. Cor. 6. 15. 16. (d) 1. Thesal. 4. 5. (e) 1. Cor. 7. 4.

Lev. 20. 10. Joan. 8. 5. (g) Prov. 6. 32. 33.

funestas. Sin detenernos en las que interesan á los bienes temporales y á la salud del cuerpo, que son visibles á todo el mundo : no se pueden considerar sin horror los estragos que hace este vicio en el alma del que se abandona á él. Porque la arroja fuera de sí misma por medio de una disipacion casi total que la impide aplicarse á todas las cosas serias, y sólidas : y produce en el corazon una grande displicencia de la palabra de Dios, de las lecturas santas, de la oracion y de todos los exercicios de piedad. De la disipacion y sequedad se pasa bien presto al endurecimiento de corazon y al olvido de Dios, hasta llegar finalmente á la extincion entera de la fe, y á la impenitencia final.

Así se colige claramente de la doctrina de Santo Tomás, el qual fundado en la autoridad de San Gregorio (a), describe con la mayor individualidad las conseqüencias y efectos de la luxuria, diciendo: que de ella proviene *la ceguera del entendimiento*, segun aquella sentencia de Daniel : *la hermosura te ha seducido, y la concupiscencia ha pervertido tu corazon* (b): *la precipitacion*, ó falta de consejo, porque esta passion no guarda modo, ni consejo en sus caminos : *la inconsideracion*, ó falta de juicio práctico en orden á lo que se debe hacer, porque como dice Daniel de los viejos luxuriosos calumniadores de Susana : *la concupiscencia pervirtió el sentido de ellos, y apartáron sus ojos para no ver el Cielo, ni acordarse de los justos juicios de Dios* (c): *la inconstancia*; porque el luxurioso quebranta fácilmente por el ímpetu de la concupiscencia los propósitos que hace de refrenar su sensualidad : *el amor de sí mismo*, en quanto apetece desordenadamente la delectacion de la carne: *el odio de Dios*, en quanto le prohíbe sus deleytes : *el amor al siglo presente*, en el que goza el deleyte de su passion : *la desesperacion del siglo futuro*, porque deteniéndose en las delectaciones carnales, no cuida de llegar á las espirituales, sino que se fastidia de ellas (d).

Y en efecto la Escritura Sagrada nos ofrece dos exemplos

en

(a) Moral. 31. (b) Dan. 12. 56. (c) Ibid. v. 9.

(d) S. Thom. 2.2. q. 153. art. 5. c.

en David (a), y en Salomon (b) que confirman en parte esta doctrina. Pues el primero luego que adulteró, sufrió tal mutacion en sí mismo, que siendo ántes sumamente pacífico, suave, y apacible, fué despues fiero y cruel en tanto grado que no dudó hacer morir á Urias, aunque le habia servido con mucho amor y lealtad, con el fin de traer á su palacio á la muger del mismo Urias cómplice de su delito. Y el segundo habiéndose entregado á esta pasion vergonzosa, llegó al extremo de apostatar de la verdadera Religion, y adorar los dioses falsos. Tan cierto es que este pecado *hace perder el entendimiento*, y de ordinario le ciega, como dice Oseas (c). Y ved ahí las penas que trae consigo la impureza.

VIII. Pero hay otro género de castigos con que Dios hace brillar su justicia sobre los luxuriosos, aun ántes de salir de este mundo. Pues en las Escrituras leemos, que habiendo pecado Sichên con Dina, sus hermanos Simeon, y Levi hijos de Jacob entraron en la ciudad con espada en mano, y mataron á todos los varones, entre otros á Hemor y Sichên, y sacaron de la casa de Sichên á su hermana Dina. Y despues que estos hubieron salido de la ciudad entraron en ella los otros hijos de Jacob, y la saquearon para vengar el ultrage hecho á su hermana, y se llevaron cautivas las mugeres y niños (d): que Dios (e) hizo llover azufre y fuego sobre Sodoma y las ciudades comarcanas, para borrar con la desolacion las abominaciones de sus habitantes: que el mismo Señor mandó á Moysés que hiciese suspender en un patíbulo á los Israelitas, que habian pecado con las hijas de Moab (f): que habiendo entrado un Israelita á vista de Moysés y del pueblo en la tienda de una Madianita prostituida, Phines hijo de Eleázaro salió de en medio de la multitud, y entró tras de él en la tienda con un puñal en la mano, é hirió á los dos á un mismo tiempo, á saber al hombre y la muger en las partes que el pudor oculta, y con esto cesó la plaga que padecian los hijos de Israel (g): y finalmente que por haber abusado algu-

(a) 2. Reg. 11. (b) 3. Reg. 11. (c) Osee. 4. 11. (d) Gen. 34. 26. seq. (e) Gen. 19. 24. (f) Num. 25. 4. (g) Ibid. v. 6. 7. 8.

gunos ciudadanos de Gabaa Benjamin de la muger del Levita, y no haberlos querido entregar la Tribu de Benjamin á los hijos de Israel, para castigar su delito, fué destruida toda la Tribu de Benjamin, á excepcion de seiscientos hombres que pudiéron huir de la espada de los Israelitas, y todas sus ciudades quedáron reducidas á cenizas (a).

SEGUNDA PARTE

De lo que se nos manda en este precepto.

I. La segunda parte de este mandamiento ordena que nos conservemos castos, como el Apóstol escribe á Timotheo (b): que nos purifiquemos de todo lo que mancha el cuerpo y el espíritu, perfeccionando la obra de nuestra santificacion en el temor de Dios (c); que hagamos nuestras almas castas, y puras, para ser participantes de la gloria de Jesu-Christo (d); y en fin, que amemos la pureza, porque este amor da esfuerzos al alma, y fortalece el corazon (e), para emprender las cosas mas arduas en el servicio del Señor. Tales son las cosas que se nos mandan hacer por este precepto: pues aunque es verdad que la virtud de la castidad brilla singularmente en aquellas personas, que movidas del Espíritu de Dios hacen profesion (f) de observar santamente el saludable instituto de la virginidad, las cuales cantarán algun dia un cántico nuevo delante del trono, porque no se han manchado con las mugeres, sino que han permanecido virgines (g); sin embargo conviene tambien á todos los demas christianos de qualquier estado y condicion que sean; á todos se extiende su mérito y exercicio, sean solteros, viudos, ó casados. Porque el soltero cuida solamente de las cosas de Dios, procura agradarle (h), absteniéndose de toda impureza, lo qual es muy ven-

(a) Judic. 20. per tot. (b) 1. Tim. 5. 22. (c) 2. Cor. 7. 1.

(d) 1. Petr. 1. 22. (e) Judith. 15. 11. (f) Conc. Trid. sess. 24. de Matr. can. 10. (g) Apoc. 14. 3. 4. (h) 1. Cor. 7. 32.

rajoso al hombre (a). La viuda y la doncella piensan únicamente en lo que es de Dios, para ser puras y santas en el cuerpo y en el alma (b). Los casados viven también castamente si no usaren del matrimonio para satisfacer su concupiscencia, y se abstuvieren de todos los deseos y liviandades prohibidas, para no profanar la santidad del lazo que les une.

II. Para preservarnos de toda impureza, y conservar la virtud de la castidad, hay dos principales remedios, á que se reducen otros muchos, á saber: prevenir las tentaciones, y combatir las, quando nos vieremos acometidos de ellas.

1.º Es necesario prevenir las tentaciones, evitando todo lo que puede excitarlas, y practicando aquellas cosas que son conducentes para apartarlas de nosotros, ó disminuir su violencia. Debemos, pues, huir de la ociosidad, de las comidas abundantes, de la familiaridad con las personas de otro sexó, de las conversaciones libres, de los objetos peligrosos; y estos objetos no solamente son aquellos que ofenden el pudor, sino todo lo que lisonjea los sentidos, y debilita el corazón. Es cierto por la experiencia, que los expectáculos, las lecturas oscenas, y todas las demas cosas de que hemos hablado ántes, han sido y son funestas todos los días á muchas personas; y esto debe ser bastante para persuadir á un christiano, que desea su salvacion, que está obligado á abstenerse de todas ellas, y arreglar sus sentimientos á los de Job en orden á la vista: *He hecho, dice, pacto con mis ojos para no mirar á alguna vírgen. De otra suerte, ¿Qué union podria Dios tener conmigo, y qué parte me daría el Todopoderoso de su herencia?... ¿No considera él todos mis caminos, y cuenta todos mis pasos (c)?*

Para apartar, ó debilitar las tentaciones, debemos tener una vida seria, ocupada, sobria, retirada; pensar frecuentemente en la muerte y la eternidad, combatir sin cesar el orgullo, y exercitarnos en la práctica de la humildad; amar la pobreza, y socorrer á los necesitados; frecuentar los sacramentos de la confesion y comunión, y emplearnos continuamente en oraciones y ayunos, porque la castidad es don-

(a) 1. Cor. 7. v. 1. (b) Ibid. v. 34. (c) Job 31. 1.

de Dios, y el Señor no le niega á los que le piden como deben, ni permite tampoco que seamos tentados sobre lo que podemos (a). Y además la oración y el ayuno son las dos poderosas armas con que fácilmente arrojamós lejos de nosotros al espíritu inmundo (b). En fin debemos castigar el cuerpo, y reducirle á servidumbre, como hacia San Pablo (c), y abstenernos de todos los placeres que lisonjean á los sentidos; á cuyo intento escribe el mismo Apóstol á los de Corinto: *Todo aquel que pelea, se abstiene de todas las cosas que le impiden conseguir la victoria. Y aquellos hacen esto por alcanzar una corona corruptible, pero nosotros por una corona incorruptible y eterna* (d). Y en otro lugar: *No cuideis de satisfacer los desordenados deseos de la carne* (e).

2.º Quando nos halláremos acometidos de alguna tentación, el medio de vencerla, según el consejo de los maestros de la vida espiritual, no es combatirla á rostro firme, sino huir de ella, esto es, apartar el pensamiento, la imaginación, y la vista de los objetos peligrosos: de otra suerte nos expondríamos mucho á ser vencidos. En aquellos críticos momentos debemos ponernos en oración, fixar los ojos en Jesu-Christo crucificado, buscar asilo en sus llagas contra los inflamados tiros del espíritu maligno; aplicarnos á la lectura y meditación de las verdades más capaces de movernos, de los juicios de Dios, de las penas eternas, del fuego del infierno en que arderá el pecador eternamente por haberse entregado á un placer de un instante; en una palabra debemos hacer todo lo posible para disipar las funestas imágenes de los objetos que nos mueven á la impureza, acordándonos de lo que muchos Santos han hecho, para extinguir en sí mismos el ardor de la concupiscencia; que mi gran Patriarca San Benito, por exemplo, combatido de una violenta tentación, se arrojó desnudo, y se revolcó en un matorral de zarzas: que San Bernardo en una ocasión semejante se arrojó en un estanque de agua helada.

(a) Math. 19. 12. 1. Cor. 10. 13. Nazianz. orat. 31. c. 8. Conc. Trid. sess. 24. de ref. Matr. can. 9. (b) Marc. 9. 28. (c) 1. Cor. 9. 27.

(d) Ibid. v. 25. (e) Roman. 13. 14.

lada, y se detuvo en él hasta que fué enteramente penetrado del frio: que San Francisco de Sales estudiando en Padua, practicó allí tan grandes austeridades, por el solo temor de las tentaciones á que se veia expuesto en medio de una juventud corrompida, que cayó enfermo de peligro. Con estas y otras consideraciones nos fortaleceremos sin duda para resistir varonilmente á los ataques de nuestros enemigos, y nuestros triunfos serán coronados por una eternidad en la gloria. Amen.

INSTRUCCION VIII.

SOBRE EL SÉPTIMO MANDAMIENTO DEL DECÁLOGO.

No hurtarás.

Dios, por el amor perpetuo con que nos ama, no solamente ha querido defender nuestra vida, cuerpo, y fama con los dos anteriores mandamientos: *No matarás: y no adúlterarás*, sino que pretende tambien defender por medio de este: *No hurtarás*, nuestras haciendas y bienes temporales, y preservarlos de los insultos de la malicia humana, prohibiendo por él á todos el quitar los bienes de otro, ó perjudicarle en ellos. Pero este mandamiento comprehende como los antecedentes dos partes que es necesario explicar: la primera prohíbe hurtar los bienes del próximo, ó causarle algun perjuicio en ellos: la segunda, manda reparar la injuria que se le hubiere hecho, y asistirle con todo lo que se pueda en sus necesidades.

PRIMERA PARTE.

De las cosas que se prohiben por este mandamiento.

Quando Dios nos dice en este mandamiento: *No hurtarás*, no solamente nos prohíbe la accion externa de hurtar los bienes

bienes del próximo, sino tambien el ánimo, deseo y voluntad de hurtar, porque siendo espiritual esta ley, se dirige sin duda al espíritu, y corazón, que es la fuente y origen de todos los pensamientos y deseos humanos, y así dice el Señor por San Mateo: *Del corazón salen los malos pensamientos, los homicidios, los adulterios, los hurtos, y falsos testimonios (a).*

En este sentido el hurto es un pecado muy obominable, y que (si la materia fuere grave) excluye á los ladrones del Reyno de Dios, como dice el Apóstol (b): ya porque se opone á la caridad (c), con que debemos amar al próximo, y deseárselo todo el bien posible; ya tambien porque es abiertamente contrario á la justicia, que da á cada uno lo que es suyo, y en consecuencia ordena y dicta, que las contribuciones, y asignaciones de bienes establecidas desde el principio (d) por el derecho de gentes, y confirmadas por la leyes divinas y humanas, se deben conservar en toda su firmeza, de manera que cada uno posea en seguridad lo que le pertenece, pues de otra suerte seria necesario invertir y trastornar el órden de la sociedad humana, y pasar por el inconveniente de que viviesen todos á la contingencia, y en una incertidumbre total de sus bienes, y aun de sí mismos.

Hay además otra razon sólida, que declara altamente la malicia y fealdad de este pecado, y se apoya en las funestas resultas del hurto, que cada día se experimentan; porque en efecto de él nacen los juicios temerarios, las desconfianzas, las murmuraciones, las calumnias, los odios, las discordias, y tal vez la opresion del inocente. A que se añade la permanencia y larga duración de todos estos males, por la mucha dificultad que suele haber en restituir lo ageno, y reparar los daños que se han ocasionado al próximo; de que hablaremos despues.

Quando se prohíbe generalmente el hurto, se vienen á prohibir tres cosas diferentes. 1.º Tomar injustamente los bie-

(a) Math. 15. 19. (b) 1. Cor. 6. 10. (c) S. Thom. 2.2. q. 66. art. 6. c.

(d) Vid. dist. 1. cap. *Jus. gentium.*

bienes de otro. 2.º Retenerlos injustamente. 3.º Causar al próximo algún perjuicio en ellos.

I. Se pueden tomar injustamente los bienes de otro de quatro maneras. La primera por violencia, como los ladrones que á viva fuerza roban al próximo, y estos se llaman *raptores*, ó *rapiñadores*, de los quales escribe el Apóstol (a), que *no poseerán el Reyno de Dios*. Y en otro lugar nos amonesta que evitemos todo trato y comunicacion con ellos (b). El pecado que estos cometen se llama *rapiña*, y se distingue del simple hurto (c), en que la *rapiña* induce violencia en el sugeto á quien se roba, y el simple hurto se hace por fraude, ó por artificio y astucia, é ignorándolo el dueño de la cosa que se toma; y por esto la *rapiña* es mayor pecado que el hurto; lo uno porque se opone mas á la voluntad del próximo, á quien se hace violencia para robarle; y lo otro porque además de perjudicarle en sus bienes, este modo de hurtar cede como en afrenta, é ignominia suya (d). Ni de aquí se ha de inferir, dice San Agustín (e), que quien prohíbe el hurto, dexé de reprobár las *rapiñas*, ántes al contrario, quando se prohiben los pecados mas leves, forzosamente se entienden prohibidos los mas graves en el mismo género. Así con sumo consejo se hizo en este mandamiento expresa mencion del hurto, y no de la *rapiña*; pues aunque el hurto no sea tan gran pecado como la *rapiña*, es no obstante mas comun y general que ésta, y por consiguiente mas apropósito para la expresion del precepto.

En el pecado de *rapiña* incurren primeramente los que no pagan el salario debido á sus jornaleros, y criados. De estos habla Santiago, quando dice: *Haced ya ahora penitencia, ricos, llorad abullando á vista de las miserias que han de venir sobre vosotros (f)*. He aquí el salario de los jornaleros que segaron vuestras mieses, y á quienes vosotros no habeis pagado, clama y su clamor ha llegado á los oidos del Señor de los exérci-

(a) 1. Cor. 6. 9. 10. (b) 1. Cor. 5. 10. (c) S. Thom. 2. 2. q. 64. art. 4. c. (d) Ibid. art. 9. c. (e) Aug. quest. 71. in Exod. et hab. cap. *Meretrices* caus. 32. q. 4. (f) Jacob. 5. 1. 12.

ros (a). No oprimirás con violencia á tu próximo, se dice en el Levítico (b); y el salario del jornalero que trabaja para tí, no permanecerá en tu poder hasta el día de mañana; sino que le darás el precio de su trabajo en el mismo día, ántes de ponerse el Sol, porque es pobre, y no tiene otra cosa de que vivir sino esto; no sea que clame contra tí al Señor, y se te impute á pecado. Y el Señor dice por Malaquías (c): Yo mismo seré juez y testigo contra los que retienen por violencia el salario del jornalero. Por tanto si alguno hubiere trabajado para vosotros, debo deciros con Tobías (d), dadle en el momento el estipendio de su trabajo, y de ninguna manera retengais ni en todo, ni en parte la recompensa debida á los que os han hecho algun servicio.

2.º Los que no pagan, ó se adjudican y apropian á sí mismos los tributos, alcabalas, y diezmos que se deben á los Ministros de la Iglesia, y á los Magistrados seculares. 3.º Los jueces interesados, que venden torpemente la justicia, y dexándose sobornar con regalos, ó sofocan y sepultan las causas de los pobres y desválidos, ó sentencian contra ellos, y les arruinan sin misericordia: maldad que la misma razon natural condena, y el Espíritu Santo quiso evitar, mandándoles, que juzgasen la causa del pobre, y del huérfano, como la del rico y poderoso, y que hiciesen justicia á los humildes y pobres, como á los grandes y ricos (e). 4.º Los que defraudan á sus acreedores, y les niegan las deudas, ó no las pagan (aunque se las exijan) al plazo señalado; verificándose de ellos la sentencia de David: Recibirá prestado el pecador, y no pagará (f): cuyo delito es tanto mas grave y pernicioso, quanto los mercaderes, con la ocasion del atraso y menoscabo que sufren por este motivo, venden mas caras todas las cosas en perjuicio del comun del pueblo. 5.º Los que ejecutan con rigor á sus deudores aunque sean pobres, y les sacan en prendas aun las cosas que necesitan para cubrir su cuerpo, lo qual reprueba el Señor, diciendo: Si tomaste en

pre-

(a) Jacob. 5. v. 5. (b) Lev. 19. 13. (c) Malach. 3. 5.

(d) Tobie 4. 15. (e) Ps. 81. 3. Prov. 31. 9. (f) Ps. 36. 21.

prenda el vestido de tu próximo, se le volverás ántes que se ponga el Sol, porque solo eso tiene para cubrir sus carnes, y para dormir por la noche; y si clamare á mí, le oiré, porque soy misericordioso (a). Y en el Deuteronomio dice tambien: Quando pidieres á tu próximo alguna cosa que te debe, no entrarás en su casa para cogerle prenda, sino que esperarás fuera, y él te dará lo que tuviere. Y si fuere pobre, la prenda que te hubiere dado, no pasará contigo la noche; se la darás al instante ántes de ponerse el Sol, á fin de que durmiendo en su ropa, te bendiga, y seas hallado justo delante del Señor tu Dios (b).

6.º Los que en tiempos de hambre y escasez esconden su trigo para venderlo mas caro, quando tengan ocasion, y hacen que sea por esto mas costosa y dificil la provision de éste género de primera necesidad: á estos llaman los Santos Padres *arrebataadores*, ó *rapiñadores*, y son comprehendidos en aquella maldicion de Salomón: *El que esconde los granos, será maldito en los pueblos* (c). Y lo mismo se debe entender de los que ocultan maliciosamente las demas cosas necesarias para el sustento, y la vida del hombre.

7.º Los que hacen empréstitos usurarios (y esta es la segunda manera de tomar injustamente los bienes del próximo). Usura es exígir y recibir mas de los que se ha prestado sea en dinero, ó en qualquiera otra cosa equivalente; lo qual es contrario á la ley y equidad natural, y está prohibido expresamente por las leyes divinas, eclesiásticas, y civiles, y reprobado unánimemente por los Padres de la Iglesia, y por los Teólogos. No consultemos, para demostrarlo, sino á la Escritura, y la razon natural. *No recibirás usuras*, dice el Señor por Ezequiel (d), *ni mas de lo que diste*. Y Jesu-Christo nos dice en el Evangelio: *Dad prestado, sin esperar nada por eso* (e): pues si el que presta exíge algo por esto, comete una injusticia manifesta; y la misma razon natural lo convence así; porque si el que da prestado, exíge alguna compensacion además de la cosa que presta, ó presta lo que es, y lo que

(a) Exod. 22. 26. 27. (b) Deuter. 24. 10. seq. (c) Prov. 11. 26.

(d) Ezech. 18. 17. seq. (e) Luc. 6. 35.

que no es, sobre que ha de caer la compensacion, ó presta una misma cosa dos veces (a). Así aun entre los gentiles fué siempre mirada la usura como un delito exécrable, de suerte que era entre ellos proverbio comun aquella sentencia de Caton: *¿Qué es dar usuras? ¿Qué, sino matar á un hombre (b)?*

La tercera manera de tomar injustamente los bienes de otro, es por sorpresa y astucia, como quando los hijos y domésticos hurtan secretamente los bienes de la casa.

La quarta es por fraude, como los Procuradores, Abogados, y Escribanos que alargan los pleytos con artificios, y procedimientos sin fin, que ceden en su provecho; ó exigen de las partes litigantes mas derechos, que les permite el arancel: los artífices que no hacen las obras á toda la ley: los jornaleros que llevan por entero su estipendio, sin haber puesto de su parte el trabajo debido y justo: los criados desleales á sus Señores, é infieles en la custodia de las cosas que les confian; los quales son realmente peores, que los ladrones de afuera, ya porque estan mas obligados á sus Señores; ya tambien porque no es fácil prevenir y evitar sus infidelidades: los que sacan dinero á otros con palabras astutas y engañosas, ó con pobreza y mendiguez fingida: los que estando empleados en algun oficio particular, ó público, no le desempeñan con el zelo y actividad posibles, y se embolsan no obstante el sueldo por entero: en fin los mercaderes que despachan sus géneros á un precio muy subido; que venden por sanas y verdaderas mercadurias falsas y corrompidas; ó que engañan á los compradores en el peso, medida, número, ó vara, porque en el Deuteronomio se dice: *No tendrás en el saco diversos pesos, mayor y menor (c)*. En el Levítico se dice: *No cometais injusticia alguna en el juicio, en la regla, en el peso, ni en la medida: sea justa la balanza, é iguales las pesas (d), justo el modio (1), y el sex-*

(a) D. Thom. 2. 2. q. 76. art. 1. (b) Ap. Tull. in 2. offic. vid. S. Ambr. lib. de Tob. c. 14. (c) Deuter. 25. 13. (d) Lev. 19. 35. 36.

(1) Nota. El modio era una medida Romana tanto de las cosas sólidas

tario (1) igual. Y en los Proverbios: *Abominacion es delante de Dios el tener diversas pesas. La balanza engañosa no es buena* (a). Omitimos otros varios modos de hurtar por no ser prolixos.

II. Se pueden retener los bienes de otro en seis maneras diversas. La 1.^a es, quando voluntariamente no se pagan las deudas, pidiéndolas el acreedor; quando se hacen gastos superfluos, que nos ponen en estado de no poder pagar lo que debemos; quando se hace banca rota fraudulenta; ó quando se emplea algun medio sea el que fuere para frustrar maliciosamente el derecho de los acreedores. La 2.^a quando no se quiere dar el depósito que se tiene en custodia. La 3.^a quando no se dan cuentas fieles de los bienes que se han tenido en administracion, como lo deben hacer los Mayordomos, Tutores, Curadores, &c. La 4.^a quando habiéndose hallado alguna cosa perdida, no se quiere dar, ó no se hacen diligencias para descubrir al dueño á quien pertenece; porque, como dice San Agustin: *Si hallaste alguna cosa, y no la volviste, la hurtaste* (b): ó quando no pareciendo el dueño de ella, no se da á los pobres, ó se invierte en alguna obra piadosa, siguiendo en todo el consejo del Director. La 5.^a quando no se restituyen los bienes mal adquiridos. La 6.^a quando habiéndose comprado de buena fe alguna cosa hurtada, no se restituye luego que se tiene noticia del dueño á quien pertenece (c), porque el ladron no teniendo dominio en la cosa que vendia, no pudo dar derecho al comprador, para poseerla, segun la regla 79. *Ninguno puede transferir á otro, sino el derecho que le compete* (d).

III. Se causa perjuicio al próximo con cargo de responsabilidad, 1.^o quando, por exemplo, un Abogado ó Procurador

lidas, como de las líquidas. En las sólidas hacia de veinte á veinte y una libras y media de trigo: y en las líquidas veinte libras de agua.

(1) El sextario era de tres géneros, Romano, Atico, y Hebreo. El Romano contenia veinte onzas de agua, el Atico quince, y el Hebreo trece.

(a) Prov. 20. 23. c. II. l. c. 20. 10. (b) Aug. serm. 19. de verb. Apost. c. 8. (c) Leg. Mater. 3. et leg. Adversus. 4. Cod. de rei vindicatione. (d) Reg. 79. Jur. in 6.

dor fatiga á la parte contraria con cavilaciones, y contesta-
 ciones de mala fe; quando un juez rehusa, ó difiere el dar
 audiencia á las partes litigantes, á quienes molesta y hace su-
 frir sus lentitudes; quando juzga sin exámen suficiente; ó da
 al expediente alguna vuelta maligna, por la qual viene á
 perder el pleyto, quien le debia ganar. 2.^o Quando por ma-
 licia, ó negligencia dexamos perder los bienes del próximo,
 de que estamos encargados. 3.^o Quando se participa del pecado
 de aquel que retiene injustamente los bienes de otro, ó del que
 le causa perjuicio en ellos, lo qual sucede, ó procurándole, ó no
 impidiéndole quando se puede y se debe. Se procura, mandán-
 dolo, auxiliándole, aconsejándole, animándole, consintien-
 do en la injusticia, y oponiéndose, ó deteniendo á los que la
 impiden. Se tiene parte en él, no impidiéndole, como los Ma-
 gistrados encargados del órden público, que no velan para
 impedir y contener las violencias, é injusticias; y que no cas-
 tigan á los culpables; y como los domésticos que no avisan á
 sus Señores el daño que se les hace, quando tienen conoci-
 miento de él. De todos estos modos se puede participar tam-
 bien del hurto y rapiña, pues de todos ellos se verifica en
 algun sentido lo que decia David: *Si veias al ladrón, cor-
 rias con él (a)*; y de qualquiera de ellos que se concurra á
 estos pecados, se hace responsable á la restitucion, como
 los mismos que los cometen y executan por sí, y aunque
 no hayan participado de la cosa hurtada, estan obligados á
 restituirla, si no lo hicieron los que participáron de ella.

de dar el hecho á la posesion: luego esta obligado á restituirla
 tambien de ellos.

Pero para que se demuestre esta obligacion se debe demostrar
 la responsion, y lo cometas tambien el mismo. Porque si
 en efecto es una cosa muy cierta el venir una posesion
 no de otra es un hecho mas el venir el hecho al mismo,
 porque esta posesion es segun el mismo embargo, y
 se demuestra y por esto son tan expuestas las riquezas, como

SE-

(a) Ps. 49. 18.

SEGUNDA PARTE.

DE LO QUE SE NOS MANDA EN ESTE PRECEPTO.

§. I.

De la restitucion , reparacion , y limosna.

Por este precepto se mandan tres cosas : la restitucion, la reparacion , y la limosna. La restitucion mira á los bienes hurtados , ó retenidos injustamente ; la reparacion al perjuicio causado al próximo ; y la limosna al socorro de los necesitados.

I. Nada hay mas fácil que persuadir la obligacion que tenemos de restituir lo ageno. Porque si todos tienen derecho á sus propios bienes, y en tanto los poseen legítimamente, en quanto tienen derecho á ellos, como es evidente ; el próximo tiene sin duda derecho á poseer los bienes que se le hurtan, y por consiguiente el que se los hurta no puede poseerlos legítimamente, porque no tiene derecho á ellos, supuesto que estos dos derechos son de suyo incompatibles, respecto de unos mismos bienes. De otra suerte. Si peca, como es cierto el que hurta los bienes del próximo, peca tambien el que los retiene, porque una accion injusta, qual es el hurto, no puede dar derecho á la posesion : luego está obligado á la restitucion de ellos.

Pero quán dificultosa sea ésta, lo demuestra demasiado la experiencia, y lo convence asimismo la razon. Porque si en efecto es una cosa muy ardua el vencer una pasion que nos domina, lo es mucho mas el vencer el amor al dinero, porque esta pasion es singularmente embarazosa, lisonjera y seductiva, y por esto son tan expuestas las riquezas, como lo da á entender Jesu-Christo en el Evangelio, quando dice : *En verdad os digo, que el rico con dificultad entrará en el*
Rey-

Reyno de los Cielos (a). Y hablando determinadamente de las riquezas mal adquiridas, nos dice el Profeta Habacuc: *¡Ay de aquel que multiplica lo que no es suyo! ¿Hasta quando amontona contra sí el lodo espeso (b)?* Llama *lodo espeso* á la posesion de las cosas ajenas, porque solo con mucha dificultad pueden salir y desembarazarse de ella los hombres. Y esto les debe servir de un poderoso motivo para abstenerse del pecado de hurto, del qual no pueden salir, segun la regla de San Agustin, sino venciendo la gran dificultad que trae consigo la restitucion: porque *no se perdona el pecado, si no se restituye lo hurtado (c)*.

II. La obligacion de reparar el daño que se ha causado al próximo, se persuade por el mismo principio, que se ha probado la obligacion de restituir lo ageno; pues para el próximo lo mismo tiene el que se le quiten sus bienes, ó que se le perjudique en ellos.

Así solo nos resta exáminar tres cosas acerca de la restitucion y reparacion. 1.^a ¿Quién debe restituir los bienes hurtados, ó retenidos, y reparar el perjuicio causado al próximo? Respondo: que el mismo que ha tomado, ó retiene los bienes del próximo, ó le ha causado algun perjuicio en ellos: y si fueren muchos los que han tenido parte en la misma injusticia, todos estan obligados sólidamente el uno por el otro á repararla, y si no lo hicieren, cargará esta obligacion sobre sus herederos, y pasará á ellos con los bienes de su herencia.

2.^a ¿A quién se debe hacer la restitucion, ó reparacion del perjuicio? Respondo: á el que ha sufrido la injusticia; ó á sus herederos, si la restitucion no se hubiere hecho durante su vida; ó á los pobres, si la restitucion es de tal naturaleza, que no se pudiere hacer de otra suerte, por exemplo, quando despues de muchas diligencias no se pudiere descubrir el dueño, á quien legítimamente pertenecen los bienes mal adquiridos.

Que

(a) Math. 19. 23. (b) Habac. 2. 6. (c) Aug. ep. 54. ad Maccodon. et hab. caus. 14. q. 6. c. 1.

3.ª ¿Qué se debe restituir? Respondo: que la misma cosa que se ha tomado injustamente, ó á lo ménos un equivalente á ella; y reparar completamente el perjuicio, ó daño que se hubiere hecho. Mas si no se pudiere reparar en todo, se debe reparar en parte, y si nada se puede reparar, se debe tener voluntad, y voluntad sincera de repararle.

III. Lo que pertenece al socorro del próximo, lo hemos tratado ya en la explicacion del primer mandamiento. Mas porque el Catecismo Romano encarga á los Pastores, que traten con mucha frecuencia esta importante materia; hemos creído que debíamos inculcarla de nuevo, y poner delante de los ojos de los fieles los siguientes pasages de la Escritura, para excitarlos á la saludable práctica de la limosna. *Dad*, nos dice Jesu-Christo (a), *y se os dará: No habrá (b) quien haya dexado su casa, sus hermanos, sus padres, ó sus herederos, que no reciba cien veces mas en este siglo, y en el siglo futuro la vida eterna: Dad. (c) prestado sin esperar de mas cosa alguna: Haced amigos con vuestras riquezas, para que quando llegéis á faltar, os reciban en las moradas eternas (d).* Bienaventurado el hombre, dice David (e), *que tiene misericordia y presta. El que es inclinado á la misericordia, dice Salomon (f), será bendito, porque dió de sus panes á los pobres. Y en fin, el Apóstol (g) escribe así á los Corintios: Al modo que recoge poco fruto el que siembra poco grano, de la misma suerte (h) el mérito de la limosna es correspondiente á ella, y al gusto con que se da... No temais quedar pobres por dar limosna, pues en premio de ella Dios os aumentará con su poder los bienes que tenéis, y os comunicará largamente sus gracias, para que con su favor seais ricos de buenas obras; y de esta manera se verificará tambien de vosotros lo que dice la Escritura (i): Será eterno el premio de aquel que abundante y generosamente socorre á los pobres. Dios es, hermanos míos, quien os suministra, para que podáis dar, y él os dará (k) en premio de*

(a) Luc. 6. 38. (b) Marc. 10. 29. 30. (c) Luc. 6. 35.
 (d) Luc. 16. 9. (e) Ps. 111. 5. (f) Prov. 22. 9. (g) 2. Cor. 9.
 (h) Ibid. v. 10. (i) Ps. 101. 8. (k) Vid. Isai. c. 55. v. 10.

vuestra limosna no solo quanto necesitais para vuestro socorro, sino que multiplicará vuestros frutos, para que siendo ricos en todo, practiqueis con un corazon sencillo y liberal la virtud de la misericordia, que mueve á los favorecidos, y á los que saben el socorro á dar gracias á Dios.

Así que no se ha de pensar, que solamente los ricos estan obligados á dar limosna, pues la caridad christiana exíge de los fieles, que si no tuvieren bienes con que exercer su misericordia con los necesitados, se deben aplicar con actividad y diligencia al trabajo, para hacerse con medios de aliviar la miseria de sus hermanos. A esto nos exhorta el Apóstol escribiendo á los Tesalonicenses: *Vosotros sabeis*, dice (a), *que es necesario que procureis imitarnos, supuesto que nada hay desordenado en la conducta que hemos tenido entre vosotros. Y no hemos recibido graciosamente de alguno el pan que hemos comido, sino que hemos trabajado con nuestras manos noche y dia con pena, y con fatiga por no gravar á ninguno de vosotros. Os rogamos, pues, hermanos míos* (b) *que cuideis de vivir en quietud, y aplicaros cada uno á lo que teneis que hacer, trabajando con vuestras manos, como os lo hemos mandado. Y á los de Efeso escribe tambien: El que hurtaba, no hurte ya, ántes bien trabaje con sus manos en alguna obra buena y útil, para tener con que socorrer á los necesitados* (c).

Y vosotros pobres, debeis asimismo vivir con frugalidad y dedicaros al trabajo para no ser gravosos á ninguno, á imitacion del Apóstol (d).

§. II.

De los vanos pretextos con que pretenden algunos excusar los hurtos.

I. La primera excusa es de ciertos nobles que se lisonjean á sí mismos, y pretenden desvanecer la infamia y fealdad

(a) 2. Thesal. 3. 7. (b) 1. Thes. 4. 11. (c) Ephes. 4. 28.

(d) Loc. im. cit. et 1. Cor. 4. 12. et Actor. 20. 34.

dad del hurto, diciendo, que ellos no hurtan por avaricia, sino por sostener, como es justo, el lustre de sus casas. Pero es un error el pensar, que pueden conservar su honor y la gloria de su casa contra los consejos de Dios. Todos saben que las riquezas usurpadas se consumen y disipan como el humo, y es que Dios convierte estos medios injustos en la destruccion y ruina de los que recurren á ellos para engrandecerse, segun lo testifica Isaias diciendo: *Tus Príncipes son infieles, compañeros de los ladrones: todos aman los regalos, y buscan la ganancia é interes... Por esto dice el Señor, el Dios de los exércitos, el fuerte de Israel: ¡ah! yo me consolaré perdiendo á mis enemigos, y tomaré venganza de ellos. Volveré mi mano sobre tí (pueblo de Israel), y purificaré tu escoria con el fuego de las tribulaciones, y quitaré todo el estío que hay en tí (a).* Y en los Proverbios se dice: *Las rapiñas de los impios serán su ruina, porque no quisieron obrar segun justicia (b).*

II. En segundo lugar se alega para excusar el hurto, que si se roba es para pasarlo con mayor comodidad, y decencia, y que este deseo es natural á todos. Excusa impia, y vana: *impia*, pues por ella se prefiere la propia comodidad á la gloria y honra de Dios á quien se ofende con el hurto: y *vana*, porque léjos de servir el hurto á la comodidad, trae consigo sumas inquietudes, é incomodidades. *El ladron*, dice el Eclesiástico (c), *cae en la confusion y arrepentimiento.*

III. Se pretexta lo tercero, que no se ve por donde pueda ser pecado el hurtar á los ricos, y poderosos, los cuales no sufren por esto especial daño, y por consiguiente no se les ofende; como si el rico no fuera dueño de todos sus bienes, sean los que fueren, y no tuviera derecho á ellos, á lo ménos por lo que mira á los otros hombres, del mismo modo que el pobre á los suyos: así el quitárselos, aun quando no le hagan falta alguna, es quebrantar sus derechos, y se ofende gravemente á Dios, si la materia del hurto fuere notable.

IV. Lo quarto, se disculpan algunos, para hacer mas tolerable este pecado, con la costumbre que tienen de hur-

tar

(a) Isaiax 1. 23. seq. (b) Prov. 21. 7. (c) Ecles. 5. 17.

tar, y dicen que es muy difícil apartar su corazón de ella. Mas el Apóstol nos dice absolutamente: *El que hurtaba, no hurte ya (a)*, de qualquiera suerte que hurtase: y la costumbre de hurtar léjos de eximir á ninguno del infierno, como procede de muchos actos pecaminosos, será castigada con mayores tormentos y penas por toda la eternidad.

V. Hay asimismo otros que se excusan diciendo, que sin acordarse de hacer daño á nadie, les vino á la mano la ocasion de hurtar, y que la ocasion hace al ladrón. ¿Pero quién ignora, que es necesario resistir á los apetitos desordenados, mayormente en las ocasiones, en que nos arrastran al precipicio, y hacernos violencia para arrebatarnos el (b) Reino de los Cielos? El que hurta porque se halla en ocasion de hurtar, hurtaria siempre que se hallase en ocasion de poder hacerlo; y esto arguye una suma destemplanza y desenfreno en sus pasiones, y una suma injusticia en su corazón: y por lo mismo son necesarios mayores remedios, y mayores precauciones.

VI. Lo sexto, se alega tambien por disculpa, que si otros nos roban, debemos asimismo robar nosotros, aunque no sea sino por vengarnos. Mas esto es lo mismo que decir, que porque otros han obrado mal, quitándonos nuestros bienes, debemos nosotros obrar peor, añadiendo á la maldad del hurto el pecado de venganza, y constituyéndonos jueces en causa propia para castigar los delitos del próximo con otros nuevos delitos.

VII. Lo séptimo, piensan algunos cohonestar sus hurtos, pretextando que no pueden de otra suerte desempeñarse, y pagar sus deudas. Pero los que así discurren, no reflexionan que no hay deudas mayores, ni mas pesadas para los mortales que aquellas, de que hacemos mencion, quando decimos en la oracion del Señor: *Perdónanos nuestras deudas*: y estas las agravamos y aumentamos imponderablemente al paso que pretendemos por medios injustos desembarazarnos, y salir de las que contraemos con los hombres. ¡Qué locura, pues, el

(a) Ephes. 4. 28. (b) Math. 11. 12.

preferir aumentar nuestras deudas para con Dios, añadiendo pecados á pecados, por no deber nada á los hombres! ¿No es peor sin duda el ser condenados á pagar en el juicio de Dios, que en el de los hombres? No es menor inconveniente el que seamos puestos en una cárcel por los hombres, que el ser arrojados en los calabozos eternos por sentencia de Dios? ¿Ignoramos, que las penas de estos calabozos son incomparablemente mayores, que todas las que se padecen en el mundo, y que la sentencia de Dios es inmutable y eterna? El pagar las deudas á los hombres es ciertamente una cosa muy justa y agradable á Dios, pero no lo es el hurtar para pagarlas. *Las ofrendas de los impios, dice Salomon (a), son abominables al Señor, porque son del fruto de sus pecados y rapiñas.*

Tales son los vanos pretextos con que se pretende usurpar mas libremente los bienes ajenos: pretextos miserables, que Jesu-Christo disipa en un momento, dándonos esta regla invariable y segura de conducta: *Todo aquello que quereis que los hombres hagan con vosotros, hacedlo vosotros con ellos, porque esto es la Ley y los Profetas (b)*, es decir, lo que la Ley y los Profetas prescriben en orden al próximo; pues todo se reduce á deseársle el bien que se desea para sí, y no deseársle el mal, que no se quiere para sí (c). Ved ahí la excelente máxima que debeis seguir en todos los encuentros con el próximo.

Mas como la avaricia es muy fecunda en recursos, y ella es la que nos sugiere todas las excusas, con que pretendemos prevalecer en el pecado (d), es necesario combatir á esta pasion en sí misma, para *guardarnos de hacer con otro lo que aborrecemos que se haga con nosotros*, segun el precepto de Jesu-Christo repetido despues por su Discipulo Santiago (e). A este fin conviene considerar los males en que nos precipita esta pasion violenta, las penas que trae consigo, y la futilidad de los bienes que nos propone para ganar nuestro corazon.

En

(a) Prov. 21. 17. (b) Math. 7. 12. Luc. 6. 31. Tobie 4. 16.

(c) Vid. Aug. serm. de Verb. Domi in mont. l. 2. c. 28.

(d) Ps. 140. 4. (e) Jacob. 5. 1.

En efecto la avaricia es una semilla de toda suerte de males, como dice el Apóstol. *Los que desean ser ricos, escribe á Timoteo (a), caen fácilmente en las tentaciones y lazos del demonio, y estan expuestos á desear muchas cosas inútiles y perniciosas, que precipitan al hombre en el abismo de la muerte y de la perdicion. Pues la codicia es la raiz de todos los males, como nos lo enseña la experiencia; por la qual sabemos, que muchos han llegado á abandonar la fe, y se han visto cercados de dolores y angustias de espíritu, por haberse dexado apoderar del amor al dinero. Y en otro lugar: No se oiga hablar, dice, entre vosotros... de la avaricia, que es semejante á la idolatría, porque hace poner la confianza en los bienes terrenos (b).*

Por tanto la avaricia desagrada mucho á Dios, y el Señor castiga á los avarientos, no solamente en el otro mundo sino tambien en éste. *No os engañeis, dice el Apóstol á los Corintios (c): los avarientos no tendrán parte en el Reyno de los Cielos. Oid esto, clama el Profeta Amos (d), los que atropellais al pobre, y haceis desfallecer á los necesitados de la tierra: vosotros que decís, ¿quándo pasará el mes oportuno, á fin de que vendamos bien caras nuestras mercancías? ¿Quándo se acabarán las semanas abundantes para abrir nuestros graneros, y venderémos nuestros granos mas caro, haremos mas pequeña la medida, y pesarémos en balanzas engañosas el dinero que se nos diere? Oid y temed; porque los Reynos (e) son transferidos de unos pueblos á otros, á causa de las injusticias, violencias, injurias y diferentes engaños que se cometen en ellos. Nada es, pues, mas detestable que el avaro... y nada es mas malo que el amor al dinero; porque el hombre que le ama, venderia su misma alma, pues aun viviendo, se ha despojado de sus propias entrañas, y de todos los sentimientos de humanidad.*

¿Y qué es lo que mueve al hombre para no temer atraer á sí todas estas desgracias? ¿Qué pretende amando el dinero? Conseguir una cosa incierta y fugitiva, poseer una vanidad y afliccion de espíritu, pues no es otra cosa todo lo que hay ba-

(a) 1. Thím. 6. 9. (b) Ephes. 5. 5. (c) 1. Cor. 6. 9.

(d) Amos 8. 4. 5. (e) Ecles. 10. 8. seq.

baxo del Sol (a), abrazar una figura que pasa (b), y atesorar en fin, sin saber para quien junta sus riquezas (c). A la verdad, aunque no hubiera otra razon para detestar la avaricia que la incertidumbre de los bienes que nos ofrece, debiera ser bastante para renunciar á ella. Y en efecto esto fué lo que propuso Jesu-Christo á aquellos dos hermanos que disputaban entre sí sobre partir su herencia, para amonestarles á huir de este vicio. *Estad alerta*, les dixo (d), *y guardaos de toda avaricia, porque por rico que sea un hombre, no depende su vida de los bienes que posee.* Y les propuso esta parábola: *Habia un hombre rico, cuyas tierras diéron mucho fruto; y discurría dentro de sí mismo de esta manera: ¿Qué haré yo? porque no tengo donde recoger mis frutos. Y dixo: haré esto: Derribaré mis troges, y las haré mayores, y allí recogeré todo lo que me ha nacido, y todos mis bienes. Y diré á mi alma: Alma mia, tú tienes muchos bienes de repuesto para muchos años: descansa, come, bebe, y regálate. Pero Dios le dixo: insensato, en esta noche te vendrán á pedir tu alma, ¿y para quien serán las cosas que has juntado? Así sucede al que atesora para sí, y no es rico para Dios; esto es, no expende sus riquezas en servicio de Dios, y beneficio del próximo.*

No, católicos, las riquezas, los bienes perecederos de este mundo, no son dignos del amor de un christiano, que ha renacido en Jesu-Christo, para gozar otros bienes mas excelentes y eternos. Aunque la carne le incline á amarlos, no debe seguir las inclinaciones de la carne, como si no tuviera otra vida que esperar mas que la de la carne, sino las impresiones dichosas del espíritu de Dios. *Lo que ha nacido de la carne, es carne*, dice Jesu-Christo (e), *y lo que ha nacido del espíritu, es espíritu.* Así la primera leccion que el Salvador dió á sus Apóstoles, y el fundamento de todas las máximas del Evangelio fué la necesidad del desprendimiento de los bienes de la tierra. *El que no renuncia*, dice (f), á lo ménos con el

(a) Ecles. 2. v. 17. et 11. (b) 1. Cor. 7. 31.

(c) Ps. 37. 8. (d) Luc. 12. 15. seq. (e) Joan. 3. 6.

(f) Luc. 14. 33.

corazon y afecto , todo lo que posee , no es digno de ser mi Discípulo. Si alguno quiere venir en seguimiento mio , niéguese á sí mismo (a). Si quieres ser perfecto vende todo lo que tienes , y sígueme (b). Y este mismo desprendimiento nos enseñó el Señor con su exemplo , y por medio de su Espíritu Santo. Con su exemplo , porque las zorras tienen cuevas , y las aves del Cielo nidos ; mas el Hijo del hombre no tiene donde reclinar su cabeza (c). Por medio de su Espíritu , pues el Espíritu Santo , á quien él envió del Cielo , despues de haber llenado el corazon de sus Discípulos , les movió á vender todo lo que tenían para no poseer nada propio , y hacer su único tesoro de la pobreza de Jesu-Christo.

Ni ¿cómo los christianos podrán creerse dispensados de este necesario desprendimiento de corazon , habiéndole practicado tan perfectamente aun ántes del Evangelio los justos de la ley antigua , para hacerse dignos de Dios , como nos lo enseña el Apóstol , á fin de excitarnos á su imitacion? Porque el desprendimiento de todo lo terreno fué quien hizo á Abraham vivir en la tierra que Dios le habia prometido , como en una tierra extraña , y que habitase en ella baxo de tiendas con Isaac y Jacob , quienes debian ser como él , herederos de esta tierra prometida (d). El fué quien hizo que estos grandes Santos se considerasen como extraños y viageros en la tierra (e) : quien hizo que Moyses renunciase sin trabajo á la qualidad de hijo de la hija de Faraon (f) ; y que quisiese mas ser afligido con el pueblo de Dios , que gozar del placer tan corto que se halla en el pecado (g). Y él en fin , quien hizo que estos grandes hombres de quienes el mundo no era digno , no temiesen pasar una vida errante en el desierto y las montañas , y retirarse á las cuevas y cavernas de la tierra , para permanecer fieles á Dios y hacerse dignos del Cielo. Imitad , pues , su exemplo , christianos , no busqueis las cosas de la tierra los que no las poseeis ; no gustéis , ni améis las cosas de la tierra los que las poseeis ; vivid

en

(a) Math. 16. 24. (b) Math. 19. 21. (c) Math. 8. 20.

(d) Hebr. 11. v. 9. (e) Ibid. v. 13. (f) Ibid. v. 24. et 25.

(g) Ibid. v. 37. et 38.

en la tierra como extraños, y buscad como Abraham aquella Ciudad permanente, cuyo Arquitecto es el mismo Dios (a).

INSTRUCCION IX.

SOBRE EL OCTAVO MANDAMIENTO DEL DECÁLOGO.

No dirás contra tu prójimo testimonio falso.

Habiendo Dios establecido los preceptos anteriores á fin de conservar nuestra vida y nuestros bienes, restaba que nos impusiese el presente, en que se nos prohíbe injuriar al prójimo, para poner á salvo nuestro honor y fama de la impostura y malicia de los hombres. Pero este mandamiento contiene, como los otros, una prohibicion, y una ley positiva. Nos prohíbe decir algun falso testimonio contra el prójimo; y nos manda ajustar nuestras palabras y acciones á las reglas de la verdad, como escribe el Apóstol á los fieles de Efeso por estas palabras: *Tratando verdad por el motivo de la caridad, crezcamos en todas las cosas en Jesu-Christo, que es nuestra cabeza (b).*

PRIMERA PARTE.

DE LO QUE SE PROHIBE POR ESTE PRECEPTO.

Por el octavo mandamiento se nos prohíbe hacer al prójimo alguna injusticia de las que se cometen por palabra, ó pensamiento, como son el falso testimonio, la mentira, la hipocresía, la detraccion, la adulacion, el juicio y la sospecha temeraria.

§. I.

(a) Colos. 3. v. 1. et 2. (b) Ephes. 4. 15.

§. I.

Del falso testimonio.

Por falso testimonio se entiende todo aquello que se dice del próximo contra la verdad, sea en juicio, ó fuera de él; porque el faltar á la verdad en lo que se dice del próximo es malo en todas ocasiones, y contrario á la caridad, que nos prohíbe desear, ó hacer á otro lo que no quisiéramos que se hiciera con nosotros mismos; y así no hay circunstancia alguna en que no esté prohibido.

No obstante, lo que principalmente se prohíbe por este mandamiento es el testimonio falso que se dice en juicio, despues de haber prestado el juramento acostumbrado de decir verdad; porque ciertamente es un pecado mucho mas grave y pernicioso, que qualquier otro testimonio falso que se pueda decir fuera de él: pues como el que depone en juicio interpone el santo nombre de Dios (*a*), para hacerse creer, adquiere su dicho tanto peso y autoridad, que ni el mismo juez puede repelerle, ó desestimarle, á no ser recusable el testigo por legítimas excepciones (*b*); mayormente estando mandado por Dios (*c*), que el testimonio de dos, ó tres testigos se tenga por verdadero, firme, é inalterable; y de aquí es que el testimonio falso revestido de todas las solemnidades de derecho afianza mas el daño del próximo, y le hace como inevitable, lo qual acrimina y agrava muy notablemente este pecado. Pero aun es mas criminal si se considera de parte de Dios, es decir, de parte de la verdad eterna ultrajada por el falso testimonio en sí mismo, y sobre todo por el perjuicio de que es siempre precedido.

Asimismo se prohíbe por este mandamiento no solamente el testimonio falso que se dice en perjuicio del próximo, sino

(*a*) Vid. cap. *de Testibus*. 29. de Test. et attest. (*b*) Vid. Glos. in cap. *In nomine Domini*. 2. de Testibus. *Verb. utilissimi*. (*c*) Deuter. 19. 15. Math. 18. 16. Joan. 8. 17. 2. Cor. 13. 1. Hebr. 10. 28.

tambien el que se dice en favor suyo. Pues aunque es verdad que Dios dixo : *No dirás falso testimonio contra tu próximo*; y que alguno podria creer sobre este fundamento que le era permitido decir algun falso testimonio por favorecerle; pero si se reflexiona la materia , se hallará que no hay falso testimonio que no sea contra el próximo en un sentido muy verdadero, porque si es favorable á una parte, será perjudicial á la parte contraria, ó á lo ménos al orden y al interes público que exigen el castigo del culpable. Por exemplo : si los testigos examinados en juicio depusiesen falsamente á favor de algun reo por librarle del suplicio , obligarian (a) al juez, ó á sentenciar contra el inocente , ó á dexar impune el delito en perjuicio del bien comun de la República. A que se debe añadir 1.º que si alguno llegase á prevalecer y salir bien en justicia á beneficio de algun testimonio falso , se haria orgulloso y osado , y arrostraria á los mayores atentados en la esperanza de que podria eludir el rigor de las leyes , corrompiendo á los testigos , y valiéndose de su falso testimonio en abono suyo: ni ellos pondrian reparo alguno en condescender á sus insinuaciones , supuesto que les fuese permitido decir testimonio falso por favorecer al próximo. 2.º Los testigos mismos podrian acostumbrarse á decir testimonios falsos , y esta costumbre les haria cada dia mas intrépidos y malignos. 3.º Los testigos falsos no podrian evitar el quedar infamados para con aquel sugeto á quien favorecieron con su testimonio falso, el qual justamente los tendria por falsarios y perjuros : por consiguiente su propio honor quedaria vulnerado respecto de él, y se expondrian á que propalase la falsedad de ellos , y llegase á noticia de otros. Tales son las funestas resultas del falso testimonio, aunque se diga por favorecer al próximo, resultas á que se hace responsable el que falta á la verdad en sus deposiciones. Y proporcionalmente se debe entender esto mismo de los testimonios falsos que se dicen fuera de juicio , conforme á la doctrina del Padre

(a) Cap. Pastoralis de off. et post. Jud. de leg.

dre San Agustín (a), quien enseña, que segun sentencia del Apóstol, las mentiras se han de contar absolutamente entre los falsos testimonios, aunque se digan en alabanza de alguno, pues declarando aquel lugar del Apóstol: *Somos convencidos de falsos testigos de Dios, porque hemos dicho testimonio falso contra él, asegurando que resucitó á Christo, á quien no resucitó si los muertos no resucitan* (b), dice así el Santo Doctor: *El Apóstol llama testimonio falso, si alguno dice falsamente de Christo aun lo que parece ser en alabanza suya.* Es, pues, constante que por ningún motivo es lícito decir falso testimonio ni contra el próximo, ni á favor del próximo.

Pero ¿quién es el próximo? Ya en otra parte hemos satisfecho á esta pregunta; y la respuesta á ella se colige claramente de la doctrina de Jesu-Christo (c), á saber que el próximo es todo aquel que puede necesitar de nuestro socorro, ya sea allegado, ya extraño, ya compatriota, ya advenidizo, ya amigo, ya enemigo: todos estan comprendidos baxo la expresion de *próximo*; todos, hasta los mayores enemigos; pues estando obligados á amarles por un precepto formal de Jesu-Christo, es delito pensar que se puede lícitamente decir falso testimonio contra ellos. Y por quanto cada uno es tambien en cierto modo próximo de sí mismo, á ninguno es permitido decir testimonio falso en daño propio, y el que le dixere, se infama á sí mismo, quebranta sus mas íntimos derechos, y ofende á la Iglesia de quien es miembro, así como los que se dan la muerte á sí mismos agravian á la República, á quien pertenecen, y de quien son partes que la componen. Por esto *no puede parecer*, dice San Agustín (d), *á los que bien entienden, que no está prohibido ser testigo falso contra sí mismo, porque se añade en el precepto, contra tu próximo y así no se tenga por libre de este pecado el que dixere falso testimonio contra sí mismo, pues el que ama rectamente, toma de sí mismo la regla de amar al próximo.*

§. II.

(a) S. Aug. lib. de mendac. c. 12. et 13. (b) 1. Cor. 15. 15.

(c) Luc. 10. 36. vid. S. Aug. ep. 52. ad Maced. et lib. 1. de doct. christ. c. 30. (d) Aug. l. 1. de Civ. Dei c. 20. habet. caus. 23. q. 5. c. *Si nan licet.*

§. II.

De la mentira.

Mentir es hablar contra lo que interiormente se siente, y con intencion de engañar á quien se habla: *Omnis qui mentitur*, dice San Agustin (a), *contra id quod animo sentit, loquitur cum voluntate fallendi*: de suerte, que siempre que se juntan estas dos cosas, hablar contra lo que se siente, y tener voluntad de engañar, se miente, aun quando sin pensar en ello, se dixera la verdad. Toda mentira está prohibida, y es ofensa de Dios, como lo enseña San Agustin en los libros de *Mendacio*, y *contra mendacium*. Y esta verdad se prueba primero por la Escritura. Porque en el Levítico (b), que es en donde se inculcan estos preceptos, se dice así: *No hurtareis, no mentireis, ni engañará alguno á su próximo. Renunciando á la mentira*, dice San Pablo (c), *cada uno hable á su próximo segun la verdad*. Esta regla no se limita á algunas especies de mentira, sino que las abraza todas: *deponentes mendacium*; y el Apóstol no permite al christiano hablar á su próximo de otra manera que segun la verdad.

Hablando Dios á su pueblo despues de haber vuelto de su cautiverio, le promete por boca del Profeta Zacarías colmarle de bienes; pero al mismo tiempo exige de él muchas cosas, y la primera de ellas es: *Cada uno de vosotros hablará á su próximo segun la verdad* (d). Precepto bien claro y preciso, que por consiguiente no se puede violar sin pecado.

Preguntando David al Señor de este modo: *Señor, ¿quién habitará en tu Tabernáculo? ¿O quién descansará en tu santo monte?* Respondió el Espíritu Santo: *El que habla la verdad misma que está en su corazon, y no usa de engaño en sus palabras* (e). Y en otro lugar hablando á Dios el mismo Profeta, dice: *Perderás á todos los que hablan mentira* (f). Y el Sabio di-

(a) Enchir. c. 22. n. 7. (b) Levit. 19. 11. (c) Ephes. 4. 25.

(d) Zachar. 8. 16. (e) Ps. 14. 1. 3. (f) Ps. 5. 6.

dice también: *La boca que miente mata al alma* (a). Mas para que estos lugares de la Escritura sean verdaderos, no es necesario suponer que toda mentira es pecado mortal; basta que la mentira cause la muerte al alma del que la dice en ciertos casos. Pero seguramente no hablaría así la Escritura, si la mentira fuese de suyo una cosa indiferente, y solo viniera á ser pecado por el concurso de ciertas circunstancias: así como porque el comer y beber no es por su naturaleza ofensa de Dios, no se puede decir, que Dios *perderá á todos los que comen y beben*, aunque se haga reo de pecado mortal, el que come y bebe hasta cierto exceso. La Escritura, pues, en el modo de hablar supone que la mentira es ofensa de Dios, y afirma que algunas veces llega á merecer las penas eternas, y este es sin duda el sentido de los lugares que acabamos de citar (b).

En fin la Escritura declara con singular energía la malicia de la mentira y lo mucho que Dios la aborrece, diciendo: *Seis cosas aborrece el Señor, y su alma detesta la séptima: á saber los ojos altaneros, la lengua mentirosa, el testigo falso que dice mentiras* (c). Y el Salvador dice también por San Juan: que quando *el demonio dice la mentira, habla de suyo propio, porque es mentiroso, y padre de la mentira*: y así los mentirosos se hacen hijos del diablo (d).

2.º Se prueba la misma verdad por el fin de la institución de las palabras. *Las palabras*, dice San Agustín (e), *han sido instituidas, no para que los hombres se engañen unos á otros, sino para comunicarse por medio de ellas sus pensamientos. Servirse, pues, de las palabras para engañar á otros, y no para lo que han sido instituidas, es pecado*. Y en otro lugar dice el mismo Santo: la mentira es una especie de violencia de la fe pública, y de la convencion que hay entre los hombres, porque la sociedad de los hombres no puede subsistir sin el comercio de las palabras, y este comercio exige dos cosas: la una, que el que habla, hable conforme á su pensamiento;

y

(a) Sap. 1. 11. (b) D. Thom. 2. 2. q. 110. art. 4. ad 1.

(c) Prov. 6. 16. 19. (d) Joan. 8. 44. (e) Aug. Ench. c. 22.

y la otra que á quien habla, le crea, y la creencia del uno está fundada sobre la fidelidad del otro. Así el mentiroso que viola por su parte la primera condicion de estas, es visiblemente injusto, porque quiere ser creído, como si hablase conforme á su pensamiento (a).

¿Cómo se podría creer, dice en otra parte el Santo Doctor (b), á aquel que se persuade que puedè mentir, puesto que siempre se podría dudar, si piensa que tiene motivo para mentir en la cosa que pretende ser creído? Me dices, que has mentido una vez por tu interes, ó por tener el gusto de engañarme; ¿y por dónde sabré yo que no te mueve ahora el interes, ó quieres engañarme de nuevo? Luego es claro que la opinion que permitiese mentir, destruiria la sociedad de los hombres; pero toda opinion que destruiria la sociedad de los hombres es falsa, y por consiguiente es falso que sea permitido mentir algunas veces.

Este principio es tan verdadero y evidente, que hasta los Paganos mismos que fixáron su atencion en él, le han seguido en la práctica. De Pomponio Atico (c) se refiere que jamas profirió mentira alguna, y que ni aun podia sufrirla: *mendacium neque dicebat, neque pati poterat*. Tal era el amor y respeto que tenia á la verdad. Y esto me da motivo para observar aquí una cosa que es innegable, á saber, que en medio de la inclinacion que los hombres tienen á mentir todos miran con un cierto horror la mentira: *todos aman la verdad*, dice San Agustin, *porque no quieren ser engañados... y de tal suerte aman la verdad, que aquello que aman, quieren que sea verdadero (d)*. La naturaleza racional, dice en otro lugar (e), *huye tanto de la falsedad, que aun aquellos que aman engañar, no quieren ser engañados*; y se dan por ofendidos de las mentiras de otros. Se dexan vencer de la inclinacion viciosa á este pecado; pero conocen no obstante la fealdad y baxeza de la mentira, y mucho mas de la costumbre de mentir. De aquí

(a) Lib. 1. de Doct. Chr. c. 36. (b) Lib. 5. cont. mendac. c. 4.
 (c) Cor. Nep. in vit. Pomp. (d) Lib. 10. Conf. c. 21.
 (e) Each. c. 17. et 19.

aquí es, que el hombre que tiene la nota de mentiroso, es generalmente despreciado; y al contrario todos estiman al que es tenido por sincero y veraz en sus palabras; señal cierta de que vemos en la mentira alguna cosa vergonzosa, é indigna del hombre, y que la inclinacion violenta que tenemos á mentir, como tambien los esfuerzos que hacemos para justificar nuestras mentiras, no tienen otro principio que la concupiscencia.

Sigamos, pues, la regla que la Escritura nos da en órden á la mentira: *Guárdate de decir alguna mentira, porque la costumbre de mentir es mala* (a). En esto está dicho todo. Toda mentira es mala, y la costumbre de mentir muy mala. Pero el que no repara en decir una mentira, no reparará en decir otra, y otra; de aquí pasará insensiblemente á la costumbre de mentir, y si no se le quiere creer lo que dice porque ha adquirido la nota de mentiroso, es de temer que esté perpetuamente jurando, para que se de fe á sus palabras. Tan funestas son como esto las conseqüencias de la mentira.

Se ocurre á varios pretextos con que se pretende excusar la mentira.

Se dice lo 1.^o que se conviene desde luego en que no es lícito mentir en daño del próximo; ¿pero cómo puede estar prohibido el mentir para impedir algun mal, ó procurar algun bien al próximo; para conservar por exemplo la paz de las familias; ó para salvar la vida á un hombre; y tal vez á su propio padre? ¿Será posible que se ofenda á Dios por unas mentiras que no hacen perjuicio á nadie, y que al contrario producen tan grandes bienes? Respondo, que la buena intencion no es capaz de hacer que sea bueno y permitido, lo que de suyo es malo y prohibido; y que el bien que se saca de una accion mala, sea el que fuere, no muda la naturaleza de la misma accion. Dios saca quando quiere el bien del

(a) *Ecles. 7. 14.*

del mal, pero el mal no cesa por esto de ser mal. Si la mentira, pues, es por su naturaleza mala, como lo hemos probado, no puede cesar jamas de ser mala, por buena intencion que se suponga en el que miente. De otra suerte se podria decir, que es lícito perjurar, hurtar, ó adulterar con la mira de impedir algun mal, ó procurar algun bien al próximo (a), lo qual no se puede pensar sin horror. Yo no dudo, que la paz de las familias es un gran bien, y por esto se debe pedir á Dios que es el autor de la paz, mas no se ha de procurar por medios que desagradan al Señor, sino por medios justos, entre los quales debe contarse como uno de los primeros la paciencia christiana, porque la paciencia desarma la ira del hombre enfadado y colérico. La vida del próximo es un gran bien, que debemos desearle por caridad; pero la caridad misma nos obliga á no procurarle con perjuicio de nuestra alma. De donde se infiere que en semejantes ocasiones debemos atenernos á aquella excelente regla de San Agustin: *Haga el hombre todo lo que puede por la conservacion de la vida aun temporal de su próximo; mas quando hubiere llegado al punto de no poder contribuir á ella, sino ofendiendo á Dios, crea entónces que nada le resta que hacer, puesto que ve, que lo que le resta que hacer es una accion mala (b)*: así jamas debe usar de la mentira por la qual ofenderia á Dios, para conservar la vida del próximo. Pero puede no obstante ocultar la verdad, porque, como dice San Agustin (c), una cosa es mentir, y otra ocultar la verdad, una vez que no la desapruebe, ni diga lo contrario á ella. Puede tambien apartar diestramente á otra cosa la atencion del que pregunta, y si sucediere que por su imprudencia, ó inconsideracion se engaña, y forma de suyo alguna falsa idea de nuestras palabras, no estamos obligados á desengañarle, mas es necesario que nuestras palabras consideradas atentamente no signifiquen alguna cosa contraria á la que tenemos en el pensamiento.

Se dice lo 2.º que el exemplo de los prudentes nos enseña

(a) S. Aug. Ench. c. 21. et de mendac. c. 6. vid. S. Thom. 2. 2. q. 110. art. 3. ad 4. (b) Ench. c. 22. (c) Id. cont. mendac. c. 10.

ña á mentir en algunos apuros, de que no podemos salir por otros medios. Pero ¿quién no ve, que la prudencia de los que nos dan este mal exemplo, es prudencia de la carne, la qual es enemiga de Dios? *La prudencia de la carne*, dice el Apóstol (a), *es muerte; y la prudencia del espíritu es paz y vida*. Obremos, pues, por la prudencia del espíritu, la qual nos dicta que en los conflictos y angustias debemos recurrir á Dios, y confiar en su misericordia, porque *nunca falta á los que esperan en él*; y si en estas circunstancias recurriéramos al artificio de la mentira, daríamos á entender que fiamos mas en la prudencia de la carne, que en la providencia y bondad de Dios, y el Señor no dexa sin castigo estas desconfianzas.

Se dice lo 3.º, que si mentimos, es por vengarnos de otros que nos han engañado primero con mentiras. Mas ya hemos dicho en otra parte, que Dios se ha reservado á sí mismo la venganza, esto es, la justa satisfacción de las injurias; que los hombres no debemos pagar mal con mal (b), sino mas bien vencer el mal con el bien (c); y que aunque nos fuera lícita la venganza, jamas nos podria ser útil con daño propio, y con daño que toca inmediatamente al alma, qual es el que nos atraemos por la mentira.

Se dice lo 4.º, que la naturaleza humana es muy frágil, para poder abstenernos de la mentira. Mas porque somos frágiles y enfermos, nos ha mandado Jesu-Christo que *oremos sin cansarnos*, y conforme á esto nos dice el Apóstol, que *oremos sin intermision*, esto es, que imploremos incesantemente el socorro de Dios, que le pidamos su gracia victoriosa para hacernos superiores á la flaqueza humana, y que confiemos en el Señor que es la fuerza de los débiles, y puede sacarnos libres de todos los peligros y tentaciones.

Se dice lo 5.º, que se ha adquirido ya costumbre de mentir, y que no es fácil vencerla. Pero no se puede dudar, que los que han adquirido la costumbre de mentir, deben por lo mismo redoblar sus esfuerzos para moderarla y destruirla, tanto mas, quanto es constante, que los que pecan por costum-

(a) Roman. 8. 6. (b) Roman. 12. 17. (c) 1. Petr. 3. 9.

tumbre, pecan mas gravemente que los otros, y tienen mayor necesidad de remedios fuertes, que les preserven de las caídas. Es verdad, que las malas costumbres son dificiles de arrancar; mas esta dificultad no exime del pecado, sino que pide mayor violencia para vencerla, y mayor vigilancia y cuidado de adquirir la costumbre contraria. Por tanto el mentiroso por costumbre debe trabajar con esfuerzo en abstenerse de la costumbre de mentir, y adquirir la costumbre contraria de decir verdad.

Se dice lo 6.º, que se debe disimular una, ú otra mentira, mientras no se mienta tanto, como algunos, que no dicen palabra de verdad. ¡Bella disculpa! Los que no mienten tanto como otros, no pecan tanto como ellos, pero pecan, supuesto que mienten, y todo el que peca, está obligado á emendarse. Ninguno debe atender á lo malo que otros hacen, para imitarlos, sino para reprehenderlos y corregirlos. Mas el que miente, ¿cómo podrá corregir á los otros que mienten? *O hombre, qualquiera que seas, dice el Apóstol (a), condenando á otro, te condenas á tí mismo, porque haces lo mismo que condenas.*

Se dice lo 7.º, que en ciertas ocasiones se padecen algunos daños por decir verdad, y de esto se libra el que miente. Pero esta no es excusa digna de un christiano, sino acusacion propia. Porque si el que no abraza su cruz y sigue á Jesu-Christo, no es discípulo suyo, ni digno de él, como el mismo Señor nos lo asegura (b): ¿se podrá llamar christiano, esto es, discípulo de Jesu-Christo, el que por no sufrir un momento de tribulacion se atreve á ofender á Dios con la mentira, supuesto que la mentira es ofensa de Dios? Los justos padecen trabajos y persecuciones por la justicia; ¿deberán por no sufrirlos abandonar la justicia y la causa de Dios? Al contrario ellos son dichosos, porque colocan su gloria en la cruz y las tribulaciones.

Se dice lo 8.º, que no es cosa grande el mentir por pura diversion y jocosidad. Confieso que estas mentiras son las ménos malas de todas, pero al fin son malas, porque son mentiras,

(a) Rom. 2. 1. (b) Luc. 14. 27. et Math. 10. 38.

ras, y ofenden á la verdad: y si hasta de una palabra ociosa (a) se nos ha de pedir estrecha cuenta en el dia del juicio, ¿qué será de la mentira? ¡Ay de los que rien y se divierten de esta suerte, se puede decir en algun sentido, porque llorarán y gemirán (b)! Además, que como estas mentiras no tienen mucha malicia, es muy fácil deslizarse en ellas, y que por ellas empiece y se aumente la costumbre de mentir, lo qual es bastante para que se deban evitar con gran cuidado.

Se dice lo 9.º, que sin mentir no se podria comprar y vender con interes. Mas lo 1.º, los que piensan de esta suerte no parece que dan mucho crédito á la promesa que Jesu-Christo nos hace en el Evangelio: *Buscad primero el Reyno de Dios y su justicia, y todas estas cosas que son necesarias á la vida, se os darán de aumento* (c). 2.º Los que se sirven de la mentira en sus compras y ventas, para conseguir por este medio sus ganancias é intereses, no estan muy distantes de abandonarse á otros pecados, siempre que puedan contribuir al logro del mismo fin. Y en efecto se ve que por asegurar la ganancia que se desea, quando se compra y vende, no siempre se repara en añadir el juramento á la mentira para darla mayor peso y autoridad, segun conviene á sus miras interesadas.

No teneis, pues, excusa, católicos, para no absteneros de la mentira. Reflexionad, que por vuestras palabras habeis de ser justificados, y por vuestras palabras habeis de ser condenados (d), y hablareis siempre segun las reglas de la verdad, esto es, con candor, con sencillez, con ingenuidad. Procurad á este fin renovaros en el interior de vuestra alma, y revestiros del hombre nuevo, que fué criado segun Dios en una justicia y santidad verdadera: porque el fruto de esta renovacion es, que abandoneis la mentira y habaleis verdad cada uno á su próximo (e).

§. III.

(a) Math. 12. 36. (b) Luc. 6. 25. (c) Math. 6. 33.

(d) Math. 12. 37. (e) Ephes. 4. 22. seq.

§. III.

De la hipocresía.

Así como no solamente nos servimos de las palabras para significar nuestros pensamientos y disposiciones interiores, sino tambien de los gestos, y aun de todas las acciones externas, es claro que se puede mentir tambien por las acciones exteriores en quanto son señales de los pensamientos: y por esto dice Santo Tomás (a), que la simulacion, y la hipocresía se oponen á la verdad, y son malas de suyo, como la mentira; pues la simulacion consiste en querer imprimir y excitar en otros, por medio de alguna accion externa, una idea contraria á la verdad, en qualquiera materia que sea; y la hipocresía en hacer alguna obra exterior con el designio de dar á otros una opinion mas ventajosa de su virtud, que lo que permite la verdad. Digo que la hipocresía consiste en hacer alguna obra exterior *con este designio*: porque es cierto que serian muchos mas los hipócritas, si la hipocresía consistiese en dar en efecto una idea de su virtud superior á lo que ella es en realidad, pues habiendo muchos defectos en nuestras disposiciones interiores, sin embargo las acciones exteriores las representan muchas veces sin defecto alguno, y no por esto son viciosas, como veremos despues.

Para comprehender bien el vicio de la hipocresía, será conveniente que consideremos algunos exemplos, que Jesu-Christo nos propone en el Evangelio. *Cuidad*, dice (b), *de no hacer vuestras buenas obras delante de los hombres, para ser vistos de ellos: de otra manera no recibireis recompensa de vuestro Padre que está en los Cielos. Y así quando haces limosna, no toques delante de tí la trompeta, como hacen los hipócritas en las Sinagogas, y en los barrios, para ser honrados de los hombres: en*

(a) S. Thom. 2.2. q. III. art. 1. c. et q. 110. art. 4. ad 1. et art. 3. c. (b) Math. 6. 1. seq.

verdad os digo, recibieron su recompensa. Mas quando tú bagas limosna, no sepa tu siniestra lo que hace tu diestra, para que tu limosna sea en oculto, y tu Padre que ve lo oculto, te recompensará. Y quando orais, no seais como los hipócritas, que gustan de orar en pie en las Sinagogas, y en las esquinas de las calles, para ser vistos de los hombres: en verdad os digo, recibieron su recompensa. Mas quando tú hubieres de orar, entra en tu quarto, y cerrada la puerta, ora á tu Padre en oculto, y tu Padre que ve lo oculto, te recompensará... Y quando ayunais, no os pongais tristes, como los hipócritas que desfiguran su rostro, á fin de dar á entender que ayunan á los hombres: en verdad os digo, recibieron su recompensa. Mas tú quando ayunas unge tu cabeza y lava tu cara, para no parecer que ayunas á los hombres, sino á tu Padre que está en oculto, y tu Padre que ve lo oculto te recompensará. Tal es el vicio de la hipocresía, y tal la cautela con que debemos preservarnos de él.

A la verdad, aunque la hipocresía en su mayor exceso no es muy general entre los christianos, es decir, aunque son muy raros los hombres que quieren pasar por santos, sin tener amor alguno á la virtud; acaso es bastante comun en un grado mediano; ó por lo menos es cierto que hay mucho peligro aun entre los que han adquirido algun grado de perfeccion en el camino de la virtud, de que hagan una, ú otra accion exterior por un motivo secreto de vanidad, ó por un cierto deseo de ser honrados de los hombres. Pero toda accion de piedad que se hace por vanidad es hipocresía, porque se desea que esta accion sea tenida por accion de piedad, quando no es, sino accion de vanidad.

Mas no se ha de entender por esto, que los que no son interiormente humildes, por exemplo, deban manifestar su soberbia en lo exterior, para evitar la hipocresía; ó que sea hipocresía suprimir exteriormente los movimientos desordenados, de que se sienten agitados en su interior. De ninguna manera. Los hombres estan obligados á evitar todas las acciones de soberbia, porque son malas: deben condenar su orgullo interior; trabajar con esfuerzo en destruirle, é impedirle que se derrame en lo exterior, en lo qual no hay hipocresía; porque

así

así como no es mentira, dice Santo Tomás (a), el callar la verdad, y algunas veces es permitido el callarla; así tampoco es hipocresía el ocultar su pecado, y en este sentido se ha de entender lo que dice San Gerónimo: *Que el segundo remedio después del naufragio es ocultar su pecado por no escandalizar á otros.* Pero deben evitar también las acciones de humildad no necesarias en que se consideran muy expuestos á querer parecer humildes, quando no lo son.

Del mismo modo se debe decir, que no sería hipocresía el suprimir los movimientos desordenados que agitan el interior, ántes bien hay obligación de reprimirlos y ocultarlos, ya por no escandalizar al próximo; ya también porque supuesto que no podemos evitar enteramente los movimientos desordenados que nacen de la concupiscencia, contra la qual debemos combatir siempre en esta vida, es necesario procurar debilitarlos, impidiéndolos que se insinuen en las acciones exteriores: pero habría hipocresía, si esta supresion exterior de los movimientos interiores de las pasiones fuese efecto de la vanidad, y del deseo de parecer santos: y entónces deberíamos corregir esta intencion de la vanidad, pidiendo á Dios perdón de ella, sin omitir por eso la ocultacion de los movimientos desordenados: porque no debemos omitir las cosas que son de obligación y justicia, sino corregir la intencion corrompida que se mezcla en ellas.

Vivamos, pues, con cautela, christianos, y huyamos á toda costa de este vicio, que por sí solo basta para hacernos infelices. Oid sino lo que dice Job: *Los disimulados, y dobles de corazon provocan la ira de Dios, y los hipócritas no clamarán á él, quando les hubiere atado con cadenas, y les hubiere llenado de males: su alma morirá con una muerte precipitada, y su vida tendrá la misma suerte, que la de los afeminados, y exécrables, los cuales mueren jóvenes (b).*

§.IV.

(a) D. Thom. 2.2. q. xii. art. 1. ad 4. (b) Job 36. 13.

§. IV.

De la detraccion.

La detraccion consiste en decir mal del próximo en su ausencia á fin de infamarle. Y digo á fin de infamarle, ó bien sea porque la intencion del que habla mal del próximo se ordena á esto; ó bien independientemente de su intencion por la naturaleza misma de las palabras que dice de él: pues el que habla en descrédito, ó desventaja del próximo, no es en verdad inocente, aunque diga que no tiene designio alguno de injuriarle. El daño que hace al próximo con sus palabras es efectivo, aunque no tenga intencion de hacerle, y por consiguiente en vano pretenderia exonerarse de la responsabilidad; porque si las palabras injuriosas que dice del próximo sin necesidad no provienen de un fondo de malignidad y aversion á él, son á lo ménos efecto de una ligereza, ó indiscrecion vituperable que se opone á la caridad, la qual no es temeraria y precipitada, como dice el Apóstol: *Non agit perperam* (a).

Hay dos especies de detraccion: la calumnia, y la murmuracion. Si lo malo que se dice del próximo es falso, se llama calumnia; si lo que se dice es verdadero, se llama murmuracion; pero una y otra se explican comunmente por el nombre comun de murmuracion, en la qual se puede incurrir de muchos modos: 1.º imputando falsamente al próximo alguna cosa mala: 2.º exágerando y aumentando lo malo que ha hecho: 3.º revelándolo sin necesidad quando está oculto; porque dice Dios en el Levítico: *No serás revelador de delitos, ni chismoso en el pueblo* (b): 4.º interpretando, y atribuyendo á mala parte sus buenas acciones: 5.º negando lo bueno que ha hecho: 6.º disminuyéndolo quanto es posible: 7.º guardando un silencio afectado, quando se oye decir bien del próximo, y se prevee que será interpretado en perjuicio suyo:

(a) 1. Cor. 13. 4. (b) Levit. 19. 16.

yo : 8.º escuchando con un secreto gozo el mal que se dice del próximo (a).

La murmuracion es un pecado muy grande, y sin embargo muy freqüente. Es un pecado muy grande, supuesto que San Pablo pone á los maldicientes en el número de aquellos, que serán excluidos del Reyno de Dios : *Neque maledici... Regnum Dei possidebunt* (b). ¡Y David para darnos á entender la fealdad de este pecado, nos dice tambien : *Con el hombre que dice mal de su próximo, no comia yo* (c). Y lo mismo nos enseña Santiago, diciendo : *Hermanos míos, si queréis recibir la misericordia del Señor, no habléis mal unos de otros ; porque el que habla mal de su hermano, ó juzga á su hermano, habla contra la ley que lo prohíbe, y juzga á la ley. Pero si juzgas la ley, no eres observador de ella, sino que te haces su juez, y usurpas un derecho que de ninguna manera te pertenece. Porque no hay sino un Legislador que puede salvar, y puede perder* (d).

Mas no solamente es grande este pecado en sí mismo, sino tambien en sus funestas conseqüencias, como se echa de ver fácilmente en los muchos exemplos que nos propone la Escritura, y particularmente en el que nos ofrece el soberbio y maligno Aman, el qual aprovechándose del favor que debia al Rey Asuero (e), para hablarle mal de los Judíos, y acumularles diferentes delitos que no habian cometido, de tal suerte puso en movimiento, y encendió la ira del Rey contra ellos, que llegó á mandar que se exterminase y quitase la vida á todos los de aquella nacion. A que se añade la experiencia de todos los dias, que nos enseña del modo más sensible los muchos y gravísimos perjuicios, que se siguen de la murmuracion, en la honra, en los intereses, en la fortuna y colocacion del próximo ofendido, y á todos se hace responsable el murmurador, que es la causa de ellos.

Es tambien un pecado muy freqüente. Porque si se hace reflexion en ello, se hallará, que son muy pocas las conver-

(a) S. Thom. 2. 2. q. 73. art. 1. ad 3. (b) 1. Cor. 6. 20.

(c) Ps. 100. v. 5. (d) Jacob. 4. 11. seq. (e) Esther. 13. (b)

saciones, aun entre los que se tienen por buenos, en que no halle su lugar la murmuracion. Pero de todas las murmuraciones, se puede decir, que es en cierto modo la mas negra y funesta en sus conseqüencias, la que consiste en ciertas relaciones verdaderas, ó falsas, que se suelen hacer á los amigos en secreto, y como en confianza de lo que otro ha dicho, ó hecho contra ellos, las quales producen no pocas veces en el corazon de aquellos á quienes se confian odios y deseos de venganza, que se terminan en enemistades irreconciliables, tanto mas, quanto el acusado que no sabe lo que se ha dicho de él, no tiene medio alguno de justificarse, ó de explicarse, ó de dar satisfaccion al que se cree injuriado por él. La Escritura nota bien los funestos efectos de estas chismosas confianzas. *Las palabras del chismoso parecen simples, pero ellas penetran hasta el fondo de las entrañas*, dice el Sabio (a). Y poco ántes: *Quando faltare la leña, se apagará el fuego, y quando no hubiere chismosos, cesarán las quejas* (b). Y para mostrar quan abominables son los chismosos á los ojos de Dios, dice el Sabio, que *hay seis cosas que Dios aborrece, y que su corazon detesta la séptima*, y esta séptima cosa es, *el que siembra discordias entre los hermanos* (c), lo que sucede casi siempre por medio de los chismes y cuentos.

Pero no solamente está prohibido al christiano el murmurar del próximo, sino tambien el oír con gusto murmurar á otros, y no es fácil discernir, escriben San Gerónimo (d), y San Bernardo (e), qual sea peor, ó el murmurar, ó el oír al que murmura, pues no habria murmuradores, si no hubiera quien les oyese, y oyéndoles tomasen parte en sus murmuraciones. Y aun no es bastante el no oír con gusto las murmuraciones de otros, para cumplir exáctamente todos los deberes de la justicia; es necesario además reprimir quanto está de nuestra parte las lenguas maldicientes; lo qual se puede hacer 1.º imponiendo silencio á los murmuradores, si tuvie-

(a) Prov. 26. 21. (b) Ibid. v. 20. (c) Prov. 6. 16. et 19.

(d) S. Hier. in ep. ad Nepotian. circa fin. (e) Lib. 2. de Consid. et S. Thom. 2. 2. q. 73. art. 4.

vieremos autoridad para ello. 2.º Oponiendo á lo malo que se dice del próximo, lo bueno que se conoce en él. 3.º Apartando diestramente la conversacion á otro asunto. 4.º Guardando silencio, y demostrando en el semblante que nos desagradan semejantes conversaciones: *El viento de aquilon, dice el Sabio (a), disipa la lluvia, y el rostro triste la lengua murmuradora.* 5.º Retirándonos de la compañía de los que murmuran: *No tengas trato con los murmuradores,* dice tambien el Sabio (b).

¿De esta suerte, me direis, jamas será permitido decir, ni oír decir mal del próximo? Respondo, que es permitido en ciertas ocasiones, y aun algunas veces es obligacion hacerlo. 1.º Quando la cosa mala es cierta y pública, no es malo el hablar de ella, supuesto que haya alguna necesidad, ó utilidad en hacerlo, y no se hable de ella por malignidad. 2.º Es asimismo obligacion el decir á uno lo malo que sabe de otro, quando se trata de hacerle evitar algun lazo que se le arma, ó algun perjuicio, que recibirá ciertamente, si no se le avisa de ello. Exemplo: Pedro, á quien yo tengo por hombre malo, pero astuto y artificioso, solicita la amistad de Pablo, y preveo que esta amistad, si llega á formarse, tendrá funestas conseqüencias para Pablo. En este caso yo debo por caridad hacerle conocer el mal carácter de Pedro para que se guarde de él. 3.º Se debe dar aviso del mal que se sabe del próximo á los que pueden remediarle por su autoridad, ó consejo, segun lo hemos explicado tratando de la correccion fraterna. 4.º Debemos decir el mal que sabemos del próximo, quando fuéremos preguntados por quien tiene legitima autoridad para ello.

§. V.

(a) Prov. 25. 23. (b) Prov. 24. 21.

§. V.

De la adulacion.

La adulacion consiste en las alabanzas falsas, ó excesivas, ó prodigadas sin necesidad, ó sin una verdadera utilidad á presencia del sugeto que es alabado. En general, se puede decir, que aun las alabanzas mas justas y necesarias no dexan de ser peligrosas de parte del que las oye. La grande enfermedad del hombre es el orgullo, y la buena opinion de sí mismo, y no se puede dudar que las alabanzas son muy capaces de aumentarla, aun quando se dan por buen fin y son conformes á la verdad. Mas alabar en un hombre las virtudes y buenas qualidades que no tiene, ó hacer valer las que tiene mucho mas de lo que permite la verdad, lo que se hace casi siempre por miras baxas é interesadas, es una adulacion indigna de un christiano y de un hombre de bien, es una mentira que ofende á Dios, y hace un perjuicio muy grave al próximo: porque el hombre que se dexa embriagar una vez de las alabanzas de los lisonjeros, apenas es capaz de ver sus defectos, ni escuchar la verdad.

Pero distingamos los diferentes modos que hay de adular, para saber mas exáctamente lo que en esta parte debemos aborrecer y evitar. Lo 1.^o se adula, quando no es totalmente cierto lo que se alaba; por lo qual dice el Eclesiástico: *No alabes á nadie ántes de hablar, porque en las palabras se experimenta al hombre (a)*: *No alabes al hombre por su apariencia ventajosa, ni le desprecies por su mal parecer (b)*: *No alabes al hombre ántes de su muerte (c)*. 2.^o Quando por complacer á los hombres, y lograr sus favores, se les alaba aun en las cosas malas, segun lo que dice el Salmo: *Se alaba al pecador en los deseos injustos de su alma (d)*; en cuyo sentido dice el Apóstol: *Si procurase aun todavía agradar á los hombres, no se-*

(a) Ecles. 17. 8. (b) Id. c. 11. v. 2. (c) Ibid. v. 30.

(d) Ps. 9. 24.

seria siervo de Jesu-Christo (a). Contra estos iniquos aduladores, clama el Profeta Isaías: *Ay de vosotros que llamais á lo malo bueno, y á lo bueno malo; que dais á las tinieblas el nombre de luz, y á la luz el nombre de tinieblas, y que haceis pasar por dulce lo que es amargo, y por amargo lo que es dulce (b)*. Y ay también de aquellos, se puede añadir, que son tan iniquamente alabados: pues porque el pecador, dice David (c), *ha sido alabado en los deseos desordenados de su alma, y el malo colmado de bendiciones en las injusticias que comete; por tanto engreído con la aprobacion que oye dar á sus pecados, ha irritado al Señor, y á causa de su orgullo no cuida de entender cuán terrible es su ira*. De semejantes aduladores debemos huir á toda costa, y con la mayor diligencia, como lo hacia el mismo David, quien dice así: *To no tendré parte en las cosas mas deliciosas de los pecadores, ni me dexaré seducir como ellos de las alabanzas de los disonjeros y aduladores: el justo me reprehenderá y corregirá con caridad, pero que el oleo de los pecadores no llegue á ungir mi cabeza*, esto es, no quiero que los malos aplaudan con adulacion mis desórdenes, y léjos de tratar con ellos, ruego al Señor que aparte de mí los objetos de sus placeres (d).

3.º Quando se alaba al prójimo para dañarle fraudulentamente en el cuerpo, ó en el espíritu. En el cuerpo, como quando Saul adulaba á David con el deseo de exponerle al furor y espada de los Filisteos, para que le quitasen la vida, y á este fin le decía: *He aquí á Merob mi hija mayor: esta te duré por esposa: tú cuida solamente de ser varon fuerte, y de pelear en las guerras del Señor (e)*. Y á este modo tambien, habiendo tenido consejo los Judios para coger á Jesus por las palabras, con el designio de darle la muerte, le enviaron sus Discípulos con los Herodianos (estos eran segun San Chrisóstomo, y San Gerónimo, soldados, ó criados domésticos de Herodes muy adictos á él, y al Emperador, ó César) para que le dixeran: *Muestro sabemos que eres veraz, y que enseñas*

(a) Galat. 1. (b) Isaí. 5. 20. (c) Ps. 9. cit. (d) Ps. 140. 5. seq.

(e) 1. Reg. 18. 17.

ñas el camino de Dios según la verdad, porque no miras á la calidad de las personas, y así dínas qué te parece: ¿es lícito dar el tributo al César, ó no (a)?

En el espíritu; como si se aplaude y alaba á alguno para que continuen sus vicios, por la utilidad que saca de esto el adulador, y esta adulacion daña mas al próximo que la espada del enemigo y perseguidor (b); por lo qual debemos preservarnos de ella como de un funesto lazo, que se nos arma para perdernos; y reputar al adulador por un enemigo fraudulento y oculto, mas peligroso aun que el declarado y manifiesto, como dice San Gregorio.

Peró atendiendo todas las circunstancias aun todavía es mas pernicioso el lisonjero language de aquellos parientes y amigos que llevados de una compasion mal entendida adulan á los enfermos disminuyéndoles el peligro de muerte en que se hallan, retardándoles la administracion de los Santos Sacramentos, y apartándoles del pensamiento de la muerte, como el mas melancólico, y que podria ser, dicen ellos, muy perjudicial á su salud. Yo digo que este language es el mas pernicioso; porque efectivamente se ordena á privar á los enfermos de los socorros mas poderosos que les ofrece la Iglesia en estas ocasiones para obrar su salvacion, y de que reciban la muerte con la disposicion y conformidad que corresponde á un christiano; pero sobre todo si se hallaren en mal estado les dexa sin recurso por toda la eternidad haciéndoles morir sin saber que se mueren. ¿No es, pues, un dolor el ver la reserva con que se habla al enfermo de la situacion en que se halla, y que se aguarde hasta el último extremo, quando ya la enfermedad le ha sobrecogido el espíritu, y le van faltando los sentidos, para decirle que se disponga á fin de recibir los Santos Sacramentos? Hasta entónces no se cuida de llamar al Confesor, y como entónces ya apura el tiempo, se le administran los Sacramentos apresuradamente, con poca disposicion, y tal vez con poco conocimiento.

(a) Math. 22. 16. (b) Glosa. sup. ill. Ps. *convertantur statim erubescens.*

miento, y sea qual fuere el estado de su alma, se le hace pasar de esta suerte del tiempo á la eternidad. ¡Qué tránsito! ¡A la eternidad! ¡O falsa compasion, que así haces aventurar en el momento mas crítico la salvacion eterna de los que mas se aman!

§. VI.

Del juicio temerario, y de la sospecha.

El juicio es un pleno asenso, ó determinacion de lo que es justo (a), ó de lo que realmente conviene á la cosa á que se atribuye: y se llama temerario y sospechoso, dice Santo Tomás (b), quando le falta la certidumbre necesaria, por exemplo, quando alguno juzga las cosas dudosas, ú ocultas, movido de algunas leves congeturas. Así el Chrisóstomo explicando aquellas palabras de Christo nuestro Señor: *No querais juzgar, para no ser juzgados*, dice así: *El Señor no prohibe por este precepto á los christianos el que corrijan á otros por benevolencia, sino el que haciendo jactancia de su justicia, desprecien á los demas, y les condenen fundados comunmente en solas sospechas* (c). Ni pretendemos por esto que la certidumbre del juicio debe ser siempre infalible, ó evidente, pues en tal caso, el juez no podria juzgar de los hechos particulares, que se prueban por testigos fidedignos (d), sino precisamente segun que lo permite la materia, como dice el Angélico Doctor (e), y de suerte que no se juzgue jamas *sin causa suficiente* (f), ó legitimo fundamento, conforme á las reglas de la prudencia christiana. Pero la prudencia christiana dicta, que debemos juzgar bien del próximo, y atribuir á la mejor parte las cosas dudosas, quando alguna razon manifiesta no nos obliga á lo contrario (g), porque el próximo tiene de-

(a) D. Thom. 2.2. q. 60. art. 1. c. (b) Ibi. art. 2. c.

(c) Ap. D. Thom. ibi. art. 3. (d) Ibi. art. 3. ad. 1. (e) Ibid.

(f) Ibi. ad 2. (g) Ibi. art. 4. c. et ad 2.

recho á que se le presume bueno hasta que se demuestre que es malo (a).

Es constante que el juicio temerario es pecado. *No juzgueis*, dice Jesu-Christo (b), *para que no seais juzgados. Porque con el mismo juicio que juzgareis, sereis juzgados, y con la misma medida que hubiereis medido, sereis medidos vosotros*: lo qual significa, que Dios nos juzgará con misericordia, ó con una severa justicia, segun que nosotros ó hubieremos disculpado caritativamente á nuestro próximo, ó le hubieremos condenado inexóramente. Así el que condena al próximo, sin misericordia, se hace digno por esto solo de ser condenado por la justicia de Dios: porque *el que no hubiere hecho misericordia, será juzgado sin misericordia* (c). Pero ¿qué mayor crueldad que la de condenar al próximo sin causa ni motivo suficiente para ello?

Jesu-Christo dice tambien: *No juzgueis segun la apariencia, sino juzgad segun la justicia* (d). El juicio, pues, que se funda únicamente en apariencias, es injusto. Mas el caracter del juicio temerario es no tener por fundamento sino simples apariencias, y así el juicio temerario es injusto, y por consiguiente pecado.

San Pablo despues de haber dicho, que *el Señor es su juez*, saca esta conseqüencia: *no juzgueis, pues, ántes de tiempo, sino suspended vuestros juicios hasta que venga el Señor quien expondrá á la luz lo que está oculto en las tinieblas espesas de las conciencias, y manifestará los pensamientos mas secretos de los corazones* (e). Como si dixera: á solo Dios pertenece el juzgar á los hombres, porque él solo ve los pensamientos mas ocultos de sus corazones. Pero nosotros que no podemos penetrar al presente estas obscuridades, debemos abstenernos de juzgar á los hombres, hasta que Dios manifieste lo que está oculto en las tinieblas, pues si les juzgasemos sin suficiente luz ni conocimiento, les condenariamos temeraria-

men-

(a) Arg. cap. *in cunctis* 12. caus. 11. q. 3. cap. *Mandata*. 6. et cap. *Dudum*. 16. de *præsumption*. (b) Math. 7. 1. 2. (c) Jacob. 7. 24.

(d) Joan. 7. 24. (e) 1. Cor. 4. 5.

mente , y les injuriaríamos con nuestros juicios.

El juicio temerario no solamente es pecado , sino que algunas veces es pecado mortal , por exemplo , quando recae sobre materia grave , como dice Santo Tomás (a). ¿Quién de nosotros no miraría como criminal delante de Dios , y de los hombres á un juez que pronunciase sentencia de muerte contra un reo , sin haberse ántes asegurado , por medio de un maduro exámen de la verdad de la acusacion? Pero si un hombre , que por el empleo que exerce tiene derecho y está obligado á pronunciar sentencias , se hace culpable por la temeridad con que las pronuncia , aun quando aquellos á quienes condena fuesen realmente criminales ; ¿quánto mas culpables serémos nosotros á los ojos de Dios , condenando temerariamente á nuestros hermanos , nosotros que no tenemos necesidad , ni autoridad ninguna para juzgarles? ¿Por qué tu , dice el Apóstol (b) , juzgas á tu hermano? ¿O por qué desprecias á tu hermano? Todos hemos de comparecer ante el tribunal de Jesu-Christo... Y así cada uno de nosotros dará cuenta de sí mismo. No nos juzguemos , pues , mas unos á otros.

La sospecha es un asenso débil (c) mezclado con mucha duda y temor de que sea cierta la cosa opuesta á la que se asiente ; y se llama *temeraria* , quando no se funda en indicios , ó conjeturas suficientes para que se pueda decir , que la sospecha es racional. La sospecha temeraria de suyo no es mas que pecado venial , segun Santo Tomás (d) , y lo indica tambien San Agustin quando dice : *Si no podemos evitar del todo las sospechas , porque somos hombres , debemos evitar á lo ménos los juicios , esto es , las sentencias firmes y difinitivas* (e) : pero puede ser pecado mortal , si proviene de odio , y de malignidad del corazon.

SE-

(a) D. Thom. 2. 2. q. 60. art. 3. (b) Rom. 14. v. 10. 11. 13. (c)

(c) Ferraris. verb. *suspicio*. n. 4. et 7. (d) loc. prox. cit.

(e) Tract. 90. in Joan.

SEGUNDA PARTE

DE LAS COSAS QUE SE MANDAN POR ESTE PRECEPTO.

CAPÍTULO I.

De lo que se manda á los Jueces, á los Reos, á los Testigos, &c.

Primera mente se manda por este precepto que los juicios forenses se exerzan con verdad, y segun el espíritu de las leyes, lo qual comprehende á los Jueces, á los Reos, á los Testigos, á los Abogados y Procuradores, á los demandantes y actores.

A los Jueces, quienes 1.º no deben usurpar, ni arrogarse los juicios, que no les pertenecen, pues como dice San Gregorio, ninguno puede meter el hacha del juicio en lo que está cometido á otro (a). Y lo mismo dió á entender el Apóstol diciendo: *¿Quién eres tú para juzgar al siervo de otro? Si obra bien, ó mal, si cae, ó se mantiene firme, esto pertenece á su Señor* (b): de cuyo pasage se vale Santo Tomás, para establecer que el juez solo puede juzgar á los que estan sujetos á él, lo qual prueba tambien por esta razon: la sentencia del juez, dice el Santo (c), viene á ser como una ley particular del hecho que juzga; por tanto así como la ley general debe tener fuerza para obligar, así tambien la sentencia del juez debe tener fuerza para hacer que una y otra parte litigante se sometan á ella, porque de otra suerte el juicio no seria eficaz. Y de aquí es que el juez debe tener potestad ordinaria, ó delegada sobre aquellos á quienes juzga, ó es necesario que ellos por sí mismos se sometan á su potestad, para que el juicio sea legitimo. 2.º Los jueces no deben pronunciar sentencia alguna sin conocimiento de causa

(a) Sup. ill. Deuter. 23. *Si intraveris segetem.* (b) Rom. 14. 4.(c) S. Thom. 2.2. q. 67. art. 1. in arg. *Sed contra.* et c. et q. 60. a. 6.

sa como lo hicieron los Sacerdotes y Escribas, que condenaron á San Esteban sin más conocimiento, ni otra forma de juicio, que arrojarle sobre él, y sacarle fuera de la ciudad para apedrearle inhumanamente (a). Y de la misma manera procedieron los Magistrados de los Filipenses, de quienes dice el Apóstol: *¿Qué! ¿Después de habernos azotado públicamente, sin conocimiento de causa, en medio de que somos ciudadanos Romanos, nos han puesto en la cárcel, y ahora nos hacen salir de ella secretamente? No así, sino que vengan, y por sí mismos nos saquen de ella (b)*, para reparar la injuria que nos han hecho. Aun quando el reo fuese realmente criminal, es evidente por la luz de la razon natural, que no debe el juez condenarle, sin haber examinado ántes atentamente la acusacion que se le hace: porque ¿quién no ve, que sin este previo conocimiento se expondría manifiestamente á peligro de cometer una injusticia enorme? 3.º Los jueces no pueden absolver á los reos, y condenar á los inocentes sin hacerse injustos, y exécrables; como en efecto lo fueron aquellos jueces iníquos que condenaron á la inocente Susana (c); y sin atraer á sí todo el odio de Dios, porque dice el Señor en el Exódo: *No harás morir al inocente y al justo, porque yo aborrezco al impio (d)*, que derrama la sangre de su prójimo injustamente. 4.º Asimismo se harian injustos los jueces, que se dexasen mover del interes, ó la pasion para sentenciar las causas. *No recibirás presentes*, dice Dios en el Exódo (e), *porque ciegan aun á los sabios mismos, y corrompen los juicios de los hombres, que de justos que eran, se hacen injustos. Y Moyses instruía de esta suerte á los Ancianos, á quienes habia establecido jueces del Pueblo: Oid á los que vinieren á vosotros, y juzgadlos segun justicia, sean ciudadanos, ó extrangeros: no hareis distincion alguna de personas: oireis al pequeño como al grande, sin respeto á la condicion de qualquiera que sea, porque exercéis el juicio de Dios (f)*, y le dareis cuenta del modo con que hubieréis

(a) Actor. 7. 56. seq. (b) Actor. 16. 37. (c) Dan. 13. 34. 36. 41.
 (d) Exod. 23. 7. (e) Ibid. v. 8. (f) Deuter. 1. 16. 17. Joaa.
 7. 24.

reis juzgado. *Si hallareis alguna cosa difícil, me la referireis, y yo la oiré.* En efecto la acepción de personas envuelve la desigualdad, que se opone abiertamente á la justicia: y así se dice en los Proverbios: *Haver acepción de personas en el juicio, no es bueno (a).* Y el Apóstol nos dice tambien: *No hay acepción de personas para con Dios (b);* porque Dios (c) justo juez discierne las causas, y no las personas.

A los Reos: los quales deben confesar la verdad, aunque sea contra sí mismos, siempre que fueren legítimamente preguntados por el juez; lo uno, porque siendo este su superior, están obligados á obedecerle, y confesar la verdad, quando les juzga legalmente y les examina segun el orden del derecho (d): y lo otro, porque la confesion de la verdad en estas circunstancias viene á ser un testimonio de alabanza y gloria de Dios, segun la sentencia de Josue, quien exhortando á Achan, para que confesase su pecado, le dixo: *Hijo mio, da gloria al Señor Dios de Israel, confiesa tu pecado, y declárame lo que has hecho, sin ocultarme nada (e).*

A los Testigos: quienes por la misma razon, que acabamos de dar hablando de los reos, están obligados á confesar la verdad, siempre que fuere necesario, y sean legítimamente preguntados por el juez, á quien deben obedecer como á su verdadero superior en las cosas que pertenecen á la recta administracion de la justicia (f). Ni hay cosa mas necesaria que la verdad de su testimonio en todos aquellos asuntos y expedientes, que ni debemos ignorar, ni los podemos saber, sino por la deposición de los testigos; por lo qual si faltasen en ella á la verdad, se harian responsables de todos los daños que resultasen de la mala administracion de la justicia, á que darian motivo con sus falsos testimonios: acerca de la qual se ha de tener presente aquella sentencia de San Agustín: *El que oculta la verdad, y el que dice la mentira, uno y otro es reo; aquel, porque no quiere hacer provecho; y éste, porque*

(a) Prov. 18. (b) Ephes. 6. (c) Glosa ibi.

(d) S. Thom. 2. 2. q. 69. art. 1. (e) Josue 7. 19. (f) S. Thom. 2. 2. q. 70. art. 1.

desea hacer daño (a). Pues aunque es cierto, que en algunas ocasiones no solamente es lícito, sino conveniente y debido el ocultar la verdad, pero esto ha de ser fuera de juicio, porque en juicio es absolutamente necesario confesar la verdad, supuesto que el juez pregunte legalmente, y el testigo esté seguro de ella; pues en el caso que dude de la verdad del hecho sobre que es preguntado, debe responder con duda, según estuviere en su conciencia.

A los Abogados, y Procuradores de pleytos. Los abogados, y procuradores están obligados 1.º á defender y promover las causas de los pobres, según las reglas que hemos indicado, hablando de la limosna; tanto más, quanto la defensa de los pobres es una especie de limosna, que solo ellos pueden hacer; pues aunque absolutamente hablando los demás christianos pudieran prestar á los pobres los auxilios suficientes para pagar sus derechos á los procuradores y abogados, si ellos tuvieran bastante dureza para exigirlos, pero siendo tantos los pobres por todas partes, ¿quántos habria que sacasen bastantes limosnas para ocurrir á sus necesidades, y les restasen sobrantes para estas urgencias? 2.º Deben asimismo tratar siempre verdad en sus negocios, y encargarse solamente de las causas justas, y desechar las injustas, porque, como dice el Apóstol (*b*), no solo son reos de muerte los que cometen el pecado, sino tambien los que le aprueban, y de alguna manera concurren á él; y en fin deben promover los asuntos de que se encargaren con actividad y eficacia, con sinceridad y buena fe, sin alargarlos con artificios y calumnias, ni fomentarlos por motivos de avaricia.

A los Acusadores, y Demandantes: los quales deben procurar con el mayor cuidado no poner en peligro á otro de ser perjudicado con acusaciones injustas, dexándose llevar de alguna pasión contra él; entablar y seguir sus demandas con simplicidad y candor; hablar verdad en todas las ocasiones, conforme al precepto que Dios nos ha impuesto á todos;

(a) Ap. D. Thom. 2. 2. q. 70. art. 1. *in arg. Sed contra.* et cap. *Quisquis metu.* 11. q. 3. (b) Roman. 1. v. ult.

y no deslizarse en palabras ofensivas á la buena reputacion y fama del próximo, á quien debemos tratar en todos los encuentros, como deseamos que nos traten á nosotros mismos, y segun corresponde al estrecho lazo que nos une con él, siendo todos miembros de un mismo cuerpo, cuya cabeza es Jesu-Christo.

CAPÍTULO II.

De la obligacion de hablar con verdad.

Lo segundo, se nos manda por este precepto, que hablemos siempre con verdad. *Apartandos de la mentira*, dice el Apóstol (a), *hable cada uno á su próximo segun la verdad*. Pero hablar segun la verdad comprehende dos cosas. 1.^a Decir verdad siempre que se habla. 2.^a No manifestar las verdades mismas, sino segun las reglas de la verdad, y de la prudencia christiana. Por la primera estamos obligados á no afirmar ni asegurar las cosas que no sabemos bien, y á no decidir precipitadamente, y sin haber precedido un maduro exámen de la materia que se habla, para no exponernos á peligro de decir alguna falsedad. Por la segunda estamos obligados á manifestar la verdad, segun las reglas de la prudencia: á no manifestarla, quando el interes mismo de la verdad pide que se oculte: y á honrarla en el modo de proponerla. Examinemos estas tres obligaciones.

§. I.

Obligacion de manifestar la verdad.

Aunque una de las mayores dificultades de la vida christiana es saber quando debemos decir la verdad, con todo eso no se puede dudar que estamos obligados en muchas oca-

(a) Ephes. 4. 25.

siones á descubrirla, comunicarla, y darla testimonio no solamente en lo que pertenece á la fe y buenas costumbres, sino tambien en los negocios y asuntos humanos. Así es de nuestra obligacion no permitir las falsas alabanzas que nos dan los aduladores; instruir al próximo en la fe, y buenas costumbres, quando tuviere necesidad de instruccion, y nosotros pudieremos buenamente dársela; favorecer y dar testimonio á la inocencia de algunas personas injustamente acusadas y oprimidas; desengañar oportunamente á los que estuvieren mal informados de la conducta del próximo; amonestar caritativamente al que yerra y se extravía: porque como dice San Gregorio el Grande en sus Morales (a): *Sucedan algunos encuentros en la paz misma de la Iglesia, que nos hacen juzgar, que ciertos sujetos son infieles á Dios: pues hay algunos que niegan la verdad por complacer á los Grandes, aun quando va en ello el bien y honor del próximo: ¿qué harian estos, si estuviesen expuestos al dolor de los tormentos, quando el temor de una reprehension agria les impide decir la verdad?*

Pero ¿qué reglas se deben seguir para discernir estas obligaciones? A la verdad nosotros no podemos dar reglas fixas para todos los casos particulares, y aun quando nos fuese posible, esto pediria una discusion muy larga y prolixa; y así nos contentaremos con proponer algunas reglas generales, que deberá despues aplicar la prudencia segun las diferentes circunstancias que ocurran. Los que por su ministerio estuvieren encargados de anunciar la verdad y defenderla, apenas tienen que seguir otra regla que la utilidad del próximo, y el interes de la verdad, y de la gloria de Dios. Así deben decir la verdad, quando es útil al próximo; deben decir la, quando se trata de obscurecerla, y ellos son capaces de defenderla; deben decir la, quando de callarla se seguiria alguna injuria á la honra de Dios; deben anunciarla, dice San Agustin (b), aun á aquellos, cuya correccion es incierta, y anunciándola no deben temer á los hombres, porque es-

(a) S. Greg. lib. 20. Mor. c. 7. (b) S. Aug. lib. 1. cont. Cresc. cap. 5.

tando Dios por ellos, y siendo su protector, ¿quién prevalecerá contra ellos?

Mas los que por su ministerio no estuvieren obligados á publicar la verdad, es necesario que exáminen y vean si algun motivo de caridad les obliga á decirla; si diciéndola deben temer malas resultas contra sí mismos; y si por decirla se empeñarían en algunas cosas, que piden mas luz y autoridad que la que ellos tienen; pues en estos últimos casos seria mas útil el callarla. Pero no se crean por esto enteramente dispensados de hacer conocer la verdad á los que la ignoran, porque hay muchos modos de hacerla conocer; y así como hay exceso en los que se arrojan á decir la verdad imprudentemente, tambien hay excesos de timidez en otros, que rehusan sin fundamento instruir á los que tienen necesidad de instruccion, quando pueden hacerlo sin usurpar el ministerio de los Obispos y Clérigos, que es la regla que da San Agustin á los legos, diciéndoles: *Sed vosotros tambien á vuestro modo Ministros de Jesu-Christo, viviendo bien, dando limosna, y predicando su nombre y doctrina á los que pudiereis (a)*. Todos, pues, debemos contribuir á hacer conocer la verdad, ya sea con las palabras, ya con el exemplo, ó á lo ménos con las oraciones, cada uno segun el don que hubiere recibido, y sin salir de él, porque de otra suerte se diria la verdad fuera de propósito: por exemplo, si uno quisiese desengañar al próximo sin tener el talento y circunstancias necesarias para prepararle ántes dulcemente, á fin de que el desengaño le fuese provechoso; este tal procederia inconsideradamente, y no segun las reglas de la prudencia.

§. II.

(a) Tract. 15. in Joan. n. 13.

§. II.

Obligación de callar la verdad.

Debemos callar la verdad, quando tenemos motivos para creer, ó que será ocasion de que el próximo se desazone, y se haga peor de lo que ántes era; ó que no la comprenderá aunque se la propongamos; pues, como dice San Agustín (a): *Debemos guardarnos de decir la verdad á los que no son capaces de entenderla, porque vale mas, que ellos busquen lo que ignoran, que no el que combatan, ó desprecien lo que se les hubiere descubierto.* Y en el mismo lugar: *Si una verdad es de tanto peso, que excede las fuerzas de la penetracion de aquel, á quien se la quiere enseñar, es necesario suspender la enseñanza de ella, á fin de que crezca por el deseo de aprenderla; y no imponerle una carga que le oprimiria por la debilidad de sus fuerzas.* En una palabra: es necesario considerar, si lo que se dice es verdadero, y si aquel á quien se dice, está dispuesto á aprovecharse, y no á abusar de lo que se le dice: *Vide non tantum an verum sit quod dicis, sed an ille cui dicitur veri patiens sit* (b). Y si los que ignoran la verdad, estuvieren poco dispuestos para recibirla, no creamos por esto, que hacemos bastante con callarla, sino que hemos de procurar, dice San Agustín (c), quitar los obstáculos que les impiden comprenderla, y purificar quanto nos sea posible su corazon y su espíritu con las palabras y el exemplo. Pero quando se prevee que diciendo la verdad delante de muchos, habrá algunos que la resistan y se ofendan de ella, y otros al contrario á quienes servirá de edificacion, no se debe ocultarla, dice el mismo Santo (d), porque no es justo que el defecto de unos prive á los otros de una verdad útil, de que puedan aprovecharse. No obstante para no errar en estos encuentros, se debe considerar, y comparar exáctamen-

(a) Lib. 2. de serm. Dom. in mont. c. 20. (b) Senec. de ira. lib. 3. c. 36. (c) loc. prox. cit. (d) Ibid.

mente la naturaleza y cantidad del bien y el mal que puede procurar á unos el bien de la instruccion, sin causar algun mal efecto á otros, porque es muy justo que se consulte al bien de todos.

§. III.

Obligacion de honrar la verdad.

Debemos procurar honrar y que otros honren la verdad que proponemos, 1.^o evitando en nosotros todo lo que puede hacer odiosa, ó despreciable la verdad, como son todos los defectos que ofenden al próximo, y le impiden dar fe y crédito á nuestras palabras: por tanto es necesario que no descubramos pasion alguna en la propuesta de la verdad, porque nada retraeria mas al próximo y le impediria dar crédito á lo que decimos, como el ver que hablamos con pasion, ó que nos mueve alguna pasion á decirlo: que no propongamos la verdad con aspereza, y de un modo desagradable y ofensivo, pues entónces procederiamos, segun la comparacion de San Agustin, como un médico ignorante, que aplicase á un enfermo un medicamento de suyo provechoso y útil, pero de un modo que le hiciese inútil, ó dañoso: y en fin, que no carguemos, ni fastidiemos al próximo con muchos y largos discursos, porque como dice el mismo San Agustin, ni debemos privar á los oyentes de las cosas necesarias, ni cargarles tampoco con muchas instrucciones: es necesario que guardemos un medio, para satisfacer á los que desean con ardor instruirse, y no gravar á los que se fastidian luego de la instruccion: *Ut nec fraudemus studiosos, nec gravemus fastidiosos* (a).

2.^o Debemos proponer la verdad con edificacion, y de suerte que se imprima á un mismo tiempo en el espíritu y razon de los que la oyen. *Todo lo que dices*, escribe San Agustin (b), *dílo de manera, que el que te oye crea, creyendo espere,*

(a) Tract. 18. in Joana. (b) Lib. de Cath. rudib. c. 4.

y *esperáudo ame*. Así quando proponemos la verdad , es necesario que demos á entender que la amamos , que la honramos , y deseamos que aproveche á el que la anunciamos , para captar de este modo su voluntad , é inspirarle estos mismos sentimientos.

CAPÍTULO III.

De las demas cosas que se nos mandan por este precepto.

Lo tercero se nos manda por este precepto que hagamos valer oportunamente , y quando lo dicte la prudencia , las buenas qualidades que conocemos en el próximo ; que ocultemos , ó disminuyamos sus defectos ; y que si hemos hablado en descrédito suyo , le reparemos la injuria que le hemos hecho , sea verdadero , ó falso el mal que hemos dicho de él. Si es falso , es claro que debemos repararle su reputacion , retratando la calumnia , si puede ser , delante de las mismas personas , que nos la oyéron proferir. Si es verdadero , no debemos desdecirnos , porque no es permitido mentir ; pero debemos buscar todos los medios posibles para repararle el agravio que le hubieremos hecho con la murmuracion ; y uno de estos medios es hablar bien de él en todas las ocasiones que se presenten. A la verdad nada es mas difícil que esta reparacion. La simple murmuracion , ménos criminal en sí misma que la calumnia , hace no obstante una herida casi incurable en la reputacion del próximo : por tanto el christiano debiera estar siempre en vela para reprimir , y vencer la inclinacion que todos tenemos á murmurar , pero esto es acaso en lo que ménos se piensa. Se ven algunos christianos que tienen horror á calumniar á su hermano , y sin embargo murmuran de él sin escrúpulo , baxo el pretexto que lo que dicen es verdadero. Mas sus palabras , aunque verdaderas , proferidas con malignidad , ó con ligereza , pueden hacer funestas impresiones en el espíritu de los que las oyen.

Lo quarto se nos manda por este precepto , que no alabemos

mos á nadie sino con verdad, y quando lo dicte la prudencia, y para hacerlo entónces con edificacion del próximo, será bien que no nos detengamos en el hombre, en quien se hallan las buenas qualidades que alabamos, sino que subamos á Dios de quien descende toda gracia excelente, y todo don perfecto, á fin de que le sea dada la gloria y alabanza por nosotros, por aquel á quien hablamos, y por los que nos oyen.

Lo quinto se nos manda juzgar bien del próximo, y dar á sus acciones la interpretacion mas favorable que sea posible, siempre que no tengamos causa, ó motivo suficiente para lo contrario: y si absolutamente no se pueden excusar sus acciones, que juzguemos favorablemente de las disposiciones de su corazon, suponiendo que ha caido por sorpresa, por fragilidad, engañado por una falsa luz, ó arrastrado por alguna violenta pasion. Y el modo de sacar alguna utilidad de las faltas del próximo, es tomar ocasion de ellas para reconocernos á nosotros mismos, y humillarnos delante de Dios, á vista de las que nosotros hemos cometido, ó de las que podemos cometer por nuestra grande miseria.

Lo sexto se nos manda evitar toda sospecha infundada, atribuyendo á la mejor parte las acciones del próximo. Para cumplirlo, el medio mas seguro es abstenernos de toda sospecha injuriosa á otro, lo qual no es dificultoso en la práctica; pues aunque en órden al juicio, es cierto que algunas veces nos vemos forzados á juzgar por la evidencia de los hechos, pero los motivos de la sospecha no nos fuerzan á sospechar, y no hay sino despreciarlos, y llevar á otra parte la atencion de nuestra alma.

Concluyamos ya, católicos, de todo lo dicho, que el verdadero christiano debe velar continuamente sobre sí mismo, y aplicar todos sus esfuerzos y conatos á reprimir esta inclinacion funesta que nos arrastra á juzgar mal del próximo, y á murmurar de él en nuestras conversaciones; á contener extremadamente su lengua, que es el origen de innumerables males. Porque en efecto de la lengua se desgajan todos los vicios que hay sobre la tierra, dice Santiago; y ella es capaz de causar mayores estragos, que la espada mas afilada y aguda, dice el

Eclesiástico. (a). La lengua, escribe el mismo Apóstol Santiago (b), es una pequeña parte del cuerpo, y sin embargo puede hacer cosas grandes. ¿No veis como un poco de fuego es capaz de incendiar un gran bosque? La lengua también es un fuego capaz de abrasarnos y consumirnos. Es un mundo de iniquidad. Es un miembro que inficiona todo nuestro cuerpo, é inflama todo el círculo, y todo el curso de nuestra vida, y ella misma está inflamada con el fuego del infierno, de suerte que solo Dios puede reprimirla, y contener su malignidad. Porque el hombre es capaz de domar y efectivamente ha domado todas suertes de animales, las bestias de la tierra, las aves, y los reptiles: pero ningún hombre puede domar su lengua. Ella es un mal inquieto, é intratable, y está llena de un veneno mortal. ¡Qué dolor! Con ella bendecimos á Dios nuestro Padre, y maldecimos á los hombres, que han sido criados á imágen de Dios. Por manera, que la bendición y la maldición salen de una misma boca. No conviene, hermanos míos, obrar así. Seamos, pues, lentos en hablar (c), meditemos lo que vamos á decir, y hablaremos con juicio y sabiduría, como dice el Profeta, y no ofenderemos á ninguno. Refrenemos la lengua para no decir mal de nadie, pues si alguno cree que tiene Religión, y no refrena su lengua, sino que seduce su corazón, abandonándose á la indiscreción en hablar, su religión es vana y engañosa (d). Es verdad, que el no hacer faltas con la lengua es una obra muy ardua y propia de los perfectos (e), pero esto no nos excusa de contenerla, sino que nos advierte la necesidad que tenemos de recurrir á Dios, y decirle con el Profeta: *Echad, Señor, un candado á mi boca, y cerrad mis labios, de modo que nada salga de ellos contra vuestra ley (f)*. Porque ¿qué otro podrá poner una guarda segura á mi boca y un sello inviolable á mis labios, para que estos no me hagan caer y mi lengua no me pierda (g)? Esperemos, pues, en Dios, y proponga cada uno hacer en su corazón con el socorro del Señor lo que dixo David: *Yo guardaré mis caminos por no pecar con mi lengua, me*

(a) Ecles. 3. 6. (b) Jacob. 3. 5. (c) Ibid. c. 1. 19.

(d) Ibid. v. 26. (e) Id. 3. 2. (f) Ps. 40. 3. (g) Ecles. 2. 2. 23.

be humillado y abstenido de hablar aun para mi justificacion y defensa por no ofender mas á mis contrarios (a).

INSTRUCCION X.

SOBRE EL NONO Y DÉCIMO MANDAMIENTO.

No codiciarás la casa de tu próximo, ni desearás su muger, ni su siervo, ni su esclava, ni su buey, ni su asno, ni otra cosa alguna de las suyas.

Aunque la Escritura comprehende baxo un mismo contexto el noveno y décimo mandamiento de la ley, por la semejanza de sus materias, no por esto se ha de entender, que son uno solo, ó que el uno coincide con el otro. San Agustín los distingue exáctamente, y declara la diferencia que hay entre ellos, diciendo, que la codicia de los bienes ajenos que se prohíbe por el nono mandamiento (b), mira á la utilidad, interes, y provecho propio; y la codicia de la muger del próximo, que se prohíbe por el décimo, se ordena á las liviandades, gustos y deleytes sensuales, con perjuicio muchas veces de los intereses y provechos del que procura estos placeres criminales, porque ella no cuida, ni atiende á los intereses.

Estos dos mandamientos muestran claramente cuál es el verdadero espíritu de la ley de Dios; la qual no se limita á arreglar el exterior, prohibiendo toda accion exterior injusta, sino que va hasta los sentimientos y deseos mas secretos del corazón, y no permite desear lo que prohíbe hacer. Sobre que se puede establecer esta regla general contra los Judíos carnales: que no cumple la ley, y por consiguiente no es justo á los ojos de Dios, el que se contenta con la observancia exterior de los mandamientos del Señor, sin reformar los deseos del corazón. *Si vuestra justicia, dixo Jesu-Christo á sus Discípulos (c), no es mayor que la de los Escribas y Fariseos, la qual*

(a) Ps. 38. 2. (b) S. Aug. quæst. 77. in Exod. (c) Math. 20. 21. 5.

qual estaba reducida , segun San Agustin (a) , á la observancia exterior de la ley , sin cuidar de conformar á ella el interior , *no entrareis en el Reyno de los Cielos* : para entrar , pues , en el Reyno de los Cielos es necesario que la rectitud exterior nazca y provenga de la interior. Y he aquí la diferencia que hay entre las leyes divinas , y humanas ; estas se ciñen y limitan únicamente á las acciones exteriores , porque el hombre solo juzga lo que ve , y no ve sino el exterior : pero aquellas requieren además la conformidad y rectitud interior del espíritu , porque Dios mira al corazon (b). Y así la ley de Dios viene á ser como un espejo en que resalta y se descubre la corrupcion y vicio de la naturaleza , que es lo que hizo decir al Apóstol : *To no hubiera conocido el pecado sino por la ley , ni hubiera conocido los malos deseos de la concupiscencia , si la ley no me dixese : no tendrás malos deseos* (c). En consecuencia la ley nos hace ver que necesitamos reformar la inclinacion del corazon que nos conduce al pecado , y que ella misma es efecto del pecado.

Hablando determinadamente de las materias de estos dos preceptos , es visible que Dios ha querido explicar por medio de ellos el sentido del sexto y séptimo mandamiento , é intimarnos , y hacernos constar clara y distintamente la prohibicion de algunas cosas que no se prohibian con tanta expresion por aquellos preceptos , á fin de manifestarnos la necesidad que tenemos de rectificar nuestro interior para no cometer , ni desear los adulterios , y las injusticias. En efecto , aunque la razon natural nos dicta suficientemente que una vez prohibido el adulterio , se entiende prohibido el deseo de gozar la muger agena , porque si fuera lícito apetecer una cosa , lo seria tambien el usar de ella , ó poseerla , debiendo ser lícita y honesta la cosa apetecida , para que sea lícito el desearla ; con todo eso , como muchos de los Judíos , aun entre los que hacian profesion de ser intérpretes de la ley , obcecados por su malicia , no querian entender que el deseo del adulterio es-
tu-

(a) S. Aug. lib. 1. de serm. Dom. in mont. (b) 1. Reg. 16. 7. Ps. 7. 10. Jerem. 11. 20. (c) Roman. 7. 7.

tuviese prohibido por Dios, según lo declaran aquellas palabras de Jesu-Christo: *Oisteis que se dixo á los antiguos: no adulterarás. Mas yo os digo, que todo aquel que mirare á una muger con mal deseo ácia ella, ya adulteró en su corazon (a)*: por tanto fué muy conveniente que se prohibiese con mayor expresion este mal deseo, por el precepto: *No codiciarás la muger de tu próximo.* Y del mismo modo: aunque prohibiéndose el hurtar los bienes agenos se debe entender prohibido el deseo injusto de ellos, no obstante se prohíbe mas expresamente este deseo por el mandamiento: *No codiciarás los bienes agenos*; y se nos intima además, que no solamente es injusto el deseo de adquirir los bienes del próximo por malos medios, sino aunque sea por legítimos caminos, siempre que de su adquisicion resulte algun daño á otro. Estos dos mandamientos tienen de comun con los demas el que prohiben una cosa, y mandan otra, por lo qual los dividiremos tambien en dos partes.

PRIMERA PARTE.

DE LO QUE SE PROHIBE POR ESTOS MANDAMIENTOS.

§. I.

De lo que se prohíbe por el nono mandamiento.

Aunque la concupiscencia es el origen y causa de los deseos injustos y malos (b), no por esto se ha de pensar que toda concupiscencia es mala, y que está prohibida por los mandamientos de la ley: pues hay una concupiscencia santa, qual es aquella con que el espíritu desea y combate contra la carne (c); ó aquel vehemente deseo de conocer la voluntad y mandamientos de Dios en todo tiempo de que estaba penetrando el corazon de David (d). Para saber, pues, qual es la concu-

(a) Math. 5. 27. 28. (b) 1. Thim. 6. 10. Jacob. 4. 1. c. 1. 14.

(c) Galat. 5. 17. (d) Ps. 118. 20.

cupiscencia prohibida, se ha de advertir, que la concupiscencia generalmente hablando, es un apetito del bien deleytable que no se tiene, y nos impele á procurarle y gozarle (a). Pero así como los demas movimientos del corazon no siempre son malos, así tampoco es siempre vicioso este apetito, ó este impulso del ánimo ácia el bien deleytable, porque no es malo apetecer la comida, la bebida, el sueño, el abrigo, y otras cosas semejantes, no pudiéndose dudar que este ordenado impulso de apetecer ha sido impreso por Dios en nuestra naturaleza, como Autor que es de ella: y aunque despues, por el pecado de nuestros primeros padres, se pervertió de manera que se arroja muchas veces á apetecer desordenadamente, y se dexa ir ácia ciertas cosas, que son repugnantes al espíritu y la razon, él es no obstante susceptible del órden, y siempre que se contenga dentro de sus propios límites, léjos de ser malo, nos puede atraer grandes utilidades.

1.^a Porque en primer lugar hace, que volviéndonos á Dios le roguemos con oraciones continuas, y le pidamos rendidamente aquellas cosas que deseamos conseguir, pues la oracion es el intérprete de nuestros deseos; y si faltara este natural apetito, no se harian tantas súplicas y oraciones en la Iglesia de Dios, como es visible.

2.^a Hace tambien que apreciemos mas los dones de Dios; porque á medida del ardor y vehemencia con que deseamos una cosa, la estimamos despues, y nos complacemos en ella, quando la hemos conseguido.

3.^a Y finalmente la complacencia y el gozo que sentimos en la posesion de la cosa deseada despierta nuestro reconocimiento, y nos estimula altamente á dar gracias á Dios con mayores afectos de piedad y devocion.

Así que sería un error el pensar que está prohibida toda codicia, ó concupiscencia, aunque no traspase sus propios límites, y mucho ménos aquel espiritual apetito que nace de un corazon recto, y nos inclina á desear las cosas que repug-

na

(a) S. Thom. 2. 2. q. 30. art. 1. 2. et 3.

nan á la carne, al qual nos exhortan las santas Escrituras, diciendo: *Apeteced mis palabras* (a); y en otro lugar: *Venid á mí todos los que me codiciáis* (b). Pues aunque San Pablo dice absolutamente que la concupiscencia es pecado (c); esto se ha de entender en el sentido mismo que habló Moyses, cuyo testimonio alega, á saber: *No codiciarás la casa de tu próximo, ni desearás su muger* (d), en donde se toma la concupiscencia por los deseos malos que provienen de ella; como lo declara el mismo Apóstol escribiendo á los Gálatas, quando la llama concupiscencia de la carne, es decir, deseo de la carne: *Andad, escribe, segun el espíritu, y no cumplireis los deseos de la carne* (e). La concupiscencia, pues, que está prohibida, no es la inclinacion, ó propension natural de que podemos usar para el bien, ó para el mal, sino el uso del apetito desordenado, que se llama *concupiscencia de la carne* (f); y este uso es pecado siempre que va acompañado del consentimiento de la voluntad, como lo enseña el Apóstol Santiago, declarando su origen y progresos por estas palabras: *Cada uno es tentado por su propia concupiscencia, que le atrae y lleva al pecado. Despues habiendo concebido la concupiscencia por los malos deseos que inspira, pare al pecado por el consentimiento que se da á ellos; y el pecado quando fuere consumado, engendra la muerte* (g), y mata al alma. De suerte, que la concupiscencia de la carne es viciosa en sí misma y causa del pecado, porque excita en nosotros deseos malos; y el uso deliberado de esta concupiscencia quando nos inclina á lo malo, es pecado, y cae baxo la prohibicion de la ley, ya sea porque se apetecen ciertas cosas que son de suyo malas, como los adulterios, los homicidios, las embriagueces, y otras maldades, de las que dice el Apóstol: *No apetezcamos cosas malas, como aquellos las apetecieron* (h): ó ya porque se desean otras cosas, que aunque

no

(a) Sap. 6. 12. (b) Ecles. 24. 26. (c) Roman. 7. 7. (d) Exod. 20. 17.
 (e) Galat. 5. 16. (f) Galat. 5. 16. 17. 19. 1. Petr. 2. 11. 1. Joan.
 2. 16. vid. S. Thom. quodl. 4. art. 21. (g) Jacob. 1. 14. 15.
 (h) 1. Cor. 10. 6.

no sean malas por su naturaleza, nos está prohibido por Dios, ó por la Iglesia el poseerlas, pues no nos es lícito apetecer lo que no nos es lícito poseer: tales eran en la ley antigua el oro y la plata de que se habian fabricado los ídolos, y que se mandaba en el Deuteronomio, que no se codiciasen, *porque eran la abominacion del Señor (a)*. Y he aquí la razon porque no nos es lícito codiciar los bienes agenos; pues aunque ellos sean buenos en sí mismos, la ley de Dios nos prohíbe codiciarlos, porque son agenos, y de consiguiente no tenemos derecho á poseerlos, á ménos que los hagamos nuestros por justos y legítimos caminos, como diremos despues. Expliquemos ántes todas las palabras de la ley, para que se entienda mejor la malicia y extension de este pecado.

1.º Quando la ley nos dice: *No codiciarás*, se intima expresamente que contengamos, y refrenemos el apetito de las cosas agenas, porque la sed de codiciar lo ageno es inmensa (b), es infinita, y no se sacia jamas: *el avariento*, dice el Eclesiástico (c), *nunca se saciará de dinero*: y de los codiciosos dice tambien Isaías: *Ay de vosotros*, que por una codicia insaciable *jointais casa á casa, y añadís tierras á tierras hasta que os falte el lugar... ¿Sereis*, pues, *vosotros solos los que habitareis en la tierra (d)*; y pretendereis poseerla toda entera? ¡O, y cuánto se debe temer esta pasion violenta!

2.º Por la palabra *casa* no solamente se ha de entender el lugar de nuestra habitacion, sino tambien todo género de bienes, como se dexa ver por el uso y costumbre que tienen de explicarse los Escritores sagrados: pues en el Exódo se dice, que el Señor edificó casas á las parteras de las Hebreas en premio de su piedad (e), y el sentido de esta expresion es, que acrecentó y aumentó sus bienes. De cuya interpretacion se colige, que por esta ley se nos manda, que no deseemos con ansia las riquezas, ni envidiemos los bienes, poder, nobleza, ó esplendor ageno, sino que vivamos contentos con nuestro

es-

(a) Deuter. 7. 25. 2. Machab. 12. 40. (b) D. Thom. 2. 2. q. 30. art. 4. (c) Ecles. 5. 9. (d) Isai. 5. 8. (e) Exod. 1. 21.

estado, sea el que fuere, adorando en todo la providencia, y voluntad de Dios.

3.º Síguense las palabras: *ni el bucy, ni el asno*, las quales denotan, que no solo nos está prohibido codiciar las cosas grandes y mas apreciables del próximo, quales son la casa, el poder, la nobleza, y la gloria humana, sino todas las cosas ajenas sean las que fueren, pequeñas ó grandes, animadas, ó inanimadas.

4.º Las palabras siguientes: *ni el siervo, ni la esclava* significan tanto los verdaderos esclavos, como todos los demas géneros de sirvientes, ó criados, ya sirvan de su voluntad y graciosamente, ya sean conducidos por salario, ya de otro modo, y á ninguno de estos podemos codiciar, solicitar, ó sobornar con palabras, promesas, premios, ó de otra qualquiera suerte, á fin de que desamparen á aquellos, á cuyo servicio están dedicados, por servirnos á nosotros; ántes bien si ellos les dexan por sí mismos ántes del tiempo señalado que prometieron ocuparse en su servicio, debemos exhortarles interponiéndolo la autoridad de este mandamiento á que vuelvan á ellos sin falta alguna.

5.º En fin, se hace en la ley mencion del *próximo*, lo 1.º para significar que no es lícito codiciar los bienes ajenos. Lo 2.º para indicar y reprobar tácitamente el vicio comun de los hombres de codiciar las casas, fondos, ó posesiones que confinan, ó están próximas á las suyas, convirtiendo la vecindad, que es uno de los principios, ó motivos comunes de la amistad y buena correspondencia, en ocasión de riñas, odios, y enemistades á causa de la codicia. Es verdad no obstante, que la vecindad puede ser un justo motivo para desear adquirir los bienes del próximo por medios legítimos, en atención á los intereses y utilidades, que notoriamente trae consigo, lo qual no está prohibido por este mandamiento. Los contratos de compra y venta están fundados sobre este deseo legítimo, porque no se compra una casa, ó una tierra, sino porque se quiere adquirirla y poseerla.

Mas quando se desea alguna cosa, que no se puede conseguir, sin que el próximo sufra algun agravio, se peca cier-

tamente contra este mandamiento ; y así se hacen reos de pecado : 1.º los comerciantes ó mercaderes que desean la escasez y carestía de víveres y mercancías para enriquecerse : 2.º los soldados que desean la guerra , para poder robar impunemente : 3.º los médicos que desean las enfermedades en los pueblos de su asistencia : 4.º los abogados , procuradores , y otros ministros de justicia que desean los pleytos , para sacar ganancia de ellos : 5.º los que substraen algun doméstico del servicio de su Señor : 6.º los que pretenden establecer su reputacion sobre las ruinas de la fama de otros : 7.º los hijos de familias que son tan desnaturalizados , que desean la muerte de los padres , para heredarlos : 8.º los que se entregan inmoderadamente al juego con el deseo de ganar dinero : 9.º los que tienen envidia de la alabanza y gloria ajena , y la apetecen no sin perjuicio del próximo ; mayormente si les falta el mérito , y son indignos de ella : 10.º los ricos , ó poderosos que obligan á los pobres á vender sus tierras ó casas , quando pudieran excusar el venderlas.

Pero se dirá : si los ricos que compran á los pobres sus tierras , ó casas , les pagan su justo valor en dinero contante , ¿qué injusticia cometen en esto? Respondo 1.º que en muchos casos seria de desear que los ricos , aun quando tuviesen motivos justos para comprar la hacienda de los pobres , no les diesen el equivalente de ella en dinero , sino en otra cosa capaz de producir ; ó á lo ménos les pagasen de esta suerte una buena parte del precio de sus posesiones. Se ven bastantes exemplos de lugares casi enteramente arruinados por semejantes compras , aunque los bienes hayan sido pagados por su justo valor , porque no hallando desde luego los vendedores en que emplear el dinero que reciben , y teniendo muchas necesidades que remediar , le gastan prontamente , y sucede que al fin se hallan sin fondos , y sin dinero. Deseando Achab comprar la viña de Nabot le ofreció en cambio otra viña mejor que la suya , no le propuso pagarle el precio de ella en dinero , sino en caso que le acomodase mas este partido : en lo qual fué mas equitativo que algunos compradores de estos tiempos , quienes no permiten la misma eleccion á los pro-

pie-

pietarios de los fondos, que quieren comprar, y algunas veces suscitan la memoria de Jezabel por la opresion de aquellos que, como Nabot, no quieren vender la herencia de sus padres.

Respondo lo 2.º que quando los ricos fuerzan á los pobres á que les vendan sus tierras, sin tener necesidad de venderlas, les hacen una injuria muy considerable; y además pecan contra este mandamiento por el deseo insaciable de los bienes ajenos, que les mueve á esto, como si les pasase que pertenezcan á otro, debiendo estar contentos con su suerte y la porcion de bienes, que les ha repartido la providencia.

§. II.

De lo que se prohíbe por el décimo mandamiento.

A la ley de no codiciar los bienes ajenos, se sigue la de no codiciar tampoco la muger del próximo: y por ella no solamente se prohíbe el deseo de adulterar con la muger ajena, sino tambien el deseo de contraer matrimonio con ella. Para comprehender bien esto, se ha de notar, que la ley de Moyses, aunque Dios no habia mandado el divorcio, le permitia no obstante á los Judíos, por la dureza de su corazon, bien que con la obligacion precisa de que el marido diese á la muger el libelo de repudio, el qual era una especie de testimonio, ó certificado del divorcio que el marido hacia con ella, y la muger recibido este certificado podia casarse con otro sin peligro (a); por lo qual fácilmente podia suceder, que recibiese uno por muger á la que otro habia repudiado, y de consiguiente que se tomase ocasion de aquí para desear contraer matrimonio con la muger ajena. Pero Jesu-Christo prohibió en términos formales estos matrimonios, para que ni los maridos fuesen fáciles en despedir á sus mugeres; ni las mu-

(a) S. Aug. de serm. Domin. in mont. c. 14. S. Chrys. serm. 19. de libel. repud. Deuter. 24. 1. 3.

mugeres se hiciesen molestas y enfadosas á sus maridos á fin de ponerles como en necesidad de repudiarlas: *El que repudiare á su muger*, dixo el Salvador (a), *y se casare con otra, comete adulterio*, y *el que se casare con la muger repudiada comete adulterio*. Por donde al presente, que no es lícito contraer matrimonio con la muger repudiada, mientras viva su marido, porque permanece unida á él con un lazo indisoluble, seria mayor pecado el desearla, aunque fuese para casarse con ella. Y el que la desease, se expondría además á cometer otros excesos, porque ó desearia la muerte á su marido, ó se arrojaría á adulterar con ella, que es el funesto término de esta vergonzosa codicia. Tan cierto es, que un deseo precipita en otro deseo, y un abismo conduce á otro abismo.

Prohíbese asimismo por este precepto, el codiciar las mugeres que estan desposadas con otros, pues los que procuran rescindir estos contratos, violan el santísimo lazo de la fidelidad con que ellas estan prometidas, y en alguna manera ligadas á aquellos, á quienes han dado esponsales.

Y últimamente se prohíbe desear contraer matrimonio con la muger que está ya consagrada al culto de Dios por la profesion religiosa.

Pero se ha de advertir lo 1.º que si alguno desease contraer matrimonio con una muger ya casada, en la inteligencia que es libre, y con tal disposicion de ánimo, que si supiera que es casada, de ninguna manera la desearia, como sucedió á Faraon (b), y Abimelec (c), que desearon casarse con Sara creyendo que era soltera y hermana de Abraham, y no su muger, no parece que violaria la ley de no codiciar la muger del próximo. 2.º Que todo lo que hemos dicho de la muger agena, debe entenderse respectivamente prohibido á las mugeres por orden á codiciar el marido ageno.

SE-

(a) Math. 19. 9. c. 5. 32. Rom. 7. 3. 1. Cor. 7. 10. 11. Trid. sess. 24. can. 7. de Matrim. (b) Gen. 12. 18. 19. (c) Genes. 20. 2. 3.

SEGUNDA PARTE.

DE LAS COSAS QUE SE MANDAN POR ESTOS MANDAMIENTOS.

§. I.

De lo que se manda por el noveno mandamiento.

Todo lo que se nos manda por este precepto se reduce á que si abundamos en riquezas, no pongamos el corazon en ellas (a); ántes bien estemos dispuestos á renunciarlas todas por amor de Jesu-Christo, y á sacrificarlas de buena gana al Señor en las personas de los pobres; y si llegaren á faltar, suframos la pobreza con igualdad de ánimo, y alegría de corazon, y sin inquietarnos por lo que hemos de comer, beber, y vestir, como lo hacen los Gentiles; porque como hijos de Dios debemos confiar y descansar tranquilamente en la providencia de nuestro Padre Celestial, quien sabe que necesitamos todas estas cosas. Ya hemos demostrado en otros lugares el desprecio con que se deben mirar las riquezas, y el amor y conformidad con que los verdaderos christianos deben sobrellevar la pobreza, considerándola como el medio mas á propósito para llegar á la perfeccion evangélica, segun el oráculo de Jesu-Christo (b); sobre lo qual puede verse á San Gerónimo (c), San Gregorio el Grande (d), San Ambrosio (e), San Gregorio Nazianzeno (f), San Leon (g), y Santo Tomás (h). Por ahora será bastante traer á la memoria aquella admirable sentencia del Salvador: *Bienaventurados los pobres de espíritu*, esto es, los pobres de corazon y afecto, que ni desean, ni tienen apego á las riquezas, *porque de ellos es el Reyno de los Cielos* (i). ¡Dichosa pobreza, chris-

(a) Ps. 61. 11. (b) Math. 19. 21. (c) Ep. 1. ad Heliod.

(d) Hom. 18. in Ezech. (e) Lib. 5. in Luc. c. 6. et lib. 3. ep. 10.

(f) Orat. 16. de pauper. amor. (g) In serm. omn. Ss.

(h) 2. 2. q. 32. art. 10. (i) Math. 5. 3.

christianos , que hace nuestro el Reyno de Dios! No seamos, pues , insensibles á nuestra propia felicidad ; despreciemos las riquezas ; compadezcámonos de nuestros hermanos pobres para socorrerlos , y no nos expongamos á que se nos diga en el otro mundo : *Acuérdate que recibiste bienes en tu vida* , y ahora eres atormentado , porque poniendo tu corazón en ellos, no los partiste con los pobres (a).

§. II.

De lo que se manda por el décimo mandamiento.

Por el décimo precepto se nos manda , que deseemos con vivas ansias , que se cumpla en todo la voluntad de Dios , segun se expone en la oracion del Padre nuestro. Pero la voluntad de Dios , dice el Apóstol (b) , *es que seais santos y puros ; que os abstengais de la fornicacion ; que cada uno de vosotros sepa poseer el vaso de su cuerpo santa y honestamente, y no siguiendo los movimientos de la concupiscencia , como los Gentiles , que no conocen á Dios... Porque Dios nos ha llamado á su servicio no para ser impuros , sino para ser santos. Aquel, pues, que desprecia estas reglas, desprecia no á un hombre, sino á Dios, que es el autor de ellas.* Así que debemos procurar por todos medios renovar nuestro corazón , y conservarle recto , puro , y libre de toda mancha , empleándonos en aquellos exercicios , que sean mas propios para mortificar los sentidos , para reprimir los deseos de la carne , y vivir conforme á las leyes , del espíritu. *Porque somos deudores* , dice el mismo Apóstol (c) , *no á la carne , para vivir segun la carne , y si viviereis segun la carne , morireis, pero si hiciereis morir por el espíritu las obras de la carne , vivireis. Mas las obras de la carne son el adulterio , la fornicacion , la impureza , la impudicia , la disolucion... Y los que hacen estas obras,*

(a) Luc. 16. 25. (b) 1. Thesalon. 4. 3. (c) Roman. 8. 12.

obras, no conseguirán el Reyno de Dios. Léjos de nosotros semejantes abominaciones. Nosotros pertenecemos á Jesu-Christo, supuesto que hemos sido reengendrados en él: y los que son de Jesu-Christo, dice tambien San Pablo (a), han crucificado la carne con sus pasiones y deseos desordenados, y no se conducen ya sino por el espíritu de Dios.

§. III.

De los daños que dimanar de no resistir á los apetitos desordenados.

Para conseguir la sujecion de la carne al espíritu, y conservar la pureza de corazon, de que acabamos de hablar, es sin duda un remedio muy oportuno el considerar los gravísimos daños que nos atraemos por no resistir á los apetitos desordenados, y por lo mismo hemos creído conveniente el referirlos. El 1.^o es, que dexándonos vencer de los deseos de la carne, hacemos que el pecado reyne en nuestras almas: mal, contra que nos previno el Apóstol, diciendo: *No deis lugar á que el pecado reyne en vuestra cuerpo (b) mortal, de suerte que obedezcáis á sus deseos desordenados... Porque ¿no sabéis que de qualquiera que os hayais hecho esclavos para obedecerle, sois esclavos de aquel á quien obedecéis, sea del pecado para hallar en él la muerte, sea de la obediencia á la fe, para hallar en ella la justicia, y la vida?* De manera que resistiendo á nuestros apetitos, quebrantamos las fuerzas al pecado, y rindiéndonos á ellos, despojamos de su Reyno al Señor (c), no queriendo que domine en nuestros corazones; nos sujetamos ignominiosamente al pecado; y quitamos á Jesu-Christo (d) sus propios miembros, para hacerlos armas de la maldad, porque nuestros cuerpos son miembros de Jesu-Christo. *No abandoneis, pues, dice el mismo Apóstol (e), vuestro cuerpo al pecado para servirle de armas de iniquidad, sino*

(a) Galat. 2. 24. (b) Roman. 6. 12. 16. (c) Math. 6. 10. 1. Cor. 6. 15. 16. (d) 1. Cor. 6. 15. (e) Rom. 6. 13.

refrenad los apetitos, y *daos á Dios* consagrándole vuestros deseos, y los miembros de vuestro cuerpo para servirle de armas de justicia.

2.º ¿De dónde vienen, dice Santiago (a), las discordias y pleytos que hay entre vosotros? ¿Por ventura no vienen de vuestras pasiones, que combaten en vuestra carne? Todo lo que hay en el mundo, dice San Juan (b), es concupiscencia de la carne, ó concupiscencia de los ojos, ó soberbia de la vida. Así para evitar todos los pecados, es necesario reprimir las pasiones, y combatir la concupiscencia que es la raíz de todos ellos.

3.º Los apetitos desordenados oscurecen la razón, y derramando en el alma una especie de tinieblas, hacen que se juzgue bueno todo lo que se apetece, y se llame á lo bueno malo, y á lo malo bueno.

4.º El ímpetu y ardor de los apetitos sofocan y esterilizan la semilla de la divina palabra, que el celestial Labrador siembra en nuestras almas, porque está escrito en el Evangelio: *Otros hay en quienes se siembra la palabra de Dios como entre espinas: estos son los que oyen la palabra; pero los afanes del siglo, la ilusión de las riquezas, y las demás pasiones que sobrevienen, sofocan la palabra, y la hacen infructuosa* (c).

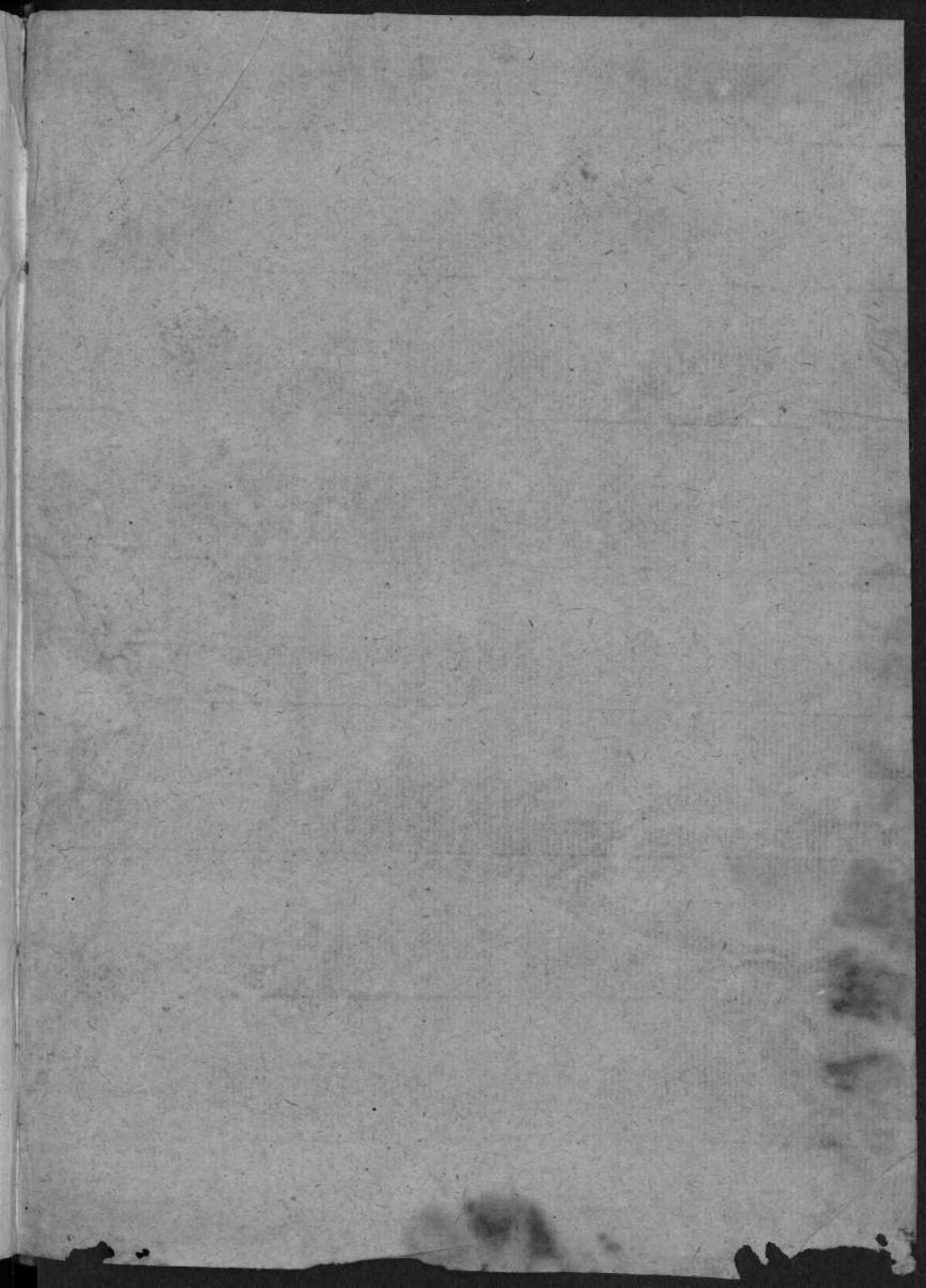
Y ved aquí, católicos, lo que debe excitarnos vivamente á reconocer con gratitud la piedad inmensa con que Dios nos procura y promueve nuestro mayor bien: porque en efecto, despues de haber provisto por los otros mandamientos, que ninguno nos dañe, ni ofenda, ó perjudique en nuestras personas y bienes, añadiendo luego estos dos preceptos, quiso ponernos á cubierto de los funestos males y daños que podríamos causarnos á nosotros mismos con nuestros desordenados apetitos; librarnos de la inquietud y turbacion que derraman en nuestras almas; y preservarnos de las peligrosas conseqüencias á que nos exponen: todo á fin de que nos empleemos en su obsequio con mayor tranquilidad de espíritu; que nos ofrezcamos á él como hostias puras y agradables;

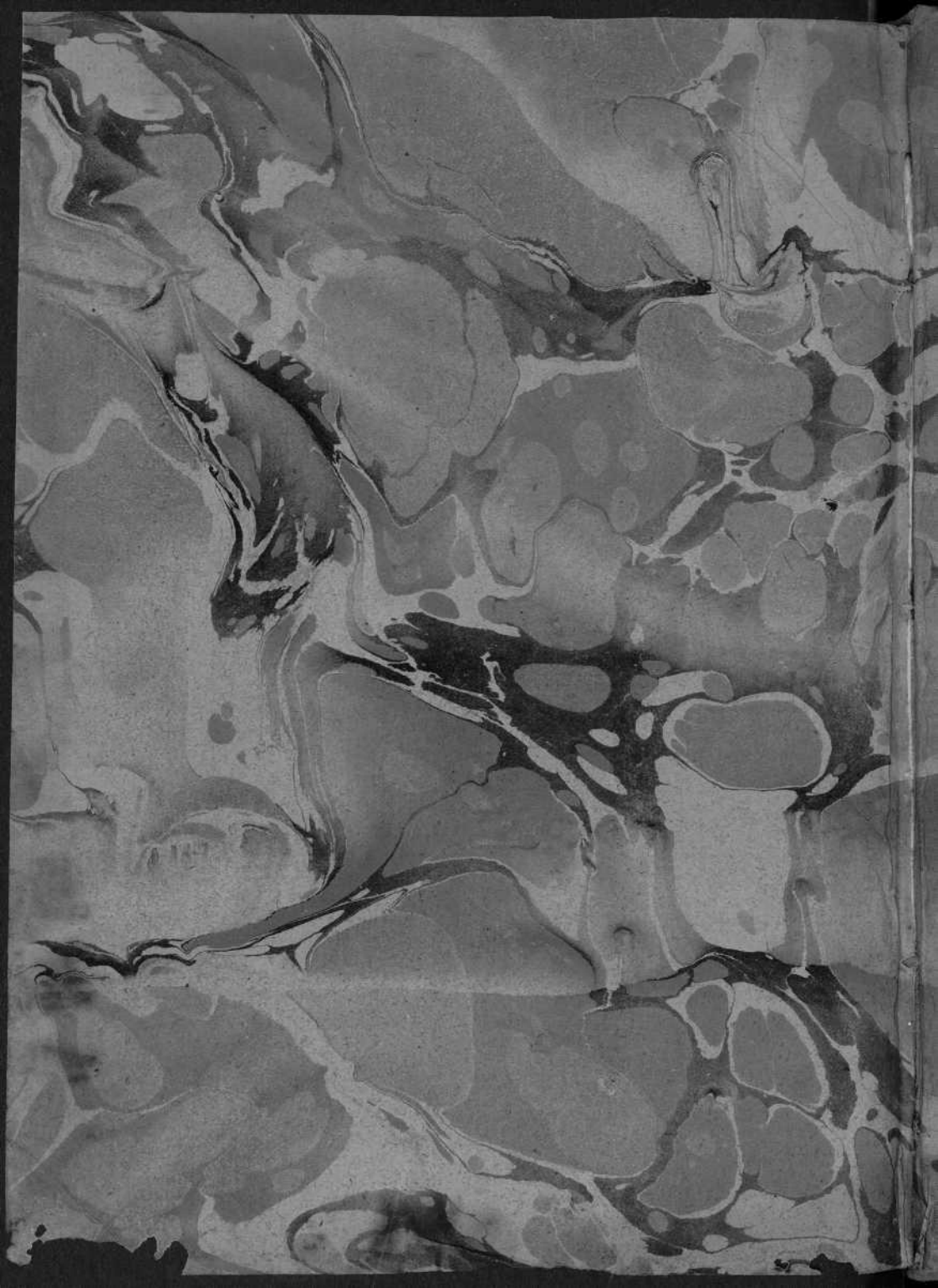
(a) Jacob. 4. 1. (b) Joan. 2. 16. (c) Marc. 4. 18. 19.

bles ; que nos conformemos en todas las cosas con su divina voluntad ; que nos sujetemos con gusto al orden admirable de su Providencia , que vivamos contentos con nuestra suerte , nuestro estado , y nuestros bienes ; que amemos la cruz y la mortificacion de los sentidos que son la ocasion de los deseos criminales ; y que no olvidemos jamas , que *el Reyno (a) de los Cielos sufre violencia* , y que *solo los violentos* , esto es , los que se hacen violencia á sí mismos , *le arrebatan*. Este es , fieles , el camino angosto que conduce á la vida ; corramos por él , y cerramos de tal suerte , que consigamos el premio y recompensa eterna de la gloria. Amen.

(a) Math. 11. 12.











Sight: Top.

Est. 1857

Tab. 10

Num. 13

CALECISMO

DE

RICO

NEW YORK



NEW YORK

1764

NEW YORK